

Se publica por tomos de más de 500 páginas, y se halla de venta en la librería de Sánchez, calle de Carretas, núm. 21, y en la de Murillo, calle de Alcalá, núm. 7, á 12 pesetas cada tomo.

8
f

4
111563

BIBLIOTECA
ESCUELA NORMAL
MALAGA
ARM. _____ TAB. _____
N.º _____

BIBLIOTECA DE LA
ESCUELA DEL
MAGISTERIO MASCULINO
MALAGA

COLECCIÓN
DE DOCUMENTOS INÉDITOS
PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

BIBLIOTECA DE LA
ESCUELA DEL
MAGISTERIO MASCULINO
MALAGA



1738

R-1065

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE

DON JOSÉ SANCHO RAYÓN Y DON FRANCISCO DE ZABÁLBURU

TOMO XCVIII



MADRID

IMPRENTA DE RAFAEL MARCO Y VIÑAS

calle de Vergara, núm. 10.

1891

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE MALAGA



6103763711

BIBLIOTECA DE LA
ESCUELA DEL
MAGISTERIO MASCULINO
MALAGA



ADVERTENCIA PRELIMINAR

La correspondencia que empezamos á publicar, relativa á las negociaciones políticas y de familia entre las Cortes de Alemania y la nuestra, en un período de cuarenta y dos años, desde 1556 á 1598, llega sólo en este tomo al año 1563, y contiene únicamente del primer año citado dos cartas, no de gran interés, dirigidas al Emperador Carlos V. Pero ya en las siguientes trátanse entre Felipe II y los Príncipes de Alemania asuntos de tanta importancia como los de guerra y treguas con el Turco; conducta de la Corte pontificia en sus inclinaciones favorables ya á Francia, ya al Austria; medios propuestos para contrarrestar la temible osadía del Moscovita; curiosos detalles familiares dados por el Emperador de Alemania acerca de los casamientos de sus hijas; causa del Marqués de Final; puntos diversos á que dió lugar la Confesión de Augusta; asuntos de la tercera convocatoria del Concilio Tridentino y otros.

Además del Obispo de Aquila, de quien ya se publicaron cartas en otros tomos de esta Colección, figuran en esta correspondencia el Barón Preiner, Embajador en Inglaterra, Gómez Suárez de Figueroa; Fr. Francisco de Córdoba, confesor de la Reina de Bohemia, y Fr. Martín de Córdoba, Gonzalo Pérez, Martín de Guzmán, la Duquesa de Lorena, etc. etc. La mayor y más importante parte de las cartas, sin embargo, á partir del año 1559, pertenecen al Conde de Luna, D. Claudio Fernández de Quiñones, Embajador en Alemania, y que asistió

BIBLIOTECA DE LA
ESCUELA DEL
MAGISTERIO MASCULINO
MALAGA

con tal carácter al Concilio de Trento, en cuya ciudad murió el 18 de Diciembre de 1563. Su hijo, D. Luis Quiñones, quinto Conde de Luna, casó con Doña María Cortés, hija de Hernán Cortés, y tuvo de ella á Doña Catalina, sexta Condesa de Luna y primera mujer del Conde de Benabente, D. Juan Alfonso Pimentel de Herrera.

En el tomo ix de esta Colección (págs. 81 á 406) se publicaron ya buen número de cartas, copiadas, como las de este tomo, de los originales existentes en Simancas, y relativas á asuntos del Concilio, entre las que se hallan algunas del Conde de Luna ó dirigidas á él.

Pueden consultarse, además, las publicadas por Döllinger en su obra: *Beiträge zur Geschichte des sechzehnten Jahrhunderts*, por Sickel: *Zur Geschichte des Tridentinischen Konzils* (1562-1563), y por Bungerer: *Geschichte des Tridentinischen Konzils*. Principalmente, el que desee estudiar la influencia que en el Concilio Tridentino ejerció en los años 1561-1562 el Emperador Fernando I, debe leer el trabajo de Hugo Löwe: *Die Stellung des Kaisers Ferdinand I zum Trienter Konzil vom October 1561 bis zum Mai 1562.—Inaugural-Dissertation. Bonn, Cohen u. Sohn, 1887.* (88 págs.) En el tomo x, cuaderno primero del *Historisch. Jahrbuch*, 1889, págs. 107 á 109, se ha publicado un buen juicio crítico de aquel trabajo, en que se marca el papel que en las decisiones de Concilio cupo á Fr. Francisco de Córdoba, y se atribuye uno principalísimo á Seld con estas palabras: *Derjenige, welcher die kaiserliche Politik in diese Bahnen leitete, war Seld.*

Para mayor comodidad de los lectores, hemos traducido todas las cartas latinas, conservando al pié de las páginas el texto original.



CORRESPONDENCIA
DE LOS
PRÍNCIPES DE ALEMANIA CON FELIPE II,
Y DE LOS
EMBAJADORES DE ÉSTE EN LA CORTE DE VIENA.
(1556 á 1598)

I

CARTA

DEL SERENÍSIMO REY DE BOHEMIA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 92.)

S. C. C. M.:

He procurado tanto ir á besar á V. M. las manos, que tengo por bastante disculpa la que mi padre dará, pues de mí no me quedará queja, habiendo hecho todo deber, como más particularmente lo dirá Luis Vargas, que ha andado de por medio, á quien será v. md. servido darle la fe y creencia que á mi propia persona, en esto y en todo lo demás que por instruccion lleva y dirá de palabra, no perdiendo la esperanza de que, siendo el tiempo tan recio, en que no será razon entre V. M. en la mar, me la dará á mí para cumplir este deseo, el cual será siempre de ser tan obediente hijo y servidor de V. M. como deseo, y más largo referirá el dicho Luis Vargas, á quien me remito. Cuya imperial persona Nuestro Señor guarde como desea, y sus hijos hemos menester. De Viena, á 21 de Enero de 1556.—D. V. S. C. C. M. humilde hijo y servidor:—*Maximiliano.*

(Copia de carta autógrafa.)

CARTA DEL REY DE BOHEMIA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 100.)

S. C. C. M.:

Ha sido tanto el contentamiento y regocijo que hemos tomado en la buena nueva de la llegada de V. M. en salyamento, que no lo podría comparar sino al pesar y desconsuelo que nos queda, y en especial á mí, de la partida de V. M. Plega á Nuestro Señor sea todo con tanta salud y descanso como sus hijos hemos me-

nester. Acá la tenemos todos, con el deseo de servir á V. M. de verdaderos hijos y servidores. Cuya imperial persona Nuestro Señor guarde como desea. De Viena, á 25 de Octubre de 1556.—
D. V. S. C. C. M. humilde hijo y servidor:—*Maximiliano.*

(*Original.*)

CARTA DEL REY DE ROMANOS Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fols. 125 y 126.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: la carta de V. A. de 12 del pasado he recibido en esta ciudad, y pocos días antes que á ella llegase, me dió Pedro de Guzman la que con él me escribió V. A. de su mano, á la cual, por ser breve, y la otra con respuesta de dos mías, terné menos que decir en esta; y después de agradecer mucho á V. A. y estimar en lo que es razon la voluntad y afición que á mis cosas tiene y ofresce V. A. (que no me es cosa nueva), digo que me place mucho que el Príncipe Doranges esté prevenido y en orden para poder ser en Franchfort el día que está señalado, sin que haya falta; lo cual ruego y pido de nuevo á V. A., pues pienso ser allá para entonces sin que la haga, Dios queriendo, por haberme respondido los más de los Príncipes electores, que serán allí para aquel día sin dubda alguna.

A las personas de mis provincias comuniqué, luego que en Viena llegaron, el despacho que mis Embajadores traxeron de Constantinopla, por entender su parecer; y aunque se lo hubiera propuesto á todas juntas, y juntas lo dieran, lo que no se hizo sino separadamente, y sin que la una supiese la respuesta de la otra, en que se tuvo mucha diligencia y recato, no parece que se podrían conformar en él todas ellas más de lo que se conforman; como V. A. verá por el extracto que aquí envío, de lo cual diera á V. A. parte, aunque no me lo pidiera por su carta, así como escribí en la mía que lo haría, por satisfacer en todo á mi voluntad y á la obligacion que para ello tengo; y lo mismo haré de la resolución que en ello tomare; que aunque me satisfaga este parecer de mis provincias, ni pienso seguirlo, ni resolverme antes de ha-

berlo comunicado con los Príncipes electores, como es razon; y aun entonces lo diferiré quanto buenamente pudiere, pareciéndome ser lo que más conviene, salvo si el tiempo no descubriese en este medio otra cosa que mejor estuviese; ni tampoco pienso resolverme en ello hasta avisar á V. A. del parecer de los dichos Electores, y tener juntamente el suyo, pues soy cierto que será muy bueno, y me lo dará con la voluntad que á mis cosas tiene.

Mi llegada aquí fué á los 23 del pasado, y la proposicion de la Dieta se hará mañana, placiendo á Dios; y del subceso que terná daré aviso á V. A. Cuya serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Praga, á 2 de Enero de 1558. A lo que V. A. mandare. Su buen tío.—*El Rey.*

(*Original.*)

FELIPE II

AL DOCTOR JUSTO, VICECANCILLER IMPERIAL.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 179.)

Felipe, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de Inglaterra, de Francia, de las dos Sicilias, etc.

Magnífico y muy amado nuestro: Enviando á la Majestad del Emperador al Obispo de Aquilano á tratar de las cosas que de él entenderéis, y habiéndole encargado que las comunique con vos, y se valga de vuestro auxilio y diligencia para su despacho, os advertimos que le déis entero y cumplido crédito en lo que sobre este punto en nuestro nombre os dijere, y que en ello os hayáis como confiamos de vuestro afecto á nuestra persona, y de vuestra antigua voluntad y celo por nuestras cosas; que haciéndolo así, os granjearéis nuestra gracia, segun sabréis por el mismo Obispo. Dada en Bruselas, á 21 de Mayo de 1558.—*Felipe.*—Gonzalo Pérez (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

PHILIPUS REX, D. JUSTO, VICECANCELLARIO IMPER.

Philippus, Dei gratia, Rex Hispaniarum, Angliæ, Franciæ, Utriusque Sici-
liæ, etc.

Mag.^{co} sincere Nobis dilecte. Cum ad Cesaream Maiestatem, Episcopum Aquila-

INSTRUCCION

DE LO QUE VOS, EL REVERENDO EN CRISTO, PADRE,
OBISPO DEL ÁGUILA, HABÉIS DE DECIR Á LA MAJESTAD DEL
SERENÍSIMO REY É EMPERADOR, NUESTRO MUY CARO Y MUY
AMADO TÍO, DONDE DE PRESENTE OS ENVIAMOS.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fol. 161.)

El Rey:

Tomando los despachos que os he mandado dar, os partiréis de aquí por la posta, y usando en el camino de la mayor diligencia que pudiéredes, luego que seréis llegado á Viena ó donde estuviere S. M., iréis á besarle las manos de mi parte, y dándole mi carta que lleváis en vuestra creencia, y las buenas nuevas de salud, con el cumplimiento y buena manera que vos sabéis, le pediréis cuándo será servido de oiros más en particular; y en este medio visitaréis á los Serenísimos Reyes de Bohemia, mis hermanos, dándoles mis cartas y satisfaciéndoles en todo lo que quisieren saber, así de mi salud y buenas nuevas, como lo demás que se ofrece, con aquellas palabras que viéredes ser conformes al amor que yo les tengo; y asimismo haréis oficio con todas aquellas personas para quien lleváis cartas mías, y con los demás que juzgáredes ser á propósito y el Emperador os mandare.

Para que podáis hablar con más fundamento en lo que os he mandado que digáis á S. M., es bien que tengáis entendido que á los 2 de Enero deste presente año S. M. me escribió avisándome de cómo se había comenzado á tratar de medios y condiciones de paz entre él y el Turco, y que antes de pasar adelante en la plática, lo había querido comunicar con sus súbditos, así del Reino

num earum rerum causa quas ab eo intelliges mittamus, eique iniunxerimus ut eas tecum communicet, et tua opera ac studio in eis expediendis utatur, te hortamur ut certam ei et plenam fidem adhibeas quando ea negocia nomine nostro tibi exponet, atque ita in illis te geras ut de amore erga nos tuo voluntatisque in res nostras propensione iamdiu nobis polliciti sumus. Maximum sane ex eo quod feceris gratiam apud nos initurus prout pluribus ab ipso episcopo accipies. Datum Bruselle die 21 May 1558.—*Philippus.*—Gonzalo Pérez.

de Hungría como de Bohemia y Austria y otros dependientes de ellos, para tomar su parecer y consejo sobrello, y que todos se le habían dado, y nos envió copia dellos. Tambien nos avisó cómo no se acabaría de resolver sin dar parte dello á los Electores que se habían de juntar con él en la Dieta de Francfordia, como después lo hizo, y nos envió tambien copia de los pareceres y respuesta que sobre ello le dieron, y pidiéndonos que, visto lo uno y lo otro, le diésemos tambien nuestro parecer sobrello.

Lo que en esto se le respondió por los húngaros y bohemios y los de Austria, en su nombre, y de las provincias dependientes de aquellos Estados, que son harto conformes, fué en sustancia concluyendo sobre la propuesta hecha por parte del Turco, que era bien hacer la paz con él y que durase por toda la vida del Emperador ó del Turco. Y quanto á derribar la fortificacion de Ziguét, todos dicen que en ninguna manera se debe consentir, y dan por razon que en esto no se trata con Príncipe cristiano, en cuya fe y juramento se pueda tener seguridad, sino con un Turco que, por su ley, es obligado á no guardar su palabra á los cristianos ú otros cualesquiera que no lo sean de su secta, sino quanto le viniere á propósito para oprimirlos y extender su dominio, y que el dicho Ziguét está en parte cómoda y fuerte para entretener gente de pie y de caballo en tal número, que puedan dar muy grande estorbo al ejército del Turco siempre que, sirviéndose del Danubio, quisiese pasar adelante en daño de Hungría y de Austria, por el embarazo quel dicho fuerte daría á la vitualla que habrían de traer para la gente del ejército del Turco; y que allende que, derribándose este fuerte, no ternía estorbo para dende Buda hasta Viena, podría ser que el Turco tornase á fortificar aquella plaza en daño de la Cristiandad, por ser la comodidad del sitio tan aparejado para ello: que no sería mala negociacion para el Turco si viniese á alcanzar, so color de tratado de paz, en que hay tan poco que fiar, como está dicho, lo que no ha podido ocupar por fuerza de armas, y siguiendo este camino habido Ziguét, iría cada día pidiendo otras plazas, y amenazaría con la rotura para que se las diesen, hasta tanto que por esta vía lo ocupase todo, que, demás del daño, sería para S. M. C. de tan grande afrenta.

Y quanto á la pension de treinta mil escudos que S. M. era obligado cada año al Turco durante la tregua de cinco años, la cual los dos postreros años no se pagó por haber rompido él la tregua, y todavía la pide, les parece que representándole á él y al Bajá que no es debida, si todavía persisten en ello, que se debe pagar, antes que venir por ello en rompimiento, y aunque se prometa la misma pension para todo el tiempo de la paz; y si ésta no bastase, se creciese algo más, que los húngaros dicen sea hasta treinta y cinco mil escudos. Y que quanto á los límites, no consienta S. M. que de lo que posee, aun de lo que tenía el Rey Juan y su hijo, se ceda ni dexese cosa ninguna, y que si desta manera la paz se pudiese haber, procure por todas las vías del mundo de haberla, y sino, que haga instancia con todos los Estados del Imperio y otros Príncipes cristianos para se ayudar dellos, no teniendo sus súbditos fuerza para poder resistir solos á tanta potencia como es la del Turco.

Sobre esto responden los Electores alabando el parecer de los súbditos de S. M. como muy prudente, y conformándose con él en todo, y exhortando á S. M. á que, por todas las vías que pudiere, procure de haber esta paz con el Turco, ayudándose del favor é intercesion del Rey de Polonia y de otros para con él, y que venga para ello en todas las condiciones que buenamente pudiere sufrir. Solamente en el derribar el dicho fuerte de Ziguét no consienta en ninguna manera, por ser cosa que tanto importa á sus Estados y á la Cristiandad, como lo consideran muy bien los húngaros, á quien en esto se debe creer, por tener tan conocida la importancia de aquel fuerte y de su sitio, añadiendo que, si la paz no se puede conseguir, procure de ser ayudada de los Príncipes cristianos para resistir á tan poderoso enemigo.

Siendo, pues, esta cosa de tanto peso é importancia, y queriendo satisfacer á la voluntad del Emperador, como lo desco hacer en todas las cosas, en darle mi parecer sobrello, me ha parecido hacerlo con persona propia, y elegiros á vos para ello, por la confianza que tengo de vuestra bondad, prudencia y suficiencia, y que os habréis en esto con la buena manera que soléis en las cosas que os encomendamos; y así os encargamos que después de haber

visitado á S. M., y hecho el cumplimiento que arriba está dicho, digáis á S. M. cómo yo he visto las condiciones que le proponen sus Embajadores, con las que les quiere el Turco venir á condiciones de paz, y los pareceres que le han enviado sus vasallos y súbditos, y el que sobrello le dieren los Electores, y que yo holgara en gran manera de hallarme agora con mis fuerzas tan enteras que las pudiera emplear con algun fruto en aquellas partes, en beneficio público de la Cristiandad, y particularmente de S. M. I., por el grande amor que le tengo á él y á sus cosas, y sacarle de una vez de tan grandes trabajos, y reprimir tanta insolencia como el Turco muestra en los puntos que ha propuesto á sus Embajadores; mas que estando mis negocios en el punto que S. M. tan bien y particularmente sabe, veo claramente que no puedo en esta parte lo que querría; por donde conociendo la poca forma que hay hoy en día en la Cristiandad para oponerse con las fuerzas que serian necesarias á tan gran potencia como es la del Turco, no me puedo apartar del prudente parecer que sus súbditos, húngaros, bohemios y de Austria, cada uno por su parte, le han dado, ni de la aprobacion que dello han hecho los Electores, y tanto más, porque siguiendo éste su parecer, los obliga á todos á que con tanta mayor razon conozcan ser obligados á favorecerle y ayudarle en cualquier evento que pudiese suceder desta negociacion guiada por su parecer, y que así debe buscar todas las vías posibles para concluir esta paz por el tiempo que proponen, usando de los medios ó intercesion del Rey de Polonia, si se halla que puede algo en ello, y de los que están en crédito cerca de la persona del Turco, así la Sultana como los Baxanes, ganándolos por la vía que ellos se suelen llevar, que es la del interese, pues en esto no se puede gastar tanto que no sea mucho más lo que en breve tiempo consume la guerra; y que á esta causa no se debería parar ni en la paga de los dos años de la pension, si los Turcos en ello porfiasen, después de haberles mostrado con la razon que no les es debida, ni tampoco en crescer la dicha pension, no sólo de cinco mil escudos, como proponen los húngaros, pero aun de diez mil y más, siendo este poco de interés el mayor sello y firmeza de la paz. Y que en lo del derribar el castillo de Ziguet ó perder plaza impor-

tante de su frontera, me remito asimismo á los que aconsejan á S. M. en esto, que ternán bien visto y reconocido el país y la cualidad de aquella plaza y de las otras de la frontera que podrían pedir que se derribasen.

Demás desto, diréis á S. M. que, habiéndoseme propuesto pocos días ha por una persona que tiene trato é inteligencia en la corte del Turco que si yo holgaría dello, levantaria el ánimo á encaminar que el Turco viniese en hacer paz conmigo por algunos años, yo no quise venir en que de mi parte se propusiese semejante plática, por algunos respetos que á ello me movieron; pero tampoco quise descecharla del todo, teniendo advertencia á que, temiéndose el Turco de mis fuerzas que tengo por la mar, podría quizá más fácilmente condescender en ablandar y moderar las condiciones de la paz con S. M., cuando entendiése que yo me dexaría persuadir á ser comprendido en ella, y tanto más hallándose el Turco viejo, y deseoso (según se entiende), de establecer sus cosas, y poco ganoso de la guerra, si agora no fuese solicitado de otros, señaladamente de franceses, y quizá con miedos que le ponen de mis fuerzas, y así ofreceréis á S. M. de mi parte que, pues agora yo no le puedo valer y ayudar como quisiera con ellas, por los impedimentos que arriba he dicho y S. M. sabe, que le ofrezco esto que puedo para que él vea si podrá dar algun favor ó calor para mejorar el tratado de paz que ha de hacer con el Turco; y que si así le pareciere, podrá encargar á sus Embajadores que ofrezcan que yo vendré bien en ser comprendido en la paz que S. M. asentare con el Turco, ayudándose dello en las ocasiones y de la manera que ellos verán más convenir al bien de la negociacion, y yo holgaré mucho dello, como resulte en beneficio de las cosas de Su Majestad.

Habiendo declarado á S. M. esto de mi parte, os deternéis hasta haber su respuesta el tiempo que fuere menester, y nos escribiréis lo que pasare y más se ofreciere, y cuando os volveréis, nos traeréis buenas nuevas de la salud de S. M. y de los Serenísimos Reyes de Bohemia, mis hermanos. Partís de Bruselas, á 21 días del mes de Mayo de 1558.—*El Rey*.—Gonzalo Pérez.

INSTRUCCION

DE S. M. AL OBISPO DEL ÁGUILA.

(Archivo de Simancas: Estado.—Leg. 649, fol. 162.)

El Rey:

Lo que vos el Reverendo en Cristo, Padre, Obispo del Aguila, habéis de hacer y tratar en mi nombre con el Emperador, mi muy caro y muy amado tío, donde os curio agora:

Después de cumplido lo contenido en la otra instruccion que lleváis, en la cual respondo á S. M. al parescer que mé ha pedido sobre las condiciones que se le han propuesto para asentar la paz con el Turco, diréis á S. M. que, considerando yo la gran perturbacion de las cosas públicas que hoy día hay en Italia, á causa del poco respeto y miedo que los potentados della tienen del Imperio, persuadidos que por estar S. M. tan ocupado en las cosas de Alemania generalmente, y en las de Hungría en particular, no podrá acudir á lo de allí, ni castigarlos, ni reprimir, como sería menester, sus insolencias, y acordándoseme tambien que por estos respetos y otros de no menor importancia, como S. M. sabe y vos lleváis entendido, estando S. M. en Augusta el año de 51, siendo Rey de Romanos, fué servido de nombrarme desde entonces y constituirme por su Vicario Imperial en Italia, como parece por la cédula de S. M., de que os he mandado dar copia; por todas estas causas, me ha parescido ser muy necesario enviaros á acordar esto á S. M. con aquella observancia y amor de hijo que le debo, por el que S. M. me ha mostrado siempre de verdadero padre y representarle por la cualidad deste tiempo en que las perturbaciones son mayores en aquella provincia, la necesidad que hay de mayor y más buen remedio que otras veces.

A este propósito diréis á S. M. que, demás de lo que me puede y debe mover á desear y procurar todo el bien, sosiego y quiete de Italia, por los Estados y tierras que en ella tengo, principalmente deseo que esto se efectúe, porque desta manera se me ofrescería ocasion y abriría camino para hacer lo que soy obligado al

estrecho deudo y amor que tengo con S. M., que es procurar su autoridad, y volver siempre por su dignidad y majestad imperial, empleando en ello todas mis fuerzas, y tomando tanta parte del peso y trabajo, que en ello se recrescería á S. M. cuanto yo pudiese llevar por aliviarle deste embarazo, que es el que con efecto más podría inquietar y romper los designios de S. M. y divertirle de las forzosas é importantes ocupaciones que de los negocios de Alemania y de la guerra continua del Turco necesariamente se le han de recrescer, representándole asimismo los provechos y bienes que de esto resultarán, así en particular como en general; de los cuales es el uno que, atendiendo S. M. por su parte, y yo por la mía, á la conservacion de las fuerzas y autoridad del Imperio en todas las partes á donde él se extiende, se conservarían juntamente y acrescentarian las nuestras propias y de nuestros Estados. El otro bien y provecho que de hacerse así vendría, es la opinion firme y segura que el mundo concebiría de la union y conformidad de nuestras casas y ánimos, de que se confirmaria y agmentaria aquella reputacion, mediante la cual la grandeza de nuestra Casa y Estados se ha conservado hasta aquí, y con la gracia y ayuda de Nuestro Señor se podría para adelante perpetuar y venir en crecimiento, y, por el contrario, los inconvenientes y daños que de dexarse esto de hacer necesariamente se seguirían, que son tan ciertos y tan grandes quanto lo son los provechos y bienes que están dichos, como S. M., por su gran prudencia, los puede considerar.

Tratado que hubiéredes con S. M. todo esto, como está dicho, y con aquel buen modo que de vos confiamos, si S. M. viniere bien en ello, y fuere servido que la escritura y despacho del Vicariato se haga y se me envíe, en tal caso pediréis á S. M. qué forma y manera manda que se tenga para la introduccion dél, y cuándo es servido que se publique, certificándole que no se excederá ni saldrá en un punto de la orden que para ello diere.

Hecho esto, solicitaréis la expedicion de la escritura, y procuraréis que se haga en la forma que entendiéredes convenir y ser de costumbre, tratando y comunicando este negocio con aquellas personas solamente que S. M. os señalare y mandare, dando á

entender á los demás que os habemos enviado para lo contenido en la otra instruccion, como á cosa tan importante quanto ella de suyo lo muestra; y dándoseos la expedicion del Vicariato, como está dicho, os vendréis vos mismo con ella en la misma diligencia que os mandamos que váis; y si hubiere réplica ó dilacion en ello, no os curaréis de replicarme, sino avisarme de todo con correo propio que de aquí irá con vos para este efecto, y aguardaréis allí hasta tener mi respuesta y orden de lo que hubiéredes de hacer.

Hallando S. M. inconveniente en hacer esto, por las causas que á ello le podrán mover, no curaréis en tal caso de replicar cosa ninguna, ni insistir más sobre ello, concluyendo la plática con semblante alegre y buenas palabras, de manera que no pueda quedar á S. M. escrúpulo ni pensamiento que yo he de recibir de ello pena ninguna, como en efecto no me la dará, porque estoy determinado de conformarme en esto con su voluntad, y tener por muy acertado lo que él en esto determinase y resolviese; y así procuraréis de persuadir y asegurar á S. M. que con el Vicariato y sin él, tengo de servirle con todas mis fuerzas; y que para este efecto y cumplimiento de las cosas que arriba están dichas y fines que me movían á pedir esto, si esta forma y manera no parece á S. M. ser á propósito, seguiré y tomaré cualquier otra de que él fuere más servido y holgaré de saber de S. M. las cosas en que le puedo hacer servicio y dar contentamiento, porque en ellas me emplearé en cualquier tiempo y ocasion.

En todo lo susodicho os habréis con la diligencia y buena manera que yo de vos confío, avisándome particularmente de lo que en todo pasare, si ya no hubiéredes de volver vos mismo con el despacho, como arriba está dicho. Dat. en Bruselas, á 21 de Mayo de 1558.

(Al margen, de letra del Rey.)

Deste negocio no daréis parte á nadie, ni á mis hermanos, si no fuese á quien el Emperador os ordenare.—Yo el Rey.—Gonzalo Pérez.

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Legr. 619, fols. 167 y 168.)

S. C. R. M.

A 9 deste llegné aquí en Viena, y hallé que el mismo día lo habían vuelto al Emperador sus tercianas, que había ya seis días que le habían dejado, y como le tomaban flaco y era recaída, estaban con alguna pena de su mal. Hallé de nuevo de que S. M. tenía aviso de Roma de cómo el Papa no había querido oír á Martin de Guzman, enviado á besarle el pie y darle obediencia como de parte de nuevo Emperador, de lo cual recibió tanta pena, que dice que aquello pudo ser causa de hacerle volver la calentura. Con esta resolucíon, Su Santidad había enviado á mandar al Obispo de Alife, su Nuncio aquí, que se fuese luego á Roma, como lo hizo, despidiéndose del Emperador, y diciéndole que Su Santidad le mandaba partir, porque no le tenía por Emperador, sino por Rey de Romanos; y también porque aquí no podía decentemente estar persona de parte de Su Santidad, predicándose públicamente doctrina herética. Con eso se fué, sin hablar á los Reyes de Bohemia. Informado yo de todas estas cosas, y que la calentura había dejado á S. M. y se levantaba á comer, le envié á pedir audiencia, y me la dió: luego beséle las manos, y visto que holgaba de negociar, le expliqué todo lo que de parte de V. M. tenía que decirle; y pareciéndome que por los accidentes de Roma convenía tratarse el negocio de la segunda instruccíon con mayor secreto aún de lo que yo me traía á cargo, le hice vuestra instancia que en ese negocio fuese servido S. M. de considerar bien lo que importaba al secreto dél antes de mandarme cosa ninguna. A lo de la primera instruccíon, me mandó que, estando para negociar, que la enviase, porque él quería aprovecharse de la oferta de V. M., de manera que resultase de ello más cómodo y autoridad, proponiéndolo en consejo no tan á la clara como en la instruccíon se dice. Al segundo negocio del Vicariato, luego que se comenzó á tratar dél, se puso en alguna per-

plexidad, y estuvo gran rato irresoluto, y pensando. Leyóse la instrucción, y vista aquella y lo que más yo le dixé, me respondió que ese era negocio de tanta importancia y peso, que me confesaba que él no podía tratar dél sin mucha consideracion y conveniencia, lo cual no se podía hacer sino estando él enteramente sano; pero lo que entonces me podía decir era como así lo que él hizo en Augusta entonces, fué por servir y obedescer al Emperador, mi señor, no obstante que el negocio era dañoso al Imperio, así agora todo lo que él pudiere hacer por servir y conservar á V. M., lo hará de muy buena gana, con aquel amor y aficion de padre que á Vuestra Majestad tiene y tendrá siempre. Respondile lo que convenia, y á lo que había dicho que aquel negocio era dañoso al Imperio, repliqué, pero brevemente, y le dixé que á V. M. no le parecía así, antes creía que solamente á la conservacion y autoridad del Imperio importaba eso; pero que como S. M. había entendido de mí, y visto en la instrucción que había leído, V. M. lo remitía totalmente á su eleccion y voluntad, y no pretendia ninguna cosa en eso más de lo que él quisiese. A esto me respondió que él no decía aquello porque le pareciese el negocio ahora dañoso al Imperio; mas que era cosa de mucho considerar, y que él estimaba mucho la oferta que Vuestra Majestad le hacía de su favor y ayuda. Quedó con eso, á mi parecer, más presto irresoluto que otra cosa. Quanto al modo de tratar de eso, me dijo que era cosa que él jamás la había hablado á persona ninguna, fuera de las que habían intervenido en ello entonces, y que así me ordenaba que no dijese nada á sus hijos ni á otra persona ninguna, porque cuando se hubiese de tratar de ello, él lo moveria como plática nueva, ó pensaría otra forma de proponerlo más conveniente á la buena conclusion de ello; y dixome que con el Rey, su hijo, tratase solamente lo de la instrucción pública.

Después desto, entró á darme cuenta deste motivo del Papa, del cual, cierto, muestra bien estar con congoxa; y dixome cómo después de haber estado su Embaxador muchos días sin entrar en Roma, y después de haberle hecho entrar, no como Embaxador, y aguardar muchos días, al último había hablado al Cardenal Garrafa, el cual había ofrescido que hablaría al Papa, y que esperaba que todo se haría bien. Lo que el Papa dice es que el Imperio se había

de renunciar en sus manos y en las de los Electores, como, él electo, son excluidos de voz activa y pasiva por ello. Estos puntos son los que se han propuesto á examinar en público; pero dice que en secreto le queda otra pretension á Su Santidad, y es que, por cuanto los Electores son herejes, son inhábiles, y la eleccion queda á él solo ó á quien él la concediese. El Emperador ha escrito á sus Embaxadores que no respondan en público cosa ninguna, ni euren de entrar en juicio sobre ello; pero como de suyo diga Martin de Guzman que este acto que será hecho de parte del Emperador, su hermano, no ha sido renuncia, sino dejacion, que es equivalente á muerte natural, y que él no ha sido elegido ahora porque lo fué á no decir por electores católicos; y que *ipso facto*, cesando el Imperio en la persona de su hermano, él es su sucesor, y que si con estas razones no le quisieren oír, que se venga. Tengo entendido que el Emperador teme que el Papa trata con el Rey de Francia de hacerle Emperador, con inteligencia de algunos Príncipes de Alemania, y que entreviene en ello interese de dinero; pero esta sospecha nace del Emperador solo, sin tener otro argumento ni indicio de otra parte. Después que S. M. me acabó de dar cuenta de este artículo y obstante al Papa, le dixé que siempre que en Italia no vieses las fuerzas de V. M. puestas á las defension de las del Imperio y suyas, que sería eso no solamente con el Papa, pero con todos los Príncipes della, que son tan amigos de novedades como S. M. sabe, y que quando vieses la union de estas casas, sería al contrario; lo qual plugo á S. M. y hizo reflexion al negocio del Vicariato; y parece que halló en él más gusto que antes, por parecerle que, efectuar este negocio, sería al propósito para deshacer este nublado de Roma; y así replicó más veces que, en estando bueno, él vería lo que en esto se podría hacer, y que ninguna cosa posible dexaría de hacer por contestar á S. M. y por cumplir con su palabra y obligacion. Con quanto se habló, no le pudo sacar cosa más resoluta que las que tengo referidas, y hélo querido hacer tan prolixamente, por no engañarme en juzgar lo que por ventura será de otra manera de lo que á mí me parece; pero, á mi juicio, él lo hará, porque me parece que su intencion está entera y buena, y no se guiará por parecer ajeno. Díxele que pensaba despachar á V. M. un correo con esta

plática, que si era servido de escribirle. Díxome que bastaba que yo lo hiciese, y que pues yo veía la dilacion tan forzosa, le excusase con V. M., que presto esperaba estar bueno y entender en el despacho de este negocio. A mí me pareció de enviar ese correo, así por seguir la orden que tengo en instruccion, como porque si estos motivos de Roma pareciese á V. M. que deben causar alteracion en el negocio, por ser el Papa tan vidrioso, pueda V. M., con cierta informacion de lo que hará, enviarme á mandar lo que fuere servido, y entretanto, no dexaré de solicitar el negocio, con procurar todo secreto, porque divulgando eso, no se escriba á Roma, lo cual sería facil cosa.

Escrita ésta hasta aquí, han venido hoy cartas de Roma de 28 del pasado, por las cuales avisan que todavía estaba Su Santidad duro en no querer oír esta embaxada del Emperador, y que el Cardenal Garrafa todavía daba esperanza de que se haría bien; aunque escribe Martin de Guzman que si no le resolvía, luego se partiría para acá. A S. M. le han faltado sus tercianas, y aunque está flaco y en la cama, ha mandado todavía que entren en consejo sobre lo de la paz con el Turco, y le he enviado hoy la instruccion que sobre ello tengo de V. M., la cual él ha mandado copiar de cierto modo en lo que toca al ofrecimiento que V. M. hace de contentarse de ser comprendido en ella.

Venido el Serenísimo Rey de Bohemia de los baños donde estaba cuando yo llegué aquí, fui á besarle las manos y á visitarle de parte de V. M., y dile la cuenta que el Emperador mandó que le diese del negocio de la paz con el Turco, y pasando de las primeras pláticas, entró en otras más familiares, á algunas de las cuales yo no quise responder á propósito, antes las andube estorbando, por parecerme que estando yo mal informado, y sin otros principios en aquellos negocios, pudiera errar más hablando que disimulando, como hice. Todavía no pude excusar de no prometerle que escribiría á V. M. el mucho y antiguo deseo que S. A. tiene de servir á V. M. y ocuparse en los negocios de su servicio. Prometí de escribirlo, y si V. M. me mandare responder algo en ello, referiré lo que fuere mandado. Él no escribe á V. M., porque dice que conmigo lo hará largo. Escribe la Serenísima Reina, la cual está muy

buena con todos los hijos. Dios Nuestro Señor dé á V. M. larga vida, con acrecentamiento de mayores Reinos y Estados para su Santo servicio. De Viena, 13 de Junio 1558. (*Original.*)

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fol. 166.)

S. C. R. M.

A 14 deste escribí á V. M. muy largo con un correo propio, y le dí relacion de todo lo que había pasado con el Emperador en la primera audiencia que de S. M. tuve. Después acá he tornado á hablarle, y aunque está ya bueno, está todavía flaco, y no para entender aún en ningun negocio. Háme tornado á decir que escriba yo á V. M. que él hará todo lo que convinier y fuer necesario para el bien público, y contentamiento y servicio de V. M., y esto me lo ha dicho hoy de mejor gana y más alegremente que la primera vez que le hablé. Tengo opinion que en viniendo Martin de Guzman, tratará dello; el cual, aunque no se sabe que sea partido aún de Roma, sábese que se había de partir presto. Tórname S. M. á encarecer el secreto deste negocio, y á tratar del agravio que el Papa le hace, con no poco sentimiento, de lo cual todo he querido avisar á V. M. ofreciéndose mensajero de confianza.

Nuestro Señor vida y estado de V. M. guarde y prospere muchos años, con acrecentamiento de mayores Reinos y Señoríos para su santo servicio. De Viena, á 18 de Junio de 1558.

S. C. R. M., vasallo y Capellan de V. M., que sus Reales manos besa:—*El Obispo del Aguila.*

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fol. 169.)

S. C. R. M.

Habr  ocho d as que el Emperador me pidi  la instrucci n m a del negocio principal, y la tiene all . Hoy me ha dicho que ya ha comenzado   ver las escrituras todas de aqu ello, y que antes que salga de Viena, que ser  por toda esta semana, me dir  lo que le parece; y que tenga por cierto V. M., que todo lo que  l podr  por su servicio, lo har  de muy buena gana. Con lo que me dixere despachar  luego   V. M., para que me mande lo que fuere servido que se haga, si antes no me lo enviare V. M.   mandar de manera que no ser  menester aguardar. En esta hora invia S. M. un correo   Martin de Guzman, para que si el Papa no le quisiese dar audiencia luego, se venga, y le protexto que no falta por  l que no se le d  la obediencia solita.

Estos Embaxadores del Rey de Polonia han dado grandes que-rellas sobre muchos cabos de lo que pasa entre el fisco de V. M., y  l, por el estado de Prari, y S. M. me lo refiri  largamente todo. Yo le respondi   ello lo que me pareci , aunque mal informado; pero qued  bien satisfecho, y con lo que le dixere, ha mandado la forma del despacho, y mandado escribir   V. M., solamente suplic ndole sea con tiento, que  l, como tirano (?) y medianero, pueda concertar esta diferencia, habiendo primero tenido alguna quexa de que no obstante que V. M. hab  cometido esto de justicia, hab  allenado (?) casi todo el estado. H me mandado que yo lo escriba   V. M., y ha querido quedar bien informado de lo que por descargo de V. M. yo le dixere para responder   los Embaxadores de Polonia, y dice que V. M. tenga por cierto que  l quer  m s para V. M. mill que para el Rey de Polonia uno, y que as  lo escribiese   V. M.

Nuestro Se or vida y estado de V. M. guarde y prospere, con

acrecentamiento de mayores Reinos y Señoríos, como los vasallos de V. M. deseamos. De Viena, 3 de Julio de 1558.

S. C. R. M., vasallo y Capellan de V. M., que sus Reales manos besa:—*El Obispo del Aguila.*

DE CARTA DEL OBISPO DEL ÁGUILA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 170.)

Lo que escribe el Obispo del Aguila á 9 de Julio 1558.

Que lo primero que S. M. le dijo, fué que tenía voluntad de observar lo prometido; empero que había de ser á tiempo y sazón; y sobre esto trujo muchos inconvenientes é imposibilidades, yendo respondiéndolo á los cabos de la instruccion.

Que él mostró quedar contento de todo lo que S. M. le dijo, y que aunque V. M. le había mandado que pasase por todo, como lo significó á S. M.; pero dixo que, si le daba licencia, le diría algunas cosas que S. M. podía tornar á examinar, y que concluyendo que todos los inconvenientes que S. M. alegaba eran ó tocantes á su reputacion ó al reposo del Imperio, le ha asistido á estos dos cabos con la voluntad que V. M. tenía de servirle y ayudarle con todas sus fuerzas para lo uno y para lo otro, y que S. M. viese lo que mandaba que se hiciese, que para todo estaba V. M. dispuesto; y que así S. M. mostró contentamiento y satisfaccion que se fuese hallando corte á estos negocios, y que quedó en que pensaría en ello mejor, y respondería la semana siguiente.

Que el mayor estorbo que hay son las personas de quien Su Majestad se recela.

Que avisará con correo, como V. M. le mandó, y esperará la respuesta, si ya no fuese forzado venir en persona.

Que por evitar sospechas, siendo ya acabado el negocio de la paz con el Turco, le ha mandado S. M. que entienda en lo que dicen los Embajadores de Polonia, y que eche fama que se detiene por esta causa: que le mostraron las cartas y instrucciones de los de Polonia, por las cuales parece que de allí de Bari escribe al

Rey cosas contra el servicio de V. M. muy falsas, que son las que ni están (1) el Rey á lo que dice y hace.

Que el Embajador que fué á Roma, le dice que se quejaría al Papa del agravio que se hace á su Rey, y que amenazan que cederá el Rey el derecho que tiene á aquellos Estados al Turco ó al de Francia.

CARTA

DEL REY AL REV.^{DO} EN CRISTO, PADRE, OBISPO DEL ÁGUILA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 160.)

El Rey:

Reverendo en Cristo, Padre: tres cartas vuestras he recibido de 18 del pasado, y tres del presente, y holgué mucho de saber vuestra llegada; aunque me pesó de entender la mala disposicion en que hallastes al Emperador, mi tío, por lo mucho que le deseo la salud; y así me han alegrado en gran manera las buenas nuevas que he tenido de su convalescencia. Plegue á Dios se la continúe como yo lo desco, que por haberse dilatado algo más de lo que pensaba la ida del Conde de Luna, he acordado de mandar despachar este correo yente y viniente, con quien escribo á S. M. I. de mi mano, alegrándome de su salud. Vos le diréis de mi parte lo mucho que della he holgado, con las palabras que veréis ser á propósito, que no podrá ser con tanto encarecimiento que igualen al placer que dello he sentido, y avisarme eis con el mismo correo de lo que más hubiere. Tambien escribo á los Reyes de Bohemia, mis hermanos: vos les daréis mis cartas y nuevas de mi salud, que, bendito Nuestro Señor, es la que se puede de presente desear. Bien sé la pena que el Emperador habrá recibido de la nueva de la presa de Tiunvila, y de lo que después habrá entendido que franceses hicieron en Dunquerque, y cómo entraron por Flandes robando y quemando; después ha sucedido que, con haber yo

(1) Así en la copia moderna, por: *incitan?*

mandado ir aquella parte al Conde Degmont, mi Capitan general de los caballos ligeros, con alguna caballería é infantería, ha usado de tal diligencia, que constriñó los enemigos á dar batalla, la cual perdieron y fueron rotos, desbaratados, y preso su General, y tomada su artillería, como lo veréis más en particular por una relacion que os he mandado enviar con ésta. Será bien que luego lo mostréis al Emperador, porque sé lo mucho que se holgará de entenderlo; y que espero en N.^{tro} Señor, con tener la gente de mi ejército junta, que será dentro de pocos días, se harán con su ayuda otros buenos efectos, y ayudará nuestra buena intencion, de lo cual todo le avisaré siempre, como es razon. Esta relacion de lo que ha sucedido mostraréis, luego como la haya visto el Emperador, al Rey y Reina de Bohemia, mis hermanos. Hános parecido muy bien de la manera que os habéis gobernado con Su Majestad Imperial, en lo que toca al negocio que llevásteis á cargo, y no esperábamos menos de vuestra prudencia y buen juicio, ni habemos holgado poco de la buena disposicion en que el Emperador está para hacernos todo placer y demostracion de amor en ello. Vos le habéis de mostrar siempre esta confianza, y certificarle que no lo pretendemos sino para mayor servicio y autoridad suya; y que de lo que hiciere, de cualquier manera que sea, ternemos toda satisfacion; y tambien le aseguraréis que, por mi parte, se terná el secreto que conviene, porque sabemos lo que importa.

Cuanto á las quejas del Embaxador del Rey de Polonia, fué satisfacer á S. M. I. con lo que vos del negocio sabíades, que fué bien á propósito, y porque á mí me escribió carta particular sobre ello, y le satisfago y respondo á todo como conviene, vos os podréis salir del negocio con remitiros á lo que yo escribo (sin entrar en otra discusion particular, porque así es lo mejor), (1) pero no podrá ir esto con éste, sino con otro ó con el Conde de Luna.

Por despachar este correo de prisa á lo que arriba está dicho, no se os ha podido enviar con él ninguna provision: hacerse ha con el primero.

Habiendo entendido por cartas del Cardenal de Sigüenza todo

(1) Lo que sigue hasta el aparte, de mano del Rey.

lo que ha pasado en Roma cerca de la Embajada que llevó Martin de Guzman, Camarero mayor del Emperador, en cuyo nombre fué á dar la obediencia á Su Santidad y hacer el oficio y cumplimiento que se debía, por causa de la nueva sucesion en el Imperio, y la dificultad que el Papa ha puesto en diferir este acto (que todo es conformidad de lo que vos avisáis); y considerando lo mucho que importa al bien de las cosas de la religion, y al servicio de S. M. que este negocio tomase el camino y asiento que convenia; después de haberlo bien visto y comunicado con los de mi Consejo, mandé despachar un correo á Roma con una carta de mi mano para Su Santidad, y otras para los Cardenales Pacheco y Garrafa, cuyas copias se os envían con ésta, para que habiéndolas visto, podáis hacer relacion á S. M. del oficio y diligencia que por mi parte se ha hecho en este negocio, que es el que me obliga el amor y cuidado que tengo de las cosas de S. M.; y demás de esto, por la plática que Francisco de Vargas, mi Embajador en Venecia, tiene de los negocios desta qualidad, y noticia de las cosas y amores de Italia, le envié á mandar que para en caso que entodavía persistiese Su Santidad en quererlo llevar por vía de justicia, pusiese en escripto su parecer y lo enviase al Cardenal Pacheco; del cual he tenido agora aviso de los 4 del presente, que aunque Su Santidad se había persuadido mucho con las razones que iban en mis cartas, y había tenido algunas pláticas particulares y Congregaciones de Cardenales sobre este negocio, no se había acabado de resolver, porque quería tener primero sus pareceres por escrito; y aún dice el Cardenal, que tomada la resolucion, me la enviará Su Santidad con persona propia. Espero en Dios, que aunque se haya dilatado estos pocos días, será la que merece el celo y Cristiandad de Su Majestad, y no contento con esto, por mostrar del todo cuán de veras tomo este negocio, envié agora á mandar al Embajador Vargas que vaya en persona á Roma á entender en él, porque con sus letras, diligencia y experiencia, podrá aprovechar mucho en ello. Vos lo diréis todo á S. M. I., y que de lo que más se hiciere le daré siempre aviso. De Bruselas, á 15 de Julio de 1558.—Yo el Rey.—Gonzalo Pérez.

RESPUESTA

DEL EMPERADOR Á UNA CARTA DEL VICARIO DE ITALIA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 171.)

Don Fernando, por la Divina clemencia, electo Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, etc.

Habiendo entendido lo que vos, el Reverendo en Cristo, Padre, Obispo del Aguila, traxisteis en vuestra instruccion para tractar conmigo, de parte del Serenísimo Rey de España y Inglaterra, etc., Nuestro muy caro y muy amado sobrino, cerca del cargo de nuestro Lugarteniente en Italia del que tiene expectativa nuestra, podréis significar de nuestra parte á S. A., que como tenemos memoria de habérsela dado, tenemos tambien intencion y voluntad de cumplir nuestra promesa; y estamos hoy tan deseoso de hacello, quanto el día que á ello nos obligamos; mas que como S. A. sabe, cada cosa quiere su lugar y tiempo y sazón, y unos negocios más que otros, como es este, por ser de la calidad y consecuencia que es, y tan peligroso, sino se tractase y hiciese con mucho tiempo y oportunidad buena, pues debe Su Alteza tener en memoria que cuando entre el Emperador, mi señor, y mí, y quien más S. A. sabe, se trató de hacello nuestro Coadjutor en el Imperio, juntamente con el Rey Maximiliano, mi hijo, les representamos los inconvenientes, alteraciones y tumultos que podían suceder de ello en el Imperio, y que no se saldría con ello; y que con todo esto, á contemplacion de S. M., y por cumplir con su voluntad, hubimos de hacer lo que se hizo; y que poco tiempo después se conoció haber sido yo mejor propheta en lo que dixi de lo que quisiéramos, porque avisados los Príncipes de Alemania de nuestro designio, tomaron el Duque Mauricio y los demás las armas que S. M. (1); aunque no con sólo este pretexto y voz; y pusieron á él y á los suyos en el trabajo y peligro que á todos es notorio; y que sabiendo S. A. ser esto verdad, puede, con su

(1) Así en la copia; por: *contra S. M.*

mucha prudencia, considerar y conocer que si le confirmásemos y se publicase de presente el dicho cargo, no serían necesarios más argumentos para que el Imperio confirmase del todo la opinion que tuvo, y aun por ventura tiene hoy en día, de que tenemos la mira y fin á hacedlo hereditario; y que esto de Italia sería entrada para pasar á lo demás, y sería renovar la ponzoña ó llaga vieja y hacerla incurable; de que puede S. A. considerar la ruina y perdicion que en tal caso se podría seguir, no sólo á S. A. y á mí, más aún, á nuestra casa y estados, y á los suyos de Italia; y nos parece que con esto que pensaria S. A. tener aquéllos más sujetos y obedientes, los ponría en este tiempo en mayor peligro y condicion por las causas dichas, y las que adelante se dirán; pues para podernos oponer y contrastar contra tan gran poder y fuerzas como lo son las del Imperio, vemos las nuestras inferiores ó imposibles para ello, por los trabajos y necesidades en que ambos nos hallamos; S. A. con Francia, y aun con el Turco, y yo con él y con los rebeldes de Hungría, y lo de la religion y otros embrazos que no faltan; y que de esta manera se podría temer que el echarme de Alemania les sería no dificultoso, mayormente con la asistencia y ayuda que para esta pia obra ternían del Rey de Francia, y aun del Papa, que no menos que él se muestra deseoso y cuidadoso de totalmente destruir nuestra casa, como S. A. y todos saben.

Allégase á esto otro inconveniente, y es que para administrar aquel cargo, ha de residir S. A. en Italia forzosamente; y con este presupuesto se lo prometimos, y nunca fué otra nuestra intencion, pues estaba claro, como lo está, que desde España, Flandes ó Inglaterra no lo puede hacer, y parecería mal, y aún terníamos muy grande escrúpulo de conciencia de que los que serían debaxo de su jurisdiccion, hobiesen de ir á buscar á S. A. á aquellas partes, estando yo en Alemania, y pudiendo acudir á mí, como se ha hecho á mis predecesores, que estaria mucho menos del medio camino más cerca, y ahorrar la pobre gente desta manera mucha costa, trabajo y peligro de sus personas. Dexado aparte que podrian suceder en Italia negocios tan graves y importantes con los potentados de ella (como ha acaescido), que requiriese yo trac-

tarlos personalmente con los Electores, Príncipes y Estados del Imperio, para haber su gobierno, favor y ayuda para ello, si fuese menester, como lo han dado y hecho otras veces con nuestros predecesores; lo que no harían dexándose de comunicar y tractar esto con ellos; y lo que peor parecería, sería que los que hobiesen de ir á Flandes ó á Inglaterra, hobiesen de pasar por donde estuviésemos, sin hacer cuenta alguna de nosotros, como es de creer que lo harían, que sería en perjuicio y desreputacion de nuestra persona y título; de lo cual se sentirían no poco los dichos Electores, Príncipes y Estados del Imperio, juzgando ser en desreputacion y menoscabo de él; y si al presente diésemos á S. A. el dicho cargo, podrían de aquí colegir, cuando les faltase otro achaque de que asir, que pues lo dábamos á S. A., no habiendo de residir en Italia, y habiendo de por medio tantos inconvenientes, y siendo en perjuicio de nuestra reputacion y daño de muchos, no era sin tener el fin y intento que han sospechado y está dicho.

Por cierto tenemos que S. A. desea este cargo por los finos y justos respectos que dice, y principalmente por parecerle ser este buen medio y ocasion para poder mejor ayudar y tomar en sí parte de nuestro peso y trabajo, como S. A. sabe, pues no podemos juzgar otra cosa de Principe tan cathólico y justo, ni del verdadero amor que siempre nos ha mostrado; por lo cual le damos infinitas gracias, aunque podemos con verdad decir que nos lo debe, pues le tenemos y hemos de tener el amor que á verdadero hijo; y sus cosas en la misma recomendacion y peso que las mías propias, pues son todas unas; pero sin este cargo, se pueden ofrecer á Su Alteza muchas y buenas ocasiones, y tiene obligacion á hacello, por ser feudatario del Imperio, y de piezas tan principales, y haber entre S. A. y mí tan gran deudo, y el verdadero amor que hay, que pasa á todo lo demás; aunque, sin esto, se sabe que he asistido y favorecido á S. A. y sus cosas alegre y diligentemente quanto he podido, con artillería y gente, criados y súbditos míos, personas principales; lo cual me tiene en rancor, odio y malquerencia con algunos Príncipes del Imperio, como todos saben, y con Francia en tanta manera, que por ello y sus buenos oficios contra (?) mí, al Turco, á la Reina Isabel y su hijo, y á otros rebel-

des en Hungría (1); lo que no sería si lo dicho no hubiese de por medio; con lo cual está todo lo de aquí en tanto trabajo y peligro, que no sin razon se debe temer se pierda brevemente, si Nuestro Señor no pone en ello su mano misericordiosa ó otro por él; pero con todo esto, no dexaremos, mientras viviéremos y pudiéremos, de asistir á S. A. como hasta aquí hemos hecho; y lo que por razon de esto se ha hecho por lo pasado de nuestra parte, y esperamos se hará de aquí adelante, y lo que recíprocamente creemos hará tambien S. A. en mi beneficio y conservacion de mis fuerzas y auctoridad, darán cierto testimonio de la union y conformidad de nuestra casa y ánimo, y que está lo uno y lo otro coniuncto quanto es razon.

Así que, considerando y ponderando esto y las causas dichas, y otras muchas que, por abreviar, no se dicen, y se remiten al juicio y prudencia de juez, nos parece que se sobresea esta plática y negociacion por ahora, pues allende que no conviene, por lo que está dicho, tenemos ciertamente firme propósito de efectualla; y así prometemos desde ahora, que cuando quiera que S. A. hobiere de ir á Italia, le enviaremos muestras patentes en la forma que conviniere, conforme á nuestra promesa; y que ofresciéndonos la dicha ocasion, puede creer S. A., sin engañarse en ello, que no la dexáramos pasar sin aprovecharnos de ella, tanto por cumplir nuestra palabra, y por los otros beneficios que de ello nos pueden redundar, como S. A. muy prudentemente toca, quanto por satisfacer á la voluntad de S. M. y á la obligacion que le tenemos por el paternal amor que nos ha tenido de continuo, y poder yo mostrar con obras el verdadero que á S. A. tengo. Y habiendo entendido que para mayor descargo y satisfaccion vuestra deseáis que se os dé por escrito la substancia de lo que cerca desto habemos hablado con vos más difusa y particularmente, hemos querido hacello, teniendo por cierto que S. A. se conformará con ello por las causas que están dichas; y así lo puede tener S. A., que ningun escrúpulo nos queda de que lo haya de tomar de otra manera, pues no lo merecería la limpieza de nuestro ánimo y sana inten-

(1) Así en la cojia. Debe faltar alguna palabra.

cion; ni que porque no llevéis el despacho que S. A. pide, dejará de hacer por ello todo lo que promete en nuestro beneficio, auctoridad y reputacion, á lo cual se ha respondido en lo que arriba se ha dicho; y en ésto nuestro tiempo se guardará de nuestra parte el secreto desto que conviene, por los inconvenientes que, como Su Alteza sabe, podrian suceder no haciéndose; y lo mesmo esperamos se hará de su parte, lo cual encargamos á S. A. y pedimos muy encarecidamente. Dat. en Viena, á 22 de Julio de 1558. *Fernando.*

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 172.)

S. C. R. M.

A 9 deste, con una estafeta que el Emperador despachó sobre el negocio del Rey de Polonia, dí aviso á V. M. de la respuesta que me había dado en estotro que yo truxe á cargo, y de como, no obstante aquélla, habíamos quedado en que se pensase alguna forma, para que, remediándose al inconveniente de perjudicar á su autoridad y al escándalo destes del Imperio, se hiciese lo que V. M. le pidía. Mandóme llamar algunos días después, y díxome cómo después de pensado bien todo lo que había en este negocio, él no podía responder otra cosa que lo que se contenía en una instruccion que me dió, en respuesta de la que yo tengo de V. M., de la cual envió aquí la copia. Por ella verá V. M. cómo se resolvía en no dar agora el privilegio, y lo demás que respondía, que es lo mismo que en la audiencia presente me había dicho, aunque no tan difusamente. Tanto en aquella plática como en la pasada, yo no mostré tener descontento, ni que le tendría V. M. de nada de lo que él hiciese; pero no dexé, con todo esto, de decirle con todo el mejor modo que pude, en lo que me parecía que S. M. se apartaba de su obligacion, que era en no cumplirla al tiempo que era obligado, pidiéndose, y en limitar la comision para solamente cuando V. M. estuviere en Italia. Y díxele más, que si los tantos impedimentos y es-

cándalos que S. M. hallaba eran así con efecto, yo no creía que con ir V. M. á Italia cesarian, y, por consiguiente, que habría lugar para hacer S. M. entonces lo que agora dexaba de hacer; aunque lo tornaba á prometer de nuevo; y que aunque yo no entendia replicar á S. M., porque no tenia comision de hacerlo, S. M. podía juzgar cuán diferente despacho era este que me daba del que yo podía ni podia llevar, siendo en derogacion de lo que por la cédula tiene V. M. concedido; pero que todavía, si S. M. me mandaba que yo lo llevase ó enviase, yo lo haría. Díxome que él lo tornaría á pensar mejor, y el día siguiente se fué á caza. Antier volvió de ella, y me dió audiencia; la resolucion que en sumo ha tomado, es que dará el privilegio; pero quiere dos cosas: la una, que se especifique en él que V. M. sea su Lugarteniente estando V. M. en Italia, y no más; la otra, que yo, en nombre de V. M., le prometa por una cédula que no usará V. M. deste privilegio, sino cuando él avisare que sea á tiempo porque en la Dieta piensa introducir la plática. En lo segundo, yo no hice dificultad; aunque quisiera poner término cierto para lo primero de limitar la comision á lo que no se limita en la cédula que V. M. tiene. Yo no quise aprobarlo ni entonces ni los otros días que dello habemos hablado; aunque siempre S. M. ha estado en ello muy recio, como se puede ver por lo que en su respuesta que me había dado decía. Respondile que pues S. M. me mandaba dar cédula de que no usaría V. M. desta comision sino con su licencia, cuando fuese tiempo, me parecía que podía bien darme el privilegio libre, conforme á las cédulas que V. M. tiene suyas, y advertir á V. M. de los inconvenientes que á él le parece que hay en que V. M. sustituya á otro en su ausencia, y que yo creía cierto que V. M. lo remediaria y le satisfaria con dar en ello tal medio que su autoridad y reputacion fuese salva, y que mientras en esto no se hacia á su satisfaccion, él podría no dar á V. M. la licencia que se requiere para usar del Vicariato. Díxome que aunque él tenia á V. M. por hijo y le amaba tanto, que todavía los tiempos se podian mudar, y que él no queria disputar, y bastaba que, por cumplir su palabra, pasaba por lo que le hicieron hacer por fuerza con tantos terrores, que en su vida le dió tanto trabajo negocio como le dió éste cuando le hizo; y otras muchas cosas de

esta suerte, resolviéndose en que no podía hacerlo ni quería dar lugar á buscar medios. Yo, por no cansarle, habiendo hasta aquí negociado con S. M., sin darle pesadumbre, no quise apretarle más. Así quedamos en que, sin rehusar ni otorgar yo nada, me dixo que él me mandaría mostrar las minutas, y que si me parecía bien, podría llevar el privilegio conforme á ellas, y sino, las mismas minutas, para que, vistas por V. M., se resolviese en si tomaría el privilegio así, y me dixo que con lo uno y con lo otro le parecía que podía ir yo mismo.

Yo, visto que S. M. va rehusando de que yo avise á V. M. de lo que pasa, por no aguardar réplicas sobre este negocio de la sustitucion y de la ausencia de V. M., quise ayer enviar el correo que aquí tengo, y S. M. dixo que él quería escribir, y que no se partiese sin sus cartas; todo por dar tiempo á que se acaben estas minutas, y decirme después que se vaya con ellas. Yo por una parte he hecho lo que S. M. me mandaba de detener el correo, y por otra he enviado un criado mío como que va á Italia; pareciéndome el negocio digno de esta diligencia, y que si agora se suelta la mano dél, no sé cuándo se podrá volver en estos términos. Suplico á Vuestra Majestad sea servido mandar que, con mucha diligencia se me envíe la orden de lo que tengo de hacer, resolviendo estas dudas, y aquí envíe, porque yo tomaré de entretenerme en examinar estas minutas y en réplicas hasta que venga la respuesta de esta carta.

S. M. se regocijó mucho con las nuevas de la rota de Mons. de Termes, y con ver los oficios que V. M. ha hecho y hace por él en Roma, y más del haber mandado V. M. ir allá al Embaxador Vargas, lo cual él ha estimado mucho. Quiso las copias de lo que V. M. había escrito á los Cardenales y á Su Santidad, por parecerle muy bien dicho lo que en su favor y en su causa se ha alegado.

Nuestro Señor vida y estado de V. M. guarde y prospere por muy largos tiempos, con acrecentamiento de mayores Reinos y Señoríos en su santo servicio, como los vasallos de V. M. deseamos. De Viena, último de Julio de 1558.

S. C. R. M. Beso las manos á V. M., su Capellan, vasallo.—*E/ Obispo del Aguila.*

(Autógrafa.)

CARTA

DEL EMPERADOR DON FERNANDO AL OBISPO DEL ÁGUILA

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 649, fol. 174.)

Don Fernando, por la divina clemencia, electo Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, etc.

Habiéndoos, Reverendo in Christo, Padre, Obispo del Aguila, respondido lo que nos pareció cerca del despacho que traxistes tocante al cargo de nuestro Lugarteniente, y dádooslo por escripto, como nos lo pedistes, para mayor satisfaccion nuestra y poder mejor referillo al Serenisimo Rey de España y Inglaterra, etc., nuestro muy caro y muy amado sobrino, hemos entendido vuestras réplicas como vos haléis hecho las nuestras que han intervenido sobre esta materia. Y habiéndonos hecho después instancia que os quisiésemos dar nuestro privilegio tocante al dicho cargo, acordamos mandallo hacer, no como vos lo pedisteis, y si buenamente pudiéramos, lo hiciéramos, si no como nos parece deberse hacer de presente, teniendo respecto á las causas y inconvenientes alegados en la dicha nuestra respuesta, y á otras que de boca nos habemos dicho, y la copia de la forma que ha de tener el dicho privilegio, se os dió, como sabéis. Y porque á causa de no os satisfacer aquélla, nos habéis dado otra, pidiéndonos que en conformidad de aquélla se hiciese el dicho privilegio, la cual tampoco nos parece conveniente, por las causas alegadas, hemos acordado remitirnos á la nuestra, paresciéndonos ser la que más se debe al tiempo presente, á los dichos inconvenientes y á nuestra promesa y obligacion. Y con este despacho y última resolucion, pues tenéis entendido que no mudaremos de propósito, nos parecía que os debíades de partir; mas pues decís que no lo podéis hacer sin dar primero noticia dello á S. A., quedará satisfecho de esta nuestra resolucion cuando la entendiere y considerare lo que nos mueve á no hacer libremente todo lo que S. A. quisiera. Y de su parte nos habéis pedido especialmente que S. A. debe tener por cierto, ó lo puede sin engañarse en ello, que en el cumplimiento de nuestra obligacion y promesa no

habrá falta alguna, Dios queriendo, ni en asistir á S. A. cuanto nuestras fuerzas dieren lugar, como hasta aquí habemos hecho y se verá con el tiempo. Lo cual os habemos querido dar por escrito, como hicimos lo otro, juntamente con las cartas que á S. A. escribimos de nuestra mano. Dat. en Viena, á 5 de Agosto de 1558.—
Fernando.

(Original.)

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—L. 619, fol. 173.)

S. C. R. M.

A último del pasado escribí á V. M. con persona propia, dándole aviso de dos respuestas que el Emperador me había dado: la una por escrito, de la cual envié copia á V. M., y la otra abierta, la cual era que S. M. venía ya en dar el privilegio; pero con la limitacion del residir V. M. en Italia, la cual era tan importante, á mi parecer, que yo no lo había querido aceptar, ni tampoco rehusar del todo, sino que me había parecido de hacer saber á vuestra Majestad los términos en que estaba el negocio, y entretenerme aquí en ver y examinar las minutas hasta tener respuesta de vuestra Majestad; pero ha solicitado tanto el Emperador á que le hiciesen estas minutas, que no ha sido posible dexar de resolverme con él de alguna manera; y así, viendo que no podía alargarlo más, y que S. M. se resolvía en que no quería hacer el privilegio sino de la manera que es la minuta que aquí envío, le dije que yo no podía aceptar el privilegio de aquella manera. Hizose otra minuta de mi parte, y S. M. la quiso ver y considerarlas entrambas, pero al último todavía se resolvió en que no mudaría de la que el había mandado hacer una palabra, ni en la sustancia, ni en la forma, y questo era cuanto podía hacer; con lo cual, si quería ir yo mismo, podía hacerlo, y si quería cumplir con el orden que de V. M. tenía, que podía enviar correo, aunque él me ratificaba que

por cosa que á él se le replicase, él no haría más de lo que estaba respondido, y que yo lo escribiera así á V. M. y le dixese que él tenía por cierto que V. M. no se escandalizaría de que él no hiciese más questo, viendo las razones que á ello le movian, las cuales se dicen en la respuesta que me dió por escrito, de la cual se envió copia; y viendo el amor y afición que él tiene á V. M., conforme el cual él escribiría, ayudaría y asistiría siempre como hasta aquí lo había hecho; pero que en este negocio él me confesaba que lo que hacía era por cumplir su palabra solamente; que por lo demás, ni él veía que en Italia hubiese necesidad de tal oficio, ni si la hubiera, él pensaría hacer esta suerte de provision, pues en treinta y ocho años no lo habían hecho el Emperador, mi señor, ni ninguno de sus predecesores, sino para poco tiempo, como fué la comision del de Salzpurg y la de Bonhome; pero que, por cumplir lo que debía, haría esto y no más. En todo lo que á estas y otras cosas he respondido á S. M., he procurado de no cansarle, ni mostrar descontento de su respuesta; pero tambien certifico á V. M. que no he dexado paso ninguno por donde no haya procurado de vadearle y de reducirle á lo menos á que, pues tanto le ofendia la desreputacion y desautorizamiento de su persona, la cual le parecia á él que había en dar así absolutamente esta comision á V. M. y partir el Imperio como él dice, diese lugar á que se pensasen expedientes para sanear esto y satisfacerle, y no quisiese, por un inconveniente que hallaba, derogar á todo el negocio enteramente; como me parece que lo hace con efecto, si el privilegio se despacha conforme á su minuta, por las razones que en los apuntamientos que sobre ella envío dicen. Pero por ninguna cosa que se le haya dicho ha sido posible removerle de esta resolucion, y así será, aunque se replique de parte de V. M. cualquier cosa. La minuta que S. M. me ha dado envío aquí, y tambien los apuntamientos de las cosas que en ella hay, á mi parecer perjudiciales y contrarias á la sustancia de la cédula que V. M. tiene. Suplico á V. M. perdone el atrevimiento que tengo en hacer esto que, demás de ser con buena intencion, me parece que faltaria á lo que soy obligado si, por temor de ser atrevido, dexase de hacer toda mi diligencia para acertar á escribir como debo, y advertir de todo lo que me parece;

aunque soy cierto que será mejor y más prudentemente esto en el consejo de V. M. A la cual suplico sea servido mandar que se me escriba lo que tengo de hacer sin dilacion, porque hay quien se escandaliza de verme aquí sin saber qué hago, y no está sin pena desto el Emperador, el cual, por esta causa, me ha mandado que diga que tengo orden de V. M. de esperar aquí al Conde de Luna.

Tambien me ha parecido enviar la minuta que yo había hecho para que, habiéndose de tratar más sobre este negocio, se pueda emendar y tornárseme á enviar en mejor forma y como ha de estar.

Martin de Guzman vino de Roma, y no trae mucha satisfaccion de la audiencia que Su Santidad le dió, aunque fué muy larga. Dice que todo lo que Su Santidad dijo fué para fundar su dominio sobre los Príncipes, y particularmente sobre el Imperio, y, en conclusion, que con lo que se resolviese en este negocio, enviaria aquí un Nuncio. Al Emperador le pareció mal que hablase al Papa, no habiéndole querido dar audiencia para lo de la obediencia, á que había ido.

Los tártaros, sobre tregua, han hecho cierto daño al Rey de Polonia y tomádole mucha tierra.

Después de escrito lo de hasta aquí, me ha enviado S. M. estas cartas de su mano para V. M., y con ellas esta respuesta en escrito, la cual me ha querido dar, así por no escribir lo que ha pasado de su mano, como por añadir la oferta que hace del privilegio en la forma que le ofresce. Lo que S. M. dice es así todo, aunque en lo de llevar yo mismo estas minutas, yo me remití á la voluntad de S. M., y si me mandara ir con ellas, todavía lo hiciera, aunque contra la orden que de V. M. tengo, por contentarle; pero S. M. me dixo que me lo remitía á mí, y que podía guardar mi instruccion, como criado y obligado á no salir de ello, y así lo hago.

Nuestro Señor vida y Estados de V. M. guarde por muy largos tiempos, y prospere con acrecentamiento de mayores Reinos y Señorios para su santo servicio. De Viena, á 5 de Agosto 1558.—S. C. R. M.—Vasallo y Capellan de V. M., que sus reales manos besa:—*El Obispo del Aguila.*

(*Autógrafo.*)

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 176.)

S. C. R. M.

Esta carta para V. M. me dió ayer el Rey de Bohemia, y me mandó que la enviase luego por cualquier vía que se ofreciese. Tras esto me habló de diversas cosas, las cuales dexaré de escribir aquí, por parecerme que no importa agora, y que habiendo yo de ir tan presto, se dirán mejor de palabra. Fuese á Graz á tener una Dieta, donde estuvo algunos días.

Díxome que las provisiones para la guerra de estas fronteras se van haciendo tan mal, que no tendrá que ocuparse en ella; aunque se había ofrecido á su padre, y que, en suma, no se hará cosa que importe. Va bien desabrido con S. M. por esto y otras cosas que acá han pasado estos días.

Al legado del Papa esperan aquí, y con resolucion de recibirle mal, caso que no venga como enviado á Emperador, en lo cual no pongo duda, y que con esto se exacerbaron más los ánimos del Papa y del Emperador, el cual, después que tiene cartas de los Electores de Saxonia y Brandenburg, en que le ofrecen muchas cosas para la guerra contra Roma, parece que está más recio de lo que solía en estos negocios, según entiendo. Nuestro Señor vida y Estados de V. M. guarde y prospere, con acrecentamiento de mayores Reinos y Señoríos en su santo servicio. De Viena, 26 de Agosto 1558.—S. C. R. M.—Humilde Capellan y vasallo de vuestra Majestad, que sus reales manos besa:—*El Obispo del Aguila.*
(*Autógrafa.*)

CARTA

DE S. M. AL OBISPO DEL ÁGUILA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 178.)

El Rey:

Reverendo in Cristo, Padre, Obispo del Aguila: Las cartas que me escribistes el último de Julio y 5 de Agosto he recibido, y con ellas las escrituras que me habéis enviado y relacion de lo que pasastes con el Emperador sobre lo que llevastes*á cargo de proponerle y tratar con él de mi parte cerca del Vicariato, y visto particularmente las dificultades que sobre el despacho ha puesto, que en parte son las mismas que S. M. apuntó y consideró cuando siendo Rey de romanos dió la escritura sin parar en ellas, y lo que vos le replicasteis sobre ello, nos ha satisfecho mucho, y os habéis habido en ello con la prudencia y buena manera que de vos confiamos. Asimismo he visto la resolucion que últimamente había tomado de dar el privilegio con cláusula que yo no pueda usar dél sino estando presente en Italia, lo cual se me ha hecho muy nuevo, por ser cosa que ni se especifica en el escrito que S. M. me dió de su mano, ni se habló en ella cuando en Augusta se trató de este negocio, que, si así se hubiera concertado, es de creer que, siendo de tanta importancia, ni lo hubiera dexado de especificar en su escritura, ni sé cómo nos pudiéramos satisfacer de ello el Emperador, mi señor, la Reina María y yo, pues habiendo de ser tan poca la residencia que yo podía hacer en Italia, no se conseguía el fin que se pretende de establecer allí mis cosas por medio de este Vicariato ó Lugartenencia, siendo así que no requieren menos sentimiento ni reputacion en mi ausencia que en presencia, antes mucho más, y así, pues no se os daba el privilegio segun el dicho escrito, orden ó instruccion que de aquí llevastes, hicistes muy bien en no aceptarlo, mayormente habiéndoseos respondido tan resolutamente á ello como decís. Acá se ha visto todo, así la instruccion y segunda escritura que se os dió, como la minuta del

privilegio y la que vos habíais ordenado, y los dubios que se os ofrecían sobre ello, y habiéndolo muy bien pensado y considerado, nos hemos resuelto en lo que aquí abajo se dirá.

Hanos parecido muy bien lo que consideráis sobre el punto de cuándo puede un Vicario sustituir, y si en la escritura pareciese que todo el fundamento de la Lugartenencia fuese sobre sola la industria de nuestra persona, muy aparente es que no teníamos facultad de poder sustituir; mas si bien se mira, la dicha escritura tiene tambien por fundamento mi poder y fuerzas, y tener tantos Estados como tengo en Italia, las cuales dos cualidades darían tambien calor al que dependiese de nuestra persona, por donde no sería fundada la Lugartenencia en sola la industria.

Considerado lo cual, me he resuelto que, por agora, en ninguna manera se debe por mi parte aceptar menos del Emperador de lo que me ha prometido por escrito, habiéndose de tomar por presupuesto que después nunca jamás se llevará la cosa más adelante de lo que él consintió cuando otorgó la escritura, y es de creer que tampoco querrá agora pasar más adelante de lo que aquélla contiene, en la cual parece que se hace mencion de Vicariato y no de Lugartenencia sola.

A lo que dice el Emperador que sería vergüenza suya que, estando yo en Flandes, le pasasen por las barbas los que hubiesen de venir á negociar conmigo las cosas de Italia, le podréis responder que, estando yo en España, no hacen los de Italia camino por Alemania, y estando en Flandes, siendo la mayor parte de los que habrán de venir á negociar conmigo de Lombardia, pues le quedan á S. M. reservadas las investiduras de los feudos mayores, toman ordinariamente su camino por Suizos, que es pasar bien lejos de donde él reside, que de ordinario es en Viena: demás que no puede ser mengua de su reputacion, pues lo que yo hubiese de hacer no ha de ser por mi autoridad, sino por la de S. M., como su Lugarteniente.

Cuanto á la cédula que os pide el Emperador que vos le déis de que yo no usaré del privilegio sino cuando S. M. quisiese, no es cosa que conviene que la déis, haciéndose sin término ni limitacion, porque, segun S. M. ha venido de mala gana en esto, y nunca fal-

tarán argumentos para dilatarlo, es de temer de que este tiempo nunca llegará; mas si el despacho se hace conforme á la escritura, sin hacer distincion de cuando yo estuviere ó no estuviere en Italia, podréis ofrecer de dar la cédula de que yo no usaré del privilegio ni le publicaré hasta tanto que se acabe la Dieta próxima y yo esté en España, por quitar tanto más á los alemanes la opinion que pueden tener de que yo pretendiese el Imperio de Alemania; y aun por mayor satisfaccion de S. M., la podréis alargar más de dos, tres ó quatro meses, con tanto que por esta vía se saque el privilegio qual conviene, y aun podréis añadir de palabra que debe confiar el Emperador que yo soy tan amigo de lo que conviene al bien público, y deseo tanto que las cosas de S. M. se encaminen bien, por las razones que para ello hay, tantas veces puestas por escrito, que tenéis por cierto que al cabo del término, cuando pareciese no conveniente aún publicar el dicho Vicariato, lo diferiríamos de buena gana, con tanto que el Emperador dé cédula, firmada de su mano, con que remediase á aquél no usar del privilegio, y hacer él cosa que fuese en contrario no perjudicase. Y desto habéis de estar muy advertido, porque en todo caso, será necesario tener esta cédula, si se da el privilegio y no se ha de usar luego de él.

Y para que el Emperador venga mejor en lo del título de Vicario y en que yo lo pueda exercer por sustituto, pues teniendo Estados en Italia y tantos Ministros, lo puedo mejor hacer que no S. M. no teniendo ninguno, podréis prometer en mi nombre, de palabra ó por escrito, á satisfaccion del Emperador, que el sustituto que yo pusiere, será persona de quien tambien S. M. C. se satisfará.

En la sustancia susodicha podréis satisfacer á las dificultades que, cerca de este negocio, se os han puesto por el Emperador, alargándoos en ello con la prudencia y buena manera que vos lo sabréis hacer; pero si todo no bastare para persuadirle á que quiera venir en dar los despachos necesarios en la forma que arriba se dice, y del todo correspondientes á la promesa, pues él ha reconocido su escrito y promesa, y dice que la quiere cumplir, vos os vendréis sin aceptarlo ni replicar más, con la respuesta que el

Emperador os quisiere dar, con decir, como de vuestro, que no teniendo otra comision nuestra, no dándoseos el privilegio conforme al escrito y orden que de aquí llevastes, no la podéis tomar sin venir primero á darnos razon de lo que S. M. os ha dicho, remitiendo esta negociacion á otro tiempo, por no hacer cosa que directa ó indirectamente pueda perjudicar á la dicha escritura que S. M. ha dado y está ya reconocida por él; y esto, sin mostrar ningun desabrimiento ni descontento de ello, ni dar señal de que yo le tengo de rescibir, porque así conviene en todo caso; y que entienda el Emperador que el amor que yo le tengo puede conmigo tanto que de todo lo que él hiciere he yo de holgar. Y tomando su buena licencia y de los Serenísimos Rey y Reina de Bohemia, mis hermanos, si fueren vueltos, os vernéis luego, sin esperar otra cosa, porque holgaremos de entender de vos de palabra todo lo que en este negocio habrá pasado. De nuestro campo, en Authy, á 6 de Septiembre de 1558.—*Yo el Rey*.—Jerónimo Pérez.

(*Original.*)

CARTA

DEL OBISPO DEL ÁGUILA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fol. 177.)

S. C. R. M.

Habiéndose resuelto el Emperador en que no podia dar aquella escritura sino como estaba la minuta que se había enviado á vuestra Majestad, yo tomé licencia dél, conforme á la orden que de V. M. tenía, y dixé que referiría todo lo que dél había entendido de su buena voluntad y aficion que muestra tener á V. M.; pedí la licencia alegremente, y escribí á V. M. la que aquí envío. Lo que de palabra me mandó decir, demás de lo que él escribe, es que deseaba que, haciéndose las paces entre V. M. y el Rey de Francia, V. M. se acordase dél y le metiese en ellas. Yo deixo de ir con esto á uno, por no saber dónde será más servido de oír lo que en esto y en lo demás de las cosas de allá tengo que decir, y esperaré aquí lo que sea V. M. servido de enviarme á mandar.

Mi señora la Reina de Bohemia quedaba muy buena, y escribo á V. M. El Rey estaba todavía en Gratz, y había de venir al parto de la Reina á mediado este mes, y al fin dél partirá el Emperador á la Dieta de Praga, y de allí á la de Augusta, á la cual le solicita la certificación que dé la guerra del Turco; á la cual se cree que no vendrá él en persona, como se publica, y como es el aparato.

DOCUMENTO

QUE SE ENCUENTRA ENTRE PAPELES DEL AÑO DE 1558.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 191.)

Por las cartas que el Obispo del Aguila ha escrito á S. M., y la copia de la instruccion que el Emperador le dió por respuesta del negocio que llevó á cargo, se han visto las dificultades que se ofrecen, que en efecto son las mismas que se representaron al principio, cuando en Augusta se comenzó á tratar deste negocio, que se hallaría al ponerlo en ejecucion. Las cuales en parte apuntó y consideró el dicho Emperador, cuando siendo Rey de romanos dió la escriptura; mas el Obispo de Arras no se puede acordar en ninguna manera que en su presencia se hablase jamás de que la Lugartenencia fuese solamente para cuando el Rey, nuestro Señor, estuviese en Italia. A la Reyna María, con quien el Emperador habló más largo en este punto, se le acordará si se tomó con ella este presupuesto, lo cual no pareço verisimil, así por ser punto tal que es de creer no dexará el Emperador de tocarle en su escriptura, si así se hubiera concertado, como por no ser cosa de que se pueda creer que SS. MM. se contentarán, pues siendo tan poca la residencia que el Rey puede hacer en Italia, no se cumplía el fin que se pretende de establecer allí las cosas de S. M. por medio de esta Lugartenencia, siendo así que no requieren menos sostenimiento las cosas de S. M. en Italia en su ausencia que en presencia, antes parece que más.

(1) El Obispo del Aguila considera muy bien el punto de cuándo

(1) Desde aquí hasta el aparte tercero de la pág. 42. es repetición de lo dicho en las págs. 37 y 38, con ligeras diferencias de hablarse en ésta en primera persona.

puede un Vicario sustituir, y si en la escritura pareciese que todo el fundamento de la Lugartenencia fuese sobre la industria de la persona de S. M., muy aparente es que no tenía la facultad de poder sustituir; mas si bien se mira la dicha escritura, tiene tambien por fundamento ser S. M. tan poderoso, y tener tantos Estados como tiene en Italia, las cuales dos calidades darían tambien calor al que dependiese de su persona, por donde no sería fundada la Lugartenencia en sola la industria.

Considerado lo cual, parece que por agora S. M. en ninguna manera debe aceptar menos del Emperador de lo que le ha prometido por escrito; habiéndose de tomar por presupuesto, que después, nunca jamás se llevará la cosa más adelante de lo que él consintió cuando otorgó la escritura, que se acordará S. M. cuán de mala gana vino en ello; y es de creer que tampoco querrá agora pasar más adelante de lo que la escritura contiene, en la cual parece que se hace mencion de Vicariato, y no de Lugartenencia sola.

A lo que dice el Emperador que sería vergüenza suya que, estando el Rey en Flandes, le pasasen por las barbas los que hubiesen de venir á negociar con S. M. R. las cosas de Italia, se le podría responder, que estando S. M. R. en España, no hacen los de Italia camino por Alemania; y estando en Flandes, siendo la mayor parte de los que habrán de venir á negociar con S. M. de Lombardía, pues le quedan al Emperador reservadas las investiduras de los feudos mayores, toman ordinariamente su camino por Suizos, que es pasar bien lexos del Emperador, que de ordinario reside en Viena; demás que no puede ser mengua de su reputacion, pues no hará S. M. R. ninguna cosa por su auctoridad, sino por la del Emperador, como su Lugarteniente.

Cuanto á la cédula que pide el Emperador que le dé el Obispo de que no usará S. M. R. del privilegio que despacharía, sino cuando el Emperador quisiese, no parece cosa conveniente dalla haciéndose sin término, porque, según ha venido de mala gana en esto, y nunca faltarán argumentos para dilatarlo, es de temer que este tiempo nunca llegará; mas si el despacho se hace conforme á la cédula, sin hacer distincion de cuando S. M. estuviere ó no es-

tuviere en Italia, no parecía mal que ofreciese el Obispo de dar la cédula de que S. M. no usase del privilegio, ni le publicase hasta tanto que se acabase la próxima Dieta, y que S. M. R. estuviese en España, por quitar tanto más á los Alemanes la opinion que pueden tener de que S. M. pretendiese el Imperio de Alemania; y aun si pareciese alargarla más de dos, tres ó cuatro meses, con tanto que por esta vía se sacase el privilegio cual conviene, no parecería mal negocio; y aún podría añadir el Obispo de palabra, que debía confiar el Emperador que el Rey nuestro Señor es tan amigo de lo que conviene al bien público, y desea tanto que las cosas del Emperador se encaminen bien, por las razones que para ello hay, tantas veces puestas por escrito, que tiene por cierto que, al cabo del término, cuando pareciese no conveniente aún publicar el dicho Vicariato, lo diferiría, con tanto que el Emperador diese carta con que remediase, á que no usar del privilegio, y hacer el Emperador cosa que fuese en contrario no perjudicase, lo cual en todo caso será necesario que se pida, si se da el privilegio y no se ha de usar luego de él.

Y para que el Emperador venga mejor al título de Vicario, y á que el Rey nuestro Señor le pueda ejercer por substituto, pues teniendo Estados en Italia y tantos Ministros, lo puede mejor hacer que el Emperador no teniendo ninguno, por ventura no sería fuera de propósito ofrecer por condicion, la cual el dicho Obispo podría prometer en nombre de S. M. R., ó de palabra ó por escrito, á satisfaccion del Emperador, que el substituto que Su Majestad Real pusiese, fuese persona de quien tambien el Emperador se satisfaciese.

Si con todo esto el Emperador no quisiese venir en dar los despachos necesarios en la forma que arriba se dice, y del todo correspondientes á la promesa, pues el Emperador ha reconocido su escrito y promesas, y dice que la quiere cumplir, parece que sería lo mejor que el Obispo se volviese sin replicar más, con la respuesta que el Emperador le quisiese dar, después de haberle respondido á todas las dificultades que arriba se apuntan, con decir el Obispo, como de suyo, que no teniendo otra comision, quiere venir á dar la respuesta á S. M., remitiendo esta negociacion á

otro tiempo, por no hacer cosa que directa ó indirectamente pueda perjudicar á la dicha escritura que ha dado el Emperador, y está ya reconocida por él.

CARTA AL CONDE DE LUNA

CON EL TESTAMENTO DE LA REINA MARÍA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 122.)

Porque habiendo sido Dios servido de se llevar para sí á la Serenísima Reina de Hungría, mi tía, que está en gloria, me parece que el Emperador holgará de ver cómo dejó ordenadas sus cosas y dispuso de su hacienda, he mandado que se os envíe con ésta la copia de su testamento (1) que me han traído de España, para que vos la déis á S. M. de mi parte, y le digáis el efecto para que la envío, que es para lo que está dicho, y avisaréisme del recibo y de lo que más ocurriese dél.

CARTA DE S. M. AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 121.)

El Rey:

Conde, pariente, de nuestro Consejo y nuestro Embaxador, recibí la carta que me escribisteis desde Ratisbona á los 27 del pasado, y después las otras dos, de 1.º y 3 del presente, á las cuales habrá poco que responder, más que holgué de entender las particularidades y nuevas de que en ellas me avisáis, señaladamente de la salud del Emperador, y que en el negocio del Imperio tenga la buena intencion que decís, para evitar que no se venga á romper con el Papa, que, cierto, por todos respectos es esto lo que más conviene al bien del mismo negocio y de las cosas de la Religion, que es lo que más importa.

(1) No se halla entre las copias.

Visto lo que me escribis que os había dicho el Emperador, que por habérsele muerto Jonás deseaba servirse del Doctor Seld en esta Dieta, he holgado dello, conforme al deseo que tengo de complacer á S. M. en cuanto yo pudiere; y así le escribí luego y envié á mandar que sirva á S. M. como á mí mismo, y haga lo que le mandará, como él os lo habrá dicho más largamente.

Tambien he mandado despachar, y se os enviará con ésta, la licencia que S. M. quiere para la saca de los seis caballos del Reino. Vos se la daréis con mis cartas.

Ticiano Vecellio, pintor que reside en Venecia, me envió al principio del mes de Noviembre del año de 57 un cuadro que él había acabado para mí, con gran cuidado y perfeccion, en que había un Christo en el sepulcro, con otras cinco figuras; y remitiólo por mano de García Hernández, Secretario de mi Embaxador en Venecia, á Lorenzo Bordogna de Tassis, Maestre de postas de Trento; el que lo recibió y encaminó con la estafeta ordinaria, segun ha escrito; pero hasta hoy no ha llegado á mi poder ni se ha podido haber rastro dél, por mucho que se ha procurado; y porque yo quería questa cosa se llegase al cabo, así para que parezca el dicho cuadro, como para que se sepa en quién ha estado la ruindad, y sea muy bien castigado, os encargo mucho que aunque sea diciendo á S. M., si os pareciere que será menester, veáis de hacer la diligencia posible; que escribiendo vos sobrello en mi nombre al Maestre de postas de Trento, os dará luz de cómo y cuándo y á quién lo entregó para que me lo truxessen, y saber de aquel que lo recibió á quién lo dió, y así de uno en uno, por los Maestres de postas, que parece que es el mejor medio que puede haber, porque de esta manera se vendrá al fin á entender en quién quedó, ó de otra que allá juzgáredes ser más á propósito, á tal que el dicho cuadro se halle; y avisaréisme de lo que en ello se hiciere, porque holgaré de saberlo. De Bruselas, á 20 de Enero de 1559.

(De mano de S. M.)

Yo os doy muchas gracias por el cuidado que tenéis de lo que toca á mi servicio, y de avisarme de lo que por allá se ofresce. Y porque he mandado al maestro Gallo que os escriba algunas cosas, no tendré aquí más que decir de remitirme á él.

CARTA

AL EMPERADOR Y AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 123.)

Al Emperador:

Yo he sabido como ha llegado á esa Corte el Marqués de Final á dar razon á V. M. del estado de sus negocios y de la manera que se movieron y han procedido contra él los de la República de Génova, por la accion que pretenden tener á su estado, y aunque siendo el Marqués feudatario del Sacro Imperio, y haber sido siempre él y los de su Casa tan aficionados al servicio del Emperador, mi Señor, que está en gloria, y al de todos nosotros, tengo por cierto que V. M. le mandará amparar y favorecer cuanto es razon, todavía, por la que yo tengo de mirar por sus cosas, así por la antigua dependencia y alianza que tiene con el estado de Milan, como por la memoria de su padre, que murió sirviendo á S. M. C. en la empresa de Túnez tan honradamente como V. M. habrá sabido, he querido escribir ésta y rogar muy afectuosamente á V. M. mande ver y despachar sus negocios lo mejor y más presto que se pudiese, y hacerle en ellos el favor y merced que meresce por su cualidad, y por su consideracion de lo que aquí digo, para que sus cosas se asienten como conviene, que por desearlo yo muy mucho, recibiré en ello singular complacencia de V. M., como se lo dirá más largo el Conde de Luna, mi Embaxador, á quien envío á mandar que de mi parte lo acuerde á V. M.

Al Conde de Luna:

Habiendo sabido que es venido á esa Corte el Marqués de Final á dar cuenta al Emperador y suplicarle por el remedio de sus cosas, y teniendo yo particular voluntad y obligacion de mirar por ellas, escribo á S. M. lo que veréis por la copia de mi carta que va con ésta, en que se apuntan las causas porque le debemos ayudar y favorecer; y porque de mi parte lo he hecho y tengo de hacer siempre que se ofreciere ocasion, os encargo mucho que después que el Marqués os haya informado del estado de su negocio, habléis so-

brellos á S. M. de mi parte todas las veces que fuere menester, y le pidáis y supliquéis que los mande despachar con el favor y brevedad posible, pues hay tanta razon para ello como S. M. sabe; diciéndole el contentamiento que yo recibiré dello con las palabras que viéredes ser á propósito, y haciendo por vuestra parte toda la diligencia y buenos oficios que le podrán aprovechar, que en ello me serviréis.

(Sobre.) Al muy magnífico señor Gabriel de Zayas, secretario de S. M., mi Señor.

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 136.)

Holgado he de entender las particularidades que me escribís en vuestras cartas de 23 y último de Enero, á que se os satisfará en ésta. Y quanto al salvoconducto que el Emperador mandó dar á los Embaxadores del Rey de Francia, con las cláusulas que me avisáis, diréis á S. M. que me ha parecido muy mejor hacerlo así, que no negárselo absolutamente, pues se diera ocasion á que le pidieran á los Electores, los cuales no hay dubda que se lo dieran sin ninguna limitacion, como acaesció en tiempo del Emperador, mi Señor, que está en gloria, y que en lo demás, ya sé que no tengo que acordar á S. M., pues soy bien cierto que en todo lo que los franceses quisieran intentar mirará S. M. por lo que tocare á mis cosas como si fuesen suyas, pues, en efecto, son todas unas.

El Doctor Cobelio es ya partido, y tambien el Conde AreMBERGHE, que le envió para que en mi nombre comparezca y asista en esa Dieta por razon destos mis Estados que (como sabéis) son confederados al Imperio; lleva en su compañía al Presidente de Lutzemburg, y orden de tractar con vos lo que se ofreciere, como es razon que se haga siendo ambos mis Ministros, y así seré servido que vos tengáis con él toda buena correspondencia ó inteligencia, y que os converséis y comunicéis las cosas que ocurrieren de mi servicio, para que mejor se puedan hacer y encaminar, que entre vos y él ninguna disputa habrá en lo de la precedencia, pues en

las acciones públicas ternéis distintos y separados asientos el uno del otro, porque el Conde terná su sesion donde está señalada para el Príncipe y Señor del Círculo de Borgoña, así en las misas y otros actos públicos, como en el Consejo de los Estados, en el cual no os admitirán á vos, porque en él no entran sino los que tienen accion y voz señalada; y en las cosas á que fuéredes llamado como mi Embaxador, se os dará asiento como á los Embaxadores de Príncipes que no son del Imperio, y si en ellas os halláredes juntos vos y el Conde de Aramberghe, no pondrá dificultad en dexarse preceder de vos, porque llevó entendido que mi voluntad es que así se haga; de lo cual todo he mandado que se os dé aviso para que, llegado allí, sepáis cómo os habéis de haber con él.

Y porque tambien es necesario que tengáis entendido cómo os habéis de gobernar con los franceses, estaréis advertido que, si compareciendo ellos en esa Dieta, acaesciese que generalmente fuesen llamados á algun acto público todos los Embaxadores de los dichos Príncipes que no son del Imperio, y quisiesen asistir en él los franceses, porque es de creer que pretenderian de quereros preceder, y en ninguna manera conviene venir con ellos en esta competencia, sino evitar las ocasiones que la podrían mover, habéis de procurar diestramente con el Emperador que mientras los franceses estuviesen allí, esté S. M. muy advertido de impedir que ni ellos ni vos comparezcáis en semejantes actos que este ha parecido que es el mejor remedio que puede haber para no entrar con ellos en esta disputa, y como tal lo habéis de tratar con S. M., y pedille y suplicalle con instancia que así lo haga en todo caso, y avisarécisme de lo que en esto pasare, porque conforme á ello, y á lo que se verá del progreso que allí tomaren los negocios, se os irá dando aviso de mano en mano de lo que hubiéredes de hacer.

De la indisposicion que decís había tenido el Rey de Bohemia, tengo el cuidado que es razon, y así aguardo con deseo nuevas de su salud y de la Reina, mi hermana, y con otra responderé á su carta.

Holgado he del buen acogimiento que hecistes al Embaxador de Mantua, y del favor que le ofrecisteis; así holgaré que se lo deis en lo que fuere menester, para que sus negocios sean bien despachados.

Tambien holgaré que favorezcáis las del Marqués de Final, conforme á lo que os he escrito, y á lo que habíades comenzado hacer por él.

La diligencia que pusisteis en lo que os escribió el Duque de Sessa sobre los cuatrocientos caballos os tengo en servicio, que así cumple que tengáis siempre buena correspondencia con todos mis Ministros, porque mis negocios se encaminen como conviene. De Bruselas, á 9 de Febrero de 1559.

(De mano de S. M.)

A las acciones públicas, no tenéis tampoco para qué ir, pues son de la Dieta, y no van Embaxadores de los Príncipes que no tienen que ver en ella, antes hallaros en ninguna cosa destas perjudicaría á la exencion que Castilla tiene del Imperio y de todos los demás, y así creo que no habrá ahí en qué concurrir vos y los Embaxadores de Francia; mas si lo hobiese, vos advertid al Emperador que de ninguna manera los llame, sino fuere queriendo que vos los precedáis; y por no venir en el inconveniente que esto podría traer, será mejor que ni llame á vos ni á ellos; y si los quiere llamar, será menester que les digáis que vos no podéis dexar de ir allí y tener vuestro lugar primero que ellos, y no consentir ni que ellos os precedan, ni que vengan allí, no yendo vos; mas yo creo que el Emperador no dará lugar á esto, pues es tan justificado lo que yo quiero de que, cuando no se pueda hacer otra cosa, no váis vos ni ellos; y en esto me afirmo.—*Yo el Rey.*

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 127.)

Conde, pariente: los señores de Correggio (como sabéis), son servidores míos, y han sido siempre aficionados al servicio del Emperador, mi Señor, que está en gloria, y al del Sacro Imperio, y lo son hoy día al de S. M. C.; por la cual causa tienen bien merecido todo el favor y honra que S. M. les hiciere; y porque Camilo de Correggio (que está aquí), nos ha hecho saber que habiendo ellos y sus súbditos tenido por lo pasado, hasta antes

que se comenzase la guerra, trato y comercio con los del Duque de Ferrara, siéndoles esto prohibido por el odio que el dicho Duque les tiene, no pueden de presente contratar sino con los del Estado de Milan y Mantua, en los cuales lugares no pasa la moneda del dicho Duque, ni la de la Mirandula, sino con gran menoscabo y pérdida suya, y suplicándome que para evitar el daño que desto se les recesce, fuese servido mandaros escribir y encargaros que habléis de mi parte á S. M. C., para que tenga por bien de concederles facultad para batir moneda en su Estado de Correggio, por las causas sobredichas. Yo deseo favorecerles en todo lo que les tocare, como lo merece su aficion, y lo que por mi servicio han hecho y hacen cada dia; he tenido por bien de hacer por vuestro medio este oficio con S. M., y así os encargo mucho, que en recibiendo ésta, habléis á S. M. con las buenas palabras que veréis ser á propósito para que la cosa haya efecto, y le pidáis de mi parte que tenga por bien de conceder á los dichos de Correggio este privilegio y gracia, como ellos lo desean; y que en la concesion de sus investturas antiguas, los tenga por encomendados; y así por lo que ellos merecen como por mi contemplacion, les haga todo favor, y que en lo uno y en lo otro la recibiré yo de S. M.

OTRA AL MISMO CONDE

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 128.)

El Rey:

Conde, pariente, de nuestro Consejo y nuestro Embajador: con el correo que se os despachó á los 9 deste se respondió á vuestras cartas, y se os dijo lo que más se ofrescía; sólo una cosa dexé de escribiros, que se os dirá en ésta, y es, que sabiendo por las cartas del Embaxador Vargas que, como sabéis, residia en Roma, de la manera que Su Santidad ha estado y está en lo del Imperio, y tambien lo que el Emperador me ha escripto y hecho entender que tiene determinado de no venir en ningun medio, ni hacer otra

ninguna diligencia, hasta tener el parecer de los Electores, me ha parecido, que pues el dicho Embaxador Vargas no podía hacer allí ningún servicio á S. M. I., ni menos tenía negocio mío que tratar, porque á esto del Imperio era á lo que principalmente yo le había enviado, le he mandado llamar que venga aquí, y segun creo, ya debe estar en camino, de lo cual os he querido avisar, aunque quisiera haberlo hecho más temprano, para que lo digáis á S. M., y le déis á entender las causas por que le he revocado; que la principal ha sido haber él cortado la plática en aquel negocio, de tal manera, que al dicho Embaxador Vargas no le quedaba qué decir ni qué hacer en él, y que cuando fuera menester volver á ella ó hacerse por mi parte algun oficio, no faltaré á todo lo que conviniere á su autoridad y beneficio de sus cosas, como es razon y lo requiero nuestro deudo y el grande amor que le tengo.

Ludovico Madrucho, electo de Trento, me ha escrito una carta mostrando gran aficion á mi servicio, y ofresciéndose á él con gran voluntad. Yo le he respondido á ella aceptándola de muy buena gana, diciendo que él la hallará en mí para todo lo que le tocare; y porque entiendo que él os ha de hablar, y dárseos á conocer y ofreceros lo mismo, seré muy servido que vos le conozeáis, y agradezcáis su buena voluntad, confirmándole en ella con las buenas palabras que á este propósito veréis convenir.

A lo que habéis escrito en lo de Bari, se os responderá contra; y á vuestra carta de 7 del presente, que recibí teniendo escrita ésta, no hay que responder, más de que holgué de entender las nuevas y particularidades de que en ella me avisáis, y teneros en servicio la diligencia que usáis en servirme, y encargaros que así lo continuéis.

El Embaxador del Emperador, que cerca de mí reside, me vino hablar y me avisó en su nombre, como había entendido de buena parte, que se trata casamiento del Duque de Mantua con hija del Duque de Ferrara; lo cual, demás que no era bien que él estuviese atenido y obligado con tantos parentados, no convenia á su servicio ni al mío; y demás desto, que á él le era de mucho perjuicio, por haber tan pocos casamientos para sus hijas; pidiéndome de su parte, que yo viesse lo que se podría hacer en ello, así

para desviar esto que se trata, como para encaminar lo que á él le toca; á lo cual le dixé, con las buenas palabras generales que me parecieron á propósito, que yo veria en ello, y haria todo cuanto en mí fuese para satisfacer á la voluntad de S. M. en esto que me avisaba; pero porque entienda S. M. cuán de veras tomo lo que le toca, quiero que vos le digáis de mi parte, cómo oí lo que de la suya me propuso su Embaxador, y me ha parecido muy bien; y he holgado con el aviso que S. M. C. me ha mandado dar de la plática y de las consideraciones que sobre ella hace tan prudentes, y de que me haya mostrado el camino que se debe tener para procurar la buena colocacion de sus hijas, mis primas, de las cuales terné siempre la misma cuenta que si me fuesen hermanas; como debo á ellas y á S. M., que en todas mis cosas se muestra siempre con tanto amor y voluntad. Y que con este mismo correo escribo á Italia, por ver si con el medio del Marqués de Pescara, casado con la hermana del Duque de Mantua, mi tan confidente criado y servidor, se podrá estorbar el casamiento de la hija de Ferrara (en lo cual tengo por cierto hará todo su esfuerzo, por mi servicio, y por el particular odio que él y el Duque de Ferrara se tienen), y encaminarlo para una de las hijas de Su Majestad Cesárea, tratando de manera, que la cosa se entienda que es movida por mí solo, sin que se aventure cosa ninguna de la reparacion de S. M. C., ni del respeto que se debe tener en lo de sus hijas; y avisando tambien á S. M., con la confianza y llaneza que se debe tratar entre nosotros, que he entendido que si Su Majestad no se modera en lo del doharío (1), para en caso de dissolution de matrimonio, que los de Mantua temerán de entrar en esta plática; y que S. M. vea si sería bien moderarse en esto, porque cese esta dificultad, y que me parezca que conviene que este negocio esté secreto, y no se haga diligencia ninguna de su parte, por el riesgo que correría su reputacion y de sus hijas, que en teniendo respuesta del Marqués de Pescara, le mandaré avisar de lo que en ello habrá pasado, y del estado en que el negocio estuviere, para que se pueda de comun consejo pasar adelante á lo que más pareciere convenir.

(1) *Sic*, por *duario*.

En lo que me escribís de vuestra mano que os dixo S. M. I. sobre la ida del Conde de Helfestain á Inglaterra, que no iba más de á pagar la visita que la Reina le había hecho, yo lo tengo así por cierto, y estoy muy satisfecho de que no llevaba otra comision; y así me lo había dicho el Conde de Helfestain, y para creerlo no era menester otro testimonio, y así se lo podréis decir á S. M. con las buenas palabras que vos veréis convenir.

(De mano de S. M.)

En lo de la paz, tendrá todo el miramiento que convenga, y así querría le tuviese el Emperador en lo del Papa, y creo le tendrá. A lo demás de vuestra carta no hay más que responder, sino daros las gracias por lo que en ella me avisáis.—*Yo el Rey.*

Lo que el Duque de Alba escribe que sería bien responder al Embaxador del Emperador, será bien añadir aquí, y tambien quiero yo prontamente con esto lo que escribe de Roma.

(En la carpeta dice así):

Esta se ha visto en que V. M. lo vea si es servido, porque se despache.

(De mano del Rey).

Esta carta se podrá escribir y enviarse con las que allá he enviado, que si otra cosa se determinare en lo de Vargas que me queda acá, se le podrá escribir después.

EL REY DE BOHEMIA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 22.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor:

Habiendo Don Diego Manrique servido al Emperador, mi Señor, que sea en gloria, muchos años, y ido por mandado de Su Majestad conmigo á España, y servídonos desde entonces hasta hora, y deseando yo que para que él pueda continuarlo, V. A. le hiciere merced, pues hasta ahora no ha rescibido ninguna, la he querido afectuosamente suplicar sea servido de hacérsela, de ma-

nera que él conozca que por haber estado en nuestro servicio, no ha perdido la que en el tiempo que estuvo en el de S. M. mereció; que demás de que en él será muy bien empleada, por lo bien que nos ha servido y sirve, la rescibiré yo en ello muy señalada de V. A. Cuya Real persona guarde y acreciente Nuestro Señor como desca. De Posonia, á 26 de Febrero de 1559.—Buen hermano de V. A., etc., *Maximiliano*.

LAS CONDICIONES CON QUE VERNÁ S. M. EN LA TREGUA

ó suspension de armas con el Gran Turco.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 62.)

Primeramente que se asiente entre la Majestad del Rey Philippe y el gran Turco una tregua ó suspension de armas general, por término ó espacio de diez ó doce años, en la cual se comprendan todos los tributarios, súbditos y confederados de ambas partes, y todos los Reinos, tierras y Estados sobre que tienen jurisdiccion, las cuales se hayan de nombrar y especificar en la capitulacion que se hiciere.

Que la dicha tregua no ha de ser comunicativa, sino simple suspension de armas, para que ninguno de los súbditos, tierras, amigos ó confederados de las partes sean, en ninguna manera, ofendidos ni damnificados agora, sea por mar ó por tierra; y no ha de haber comunicacion de otra manera, sino fuese con especial licencia y salvoconducto de los Príncipes.

Que los dichos Príncipes, ni otros por ellos, tomen armas uno contra otro, ni en público ni en secreto, ni se recojan ni recepten enemigos ni corsarios en sus Estados, sino que el uno y el otro procure de destruillos y deshacellos.

Que no se pueda romper esta tregua ó suspension de armas por causa ninguna, y, en caso que sucediese algun inconveniente ó innovacion de parte de algun Ministro, ó de alguno dellos, ó de alguna nacion comprehendida en la dicha tregua ó suspension de armas, no se tenga en tal caso por rompida, sino que el uno dé aviso al otro, y tenga término de un año para lo remediar ó man-

darlo remediar, pudiéndolo hacer, y no lo pudiendo hacer, el uno y el otro se declaren por enemigos del que hubiere sido causa de tal inconveniente.

Que cada uno de los dichos Príncipes tenga y posea pacíficamente lo que de presente tiene, y no se pueda demandar más de lo contenido en los dichos capítulos, y en caso que por alguna causa la tregua ó suspensión de armas se rompiese, haya de ser con desdicha de seis meses, en los cuales, los vasallos de entrambas partes puedan estar seguros; y el Príncipe que quisiero romperla haya de avisar al otro de las causas que para ello tiene, para que le satisfaga, si tiene justa excusa que dalle, de lo que pretendiese que contra él se hubiese hecho.

Que pues el Gran Turco quiere que se comprehendan sus amigos en esta tregua ó suspensión de armas, S. M. C. quiere comprehender tambien los suyos, los cuales se hayan de especificar particular y expresamente en los capítulos de la suspensión de armas que se extendieren, con condicion que, siempre que el amigo comprehendido en la tregua ó suspensión de armas la rompiere, prometan ambos Príncipes de serle enemigos y ser contra él para tomar la enmienda que conviniere.

Cuanto á los esclavos turcos que están en las galeras, se podrá tratar como se truequen los que estuvieren presos en las propias galeras de S. M. C., por otros tantos españoles ó cristianos de otras naciones, súbditos de S. M., que estuvieren presos en poder de los turcos, porque de los otros que andan en galeras que no son suyas, no puede disponer como destes. En Bruselas de Brabante, á 5 de Marzo 1559.

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 120.)

Todas vuestras cartas responderé con otro: ésta servirá sólo para avisaros cómo habiéndose continuado la plática de la paz, que nuestros Comisarios tantos días ha han tenido con los del Rey de Francia, y ofresciéndose en ella tantas dificultades, como suele

traer consigo las cosas, tan grandes que casi ha estado diversas veces para romperse, ha placido á la fin á Nuestro Señor de poner su mano en ella, de manera que se ha vencido y allanado todo; y á los 2 del presente se acabó de concluir y asentar, con muy gran satisfaccion de todos, de que yo quedo con el contentamiento que podéis considerar, por ser con tales condiciones, que espero en Nuestro Señor que ha de ser para gloria y servicio suyo y bien universal de la Cristiandad; y así he querido avisaros luego de una tan buena nueva, para que la digáis al Emperador, dándole mi carta, que para S. M. con ésta os envío, y que con otras, escribiré las particularidades della, que sé que holgará de entenderlas, que agora no ha habido lugar de enviarse, por no detenerse este aviso. Tambien escribo á los Reyes de Bohemia, mis hermanos. Las cartas que irán con ésta, vos se las encaminaréis luego, para que participen deste contentamiento con que yo quedo.

Los Príncipes que ahí estuvieren (1) que será bien dar parte dello, lo haréis como veréis convenir.

CARTA AL EMPERADOR,

con la nueva de la paz.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 131.)

Ya V. M. habrá entendido, por lo que diversas veces he escrito al Conde de Luna para que diese razon dello á V. M., el estado en que se hallaba la plática de la paz que ha tantos días que se trata entre mis comisarios y los del Rey de Francia: hanse ofrecido en ella tantas dificultades, que ha estado muchas veces para romperse; pero á la fin ha placido á Nuestro Señor de poner en ello su bendita mano, y encaminarla de manera que, con muy gran satisfaccion de todos, se ha venido á la total conclusion y asiento della á los 11 del presente, que se firmaron los tratados della por los comisarios, con tales capítulos y condiciones, que esperamos en Nuestro Señor que ha de ser para mucho servicio suyo y beneficio

(1) En blanco en la copia.

universal de la Cristiandad; y así le habemos dado por ello infinitas gracias, por ser cosa que tanto convenia para evitar los desórdenes, males y daños que de la guerra sosigue á la Cristiandad. He querido dar luego parte á V. M. desta tan buena nueva que, como Príncipe tan cristiano y celoso del bien público y que tanto me ama, sé que ha de holgar della como es razon, y muy en breve avisaré á V. M. de las particularidades della, que agora no ha habido lugar, por no dilatar este aviso. Guarde y prospere Nuestro Señor, etc.

AL REY DE BOHEMIA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 130.)

Serenísimo Señor:

Al Conde de Luna he escrito diversas veces para que diese razon á V. A. del discurso de la plática de la paz que se comenzó á tratar tantos días ha entre mis comisarios y los del Rey de Francia; en el progreso de la cual se han ofrescido tantas dificultades, que han sido causa de haberse dilatado el efecto della hasta los 11 deste, que fué Nuestro Señor servido de que se efectuase; de manera que esperamos en él que ha de ser tanto más firme y duradera, y para mayor servicio suyo, cuanto ha habido mayor el trabajo y dificultad en traer la conclusion. He querido avisar luego dello á V. M. para que lo sepa, como es razon, y goce de una tan buena nueva entretanto que más particularmente le escribo las condiciones con que se ha concertado y asentado, que han sido con grande satisfaccion y contentamiento de todos, y mio particularmente, por cumplir tanto al servicio de Nuestro Señor y bien universal de la Cristiandad, que es lo que yo principalmente siempre he pretendido. Guarde y prospere Nuestro Señor.

AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 132.)

Todas vuestras cartas he recibido: estas tres últimas de 4, 12 y 28 del pasado, á las cuales he dexado de responder por haber estado muy ocupado, y no haber en ellas cosa de prisa; aquí se satisfará á lo que dellas requiere respuesta, y lo primero será agradecer el cuidado que tenéis de todo lo que toca á mi servicio y de avisarme de lo que allí se ofrece, y así no hay para qué encomendaros que lo continuéis. En lo de la precedencia con los Embaxadores de Francia no tenemos que añadir á lo que estos han escrito, sino que conforme á ello os gobernéis. No es cosa nueva el aficion que escribís que el Cardenal de Augusta muestra á todas mis cosas, y así holgaré mucho que vos se lo agradezcáis de mi parte.

Tambien he holgado mucho de entender por vuestra relacion el buen oficio que el Embaxador de Trento hace en todo lo que se ofrece, conformándose en ello con lo que me ha escrito; vos se lo agradeced en mi nombre, y le entretened siempre en la buena voluntad que tiene.

En lo que toca al nuevo Conde Palatino, vos besaréis las manos á S. M. C. por el aviso que en esto os dió, que se conoce bien que procede del amor que me tiene; siguiendo su parecer, yo envié hablalle al Conde de Egmond, su cuñado, el cual le oyó de muy buena gana, y él respondió que aún no había tomado sus feudos del Emperador, y que, hasta haber hecho esto, no pareceria bien tomar pension de ninguno; mas que si de algun Príncipe la hubiese de tomar, sería antes de mí que de otro ninguno, y que él y sus Estados me harían siempre todo el placer y comodidad que pudiesen, mostrando muy buena voluntad. Esto es lo que ha pasado, de lo cual os he querido avisar para que lo digáis á Su Majestad, y porque cuando hubiere buena ocasion y fuere tiempo, haga el oficio que en esta parte le pareciere convenir para que se gane tanto más la voluntad del dicho Palatino.

Cuanto al despacho del de Sena, fué muy bien habida de lo que

os aconsejó el Doctor Celd de que se pidiese prorrogacion para que no corriese tiempo. Yo lo he mandado ver, y con otra se os escribirá lo que en ello se habrá de hacer.

He visto lo que escribís sobre la ida del Secretario á tratar la tregua con el Turco, y las causas porque os detuvisteis de dar el despacho que para él os envié, que me pareció muy bien, y cómo después, viendo que yo no fui comprendido en la tregua que se ha asentado entre el Emperador y el Turco, le disteis mi carta y él se partió para Milan á tomar del Duque de Sessa la orden de lo que había de hacer en execucion de su comision. Tambien he visto la copia de la carta que el Turco escribió á S. M. I. y las condiciones de la tregua después de haberlo considerado muy bien todo, y señaladamente que á mi fin y intento principal porque yo vine en condescender á la tregua con el dicho Turco, como lo escribí al Emperador, fué por probar si de mi comprehension se pudiera seguir algun beneficio á sus cosas ó aventajarse ó mejorarse algo en las condiciones dello; y visto que esto que toca á S. M. se haya conseguido por la tregua que se ha sentado, y la obstinacion y determinacion con que negaron los turcos que yo fuese comprendido en ella, y tambien habiendo sucedido la paz, de que os he ya avisado, entre mí y el Serenísimo Rey de Francia, y la edad del Turco y desasosiego en que se halla, por la discordia de sus hijos, me ha parecido que por agora no me conviene tratar ni tener tregua con él, pues está asegurada. Lo que toca á S. M. C., y á mí, no me puede ofender sino por mar, y que estando las cosas de la Cristiandad en el estado que están, no se podría hacer ni asentar con mi separacion, por lo cual he acordado de revocar la comision que había enviado al Secretario, y le mando que no vaya á entender en ella, por estas causas que aquí están dichas, y este correo no va á otra cosa. Seré muy servido que vos lo digáis luego á S. M., y le déis razon de lo que me ha movido á revocar esta comision, que es principalmente por estar ya hecho lo que yo pretendía encaminar del asiento de sus cosas, que yo no dudo que le parecerá muy bien, y avisarme héis de lo que en ello os dixere, que holgaré de entenderlo.

La copia de la capitulacion de la paz no se ha podido acabar

para enviarla con éste, por estarse entendiendo en lo de la ratificación. Vos lo diréis á S. M., y que con el primero se la enviará para luego la vea y entienda lo que se ha hecho, como es razon.

En lo que me escribisteis de vuestra mano que S. M. desea que, pues mi casamiento en Inglaterra estaba ya fuera, quisiese favorecer á uno de sus hijos para que se hiciese con él, lo que os puedo decir es que he holgado mucho de que se ofrezca esta ocasion para mostrar lo que deseo contentar á S. M., y el cuidado que tengo de sus cosas como de las propias. Yo he hablado con su Embajador, y le he dicho y ofrecido que me emplearé en ello con la misma voluntad que si fuera para mi hijo, y he mandado que se comunique con él la forma que se debe tener para que mejor se encamine, y conforme á lo que se acordare, se hará la diligencia. Vos lo diréis así al Emperador, y que tenga para esto que hará en ello el mismo oficio que S. M. haría por cualquiera de sus hijos; y de lo que más hubiere, os mandaré siempre avisar.

De lo de las contribuciones, ya sé, pues, yo cómo (1) habréis entendido, de manera que no hay que decir sobrello.

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 133.)

Por lo que os escribimos á los 8 del presente, habréis visto lo que entonces había que decir cerca de lo que os había hablado el Emperador sobre el casamiento de uno de sus hijos con la Reina de Inglaterra, y lo que yo asimismo había pasado aquí con el Embaxador de S. M. Lo que agora hay que escribiros es, que habiendo querido el dicho Embaxador avisar á S. M. de mi voluntad y respuesta, primero que se hiciese diligencia ninguna por su parte, y paresciéndome que de la mía era bien no dilatarlo, sino ganar todo el más tiempo que sé pudiese en este negocio, así por lo que podrá aprovechar el buen oficio que de mi parte se hiciere con la Reina, como por desbaratar otras pláticas que de diversas partes

(1) Así en la copia moderna.

le han movido sobre su casamiento, antes que se resuelva en alguna dellas, envíe á mandar al Conde de Feria con correo expreso, que luego se lo propusiere, y la persuadiese y diese á entender con muchas razones que para ello le escribí cuánto más le convenía, para su contentamiento y bien de su Reino, tomar por marido á uno de los Archiduques, mis primos, que á ninguno otro de los que se le pueden ofrescer, con lo demás que á este propósito me pareció convenir y que podría aprovechar. Vos lo diréis á Su Majestad para que lo sepa como es razon, y que, en volviendo el correo de Inglaterra, le avisaré de lo que truxere; y que sea cierto Su Majestad que haré en ello lo que hiciera si hubiera de ser para mí mismo ó para mi hijo, porque no deseo menos el bien y prosperidad de los de S. M. Con el correo de los 4 escribí al Emperador, como habréis visto, dándole aviso generalmente de la manera que se había acabado de concluir la plática y negociacion de la paz; con éste he mandado que se os envíe copia del tratado y capitulacion que se firmó, para que de mi parte la deís á S. M. porque vea la particularidad de lo que contiene, y porque asimismo es justo que la entienda el Serenísimo Rey de Bohemia y sus hermanos, y no ha habido tiempo de hacerse aquí las copias, por no detener el correo; suplicaréis á S. M. que mande á sus Secretarios que las hagan allá y se las envíe luego, y vos los remitiréis las cartas de mi mano que irán con ésta al recaudo que soléis, y me avisaréis siempre de su salud y buenas nuevas, y de todo lo demás que ahí se ofresciere, como hasta aquí lo habéis hecho, que recibo en ello mucho placer y servicio. De Bruselas, á 12 de Abril de 1559.

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 131.)

Anocho recibí vuestras cartas, de 15 y 17 del presente, con la duplicada de 11 que se perdió; y aunque holgué de entender las particularidades que me avisáis, no se os responderá en ellas en ésta, porque se escribe solamente para enviaros con ella las copias de lo que me responden el Cardenal de Mantua y el Marqués de

Pescara, cerca de lo que había tratado con él y con el Duque de Mantua, su sobrino, sobre su casamiento con hija del Emperador, mi tío, conforme á lo que yo le había enviado á mandar. Encargamos os que luego las mostréis á S. M., para que vea el impedimento que hay para no se poder pasar adelante en esta plática, y que si le ocurriere á S. M. alguna otra cosa que nos esté bien, me lo mande avisar; pues sabe que lo procuraré con toda la voluntad y diligencia posible. Aunque por la copia del tratado de la paz que el otro día os remití para que la diésedes á S. M., habréis visto los medios con que se vino á la conclusion de los negocios, he mandado que se os envíe una breve relacion de lo que contiene en substancia, para que lo tengáis entendido, como es razon. De Bruselas, á 24 de Abril de 1559.

EL CONDE DE LUNA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 61.)

S. C. R. M.

Una carta de V. M. de 24 del pasado rescibí á los 29 dél, y con ella las copias de las cartas del Cardenal de Mantua y Marqués de Pescara; y dixé al Emperador lo que V. M., por su carta, me mandaba; y S. M. me dixo que en todo mostraba V. M. el amor y buena voluntad que tenía á sus cosas; que besaba las manos á V. M. por el cuidado que había tenido en este negocio, que él lo estimaba cuanto á la voluntad de V. M. como si se hubiera hecho.

De las cosas de aquí, lo que de nuevo hay de que dar cuenta á V. M., es que antiyer hablaron al Emperador por parte de los luteranos ciertos Diputados, diciéndole que en estos días se había visto el recebso (1) de Vormes, y que en lo que todos convenian y estaban determinados era en la Confesion de Augusta, y que suplicaban á S. M. proveyese en que los católicos no les dixesen denues-

(1) Así en la copia.

tos ni palabras injuriosas, por escrito ni de otra manera, pues ellos tenían la religion conforme á la Escritura, y contra ésta no se había de dar lugar á que nadie hablase mal, y conforme á esto, sin declarar Concilio, sino antes mostrando gana y deseo de que se proseguiese en el coloquio, cerraron su respuesta quanto al punto de religion que se les había propuesto. Los católicos están en que se remita todo al Concilio, y que éste se pida y procure. S. M. lo oyó y tomó en acuerdo: yo me hallé allí, acabando ellos de salir, y Su Majestad me llamó y dixo lo que pasaba, y me preguntó qué me parecía: yo le dixe que no sabía en aquello dar parecer, porque era cosa de tanta importancia como S. M. vía, y requería pensarse bien y tomar el parecer de hombres doctos y católicos, y sobre todo, S. M. mirase mucho en que él no era parte sin el autoridad del Papa para permitir coloquio, ni alterar ni derogar cosa que por los Concilios pasados estuviere determinado; mas que de lo que ellos pedían, me parecía que podía S. M. procurar se determinase una cosa en esta Dieta, que sería en harta quiebra de las sectas que andan, y redundaría en gran aumento de la religion, y era que pues ellos decían que eran de la Confesion Augustana, que se hiciese un decreto en que fuesen castigados todos aquellos que excediesen de aquello que se contenía en la dicha Confesion Augustana, porque haciéndose y executándose esto, casi se reformaría toda Alemaña, porque son muy pocos los que han venido á quedar en esta Confesion; mas esto se alcanzaría con gran dificultad, porque no quieren dexar tener licencia para lo que se les antojare. El Emperador dixo que miraría en ello y tomaría acuerdo para que se procurase encaminarlo mejor.

Tambien me dixo S. M. que tenía nuevas que el Papa había tornado á convalecer y estaba muy bueno, y siendo así, parecía que convenía procurar tomar asiento con Su Santidad; pues si esto no se hace, será gran inconveniente para el remedio de las cosas de la religion que en esta provincia, con su autoridad y la del Papa, se han de procurar; que suplica á V. M., pues tiene personas doctas y católicas, y en este caso más seguras que por acá se podrán hallar, que V. M. mande mirar en esto y pensar lo que se deba hacer, porque de su parte todo lo que fuere obligado hará porque

esto se ataxe. V. M. será servido de mandar que esto se haga con la más brevedad que sea posible, porque el Emperador está de muy buen propósito; y si con esta ocasion le pareciere á Vuestra Majestad que será bien hacer alguna diligencia ó escribirle algo sobre lo que aquí éstos piden y platican, ha de ser con brevedad, porque resuelto esto de los Embaxadores que envían á Francia sobre lo de Mez, que se acabará entre hoy y mañana, no tratarán de otra cosa sino de ésta.

Estos días han tratado de la instruccion que han de llevar los que fueren, y ahora lo hacen sobre la persona que irá. Unos están de parecer que vaya un Príncipe ú dos del Imperio, otros que no, sino que bastará otras personas que no sean de tanta calidad. En esto ha que andan dos ó tres días, y no se han conformado; havello han mañana ú esotro día, y dello y de los particulares de la instruccion avisaré á V. M.

Aquí se ha pedido por parte de los de Libonia, y algunos Príncipes V.º S. (1) á quien les toca, ayuda contra el Moscovita. El Consilier Cobelio dice que aquella guerra podría causar perjuicio á esos Estados, por razon del grano que de aquellas partes viene á ellos. V. M. vea si es servido que se dé calor y ayuda á la peticion destes, para que el Imperio les favorezca y ayude, porque conforme á esto se gobierne.

Así mesmo me ha dicho que como V. M. señaló el día de San Jorge para pagar diez mill florines, y el de San Juan que viene otros diez mill, de la contribucion de esos Estados, y como este día de San Jorge ha pasado, han acudido á él á saber si era venida esta paga, y así mesmo le han senificado la necesidad del Emperador, y dado á entender que, si V. M. mandase dar luego treinta mill florines, pidiendo que lo demás que se debe se remitiese, atento que por parte del Imperio no se habían guardado las cosas con V. M. y esos Estados, á que estaba obligado, y á los grandes gastos que con la guerra se les habían recrecido, que el Emperador holgaría de havello, y que en esto se ganaría mucho, porque por lo menos son sesenta mill florines los que se deben. V. M. verá

(1) Así en la copia, cuyo sentido no se alcanza.

en ello, y mandará lo que sea servido; y la paga desto que V. M. in-
vió á ofrecer, mande que se cumpla.

Los Embaxadores franceses se partieron; el Emperador les
dió un presente de plata y pieles de martas, que valdría hasta tres
mill y quinientos escudos.

El Emperador me dixo como él quería enviar un Gentilhombre
á Inglaterra antes que inviase Embaxadores á tratar de aquel ne-
gocio para entender el estado de las cosas, el cual partirá el lunes
ú el martes, y dará cuenta á V. M. de todo lo que lleva á cargo.
Suplico á V. M. que, mirando en ello, le mande despachar con bre-
vedad, y mande al Conde de Feria le ayude y favorezca, y pues
este negocio es de V. M. y le ha tomado á cargo, suplico á Vues-
tra Majestad, como cosa suya, le favorezca y encamine.

A V. M. he escrito días ha la necesidad que hay de poner al-
guna buena orden en las postas que V. M. tiene en Alemania. Acá
han platicado algunas órdenes, de que estos Consilieres darán cuen-
ta á V. M. Parece que, ido V. M. á España, y asentada la paz, se
podrían excusar los treinta mill escudos que á V. M. dicen le cues-
tan cada año, pues el servicio es más de los mercaderes que de los
avisos de los negocios que V. M. pueda tener. V. M. provera en
ello lo que fuere servido. Otra cosa de presente no se ofrece de que
dar cuenta á V. M. Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra
Majestad guarde, con el acrecentamiento de Estados y contenta-
miento que sus criados deseamos. De Augusta, y de Mayo 7, 1559.
S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El
Conde de Luna.*

CARTA AL EMPERADOR

(Archivo de Simancas. Estado.—Leg. 650, fol. 137.)

Aunque por lo que debe escribir á V. M. el Baron de Ravestam con este Gentilhombre, entenderá particularmente lo que ha pasado en Inglaterra con la Reina y los de su Consejo sobre el casamiento que se le ha propuesto del Archiduque Carlos, mi primo, todavía me ha parecido enviar á V. M. relacion de lo que

me escribe el Obispo del Aguila, mi Embaxador, porque vea V. M. muchas particularidades que podria ser conviniese á su servicio y al mismo negocio tenerlas entendidas; lo cual hago con la sinceridad y llaneza que tengo de usar con V. M. en todo lo que le tocare. V. M. lo mandará considerar todo con su gran prudencia, y tomar en ello la resolucion que verá convenir, que por mi parte no faltaré de hacer siempre todos los oficios que viere que cumple á la buena direccion del negocio, ó los que V. M. me mandare avisar que quiere que yo haga.

CARTA AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fols. 135 y 135.)

1.^o Vuestras cartas de 15, 17 y 25 de Abril he rescibido, y aquí se satisfará á lo que de ellas debiere respuesta; y lo primero será deciros lo mucho que he holgado de entender la satisfaccion que el Emperador tiene del oficio que yo he comenzado á hacer por el casamiento de su hijo con la Reina de Inglaterra, el que con razon debe tener en mucho, porque le hago con la misma voluntad que si fuese para el mío propio. Su Embaxador me vino á decir, tres ó quatro dias ha, que el Emperador le mandaba que se fuese ahí, para comunicar con él sobre este negocio, y después mandarle volver con otro con la resolucion de lo que en todo se debía hacer y proponer. Yo le dixé que me parecia muy bien, pero que acordase á S. M. que convenia que su vuelta fuese breve, así por el bien del negocio, como porque yo ando muy de camino para España, y, quizá si se tardase mucho, ya yo sería partido: dixele tambien que, si volvía por donde yo estaría, que les daría todo favor y ayuda por otro camino; que avisándome dello, tambien escribiría en favor del negocio con el calor que convenia, y entretanto mandaba escribir al Conde de Feria y al Conde del Aguila, que queda por mí Embaxador en Inglaterra, que entretuviesen la plática deste casamiento con la Reina, para que se pueda después encaminar con más facilidad. De todo esto os he querido avisar, para que sepáis lo que pasé con el dicho Embaxador, y

hagáis entender á S. M. I., el cuidado que yo tengo deste negocio.

2.º En lo de la liga que tratan los padres cathólicos y eclesiásticos contra los luteranos, hicisteis muy bien en avisarme de lo que pasaba, y de responder así en general. Será bien que entendáis muy de raiz lo que más en ello hobiere, para que yo esté avisado de todo, y mire en lo que conuerná.

3.º Lo que me escribís sobre lo que toca al Cardenal de Augusta, mandaré que se vea, para escribir al Arzobispo de Toledo que no le haga novedad ni agravio, y veré en lo de la saca del dinero lo que se podrá hacer, y os mandaré avisar dello.

4.º Tambien manda responder á lo que os han dicho los del Senado desa Ciudad. Vos los entretened diciendo que esperarís mi respuesta.

(De mano de S. M.)

El Cardenal de Lorena, juntamente con el Mariscal de Santandrés y Obispo de Orliens, vienen asistir al juramento, y son llegados el de Guisa y otros señores de Francia; vienen en compañía del Duque de Lorena, y llegarán esta tarde estos despachos para el capítulo del Tuson solicitados.

5.º Porque yo entiendo en dar orden de las cosas destes Estados para me desocupar y ir de España, como está dicho, lo más presto que pudiere, entre otras cosas he acordado de tener capítulo del Tuson en Gante, al principio del mes de Julio próximo que viene, y para ello escribo al Emperador y al Rey de Bohemia, mi hermano, y al Archiduque, las cartas que irán con ésta, avisándoles dello, y al Duque de Baviera y Baron de Bernestain, para que envíen luego sus poderes, y los otros recaudos que hubieren de enviar y en semejantes casos se acostumbra. Yo os encargo mucho que se las déis al Embajador, juntamente con la que va de mi mano, y á los que estuvieren presentes, y enviar á los ausentes las suyas; y solicitéis á los unos y á los otros para que, con toda brevedad, me envíen los poderes y lo demás que como está dicho han de enviar porque llegue á tiempo, y con el que despacháredes al Rey de Bohemia enviaréis á la Reina, mi hermana, ese pliego que irá de mi mano, y avisarme eis con el primero de cómo se habrá hecho, porque holgaré de entenderlo.

c.º Lo que de acá hay más que decirnos, es que los Cardenales de Lorena y Guisa, que vienen á hallarse presentes al juramento que tengo de hacer de la Capitulacion de la Paz, llegan hoy, y muy en breve partirán á Francia los rehenes que han pedido los franceses para hasta que se acaben de hacer las restituciones de las plazas (porque ellos hanse querido ser los primeros en entregar las que tenían ocupadas). De lo que más hubiere os mande avisar. De Bruselas, á 11 de Mayo de 1559.

CARTA AL EMPERADOR

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 650, fol. 140.)

Yo he hecho ver á las personas que V. M. manda al Emperador lo que Vargas dice en el negocio del Imperio, y lo que parece á todos es, que el apuntamiento es muy bueno, como de persona que tan bien está en la materia y la ha tractado, así para contener al Papa en tiempo que quisiese salir con alguna novedad, como para poder conseguir en este negocio alguna buena salida.

Pero porque, callando el Papa y no levantando más materia, es bien callar de nuestra parte, por no vernos en alguna dificultad, habiéndose conducido el negocio á razonables términos, será bien andar en esto atentadamente, y así se ha ordenado para el Cardenal Pacheco el despacho que ha parecido convenir, de que irán aquí las minutas, para que V. M. las vea, y en la instruccion secreta se le advierte desto, y de que en el entretanto él avise de todo lo que sintiese y oliere, sin despertar, ni hacer de su parte diligencia alguna con Su Santidad. Mas porque el Papa, dándole Dios vida, como es de deseársela, podría, desembarazado de los negocios en que anda agora tan ocupado, volver á este del Imperio, ha parecido escribirsele al Cardenal, en la forma que V. M. mandará ver, para que, en tal caso, él muestre al Papa la carta, y con el tiento y cordura que es de creer, lo guíe, y me advierta luego de todo lo que pasare y entendiere, para que sobre aquello se vea acá la diligencia que converná hacer.

La carta va formada sobre las objeciones que contra V. M. se

hacen, porque del otro artículo de la cesion ya no hay que tractar: y porque estas son meramente personales, y no tocan por vía alguna al Imperio, parece que V. M. no debe comunicarlas ni tractarlas con los Electores y Príncipes dél, pues no hay para qué, y sería meter el negocio en más dificultad y escrúpulos, contentándose V. M. con la cuenta que ha dado privadamente á los Electores, sin pasar más adelante con ellos ni otros en esta materia; como quiera que, aunque V. M. fuera coronado, y muchos años en posesion pacífica del Imperio, tenía obligacion (como la tiene cualquiera Emperador y Príncipe) de satisfacer al Papa como á Vicario de Dios y Príncipe en la religion en estos casos, pidiéndolo él, pues no basta estar uno inmune y sin culpa, para que dexé de tener obligacion y satisfacer al superior en aquello que se le opone, y eslo superior el Papa á todos los Príncipes del mundo en esta materia de religion, y cualquier cosa tocante á la fe.

Cuando á esto se viniese de usar de la carta y se consiguiese del Papa tanta prontitud y buena voluntad (como es de creer), para la buena expedicion del negocio, converná que V. M., en tal caso, envíe persona docta y de experiencia y apta, con carta de creencia á Su Santidad, porque hasta entonces no conviene que Vuestra Majestad hable ni se muestre, sino que yo, que por tan propio tengo el negocio, haga todas las diligencias que viere ser necesarias, como que V. M. ninguna cosa entiende en ello, hasta conducir el negocio á los términos que conviene; y que entre Su Santidad y mí, haya seguridad de lo que se ha de hacer, prendándole, en la manera que será posible, para que viniéndose á la satisfacion que V. M. le dará, expida el negocio paternalmente, sin estruendo ni figura de juicio, que esta es una de las mayores dificultades que podríamos tener y se representan.

La persona que fuere á esto, ha de usar de grande destreza y de palabra correctas, sin salir un punto de lo que secretamente se le diere por instruccion, ayudándose y haciéndolo todo con intervencion del Cardenal Pacheco; y entre los otros advertimientos, ha de tener dos principalmente: el uno, es que la excusacion que diere acerca de los decretos? (1), no sea por escrito, sino solamente

(1) En la copia, *obvistos*.

de palabra; y el otro, es que esto que así ha de decir de palabra, no lo diga en Consistorio ni en Congregacion hecha á posta de Cardenales para ello, ni en presencia de Notarios; excusándose, cuando á otra cosa le quisieren compeler, con decir que aquello sería hacer juicio y exacerbar el negocio, y no tractarlo paternalmente como se debe al Emperador, que, siendo tan cathólico, es hijo obedientísimo á Su Santidad, y porque finalmente sería contra la intencion de todos, y del decoro y buena manera que el caso requiere, y por todos los otros fines que Su Santidad, con su mucha prudencia, podrá considerar.

La satisfaccion que al Papa filialmente se le ha de dar, conterná tres cosas (por que tantas son las que se oponen): la primera y principal es la de los recesos, en la respuesta está claro, y, satisfecho á uno, se satisface á todos, de que no pudo más V. M., y que á todo aquello fué una tolerancia necesaria, y no porque jamás hiciese cosa alguna positiva en ofensa de la religion ó usurpacion de la jurisdiccion y potestad eclesiástica; particularizando todo esto, y mostrándolo por los mismos recesos y otras escrituras, como conviene. La objection que toca á dar posesion de las dignidades eclesiásticas electivas antes de la confirmacion del Papa, ó á los que ya las tienen pasarlas á otras, tiene fácil respuesta por el uso y costumbre que en Germania se ha tenido de antiguo, tiempo acá; lo cual, sino basta para pasar adelante con ello después que el Papa lo tiene á reprobar, basta, á lo menos, para excusar lo pasado y mostrar buena fe; y así me dicen que los Doctores canonistas lo concluyen, y aun disputan más adelante; y V. M. parece que, como Príncipe tan católico, ha puesto ya remedio y proveido lo que de aquí adelante se ha de hacer. La tercera y última objection, que de las demás no es de hacer caso, es lo que toca á la educacion, en que hay menos que trabajar, pues que con toda verdad se puede satisfacer en ella y remover á Su Santidad de algunas impresiones que tiene en este artículo.

Esto es lo que ha parecido advertir á V. M. así por instruccion larga para mayor satisfaccion suya, no siendo la mía otra que emplearme siempre en su servicio. V. M. verá si hay que añadir ó que quitar en todo eso que ahí va, y me mandará advertir,



porque yo despache luego á Roma, y envíe al Cardenal Pacheco con tiempo el recaudo que conviene. Nuestro Señor la Serenísima persona y Imperial estado de V. M. guarde y prospere, como yo deseo.

De Bruselas, á 11 de Mayo 1559.

CARTA

DEL CONDE DE LUNA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 63.)

S. C. R. M.

Anoche, que fueron 15 deste, rescibi la carta de V. M. hecha á los 11, y por ser tarde, no di luego al Emperador las suyas: hoy lo he hecho y dichole lo que V. M. por su carta manda, y está muy satisfecho de la voluntad de V. M. y oficio que hace en todas las cosas que le convienen; y sobre esto dice muchas buenas palabras de agradescimiento, y que despachará brevemente al Conde de Helfestan, su Embaxador, para que vuelva á Inglaterra con la orden de V. M., porque con este favor quiere que segure y encaminen todas sus cosas. Por un Gentilhombre que ha despachado, habrá V. M. entendido la diligencia que le ha parecido hacer.

Mañana partirá el correo que despacharé con las otras cartas para el Rey de Bohemia y Archiduque Fernando y Baron de Pernestan, y aquí daré la suya al Duque de Babiera, y solicitaré los despachos para que vayan á tiempo.

A los 7 del presente escribí á V. M. como estos Estados trataban el nombramiento de los Embaxadores que habian de ir á Francia sobre la restitucion de Mez, lo cual se determinó en que fuesen el Cardenal de Augusta y el Duque de Virttemberg, y que el Emperador nombrase otro Príncipe que fuese por su parte. Sabida esta resolucion, y hablándoles el Emperador y los Electores para que lo aceptasen, ellos lo tomaron en acuerdo y el Cardenal lo aceptó; el de Virttemberg no quiere ir en su compañía, y así se ha desbaratado, y hasta hora no están concertados: el de Virttemberg

ha amotinado á todos los otros luteranos, diciendo que si el Cardenal va, tratará cosas fuera de la comision en su perjuicio cerca de este Concilio de que se trata, el cual por ninguna vía quieren escuchar, diciendo que el Papa querrá ser cabeza en él; y por esta razon dicen que no le quieren tornar á platicar, que vayan otras personas no tan calificadas, porque el Cardenal en ninguna manera quiere desistir habiendo de ir Príncipes. No sé lo que concluirán, mas veo que nunca acaban ni toman resolucion en cosa, y creo que no hay concejo de labradores en que más confusion haya. Va ya para cinco meses que están aquí, y que casi cada día entran dos veces en la Dieta, y hasta agora ninguna resolucion han tomado en nada; y aunque se han puesto en plática muchas cosas, ninguna han tratado, sino ésta de estos Embaxadores que han de ir á Francia; y cuando pareció concluido, lo comienzan de nuevo. Dicen que están determinados de esperar aquí la respuesta del Rey de Francia, que si esto es, en estos cuatro meses, no se saldrá de aquí. Parece que al servicio de V. M. estaria bien que fuesen Príncipes los que fuesen á esta embaxada, especialmente siendo el Cardenal uno de ellos y el Duque de Babiera el otro, que era á quien el Emperador queria nombrar de su parte, porque de cualquiera subceso que la embaxada tenga, resulta en bien y provecho de V. M.; que restituyendo el Rey de Francia á Mez será muy bueno para el Estado de Luzemburg, y no lo haciendo, la vergüenza de estos Príncipes los terná siempre con sospecha y mala satisfaccion del Rey de Francia para dárselo á entender en cualquiera ocasion que se ofrezca, la cual espero en Dios que no habrá con la buena paz que Vuestra Majestad ha hecho y buena orden que en las cosas va poniendo. De todo lo que subcediese daré aviso á V. M.

Y después de esto, he entendido que, por quitar al Cardenal de esta embaxada, ordenaban de enviar otra á V. M. para suplicalle tomase la mano en concordar ciertas diferencias del Moscovita y los de Libonia y otras causas de bien poca importancia. Estos de Augusta entreterné hasta que V. M. sea servido de mandar lo que se le responda.

El Rey de Bohemia me escribe que, habiéndose V. M. de deshacer de los caballos que allí tiene, así españoles como de la raza,

yo suplique á V. M. le haga alguna parte de ellos, porque está muy falto dellos, y por acá no les puede haber. Al presente no se ofresce otra cosa de que dar cuenta á V. M. Nuestro Señor la su Católica Real persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta y de Mayo 16, 1559.—S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

CARTA

DEL CONDE DE LUNA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 65, fol. 61.)

S. C. R. M.

El Emperador escribe á V. M. y responde á lo que toca al negocio de Roma, lo cual le parece está todo muy bien dicho y considerado.

A V. M. escribí el nombramiento que se había hecho para la embaxada del Rey de Francia, y como el Duque de Virttemberg no la quería abctar yendo el Cardenal, y así mesmo como para excluille trataban de inuialle á V. M., y para ello daban algunas causas por do decían que era conuiniente y necesario; las cuales entendidas y bien mirado, me pareció conuenia al servicio de Vuestra Majestad que esto se estorbasse, porque en la embaxada se contiene que V. M. les ayude y favorezca para que el Rey de Francia les restituya á Mez, lo uno, y lo otro, que tambien V. M. les ayude en la guerra del Moscovita, que agora se ha levantado; y así mesmo tengo entendido que asentado de una vez que se haga la embaxada, han de mover algunos que se pida á V. M. ciertas cosas que dicen tiene V. M. ocupadas, aunque destas son dos ó tres no más de los que tienen ruines voluntades á las cosas de V. M. Páreceme que lo que toca al Rey de Francia no hay para qué meter á V. M., pues no podía servir en esta coyuntura, sino para hacer sospechoso á V. M.; y lo del Moscovita, no estando V. M. en tiem-

po ni teniendo obligacion de ayudalles, es mejor excusar que no vengan á ésto ni que hagan embaxada de que ellos no puedan quedar contentos. Y por éstas y otras causas, visto que á esta embaxada principalmente lo que les movía era para atajar las diferencias destes, más que por hacer servicio ni placer á V. M., le procurado estorballo de esta manera: que supe antenoche que ayer á las seis de la mañana se habian de juntar sobre ello, y que el Emperador era ido á caza, y no le pude hablar, me fui al Cardenal antes que saliese de su casa, y le dixé que yo había entendido lo que se platicaba, que como su servidor y amigo, le quería advertir de lo que me parecía le convenia, que era que por ninguna vía debía desistir del nombramiento que tenian hecho para la embaxada de Francia, porque sería quiebra y menoscabo de su honra que, habiéndole nombrado todos los Estados y el Emperador, y él aceptado, le excluyesen agora por amor del Duque de Virttemberg, y que así mesmo me parecía aceptar el nombramiento de la embaxada á V. M., porque todo el mundo vía y entendía que se hacía más por esto el nombramiento que por otra cosa; y que así mesmo creía que á V. M. no le parecerían causas para que fuese una persona como la suya, á las cuales no estaba en su mano satisfacer como quería y tiene voluntad á todas las cosas del Imperio: que lo mirasen, y no dexase el nombramiento que tenía cierto, ya que sabía que podía hacer servicio á Dios y á su patria, y que á Vuestra Majestad daría gran contentamiento que fuese el que la hiciese por hacer otra en que no concurría nada de esto. Dióme muchas gracias por el aviso, y díxome que le había hecho muy buena obra, porque engañado del deseo que de besar las manos á V. M. tenía, él cayera en este yerro y aceptara esta comision; mas que pues así era, que me parecía quél estaría firme y no desistiría del nombramiento; y luego escribió una cédula á estos Electores diciéndoles, quél estaba determinado de no mudar legacion ni aceptaría otro medio que fuese dexar de ir como estaba nombrado. Y con esto se desbarató ayer la conclusion de este negocio, que sin duda saliera concluido, porque él había dado á entender que holgaría de ello. Esta mañana dí cuenta de ello al Emperador, y dixé las causas que me habían movido. Parecióle bien, y díxome que á él habían invia-

do la tarde antes con dos cosas: la una, decille que por concertar esta diferencia querían que se hiciese esta embajada á V. M. con su licencia; y la otra, suplicalle de V. M. juntamente con ellos enviase otra persona sobre los mismos negocios. Respondióles que él tenía su Embaxador con V. M., y V. M. aquí el suyo, por medio de los cuales trataban los negocios y cosas que se les ofrecía; y que por esto no tenía para qué invialle, demás de que á él no le parecía que eran causas bastantes para que sobre ellas se debiese hacer embajada ni enviar á V. M.; y por esto, él no tenía para qué enviar ellos cuanto (1), así hiciesen lo que les pareciese. Doy cuenta á V. M. de lo que he hecho y causas que me movieron, para que, si á V. M. le pareciere otra cosa, me mande avisar, que á tiempo será, segun el espacio con que éstos van; y si V. M. huelga que el Imperio le envíe sus Embaxadores, se hará fácilmente sin negociacion, con dar á entender al Cardenal que V. M. se servirá de ellos. Otra cosa no se ofrece al presente, sino que estos Príncipes eclesiásticos y católicos se ofrecen mucho al servicio de V. M., diciendo que su patron y defensa enviarán (2) á vesitar á V. M. antes que se parta, y como se acabe la Dieta, que así me lo han dicho todos ellos. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta, y de Mayo 19, 1559.—S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

CARTA

DEL EMPERADOR FERNANDO Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 1.)

Fernando, por la divina clemencia electo Emperador de romanos, siempre Augusto, Rey de Alemania, de Hungría, de Bohemia, de Dalmacia, de Croacia, de Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Marqués de

(1) Así en la copia.

(2) Idem.

Moravia y Conde del Tirol, al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey Católico de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem y Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, sobrino y hermano nuestro carísimo, salud y aumento incesante y perpetuo de afecto recíproco y de toda prosperidad. Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano nuestro carísimo: Ya escribimos á V. A. S. el año pasado de 1557 recomendándole muy eficazmente algunos fieles vasallos nuestros del Tirol, que en los años de 1552 y 1556 sirvieron en Italia al difunto Emperador Carlos V, de felicísima memoria, nuestro hermano y Señor amantísimo, con cierto número de caballos de tiro para el transporte de las bombardas y pertrechos á ellas correspondientes, por cuanto se nos quejaron de que aunque á costa de grandes gastos y considerables deudas, habían reunido el número de caballos pedido, manteniéndolos en los campamentos mientras fué necesario, por la confianza de cierto seguro é íntegro pago que el Comisario y Jefe de la acemilería que les había llevado les hizo magníficamente; sin embargo, cuando, terminada la campaña, creyeron recibir íntegro lo que se les debía, hallóse que, ajustada la cuenta por los Comisarios y Oficiales imperiales para ello diputados, se les restaba debiendo catorce mil doscientos ochenta y nueve coronas y veintiséis sueldos, segun decían aparecía de los libramientos y de otros papeles. Y, no habiendo logrado que les pagasen aquella cantidad los citados Oficiales y Ministros de nuestro Augustísimo hermano y de V. A. S., y siéndoles al cabo necesario para lograrlo recurrir á ella, para lo cual creyeron les sería de gran auxilio nuestra favorable intervencion, pedimos á V. A. S. que, por favorecerlos y por amor nuestro, diese orden para que, sin más tardar, se les pagase lo que se les adeudaba. Nuevamente en estos días nos han hablado de este asunto, y suplicádonos que otra vez nos dignemos tratar de él con vuestra Alteza Serenísima, ya que los diputados que á gran costa mantienen con este solo objeto en vuestra Corte no han podido conseguir todavía una respuesta favorable, y mucho menos el pago de sus créditos, y no pudiendo en nuestra natural bondad para con nuestros fieles vasallos dejar de prestarles favor y ayuda, y considerando principalmente el descrédito, deshonra y riesgo de com-

pleta ruina en que afirman caerán si aquel pago se les niega ó se les dilata, por cuanto les es imposible, mientras no se les pague, devolver á los acreedores que les hostigan el dinero que para comprar los caballos les prestaron; por tanto, á V. A. S., con cuanta instancia podemos, de nuevo rogamos que así por causa de la equidad y justicia en que fundan su humilde súplica nuestros fieles súbditos, como en consideracion á esta nuestra afectuosa y solícita recomendacion (que no dudamos hará muy poderoso y eficaz nuestro recíproco y estrecho afecto), se digne ordenar que sin más tardanza se les pague lo que, como arriba se dijo, aparezca debérseles, á fin de que los infelices que se dice eran amenazados de la pérdida de su honra y de su hacienda, no caigan en tan gran desgracia en pago de sus fieles y generosos servicios.

En lo cual V. A. S. ejecutará acto de caridad, de justicia y de equidad, muy agradable á nuestros ojos, y á que, llegada la ocasion, corresponderemos con los oficios del afecto y de la amistad.

Logre V. A. S. largo y feliz reinado, con aumento de prosperidades.

Dada en nuestra imperial ciudad de Augsburgo, á 19 de Mayo del año del Señor de 1559, el 22 de nuestro reinado romano y de los demás el 33.

De V. A. S. buen hermano y tío.—*Fernando*.—Visto.—Seld.
M. Singhmoser (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. IMP., S. C. M.

Ferdinandus, divina favente clementia electus Romanorum Imperator, semper Augustus, ac Germaniæ, Hungariæ, Bohemiæ, Salmatiæ, Croatia, Sclavoniæ, etc, Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriæ, Dux Burgundiæ et Marchio Moraviæ, et Comes Tirolis, etc. Serenissimo Principi Domino Philippo, Hispaniarum utriusque Siciiliæ, Hierusalen etc. Regi Catholico, et Archiduci Austriæ, Duci Burgundiæ etc. Nepoti ac fratri nostro charissimo, salutem ac mutui amoris omnis felicitatis continuum et perpetuum incrementum. Serenissime Princeps, nepos ac frater noster charissime: Superiore anno 1557 scripseramus ad Serenitatem vestram perquam diligenter in commendationem nonnullorum fidelium subditorum nostrorum Tirolensium qui superioribus annis 1552 et 1556, Divo quondam Carolo Quinto, Romanorum Imperatori Augusto, felicissimæ memoriæ, fratri et Domino nostro charissimo, in Italia servierunt certo numero vectariorum equorum vehendis bombardis et apparatus instrumentisque ad illas pertinentibus. Conquesti namque tunc fuerant nobis illi quod tametsi maximis impensis ac gravi quoque

EL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 2.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo entendido que Joachin, Conde de Fustemberg, llevador de la presente, va á V. A. para le entregar el collar de la orden del Tuson que el Conde Federico, su padre, tenía, y residir acerca de V. A., no he querido dexar de acompañarla con ésta, por la buena voluntad que le tengo y la que tuve al dicho Conde, su padre. El cual, pues V. A. debe tener noticia que comenzó desde niño á servir al Emperador, mi señor, que Dios haya, y lo mucho que después sirvió á S. M. y á mí, y cuán honrado y católico hombre fué, aunque no tenga yo duda en que, á causa de ello, terná V. A. por muy encomendado al dicho Conde Joachin, y ser, segun entiendo, mozo de buena indole, y le hará todo el favor y merced que habrá buenamente lugar, no puedo dexar de pedir á V. A. muy afectuosamente que así lo haga, que en ello, por las causas dichas y por la afinidad que tiene con el Reverendísimo Cardenal de Augusta, á cuyas cosas tengo toda aficion, y es razon que las tengamos V. A. y yo en particular encomienda, rescibiré muy grande contentamiento de V. A., cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Augusta, 20 de Mayo 1559.

A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

ere conflato petitem equorum numerum contraxerint, et quoad opus fuit tunc a Divo fratre nostro in castris intertenuerint, freti certæ et integræ solutionis provisione quam eis Comisarius ac Aurigarum prefectus a quo scilicet conducti fuerant splendide fecisset, tamen eum post dimissionem crediderint futurum, ut emerita stipendia integre reciperent, factum esse, ut possitis secum calculis per Comisarios atque Oficiales Casareos ad eam rem deputatos, constiterit sibi quatuordecies mille ducentos et octuaginta novem coronatos ac XXVI solidos adhuc solvi debuisse, id quod ex liberantiis et huiusmodi literariis documentis manifestum esse affirmabant. Eam vero pecuniam ipsos ab Oficialibus et Ministris prelibati quondam Divi fratris nostri ac Serenitatis vestre nunquam consequi potuisse adeo quod tandem eam ob causam ad Serenitatem vestram recurrere necesse habuerint, ubi quidem eum nostram benevolam intercessionem magno sibi adiumento fore considerent, in gratia illorum a Serenitate vestra amanter petieramus ut illis citra

AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estalo.—Leg. 650, fol. 111.)

A los 11 del presente respondi á vuestras cartas, como habréis visto. Después llegó aquí el Baron de Rabenstein de camino para Inglaterra, donde le envía el Emperador, como habréis entendido, á proponer á la Reina su casamiento con el Archiduque Carlos, mi primo, y ver si sale bien á ello, para enviar después Embajadores de propósito que traten el negocio y capítulos que se hubieren de asentar; que por todos respetos ha sido un modo de proceder muy acertado; y así, habiéndome mostrado el dicho Rabenstein la instruccion que traía de S. M. y héchome relacion de lo demás que le mandó que le dixese, y pareciéndome todo muy bien considerado, escribí luego á la Reina y al Conde de Feria, y en su ausen-

longiorem moram satisfieri iuberet. Cum vero ad presens nos dento eadem de re humilime interpellaverint, suppliciterque oraverint ut iterum eum Serenitate vestra ea de re agere dignaremur, quando quidem per nuncios suos quos iamliu maximis sumptibus in Aula Serenitatis vestre hanc solam ob causam tenent nihil dum optati responsi, multo minus debitam solutionem obtinere potuerint, nunc quoque illos in re honesta pro innata nostra benignitate erga fideles subditos nostros ope et auxilio nostro non possumus destituere, considerato presertim ignominie atque infamie et extremi eorum interitus periculo quod sibi subeundum fore asserunt si solutio ista ipsis aut prorsus denegetur aut diutius diferatur, dum creditoribus argentibus res alienum quod contraxerunt commendis equis exolvere nequeant, donec et ipsi solvantur; quocirca Serenitatem vestram iterum summo studio hortamur ut vel aequitatis et iustitie causa qua humilime preces dictorum supplicantium fidelium subditorum nostrorum nituntur, vel etiam huiusce benevole ac studiosissime commendationis nostre respectu (quam utique mutua rectissima coniunctione nostra plurimum ponderis habituram non dubitamus) mandare velit ut illis ratione salarii, quod ipsis (uti superius est dictum) deberi liquide constiterit, iam tandem absque ulteriore dilatione satisfiat, ne miseris quibus infamie et omnium fortunarum certissima iactura imminere dicitur fidelium et promptissimorum suorum obsequiorum causa tantam calamitatem incurrant in quo sane faciet Serenitas vestra rem per se piam, justam et aequam, ac nobis vehementer gratam, Serenitati vestre oblata occasione, mutuis benevolentie ac necessitudinis officiiis rependendam, quam denique rectissime valere ac felicissimis rerum successibus in dies magis ac magis augeri valde optamus. Datum in civitate nostra Imperiali Augusta Vindelicorum, die decima nona mensis Maii, anno Domini millesimo quingentesimo quinquagesimo nono. Regnorum nostrorum Rudolphi vigesimo nono, aliorum vero trigesimo tertio.

S. V. bonus frater et patruelis.—*Ferdinandus*.—V. Seld.—*M. Singhonesce*.

cia al Obispo del Aguila que, habiéndose de venir el Conde, queda allí por mi Embajador, lo que en aquella conformidad me pareció que convenia, que es lo que veréis por la copia de mis cartas que se os remitirán con ésta, para que la mostréis á S. M. y le digáis cómo el Baron pasó sin detenerse aquí más tiempo del que fué menester para oírle y escribirlas, y que así haré cualquier otro oficio que yo entendiese que podrá aprovechar á la buena direccion deste negocio, con el mismo amor y voluntad que si hubiera de ser para el Príncipe, mi hijo, segun que por orden mia los ha hecho hasta agora el Conde, procurando de disponer á la Reina y persuadilla á que venga bien en esto, como cosa que le conviene más que otra ninguna de cuantas se le pueden ofrecer, así por la cualidad del Archiduque, como por el favor que S. M. y yo le daríamos, con otras muchas razones que el Conde le ha dicho á este propósito.

Pero, segun me escribe, hasta agora no tenia respuesta de fundamento, antes se decía que la Reina se inclina más á casarse con uno de su Reino que con ningún Príncipe extranjero; y tanto más parece que se puede creer que lo hará así, vista la determinacion que ha tomado en lo de la religion, que ha sido tan mala cuanto podia ser, pues á los 8 deste mes se resolvió en el Parlamento que de aquí adelante se haya de vivir en aquel Reino como en tiempo de Eduardo, y que la Reina sea Gobernadora de la Iglesia Anglicana, la cual ella acepta y confirmó; y se ha ordenado que se quite la misa, y que se digan los oficios en su vulgar Iglesia, con otros errores tan perversos como estos; y aunque los Obispos y católicos, que son muchos y muy buenos, lo contradijeron todo lo posible, al fin la ceguedad de la Reina y de sus adherentes fué tanta, que los privó del conocimiento de la verdad, y tomaron la resolucion que está dicha, la cual haréis saber á S. M. C. para que vea y considere si será bien que se pase adelante en el negocio, estando la Reina en esta opinion, que no es poco de mirar en ello, y me avise de su voluntad, pues la mia no es otra sino de procurar en cuanto pudiere su contentamiento y bien de sus cosas.

Cuanto á lo que me escribistes á los 7 del presente cerca de la religion, y la dificultad que pone el Papa á S. M. C. en lo del Im-

perio, yo he mandado platicar aquí sobrello: en lo del Imperio, no se ofresce otra cosa por agora más de lo que yo postreramente escribí á S. M., de que espero respuesta, para entender en lo que S. M. se resolverá, para que, en conformidad de aquéllo, se haga de mi parte lo que se pudiere. En lo de la religion, es necesario (á lo que parece) que S. M. C. tenga gran advertencia en que no se haga de su parte declaracion alguna que pueda irritar á Su Santidad, pues añadiéndose algo sobre las queixas que tiene, cualquier cosa bastaría para hacerle arrojar en cosas que fuese de gran perjuicio, segun se conoce ser impetuoso. El camino del Concilio es el derecho y verdadero, si á esto se pueden atraer los protestantes. De los Colegios siempre se ha visto la salida ruin, y que traen consigo harto perjuicio; ni se puede esperar algun fruto, pues no hay otra cosa sino debatir las partes sin que haya legítimo juez para determinar y juzgar la diferencia. Verdad es que se considera que los protestantes dificilmente vernán en lo del Concilio, pues la conciencia que tienen de injusticia de su causa no les conviene á que vengan bien á legítimo juicio, y insistirán más en el colloquio, y cosas peores, como entendemos que hacen instancia, para que, demás de lo que se les consintió el año de 55, se permita agora á los eclesiásticos de aceptar (si quisieren) la Confesion de Augusta, sin que por ello pierdan sus beneficios; lo cual bien tenemos por cierto que S. M. C. en ninguna manera consentirá, pues, demás de los católicos, los Condes, Barones, nobles y villas que son protestantes, se oponen tambien á ello, considerando el fin á que se pretende. Verdad es que, siendo los pareceres de las partes tan diferentes, es cosa muy difícil acertar camino; mas, á no hallarse otro, por ventura no sería mal expediente remitir el punto de la religion, si se pudiese, á que en otra Dieta se platicase sobre la forma que se debería tener para buscar camino á derimir la controversia, que se pasase adelante en los otros puntos de la Dieta, por no hacerla perpetua, y entretanto que la otra Dieta se celebrare, se vería si Su Santidad proporná algo, como muchos piensan que lo hará en lo del Concilio, y si en esto entre el Rey cristianísimo y nos, juntamente con su Santidad, se podría hacer algo en beneficio de la República cristiana, que dé camino á que con más facilidad se

pueda venir á dar algun atajo á la controversia de la religion.

Ya os avisé cómo habían venido aquí el Cardenal de Lorena, el Obispo Dorliens y el Marichal de Sanct Andrés, muy bien acompañados, para asistir al juramento del Tratado de la Paz, el cual hice el lunes, segundo día desta Pascua pasada. Se partieron muy contentos. Decirlo héis tambien á S. M. C. para que lo sepa, como es razon.

A lo que me escribis en lo del moscovita, y ayuda que se pide para los de Livonia, porque yo he mandado ver acá el negocio á los de estos Estados, por ser cosa conveniente á ellos, y que se escriba á mis confesores que ahí están lo que de ellos entenderéis; no hay para qué me alargue en ésta, remitiéndome á aquélla. Después de escrito esto, he recibido dos cartas vuestras, de 16 y 19 del presente, á las cuales se os responderá con otro.

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 112.)

Por otra que irá con ésta respondo á vuestras cartas en lo que por agora se ha podido satisfacer á ellas; á lo que queda por responder se hará con otro: ésta servirá sólo para deciros cómo habiendo mirado en lo que se debe hacer en el cargo de Mayordomo mayor de la Reina de Bohemia, mi hermana, y otros Oficiales y criados; sobre que se ha tratado con el Rey, su marido, y ha pasado lo que sabéis, he acordado que scrá mejor tratarlo con él de palabra, porque por cartas nunca se negocia bien estas cosas, y que para ello ninguna persona podría ser tan á propósito como vos, así por estar tan informado del negocio y de lo que cumple á mi servicio y al bien y contentamiento de la Reina y buena orden y gobierno de su casa, como por la voluntad con que yo sé que entenderéis en caminar todo lo que tocara á mi servicio tanto como esto, porque en el mismo grado tengo lo que toca á mi hermana, y así os encargo mucho que, dexando ahí quien reciba mis cartas en vuestra ausencia, vos toméis trabajo de llegaros á Viena, y allí tratéis deste negocio y de lo que más se ofreciere, siguiendo lo que

os escribirá el maestro Gallo, á quien he mandado que lo haga muy particularmente, conforme á lo que tiene entendido de mi voluntad, que con esta vuestra carta, de mi mano, para los dichos Serenísimos Rey y Reina, mis hermanos, en vuestra creencia, las cuales les daréis, usaréis en encaminar estos negocios de la cordura, prudencia y buena manera que yo de vos confío, que en ello me haréis muy acepto placer y servicio. De 27 de Mayo, 1559.

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 143.)

Conde, pariente. Al maestro Gallo he mandado que os escriba las causas porque cumple á mi servicio que os lleguéis á Viena, y lo que allí habéis de hacer. Yo os encargo mucho que dexando ahí quien reciba mis cartas en vuestra ausencia, vos toméis trabajo de llegar á Viena, y allí hagáis y entendáis en lo que él os escribiere, siguiendo lo que entenderéis de mi voluntad, que con ésta irán cartas de mi mano para los Serenísimos Rey y Reina, mis hermanos, en vuestra creencia, las cuales les daréis y usaréis en todo de la cordura, prudencia y buena manera que yo de vos confío, que en ello me haréis muy acepto placer y servicio. De Bruselas, á 31 de Mayo, 1559.

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 111.)

Serenísimo Señor:

La carta de V. M. de 17 del presente he recibido, y gran contentamiento con ella de entender cuán bien ha parescido á Vuestra Majestad lo que le escribí del oficio que quería hacer con el Papa, y cuán acepto le ha sido el cuidado que tengo dello. Vuestra Majestad tiene muy gran razon, porque es cierto así que no me le dan mayor mis cosas que las que tocan á V. M., aunque no

sean de la calidad y grandeza que ésta. Este correo va despachado á Roma á solo esto, y acá se terná el secrepto que V. M. quiere que se tenga, porque así conviene, y ni el Cardenal Pacheco ni otro ninguno entenderá otra cosa más de lo que se le escribe; y esto mandaré que se haga así, porque lo desea V. M. y porque conviene al bien del negocio, que de otra manera no ternía la fuerza ni autoridad que conviene. Cuando tuviere respuesta de Roma, avisaré á V. M. luego dello, porque por su parte haga lo que dice. Plegue á Dios que el negocio tenga el suceso que yo deseo, y guarde y prospere la Imperial persona de V. M. como puede. De Bruselas, á 1.º de Junio, 1559.

CARTA DEL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 3.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: No dubdo que V. A. tiene entendido lo mucho y bien que don Pedro Lasso de Castilla sirvió, así al Emperador mi señor, que sea en gloria, y á mí, como á la Serenísima Reina, mi hija, en cuyo servicio murió, y la obligacion que á causa dello le tenemos, y la necesidad en que quedaron sus hijos, en especial don Pedro, el mayor de ellos; y tanto más no habiéndole V. A. hecho merced de la encomienda de su padre, como se esperaba, ni de otra cosa; por lo cual no puedo dexar de rogar á V. A. se quiera acordar del dicho don Pedro para le hacer merced en lo primero que vacare, pues, allende de lo dicho, es mozo tan virtuoso y benemérito de ella, que en ello recibiré yo mucho contentamiento de Vuestra Altoza. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Augusta, á 5 de Junio, 1559.

(*De mano del Emperador.*)

Serán muy bien empleadas las mercedes que se hicieren, y yo recibiré placer y satisfaccion dello. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

EL CONDE DE LUNA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 65.)

S. C. R. M.

Ultimo de Mayo rescibí una carta de V. M. de 27 dél, y las copias de las que se escribieron al Conde de Feria y Reina de Inglaterra, y dixé al Emperador todo lo demás que V. M. manda. Él ha agradescido mucho el cuidado que V. M. tiene en lo que le toca y diligencias que ha mandado hacer, y así me dixo que besaba las manos á V. M.; que quanto á esto del casamiento era menester pensar en ello, porque segun lo que V. M. escribe, le parece questá en muy mal estado, que pues Praine había ido á Inglaterra, sería bien esperar á ver lo que escribía, y conforme á ello y á lo que Vuestra Majestad juntamente le paresciere, tomará la resolucion de lo que se debe hacer, y alzar la mano del negocio ó proseguir en él.

Quando á lo de la religion, yo tengo siempre muy particular cuidado de prevenir á S. M. C. como V. M. me lo tiene mandado; de manera que casi cada día le advierto de cosas que entiendo que se platican, y es necesario, porque éstos luteranos no cesan de platicar y remover cosas en perjuicio de ella, y los católicos son más tibios para atender á esto de lo que sería menester. Y estando en el estado que á V. M. escribí estotro día, replicaron al Emperador ahora que quanto á lo del Concilio, eran contentos con algunas malas condiciones que á V. M. se inviarian como se propusieron; entre las otras, es que el Papa no sea cabeza en él, y que no concertándose los que se hallaren en el Concilio, tengan libertad de vivir en la religion que quisieren, y la suya quede aprobada, y otras cosas tan malas como esto y como ellos.

Tambien han respondido al Emperador quanto al segundo artículo de la proposicion que para ayuda del Turco se les pidió, que los Estados están muy fatigados y gastados con las guerras y trabajos que ha habido en Alemaña; que pues la tregua está hecha con el Turco por tres años, tenga S. M. por bien que por agora descansen, que después servirán; aunque no se hallan bastantes para

resistir al Turco sin el ayuda de los otros Príncipes christianos, que S. M. la procure. Háles tornado á replicar refiriéndoles la necesidad que hay de prevenir muchas cosas, para las cuales es necesario su ayuda, pidiéndoles y rogándoles mucho se la den. He entendido hoy que han platicado, viniendo en conceder algo desto. Querrán que el Emperador de nuevo confirme y apruebe lo que se trató con el Duque Mauricio en Pasao, que sería en harto daño y perjuicio de la religion. Tornaré hablar sobre ello á S. M. y á los de su Consejo, con quien yo puedo tratar, para advertilles desto y suplicar á S. M. que por ninguna vía permita tal, porque demás de ser contra el servicio de Dios, que tanto S. M. tiene delante de los ojos, podría ser causa de algunos desabrimientos y desasosiegos de S. M. Tengo por cierto que así lo hará, porque las veces que en esto le he hablado, le he visto con gran prosupuesto de atender principalmente á esto que á otra ninguna cosa. Siempre será bien que V. M. le escriba loándole la determinacion que yo escribo á V. M. que en este caso tiene, y animándole para que prosiga adelante.

A 4 del presente recibí otra carta de V. M., de último del pasado, por la cual me manda que yo vaya á Viena á entender en los negocios que por la relacion que el maestro Gallo me invariá veré; la cual he recibido juntamente con estas cartas. Yo lo haré como V. M. [manda?] y quedará aquí don Luis, mi hijo, como el maestro Gallo me escribe que V. M. será servido, para las cosas que se ofreciere el tiempo que yo estuviera en Viena.

Sobre esta embaxada de Francia ha habido grandes demandas y respuestas sobre los que irán, para excluir al Cardenal de Augusta que estaba nombrado con el Duque de Virtamberg, como á Vuestra Majestad tengo escrito; y aunque se han acabado de resolver en que el Cardenal no vaya, de que él está harto sentido, nunca acaban de concertarse en lo demás.

El Cardenal me ha dado estos papeles de las cosas que han pasado sobre este su nombramiento, para que yo las invié á Vuestra Majestad, porque, como á su señor, quiere dar cuenta de todas sus cosas á S. M.; y así mesmo dice que él piensa irse en este Septiembre á Roma. Querría antes de visitar á V. M., si entendiese que

V. M. de ello había de holgar, que yo lo escribiese á V. M., y, cuando tuviese la respuesta, se le hiciese saber.

Ayer tuvo el Emperador una muy buena caza, que se tomaron cinco venados con los perros. Estuvieron allá todos estos Príncipes y las dos Duquesas de Babiera; y en una casa de placer de un ciudadano de aquí, les dió muy bien de comer; yo me hallé también allí por mandado de S. M. C.

El Duque de Sajonia y el Conde Palatino, Electores, dicen vendrán dentro de quinze días; el Marqués de Brandanburque, el mozo, ha ocho ú diez días que llegó aquí.

Los recaudos para el capítulo del Tuson del Rey de Bohemia y de Pernestan van aquí: los del Emperador y Archiduque Fernando y Duque de Babiera me han dicho que los enviará al tiempo que V. M. tiene señalado.

Estas cartas del Rey de Bohemia y de la Reina trajo el correo que invió con los despachos del Tuson; y estotra del Rey de Bohemia me han dado hoy, y me dice la envíe á V. M. á muy buen recaudo, que es sobre cosas del Tuson.

Este despacho del Duque Augusto me dieron aquí para Vuestra Majestad. Otra cosa de presente no se ofrece de que dar cuenta á V. M. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta y de Junio 6, 1559.

Después de escrita ésta, mandó el Emperador que se detuviese este correo un día ú dos, en tanto que se copiaba una respuesta del Rey de Polonia sobre el negocio de Bari que le había venido, la cual va aquí. Dixome S. M. C. que él había respondido al Embaxador de Polonia que estas condiciones, con que él quería aceptar el compromiso, no las aceptaría S. M., ni creía que V. M. vernía en ello; pues era razon que los que hubiesen de juzgar entendiesen las razones de las partes, y ellas las diesen su justicia; y que el Embaxador le respondió que aquello decía su amo porque su negocio no se hiciese inmortal; mas que vendría en que, como V. M. quería, se viese por justicia, con que en lo que toca á las escrituras y bienes muebles sea restituído. El Emperador suplica á Vuestra Majestad, con la mayor brevedad que sea posible, mande inviar la re-

solucion deste negocio, porque es muy molestado del Rey de Polonia por ello.

Estando resuelto en la Dieta, como á V. M. escribí que habían de ir á Francia el Duque de Babiera y el de Virtamberg, se tuvo aquí aviso como el Rey de Francia había mandado proveer á Mez de nueva guarnicion y municiones, por lo cual se excusaron de hacer la jornada, diciendo que no tenían salud y otras cosas; y habrá dos días que se excusaron, y con licencia de S. M. por quince y veinte días, se partieron; y tratando ayer de inviar otros, han tornado hoy á asistir algunos en que ellos vayan y se les dé tiempo de aquí al Septiembre ú Octubre para ello. No se puede escribir cosa cierta de las determinaciones que en esta Dieta se toman, porque lo que á la noche determinan, á la mañana ordenan otra cosa. De Augusta y de Junio, 59.—S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL EMPERADOR AL BARON PREINER.

(Archivo de Simancas, Estado.—L. 650, fol. 8.)

Fernando, etc., Noble, fiel y amado nuestro: Hemos recibido las cartas que desde Londres nos despachasteis el 7 del mes actual, juntamente con las de la Serenísima Reina de Inglaterra, nuestra hermana carísima, por las cuales hemos conocido cómo tratásteis el negocio que os encomendamos, así con S. A. S., como con sus Consejeros íntimos, y en donde quiera que fué necesario, y la respuesta definitiva que se os dió; cuya negociacion, y la actividad que en ella habéis empleado, aprobamos y aceptamos benignamente. Mas como la misma respuesta, el estado general del asunto, que exige mayor y más madura reflexion, y ciertos motivos árdnos y gravísimos, nos hayan aconsejado no dar calor por ahora á las negociaciones emprendidas, ni abandonarlas tampoco completamente hasta tener más cierta noticia de los fines y resultado, así de los propósitos de la Reina y de sus vasallos, respecto al cambio de religion y al matrimonio de aquélla, como de otros puntos que nos importa mucho conocer, nos ha parecido que debíamos contestar á sus cartas lo que por el

traslado adjunto veréis. Y así os encargamos que, en ocasion oportuna, las entreguéis á S. A. S., arreglándoos en la entrevista que con ella celebréis á nuestras intenciones y propósitos, que el tenor de nuestras cartas os hará claramente manifiestas, sin dejar esa Corte hasta que llegue á ella nuestro Embajador ordinario, á quien en breve despacharemos. Entretanto, deberéis observar cuidadosamente la marcha del asunto relativo al cambio de religion, procurando con diligencia indagar las inclinaciones de la Reina hacia aquellos que se dice pretenden su mano, y cuál es el fundamento y razon de los rumores, no muy favorables, que acerca de su honestidad propalan algunos, pues fácilmente podréis comprender cuánto nos importa, y á nuestro hijo Serenísimo, tener sobre este punto cierta y puntual noticia, así como tambien sobre las disposiciones en que se hallan unos para con otros; y respecto á la Reina y á nuestro hijo, algunos de los magnates de aquel Reino; y si no hay entre ellos algunos que, por causa de la religion, ó por otros motivos, aspiren á novedades ó revueltas; qué tratos siguen en ese Reino el Rey de Francia y otros Príncipes extranjeros, y qué convenios tratan con ellos la Reina y los magnates; dándonos, por último, puntual y frecuente cuenta de cuantas noticias vayáis adquiriendo, como de vuestro propio impulso, y sin determinado propósito. Y en lo que toca á lo que habéis escrito á nuestro noble y amado vasallo Leonardo de Harrach, Baron libre en Rorau, nuestro Consejero íntimo, sobre que sería necesario y conveniente ganarse con dinero á aquellos por quienes podáis averiguar todas las noticias necesarias, queremos sepáis que no nos oponemos á que se lleve á efecto lo que habéis escrito al Baron libre de Harrach, y que ordenaremos se os pague cuanto antes lo que hubiereis gastado en este asunto. En lo cual cumplireis nuestra voluntad y mereceréis nuestra gratitud. Dada en Viena, á 22 de Junio, año de 1559 (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. IMPER. BARON. PREINER.

Ferdinandus, etc. Nobilis fidelis, dilecte: Accepimus literas tuas quas die septima presentis mensis é Londino ad nos dedisti, una cum literis Serenissime illius reginæ Angliæ, sororis et consanguinæ nostræ char.^{me}, unde intelleximus quo-

EL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 5.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: He recibido la carta de V. A., de 10 del presente, juntamente con la relacion de lo que el Obispo del Aguila escribió á V. A., cuyas particularidades (que conforman con lo que el Baron Gaspar Preyner me ha escrito tambien) he holgado mucho ver. Lo cual considerado, y lo que la Reina de Inglaterra me escribió (cuya copia envío aqui y la de la respuesta que le doy y de lo que escribo á Preyner), he acordado enviar persona propia que resida allí en mi nombre, pues parece que es tan necesaria, no para que inste en el casamiento que se le ha propuesto de Carlos, mi hijo, pues me respondió y ha dicho algunas veces no quererse casar, sino para que tenga á lo menos la plática en pie, por si el tiempo descubriese alguna via por la cual pudiese haber efecto este negocio con honra y satisfaccion nuestras, que, procediendo la Reina en su ruin propósito, y continuándose la opinion que se tiene de su inestabilidad y poco recogimiento, no me parecería darle mi hijo, caso que ella lo demandase; y podría tambien mi Embajador, juntamente con el de V. A., impedir por ventura que ya que este

modo tu negotium a nobis tibi demandatum proposueris et egeris, tam apud Serenitatem eius quam apud intimos eiusdem Consiliarios, ac alibi ubicunque opus fuit, et quid demum responsi acceperis. Itaque eam actionem et diligentiam tuam clementer accipimus et probamus. Cum vero responso ipso ac universo rei statu in ulteriorem maturam deliberationem vocato, arduis et gravissimis quibusdam rationibus ducti, in eam sententiam inclinaverimus quod censeamus hoc tempore ceptos illos tractatus non esse importunius aut vehementius urgendos, nec et plane deserendos donec certius constet quorsum consilia reginae et regnicolarum de mutata religione et ducendo marito, aliaque nonnulla quae nos scire valde referre spectare et evasura videantur, visum est in praesentiarum ad ipsarum rescribere quae ex adiuncto illarum literarum nostrarum nostrarum exemplo intelliges. Itaque tibi clementer committimus ut literas nostras Serenitatem eius, nacta opportunitate, reddas, et in colloquio familiaris seu conversatione si qua Ser.^{tas} eius tecum esset de his rebus habitura, te menti et animo nostro quem tibi tenor literarum nostrarum abunde declaravit accommodes, et illinc non recedas donec Orator noster ordinarius quem propediem sumus missuri illuc appulerit. Et interim diligenter observes quomodo progrediatur negotium mutatae religionis, studeasque diligenter inves-

casamiento no se haga, tampoco se efectúe con persona perjudicial al bien de nuestras cosas; y caso que la Reina quisiese echar mano de uno de los que más privan con ella de presente para se casar con él, y siguiesen ambos su secta, podrian por ventura, ayudándose de los católicos de aquel Reino (pues dicen que son tantos y tan firmes en lo bueno), hallar algun medio como se pudiese ayudar á lo de la religion; y aun quizá los que no son católicos podrian mover otra plática, con la cual el casamiento con alguna de las dichas personas, ó no hobiese efecto, ó naciese alguna discordia y division en aquel Reino, pues entiendo que no estarán bien en él por sus particulares intereses, y tanto más si entre ellos hay, como podría ser, algunos obligados á V. A. y dispuestos para le servir. Así que, por estos y otros buenos respectos que por abreviar no digo, me ha parecido enviar allá el dicho Embaxador, aunque no estoy resuelto en quien haya de ser; y que mientras él va, espere allí Preyner; y porque hago la estima que es razon del precedente parecer de V. A., en todo le ruego y pido, cuan afectuosamente puedo, que me avise de él y de lo que se podría y deberá hacer y puede prometerse en lo de la religion en aquellas partes, y si se debe llevar adelante la plática comenzada tocante á mi hijo, ó tener la mira en otra cosa que le podría estar mejor, pues la Reina

tigare quo animo regina affecta sit erga alios que nuptias Ser.^{tis} sue ambire dicuntur, et qua demum ratione et fundamento nitantur rumores qui de honestate Serenitatis suae non admodum commodi a nonnullis disseminantur, cum facili possis conjicere quanti nobis et Serenissimi filii nostri referat certam et exactam huius rei noticiam tenere. Item quo animo sint inter se ac etiam erga reginam et erga filium nostrum plerique regni illius proceres, an non sint inter illos qui vel ob religionem vel ob alias causas ad res novas et seditionem spectent, et quas practicas demum in eo regno exercent Rex Francia et alii Principes externi, quomodo item regina et proceribus cum illis conveniat. Nosque de omnibus quae tanquam iniustus et sponte inquisita in dies compereris crebro certiores reddas. Et quonian scripsisti ac nobilem fidelem nostrum dilectum Leonhardum ab Harrach, liberum Baronem in Korau, intimum Consiliarium nostrum necessarium et consultum fore ut tibi pecuniis eiusmodi homines concilies, per quos omnia quae necessaria fuerint explorare possis, te sane scire volumus nobis nequaquam improbari ut ea quae ad eundem liberum Baronem ab Harrach scripsisti sic executioni mandentur. Et quicquid pecuniarum in hunc usum erogaveris, tibi quam primum reddi iuvebimus. Facturus in eo bene, gratam et expressam voluntatem nostram erga te clementer recognoscendam.—Datum Augusta Vindelicorum, 21 Junii, anno 1559.—
Gasparo Preiner.

no procede como debria; y de los oficios y diligencias que parece á V. A. debrian hacer para la buena direccion deste negocio que tanto importa, pues no dubdo que será muy prudente y acertado lo que V. A. determinará y que más me convenga, teniendo, como tengo muy bien entendido, el verdadero amor, aficion y estudio con que V. A. abraza mis cosas y se emplea en todo lo que me toca, lo cual procuraré de merecer á V. A.; y cuando el dicho Embajador allá fuere, irá dirigido á V. A. y le comunicará lo demás que en este medio tiempo se podría ofrecer en este negocio. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona y Estados de Vuestra Alteza como desca. De Augusta, 23 de Junio, 1559. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

EL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol 9.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiéndome el Doctor Pedro Carnicer, mi protomédico, pedido licencia el año pasado para se ir á España y vivir en su naturaleza el tiempo que le quedaba de vida, teniendo respecto á los muchos y leales servicios que veinticinco años me ha hecho, se la concedí, y juntamente, á petición suya, un privilegio de nobleza y armas para sí y para Hierónimo Carnicer, su hermano y hijos y descendientes; y porque he entendido que no podrá gozar de él en España sin que V. A. se lo confirme, he querido, á su suplicacion, y por la buena voluntad que le tengo, por lo que está dicho, escribir á V. A. la presente en su recomendacion, y pedille por ella tenga por bien de confirmar al dicho Doctor Pedro y á su hermano el dicho privilegio, cuya copia va aquí, que por lo que arriba digo, recibiré en ello mucha gracia y contentamiento de Vuestra Alteza.

Asimesmo lo recibiré en que V. A. haga alguna merced á Juan de Espinosa, que por los negocios del Estado de Milan entiendo reside ahora en Venecia por el Duque de Sesa, porque tengo noticia de sus servicios del tiempo pasado, y me ha hecho algunos des-

pués que en aquella ciudad está, avisándome de algunas cosas importantes, y á la causa no puedo dexar de pedir á V. A. tenga particular cuenta y memoria de él para le hacer merced, pues ayudará tambien á ello lo que de presente escribe á V. A. y le mandé que de aquí adelante tenga el mesmo cuidado que hasta aquí en me avisar continuamente de todo lo que verná á su noticia que sea digno de la mía, pues lo hará con mayor diligencia mandándosele V. A., cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como deseo. De Augusta, á 19 de Junio, 1559. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

CARTA

DEL CONFESOR DE LA REINA DE BOHEMIA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol 11.)

S. C. R. M.:

En Roma recibí el mandamiento de V. M., y lo más presto que pude lo he cumplido. Yo llegué á Viena á 11 de Julio, y aunque fué el camino largo, llegué bueno de salud, gracias á Dios. Bien quisiera primero besar las manos de V. M., que éste era mi deseo, y lo que no puedo en presencia hago por letra. Yo quedo en Viena por mandado de V. M. á servir á la Reina, y tengo esperanza que en esto tengo de servir á Nuestro Señor, que esto es lo que en todas mis cosas pretendo. Nuestro Señor á V. S. C. R. M. en todas las cosas prospere. De Viena, á 20 de Julio.—Capellan de V. M.:—*Fray Francisco de Córdoba.*

(*De mano del Rey.*)

(Es confesor de mi herm.^{na} y hásele de resp.^r)

EL EMPERADOR FERNANDO

Á FELIPE II.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 12.)

Señor:

El Cardenal de Augusta me ha informado que tiene algunos negocios que suplicar á V. A., y viendo y sabiendo yo lo mucho y bien que ha servido al Emperador, mi señor, de gloriosa memoria (que en gloria sea), y que sé que desea hacer lo mismo á V. A. en todo lo que se ofreciere, y tambien, pues sé su buen celo y entrañas que tiene á esto, y tambien en lo de la religion, y el buen fruto que ha hecho y hacen en ella, y habiendo memoria de lo mucho que su padre, primo y hermanos me han servido y sirven con mucha lealtad y fidelidad, y qué personas son, y el principal mérito, no he querido dexar de escribir estos pocos renglones á V. A., y rogalle y pedille muy afectuosamente le quiera haber por recomendado en los negocios que tiene que suplicar á V. A., en lo cual me hará V. A. muy singular placer y gracia, cuya Real persona, hijo y Estados guarde Nuestro Señor y prospere como desea. De Augusta, á los 24 de Julio. A lo que V. A. mandare, su buen tío.—*Fernando.*

(Autógrafa.)

CARTA AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 148.)

El Marqués de Final me ha dicho el favor y merced que vuestra Majestad le ha hecho en sus negocios, y aunque tengo por cierto que le continuará la misma V. M. en lo que falta para acabar de asentar como conviene, dependiendo él del Sacro Imperio, y siendo tan aficionado á nuestras cosas, todavía porque por esta causa yo tengo la buena voluntad que por otras he significado á

V. M., se lo he querido encomendar de nuevo y rogar muy afectuosamente á V. M. que, continuando lo comenzado, mande vuestra Majestad que, con la mayor diligencia que se pudiere, se vean y resuelvan las diferencias que tiene con genoveses, y que se miren mucho sus razones y justicia, á tal que él pueda aquietarse, y tornar á su Estado lo más presto que ser pudiese, lo cual yo deseo tan de veras, que recibiré propio el favor y buen despacho que para ello le mandare hacer V. M., cuya imperial persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Gante, á 7 de Agosto, 1559.

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 117.)

Vuestras cartas responderé como veréis; ésta será sólo para deciros, que habiendo de iros vos á España, como me lo tenéis suplicado, después de haber hecho lo que abajo se dirá, he hecho election para que resida por mi Embajador, acerca del Emperador, á Francisco de Vargas, del mi Consejo, que ha sido mi Embaxador en Venecia, por las buenas partes y calidades que en su persona concurren, y por ser tan acepto al Emperador como lo debéis tener entendido; de lo cual os he querido avisar para que lo sepáis, como es razón, y lo digáis á S. M. I., que luego se entenderá en su despacho; y le mandaré que vaya á servir y residir en su cargo. Y porque conviene tanto como sabéis á mi servicio que vos déis fin á esos negocios que tenéis comenzados, yo os encargo mucho que toméis trabajo de nuevo de volver á Viena, y entender allí en lo que he mandado al maestro Gallo que os escriba, al cual me remito, que en ello me haréis muy particular placer y servicio. Con ésta era una carta para el Emperador, mi tío: vos se la daréis, y me avisaréis de lo que allá se ofreciere, que en ello me serviréis. De Gante, á 9 de Agosto de 1559.

CARTA DEL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 13.)

Fernando, por la Divina clemencia, Electo Emperador de Romanos, siempre Augusto, Rey de Alemania, de Hungría, de Bohemia, de Dalmacia, de Croacia, de Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etcétera; Marqués de Moravia, etc., Conde del Tirol, etc.; al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etc.; Rey Católico, etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc., nuestro sobrino y hermano carísimo, salud y aumento constante y perpetuo de afecto, y de toda felicidad.

Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano carísimo: Con dolor de nuestro ánimo hemos sabido que no ha mucho, el Príncipe de Moscovia, perpetuo enemigo de los Livonios, sus confinantes, con pretexto de cierto tributo ó contribucion que exige del Obispado Derptense, ha hecho cruel guerra en diversas partes al ilustre Guillermo Firstemberg, Maestre de la Orden Teutónica, Príncipe adicto á nuestra casa, y amado nuestro; á su Orden militar y á las provincias de Livonia; con desprecio de las honrosas, justas y cristianas condiciones que dicho Maestre y su Orden le ofrecían, y ha devastado repetidas veces aquel Obispado y las demás provincias sujetas á aquéllos, llevándolo todo á sangre y fuego; sitiando, reduciendo y apoderándose del Obispado y de otros lugares y fortalezas del Maestre y de la Orden Livónica, con intento de reducir á su dominio toda la Livonia, arrancándola del Sacro Romano Imperio. Y aunque el dicho Príncipe, unido á su Orden militar y á los Estados de Livonia, se ha opuesto varonilmente al enemigo, á fin de probar si con el auxilio de Dios omnipotente podía resistir y rechazar su furia, y alejar tamaña calamidad de la cabeza de aquellos desdichados pueblos cristianos, sin omitir para ello trabajos, cuidados, gastos ni peligros; sin embargo, como

V. A. S., con su gran penetracion, podrá fácilmente conjeturar, si se comparan las exiguas tropas y recursos del Maestre de la Orden y de sus vasallos, con el poder del referido gran Príncipe de Moscovia, no es posible que solo, sin extraño auxilio, pueda rechazar, ni aun resistir, el ímpetu y acometida de éste. Por cuyas razones, en nuestro Consejo Imperial se ha resuelto que Nos y los Estados y Ordenes del Sacro Imperio, acudamos con socorros pecuniarios al dicho Maestre y á su Orden, por commiseracion hacia las desgracias sufridas, y, atendiendo á sus humildes y justos ruegos por la defensa y conservacion de la Livonia, cuya situacion en las partes más remotas del Sacro Imperio, no deja por otra parte de hacer difícil el socorro. Además, hemos creído necesario aconsejar y requerir por nuestras cartas al citado Príncipe de Moscovia, que desista y se aparte por completo de hacer guerra á los dichos Maestre y Orden de Livonia, y á sus vasallos, como parte integrante que son del Sacro Imperio, restituyéndoles enteramente cuantos lugares, tierras y vasallos les haya tomado; y absteniéndose en lo futuro de toda hostilidad ó violencia contra ellos. Hemos querido tambien dirigir de nuevo nuestro afectuoso ruego á V. A. S., y á los demás Reyes y Príncipes, vecinos nuestros, á quien por igual toca la magnitud de este peligro, á fin de que os dignéis asistir con vuestros consejos y auxilio al dicho Maestre y á su Orden, no sólo por el bien y conservacion de la Livonia y de otros pueblos cristianos, sino tambien por la integridad y quietud de sus propias provincias confinantes con aquel Estado, como quiera que las fuerzas del Maestre y las de su Orden y vasallos, juntamente con el auxilio por este nuestro Imperial Consejo decretado, no sean en modo alguno, bastantes para resistir ó para rechazar el ímpetu del citado Príncipe de Moscovia, si todavia insistiere en llevar adelante sus invasiones.

Y si, lo que Dios, por su clemencia, no permita, aconteciere que este enemigo lograse extender su poder, y, encaminándose á la destruccion de los Livonios, de tal modo quebrantase sus fuerzas que, no pudiendo resistir más, los arrancara al Sacro Imperio, y los redujese á su dominio, apoderándose con tal ocasion, al par que de la Livonia, de aquellas costas del Occéano Septentrional, fácil-

mente comprenderá V. A. S. cuántos males y desventuras vendrían cada día por ellos obre sus Reinos, provincias y vasallos, principalmente sobre los que comercian en aquellos mares y regiones; no siendo verosímil que este enemigo, si llegara á apoderarse de la Livonia, ó tardara en ser rechazado, se contentara con tales conquistas, sino que se propondría, llegada la ocasion, tomar las armas contra V. A. S. y contra los Reyes, Príncipes y pueblos cristianos más próximos á sus dominios. Mas si V. A. S., y los dichos Príncipes acuden en socorro de la Livonia, que es como defensa y antemural del Sacro Imperio y de los demás Reinos y provincias de la Cristiandad, confinantes con aquélla, para que no caiga en poder del enemigo, sino que se conserve y permanezca bajo la potestad y dominio del Sacro Imperio, no parece dudoso que V. A. S. y los demás Reyes, Príncipes y pueblos cristianos, sus vecinos, con sus Reinos, provincias y vasallos, quedarán por ello más tranquilos, seguros y libres de toda molestia y cuidado, y que aun el mismo Príncipe de Moscovia, ante esta alianza y reunion de socorros, seguramente, depuestas las armas, desistirá de su siniestro propósito de oprimir á los Livonios, y se reducirá de mejor grado á aceptar condiciones de paz más tolerables y justas. Sobre lo cual á V. A. S. exhortamos amigable y afectuosamente á que, consideradas las gravísimas razones expuestas, y atendiendo principalmente al peligro con que la ruina de Livonia amenaza á V. A. S. y á los demás Reyes, Príncipes y pueblos cercanos á aquélla, no niegue al referido Príncipe, nuestro Maestro de la Orden Teutónica en Livonia, y á la Orden misma, con sus Estados y vasallos, en el aprieto y angustia en que se hallan, el auxilio y socorro que su piadoso corazon le inspire; antes acepte la empresa en su defensa contra aquel enemigo. Debe tambien V. A. S. examinar y excogitar cuidadosamente los medios oportunos para apartar, no sólo de Livonia, sino tambien de los demás Reinos y provincias cristianas, las hostiles empresas del Principe de Moscovia, uniéndose á Nos para escribirle cartas, enviarle Embajadores, ó para cualquier otro medio que pareciere conveniente para el mejor éxito de las negociaciones; haciéndonos saber, por último, el ánimo y propósitos de V. A. S. Por nuestra

parte, si para defensa y conservacion de la tantas veces citada Livonia, se hallase otro cualquier consejo ó socorro más eficaz, que esté en nuestra mano prestarle, ese mismo le prestaremos con la mayor presteza, alegría y paternal clemencia, sin omitir en parte alguna nada de lo que en su auxilio, y con el favor del cielo, podamos hacer. Todo esto, que esperamos de la piedad, justicia y celo por la Cristiandad de V. A. S., cederá tambien en provecho y utilidad de sus Reinos, provincias y vasallos; será obra muy acepta á los ojos de Dios omnipotente; utilísima para toda la República cristiana, y para Nos y para los Electores, Principes y Ordenes del Sacro Imperio Romano, no menos agradable. A ello procuraremos corresponder diligentemente con equivalentes servicios, y con nuestro afecto hacia V. A. S., á quien deseamos toda prosperidad.

Dada en nuestra Imperial ciudad de Angsburgo, á 17 de Agosto del año del Señor de 1559; de nuestro Reinado romano, el veintinueve, y de los demás el treinta y tres.

De V. A. S. buen hermano y tío: *Fernando*.—M. Sinkhmoser. V.º Seld. (1).

(*Original.*)

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. IMPERAT. REGI CAT.

Ferdinandus, divina favente clementia electus Romanorum Imperator semper Augustus, ac Germaniae, Hungariae, Bohemiae, Dalmatiae, Croatiae, Slavoniae etc. Rex. Infans Hispaniarum, Archidux Austriae, Dux Burgundiae et Marchio Moraviae et Comes Tyrolis etc. Ser.^{mo} Principi Domino Philippo, Regi Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem etc. Regi Catholico et Archiduci Austriae, Duci Burgundiae etc. nepoti ac fratri nostro charissimo, salutem ac benevolentiae, omnisque felicitatis continuum ac perpetuum incrementum. Ser.^{mo} Princeps, nepos ac frater charissime. Allatum est ad Nos non sine animi nostri molestia, quod haud ita pridem Moscovitarum Princeps perpetuus hostis Livonum, cum quibus conjunctos fines habet praetextu cuiusdam asserti census seu contributionis quam ex Episcopatu Dorptensi exegit, honorabilem Guilielmum Firstenberg, Ordinis Theutonicorum Magistrum, Principem devotum Nobis dilectum, eiusque militarem ordinem ac provincias Livonicas infestissimo Marte in diversis locis aggressus, postpositis honestissimis et aequissimis christianissimisque conditionibus ex parte ipsius Magistri ac Ordinis oblati, dictum Episcopatum et ceteras illorum provincias non semel hostiliter ferro et flamma crudeliter ac miserè vastavit, adeoque huiusmodi Episcopatum et alia Magistri et Ordinis Livoniensis loca et munitiones oppugnavit, des-

CARTA

DEL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 14.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Con la carta que V. A. me escribió á 8 del pasado, con aviso de su desembarcacion en Laredo, he recibido mayor alegría y contentamiento de lo que podré aquí decir; así por el que con razon habrá tenido y terná V. A. de haber acabado su navegacion tan prósperamente como dice, y se ver en esas partes, que tanta necesidad me escribió V. A. en su carta de 22 de Agosto tenían de su presencia, como por haber sido con entera salud, y tan á satisfacion, de que me alegro con V. A. y le doy la enhorabuena; y estimo en lo que es razon el cuidado que V. A. tuvo de advertirme con tanta brevedad de tan buena nueva; y así espero que de las demás que se ofrescerán, y me podrán hacer alegre, me advertirá V. A., como lo haré yo, y lo requiere el verdadero amor y obligacion que hay de por medio.

bellaverit et occupaverit e consilio ut totam quoque Livoniam in suam potestatem redigat, et a Sacro Romano Imperio divellat. Licet autem dictus Princeps noster una cum Ordine suo militari ac statibus Livonie sese hosti viriliter opposuerit, si quo modo beneficio Dei optimi maximi eius impetum sustinere atque reprimere, tantaque calamitatem a cervicibus miserorum illorum populorum christianorum avertere posset, nihilque laboris, curarum, sumptuum et periculorum defugerit, tamen, quemadmodum Ser.^{tas} Vestra pro sua summa prudentia facile conjectura assequi potest, si vires et copia istae exiguae ac propriae Magistri ipsius ac Ordinis et subditorum suorum conferantur cum dicti Moscovitarum Principis maximi potentia, quod solus absque externo auxilio vim et impetum illius sustinere nedum retundere haudquaquam valeat. Quamobrem in hoc Imperiali Nostro conventu iisdem magistro et Ordini ad illorum humiles et iustissimas preces pro defensione et conservatione Livonie cui alias in partibus a Sacro Imperio remotioribus sita nonnihil incommodè succurri potest, per Nos et Sacri Imperii status ac ordines commiseratione accepto calamitatis subsidium pecuniarium decretum est, ac præterea visum fuit consultum et necessarium fore, ut dictus Moscovitarum Princeps in primis a Nobis per literas moneretur et requireretur, ut ab inferendo bello dictis Magistro ac Ordini Livoniensi eorumque subditis, ut qui a Sacro Imperio tanquam eiusdem non vulgare membrum dependerent, sese plane continere, et quicquid locorum, terrarum et subditorum illis ademisset integre

He visto lo que V. A. me escribe en la otra carta que he dicho, tocante á las legítimas y necesarias causas que le movieron para volver á esas partes, y me satisfacen mucho, y lo mesmo la elección que V. A. hizo de la Ilustrísima Duquesa Margarita, mi sobrina, para el gobierno de los Estados de Flandes, que me pareció muy acertada, segun la buena relacion que de su prudencia y grandes partes tenía; y me satisface cada día más, después que la comunico con mis cartas, que lo he ya hecho algunas veces, y aunque esto y el grande deudo que tiene con V. A. no estuviere de por medio, bastábame entender que V. A. la habia dejado allí, para tener con ella la buena correspondencia que V. A. desea, y advertirla de todo aquello que se ofreciere y yo viere ser conveniente y necesario al bien de nuestras cosas, como es mucha razon.

Tambien me satisface la elección que V. A. ha hecho de Mos. de Xantoné y del Obispo del Aguila, por ser personas cada una de ellas muy á propósito para aquellas partes en donde residen, con los cuales terné la inteligencia que es razon, y no dubdo que en lo que tocare, harán lo que V. A. escribe haberles mandado, pues saben ellos que mis cosas son unas con las de V. A., de que

restituere, adeoque illis in posterum nullam prorsus hostilitatem aut vim inferre vellet. Deinde si etiam Ser.^{tem} vestram et ceteros viciniore Reges ac Principes christianos, ad quos magnitudo istius periculi aequè spectat, iterum amanter requireremus, ut et ipsi dictis magistro et Ordini non solum pro beneficio et conservatione Livoniae et aliorum christianorum populorum sed suarummet provinciarum Livoniae finitimarum incolumitate et quiete, omni consilio et auxilio suo pie et benevole assisterent, habita ratione, quod vires ipsius Magistri ac Ordinis suarumque ditionum, necnon subsidium illis in hoc Imperiali conventu decretum ad sustinendum aut retundendum impetum memorati Moscovitarum Principis si ulterius adhuc proruperit minime sufficiant. Cum insuper Ser.^{tas} vestra facile intelligat, si, quod Deus clementer avertere dignetur, hunc hostem potentiam suam latius extendere, ac ad Livonum excidium pergere, adeoque eosdem inimiores quam ut diutius resistere possint, a Saere Imperio distrahere, ac suae potestati subijcere, eaque demum occasione tractu illo Oceani Septentrionalis una cum Livonia potiri contingat, quae mala et incommoda inde Ser.^{ti} vestrae ac eiusdem regnis, provinciis et subditis, his maxime qui in illis maribus regionibusque negotiationem exercent, in dies expectanda erunt, neque enim sit verissimile hunc hostem provincialis Livonicis si eas subiugaverit, neque mox repulsus fuerit, contentum fore quin eo suas cogitationes et consilia conversurum, ut oblata aliqua occasione, etiam in Ser.^{tem} Vestram et viciniore Reges, Principes ac populos christianos arma ca-

ha comenzado á dar buen testimonio el dicho Obispo, que ciertamente hace muy buen oficio en todo, y vale mucho, y merece que V. A. le haga merced, de que recibiría yo mucho contentamiento, por lo que á mí en particular me obliga su mucha diligencia y cuidado en lo que entre manos trae.

El Embaxador Vargas me escribió V. A. que venía acá, y después me parece que acordó enviallo á Roma; háme parecido elección asimismo muy acertada, pues con dificultad pudiera Vuestra Alteza enviar allá en esta Sede vacante persona que tan á mano estuviera, y entendiera mejor que él todo lo que allí extracta. Allá fué el Baron Francisco de la Torre, luego que en Venecia (en donde era mi Embaxador) se supo la muerte del Papa, que Dios tenga en gloria, por la orden que para ello tenía mía, y con los recabdos necesarios; y fué admitido por Embaxador mío de todo el colegio de los Cardenales, como V. A. puede haber entendido; y le he mandado que tenga toda buena correspondencia con el dicho Embaxador Vargas, como es razon, y Dios quiera que con todo esto y las otras diligencias hechas por mi parte, se acierte á elegir un Pontífice, cual más convenga al bien de la aflicta Cristiandad, que tanta necesidad tiene de él.

piat impetumque faciat. Verum si Livonia, que Sacro Imperio cæterisque regnis et provinciis Christianitatis vicinioribus, quasi murus et propugnaculum existit, Ser.^{tis} vestre ac reliquorum Regum et Principum propinquiorum auxilio iuvabitur, ne in manus hostiles incidat, sed in potestate ac ditione Sacri Imperii retineatur conserveturque, non videtur ambigendum ipsam quoque Ser.^{tem} vestram et alios vicinios Reges, Principes populosque christianos cum eorundem regnis, provinciis et subditis eo tutiores et tranquilliores, omnique molestia et cura liberiores fore, quin Princeps ipse Moscovitarum, cognita istiusmodi concordia et auxiliorum conjunctione, haud dubie movebitur, positis armis a sinistro suo instituto opprimendi Livonas desistat, et ad tollerabiles et æquas conditiones pacis lubentius accedat. Quocirca Ser.^{tem} vestram amice et benevole hortamur, ut consideratis quas commemoravimus rationibus gravissimis, et præsertim attento periculo Ser.^{ti} Vestre ac cæteris propinquis Regibus Principibus et populis ex interitu Livoniæ impendente dictum Principem nostrum magistrum Theutonici Ordinis in Livoniæ ipsumque ordinem cum eorum statibus et subditis in presenti eorum calamitate et angustia suo consilio et auxilio, que est Ser.^{tis} vestre singularis pietas, non destituat, quin benevoli contra hunc hostem iuvandum et defendendum haud gravatim suscipiat, et præterea diligenter perpendat ac deliberet quibus modis conatus isti hostiles Principis Moscovitarum non solum a Livonia, verum etiam a cæteris regnis atque provinciis

Este mi negocio del Imperio, espero se habrá echado á un cabo con la diligencia que ha hecho, por mi mandado, el dicho mi Embaxador, y que el futuro Pontifice lo confirmará, pues se debe esperar que no terná las pretensiones y obstinaciones que el pasado, lo cual deseo mucho, siquiera porque no dé este negocio nuevas pesadumbres á V. A., cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Viena, á 24 de Octubre de 1559.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

CARTA

DEL CONDE DE LUNA Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 72.)

S. C. R. M.

Después que V. M. se hizo á la vela, me detuve en Flandes tres ó cuatro días en despachar de allí, y me parti por la posta; y en el camino me hizo tan mal tiempo, que me llovió dos ó tres días, y de mojarme, llegado á Augusta, me sobrevino una calentura,

christianis commode averti queant, ac desuper una Nobiscum mittendis literis vel nunciis, vel quascunque alias rationes ineat, que ad rem recte gerendam utiles fora videbuntur, Nosque demum de suo animo ac voluntate certiores reddat. Nos sane, si quid amplius consilii sive auxilii pro sæpelicte Livonia tutela et conservatione in mediam adferre et præstare poterimus, id equidem diligentissime alacriter et paterne clementerque precurabimus, neque iis que a nobis præstari poterunt, ulla in parte Deo dante deerimus. Ea autem omnia, si Ser.^{tas} vestra sicuti ab eius pietate, æquitate ac in rem Christianam studio expectamus fecerit, in eiusdem quoque ac suorum regnorum, provinciarum et subditorum commodum et utilitatem tendent, eritque id Deo optimo maximo acceptum et universe reipublicæ Christianæ admodum utile, nobis vero ac Electoribus, Principibus, Ordinibusque Sacri Romani Imperii valde gratum opus, quod Ser.^{ti} vestre mutuis benevolentie officiis sedulo compensare studebimus, et cum his Ser.^{tem} vestram optime valere optamus. Datum in nostra Imperiali civitate Augusta Vindelicorum die decima septima mensis Augusti, Anno Domini 1559. Regnorum nostrorum, Romani 29, aliorum vero 33.

S. V. bonus frater et patruelis — *Ferdinandus*. — *M. Singhlonoser*. — *V. Seld*:

que me tuvo diez ú doce días muy apretado, y como comencé á mejorar, me partí luego para aquí, donde hallé al Emperador y Reyes de Bohemia buenos, y un correo con las cartas de V. M., y nueva de su desembarcación, de que he tenido el contentamiento que con tan buena nueva era razon tener los criados de V. M. El Emperador y Reyes de Bohemia rescibieron sus cartas, y mostraron mucho contentamiento del buen subceso que V. M. tuvo en su navegacion; y con un correo que los Reyes despacharon habrá cuatro días, escribieron á V. M., y el Emperador lo hace, y por esto no terné aquí más que decir de que dentro de ocho ú diez días despacharé un correo á V. M. con los despachos de la casa de la Reina, que en este tiempo me han dicho me los darán, y avisaré á V. M. de lo más que hubiere y sucediere. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena, y de Octubre 25, 1559.—S. C. R. M.—Las Reales manos de Vuestra Majestad besa su criado:—*El Conde de Luna.*

CARTA

DEL EMPERADOR Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 15.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: No dubdo que V. A. terná particular aviso de los términos y ser en que está la plática de casamiento entre la Reina de Inglaterra y mi hijo Carlos; y porque parece que se puede esperar que se seguirá el efecto de él (que no lo deseo en manera alguna, si no ha de ser para servicio de Dios y bien de las cosas de V. A. y mías), y en tal caso es bien prevenir con tiempo de algunas cosas que serán necesarias, y principalmente de algunas personas de calidad, ser y religion que asistan, y más con vengan á mi hijo; habiendo en estas partes tanta falta de ellas, como V. A. puede haber entendido, que las que hay son más que necesarias en ellas; y considerando cuánto al propósito lo sería el

Conde de Feria, así por concurrir en él el valor, prudencia, experiencia y las otras buenas partes que V. A. mejor sabe, y tener la plática de las cosas de Inglaterra, y ser casado en ella y hallarse de presente en Flandes; he querido pedir á V. A., como lo hago, cuan afectuosamente puedo, tenga por bien de mandarle se detenga allí hasta que sepamos si este casamiento se seguirá, y que, siendo así, vaya desde allí con mi hijo, y se halle en su casamiento en nombre de V. A., y con este mismo título quede con él algunos meses, ó hasta tanto que las cosas estén allí asentadas, ó encaminadas como más convenga, pues con su autoridad y consejo, y el del Obispo del Aguila, ó del que allí estuviere por Embaxador de V. A., y el del Conde de Helfestain, que de presente se halla allí por mío, y el de otros que podrá tener mi hijo cabe sí, se podrían endrezar allí las cosas como más convenga al servicio de Dios y bien de las nuestras.

Tambien querría mucho, y aun convernía, que V. A. lo proveyesse de dos personas: la una para su Confesor, y que ésta fuese flamenca ó borgoñona, sino la quisiese V. A. más española, y la otra para su Predicador, pero que ésta fuese española, y de las más doctas y elocuentes, y de mejor vida que se podrían haber, pues en ninguna parte se podrá mejor hallar que en esas; y sabe V. A. cuán necesaria podrá allí ser; y porque no dubdo que lo uno y otro hará V. A. con la voluntad y grande afición que á mis cosas tiene, (dexando aparte lo que en ello se podrá servir á Dios), no digo cerca desto, ni en ésta, más de que él guarde, y prospere la Serenisima, muy alta y muy poderosa persona, y Real estado de V. A. como desea.—De Viena, á 23 de Noviembre de 1559.

La carta que será con ésta para V. A., se ha detenido, esperando la vuelta del correo que me traxo la que V. A. me escribió con aviso de su desembarcacion; y así lleva aquélla y ésta Pedro de Guzman, mi Gentilhombre de la boca; al cual, por la buena voluntad que le tengo, por lo bien que me ha servido y por sus buenas partes, me he holgado mucho que V. A. haya recibido en su servicio, segun lo que el Conde de Luna me ha dicho, y con el asiento que yo pedí á V. A., á quien ruego y pido muy afectuosa-

mente lo tenga á mi contemplacion por muy encomendado, para le hacer merced, que yo le tengo por persona que la sabrá merecer y servir á V. A.; y yo, por lo que está dicho, y antes de ahora á V. A. he escrito, recibiré en ello mucha complacencia de V. A.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

AL EMPERADOR

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 160.)

Desde Laredo escribí á V. M. avisando de mi llegada en estos Reinos; después acá no ha habido de qué avisar á V. M., ni he podido hacerlo hasta venir de asiento á esta ciudad, donde llegué con salud, gracias á Nuestro Señor; y el Principe, mi hijo, con su cuartana, que todavía le dura; mas espero en él que le libraré presto della. De la Reina, mi mujer, tengo aviso que ha algunos días que partió de Chatelerau despedida de su madre y hermano, para venir de camino á la frontera de Navarra, donde la están esperando el Cardenal de Burgos y el Duque del Infantado, que van en mi nombre á recibirla; de allí ha de venir á Guadalaxara, donde, con ayuda de Nuestro Señor, se celebra nuestro matrimonio; y de lo que más hubiere, avisaré á V. M., como es razon. De Inglaterra he tenido cartas del Obispo del Aguila, mi Embaxador, que allí reside, en que me avisa de lo que ha pasado, así con la Reina, como con los que están cerca della, sobre casamiento del Archiduque Carlos, mi primo, que es lo mismo que V. M. habrá entendido por las suyas, que él me escribe que de todo tiene muy avisado á V. M., y de lo que pasó sobre la ida del Archiduque á verse con la Reina, la cual tambien me escribió á mi sobrello lo que V. M. verá por la copia de su carta, á la cual respondo cómo me ha pesado comenzar diciendo que avisaría á V. M. de su voluntad, para que, como aquel de quien esto dependía, tomase la resolucion que más conveniente le pareciese, haciéndole instancia que se case, y señaladamente con el Archiduque, y á mi Embaxador que lo procure y haga en ello la misma instancia que si fuese

para el Príncipe, mi hijo, siguiendo en todo la orden que vuestra Majestad le diere; y lo mismo escribo á la Duquesa de Parma, mi hermana, para que tenga con él en esto la inteligencia y buena correspondencia que para el bien del negocio conviniere. Vuestra Majestad les podrá escribir sobrello su voluntad, pues está más cerca y terná más continuos avisos de lo que allá pasare y ocasiones que hubiere; y si de acá yo pudiere hacer algun otro oficio, mandándome avisar dello, lo haré con el amor y voluntad que debo á V. M., cuya persona, etc. Toledo, 23 de Diciembre de 1559.

AL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 159.)

La carta que me escribisteis á los 25 de Octubre recibí á los 6 del presente, y holgué mucho con ella, por saber vuestra llegada ahí y que queda con salud el Emperador y mis hermanos y primos, que después que llegué á estos Reinos no habia tenido nueva dellos; y así recibiré mucho contentamiento que vos me aviséis muy á menudo dello y de sus buenas nuevas, por todas las vías que pudiéredes y se ofrecieren. Lo que de acá hay que avisaros es después que llegué aquí he tenido salud, y el Príncipe, mi hijo, tiene su cuartana, que ha algunos meses que le da trabajo, aunque espero en Nuestro Señor que con esta mudanza del aire se hallará mejor; he llamado Cortes destos Reinos para habelle jurar y proveer en las cosas públicas y que conciernen al bien dellos. Ya tengo aviso que la Reina, mi mujer, viene de camino y debe estar muy cerca de la raya de Navarra, por donde ha de venir á Guadaluaxara y se ha de hacer nuestro casamiento; vos daréis parte de todo esto al Emperador y á los Serenísimos Reyes, mis hermanos, porque entiendan las nuevas que de acá se ofrecen. (1) De Inglaterra he tenido cartas del Obispo del Aguila, mi Embaxador, que allí reside, en que me avisa de lo que allí ha pasado, así con la Reina

(1) Desde aquí es repetición de otro párrafo de la carta anterior.

como con los que están cerca della sobrel casamiento del Archiduque Carlos, mi primo, de lo qual me dice que ha avisado al Embaxador, y señaladamente de lo que pasó sobre la ida del Archiduque á verse con la Reina, la cual tambien me escribió á mí sobrello y envió copia della al Emperador, y no sabiendo su voluntad en este particular, respondo á la Reina que avisaría á la Majestad Cesárea de lo que ella me escribe, para que, como aquel de quien esto dependía, tomase la resolucion que más conviniente le pareciere, haciéndole instancia que será señaladamente con el Archiduque, y á mi Embaxador que lo procure y haga en ello la misma instancia que si fuese para el Principe, mi hijo, siguiendo en todo la orden que S. M. C. le diese; y lo mismo escribo á la Duquesa de Parma, mi hermana, para que tenga con él en esto la inteligencia y buena correspondencia que para el bien del negocio conviniere, y escribo al Emperador, en la carta que irá con ésta, que les escriba sobrello su voluntad, pues está más cerca y terná más continuos avisos de lo que allá pasare y ocasiones que hubiere, y que si desde acá yo pudiere hacer algun otro oficio, mandándome avisar dello, lo haré con el amor y voluntad que le debo. Vos hablaréis á S. M. en esta conformidad, y le diréis el cuidado que tengo de lo que á este negocio toca, y el que he de tener siempre de todo lo que le pudiere dar contentamiento; y avisarme héis de lo que allá pasare y se ofreciere, que en ello me serviréis. De Toledo, á 24 de Diciembre 1559.

CARTA

DEL ARCHIDUQUE FERNANDO Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 16.)

S. C. R. M.

Ofreciéndoseme ocasion tan buena como la presente con la ida de Wratislao de Pernestain, al qual entiendo que el Emperador y los Reyes de Bohemia, mis señores, envían á visitar á vues-

tra Majestad, y á congratularse de su matrimonio con madama Isabel de Francia, que sea por muchos años y buenos, no he querido dexar yo tambien, por mi parte, de dar el parabien dello á V. M. por esta mi carta, y certificarla que me alegré no poco cuando supé la resolucion que en él se tomó, dexando aparte la razon y causas que hay para esto, por el amor que tengo particularmente á V. M., y deseo que en todas sus acciones le suceda prósperamente, en lo cual ciertamente se me puede dar entero crédito; y porque del dicho Pernestain, llevador de la presente, podrá entender V. M. las ocurrencias de acá extensamente, por no cansarla con larga escriptura, no me alargaré en ésta, remitiéndome á él en lo demás, sino que Nuestro Señor dé á V. M. en la consumacion del dicho matrimonio tan felice fin como yo deseo, y guarde y prospere su Real persona y Estados por muchos años. De Praga, á 3 de Enero 1560. Besa las manos á V. M. su primo y servidor: *Ferdinando*.

CARTA DEL ARCHIDUQUE CARLOS

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 17.)

S. I. M.

Al Baron de Pernestain que el Emperador, mi señor, envía á V. M. para le dar la norabuena de este su casamiento, he encargado que de mi parte haga el mismo oficio, y diga á V. M. la alegría y contentamiento que de él he recibido, y cuán gran deseo me queda de escribille á V. M., á quien suplico quiera darle entero crédito en todo lo que cerca desto dirá de mi parte á V. M., cuya Serenísima, Real persona y Estados Nuestro Señor guarde y prospere como V. M. desea. De Viena, á 11 de Enero 1560. Besa las reales manos de V. M. su primo y servidor:—*Carlos*.

CARTA DEL CONDE DE LUNA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 7'.)

S. C. R. M.

Después que escribí á V. M. con Pedro de Guzman, he procurado que el Rey y la Reina se acaben de resolver en el asiento y orden de su casa, para que V. M. provea en ello lo que le pareciere conviene á su servicio y al de la Reina, y así han tratado dello y está en términos de concluirse. Pienso que será todo bien, y á contentamiento de la Reina. Pudiérase haber acabado esta semana pasada, que yo fui á Nobestate sobre ello á suplicalles se resolviesen, porque yo quería despachar correo con ello á V. M.; sino quel Rey y la Reina huelgan que se entretenga hasta que venga el correo que invaron á saber de V. M.; el cual están esperando cada día y le parece al Rey que tarda, no habiendo ido á más que saber de V. M.; y así pienso que entretendrán darme este despacho hasta ver si se les ofrece cosa de nuevo que escribir á V. M. y para podello hacer con el que yo invarié.

En las cartas que con Pedro de Guzman escribía, decía á Vuestra Majestad como había venido aquí un Embaxador del Rey de Francia, el cual me había dicho que se pensaba ir por Bohemia y Saxonia por ver esta parte de Alemaña. Como entendí esto, encomendé á algunos amigos míos de aquellas partes, y que tienen por allí inteligencias, me hiciesen saber el camino que hacía, y si platicaba algunas cosas, porque un Secretario que consigo traía, que era plático destas cosas, lo hacía sospechar que era uno que andubo con el Duque Mauricio por el Rey de Francia en todas las cosas pasadas. Éste fué por Bohemia, y el Archiduque le hizo allí muy buen acogimiento, y no fué por Saxonia como me había dicho; mas he entendido que en lugar de los hijos del Duque Juan Federico, que está en servicio del Rey de Francia, se juntaron Korrumpag y todos los más Capitanes y Oficiales que sirvieron este

año pasado al Rey de Francia, y platicaban de levantar gran número de caballos y de infantería, y como supe esto, procuré entender bien de raíz lo que era, y supliqué á S. M. enviare persona que tuviese inteligencia en aquellas partes á sabello, porque siendo cosa en que había concurrido tanta gente, no podía ser tan grande el secreto que no se entendiese. S. M. despachó luego un criado, y por otra parte escribió al Archiduque Fernando, que está allí vecino, que procurase entender lo que era; y ansí mismo escribió á otros criados y servidores que tiene en aquella parte para que le avisasen, y está esperando respuesta. Yo entendí por vía de Fúcar y de otras dos personas con quien yo tengo amistad y tienen buenas inteligencias destas cosas, que la Junta fué á recibir algun dinero que se les quedó á deber de la jornada pasada, y ansí mismo les dieron Wort cual (1) por dos mill caballos y dos regimientos de infantería, si fuese necesaria para Escocia, que con esta color la aperciben. También tuve con este aviso que el Duque Augusto de Saxonía se apercibía y estaba recatado y sospechoso por la pretension que los hijos del Duque Juan Federico tienen á su Estado. Otras cosas dicen que se platican en Alemania de algunos desasosiegos: hasta agora no hay cosa de momento. Yo estoy con cuidado de entender lo que hubiere, y si me pareciere que hay cosa que al servicio de V. M. convenga dar aviso, lo haré con diligencia, y de lo que entiendo, le doy siempre á Madama de Parma.

De Venecia ha tenido el Emperador avisos que han ido allí de parte de los suizos dos Embaxadores á pedirles una liga defensiva, sospechosos desta paz, temiéndose que V. M. ha de querer ser restituido de la Valtolina, que dicen era del Estado de Milan. Habían propuesto su embaxada, y no les habían respondido, y ansí mismo había llegado otro de los grisonos que dicen venia á pedir lo mismo.

De las cosas de Inglaterra, lo que puedo decir es que aquí hacen tantas mudanzas los que escriben de la Reina, que un día tienen por hecho el negocio y otro día por deshecho, y de haber entendido esto el Emperador, está con poca confianza de él puesto caso

(1) Así en la copia.

que agora últimamente le tornaban á dar algunas esperanzas, mas no le satisfacen, y estálo mucho de V. M. y muy obligado por el buen oficio que ha mandado hacer en este negocio, y dice que siempre se le acordará para escribir á V. M. en todo lo que él pudiese y se ofresciere.

Aqui hay avisos por vía de Flandes y tambien de Francia, que franceses se preparaban mucho para la empresa de Inglaterra, con achaque de la guerra de Escocia, para la cual se tiene entendido que hay poca necesidad de tanto aparato, y aún dicen algunos que aquello estuviera acabado de allanar si franceses quisieran, y que antes huelgan de entretener aquella rebelion para poder, con achaque de ella, emprender estotro, lo cual ternían por empresa cierta si se acabasen de segurar de que V. M. no les iría á la mano; aunque ellos publican que agora no tratan, y que creen, cuando se tratase dello, antes V. M. favoreceria al Rey, su hermano, que selle contrario, pues así lo ha él de hacer en las cosas que á V. M. pertenesciere.

El Rey y Reina de Bohemia me han mandado que yo escriba á V. M. significándole el contentamiento que les daría que Vuestra Majestad hiciese merced á don Diego Manrique, su Maestresala, sobre lo cual escriben á V. M. El sirve muy bien y mucho, porque solo hace todos los oficios que faltan en casa de la Reina, y ha mucho días que sirve á SS. AA. por mandado del Emperador, mi señor, que esté en gloria, y sirvió tambien á S. M. mucho tiempo. Mandáronme inviase á V. M. estos memoriales de lo que pretende.

Ruiz, Guardajoyas de la Reina, va á entender en algunos negocios de S. A., y ansimesmo desea entrar en servicio de V. M. La Reina me dixo que podía certificar á V. M. que era hombre muy fiel y le había servido muy bien y dado muy buena cuenta; ansimesmo se va otro criado de S. A. que se dice Francisco López, que ha servido en dos ó tres oficios. Es hombre hábil y deligente para servir. Tambien escribe la Reina á V. M. pidiéndole un asiento de contino para Ríos, un criado suyo y hijo de un Secretario que fué de S. A. Me ha mandado que yo escriba la relacion de todos estos á V. M., y por eso lo hago.

Estos avisos han venido de Constantinopla: el Emperador dice

que partirá de aquí al principio, ú mediado el mes que viene, á tener una Dieta en Bratislabia, ques en Silesia, donde dicen que verná la Reina de Polonia á verse con él, y aun algunos dicen quel Rey tambien verná allí á tratar de las cosas de Transilbania por su sobrino; detenerse ha allí S. M. y en Bohemia, por donde ha de volver, dos ó tres meses. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Enero 12, 1560.

El Emperador invia al baron de Pernestain á visitar á Vuestra Majestad; es muy verdadero criado de V. M., y muy aficionado al servicio de V. M. y á la nacion española, y muy católico; todas estas son causas para que V. M. le favorezca y honre mucho, y el Emperador y Reyes de Bohemia holgarán dello; y por acá tienen en mucho que V. M. tenga cuenta y favorezca á los que profesan tanto como éste su servicio.—S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

CARTA DEL EMPERADOR

Á LA SEÑORÍA DE GÉNOVA SOBRE LA CAUSA DEL MARQUÉS DE FINAL (1).

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 19.)

Fernando, etc.: Magníficos, nobles, insignes, fieles y amados nuestros: El noble, fiel y amado súbdito nuestro y del Sacro Imperio, Octaviano del Vero, Doctor en ambos Derechos, nuestro Procurador y Diputado para la causa del Final, nos entregó dias pasados las cartas del 19 del finado Diciembre, que sobre ella nos escribisteis, y al mismo tiempo nos dió cuenta en un largo discurso,

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDINANDUS &.⁹ REIP. JAN. &.⁹

Mag. nobiles, spectabiles, fideles, dilecti: Reddidit Nobis his diebus procurator vester ad causam Finaliensem deputatus nobilis noster et Sacri Imperii fidelis dilectus, Octavianus de Nigro juris utriusque doctor literas vestras quas in eadem causa die 19 superioris mensis Decembris ad Nos dedistis, qui etiam

del encargo que para Nos le confiasteis. Por las citadas cartas, además del ilustre y expresivo testimonio de vuestro gran respeto y afición á nuestra persona (que aceptamos con bondad y reconocimiento), hemos visto cuánto deseáis y con cuánta instancia pedís que, habiendo sabido por vuestro mensajero y procurador la ruptura de las amistosas negociaciones que días atrás se trataban entre éste y el Marqués de Final, quien recientemente había puesto el pleito en nuestras manos, pidiendo cosas injustas y recusando á sus legítimos Jueces, quisiésemos remitirle á vuestros Magistrados, como el derecho y el tenor de vuestros privilegios exige, mirando así benignamente por vuestras libertades.

Hemos creído, pues, que así por vuestra especial inclinacion hacia nuestra persona, como por la misma importancia del asunto, convenía en gran manera explicaros más ampliamente, por estas nuestras afectuosas cartas, nuestro parecer é intenciones, y daros amistosa promesa acerca del asunto, lo mismo respecto á lo que en vuestra carta se contiene, que en lo relativo á lo que vuestro en-

eodem tempore coram longa oratione exposuit, eaque ut Nobis referret a vobis in mandatis se accepisse ostendebat. Ex quibus quidem literis vestris cum benigne intellexerimus præter illam præclaram et succulentissimam eximie vestræ in Nos observantia et devotionis testificationem quam gratissimo equidem et benigno animo accepimus, quantopere cupiatis et supplices petatis ut quoniam ab antedicto nuntio et procuratore vestro cognovissetis reducta iam ad nihilum amicabile compositione inter Finalii Marchionem et eundem vestrum procuratorem proximis diebus agitata ab ipso Marchione nuper in nos iudicii actionem institutam fuisse, vellemus eum iniqua petentem et legitimos iudices suos refugentem ad magistratus vestros, uti ius ipsum et privilegiorum vestrorum ratio exigat rejicere adeoque libertatis vestræ benignam rationem habere. Existimavimus equidem cum vestræ in Nos singulari propensione, tum ipsius rei magnitudine summopere convenire, ut vobis per hasce nostras benignas literas mentem atque voluntatem nostram latius explicarem ac clementer rem sponderemus tam ad ea quæ in epistola vestra habentur quam ea quæ dictus Nuntius et procurator vester viva voce copiosissime adiunxit, quæ hic pluribus repetere plane supervacaneum fore arbitramur.

Et in primis certo vobis constare volumus, quod pro illo summo favore et gratia qua vos et celebrem istam Rempublicam vestram complectimur nihil Nobis potuisset accidere optatius aut iucundius quam hanc Finalii controversiam vel amicabile compositione sopiri, vel per arbitros compromissi determinari; quod quidem sicuti magnopere fieri desideravimus, ita ut res alterutro modo finiretur nullas vias aut rationes intentatas reliquimus, in eaque plurimum laboravimus, tam

viado y Procurador nos expuso por extenso de palabra y que juzgamos inútil repetir aquí con más razones.

Y en primer lugar, queremos tengáis bien entendido que por aquel sumo favor y gracia, en que os comprendemos á vos y á vuestra insigne República, no hubiera podido ocurrir cosa que más deseásemos, ó de que más nos alegráramos, como el que esta cuestion del Final hubiera terminado por amistoso arreglo, ó resuéltose por arbitraje, para cuyos dos medios, como tan vehemente deseo nuestro, no hemos omitido diligencias ni recursos, esforzándonos en gran manera para conseguirlo, así por nuestra persona, como por intermediarios; pero, con gran pesar nuestro, el resultado apetecido no correspondió á este nuestro bien intencionado parecer y propósito, no por falta de diligencia y solicitud nuestra ó de aquellos á quien habíamos confiado este asunto, sino porque se ofrescieron obstáculos en aquellas personas á quien no pudimos obligar ni á la transaccion ni al arbitraje, de modo que, contra nuestra voluntad, ambos medios de resolver el asunto han quedado reducidos á la nada.

ipsemet quam per alias interpositas personas, sed (quod Nobis vehementer displicet) huic tam benigno consilio et instituto nostro optatus eventus non respondit, non quod stetisset per nostram aut eorum quibus id negotii dederamus diligentiam et sollicitudinem, sed quia in ipsis partibus impedimentum apparuit, quas profecto vel ad transigendum vel ad compromittendum minime potuimus cogere, adeo quod præter voluntatem nostram uterque ille huius controversiæ finientiæ modus ad nihilum redactus sit.

Ea vero occasione res eo devenit quod institutus sit coram Nobis iudicialis processus, quod vos factum gravari videmini, asserentes ipsum ius et rationem privilegiorum vestrorum que semper divi prædecessores nostri Romanorum Imperatores ac Reges et in primis divus quoniam iam Carolus V, augustæ memoriæ, frater ac dominus noster charissimus sanctissime observarent, postulare ut Marchio ipse Alphonsus in iure suo experiundo Magistratus vestros quorum huiusmodi sit cognitio in primis adeat, et nequis Genuensis ad alienum forum trahatur, petentes eam ob causam humiliter precibus, ut eundem Marchionem quoad eam partem Finalii, que ad vos pertineat, ut supra dictum est, ad vestros iudices aut magistratus rejiceremus, ac privilegia ipsa vestra per Nos integra omnia illibataque servari curarem; qui quidem in parte vos latere nolumus Nos ita informatos esse quod hæc causa non pertineat ad cognitionem vestram, neque ad cognitionem illorum iudicum seu magistratum ad quos virtute allegatorum privilegiorum vestrorum pertineret contenditis, quando quidem ea ipsa privilegia quibus intentionem vestram astruere conamini, divorum prædecessorum nostrorum Romanorum Imperatorum ac Regum ipsiusque Sacri Imperii juris litionem nequa-

Con tal motivo, ha venido á parar el asunto en que el proceso judicial se traiga ante Nos; de lo cual os sentís agraviados, asegurando que el mismo derecho y el tenor de vuestros privilegios, siempre escrupulosamente observados por nuestros Augustos predecesores, los Emperadores y Reyes de Romanos, y principalmente por nuestro hermano carísimo, Carlos V, de feliz memoria, exigen que el Marqués Don Alfonso, para hacer valer su derecho, se dirija ante todo á vuestros Magistrados, á quien tocan las causas de este género, y que ningun ciudadano de Génova comparezca ante tribunal extraño, pidiendo, por tanto, humildemente, que remitiésemos á nuestros Jueces ó Magistrados la causa del dicho Marqués, por lo que hace á la parte del Final que os pertenece, como se ha dicho, y que procurásemos mantener incólumes todos vuestros privilegios. En lo cual no queremos ocultar que, segun nuestros informes, esta causa no corresponde á vuestro conocimiento ni al de aquellos Jueces ó Magistrados á quien sostenéis pertenece en virtud de vuestros privilegios citados; como quiera que aquellos en que tratáis de cimentar vuestro propósito no excluyen la jurisdic-

quam excludunt, neque in eum finem vobis data sunt aut eum sensum habent quod Respublica vestra earum virtute ab omni prorsus fide observantia et devotione Sacro Imperio debita prorsus sit exempta, ita quod non possit nec debeat pro membro Imperii aut civitate imperio subiecta haberi, nisi quatenus ea in se imperialem tanquam imperio faventem reverentia ergo (sicuti nuntius et procurator vester absurda quadam et aliena interpretatione innuit) ab imp. Romanorum patiat, nam utrumque huiusmodi Respublicae vestrae libertatum et prerogativarum varie videantur adferri interpretationes. Nos tamen invenimus in appetitissimo contextu huiusmodi privilegiorum et concessionum vestrarum a divís quondam predecessoribus nostris Romanorum Imperatoribus et Regibus impetratarum civitatem Genuensem semper civitatem et Cameram Imperialem ipsosque cives Genuenses Sacri Romani Imperii fideles dilectos fuisse appellatos; et nunquam certe existimavíssemus, neque adhuc persuadere possumus quod ab huiusmodi fide, devotione et observantia qua Sacro Romano Imperio tenemini velitis esse alieni, cum Reipublicae vestrae esse civitatem et Cameram imperialem honori potius quam dedecori et commodo magis quam incommodo lucusque fuerit et deinceps esse possit, utpote cui ingruentia necessitate, a Sacro Romano Imperio ut aliis eiusdem membris, quae corpori suo fideliter adherent nusquam sit defuturum quicquid ei favoris et defensionis tutelae praesidii et auxilii praestari potest quam utique imperialis nostrae aquilae umbram vos aspernari aut parvipendere non admodum d. cet.

Neque vero in hac parte id agimus quod debite vestrae libertati aut competenti jurisdictioni quicquam praevindicare intendamus, quam tantum abest quod veli-

cion de nuestros Augustos predecesores, los Emperadores y Reyes de Romanos ó del Sacro Imperio, ni se nos concedieron con tal fin, ni deben interpretarse en el sentido de que vuestra República, por virtud de ellos, quede completamente exenta de toda la fidelidad, respeto y veneracion que al Sacro Imperio son debidos, de tal modo que no pueda ni deba ser considerada miembro del Imperio ó Ciudad á él sometida, sino en cuanto acepta el acatamiento á los Reyes de Romanos como favor que presta al Imperio, (como vuestro Procurador y enviado, con absurda y torcida interpretacion indicó), pues las libertades y prerrogativas de vuestra República parecen admitir varias interpretaciones.

Hemos visto, sin embargo, en el texto clarísimo de vuestras concesiones y privilegios que en tiempos pasados obtuvisteis de nuestros antecesores, los Emperadores y Reyes de Romanos, que la ciudad de Génova se llamó siempre Ciudad y Cámara Imperial, y los genoveses, ciudadanos de ella, fieles y amados súbditos del Sacro Romano Imperio; y nunca ciertamente hubiéramos creído, ni todavía podemos persuadirnos á que queráis apartaros de la fide-

mus diminere, ut eam que nostra est erga vos propensissima voluntas propter egregia vestra merita uberibus etiam gratis et beneficiis exornare et amplificare parati simus; sunt enim et alie civitates tam Italie quam Germanie que non minus libertatibus et prerogativis suis fruuntur nihilominus tamen in debita sua fide et devotione erga Sacrum Romanorum Imperium constanter persistunt.

Et posito quod Respublica vestra nominem penitus in superiorem recognosceret, sed jus cuiusdam imaginarie monarchie obtineret, tamen hac causa peculiariter et sui natura est huiusmodi, ut ad nullius alterius quam nostram jurisdictionem pertineat, id quod antehac pluribus rationibus dicto nuntio et procuratori vestro ingenuè et confidenter declaravimus, que utrum vobis ex integro relata sint nobis non constat. Potissimum vero huius rei argumentum est, quod manifestum sit statum Finalii ad omne minus a tempore divi quondam predecessoris nostri Caroli quarti imperatoris augusti et sita ducentis et quinque annis feudum legitimum Sacri Romani Imperii, et per consequens sub suprema jurisdictione divorum quondam predecessorum nostrorum Romanorum Imperatorum et Regum fuisse: unde etiam si postea in toto vel pro parte titulo universalis vel particulari ius illud quod Marchiones de Corretto habuerant ad Rempublicam vestram devenisset, clarum tamen est quod suprema illa jurisdictio que fuit et est penes Sacrum Imperium ab ipsis Marchionibus in Rempublicam vestram transire non potuerit, cum per regulas generales nemo plus juris in alium transferre possit quam ipsemet habeat, et Respublica vestra que in hac parte succesisset Marchionibus, merito eodem jure quo ipsi Marchiones uti deberent, ita ut quemadmodum ipsi Marchiones tanquam subditi Imperii tenebantur supremam jurisdictionem Imperii agnos-

dad, respeto y veneracion que al Sacro Imperio Romano debéis, siendo asi que hasta hoy la cualidad de Ciudad y Cámara Imperial ha sido para vuestra República más de honra que de desdoro, y de más utilidad que perjuicio, y puede serlo en lo sucesivo, puesto que, en caso necesario, nunca ha de faltarles, como á los demás miembros fielmente adheridos á su cuerpo, cuanto favor, defensa, tutela amparo y auxilio esté en su poder; no pareciendo conveniente que tengáis en menos la proteccion de las águilas imperiales.

Ni con esto entendemos menoscabar en nada vuestra legitima libertad ó privativa jurisdiccion, las cuales estamos tan lejos de querer restringir, que antes bien nos hallamos dispuestos á realzar y aumentar con mayores mercedes y beneficios nuestras buenas disposiciones en vuestro favor, á causa de vuestros insignes merecimientos; pues hay otras ciudades, así de Italia como de Alemania, que gozando tambien de sus libertades y prerrogativas, no dejan por eso de persistir constantemente en su debida fidelidad y afecto al Sacro Imperio Romano.

Y dado que vuestra República, reconociendo plenamente en lo

cere, sic etiam Respublica vestra saltem in hac qualitate, id est, tanquam sucesor Marchionum, agnoscere teneretur.

Ultra id quod etiam eadem ratione locus ipse, seu status Finalii, Nobis subiectus esse debere, illudque jus superioritatis quod divi prædecessores nostri in prædicto loco habuerunt, sine facto illorum ad alium transire non potuit, ideo saltem ratione loci in quo violentia commissa esse dicitur, vel etiam ubi res ipsa de cuius possessione contrahitur sita est, cognitio hac immediate ad Nos pertinere debet.

Porro posito etiam quod literæ prælibatæ divi Caroli quarti nihil penitus valeant, quod tamen in re a veneranda antiquitate repetita, et in qua etiam verba enuntiativa supremi principis plenam fidem faciunt prorsus inauditum est, sufficere tamen potest quod status iste Finalii pacifice et absque omni controversia saltem ultra sexaginta continuos annos a divi nostris prædecessoribus Maximiliano avo nostro et Carolo quinto fratre Romanorum Imperatoribus possessus fuerit, ex qua quidem possessione etiam si nullus alius effectus sequeretur tamen indubitati juris presumptio succedit.

Ceterum hic vobis persuadendum relinquimus si forte ex antiquo et iamdudum obsoleto titulo aliquo ducentorum vel plurium annorum velletis aliquem ex vassallis alterius Principis cuiuslam vicini, non dicimus Serenissimorum regum Hispaniarum aut Frantæ, verum etiam nonnihil inferioris conditionis, ut ducis Sabaudie vel Florentiæ quem illorum principum aliquis non sexaginta, sed vel viginti vel decem annis pacifice possedisset sua possessione destituere, ac deinde de ea re conventi ad prætenso vestros iudices provocare, quisnam illorum Prin-

pasado el nombre, ha obtenido el derecho de cierta imaginaria monarquía; esta causa, sin embargo, peculiarmente y por su naturaleza es tal, que á ninguna otra sino á vuestra jurisdicción corresponde, lo cual antes de ahora ingénuo y confidencialmente manifestamos, con muchas razones, á vuestro dicho enviado y Procurador, sin que sepamos si todo ello os ha sido íntegramente referido. El principal argumento de esto, es ser evidente que el Estado del Final, por lo menos desde el tiempo de nuestro Augusto predecesor el Emperador Carlos IV, esto es, desde hace doscientos cinco años, ha sido feudo legítimo del Sacro Imperio Romano, y, por consiguiente, ha estado sujeto á la suprema jurisdicción de nuestros Augustos predecesores, los Emperadores y Reyes Romanos, por lo que, si después en todo ó en parte, por título universal ó particular, aquel derecho que los Marqueses de Carreto tuvieron hubiese recaído en vuestra República, claro está, sin embargo, que aquella suprema jurisdicción que residió y reside en el Sacro Imperio no ha podido pasar de aquellos Marqueses á vuestra República, como quiera que por las reglas generales, nadie pueda traspasar á otro mayor dere-

cipum a comuni sensu tam futurus esset alienus, qui non modo damnum adeo manifestum sibi inferri verum etiam notam tam insignem iniuri pateretur?

Præter hæc omnia quod hac res ad jurisdictionem nostram plane non pertineret, de hoc tamen suo tempore opponi debebat; nunc vero cum per literas nostras in imperiali nostra civitate Augusta Vindelicorum, die 23 Junii, præteriti 50 datas a vobis clementer petiverimus, ut quem vos missuros esse polliceremini nuntium, seu oratorem vestrum ex agendi formula, iisque mandatis instructum mitteretis, ut non tam de conditionibus amicabilis transactionis quam de judiciaria causæ determinatione ac aliis quæ occurrerint agendi et concludendi, certam et plenam auctoritatem haberet, et sic dictus nuntius et procurator vester non modo habuerit a vobis expressum mandatum ad procedendum in negotio principali. juxta begniam requisitionem nostram, verum etiam litem negando narrata prout narratur contestatus fuerit, ad juramentum calumnie prestandum se admitti postulaverit, positiones et articulos super meritis principalibus causæ possessoriae proposuerit, eidem ab adversa parti responderi petierit, terminumque ad probandum rogaverit, omnesque eos actus qui causam ipsam principalem ordinarium processum respiciunt, quique juxta omnium judiciorum ordinem non nisi post litem contestatam opponi solent exercueris, super his omnibus sufficiente et plenissimo mandato instructus, non abs re nimirum profecto videtur Nobis quorsum nunc tanta varietas tendat, et cur vos aut procurator vester Nos judicem quem antea per juditarios memoratus actus plus satis approbavistis acceptare nolitis.

Nam licet procurator vester inter alia de eo conqueri videtur quod causa hæc extra Italiam ad partes Germaniæ adeo remotas trahi videatur, tamen quoniam

cho del que en sí tenga; y vuestra República (que en esta parte hubiera sucedido á los Marqueses con el mismo derecho seguramente que éstos debían usar), al modo que ellos, como súbditos del Imperio, estaban obligados á reconocer su suprema jurisdiccion, así tambien, bajo este concepto al menos de sucesora de los Marqueses, estaba obligada á reconocerla. Además de que, por igual razon, el mismo lugar ó Estado del Final debía estar sujeto á Nos, y aquel derecho de supremacia que nuestros predecesores tuvieron en dicho lugar, no pudo pasar á otro sin consentimiento suyo; así que, al menos por razon del punto en que se dice cometida la violencia ó donde radica la cosa misma por cuya posesion se disputa, el conocimiento de ella debería corresponder á Nos inmediatamente.

Además, y aun suponiendo que las cartas del citado Emperador Augusto Carlos IV ningun valor tuviesen, (cosa inaudita en asunto tantas veces usado por la venerable antigüedad, y en que hasta las palabras enunciativas del Soberano Principe hacen plena fe), puede bastar, sin embargo, la posesion pacífica y sin contra-

causa ipsa non tractatur nunc per viam commissionis seu delegationis, neque etiam per viam evocationis ad Nos trahitur, sed mero ac ordinario jure et immediate ad Nos, præcipue partes tam insignes concernens pertinet, vobis proinde gravi videri non debet, maxime cum ea ipsa causa quam uti dictus nuntius et procurator vester præ se tulit, vos coram hispanico consilio etiam agitari non recusaretis longe commodius in aula nostra Cesarea quam in Hispania propter maiorem longinquitatem itineris quam hæc sit aule nostræ distantia, et alias incommoditates tractari queat, in qua quidem dijudicanda et determinanda Nos officio nostro Cesareo tanquam justii et æqui amantissimus Princeps non sumus disputuri nec ulla in parte admissuri, quod vel facultas probandi alterutri parti indebito modo exangustetur vel subtrahatur aut e diverso causa superfluis ac non necessariis dilationibus proteletur.

Verum si aliquis locus esset gratificationi, ita certe Nos erga hanc Rempubliam vestram exhibitori essemus ut facile appareret, magnam eius a nobis rationem haberi, et Nos satis scire qua clementia et favore eandem iure quidem merito complecti debeamus, ut que multis ab hinc seculis Sacro Imperio summa semper devotione fuerit coniuncta, et in primis de divo fratre nostro Carolo V Imperatore optime merita, quam et Nos contra infideles et alios quoque totius christiani orbis et Sacri Imperii hostes existimamus firmissimum propugnaculum, in quam sicuti divorum prædecessorum nostrorum insignia admodum extant, et favoris et benevole propensionis exempla, ita et Nos (quod absque exprobratione aut iactantia dictum sit arbitramur) aliquando periculosissimo tempore satis comprobasse et declarasse, quam curam salutis et incolumitatis vestræ habuerimus, cuius modi

dición alguna del Estado del Final, al menos por más de sesenta años continuos por nuestros Augustos predecesores Maximiliano, nuestro abuelo, y Carlos V, nuestro hermano, Emperadores de Romanos; cuya posesion, aun quando ningun otro efecto produjese, siempre sustituiría á la voz de derecho indubitado.

Fuera de esto, decidnos, si en virtud de antiguo título ya caducado doscientos ó más años ha, pretendieseis que alguno de los vasallos de cualquier Príncipe vecino, no digamos de los Serenísimos Reyes de España ó de Francia, sino de otro de menor condicion, como el duque de Saboya ó el de Florencia, á cuyo súbdito uno de aquellos Príncipes hubiera despojado de lo que pacíficamente poseyera, no ya por espacio de sesenta años, sino de veinte, de diez; si pretendierais, decimos, que su causa fuese abocada á vuestros supuestos jueces, ¿quién de aquellos Príncipes estaría tan falto de comun sentido que sufriera, no ya un daño tan manifiesto, sino una injuria tan patente?

Sobre todo esto, el que este asunto no correspondiese plenamente á nuestra jurisdiccion, debía haberse combatido en tiem-

quidem necessitudinis et coniunctionis rationes nobis non adeo intercesserunt cum Marchione Finarii.

Sed quia negotium hoc est omnino tale ut nullus in eo gratiæ locus relinquatur, sed sola ac mera iusticia agendum sit, quæ vestra est prudentia et æquanimitas facile iudicabitis, an deceat Nos in eo illum personarum respectum habere.

Quibus ita se habentibus, cum Marchio ipse, tanquam vasallus Imperii qui pro tali ultra sexaginta annos habitus et reputatus est, nihil aliud quam justitiam indesinenter a nobis postulet, Nos vero cum ex generali officio dignitatis nostræ tum ex peculiari obligatione qua Sacri Imperii statibus tenemur obstrictissimus, omnibus indifferenter justitiam administrare, nec pati quod quicquam de iuribus Sacri Imperii detrahatur, ed sani vellimus nolimus ad diuimus ut posthabito qualicumque alterutrius partis offendiculo, id quod muneris nostri est exequamur: quo circa clementer postulamus, ut non modo id æquis animis feratis, sed rationibus æquitatis ita vos accommodetis ne quotquot alii sunt qui Sacro Romano Imperio non male volunt, eo suspicientur consilia vestra tendere, ut vobis impune liceat et Sacri Imperii vasallos injuria afficere, et res ad Sacrum Imperium pertinentes propria auctoritate invadere vel occupare, præsertim cum Marchio hucusque nec alterius dimidiæ partis Status Finarii in qua nihil plane iuris pretenditis possessionem consecutus sit.

Et ex his quidem omnibus potestis ipsimet colligere quæ causa sit cur hoc negotium ad assertos vestros iudices sive magistratus nequaquam remittere possimus, Nobisque ex debito Cæsarei nostri officii incumbere, etiamsi vos in causa amplius procedere nolletis, vel procuratorem vestrum domum revocare cogitaratis,

po oportuno; mas ahora, habiéndoos pedido en nuestras cartas, dadas en nuestra Imperial ciudad de Augsburgo, á 23 de Junio del año pasado de 1559, que al Procurador que prometisteis mandar le dieseis tales poderes é instrucciones que tuviera plena y cierta autoridad para tratar y decidir, no tanto de las condiciones de amigable transaccion, quanto de la determinacion del litigio y de otros incidentes que ocurriesen, y habiendo luego el dicho enviado y Procurador vuestro no solo recibido de vosotros expreso mandado para proceder en el asunto principal, segun nuestra bondadosa indicacion, sino opuéstose al litigio negando la exactitud de los hechos que se refieren, pidiendo que se le admita el juramento de calumnia, proponiendo incidencias y articulos sobre los principales méritos de la causa posesoria; exigiendo que responda á ellos la parte contraria, pidiendo términos de prueba y ejercitando todos aquellos actos que se refieren á la causa principal y al proceso ordinario, y que, segun el orden de todos los juicios, no suelen oponerse sino después de entablado el pleito, provisto sobre todas estas cosas de suficiente y plenísimo poder, no parece inopor-

ut nihilominus, ubi pars adversa in contumeliam vestram procedi postulaverit id decernamus quod iuris et aequitatis ratio poposcerit, quantumvis hoc a nostra voluntate et erga vos benigni animi propensione futurum sit valde alienum.

Verum enimvero ut re ipsa manifestissime intelligetis, nihil a nobis relictum iri intentatum quo huic tedioso ac laborioso negotio quoad eius fieri queat finis aliquis vobis non omnino ingratus imponi possit, etiam num clementer suademus ne grauemini adhuc ex vestra parte amicabilibus tractatibus suscipiendis locum dare, et vos in iisdem proprius nonnihil ad rem ipsam accommodare, ita ut pars adversa possit rationabiliter in eis acquiescere, siquidem non erit Nobis molestum agere cum Serenissimo Principi Domino Maximiliano, Rege Bohemiae, filio nostro charissimo, et magnifico Comite de Luna, Serenissimi Principis Domini Philippi, Regis Hispaniarum nepotis nostri charissimi, apud Nos residente oratore, ut tanquam amicabiles compositores hanc causam in se suscipiant atque in ea transigenda nihil fidei sedulitatis ac diligentiae intermittant quemadmodum eos facturos esse minime ambigimus.

In eventum autem quo huiusmodi amicabilis compositio ex parti unius vel alterius obtineri nequeat, vos non solum clementer adhortamur, verum etiam pro Nostra singulari benivolentiae qua vos complectimur, magnopere etiam contendimus, ne nobis a leo sinatis grave esse Marchioni suam possessionem, quam ante hoc tempus pacificam habuit restituere, remque in eum statum deducere in quo fuit ante paucos hosce annos, dum vobis et saepefato Marchioni adhuc bene conveniret, cum ipsimet fateamini Statum ipsum Finarii hoc tempore non tam utilitatis quam oneri vobis esse, tanto minus etiam ex eius restitutioni vobis deceat, et quia

tuno preguntar á dónde tiende ahora tanta diferencia, y por qué vosotros ó vuestro Procurador os negáis á reconocernos por Juez, habiéndonos aceptado antes más que suficientemente por los citados actos judiciales.

Pues aunque vuestro Procurador parece que, entre otras cosas, se queja de que esta causa se lleve fuera de Italia á partes de Alemania tan remotas, sin embargo, como no se trata por vía de comision ó delegacion, ni tampoco se trae á Nos por vía de evocacion, sino por mero y ordinario derecho, y como pertenece inmediatamente á Nos, por tratarse principalmente de partes tan ilustres, no debéis llevarlo á mal, sobre todo cuando esta causa que, segun dijo vuestro enviado y Procurador, podría tratarse sin oposicion vuestra ante el Consejo de España, puede ventilarse con mucha mayor comodidad en nuestro Palacio Cesáreo que en aquél, por razon de la mayor distancia y de otros inconvenientes que ofrece. Y en la sentencia y sustanciacion de esta causa, Nos, como Príncipe amantísimo de la justicia y de la equidad, no faltaremos á lo que nuestra dignidad Cesárea exige, ni en parte alguna consentiremos que se

multi sunt qui suspicantur solam opportunitatem loci causam fuisse cur hoc negotium reparitatis, eique in hodiernum diem tam mordicas insistatis. Nos sane id quoque diligenter curabimus, ut huiusmodi restitutionis ratione tam vestre Reipublice quam subditorum Finariensium securitati et indemnitati probe cautum et consultum queat esse.

Ex adverso, si quid vos habueritis quod prætendatis in petitorio pro nostra quidem persona iam nunc haud gravati admittimus, ut vel consilium regium hispanicum vel neapolitanum tanquam iudices a Nobis delegati super illo cognoscant.

Postremo, si neque hæc via vobis satisfecerit, nihil videmus reliquum nisi ut iudicium ceptum, quemadmodum par est, ad finem usque perducatur, quo casu, Nos gratiose pollicemur quandocumque res ad definitivam sententiam pervenerit quo absque omni respectu summis viribus in id incumbemus, ut iustitia æqua causa ex utrius parte steterit eidem administretur; qua quidem in re non tam nostro met quam aliorum prudentissimorum virorum iudicio lubenter stabimus, et in hac parte aliquot probissimorum ac doctissimorum iureconsultorum Italie consilium requiremus, eoque accepto, in hoc toto negotio ita Nos exhibebimus ut universo orbi constare liquido possit nihil hic aliud quesivisse Nos quod quod ipsa sacrosancta iustitia a Nobis exegerit. Itaque non dubitamus quin intellectis his omnibus, vos quoque viceversa benignis nostris monitis atque postulatis obsequenter sitis acquietari et tam præclaram vestre in Nos observantiae et studii contestandi ocasionem minime neglecturi. De qua re cupimus absque omni mora a vobis per tabellarium seu cursorem nostrum quam eam ob causam ad vos magnis itincri-

quite ó se mengüe á ninguna de las partes la facultad de probar en debida forma, ni que por otra parte se dilate la causa con superfluos é innecesarios procedimientos.

Mas si algun lugar hubiera para la gracia, ciertamente nos mostraríamos tales para con vuestra República, que claramente se conociera el gran aprecio que nos merece, y cuán convencidos estamos de lo acreedora que es á nuestro favor y benignidad, como que ha estado durante largos siglos unida, con invariable afecto, al Sacro Imperio, siendo sobre todo grandemente honrada de nuestro hermano el Emperador Carlos V; tenida por Nos como firmísimo baluarte contra los infieles y otros enemigos del orbe cristiano y del Sacro Imperio, y en cuyo favor, del mismo modo que quedan insignes testimonios del favor y benévola simpatía de nuestros Augustos predecesores, así Nos (dicho sea sin censura ni jactancia) creemos haber probado y declarado bastante en algunas ocasiones difíciles, cuánto nos importaba su integridad y salvación, lazos de amistad y de union, que ciertamente no existieron entre Nos y el Marqués del Final; pero por cuanto este asunto es de tal naturaleza que no deja lugar alguno para la gracia, sino que debe tratarse sola y exclusivamente por la vía de la justicia, fácilmente juzgará vuestra prudencia y justicia si conviene atender en él á la acepcion de personas.

Y siendo esto así, no pidiendo de Nos incesantemente otra cosa

bus expeditivimus æquum et gratum responsum accipere. Cæterum præter quam in præmissis facturi sitis rem rationi ac vestræ erga Nos et Sacrum Imperium observantiæ ac devotioni consentaneam, nostram quoque erga vos gratiam et benivolentiam cumulatissime augebitis, ita quod ad procuranda et promovenda ea que vestræ isti Reipublicæ usui ac ornamento fore videantur, promptissimam semper voluntatem et singularem curam habituri simus.

Datum Viennæ, xvi Januarii, Anno Domini, MDLX.º

Postscripta.—Quandoquidem uti in literis istis abunde ostendimus, magnopere cupimus vobis quoad eius unquam fieri potest in hac Finariensi controversia clementer gratificari hanc quoque viam rei ad bonum aliquem finem perducendæ benignè vobis proponendum duximus nempe ut a vobis postularem, prout per presentes postulamus, ut consentiatis totum Statum Finarii cum Castro Francho ad nostras manus consignari cum potestate libere de eo disponendi prout vobis equum videbitur, salvo tamen jure petitorii, que via cum et ipsa sit rationi et equitati consentanea, utique eam vobis non molestam aut gravem fore confidimus. —Datum die xvii Januarii MDLX.º

que justicia el mismo Marqués, como vasallo del Imperio, tenido y reputado por tal durante más de sesenta años; y estando Nos obligado ya por general cargo de nuestra dignidad, ya por el especial deber en que estamos para con los Estados del Sacro Imperio, de administrar justicia á todos, sin distincion, y no consentir que en nada se menoscaben los derechos de aquél, queriendo cumplir con lo que nuestro cargo exige, y removido cualquier obstáculo de una ó de otra de las partes, os pedimos bondadosamente que no sólo llevéis esto con paciencia, sino que de tal modo os conforméis con los dictámenes de la razon, que ninguno de los afectos al Sacro Imperio pueda sospechar que vuestros propósitos tienden á conseguir injuriar impunemente á los vasallos de aquél y á invadir ú ocupar por autoridad propia lo que le pertenece, sobre todo no habiendo alcanzado hasta ahora el Marqués la posesion de la otra mitad del Estado del Final, sobre que ningun derecho alegáis.

De todo esto podéis colegir por qué razon no podemos remitir este asunto á los citados Jueces ó Magistrados vuestros, y cómo por el deber que nuestra imperial dignidad nos impone, aun cuando vosotros no quisieseis continuar la causa ó pensaseis llamar á vuestro Procurador, si la parte contraria pidiera que se proceda contra vosotros en rebeldía, habremos de resolver lo que el derecho y la justicia exigieren, por más que aquello sea muy ageno á nuestra buena voluntad ó inclinacion hacia vosotros.

Mas en realidad de verdad, como claramente os lo demostrará el mismo asunto, nada omitiremos para que este enojoso y complicado asunto tenga, en lo posible, un término que no os sea del todo desagradable, aconsejándoos además que no dejéis de dar ocasion á negociaciones amistosas, en que de tal modo os avengáis con el hecho en sí que la parte contraria pueda razonablemente asentir á ella. Como quiera que no nos será desagradable tratar con el Serenísimo Principe Maximiliano, Rey de Bohemia, hijo nuestro carísimo, y con el magnifico Conde de Luna, Ministro residente en nuestra Corte del Serenísimo Principe don Felipe, Rey de las Españas, nuestro amado sobrino, para que intervengan en esta causa como amigables componedores, sin omitir, como no duda-

mos harán, fidelidad, celo ni solicitud para lograr su transaccion.

Y, en el caso de que por una ú otra parte no pudiera llegarse á este amistoso arreglo, no sólo os aconsejamos, sino que por el singular afecto que os tenemos os animamos á que no hagáis que sea cosa tan grave restituir al Marqués la posesion en que pacíficamente estuvo antes, y volver las cosas al estado que pocos años ha tuvieron, siempre que todavía os conviniese al tantas veces citado Marqués y á vosotros; siéndonos tanto menos sensible la restitucion quanto que vosotros mismos confesáis que en la actualidad el Estado del Final os es más de carga que de utilidad; y como sean muchos los que sospechan que sólo la comodidad del lugar ha sido causa de que repitáis este asunto, y de que tan porfiadamente insistáis hasta hoy en él, Nos procuraremos, con toda diligencia, que por razon de esta restitucion se garantice y mire la seguridad é integridad, así de vuestra República como de los súbditos del Final.

Por el contrario, si en vuestra petición tuviérais algo que exigir, desde ahora admitimos de buen grado que pueda conocer de ello el Real Consejo de España ó el de Nápoles, como Jueces delegados por Nos.

Finalmente, si tampoco este medio os contentase, ya no vemos otro que llevar á término, como es justo, la causa empezada, en cuyo caso desinteresadamente os prometemos, para cuando llegue el asunto á sentencia definitiva, emplear, sin miramiento alguno, todo nuestro poder para que se haga justicia á la parte que probar la bondad de su causa, en lo cual seguiremos gustosos no tanto nuestro dictamen como el de otros prudentísimos varones, pidiendo en esto el parecer de algunos de los más probos y doctos juriscultos de Italia. Y sabido este, obraremos en todo este asunto de tal modo que puedà claramente constar á todo el mundo cómo en ello no hemos buscado sino lo que la sacrosanta justicia exige de Nos.

No dudamos, por tanto, que sabidas todas estas cosas, vosotros corresponderéis á nuestros bondadosos consejos y peticiones, mostrándoos condescendientes y aprovechando tan excelente ocasion de hacer constar vuestra consideracion y afecto hacia nuestra per-

sona. Sobre lo cual deseamos recibir sin tardanza, justa y grata respuesta por el correo que á este fin os despachamos á marchas forzadas. Por otra parte, sobre que obrando así haréis cosa conforme á la razon y á vuestro respeto y aficion á Nos y al Sacro Imperio, acrecentaréis considerablemente nuestro favor y benevolencia para con vosotros, de modo que siempre tengamos gran voluntad y especial cuidado de procurar y promover cuanto parezca conducir al útil y gloria de vuestra República. Dada en Viena, á 16 de Enero del año del Señor de 1560.

Postscript.—Deseando Nos, segun hemos declarado suficientemente en estas cartas, favoreceros en esta cuestion del Final cuanto sea posible, hemos creído conveniente proponeros este otro medio de llevar á buen término el asunto, á saber: pediros, como por las presentes os pedimos, que consintáis se nos entregue todo el Estado del Final con Castelfranco, con facultad de disponer libremente de él, segun nos pareciere justo, salvo el derecho de petition, medio conforme con la razon y la equidad, y que esperamos no os será perjudicial ni enojoso. Dada á 17 de Enero de 1560.

EL EMPERADOR

Á GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA.

(Sobre las diferencias con el Marqués del Final.)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 18.)

Fernando, por la divina clemencia electo Emperador de romanos, siempre Augusto, etc.: Noble, fiel y amado nuestro:

Importando mucho á nuestra causa y á la del Sacro Romano Imperio que la República de Génova conozca clara y fielmente nuestro pensamiento é intencion acerca de lo que en los días próximos pasados nos escribió sobre lo del Final, hemos despachado nuestro correo con cartas para el Dux y Magistrados de aquella República. Y como deseamos obtener cuanto antes respuesta, hemos creído oportuno valernos nuevamente en esto de vuestro auxilio, por

lo cual os enviamos nuestras cartas para los referidos Magistrados, relativas á este asunto, juntamente con el traslado de las mismas, á fin de que tengáis tambien conocimiento de un asunto en que, desde el principio de tan enojoso y difícil debate, habéis mirado con tal celo por la causa del mismo Marqués. Os rogamos, pues, encarecidamente que entreguéis las citadas cartas al Dux y á los Magistrados de esa República, pidiéndoles con instancia que nos respondan sin demora, como deseamos y como es justo. Y la respuesta que de ellos recibiereis, enviádnosla sin tardanza por ese nuestro correo, comunicando tambien el punto con el ilustre Príncipe Doria á quien escribimos brevemente acerca de este negocio. En lo cual nos complaceréis grandemente y os haréis acreedor á nuestro agradecimiento. Dada en nuestra ciudad de Viena, á 17 de Enero del año del Señor 1560, de nuestro Reinado romano el 30 y el 34 de los demás.—*Fernando*.—Por orden de S. M. Cesárea, *M. Singhmoser*.—Registrado, *Seld.* (1)

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDINANDUS & GOMEZIO SUAREZ A FIGUEROA &

Ferdinandus, Divina favente elementia electus Romancrum imperator, semper Augustus, etc.: Nobilis fidelis dilecte. Cum nostra et sacri Romani Imperii magni referet Rempublicam Januensem clare et exacte intelligere mentem et voluntatem nostram de iis que proxime prateritis diebus, ad Nos in causa Finariense perscripsit, adiunctas literas ad Ducem et magistratus eius per hunc cursorem nostrum dandas duximus, et quia cupimus nobis ab illis quam primum responderi, existimavimus Nos non incommode facturos, si tua opera in hac re rursus uteremur. Itaque mittimus tibi ipsas literas nostras ad dictos Magistratus in hoc negotio datas, una cum earum exemplo, ut tu quoque rei notitiam teneas, ex quo sub initium huius tædiosi et laboriosi negotii ipsius Marchionis causam tam accurate commendaveris. Postulamus autem a te clementer easdem literas nstras Duci et magistratibus illius Reipublicæ reddas summoque studio instes ut nobis sine omni mora, ex animi nostri sententia, ut equum est, respondeatur, et quod ab eis acceperis responsum, per hunc nostrum cursorem ad Nos illico remittas, comunicato quoque negotio cum illustri Principe ab Auria, cui nimirum eadem de re breviter scribimus. In quo facturus es Nobis rem gratam erga te benigne recognoscendam. Datum in civitate nostra Vienna, die xvii Januarii, anno Domini MDLX. Regnorum nostrorum Romani xxx aliorum vero xxxiv.—*Ferdinandus*.—Ad mandatum Sacre Cesareæ Maiestatis proprium.—*M. Singhmoser*.—Vidit. *Seld.*

EL EMPERADOR

AL PRÍNCIPE ANDREA DORIA.

(Sobre la diferencia entre la Señoría de Génova y el
Marqués del Final.)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 20.)

Fernando, etc., Ilustre Príncipe, fiel y amado nuestro: Habiéndonos ofrecido comunicar ciertas cosas á la República de Génova sobre el difícil y complicado asunto del Final, que os hará conocer el noble y amado servidor nuestro y del Sacro Imperio, Gomez Suarez de Figueroa, Consejero de nuestro carísimo sobrino el Príncipe Don Felipe, Rey de las Españas, y Embajador cerca de la referida República de Venecia, no hemos querido dejar de entregarle algunas cartas en que, no sólo os recordáramos nuestro especial afecto y aficion á vuestra persona, sino tambien os pidiésemos vuestro auxilio para este asunto. Os suplicamos, pues, que interpongáis vuestro influjo para con esa República, á fin de que nuestro correo, despachado allá por esta sola causa, nos traiga grata y justa respuesta con la mayor brevedad posible. En lo cual prestaréis servicio muy grato á nuestros ojos, y os haréis acreedor á toda nuestra Imperial atencion.

Dada en Viena, á 17 de Enero de 1560.—*Fernando*.—Por orden de la Sacra Cesárea Majestad.—*M.^s Singhmoser. V.^o, Seld.* (1)

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. &^s PRINC. ANDR. AB AURIA &^s

Ferdinandus, etc., Illustris Princeps, fidelis et sincere dilecte: Cum Nobis occurrerint ad præsens nonnulla perscribenda ad Rempubicam Januensem in tam diverso et laborioso illo negotio Finarii qui nobilis noster et Sacri Romani Imperii fidelis dilectus Gometius Suarez de Figueroa, Serenissimi Principis Domini Philippi, Regis Hispaniarum nepotis nostri, charissimi consiliarius, et apud dictam Rempubicam Januensem orator tibi communicaturus est, non potuimus equidem intermittere quin etiam ad te aliquid literarum daremus, quibus non modo singularem nostram in te gratiam ac propensionem in memoriam reduceremus, verum et tuam in hoc negotio operam abs te requireremus. Itaque abs te clementer postulamus, ut tuas quoque partes apud eandem Rempubicam interponas, quo Nobis per cursorem nostrum hanc solam ob causam eo expeditum gratum et æquum responsum primo quoque tempore reportetur, in quo facturus est rem nobis valde gratam, tibi omni benignitate nostra Cæsarea rependenda. Datum Viena, XVII Januarii MDLX.^o—*Ferdinandus*.—Ad mandatum Sacre et Cæsareæ Maiestatis proprium... &^s

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 92.)

S. C. R. M.

A los 20 deste rescibí las de V. M., de 23 del pasado, en respuesta de las que había escrito hasta 15 de Noviembre, y quanto á lo del Concilio de que V. M. manda dé cuenta al Emperador, yo lo hice por la que escribí á los 28 del pasado. Habrá V. M. entendido el estado en que está este negocio, y por la bula de Su Santidad, que V. M. habrá tenido, verá tambien cómo se hace la indiccion, lo cual creo que Su Santidad hizo teniendo respeto á los inconvenientes que de la continuacion del de Trento en estas partes podia nacer; y hasta tener aviso de lo que estos Nuncios y Embaxadores del Emperador hayan hecho en Nanburg con los Principes protestantes que allí están juntos, no terné más que decir dél que el Embaxador de Francia hizo gran instancia de parte de su amo con el Emperador para que S. M. replicase á la bula del Concilio y procurase que se quitasen della aquellas palabras que dicen: *Sublata suspensione quacunque*, y que no permitiese que se publicase hasta haber quitado esto, pues no sería de ningun fruto. S. M. le respondió que él había hecho en esto las diligencias quél habría entendido para suplicar á Su Santidad se contentase de convocalle de nuevo, y que por aventura había sido esto parte para que, estando determinado de proseguir el de Trento, hiciese esta indiccion: que Su Santidad creía que habría mirado lo que más convenía, y conforme á ella habría proveído esto: quél no tenía más que hacer de contentarse de la resolucion que había tomado; á lo cual el Embaxador le había tornado á replicar con gran instancia, alegando algunas razones por donde S. M. lo debía hacer, á las cuales S. M. le satisfizo muy bien, resumiéndose en lo que tenía dicho, la cual respuesta pedía que S. M. le diese por escrito lo que decía y le mandaría responder por escrito, que era cosa que holgaría de hacer de muy buena gana; en fin, no quiso dar ni to-

mar por escrito, quiso ayudar para este efecto del Rey de Bohemia y no halló aparejo en él.

De la consignacion que V. M. hace á la Reina de los quince mil escudos está S. A. muy contenta, y por ello besa las manos á V. M. y torna á suplicalle no se descuide en lo que toca á sus tercios.

El Nuncio Comendon que aquí vino propuso al Rey de Bohemia, de parte de Su Santidad, el casamiento del hijo del Duque de Florencia para la Infanta; á lo cual respondió quel Rey, que besaba las manos á Su Santidad por el cuidado que tenía de sus cosas y voluntad que les mostraba, y que cuanto á esto, él tenía al Duque por tan principal Señor y de tan gran Estado, que cualquier Príncipe holgaría de tomar su dendo y amistad; y á lo que Su Santidad le proponía, él no podía responder, porque sus hijas tenían otros padres, que eran el Emperador y el Rey de España, sin la voluntad y determinacion de los cuales, él no podría disponer dellas; que les daría cuenta dello, y si les paresciese y quisiese que se tratase dello, avisaría á Su Santidad.

La investidura de Sena tomó los días pasados, conforme á la orden que V. M. me mandó, y della y de las de Flandes di las gracias al Emperador como V. M. manda, y ansimismo de la resolution que tomó en lo de la Presidencia, en la cual ha tornado el Embaxador de Francia hacer gran instancia con grandes quejas y agravios, tomando la ocasion de la diferencia que había subcedido en Roma en el banquete quel Papa hizo el día de su creacion entre el Embaxador de V. M. y el de Francia, diciendo que le había dexado el lugar; el Emperador le respondió lo que tenía respondido otras veces, y que no quería determinar estas diferencias ni hacer novedad en lo que tenía acordado.

Yo dixé á don Francisco Laso y á Diatristan que, habiendo entendido V. M. que la voluntad de la Reina y del Rey era de servirse dellos en aquellos oficios, se había contentado mucho dello, y V. M. les mandaba y encargaba que sirviesen á S. A. con todo cuidado, como confiaba dellos que lo harían.

Por la licencia que V. M. es servido de darme para que yo salga de aquí, beso los pies á V. M., y quanto á mandarme esperar

el sucesor, en esto y en todo lo demás que V. M. fuere servido mandarme y yo pueda hacelle servicio, no puedo dexar de obedecer, porque no deseo otra cosa que emplearme en esto; mas suplico á V. M. sea servido mandar questo sea con la mayor brevedad que sea posible, porque si esto se dilatase, mi necesidad es tan grande, que para pasar adelante ni para salir de aquí no podrían hacello. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados que sus criados deseamos. De Viena y de Enero 28, 1560.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

CARTA

DEL REY DE BOHEMIA Á LA REINA DE ESPAÑA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 21.)

Señora:

Aunque con Don Fadrique de Portugal di la enhorabuena á V. A. de su casamiento, envío agora á Pernestain, mi criado, que la dé de mi parte de su buena llegada, que espero que ha de ser por tantos años y para tanto (1) sino como sus servidores deseamos, y así suplico á V. A. que me tenga por mayor de todos y del Rey, como Pernestain me ofrescerá, uniendo que no podré rescibir mayor merced que mandarme cosa por donde muestre esta voluntad, y remitirme á él, que lo dirá más particularmente: cuya Real persona Nuestro Señor guarde como deseo.

De Nastate, á 9 de Febrero.

Buen hermano de V. A.:

Maximiliano.

(1) Hay un blanco en la copia.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 76.)

S. C. R. M.

A 4 de Febrero rescibí una carta de V. M., escrita en Toledo á los 24 de Diciembre, en respuesta de la que á los 25 de Septiembre escribí: dí al Emperador la que venía de V. M. con ella, y le dixe todo lo demás que V. M. por la suya me manda cerca del negocio de Inglaterra. S. M. lo ha agradescido mucho, y está muy satisfecho del buen oficio que V. M. ha hecho en este negocio y mandado hacer á su Embajador de Inglaterra, y dice está muy obligado por ello, y se ha resuelto de no inviar á su hijo, porque no le parece debe confiar nada de la variedad y mutaciones de la Reina: está S. M., á lo que entiendo, con poca confianza del negocio.

El Emperador me ha dicho que yo escriba á V. M. suplicándole en el negocio de Polonia mande, con la mayor brevedad que sea posible, venir la resolucion, porque estos Embajadores dan mucha priesa y se quejan que gastan aquí mucho y no tienen otra cosa que hacer, porque los demás negocios que tenían con Su Majestad están ya al cabo.

La ida de S. M. á Silesia se ha resfriado, que por agora no hay nueva de partir de aquí.

El Rey de Bohemia está espantado de la dilacion de su correo, y aun en alguna manera sentido, porque, segun su cuenta, va para quatro meses que había de ser venido. Yo le he dicho cuán de camino V. M. ha estado en este tiempo y con cuántas ocupaciones, y parecele que para escribir dos renglones no había de faltar, porque él dice que le despachó sólo á saber de V. M. Si viene bien despachado, él se contentará, y sino, sentirá mucho más habersele detenido tanto.

En las últimas que á V. M. tengo escritas á los 25 de Enero, decía lo que de aquí había, y lo que agora hay de nuevo es que el Emperador tiene aviso de los Embaxadores que fueron á Francia

de parte de S. M. y de los Estados del Imperio que, después de haber sido muy bien recibidos del Rey de Francia, habían hecho su proposicion sobre lo de Metz de Lorena y las otras fuerzas, y les había respondido que era negocio de considerar, que él lo miraría y en todo procuraría dar satisfaccion, por la vecindad y antigua amistad que entre ellos había, y así los entretenía días había. Tuvo Su Majestad aviso de una espía secreta y que tiene buenas inteligencias, que luego que se hizo la proposicion, despachó el Rey de Francia un aleman, hombre plático de las cosas de acá, y que tiene conocimiento con todos estos Príncipes, con cartas y creencia para el Elector de Maguncia y el Palatino del Rin y Langrave y Duque de Victamberg y para los Duques de Hasa Augusto, el Elector y el otro que estaba en su servicio, las cuales contenian que aquella proposicion se le había hecho, de lo cual se había espantado y maravillado mucho, y no podía creer que fuese con su voluntad y parecer, pues debrian tener en la memoria que aquello debía ser la causa de recuperar su antigua libertad, y lo sería de conservalla, porque era un freno para detener la ambicion y deseo de señoreallos y sujetallos que los Emperadores tenían, especialmente los de la Casa de Austria, que, con tan grandes Estados estaban arraigados en Alemania: que les rogaba le hiciese saber sus voluntades, porque lo que en esto se determinase hacer, sería por complacellos, puesto caso que para la seguridad de los Estados que aquella parte tenía le convenía tener aquellas plazas con buena custodia. Dicen á S. M. que si estos Príncipes, á quien escribe, le diesen una respuesta por la cual el Rey de Francia entendiese que se lo han pedido como personas que se tienen como ofendidos, y que quedarían con mala satisfaccion de no ser restituidos, que tienen por cierto lo haría, á lo menos en las tres plazas, sin Mez, no ponen duda, aunque esto sería de poca importancia por estar allá detrás Mez(1). El Emperador despachó á la hora á los Príncipes, pidiéndoles que respondiesen como convenía al autoridad del Imperio y á los juramentos y obligacion que tenían de procurar la libertad unos de otros, porque si así no lo hacían, un

(1) Así en la copia.

día irían perdiendo una cosa y otro otra, lo cual les podía acaecer en sus mismas tierras, pues algunos de ellos tenían vecindades de quien lo podrían temer. Las otras pláticas que de bullicios andaban en Alemania, puesto caso que no cesan, como que no hay una cabeza que tenga fuerzas ni nervio para favorecellos y meneallo, no se teme que será nada, porque, por parte del Rey de Francia, no se hace más de dalle palabras y esperanzas.

(*Al margen, de letra del Rey:—Esto hace ver que convendrá responderle á ello con brevedad.*)

En las cartas que, con Pedro de Guzman escribí á V. M., le suplicaba me mandase avisar de lo que era servido se hiciese en lo que toca á la confirmacion del privilegio de Sena, porque el Doctor Celt, con quien este negocio se ha comunicado, le parecía y parece que no se debe tomar investidura, sino pedir confirmacion del privilegio: tambien decía cómo había entendido que el Duque de Florencia había mandado á su Embaxador que se informase de las diligencias que convenia hacerse con el Emperador, y si era necesario hacer alguna paga ó investidura ó otra cosa. Agora he entendido de nuevo que el Duque inwiará aquí persona sobre esto; y aunque venia uno que había de tratar de ello y quedar por Embaxador, murió en el camino. Suplico á V. M. me mande avisar con la primera ocasion que hubiere lo que será servido, lo que haya en este negocio, si debo estorballe que no se le haga investidura, ó si se la dieren, que sea sin perjuicio del derecho y privilegios que V. M. en este caso tiene, y ansimesmo las demás cosas que á V. M. tengo escrito, que deseo tener respuesta, por acabar negocios. Otra cosa no se ofrece que decir más de que la Reina y sus hijos están buenos, y ansimesmo lo están el Emperador y el Rey; hanse holgado mucho este Carnaval, y el Rey hizo una máscara muy buena.

De Constantinopoli se han entendido las nuevas que van en este sumario. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Febrero 28, de 1560.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas. Estado.—Leg. 650, fol. 77.)

S. C. R. M.

A los 28 de Febrero escribí á V. M. lo que de aquí se ofrescía que decir; lo que después acá hay, es que V. M. dexó consignado en el Factor Juan Lopez Gallo, los tercios de la dote de la Reina, y como S. A. está con tanta necesidad, y no tiene otra cosa de donde comer ni remediarse, pasa muy gran trabajo en no cumplirse con ella. Siente mucho S. A. en dar á V. M. pesadumbre en esto, y así me lo ha dicho, y mandado que yo escriba á V. M., suplicándole de su parte le perdone, porque la necesidad le fuerza á dársela, y le haga merced de dar orden cómo se cumple con ella, sin que cada tercio sea menester dar pesadumbre á Vuestra Majestad, que demás de no tener S. A. otro remedio, ni cosa de donde socorrerse y vivir, pasa S. A. gran trabajo y sus Oficiales para remediar estas faltas, por el mal aparejo que en esta tierra hay de haber dinero, y porque S. A. procura con gran cuidado que acá no entiendan que los Oficiales de V. M. tienen descuido en proveer las cosas que le tocan, como algunos han dicho otras veces, que para todo sobra, y para cumplir con S. A. falta y se alarga, y á la verdad, hasta agora le cuesta dineros y cansancio el cobrar.

(Lo de Pomblin.)

Y aquí se supo que el Señor de Pomblin estaba muy al cabo, el cual no tenía hijos legítimos que sucediesen en su feudo, y aunque había enviado aquí á suplicar á S. M. que le diese licencia y facultad para que pudiese dexallo en uno de dos bastardos que tiene, en defectos de no tener legítimos, y esto le estaba en cierta manera concedido, como se entendió su mal, se le retuvieron los despachos. Yo tuve aviso desto, y de que así por parte de Anto-

nio de Oria como de otras personas, era S. M. avisado y solicitado: paresciéndome que aquel Estado es cosa importante al servicio de V. M., por la dispusicion del sitio y lugar en que está, hable á S. M. suplicándole que, caso que éste muriese, S. M. no dispusiese de este Estado, sin que primero V. M. fuese avisado, y se entendiese su voluntad, por ser esta cosa necesaria y á propósito de V. M.; por lo cual tenía guarnicion de españoles en el castillo, y podría ser que V. M. quisiese este feudo, y podria mejor que nadie gratificalle á S. M. en las ocasiones y cosas que se ofreciesen. Respondióme que le habia hecho gran placer y servicio en avisalle, y quél lo haría así; que sin entender la voluntad de V. M., no dispondría nada en este negocio. V. M. vea lo que es servido que se haga en ello si éste muriese, porque afirman que habia poca esperanza de su vida.

Y de Roma se ha sabido que el Embaxador del Emperador fué muy bien rescebido y acariciado de Su Santidad. Yo he entendido que se habló sobre la coronacion de S. M.; Su Santidad habia ofrecido de dársela, si la quisiese, en Italia, y sino, de enviársela á Alemania; y el Embaxador, como de suyo, sin tocar en ello de parte de S. M., dijo que Su Santidad no debía permitir que el Emperador saliese de estas partes, por dos inconvenientes grandes que de havello podrian resultar: el uno, la vecindad del Turco, que es un enemigo de quien nunca se puede fiar, aunque estén hechas y asentadas las paces, cuanto más no estando esto acabado de concluir, como no lo está, y ansimesmo por las cosas de la religion, que con el ausencia de S. M. se podrian desvergonzar á hacer algunas novedades y alteraciones muy perjudiciales; para obviar las cuales cosas, importaba mucho la presencia de S. M. El Papa le respondió, que teniendo entendido la bondad, cristiandad y religion de S. M., tenia deseo y voluntad de dar á S. M. todo el contentamiento que pudiese en esto y en las demás cosas, como lo tenía ofrescido; mas que este era negocio que sin el parecer y consentimiento de los Presidentes del Colegio no lo podía hacer; á los cuales les parecía que habia algunos inconvenientes, que entendido el propósito y voluntad de S. M., se miraría de dalle todo el contentamiento que pudiese. S. M. espera cada dia al Conde

Cipion, que ha tenido aviso que había de partir el Miércoles de Ceniza, y con lo que entendiase que sobre esto ha pasado, me ha dicho lo consultará con V. M. para resolverse con su parecer, en lo que hubiere de hacer.

Y las pláticas de movimientos que á V. M. escribí que andaban en Alemaña, se calentaron de manera, que han puesto en sospecha á algunas tierras, y otras personas que han comenzado á hacer gente como son Augusta, Ulma y Nuramberg para su guarda y defensa; y el Emperador ha sido necesario escribir á todos los Príncipes y tierras francas, amonestándoles y advirtiéndoles para el remedio dellas; de algunos de los cuales tiene buena respuesta, y se ofrece y aperciben su gente para lo que S. M. les ordenare, como son los Electores de Brandemburg y Sajonia; y ansímesmo ha apercebido á todos los Coroneles y Capitanes de los Círculos de los Imperios. Piensa S. M. que no será nada, porque no tiene cabeza que tenga fuerzas, ni mucha opinion y crédito, para que pueda hacer mucho; los que dicen que mueven estas cosas son los hijos del Duque Juan Federico, principalmente el que estuvo en Francia, que dicen tiene favor y promesas de franceses, las cuales hasta ahora no son más que palabras, y aunque con ellas se altera la gente, sin dineros no se puede hacer mucho. Korumpag es el Ministro por cuyo medio se levanta y solicita la gente, que es un malo y desasosegado hombre; y como ahora hay muchos baldíos en Alemaña, desean tumultos y cosas en que ocuparse.

Y los Embaxadores que estaban por el Emperador en Francia sobre lo demás, fueron respondidos que el Rey inviaría á la primera Dieta sus Embaxadores sobre ello.

Y de Venecia, de 2 del presente hay aviso que el día antes había llegado allí un Embaxador que el Rey de Francia invia al Turco, que se dice Monseñor de Olus; y que el Embaxador de Francia que reside allí había tenido otro día después audiencia secreta, que se pensaba era sobre el pasaje y darles cuenta dél, y de otras cosas, de que han mostrado contento, aunque todavía andan con sus miedos y sospechas, que no les dexan sosegar, y así han hecho cuatro ó cinco Coroneles en tierra de suizos y grisones para levantar ocho ó diez mil hombres.

De Mecina y de Palermo hay letras de 8 y 11 del pasado, que dicen estaba todavía el armada en Malta por falta de tiempo, y que de allí proveían de vituallas, y que había algunas enfermedades en los soldados italianos; y de Constantinopoli las hay de 25 de Enero, en que confirman los avisos que á Vuestra Majestad invié. Otra cosa de aquí no se ofresce que decir, sino que están esperando aquí este correo que el Rey de Bohemia invió á V. M., y hasta que sea llegado, no me han querido dar orden de la casa de la Reina, que á V. M. escribí inviaria con el correo que aquí tengo, el cual pudiera haber despachado con ella, sino que por lo que tengo dicho no me lo han dado. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que suscriados deseamos. De Viena, y de Marzo 13, de 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 23.)

Cerrada ya ésta, y estando para se enviar este despacho, he recibido estos avisos que del Imperio me han enviado, y aunque no me consten de auctor digno de fe, ni tenga por cierto sean del todo verdaderas, todavía, pareciéndome que lo podrían ser, sino todos, á lo menos muchos dellos, y por tocar á la religion y á V. A. y á mí, acuerdo enviárselos, para que tomando de ellos lo que le parecerá que tiene del verisimil, mande proveer en ello lo que le parecerá más convenir.

EL REY

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 149.)

El Rey:

Conde, pariente, del mi Consejo y mi Embaxador: Ya debéis conoser á Lemes de Mazuelo, Secretario que fué del Serenísimo Rey de Bohemia, mi hermano, con cuya buena gracia y licencia vino, y se ha quedado en Burgos de asiento, por legítimas causas que para ello tuvo, de que ya diz que le ha dado cuenta, y porque no habiendo de volver más á servirle, espera que el Rey le hará la merced y gratificación que le merecieron sus servicios, y yo holgaría dello, por la buena voluntad que tengo al dicho Mazuelo, por lo bien que su padre y él me han servido y sirve, os encargo mucho que vos lo déis á entender así al Rey, y le favorezcáis con él, para que le tenga por muy encomendado y le haga toda merced, que de cualquier buen oficio que vos por él hiciéredes, recibiré yo placer y servicio.—De Toledo, á 5 de Abril de 1560.—Yo *el Rey*.

EL REY

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 150.)

Tres cartas vuestras he recibido, las últimas de 22 de Enero y 28 de Febrero, y he holgado de entender por ellas lo que me escribís tan particularmente, avisando de todo lo que allá se ofrece y entendéis, así de Levante como de otras partes, lo cual os agradezco mucho; y porque sé con el cuidado que lo hacéis, no os quiero encargar que lo continuéis el tiempo que ahí os hubiéredes de detener, aunque será muy poco, porque visto lo que me escribís y la razon que tenéis para ello, yo huelgo de daros licencia para

que os vengáis; así podréis comenzar á ponerlos en orden para partiros en llegando otro correo, con el cual os responderé á lo que toca á vuestros particulares.

Al Baron de Pernestain he holgado mucho de ver, por la calidad de su persona y voluntad que le tengo, y de entender de las particularidades de allá: con él respondo al Emperador y á mis hermanos, y así no lo hago con ésta, que no ha de servir para más de daros aviso del recibo de vuestras cartas, y avisaros como habiendo estado estos días algo mal dispuesto, estoy agora con salud, gracias á Nuestro Señor.

En lo que toca á la investidura ó confirmacion de lo de Sena, he visto lo que parece al Doctor Zelt, y he mandado que se mire por los de mi Consejo, y con el primero se os enviará la resolucion de la diligencia que en mi nombre habréis de hacer con el Emperador. Entretanto, si por parte del Duque de Florencia se hiciese alguna diligencia ó se pidiere confirmacion, vos procuraréis de entenderlo; y ternéis la mano para que no se despache cosa ninguna, hasta que os llegue el despacho que os tengo de enviar, que será lo más brevemente que ser pudiere.

Sobre lo que pretende el Rey de Polonia en lo de Bari, y herencia de la Reina, su madre, se envía el despacho que por otra veréis, á lo cual me remito.

A los otros particulares que me habéis escripto con Pernestain respondo, y así no habrá para qué repetillo en ésta.—De Toledo, á 7 de Abril de 1560.

EL REY

AL EMPERADOR, SOBRE EL CONCILIO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 151.)

De parte del Christianísimo Rey de Francia, mi hermano, y por medio del Obispo de Limoges, su Embaxador que aquí reside, se me ha hecho instancia diversas veces sobre la celebracion del Concilio, por entender mi voluntad, y en lo que estaba cerca dello, pidiéndome que si me contentaría que el Rey, su amo, y yo juntos,

lo pidiésemos á Su Santidad, mostrando mucha voluntad para hacer todo lo que conviniese para la efectucion dél. En este medio tiempo llegó el Obispo de Terrachina, Nuncio de Su Santidad, y me traxo un breve, y me habló de su parte sobresto del Concilio, mostrando su determinacion en la celebracion dél, y pidiéndome con mucha instancia que yo tuviese por bien de asistirle en ello, y hacer como Príncipe christiano lo que en este caso debía. Yo, entendida la propuesta de Su Santidad, y la instancia que se me hacía por su parte por la breve respuesta, mandé juntar algunas personas de mis Consejos, de muchas letras, consciencia y experiencia, para que tratasen sobrello; y habiéndolo muy bien mirado y platicado con ellos, considerada la necesidad que hay en la Cristiandad de un tan poderoso remedio como sería menester para reparar el daño que hay en ella, me he resuelto en responder á Su Santidad, así por medio de mi Embaxador que reside en Roma, como diciendo aquí de palabra á su Nuncio, que yo he holgado mucho de entender el gran celo y santa determinacion de Su Santidad en esto de celebrar el Concilio, alabádoselo mucho, y ofreciéndole, demás de aceptarle, que yo, por mi parte, daré para ello toda la asistencia que pudiere, conforme á la obligacion que tengo, como Príncipe christiano, deseoso del bien universal de la Cristiandad, y de la autoridad de aquella Santa Silla; y que después de haber ofrecido esto, acordaba á Su Santidad que debía luego, si ya no lo había hecho, dar aviso á V. M. desta su determinacion, y tomar su parescer muy particularmente en ello, como de Príncipe tan cristiano y que tanta noticia tiene de las cosas desta provincia de Alemania, y del estado en que están al presente, y del fruto que se puede esperar dello; y que asimismo me mandase avisar á mí de la forma que tenía pensada para la efectucion deste negocio tan importante, y en que tanto va á toda la Christiandad. Con esta respuesta he mandado despachar correo á Roma; y á V. M. he querido avisar de todo lo que pasa, así para que lo tenga entendido, como es razon, como para suplicarle que con este mismo correo me mande avisar de lo que les paresce, así cerca de la celebracion del Concilio, como del lugar, forma y orden que se debería tener en la execucion dél, como persona que tan

presentes tiene las cosas de Alemania, y ha tenido y tiene tan christiano celo para todo lo que conviene al bien de nuestra religion, y á quien yo, como á padre tengo de seguir y procurar de dar contentamiento en todo, porque sé muy cierto que no me ha de aconsejar cosa que no sea en mucho servicio de Dios, Nuestro Señor y gloria de su Santo Nombre, y beneficio de la República cristiana, á que debemos tener nuestro principal fin é intento. Y con la respuesta de V. M., que esperaré con mucho deseo, podré mejor satisfacer á Su Santidad á lo que me respondiere, y avisaré á V. M. dello, y de todo lo demás que en este caso se ofreciere, teniendo con V. M. en esto la correspondencia que la gran calidad é importancia del negocio requiere, y se debe al amor y deudo que entre nosotros hay, y al respeto que yo tengo á la Serenísima persona de V. M., la cual guarde y prospere Nuestro Señor como deseo.—De Toledo, á 21 de Mayo 1560.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 21.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Las dos cartas de V. A. de 10 y 12 del pasado he recibido, y cuanto á lo que la primera contiene tocante á las pláticas y tramas que había en el Imperio, de que los días pasados dí aviso á V. A., lo que tengo que decir es, que con las diligencias que se han hecho por mi parte (que han sido las que he podido), me parece se han atajado de suerte, que de presente no se habla en ellas ni en otras, á Dios gracias; y de cualesquiera que se podrían ofrecer, daré siempre aviso á V. A., como es razon.

Lo que V. A. escribe tocante á la celebracion del Concilio he visto con mucho contentamiento, y me satisface la resolucion que tomó V. A. en ello, y lo que á Su Santidad respondió, y el santo celo y propósito que tiene para la execucion de él, que conforme á lo que se debe esperar de Príncipe tan cathólico como lo es V. A.; y estimo en lo que es razon la memoria que de mí tuvo

V. A. en la respuesta que dió á Su Beatitud y á su Nuncio que ahí reside, que en todo se conoce el verdadero amor que con razon me tiene V. A. El parecer que V. A. me pide cerca de ello no puedo enviar con este correo, así por haber poco que recibí las dichas cartas, y estar él de partida, como porque espero aquí dentro de tres días al Duque de Baviera, mi hijo, con quien es razon comunicar este negocio, por estar tan cerca, y serme tan conjuncto en deudo, y él persona celosa del servicio de Dios, y tan principal en el Imperio; mas enviarlo he con el otro que las traxo, y juntamente la copia de la respuesta que yo daré en esta materia á Su Santidad, que tambien ha hecho conmigo el mesmo oficio que con V. A., y será con la brevedad posible; y entonces se responderá particularmente á lo que V. A. apunta sobre las cosas de Sena, en las cuales haré, á contemplacion de V. A., cuanto en mi fuere, con todo amor y aficion, como es mucha razon. Guarde Nuestro Señor, y prospere la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real estado de V. A. como deseo.—De Viena, á 5 de Junio, 1560. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

EL REY

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 152.)

Con el correo que mandamos despachar á 14 de Mayo, se respondió á todas vuestras cartas, y como después acá no habemos recibido otra, será esta solamente para deciros (aunque ya lo habreis sabido por otras vías), cómo por aviso de mi Visorrey de Nápoles, y por una particular relacion que me envió, he entendido la desgracia que había sucedido á mi armada que estaba en los Gelves, y el daño que en ella hizo la del Turco con haberla asaltado cuasi de improviso, y de la manera que el Duque de Medinaceli, mi Visorrey de Sicilia, con otras personas principales, y un buen número de soldados de mi ejército, se habían retirado á un fuerte que allí se había hecho, donde quedaban en harto aprieto y peligro; que lo uno y lo otro me ha causado la pena y senti-

miento que es razon y podéis considerar, principalmente esto de la gente, que me ha puesto en tanto cuidado, que después que me llegó la nueva, no he entendido en otra cosa sino en mirar la forma que podría haber para socorrerlos; y así me he resuelto en mandar hacer con diligencia las provisiones que veréis por la relacion que se os envía con ésta, para que, con toda la brevedad posible, se junten en Mecina las galeras, navíos y gente que en ella se dice, y salir de allí con todo ello á hacer el socorro, y los más efectos que se pudiere en daño de los infieles, y beneficio de la Christiandad; y por General de esta armada, he nombrado á don García de Toledo, mi Visorrey en Catalunia, y que juntamente tenga el Gobierno del Reino de Sicilia, por la experiencia que tiene de las cosas de mar y tierra; y así partirá dentro de pocos días, conforme á lo que le habemos enviado á mandar. Y á vos os habemos querido avisar de todo esto para que lo sepáis, como es razon, y para que lo podáis decir al Emperador y á los Serenísimos Reyes, mis hermanos, pues sé que así como les habrá desplacido de aquel ruin suceso, holgarán de entender el remedio que se procura para sacar al dicho Duque de Medina y á los demás, del trabajo en que están, en lo cual he determinado de hacer el esfuerzo posible, sin perdonar á ningun gasto ni trabajo, hasta poner en ello nuestra propia persona si fuese menester. Vos me avisaréis de lo que por allá se ofresciere, y señaladamente de la salud de S. M. y de mis hermanos, a los cuales podréis decir que la Reina y yo la tenemos, á Dios gracias, y el Príncipe alguna mejoría de la cuartana.

El Embaxador de la República de Génova, que aquí reside, me habló los dias pasados, diciendo que como los de su República habían conocido en mí gran voluntad á que se tomase algun medio en las diferencias entre el Marqués de Final y ellos, y que no se llevasen por vía de fuerza, de la cual ellos habían cesado cuando se les había dicho por nuestros Ministros y demás partes, que así ellos holgarían de comprometer y dexar en nuestras manos estas diferencias. Yo le mandé responder, que supiese de su República de qué manera queria hacer este compromiso, si por vía amigable, ó por vía de derecho, y si sabían que el Marqués de Final holga-

ría de lo mismo. El Embaxador lo escribió así á su República, y hanos dicho que le han respondido que holgarán de comprometer estas diferencias en nuestro poder, ó por vía de derecho, ó por vía amigable, ó por la una y la otra juntamente; y que en lo demás, de la voluntad que en esto ternía el Marqués de Final ellos no sabían cosa ninguna, mas que me pedían que os mandase escribir á vos sobrello, para que supiédeses su voluntad acerca desto; y porque, como sabéis, yo tengo tanta afición á aquella República, y en tan particular proteccion las cosas del Marqués de Final, como se ha visto por la experiencia, y por esta causa holgaríamos en gran manera de que se atajasen estas diferencias que hay entrellos y de tomar cualquier trabajo para ello, os encargo mucho que habléis luego en recibiendo ésta con el dicho Marqués de Final, y le digáis en los términos que está este negocio, y sepáis dél, con la buena manera y habilidad que vos sabréis usar, si holgará de comprometer y dexar en nuestras manos éstas sus diferencias, y en qué forma, para que las juzguemos amigablemente, ó por vía de derecho solamente, ó por la una y la otra vía, procurando de atraelle á ello, diciéndole cuán bien le estará, y con la brevedad que se acabará, y la seguridad que puede tener de que miraremos por lo que le toca, como por un tan buen vasallo y servidor nuestro; y que en la execucion de lo que declararemos, ni habrá dilacion ni dificultad, y que por parecernos que le está bien, holgaríamos que lo hiciese; y avisarnos heís luego de su respuesta, porque ó se pueda prender en el negocio, ó desengañar á los de la dicha República, que con esperanza desto no dexen de seguir su instancia, y hacer las diligencias que les conviniere.—De Toledo, á 8 de Junio, 1560.

(De mano de S. M.)

Y primero sabréis del Emperador, si holgará que hagáis con el Marqués este oficio, y en este caso le haréis.—*Yo el Rey.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 650, fol. 101.)

S. C. R. M.:

Dos cartas de V. M. he rescibido: la una de 7 de Abril con el Baron de Pernestain, y la otra de 10 del presente con el correo que V. M. mandó despachar, y con ella los despachos sobre el negocio de Sena y carta para V. M.; y lo que al presente se ofresce que responder á ellas y decir de aquí, es que yo di las cartas á Su Majestad Cesárea, á las cuales responde; y en lo que toca al Concilio, S. M. ha consultado la respuesta que ha de dar al Nuncio que de parte de Su Santidad ha hecho la proposicion que se debió de hacer allá á V. M., en la cual ofresce su buena voluntad y le advierto de todas las cosas que á S. M. le parece convendrán para el buen efecto y conclusion dél, y ansimesmo de los inconvenientes y otras cosas que podrían obstar; y por questa respuesta es larga y no está sacada en limpio, ni se podrá sacar con seis ó siete días, no la invió con éste; inviarla he como esté acabada con la primera ocasion, y se responderá á lo que cerca deste punto V. M. desea saber.

Ansimesmo en lo que toca al despacho de la investidura de Sena dí la carta á S. M. y le supliqué lo mandase despachar conforme á la petición que de parte de V. M. se hacía, y me respondió que en todo lo que pudiese él dar contentamiento á V. M. se le daría, como que era obligado; que yo informase al Doctor Zelt, el cual le diese relacion, aunque le parece podría haber alguna dificultad, por algunos apuntamientos á que en la instruccion se satisface bien; y así creo que se despachará como V. M. desea, porque en todas las cosas que dependieren de la voluntad de V. M., no la habrá, como no sea cosa que se atravesase dexar de hacer justicia, y lo que V. M. pide es muy justo, y en ello me gobernaré conforme á la instruccion de V. M.; y de lo que se hiciere, daré cuenta á V. M.

Cuanto á lo que toca de los movimientos que se comenzaron en Alemania, con las diligencias que S. M. ha hecho, y con no haber cabezas que tengan fuerzas ni autoridad para salir adelante con ello, todo se ha caído y aquietado, aunque las inteligencias de los Príncipes luteranos no cesan, en las cuales se prosigue con más temor del Concilio y prevenirse á lo que temen que dél podría resultar, que para otro efecto.

El Emperador tenía aviso de los oficios que V. M. había hecho cerca de las diferencias que entre franceses y ingleses se han comenzado con sus Reyes, y yo le dixé cómo V. M. mandaba que le diese cuenta de ello, y le ha parecido muy bien lo que V. M. ha proveído, y le parece se debe tener cuenta con ello porque no se perturben las cosas de la paz en la Cristiandad, y ansí mismo la terná S. M. en cuanto pudiero para que estén quietas las de estas provincias.

El Emperador ha tenido avisos de Constantinopla de 24 de Abril, y le dicen como nunca se ha efectuado la paz ó tregua que S. M. trataba con el Turco, la cual le ha tenido un poco sospechoso, porque tenía aviso que si se concertaran las cosas del Turco con el Sufi y Bayacet, su hijo, que los preparamentos de guerra que tenían hecho habían de descargar por estas partes. Y por estas últimas le avisan que el Embaxador Sofi se había vuelto sin concertar nada, y así se había pregonado la guerra en Constantinopla contra Persianos.

Considerando S. M. C. esto, y la buena ocasion que se ofresce, así para poderse hacer algun buen efecto contra el Turco, como para que la gente que en Alemania está viciosa se ocupase en una empresa justa y santa, y cesasen las otras imaginaciones y ruines pensamientos con que andan, les parece que con achaque de la Coronacion, á que el Imperio suele siempre ayudar con un buen número de infantería y de caballos, se podría emprender cobrar á Estrigonia y á Buda, que no son fuertes ni tan bien proveídas que se pueda esperar mal suceso de la jornada, comenzándose á buen tiempo la primavera del año que viene, y desde luego comenzar á prevenirse para ello, publicando ser para la Coronacion, porque el enemigo se tome descuidado y sin poderse aperebir, que, estándolo-

lo, tendría dificultad. De municiones y artillería, S. M. tiene muy bien recado; y lo que toca á vituallas, en Baviera y Bohemia y Moravia se podría esta recolta prevenir de la cantidad necesaria, porque el año está muy bien mostrado, y el Danubio y otros que vienen á él es cosa muy cómoda para servirse de ellas. Parecele á S. M. questo se podría hacer, queriendo los Electores ayudalle para este efecto, como lo hicieron al Emperador, mi señor (questó en gloria), con veinte mil hombres y cuatro mil caballos, en la Dieta que tuvo en Vormes; aunque despues no hubo efecto, porque Su Majestad se fué á España, de donde de ahí á algunos años volvió á ello, y como lo han hecho con otros Emperadores, y teniendo por cierto que el Papa le ayudará con infantería italiana, porque, entre las otras buenas palabras y ofrecimientos que le ha hecho, ha sido que en todas las cosas que á S. M. se le ofreciesen tener necesidad de su ayuda y favor, se le daría de la manera que lo quisiese y él pudiese, no sólo en lo espiritual, mas en lo temporal y contra los turcos principalmente, y teniendo por cierto que Vuestra Majestad, en tan santa y justa empresa, no faltaría de ayudalle y favoreceslle con algun número de españoles. Esto creo platicará con el Duque de Baviera y con sus hijos, y si le pareciere hay camino de poderse hacer algo, dará cuenta dello á V. M. y con toda diligencia entenderá luego en ello, lo cual quiere emprender con su persona, y no encomendallo á nadie. Parecióme dar cuenta á V. M., aunque el Emperador me dijo que hasta ver el fundamento que podría tener, lo callase.

Esta semana vienen aquí el Duque y Duquesa de Baviera y el Archiduque Fernando, y las Princesas, hijas del Emperador, que están en Esprung. Tienen aquí concertadas grandes justas y torneos para su venida. El Duque Augusto de Saxonia mostró gana de venir tambien: no sé si lo ha dexado porque él tenia voluntad de tornar á la plática que días ha se tratò de pedir una hija del Emperador para el Rey de Dinamarca, el cual es luterano, y se ofrescía de dexalle su predicador y criados católicos y vivir cristianamente, y S. M. no lo ha querido admitir.

Aquí ha venido nueva de la pérdida que hubo la armada de V. M. en los Gelves, que á todos sus criados y servidores ha dado

grandísima pena: el Emperador la ha rescibido muy grande. Hase escrito aquí muy diferentemente: unos dicen de muchas naos y galeras, otros dicen que las galeras perdidas no han sido más que siete. Plega Nuestro Señor guarde á V. M., que con esto podemos esperar que no hay pérdida que no se remedie.

Bernaldino de Meneses, Maestresala del Emperador, ha cincuenta y cuatro años que le sirve, y treinta y tantos que tiene el hábito de Santiago. S. M. escribe á V. M. pidiéndole una encomienda para él; hame mandado que yo escriba á V. M. cuánto contentamiento le daría que le hiciese esta merced, por ser persona á quien tiene gran voluntad y obligacion: él está tan viejo que, aunque V. M. se la haga, no será por muchos años. Otra cosa de aquí no se ofrece que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Junio 8, 1560.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL REY

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 153.)

A los 9 de Mayo respondí á todo lo que me habíades escrito tan largo como habréis visto; después acá no tenemos carta vuestra, y no la esperamos con poco desco, por tener muy á menudo nuevas de la salud del Emperador y de mis hermanos. No he holgado poco de saber que de aquellas terciánillas que había tenido S. M. I. está ya convalecido. Vos se lo diréis y le visitaréis de mi parte, y me avisaréis siempre de su salud y de los Serenísimos Rey y Reina de Bohemia, mis hermanos, pues sabéis el contentamiento que recibo dello. A la Reina daréis la carta que le escribo, que irá con ésta. Lo que más se ofrece que decir es que, por lo que escribí aquí con el correo de 9 de Mayo, habréis visto lo que hasta aquel día se me había propuesto, así de parte del Rey de Francia como de la de Su Santidad, y lo que yo había respondido cerca de la plática

del Concilio; después me ha escrito el Embaxador Vargas y díchome aquí el Nuncio de Su Santidad que, por la gran necesidad que hay de no dilatarse más la celebracion del Concilio general, por las causas que se tienen entendidas señaladamente, por estorbar el Concilio nacional que el Rey de Francia ha prometido á sus vasallos, que tan dañoso y perjudicial seria á toda la Cristiandad, estaba resuelto en abrir luego el Concilio en Trento, para donde no seria necesaria nueva convocacion, sino sólo continuarse lo comenzado, pidiéndome que yo lo considerase y le respondiese á ella con brevedad; y así mandé que de nuevo se juntasen á platicar sobrello personas de ciencia y conciencia; y aunque antes de agora las veces que se ha tractado de este negocio se han representado muchas dificultades y tantos inconvenientes, que antes parecía deberse inclinar á que, segun el estado y disposicion en que se hallan las cosas de la Cristiandad (no se disponiendo primero otras muchas) que se juzgaban ser necesarias, no convenia la celebracion del Concilio, todavia agora, habiendo sobrevenido lo que se entiende del Nacional de Francia, cuya celebracion con gran razon se teme que seria muy perniciosa, y que por todas las vias posibles se debe desbaratar; y que, segun la forma en que el Rey de Francia le tiene ofrescido, el abrirse y convocarse el Concilio general seria bastante impedimento para estorbar el Nacional y remediar este mal tan instante y excusar los inconvenientes que dél resultarían, he tenido por muy buena y acertada la determinacion que Su Santidad ha hecho de abrir y convocar el Concilio de Trento y confirmadome en todo con ella, y así lo he respondido aquí de palabra á su Nuncio y escrito á mi Embaxador en Roma que lo diga á Su Santidad de mi parte, loándole mucho esta su resolucion y santo celo, y ofreciéndole de mi parte la asistencia que fuese necesaria, como en cosa de que tanto bien podría resultar á la Cristiandad, advirtiéndole pero, que esto se debe hacer como lo requiere un negocio de tal cualidad é importancia, es á saber, con el consentimiento y asistencia de los Príncipes cristianos, principalmente de S. M. I. y del Rey de Francia, así para lo general de abrirse el Concilio, como para lo que toca al lugar y otras cosas sustanciales, pues era cosa clara que de otra manera la convocacion

y publicacion dél no podrían ser de aquel efecto que Su Santidad y todos debíamos desear, ni se podría proceder en él sin grandes dificultades, y que así le acordaba que ante todas cosas lo debía hacer saber V. M. al dicho Rey de Francia, como era razon, y creia que ya lo había hecho para que, de comun consentimiento de todos, se pueda atender tan de veras como se requiere á la celebracion del Concilio general y sacarse dél el fruto que se pretende; que yo tambien, por mi parte, lo escribiría luego á V. M. y al Rey de Francia, como lo hago, de quien, juntamente con avisarle desto, me he enviado á resentir por medio de mi Embaxador y dícholo al suyo que aquí reside, quexándome de que haciéndoseme instancia por su parte sobre que concurriese con él en pedir á Su Santidad el Concilio general, y habiéndome yo contentado de venir en ello por lo que sabía que á él importaba, y estando yo esperando su respuesta, en este mismo tiempo había prometido el Nacional á los de su Reino, cosa tan perjudicial y tan dañosa á toda la Cristianidad; á lo cual el Embaxador respondió que era verdad, que como se había adelantado la resolucion deste negocio, el Rey, su amo, no hallando otra manera de aquietar los ánimos de sus súbditos, les había ofrescido el dicho Concilio nacional, pero que no era con intencion de cumplirlo; y que así él escribía á su amo sobrello haciendo el oficio que convenia, y yo asimismo he escrito á mi Embaxador que de mi parte haga el que fuere necesario y muy viva instancia con el Rey Cristianísimo y con los suyos para que en ninguna manera permitan que se haga el dicho Concilio nacional, sino que, todos unánimes, atendamos con el estudio y diligencia que se requiere á la celebracion del General, y que se abra y prosiga en Trento, como Su Santidad lo ha resuelto; que ha sido muy bien considerado porque, como se sabe, no sólo se convocó allí para las cosas de la religion, pero tambien para la reformation de los abusos, y así agora se podrá proceder en lo uno y en lo otro continuando lo comenzado. Todo esto he hecho decir al Rey de Francia para que de mejor gana venga en ello, y que si acaso no lo hubiere hecho, debe satisfacer luego á Su Santidad, disculpándose en este artículo de haber otorgado el dicho Concilio nacional, que yo con lo que su Embaxador me ha asegurado de su parte, espero

que no consentirá que venga en efecto. Os he querido avisar lo que en este negocio ha pasado tan en particular, para que lo tengáis entendido, como es razon, y lo declaréis todo á S. M. I. para que, habiéndolo bien considerado, vea lo que por su parte deberá mandar hacer y prevenir para traerlo al fin que se desca, pues ninguno tiene tan bien entendido lo que conviene como S. M., y que así le rogaréis y pediréis de mi parte muy afectuosamente me avise de lo que en todo le paresciere, pues sabe que no tengo en menos sus consejos que los del Emperador, mi señor, que está en gloria.

De una cosa hice advertir á Su Santidad, aunque creo que él la tendrá bien á cargo, pues sabe lo que importa; que los legados que hubiese de nombrar para asistir en el Concilio mande mirar que sean personas de letras y buena vida, tales, que su prudencia, celo y exemplo ayuden á vencer las dificultades que en semejantes negocios suele haber.

Lo cual tambien diréis á S. M. porque no haya cosa que no sepa de lo que en esto se ofrece, y avisad de ello, que os responderé lo más en breve que ser pudiere, que en ello me serviréis. Junio, 1560.

(Lo que sigue, de mano del Rey.)

Por una carta, creo que era la que me mostrastes el otro día del maestro de postas de Viena, entiendo que el Emperador habrá estado malo, y así esta carta se comience por decir que envío á este correo á saber dél, y al Conde que le escriba de mi parte y avise de su salud, y todo lo que aquí se dice es mejor escribirlo al Conde que le diga al Emperador y á él solamente una palabra, remitiéndome en esto del Concilio á lo quel Conde le dirá de mi parte, á quien escribo sobrello.

EL REY

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 155.)

Por aviso particular he entendido que V. M. ha estado indispuerto algunos días, y aunque tambien escribe que había sido poca cosa, y que V. M. quedaba ya bueno, todavía me ha dado la pena

y cuidado que es razon, por el grande amor que tengo á V. M., y así escribo al Conde de Luna que le visite de mi parte, y suplico á V. M. reciba este oficio con la buena voluntad que yo lo envío á hacer; pues me habrá de avisar por él cómo se halla, porque no podré estar descansado hasta saberlo.

A los 11 de Mayo escribí á V. M. tan largo como habrá visto, lo que hasta entonces tenía que decir en la materia del Concilio; agora, por no cansar á V. M. con larga carta, escribo lo que después ha pasado y me ha enviado á hablar Su Santidad por el Obispo de Terechine, su Nuncio, que aquí reside, y lo que yo le he respondido por él y por el Embajador Vargas cerca destes negocios para que lo refiera particularmente á V. M. y lo sepa todo, como es razon, á la cual suplico le mande oír, y considerar con su gran prudencia lo que más conviene, y avisarme dello, que yo, vista la instancia y determinacion de Su Santidad, no podrá dexar de conformarme con ella, como Príncipe cristiano, para que se abra y continúe el Concilio de Trento, por evitar el Concilio nacional que el Rey de Francia ha prometido á los de su Reino, y procurar el remedio de las cosas de nuestra religion y de los abusos, en cuanto humanamente se pudiere, que las dos cosas importan quanto V. M. mejor sabe; y pues el Conde lo dirá todo más largo, no lo quiero ser yo en ésta, sino remitirme á él y rogar á Nuestro Señor lo encamine como puede y la Cristiandad lo ha menester, y que guarde y prospere la Imperial persona y Estado de Vuestra Majestad como yo deseo. De Toledo, á 24 de Junio, 1560.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 25.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: A 5 del presente escribí últimamente á V. A. con el correo que el Conde de Luna despachó, y dixé en mi carta que con el que acá quedaba respondería particularmente á lo que V. A. me escribió en la suya, tocante á la celebracion del Concilio;

y lo que en ello tengo que decir es que habiendo el Nuncio de Su Santidad, que aquí reside, hecho conmigo el mismo oficio que con V. A. hizo el Obispo de Terrechina, y pedíome de su parte con mucha instancia que yo le diese mi parecer de lo que en este caso debía hacer; y ofreciéndome yo hacer (después de haberle loado el sancto celo y determinacion de Su Santidad) y asistiéndole en ello cuanto sería razon, he acordado darle por respuesta y en escripto lo que V. A. verá por la copia que irá con ésta; y habiéndome determinado en ello, tuve aviso de mi Embaxador que en Roma reside de la proposicion que Su Santidad había hecho á él y á los demás juntamente, de que se continuase el Concilio Tridentino, y lo que respondieron á ello; y con todo esto he estado y estoy todavía en que no se prosiga en él, sino que de nuevo se haga, por las causas que en mi respuesta alego, y verá V. A. por las dichas copias, que creo son bastantes, y que le satisfarán. Y tenga por cierto Vuestra Alteza que continuándose el Concilio comenzado, es rota la guerra en Alemania y en Inglaterra; y que esta consideracion me hace estar en esta opinion.

El parecer que V. A. me pide de la forma y orden que se debería tener en la execucion del Concilio, yo no lo puedo dar, ni sabría, hasta que se comience, ni en este medio tiempo me parece que por buenos respectos hay para qué tratar de ello, sino solamente insistir con todo calor en que se venga á la celebracion de él, como no dubdo lo hará V. A. muy cumplidamente, como quien tanto lo desea y ve lo mucho que importará á toda la Christiandad, á lo cual ayudaré yo y asistiré á V. A. cuanto pudiere, como es razon. A mí me ha parecido hacer instancia en que primero haga Su Santidad una reformation, que sin Concilio se puede hacer, pues demás de ser tan necesario en toda la Christiandad quanto á todos es notorio, podría ser mucha parte para que, á exemplo de ellos, los herejes (que tan puesta tienen la mira en el mal exemplo que dan las personas eclesiásticas y las otras que más obligacion tienen á no lo dar) se comoviesen algun tanto y viniesen con mayor aficion á desear este tan necesario Concilio; y cuando esto faltase, serviría á lo menos para que Nuestro Señor lo enderezase y traxese á debido efecto y execucion, lo que no haciéndose así, es de temer que

no permitirá, por nuestros enormes pecados y mal vivir, que son causa, á mi juicio, que la aflicta Christiandad padezca los trabajos presentes.

De lo que toca á la comunión *sub utraque* y al matrimonio de las personas eclesiásticas, me ha parecido advertir á Su Santidad lo que verá V. A. por las copias, y esto, no por que yo lo desee ni procure en manera alguna, sino por dalle aviso de lo que cerca de ello se trata en estas partes de Germania, para que vea con tiempo lo que en ello se podrá hacer, ó si será bien no hablar en ello en ningún tiempo; aunque, cierto, parece que podría ser ganárlas tanto mejor las voluntades para que se venga á la celebracion del dicho Concilio si esto se les permitiese, pues tanto lo desean. Su Santidad hará en ello lo que le parecerá, que yo, á mi juicio, en advertirme de ello hago lo que soy obligado, y los lugares y el tiempo que para ello señalo á Su Santidad verá V. A. por las mismas copias.

En el negocio tocante á las cosas de Sena, me he resuelto conforme á la voluntad de V. A. como de la carta del Conde lo entenderá más particularmente, y sea V. A. cierto que en todo aquello que yo pudiere darle contentamiento lo haré con el amor y voluntad que he siempre tenido y terné á V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Viena á 27 de Junio, 1560.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 78.)

S. C. R. M.:

A 28 del pasado rescibí una de V. M. hecha en Toledo á los 9 dél, por la cual V. M. me avisa de las provisiones que ha hecho para el socorro de la gente que está en el fuerte de los Gelves y para obviar los demás daños que la armada turquesca podría hacer,

para que yo diese cuenta á S. M. C. y á los Serenísimos Reyes de Bohemia. Yo lo hice, y S. M. rescibió grandísimo contentamiento, y lo mesmo han hecho todos estos Principes, y les ha parecido que V. M. lo ha proveído muy sabiamente, como á tan valeroso y poderoso Príncipe convenia; y certifico á V. M. que, á lo que yo he podido entender, así de S. M. como de todos los que aquí tienen alguna inteligencia de negocios, como son Embaxadores y otras personas, y de algunas cartas de Italia que he visto, ha dado á V. M. tanta ó más reputacion de valor y de grandeza esta provision que ha mandado hacer, que le pudiera dar la vitoria de Tripol, sin contraste, ó la empresa que la Armada pretendia hacer. Yo, como uno de los criados de V. M. que más desea su servicio, he rescibido grandísimo contentamiento y satisfaccion de entendello, y ver las buenas palabras que V. M. en este caso dice, que, cierto, son dinas de tal Rey, y con que nos obliga á todos sus criados y servidores mucho más de lo que podremos servirle. Dios guarde á Vuestra Majestad como lo deseamos, que espero en él le dará los sucesos y victorias que merece. A S. M. C. le parece que ya que Vuestra Majestad ha proveído tan bien, se debria proseguir con gran diligencia y presteza de manera que no se perudiese momento de tiempo.

S. M. mandó ver en el negocio de Sena la peticion, y aunque como á V. M. escribí, se ponian algunas dificultades, entendido Su Majestad que eran cosas que pendian de su voluntad, y que no obstante ellas, lo podrán hacer, mandó que se despachase, y así se hacen los despachos como V. M. invia á mandar que se saquen. Lo que suman los derechos que son necesarios para la expedicion dél, invio aquí.

S. M. invia la copia de lo que ha respondido á Su Santidad en lo tocante al Concilio para que V. M. lo vea, y conforme á lo que le paresciere le avise.

De Constantinopla, de 22 y 24 de Mayo, ha tenido el Emperador aviso por vía de su Embaxador, y de una espía que allí tiene, y tambien por vía de Ragusa, como el Sofi habia prendido á Bayacet y á sus hijos, y hecho morir muchos de los principales que estaban de su banda. La ocasion que para ello tuvo dicen que fué que el

Bayacet tenía un comisario, hombre muy bastante y de gran cabeza, del cual usaba en sus consejos y determinaciones y era gran privado suyo, y el Sofi tenía noticia dél y le quiso conocer y encomendó algunas cosas en sus tierras, donde le sirvió muy bien y estaba en muy buena opinion con él; y yendo un día al campo, el Sofi fué hablando gran rato con Bayacet, y después dexó y llamó al otro, y fueron hablando solos muy gran rato; de lo cual Bayacet había tenido grandes celos, y llamándole á la noche, le preguntó lo que le hablaba el Sofi, y pareciéndole que le negaba algo, le hizo cortar la cabeza, de que el Sofi se enojó tanto, que le hizo prender, diciendo que aquel que estando huído, y en su casa y proteccion, se le atrevía á hacer semejantes cosas, ¿qué haría si se viese Señor? De que el Turco estaba con grandísimo contentamiento, y había dado en albricias al que le traxo la nueva un sanjaecat. Esta nueva ha puesto al Emperador en gran cuidado, porque como á V. M. escribí, nunca se ha acabado de concluir la paz ó tregua que con él se trataba. Teme S. M. que se vuelvan las armas del Turco á estas partes, y que le han de poner en más trabajo para defenderse que le pusiera emprender la empresa que á V. M. escribí; aunque yo tengo lo uno y lo otro por dificultoso, de ver que S. M. de por sí no tiene el aparejo que para poner en execucion semejantes empresas es menester, y quel negociar con estos Príncipes es importuno y largo, y que con gran trabajo y dificultad se pueden atraer á cosa buena, y más que son tan diversos de pareceres y voluntades como en la religion; y así sospecho que no se hará nada, y que si el Turco viene, S. M. pasará trabajo. Y fuera destas fuerzas, que á mi parecer están para poderse bien defender, lo demás lo pasará mal. El Baxá de Buda hay aviso que junta gente, y el de la Bozna ha hecho en Corbacia algunas correrías gruesas, y está sobre dos castillos con siete mill caballos. S. M. me ha dicho que trata destas cosas, y para ello se ha detenido aquí el Archiduque Fernando. Con la resolucion que tomare avisaré á V. M. Creo, segun he entendido, que se resolverá en hacer una Dieta para este propósito, porque en lo de Augusta se reservó S. M., en caso que viniese necesidad del Turco, podella convocar sin otra consulta de los Electores, como se requiere. De lo que sucediere será V. M. avisado.

En el negocio del Marqués de Final, que V. M. me manda que hable, diré lo que en esto pasa, y es que el Emperador ha deseado mucho atajar estas diferencias y concertalle con ginoveses, por aquellos lo han deseado y procurado, por no venir á que sentenciare el Emperador, y aunque S. M. lo ha deseado atajar, y nos mandó al Rey de Bohemia y á mí que tratáramos con ellos, y S. A. lo ha hecho, y yo tambien, no se ha podido acabar con el Marqués que admita ninguna manera de concierto, ni que pase por otra vía sino por rigor de justicia, y ésta que la determine el Emperador, lo cual toman de muy mala gana ginoveses, porque les parece que habiendo declaracion, desta manera la libertad que pretende tener su República se perjudicaría mucho. Su Embaxador, que estaba aquí, se fué los días pasados á dalles cuenta; ha vuelto agora, y suplicado á S. M. que, pues una de las diferencias que en este negocio hay, es entre S. M. y su República, sobre si ha de conocer ó no conocer, que S. M. quiera determinar este artículo, que ellos le hacen Juez. S. M. ha mandado ver aquesto y no se ha resuelto; no obstante esto, dixé á S. M. lo que V. M. dice por su carta, y me dixó que le parecia muy bien, si el Marqués quisiese, (mas no me parece que está en esos términos): que ya yo sabía cómo él lo había deseado, y lo que en este caso se había hecho; que yo diese cuenta á V. M. dello. Otra cosa no se ofrece que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Julio 3, 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 650, fol. 23.)

Fernando, por la Divina clemencia Electo Emperador de Romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; Marqués de Mora-

via, etc.; Conde del Tirol, etc., al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey católico de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etcétera; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc., sobrino y hermano nuestro carísimo, salud y perpetuo é incesante aumento de reciproco afecto, y de toda felicidad.

Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano nuestro carísimo: Creemos que V. A. Serenísima habrá tenido entero conocimiento, no sólo por nuestras cartas del año pasado, sino tambien por otros conductos, de lo ocurrido en estos años entre el Príncipe de Moscovia y nuestro venerable Príncipe, y los honorables y afectos á nuestra casa, el Maestro y la Orden Teutónica, á saber: que el dicho Príncipe de Moscovia, enemigo perpetuo de los Livonios, sus fronterizos, rompiendo furiosamente por diversas partes contra el Maestro, la Orden y las provincias de Livonia, con pretexto de cierto tributo ó contribucion que pretende debe pagarle el Obispado Derptense, rechazando las justísimas, moderadas y cristianas condiciones que el Maestro y la Orden le ofrecían, ha destruido cruel y despiadadamente el dicho Obispado y las demás provincias de aquéllos, entrando más de una vez por ellas á sangre y fuego, y combatiendo y ocupando así el Obispado y otros lugares del Maestro y de la Orden de Livonia, con propósito de someter á su dominio toda esta provincia, y arrancarla del Sacro Romano Imperio; y aunque el dicho Príncipe ha salido virilmente con su Orden Militar y con los Estados de Livonia al encuentro del enemigo, por si de algun modo, y con el favor del Omnipotente pudiese contener y reprimir su ímpetu y apartar tal desdicha de aquellos infelices pueblos cristianos, sin omitir para ello trabajos, desvelos, gastos y peligros; sin embargo, como fácilmente comprenderá la exquisita penetracion de V. A. Serenísima, si se comparan las exiguas tropas y recursos del Maestro de la Orden y de sus súbditos, con el poder de dicho gran Príncipe de Moscovia, es imposible que solos y sin ajeno auxilio, logren resistir ó rechazar la fuerza ó ímpetu de este enemigo. Por cuya razon, en la Dieta Imperial celebrada el año pasado de 1559 en Augsburgo, se votó por Nos, y por los Estados y Círculos del Sacro Imperio, un auxilio pecuniario en

favor del Maestre y de la Orden, compadecidos del desastre recibido, y en atencion á sus humildes y justas súplicas para la defensa y conservacion de la Livonia, que, por otra parte, situada en los puntos más remotos del Sacro Imperio, ofrece no pequeña dificultad para el socorro; y pareció además necesario que, ante todo, requiriésemos y amonestásemos por nuestras cartas al dicho Príncipe de Moscovia que dejase totalmente de hostilizar al Maestre y Orden de Livonia y á sus súbditos, como miembro importante dependiente del Sacro Imperio, restituyendo por completo cuantos lugares, tierras y vasallos les hubiese quitado, y absteniéndose en lo futuro de toda violencia y hostilidad; y después, que exortásemos tambien afectuosamente á V. A. S. y á los demás Reyes y Príncipes cristianos más próximos, á quien por igual toca lo grande de este peligro, á que no sólo por el bien y conservacion de la Livonia y de otros pueblos cristianos, sino por la quietud é integridad de sus mismas provincias confinantes con ellas, la asistan piadosa y benévolaente con su auxilio y Consejo. Y aunque el mensajero que muchos meses hace enviamos con cartas en este sentido al dicho Príncipe de Moscovia, acaba de regresar con la respuesta, es ésta de tal naturaleza, que no podemos deducir de ella si accederá á lo que le pedimos, y dejará de hostilizar á los Livonios; antes viene á aumentar nuestras antiguas sospechas de que ha de convertir todos sus esfuerzos á oprimir aquella provincia, y arrancarla de la potestad, fe y obediencia del Sacro Imperio. Y siendo evidente que las fuerzas del dicho Maestre y Orden y de sus Estados de Livonia, aun con los auxilios que el año pasado se decretó prestarles en la Dieta del Imperio, no han de bastar para oponerse al dicho Príncipe de Moscovia, si todavia llevase más allá sus incursiones, fácilmente comprenderá V. A. S. que, si lo que Dios no quiera, este enemigo consigue extender su poder, dirigiéndole á la ruina de la Livonia y, debilitando sus fuerzas de modo que no puedan resistir por más tiempo, los arranca del Sacro Imperio, y los somete á su poder, y con tal motivo ocurre que aquel espacio del Occéano Septentrional corre la suerte de la Livonia, han de originarse de aqui cada día grandes males é inconvenientes á V. A. S. y á sus Reinos, provincias y vasallos,

principalmente á los que en aquellos mares y regiones comercian. Ni es verosímil que este enemigo, una vez dueño de las provincias de Livonia, y no siendo rechazado inmediatamente, haya de contentarse con ellas, sino que dirigirá sus miras é intentos, cuando la ocasion se le presente, á tomar las armas contra V. A. S., y contra otros Reyes, Príncipes y pueblos cristianos más próximos. Mas si ellos y V. A. S. acuden en auxilio de la Livonia, que es como antemural y defensa del Sacro Imperio, y de los demás Reinos y provincias de la Cristiandad más próximas á aquélla, á fin de que no caiga en manos del enemigo, sino que se mantenga en el poder y dependencia del Sacro Imperio, no parece dudoso que vuestra misma A. S. y los demás Reyes, Príncipes y pueblos cristianos más próximos á la Livonia, con sus Reinos, provincias y súbditos, quedarían por ello más seguros y tranquilos y más libres de toda molestia y cuidado; y el Príncipe de Moscovia, conocida esta concordia y reunion de auxilios, es seguro que se determinará á deponer las armas, y desistiendo de su siniestro propósito de oprimir á los Livonios, dará oídos á más tolerables y equitativas condiciones de paz. Por lo cual, amigable y benévola-mente exortamos á V. A. S., á que, considerando las gravísimas razones expuestas, y atendiendo principalmente al peligro con que la ruina de la Livonia amenaza á V. A. S. y á los demás Reyes, Príncipes y pueblos vecinos, no niegue en la presente calamidad y apuro al dicho Príncipe, nuestro Maestre de la Orden Teutónica en Livonia, á la misma Orden, y á sus Estados y súbditos, el consejo y auxilio que es de esperar de la singular piedad de Vuestra Alteza Serenísima, antes se digne tomar á su cargo la defensa y auxilio contra este enemigo, y además considere atentamente y excogite qué medios podrán emplearse para rechazar los hostiles intentos del Príncipe de Moscovia, no sólo de Livonia, sino de los demás Reinos y provincias de la Cristiandad, adoptando, juntamente con nosotros, cualquier otro expediente que pareciere á propósito para el mejor éxito de la empresa, y haciéndonos saber finalmente su voluntad é intenciones. Por nuestra parte, si para la defensa y conservacion de la tantas veces citada Livonia, pudiéramos discurrir algun otro recurso, ó prestar otro auxilio, lo procu-

raremos con alegre diligencia y benignidad paternal, sin omitir en parte alguna, con el favor de Dios, nada de cuanto esté en nuestras facultades. Y si V. A. S. hiciere todo esto, como de su piedad, justicia y celo por la Cristiandad esperamos, cederá todo también en utilidad y provecho de sus Reinos, provincias y vasallos, y será obra accepta á los ojos de Dios omnipotente, muy útil para toda la república cristiana, y muy grata á Nos, y á los Electores, Príncipes y Ordenes del Sacro Imperio, á lo que procuraremos corresponder con análogas muestras de nuestro afecto á V. A. S., á quien deseamos toda suerte de prosperidades.—Dada en nuestra ciudad de Viena, á 28 de Julio, año de 1560, el treinta de nuestro reinado romano, y de los demás el treinta y cuatro.—Buen hermano y tío:—*Fernando*.—M. Singhmoser.—V.^o, Seld. 17.

EXTRACTO DE LO QUE ESCRIBIÓ EL EMPERADOR

Á 28 DE JULIO DE 1560. (2)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 27)

Que en conformidad de lo que el año pasado había escrito á V. M., el Príncipe de los Moscovitas hace guerra al Maestre y Orden de Prusia en Livonia sobre ciertas parias que pretende que los del Obispado Derpense, en tierras de Livonia, son obligados á

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

IMPER. REGI HISPAN.

Ferdinandus, divina favente clementia electus Romanorum Imperator, sempe Augustus, ac Germaniae, Hungariae, Bohemiae, Dalmatiae, Croatiae, Sclavoniae etc., Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriae, Dux Burgundiae, etc., Marchio Moraviae, &c. Comes Tirolis. &c. Serenissimo Principi Domino Philippo Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem, etc., Regi Catholico, Archiduci Austriae, Duci Burgundiae, etc., nepoti ac fratri nostro charissimo, salutem ac mutui amoris omnisque felicitatis continuum et perpetuum incrementum Serenissime Principis nepos et frater noster charissime: Arbitramur Serenitatem vestram non solum ex literis nostris quas superiore anno de hac re ad Serenitatem vestram dederamus, sed ex aliis quae locis abunde cognovisse, quae proximis hisce annis inter Moscovitarum Principem ac venerabilem Principem nostrum honorabilesque et devotos nobis dilectos. N. Magistrum et Ordinem Theutonicum in Livonia acci scribit.

(2) Véase la carta anterior.

darle, y, sin embargo de haberle el Maestre propuesto partidos muy razonables, le ha entrado algunas veces en sus tierras, quemando y assolándolas, y cercado, batido y ganado algunas villas della, con intencion de ganar á toda Livonia y desmembrarla del Imperio; y que el Maestre, con haber hecho todo su esfuerzo, no es parte para resistirle, por lo cual pidió socorro en la Dieta de Augusta del año pasado y se determinó de socorrerle con dinero y escribir al Príncipe de Moscovia que cesase la guerra, como á miembro y Príncipe del Imperio, y que le restituyese todo lo ganado, y no intentase en lo porvenir de movérsela; el cual ha respondido de manera que con razon se puede tener sospecha que tiene dañadas intenciones; y que, demás desto, se acordó que se hubiese de escribir á los Reyes y Príncipes cristianos, á quien este peligro toca, para que quisiese contribuir en esta defensa de Livonia, y atento que el dicho Maestre, con todo el socorro que se le ha dado, no basta para resistir á lo que el enemigo con su poder está aparejando, y que se podría seguir gran daño al Imperio y á Su Majestad y á los vasallos que en aquellas partes cercanas tiene, y

nempe quod idem Moscovitarum Princeps Livonum, cum quibus coniunctos fines habet, perpetuus hostis pretextu cuiusdam asserti census seu contributionis, quam ex Episcopatu Derptensi exegit, eundem Magistrum ac Ordinem et provincias Livonicas infestissimo Marte in diversis locis aggressus, postpositis honestissimis et æquissimis christianissimisque conditionibus ex parte ipsius Magistri ac Ordinis oblatis, dictum Episcopatum et ceteras illorum provincias non semel hostiliter ferro et flamma crudeliter ac misere vastavit, adeoque huiusmodi Episcopatum et alia Magistri et Ordinis Livoniensi loca et munitiones oppugnavit, debellavit et occupaverit, eo consilio ut totam quoque Livoniam in suam potestatem redigeret et a Sacro Romano Imperio divellat. Licet autem dictus Princeps noster una cum Ordine suo militari ac statibus Livoniæ sese hosti viriliter opposuerit, si quo modo beneficio Dei Opt. Max. eius impetum sustinere atque reprimere, eamque calamitatem a cervicibus miserorum illorum populorum christianorum avertere posset, nihilque laboris, curarum, sumptuum et periculorum defugerit, tamen, quemadmodum Serenitas vestra pro sua summa prudentia facile coniectura assequi potest, si vires et copie istæ exigue ac propriæ Magistri ipsius ac Ordines et subditorum suorum conferantur cum dicti Moscovitarum Principis maximi potentia, solus absque externo auxilio vim et impetum illius sustinere, nedum retundere hauriquam valet. Quamobrem huiusmodi Magistro et Ordini in proximo conventu Imperiali superiore anno MDLIX Augustæ Vindelicorum habito, ad humiles et iustas eorum preces pro defensione et conservatione Livoniæ, cui alias in partibus a Sacro Imperio remotioribus site, nonnihil incommode succurri potest, per Nos et sacri Imperii status ac ordines commiseratione acceptæ calamitatis subsidium

comercio de aquellas mares septentrionales, pues se puede bien pensar que no parará en sola Livonia y no se contentará con ella, la cual, siendo defendida, terná las tierras comarcanas seguras del peligro grande en que están perdiéndose, que ruega á V. M. que, habida consideracion á esto, como Príncipe vecino y clemente, tenga por bien asistir y ayudar para esta guerra, y avisar de su parecer para resistir á este enemigo, que de su parte ayudará al Maestre en todo lo que pudiese.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 79.)

S. C. R. M.:

A 27 del pasado rescibí una carta de V. M., escrita en Toledo á 24 de Junio, y con ella la que venía para el Emperador, la cual di luego á S. M. y dixé lo demás que V. M. por la suya me manda.

pecuniarium decretum est, ac praterea visum fuit consultum et necessarium fore ut dictus Moschovitarum Princeps in primis a nobis per literas moneretur et requiretur ut ab inferendo bello dictis Magistro ac Ordini Livoniensi, eorumque subditis, ut qui a Sacro Imperio tanquam eiusdem non vulgare membrum dependerent, sese plane contineret, et quicquid locorum, terrarum et subditorum illis ademisset, integre restitueret, adeoque illis in posterum nullam prorsus hostilitatem aut vim inferret. Deinde, ut etiam Serenitatem vestram et ceteros viciniore Reges ac Principes Christianos, ad quos magnitudo istius periculi aequè spectat, iterum amanter requireremus ut et ipsi dictis Magistro et Ordini non solum pro beneficio et conservatione Livoniae et aliorum christianorum populorum, sed suarumque provinciarum Livoniae finitimarum incolumitate et quiete auxilio et consilio suo pie et benevole assisterent. Etsi autem a dicto Moscovitarum Principe Nuncius noster quem cum literis in suprascriptam sententiam datis eo miseramus, post multos menses nunc primum cum responso redierit, tamen responsum illud eiusmodi est quod ex eo colligere non possimus illum postulatis nostris locum daturum, et ab ulteriore infestatione Livonum cessaturum, sed potius suspicionem nostram prius conceptam auget illum omnes conatus ad opprimendam ac debellandam a ditione, fide et obedientia Sacri Imperii eam provinciam deinceps quoque conversurum esse. Cum vero manifestum sit vires saepedicti Magistri ac Ordinis suarumque ditionum Livonicarum, necnon subsidium illis in Imperiali Conventu superioris anni decretum ad sustinendum aut retundendum impetum memorati Moscovitarum Principis, si ulterius adhuc prorumperit, minime sufficere, ac insuper Serenitas vestra facile intelligat, si, quod Deus clementer aver-

S. M. ha rescibido gran contentamiento con la visitacion de Vuestra Majestad y cuidado que de su salud tiene: está muy bueno, á Dios gracias, y las tercianas fueron dos ó tres, y tan ligeras, que nunca tuvieron á S. M. en la cama: va muchas veces á caza, que las tiene por aquí á la redonda las más lindas del mundo; ha muerto muchos venados y algunos muy hermosos á las corridas, y en tela y al agua. Pregúntame siempre si caza V. M. y cómo. Yo no lo sé dar desto buena razon; hale dado gran satisfaccion entender que V. M. y la Reina mi señora tienen salud: esto sea muchos años.

En lo que toca al Concilio, con un correo que partió de aquí á los 5 del pasado, escribió S. M. largo á V. M., y yo dí particular cuenta de lo que en esto pasaba. S. M. me dixo que habia holgado de entender el parecer de V. M. y que él esperaba cada día la respuesta del Papa; que, conforme á ella y á lo que V. M. le parece, vería de decir su parecer para que, como V. M. dice, en conformidad de todos se procurase el Concilio, como cosa tan santa y necesaria para el bien de la Cristiandad, el cual á nadie convernía

tere dignetur, hunc hostem potentiam suam latius extendere, ac ad Livonum excidium pergere, adeoque eosdem infirmiores quam ut diutius resistere possint, a Sacro Imperio distrahere, ac suæ potestati subicere, eaque demum occasione tractu illo oceani septentrionalis una cum Livonia patri contingat, quæ mala et incommoda inde Serenitati vestræ, ac eiusdem Regnis, provinciis et subditis, et iis maxime qui in illis maribus regionibusque negociationem exercent, in dies expectanda erunt: neque enim fit verisimile hunc hostem provinciis Livonicis, si eas subiugaverit neque mox repulsus fuerit, exatiatum iri, quin eo suas cogitationes et consilia convertat, ut oblata aliqua occasione, etiam in Serenitatem vestram et alios viciniore Reges, Principes, ac populos christianos arma capiat, impetumque faciat, verum si Livonia, quæ Sacro Imperio cæterisque Regnis et provinciis christianitatis viciniorebus quasi murus et propugnaculum existit, Serenitatis vestræ ac reliquorum Regum et Principum propinquierum auxilio iuvabitur, ne in manus hostiles incidat, sed in potestate ac ditione Sacri Imperii retineatur conserveturque non videtur ambigendum ipsam quoque Serenitatem vestram et alios viciniore Reges, Principes, populosque christianos cum eorundem Regnis, provinciis et subditis eo tutiores et tranquilliores omni que molestia et cura liberiores fore; quin Princeps ipse Moscovitarum, cognita istiusmodi concordia et auxiliorum conjunctione, haud dubie movebitur, ut positis armis, a sinistro suo instituto opprimendi Livonas desistat, et ad tolerabiles et æquas conditiones pacis lubentius accedat. Quocirca Serenitatem vestram amice et benevole hortamur, ut consideratis quas commemoravimus rationibus gravissimis, et præsertim attento periculo Serenitati vestræ ac cæteris propinquis Regibus, Principibus et populis ex interi-

tanto como á él, por estar en medio del fuego y con el peligro y trabajo que V. M. tiene entendido, mas que, como V. M. dice, convenia guiarse de manera que se sacase dél el fruto que se pretendia, y mirar mucho de no dar ocasion á alteraciones y desasosiegos que perturbasen más las cosas y fuesen malas de remediar.

Un Embaxador del Rey de Francia es venido aqui habrá seis ó siete dias. S. M. me dixo que la suma de su Embaxada eran tres cosas: la una, dalle gracias por la visitacion y consejos que le habia dado, los cuales pensaba tomar y guardar conforme al parecer de S. M., que eran el cuidado y defensa de la religion y la conservacion de la paz, dendo y amistad de V. M., todo lo cual procuraria hacer con todo el estudio y diligencia posible; lo otro era que, habiéndosele propuesto por parte de Su Santidad el Concilio, él lo deseaba como cosa que tanto importaba al servicio de Dios, y particularmente por el estado en que las cosas de aquel Reino se hallaban, que para el remedio dellas era tan necesario, que ansi habia respondido Su Santidad; mas que le parecia que se debía convocar de nuevo en Constanca, por ser lugar más á propósito de

tu Livoniae impendente, dictum Principem nostrum, Magistrum Theutonici Ordinis in Livonia, ipsumque Ordinem cum eorum statibus et subditis in presenti calamitate et angustia suo consilio et auxilio, que est Serenitatis vestre singularis pietas, non destituit, quin benevole contra hunc hostem invandum et defendendum haud gravatim suscipiat, et preterea diligenter perpendat ac deliberet, quibus modis conatus isti hostiles Principis Moschovitarum non solum a Livonia, verum etiam a ceteris regnis atque provinciis christianis commode averti queant, ac desuper una nobiscum quascunque alias etiam rationes ineat que ad rem recte gerendam utiles fore videbuntur. Nosque denum de suo animo ac voluntate certiores reddat. Nos sane, si quid amplius consilii sive auxilii pro superdicte Livoniae tutela et conservatione in medium adferre et prestare poterimus, id equidem diligentissime, alaeriter et paterne clementerque procurabimus, neque iis que a Nobis prestari poterunt ulla in parte, Deo dante, deerimus. Ea autem omnia si Serenitas vestra, sicuti ab eius pietate acquitate, ac in rem christianam studio expectamus, fecerit, in eiusdem quoque ac suorum Regnorum, provinciarum et subditorum commodum et utilitatem tendent, eritque in D. o Opt. Max. acceptum et universae Reipublice Christianae admodum utile. Nobis vero ac Electoribus, Principibus Ordinibusque Sacri Romani Imperii valde gratum opus, quod Serenitati vestre mutuis benevolentie officis sedulo compensare studebimus et cum his Serenitatem vestram optime valere optamus. Datum in Civitate nostra Vienna Die XXVII.º mensis Julii, Anno Domini MDLX.º, Regnorum nostrorum Romani XXX.º, aliorum vero XXXIV.º

Bonus frater et patruelis, Ferdinandus:—*M. Sinjhauser*.—*Seld*, VI. lit.

todos: lo otro era la sospecha que tenía de que algunos Príncipes y tierras de Alemania fomentaban y favorecían las rebeliones y herejías de aquel Reino, lo cual no quería afirmar porque no lo sabía cierto, ni quería imputar de culpa en semejante cosa á nadie, si no la tuviese; mas que pedía y rogaba á S. M. estuviere advertido dello y lo procurase entender y remediar, pues era cosa tan en deservicio de Dios y daño de la República cristiana. Esta fué su embaxada. En suma, dixo que se detendría aquí hasta ver la resolución que se tomaba en estos negocios á que era su venida.

El Rey y la Reina estaban en un castillo tres ó cuatro leguas de aquí, donde se habían ido á holgar y á caza. Di la carta á la Reina, y en gran manera se holgó con ella y de saber que Vuestra Majestad estaba bueno, que cada día está con este cuidado.

Ansímismo visité al Rey de parte de V. M., y dixé lo que á V. M. le parecía en estos negocios del Concilio, porque así le pareció al Emperador que lo debía hacer; y se holgó mucho de saber de V. M. y que se le diese esta cuenta. Respondióme que en aquéllo lo que le parecía era lo que me tenía dicho muchas veces, que Concilio era muy necesario, y de manera que fuere para hacerse, y no por vía de cumplimiento, como parecía que había sido hasta aquí. Está bueno, y los Príncipes, sus hijos.

El Doctor Zacio, que S. M. tenía en Espira, ha venido agora aquí y se halló en algunas juntas de aquellas que tuvieron allí y en Bormes aquellos Príncipes, y dice que, estando allí, vino la nueva cómo el Papa quería proseguir en el Concilio de Trento, de que se alteraron mucho, y decían que antes irían á Roma que ir á él, y que por todas las vías que pudieren, lo procurarían estorbar; y ansímesmo dicen que están más diferentes entre sí y más apasionados unos con otros que nunca, puesto caso que para estorbar el Concilio de Trento están muy conformes, porque dicen que han sido condenadas en él muchas opiniones de las que ellos tienen. El Emperador está harto confuso y trabajado, porque por una parte desea el Concilio más que nadie, y por otra teme no le muevan estos algunos desasosiegos, de que no está con poco temor y evidente sospecha por las pláticas que demás de lo entiende que andan. No obstante ello, procurará, con todos los buenos medios posi-



bles, acomodar las cosas para que se pueda poner en efecto este Concilio que tanto conviene y es necesario.

De Roma ha tenido S. M. aviso cómo su respuesta se dió al Papa y la comunicó con el Colegio de Cardenales, y yo le he tenido de que ninguna buena satisfaccion había dado, porque no todos miraban la conclusion dello, y en lo que S. M. al cabo se resumía, que era remitirse á la voluntad y determinacion de Su Santidad en todo, y diciendo que ni pedía ni aconsejaba á S. M. cosa de las que allí decía, sino que le refería el parecer de algunas personas que conocían los humores de aquí, sin las otras materias que al principio se trataban, que cierto no parecían convinientes, y así entiendo que á S. M. no le ha placido nada de haberlas tratado tan extendidamente. Con la respuesta que cada día espera mirará de hacer todo lo que pudiere y responderá á V. M. y hará saber su parecer.

Algunas veces tengo escrito á V. M. sea servido de mandar proveer lo que toca á los tercios de la Reina; ya creo V. M. lo habrá mandado, porque, cierto, es necesario. A S. A. se le debe ya un tercio, y comienza á sentir la falta, y más no sabiendo de dónde se ha de prevaler.

S. A. escribe á V. M. suplicándole haga merced á doña María de Cardona de mandar pagalle cierta suma de dinero que se debía á su marido para ayuda al rescate de su hijo, y á mí me mandó que significase á V. M. el contentamiento que recibiría por la obligacion que á doña María tiene. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados descamos. De Viena y de Agosto 6, 1560.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL REY

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 156.)

V. M. debe estar ya tan informado de las diferencias que hay entre la República de Génova y el Marqués de Final, que sería supérfluo referírselas de nuevo; solamente diré que deseo mucho de verlas acabadas, por la satisfacción de las partes, y entender que es lo que más conviene á los unos y á los otros; y aunque sé bien que estando puesto el negocio en manos de V. M., lo mandará mirar y determinar con la rectitud y equidad que V. M. acostumbra, en lo cual he venido muy de buena gana, por la voluntad que les tengo todavía, porque los de Génova han querido que yo haga oficio con V. M. sobrello, ruego muy afectuosamente á V. M. mande que se vean sus razones y justicia que pretenden tener en esta causa, de manera que no reciban agravio, antes se haga y administre con el miramiento que se debe, y con la mayor brevedad que ser pudiere, que en ello recibiré singular complacencia. De Vuestra Majestad, cuya, etc. Toledo, 1.º de Septiembre de 1560.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 80.)

S. C. R. M.:

Lo que después de lo que á V. M. escribí á los 6 de Agosto se ofrece que decir es que de este Embaxador de Francia que aquí está se ha entendido que franceses no están con la gana que muestran del Concilio general, ni aun de estorbar el Nacional que han prometido. Esto se entiende, porque en la demanda que hacen del Con-

cilio, excluyen de todas maneras el de Trento, diciendo algunas causas por donde no se puede proseguir; y tratando del General, dicen que es necesario dar orden en que concurren, demás de los Reyes y Príncipes católicos, todos los demás Príncipes y tierras protestantes, porque no haciéndose así, ni el Concilio sería general, ni el fin para que se pretende se conseguiría. Ansímesmo dice este Embaxador, que no se dando brevemente orden en el Concilio general, no se podría dexar de hacer en Francia el Nacional questá prometido. Casi esto mesmo se entiende de lo que escriben de Roma, de lo cual, y de otras inteligencias y comunicaciones que con algunos Príncipes deste Imperio traen franceses, se puede conjeturar que no tienen tan buena intencion como quieren dar á entender, ni tan buen celo para remediar las cosas presentes de aquel Reino, como la necesidad lo requiere.

Tambien han escrito de Roma cuán mal pareció al Papa y á todos los Cardenales la respuesta que S. M. C. dió sobre lo que toca al Concilio, como V. M. allá habrá entendido, y dicen que Su Santidad despachaba al Obispo Dolfin, que ya otra vez ha sido Nuncio en esta Corte, con la respuesta de aquellas cosas que Su Majestad proponía, y á pedille que tenga por bien que el Concilio se haga en Trento, porque las cosas de la religion están en estado que es menester ponelles remedio, y ninguno otro pueden tener sino es el del Concilio. Este Nuncio se espera aquí cada día. Dicen que es hombre agudo y bien entendido: fué aquí Nuncio del Papa Paulo IV, y intentó otras materias, según me ha dicho el Rey de Bohemia, bien diferentes de aquestas. S. M. está bien fatigado, porque le parece que hay grandes dificultades, á las cuales no halla tan buen expediente como querria.

El habelle dicho este Embaxador del Rey de Francia que á su amo le parece no se debe proseguir el Concilio de Trento, le ha resfriado la voluntad y determinacion que mostraba de concurrir con V. M., remitiéndose á la voluntad del Papa, aunque en alguna manera entiende bien que si el Concilio de Trento no se prosigne, el cual está convocado con todas las solemnidades y consenso de todos, como se requería, no se podrá hacer de nuevo, porque sería imposible, si Dios no mudase las voluntades destes Prin-

cipes luteranos de cómo al presente están, de hacelles venir en ello. Con todo esto, venida la respuesta del Papa, que S. M. espera cada día, dice que se resolverá. Lo que yo he podido conjeturar es, que S. M. no admitirá de buena gana el Concilio de Trento, y que huelga de meter tiempo, para que no venga á concluirse sin voluntad de los protestantes, á los cuales teme.

Ansimesmo han escrito aquí de Roma que el Rey de Francia se ha contentado que se abra y prosiga el Concilio de Trento; lo que es contrario del oficio que sobre este punto hace aquí su Embaxador. Como haya venido este Nuncio, y haya propuesto á S. M. lo que trae, procuraré entender la determinacion de Su Majestad; y conforme á la orden de V. M., hacer la instancia que pueda para que lo tenga por bien, y sobre lo que esto pasare y resolucion que se tomare, haré luego saber á V. M. El Rey pienso que me ayudará, porque muestra voluntad á ello, y está en esto del Concilio con calor y deseo que se efectúe.

Aquí se ha escrito de Roma que el Papa quería hacer Rey de Toscana al Duque de Florencia, y que quería procurar con V. M. lo tuviese por bien. El Emperador ha escrito á su Embaxador, mandándole que se oponga á ello, y con toda instancia lo procure estorbar, porque sería en gran perjuicio y desautoridad del Imperio, y que si necesario fuese, haga protextos, y sobre ello diga al Papa le suplique no trate de aquello, porque sobre semejante cosa se moverá S. M. y el Imperio á estorbalo. Escribe á V. M. sobre esto, y á mi me mandó lo hiciese, y dijese á Vuestra Majestad le rogaba y pedía muy encarecidamente no consintiese en semejante cosa, pues tambien era en perjuicio de Vuestra Majestad y de su autoridad, que en Italia no convenia hubiese otro Rey que el de Romanos y el de Nápoles.

Tambien han escrito de Roma de ciertas ligas que se platicaba del Papa con los Príncipes de Italia: no parece cosa de creer, mas con todo eso, no se debe menospreciar. V. M. será avisado de allá, si algo en esto hubiere, y si yo entendiere en esto ó en otra cosa algo de momento, lo haré.

De la consignacion de los tercios de la Reina, suplico á Vuestra Majestad se acuerde. Cuya S. C. R. persona Nuestro Señor

guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados descamos. De Viena y de Setiembre 3, de 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 81.)

S. C. R. M.:

Aquí está por Embaxador de Venecia, Jacome de Soranzo, que es un hombre muy honrado y discreto, y hijo de uno de los principales hombres que gobiernan aquella Secretaría. Tiene gran amistad y comunicacion conmigo. Dixome un día, viniendo de unas pláticas en otras, que V. M. podría hacer un gran beneficio á aquella República, con el cual perpetuamente estaría obligadísima á V. M., porque no estante que ellos tenían gran aficion y reverencia á V. M., como á hijo del Emperador Carlos, la memoria del cual sería siempre allí venerada, por ser la necesidad de este grano (1) tan ordinaria en aquella República, se estimaría como el mayor bien que se puede rescibir, el cual parecía que podría V. M. hacer, porque aquellos Reinos de Nápoles y Sicilia rescibían gran aprovechamiento del dinero que en ello se expendería, y esto tornaba en utilidad de V. M.: que pensaba que si Vuestra Majestad fuese avisado de ello, lo haría. Yo lo dixé que si á él le parecía que yo lo debía hacer, que yo me ofrecía de escribillo á V. M. Él me dijo, que si yo lo quisiese hacer como de mío, sin decir que él me había dicho nada, le haría mucha merced, porque nombralle ni meterse él en semejante cosa, que no era de su jurisdiccion, sería tenido en su República por un gran crimen. Yo lo dixé que yo, como de mío, lo referiría á V. M., para que viesse en

(1) *Al margen, de mano del Rey:* «parece que falta aquí algo.»

esto lo que convenía á su servicio, porque yo tenía entendido que V. M. tenía gran amor y respeto á las cosas de aquella República, y creía que en todo aquello que buenamente les pudiese hacer placer y dar contentamiento, no lo dexaría de hacer.

La Reina escribe á V. M. suplicándole se acuerde de hacer merced á don Diego Manrique, su Maestresala, que le ha servido muy bien, y S. A. no se lo ha podido gratificar; y demás de haber servido á S. A. nueve ó diez años, sirvió veinte ó veinticinco al Emperador, mi señor, que sea en gloria, y está aquí por orden de S. M. y de V. M.

Escobedo, Capitan del arsenal y armada que S. M. C. tiene aquí, es un hombre muy de bien, y hábil para servir en cualquiera cosa de mar y tierra, y desea ocasion para emplearse en servicio de V. M., si lo hubiese, ú necesidad dél. V. M. creo que sería muy bien servido. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Setiembre 5, de 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 82.)

S. C. R. M.:

A los 3 de Septiembre escribí á V. M. Lo que después acá se ofrece es que el Nuncio Dolfin llegó aquí á 29 del pasado y hizo su embaxada al Emperador, senificándole con grandes demostraciones y muchas buenas palabras, el amor que Su Santidad tenía á Su Majestad y á todas sus cosas, y la gana de complacelle en todo aquello que, *salva fide* y su religion, lo pudiese hacer: que Su Santidad había visto aquellos pareceres que S. M. le había inuiado cerca de las cosas del Concilio, y hecho estudiar sobre ello á personas gra-

ves de ciencia y conciencia; y todo, lo uno y lo otro, muy bien mirado y considerado, había parecido que ninguna cosa más convenía al servicio de Dios y remedio de las necesidades presentes, que proseguir el Concilio de Trento, que estaba convocado con todas las solemnidades que se requería y con el contento de todos los Principes y potestades de la Christiandad; para el cual Su Santidad, como se comenzase, si le pareciese necesario, se dispondría á venir á él, y á hacer de su parte todo aquello que como buen padre y pastor estaba obligado: que pedía y rogaba á S. M. se contentase de tener esto por bien, y como era obligado, le favoreciese y ayudase para que viniese al buen fin y execucion que convenía á la Cristiandad: que de V. M. había tenido respuesta que se contentaba de lo mesmo, y como tan católico Príncipe y buen hijo de la Iglesia, ofrescía de su parte todo el calor y asistencia que fuese necesario.

Después de habelle dado S. M. las gracias por los buenos ofrecimientos y palabras que de parte de Su Santidad le había dicho, dixo que él lo miraría y respondería. Como el Nuncio se fué, me mandó llamar S. M., y me dijo lo que lo había dicho, y mandó que yo le dixese mi parecer, principalmente como Ministro de Vuestra Majestad, y después, como hombre que deseaba su servicio, y tenía noticia ó inteligencia de las cosas que se platican en Alemania y estado en que se hallaban. Yo supliqué á S. M. me diese tiempo para pensar en ello, porque el negocio era tan árduo y de tanta importancia, que otro que tuviese más seso que yo y más inteligencia y resolucion de las cosas, lo había menester para responder, cuanto más á quien todo le faltaba. Mandóme encarecidamente que otro día volviese con lo que me pareciese, porque quería hablar al Embaxador de Francia para saber dél la resolucion que tenía entendida que su amo tenía en este negocio. Yo dixé á Su Majestad otro día que el parecer que en este caso lo podía dar, conforme á lo que tenía entendido de la intencion y voluntad de Vuestra Majestad, era que S. M. se debía conformar con la voluntad de Su Santidad, suplicándole tuviese por bien de dar manera y tiempo conveniente para que se pudiese tratar con estos Principes, si se pudiese reducir que inviasen á él, que esto se podría hacer

alargando Su Santidad el plazo de venir á Trento, aunque el mandato se hiciese luego; questo se debía hacer por estorbar el de Francia; questo era lo que podía decir conforme á lo que tenía entendido de V. M., y que de otra manera, entendía tampoco que nadie pudiese decir que hubiese cosa más conviniente, porque teniéndose entendido estos luteranos de ninguna manera se han de poder conducir á concilio con ningunas condiciones de las que se les pueden conceder, ni aun de las quellos mesmos han pedido, de las cuales sabía bien S. M. que habían sido más achaques para cortar las pláticas dél, que gana de que se efectuase, que me parecia que por el entretenimiento destes, no era bien dexalle ni estorballe, que á lo menos serviría para las cosas de Francia, que agora parece que tendrían remedio; y si el Concilio nacional se efectuase, se ponía en términos que hacían desconfiar, y no solo desconfiar del remedio de ellas, pero podría ser causa de apegarse el daño en otras partes y provincias que agora parece que están libres; que no sabría decir otra cosa á S. M. Díxome que le había dicho el Embaxador de Francia que él tenía una carta que había rescibido dos días había, en que le decía el Rey, su amo, que en el Concilio de Trento no vendría, ni S. M. lo debía consentir. Hoy me ha dicho S. M. que había pensado y tratado con los de su Consejo de dar la respuesta al Nuncio, la cual se estaba escribiendo; que me la mandaría mostrar mañana, para que la viese y le dixese lo que le parecia antes de dalla, y que después que hubiese tomado la resolución con el Nuncio, porque no sabía si le replicaría, luego despacharía á V. M. con ello. Díxome de palabra la sustancia que contendría la respuesta, que si bien me acuerdo, es lo siguiente: Que en lo que tocaba á sí, creía que Su Santidad estaba saneado de su buena voluntad é intencion, la cual S. M. ofrescía de nuevo, y que nunca faltaría de obedecer á Su Santidad y hacer lo que debiese en servicio y obediencia de la Iglesia: que lo que S. M. deseaba en este caso era que las cosas se guiasen de manera que pudiesen haber buen efecto, y no que, pensado que esto sería así, se hiciesen de suerte que se diese causa á que se levantasen escándalos y alteraciones de manera que se perturbasen, y se diese materia á mayor mal; y que por esto S. M. había replicado á la primera deter-

minacion de Su Santidad, y referidas las cosas que á algunos les parecía que serían á propósito de atraer esta gente; que visto que á Su Santidad le parecía que aquellas cosas no eran para tratar antes del Concilio, que S. M. no quería hablar en ellas: que cuanto á la reformation, no podía dexar de suplicalle mandase entender en ello, así por ser una cosa tan conveniente al servicio de Dios, como por entender que para estotros negocios haría gran provecho, y ansimesmo pedir y suplicar á Su Santidad viniese en persona al Concilio, pues era la cosa más importante y necesaria que para efectuarse podía haber, al cual de muy buena gana Su Majestad iría y se hallaría presente; y que aunque para S. M. ningún lugar podía ser más á propósito que Trento, por ser en su tierra, no podía dexar de tornar á decir á Su Santidad que le parecía que se debía hacer nuevo nombramiento, por el aborrecimiento que á este Concilio de Trento tiene. Dixome más S. M., que á boca diría al Nuncio más largamente su voluntad, y cómo, de cualquiera manera que Su Santidad lo quisiese, lo había de obedecer; que por buenos respetos no lo ponía tan claramente en la respuesta que habia de dar por escrito, porque, como yo sabía, era necesaria cosa andar muy cautamente con esta gente. A la verdad, S. M. está con respeto, y aun temor, de unas y de otras gentes.

El Rey de Bohemia está muy bien en el Concilio, y se entiende que le desea, y lo que en él fuere, lo procurará, segun lo que yo he podido entender de lo que me ha dicho y entendido que habla.

El Marqués Juan Jorge de Brandenburq, hijo mayor del Elector, que es pensionario de V. M., muestra alguna manera de descontento, así por no ser bien pagado, como porque dice que la pension es poca; que pone de su casa mucho más para entretener la gente y Capitanes con que ha de servir á V. M. cuando se le ofrezca y se lo mandare. V. M. conoce la calidad de la persona, y si intenta tenelle en su servicio ó no, porque mañana será él Elector, quel padre es muy viejo y enfermo. Si á V. M. le parece conviene á su servicio, será menester que mande se trate con él, porque parece que ya ha enviado á Flandes la carta de pension que tenía de V. M. Si no se trata con él, podrá ser que se prebende en Francia, porque es muy solicitado y requerido de aquella parte con grandes

promesas y buen partido, y por esto será necesario que si Vuestra Majestad fuere servido dél, se resuelva presto en mandallo tratar, porque él esperará en cuanto pueda venir respuesta, porque el Duque Enrico de Braunsvich se lo ha rogado, y el Conde Mansfelt tambien, entendido que se platicaba en esto; y él le respondió que era contento, mas que pues venia aquí, me lo dixese á mí, para que yo lo hiciese saber luego á V. M. Yo le he escrito como lo he hecho, y rogándole que, hasta entender la voluntad de V. M., no trate de nada, porque V. M. le tiene gran voluntad, y por el más principal amigo y deudo de estas partes, y así lo mostrará en todo lo que se le ofresciere.

Tambien ha dicho el Duque Ernesto de Braunsvich que este año que viene se acaba el tratado y obligacion que tiene hecho de servir á V. M., y que no le han hablado: que desea saber si Vuestra Majestad quiere servirse dél más, porque aunquél no serviría á ningun Príncipe del mundo contra V. M., todavía querría saber su voluntad, y si ha de ser de servirse dél, se hiciese el asiento, porque queriéndolo V. M., no serviría á ninguno otro con más ventaja. Tiene un hermano que ha casado con una hija del Duque Enrico de Braunsvich, y él y el suegro le desean en servicio de V. M. Contentarse hía con mill escudos.

Otro caballero hay en aquella parte que se llama Direque, de quien V. M. se quiso ya servir. Es rico y valiente, y muy estimado, así de todos aquellos Príncipes, como de la gente de guerra. Parece que sería á propósito tenelle allí, porque tiene todas las buenas partes y calidades que se requieren: podriase V. M. servir dél, y que fuese Teniente del Marqués de Brandenburq cuando no fuese necesario que el otro fuese en persona.

El Emperador mandó al Embaxador de Francia, y ansímismo á mí, que no fuésemos á la Capilla á acompañar á S. M. hasta que mirase un poco la orden que se debía tener, porque el de Francia le hizo una gran plática agraviándose y quejándose que S. M. le agraviaba en querelle quitar del lugar que era suyo y siempre los Reyes de Francia habian tenido, como estaba ya determinado en Roma y en Venecia y todo el mundo, y diciéndole que tenía expresa orden de su Rey para ir, y así suplicaba á S. M. le perdo-

nase que en este caso no le podía obedecer. S. M. le respondió quél sabía muy bien que había esta controversia entre Francia y España muchos años había, mas que estuviere determinada en Roma ni en el Imperio, no sabía tal: quél miraría lo que debía hacer en ello, y procuraría dar orden como ninguno de nosotros se quejase; y pues nuestros Reyes eran hermanos, y tan amigos, nosotros debíamos de procurar lo mismo. Yo me agravié tambien á S. M. de que por respeto del Embaxador de Francia me mandase que yo no continuase su servicio y tuviese el lugar que hasta aquí había tenido, y á V. M. se le debía, con las razones que me pareció que convenían. Dixome que miraría como V. M., ni yo en su nombre, me pudiese quejar, y así S. M. se resolvió pocos días ha en mandar al Embaxador de Francia que no viniese sino cuando Su Majestad le mandase llamar; questo haría cuando á S. M. le pareciese y se le antoxase. A mí me dixo que yo podía ir como hasta aquí lo había hecho, que no me quería en eso poner ningun límite, sino que yo hiciese como quisiese y me pareciese; pero porque alguna vez él pensaba inviar á llamar al de Francia, por no parecer que del todo le excluía, que cuando le inviase á llamar, me invaría á decir que yo no fuese allá, por algunos respetos, porque no viniésemos á debatir, que en esto le haría servicio y placer; que S. M. me aseguraba questo llamar al de Francia no sería con orden de decir venga hoy uno y mañana otro. Yo dixé haría lo que S. M. me mandaba, y así lo hago, porque creo que á V. M. le parecerá bien.

Teniendo escrita ésta hasta aquí, he sabido que ha venido correo al Nuncio, el cual me ha dicho que le escribe Su Santidad como habiendo tenido entendido que en Francia se había tomado resolución de hacer el Concilio nacional, y le habían convocado para los 20 de Enero, él la había tomado de estorballe cuanto pudiese, y así estaba determinado de ir adelante en el propósito que tenía de que se prosiguiese el de Trento. El Nuncio trae orden expresa de Su Santidad para tratar conmigo todas las cosas que en estos negocios ocurriesen, y me dixo confidentemente que si S. M. todavía hiciese gran influencia en que se convocase de nuevo, creía que Su Santidad holgaría de hacello en el mismo lugar de Trento ó en,

Vercel ó otra tierra en el Piamonte á propósito y segura, porque en Alemania no lo sería. S. M. creo que le propondrá Hasprug, del cual lugar no creo que el Papa se dexará contentar, si franceses se contentan. Parece que convocar el Concilio de nuevo, haciéndose con la brevedad que se requiere, sería más á propósito, por la contradicción que para continuar el de Trento hacen todos estos protestantes, y ansímesmo el Rey de Francia, del cual se tiene por entendido que en ninguna manera consentirá en él, y haciéndose de nuevo, no podrá dexar de venir en él, ni tendrá excusa para hacer el suyo Nacional, que tan dañoso y pernicioso sería para la Cristianidad. Olvidábaseme de decir que concluía la respuesta del Emperador con decir que si no le pareciese á Su Santidad aquello, concertase con los otros Príncipes cristianos, quél se contentaría del asiento que con ellos Su Santidad hiciese.

El Nuncio dixo de su parte al Emperador, que Su Santidad, ya que Dios le había traído á esta Silla, deseaba mucho dexar una memoria en su casa, que era hacer al Duque de Florencia Rey de Toscana, que pensaba pediría á S. M. se contentase de dalle una hija y lo tuviese por bien, aunque el Duque no estaba en querer este título. S. M. le respondió que por aventura el Duque acertaba en no querer ser Rey, que así lo había hecho el Duque Felipe de Borgoña, que era tan gran Señor como él; y así pasó aquella vez la plática sin ir más adelante. El Emperador me dijo que estuviese cierto que ni por casar hija ni por otra cosa la haría que fuese en perjuicio de su autoridad.

V. M. tiene muchos y muy prencipales hombres servidores y pensonarios en Alemania. Sería bien que V. M. les mandase escribir y tener con ellos alguna cuenta, porque lo estiman y se precian mucho de ello. El Duque de Oltan es destes: ha tomado una tierra de las marítimas, con quien tenía diferencia, y será mucha parte para servir en aquellas ciudades, si tratasen alguna cosa en deservicio de V. M. Sería bien que V. M. le escribiese, diciéndole que se ha holgado que le hayan sucedido bien estas diferencias.

(*Al margen. de letra del Rey*:—Estos capitulos particulares no hay para qué ver en Consejo, sino acordad en ellos.)

Polizenalaso sirve con tanto amor y cuidado á estos Príncipes,

y hácelo tan bien, que la Reina le es en obligacion. Desea que sus hijas estén en servicio de la Reina, mi señora, la una, y la otra en el de la Serenísima Princesa Doña Juana. La Reina ha escrito á V. M. sobre ello, y á mí me lo ha mandado que lo escriba agora á V. M., suplicándole les haga esta merced. Cierto, su madre la merece.

V. M. me hizo merced de escribirme que era servido que yo saliese de aquí, y para ello me mandaba que yo me apercibiese para partir. Son ya pasados nueve ó diez meses, y este mandato no ha venido. Si entendiese que yo aquí podía hacer á V. M. servicio que no lo haga mejor cualquiera otra persona que V. M. mandase venir, yo pasara por todos los inconvenientes que de la estada se me recreeen; mas visto el daño que recibo, y que el servicio que hago es ninguno, me atrevo á inportunar á V. M. sea servido de mandarme salir de aquí.

Gamez, secretario del Emperador, es gran servidor y criado de V. M., y lo muestra bien en todas las cosas que ocurren y él puede, V. M. le hizo merced de ducientos florines de pension en Flandes, los cuales tuviera en mucho, si juntamente V. M. no hubiera hecho merced de otros tantos á un señor Borgoñon que aquí está, que con gran parte no tiene la calidad ni negocios, ni estima en esta Corte questotro; por donde en lugar de merced ha rescibido ofensa. Si á V. M. le pareciere y fuere servido hacelle alguna más merced, emplearse hía bien en él.

El Emperador escribió á V. M. los días pasados pidiéndole hiciese merced á Guinea, su Teniente de caballerizo, que se quiere ir en España, de un asiento de contino en su casa. S. M. me ha mandado agora lo acuerde á V. M. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena, 8 de Octubre de 1560.—S. C. R. M., las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 83.)

El nuevo Gobierno de franceses y su extraña manera de proceder dan causa á que todo el mundo sospeche mal, y piensen que todos sus diseños se enderezan contra V. M., y que la envidia y pasion que tienen les ciega de manera, que olvidados de la necesidad que al presente tienen de procurar remedio á sus trabajos; pospuesto el temor de Dios y bien de la República Cristiana, encaminan sus cosas por aquella vía que más á propósito les parece que les torna para engrandecerlos y darles ocasion de trastornar todas las cosas de arriba abajo, sin tener respeto á ninguna otra cosa; porque si esto no fuese, no era tiempo de entender ahora en otras cosas que con gran diligencia les vemos manejar, ni de meter á V. M. en sospechas de quien fuera mejor procurar valerse para remediarlas, pues como Principe católico, en cuanto tocara á la religion, V. M. no les podía faltar; mas su ambicion ni les pone limite, ni les dexa seguir orden, y así se puede juzgar que no tienen tanto cuidado de remediar sus cosas, como de gastar las ajenas.

El peligro que de todas maneras tienen aquellos Estados de Flandes, V. M. lo vee, estando rodeados de todas partes de malas opiniones, y ellos no muy libres dellas: los vecinos sospechosos, los Estados de mucha codicia, la gente de su natura amotinadora, como se ha visto los tiempos pasados, sin atravesarse causa de religion, que siempre acarrea en los súbditos rebelion y desacato, V. M. ausente y lexos para podelles dar la mano; saliéndose allí los españoles, quedan desarmados, porque la gente de armas, con no estar pagada, se puede decir que está deshecha de manera, que para cualquier tumulto ó que en ellos se levante ó que de fuera les venga, no parece que aquello está bien, porque lo uno y lo otro se puede temer mucho; que, cierto, las cosas están muy peligrosas, y de temer en este tiempo de paz más que nunca lo estuvieron cuando

más rota estuvo la guerra. V. M. sabe cuanto importa, y se aseguran con prevenirlas y estar apercebido para lo que puede venir, y se sospecha no puede tardar mucho que V. M. no se certifique y acabe de aclarar del camino que llevan, y estándolo y entendiendo que no puede durar más la paz de lo que durare el maquinarse la guerra contra V. M., en tal caso, V. M. verá si lo debe esperar ó ganar por la mano, y no perder la ocasion. Vuestra Majestad, como Principe tan sabio, valeroso y prudente, lo debe tener todo muy considerado, y proveerá del remedio que convenga, antes que llegue la necesidad, porque después, con trabajo y mucha costa y grandísima dificultad, se podrá hacer. Juntar Vuestra Majestad todo el más dinero que pueda, y conservar el crédito con los que le han dado y le pueden dar, es cosa muy necesaria.

Al Papa, que tambien importa mucho afirmarle en la amistad de V. M., está hecho, pues la causa es tanto suya como de Vuestra Majestad; con todo eso, conviene tener gran cuenta con él, porque de todas maneras puede ayudar mucho, y, según se entiende, lo hará.

Al servicio de V. M. parece que convendría mucho tornar á la liga que venecianos tuvieron con el Emperador, mi señor, que está en gloria. Debióse de tentar y procurar, y podría ser que se hiciese ya. Lo que yo he podido entender de buena parte, si se asegurasen que se cumpliría con ellos lo que se capitulase, no había dificultad, y para la paz y para la guerra sería útil; y porque de todas las demás particularidades que cerca destas materias que yo he podido entender, y acá parecen, don Luis, mi hijo, va bien informado, al cual he determinado enviar, confiando dél que sabrá tener el secreto que semejante negocio requiere, suplico á V. M. le oiga, y á mí me perdone lo que no dixere tan bien, como tengo la voluntad y deseo de acertar en su servicio. Tambien envío unos discursos que he visto hacer á un hombre político, inteligente y deseoso del servicio de V. M., para que, si á V. M. le pareciere que hay algo bueno, se pueda servir dello.

(*Letra del Rey*:—Deste capítulo sacad una copia, y la dad luego al Maestro Gallo; y esta carta me volved á presentar antes que la vea nadie.)

Cuanto á los negocios del Rey de Bohemia y de la Reina, he escrito á V. M. largo todo lo que se ofrecía, con los correos que he despachado, y por la vía de Madama de Parma. Otra cosa de nuevo no se ofrece que decir; el Rey parece que está sosegado, y de algunos días acá no hace la instancia que solía en la Comunion; oye al Nuncio algunas veces, y sin ninguna pesadumbre, antes parece que huelga con él.

Tengo escrito á V. M. tantas veces sobre la situacion de la Reina y paga de sus tercios, que ya es pasado uno, y vendrá otro, por lo que creo debo tener cansado á V. M.; mas como veo lo que pasa, no lo puedo dexar de hacer hasta que V. M. lo provea, á lo cual suplico sea servido de mandallo remediar, porque, cierto, es lástima el trabajo que S. A. pasa; está buena, y otra vez preñada, y tambien están buenos todos estos Principes. Dios los guarde, y la Infante Ana, la más linda mochacha que se puede ver, y muy grande, y la condicion y entendimiento de su madre, y todos los otros son muy lindos. Aún no tienen Maestro, ni le sé por aquí á propósito; ayo, me ha dicho el Emperador que será Pedro Molar. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados, y con el contentamiento que sus criados deseamos.—De Viena y de Octubre á 8, 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Pide el tuson para el Chanciller de Bohemia.)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 28.)

Señor:

Cuando Pernestain estuvo ahí, escribí á V. A. suplicándole me hiciese merced de dar el Tuson al Chanciller de Bohemia, en quien yo pienso que cabrá bien, y buena persona y acepta al Emperador y á mí, y no puedo dejar de procurársele y suplicar á V. A. le haga esta merced, y á mí de honralle, que aún espero servillo todo,

y tambien suplico á V. A. me perdone importunalle por tantas cosas, que es imposible negallo; cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea.—De Viena, á 16 de Octubre de 1560.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano*.

(*Autógrafa.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 659, fol. 87.)

S. C. R. M.:

Con don Luis, mi hijo, escribí á V. M., á los 8 de éste, dando larga cuenta de lo que aquí se ofrecía. De qué havello después acá no hay otra cosa más de que S. M. C. ha tenido aviso que lo que se trató en aquella junta del Rin, donde se hallaron muchos Príncipes y tierras protestantes, fué sobre las cosas del Concilio, en las cuales estaban muy determinados y conformados de por ninguna manera venir en el de Trento, y procuralle estorbar por todas las vías que pudiesen; y que daban esperanza que si Su Santidad le convocase de nuevo, vendrían en él, de lo cual Su Majestad ha dado cuenta á Su Santidad y inviádole la respuesta que á V. M. escribí que había dado, á lo que el Nuncio Dolfin le había propuesto de parte de Su Santidad, como V. M. habrá visto por la copia que della invió á Martin de Guzman, su Embaxador, para que V. M. la viese. Parece que si sin perjuicio de la Sede Apostólica se pudiese convocar de nuevo, y que en el de Trento no se hablase, y quedase así por el odio y aborrecimiento que estos luteranos le tienen, sería muy conviniente para el estado en que se hallan las cosas de Francia y Alemaña; aunque como á Vuestra Majestad tengo escrito, en Alemaña creo que con pocos Príncipes aprovechará, segun lo que entiendo de su voluntad, pero no se debe desconfiar, sino esperar que Dios, por su misericordia, lo remediará. Otra ccsa no se ofrece que decir. El Emperador y Reyes de Bohemia y sus hijos están todos muy buenos. La Reina escribe á

V. M., y me ha dicho que en Barcelona suplicó á V. M. hiciese del Consejo al Alcalde Morilas (1), y ahora lo tornaba á escribir á V. M.; que yo escribiese tambien y dixese á V. M., que S. A. holgaria mucho que V. M. le hiciese esta merced, pues es la persona que V. M. tiene entendido, y en quien se empleará bien. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos.—De Viena y de Octubre 28, 1560.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*De mano del Rey.*)

Yo despacharé esta semana correo al Conde, con cartas para el Emperador y sus hermanos. Respóndase luego al Conde á todas sus cartas, para que lo lleve éste, y en lo de su venida se le escriba lo que os avisará el Maestro Gallo, con quien lo he comunicado, y lo que más hubiere que decir; y si hay algo que escribir ó responder al Emperador, tambien lo haced; y si tenéis alguna carta á que yo deba de responder, enviádmela; y á Phinzing haced avisar, porque si tiene algún despacho que hacer le haga.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 89.)

S. C. R. M.:

A los 15 del pasado escribí á V. M. lo que de acá se ofrescía que decir; lo que después hay que dalle cuenta es que el Emperador ha entendido, por avisos que de Roma ha tenido, cómo todavía se trataba de proseguir el Concilio de Trento, y porque tiene por cierto sería causa de algunos movimientos y desasosiegos, de que S. M. cada día se certifica más, ha tornado á escribir á su Embaxador que haga la instancia posible con Su Santidad para que se convoque de nuevo; los Electores de Saxonia y Brandanburg han escrito sobre esta materia que ellos no quieren promover el Concilio

(1) *De mano del Rey.* «Esto estaba ya hecho.»

ni tampoco lo estorbarán, mas que verán cómo se comienza y prosigue, y si les parece que se hace como debía para el remedio de las cosas y abusos que se han introducido, que por su parte no dexarán de hacer lo que son obligados, y sino, que lo dexarán; los demás del Rin y tierras francas se han desvergonzado á decir que si el de Trento se prosigue, por todas las vías que pudieren se han de oponer á él, y ansímesmo han dicho que pues en Francia se tiene un Concilio nacional, que tambien le quieren tener ellos, pues les conviene más para remedio de las controversias que tocantes á la religion hay en el Imperio; y si el de Francia viniere en efecto, témesese que éstos le querrán hacer á exemplo dél, lo cual dudo que el Emperador pudiese estorbar si no fuese por fuerza, y desta no sé cómo S. M. podría usar. Yo he dado aviso de los particulares que en este caso he podido entender por acá al Embaxador Vargas y al Cardenal de la Cueva, para, si les pareciese advertir algo dello á Su Santidad, lo pudiese entender.

En toda Alemania es comun opinion en los más quel Papa en ninguna manera quiere Concilio ni le hará, sino fuera de manera que otro día se hubiere de romper, y aun de Roma se escribe por muchas y diversas vías, que Su Santidad no trata dél con fin de efectuallo, sino que va metiendo tiempo, y con esto otros muchos particulares que no son de creer, y de que V. M. sería avisado de allá si fuesen verdad, y por esto no las refiero aquí. Todas las demás cosas están quietas en estas partes, á lo que se entiende, y suspensas, esperando esta resolucion del Concilio, y ansí la espera S. M. para tomalla en la Dieta que ha de tener el Imperio.

La respuesta que el Emperador esperaba de las Princesas, sus hijas, sobre el casamiento del Duque de Mantua que S. M. les propuso, vino la mayor, que es Magdalena; suplicó á S. M. tuviese por bien que ella no se casase, porque su voluntad y determinacion era de no hacello jamás; las dos segundas respondieron que, pues el Duque pedía á Carnosa, ques la cuarta, que ellas no tenian de qué tratar de esto. La Carnosa respondió que no se contentaba, y que si S. M. quería hacer este casamiento, por lo que á ella le tocaba, que entendiese que mayor merced y contentamiento rescibiría en que la dexase tener compañía á la Princesa Magdalena. Su

Majestad, vista esta respuesta, les tornó á replicar sobre ello, persuadiéndolas á que se contentasen. La Carnosa por ningunavía está en ello; la Leonor, que es la segunda, ha dicho que lo que á Su Majestad le pareciese que le está bien, terná por bueno, y con esto se ha escrito al Duque que, queriendo él pedir á la Leonor, S. M. se contentaría de dársela y ella de tomalle, y que, por respeto de V. M., ha procurado satisfacelle.

Muchas veces he escrito á V. M. la necesidad que la Reina pasa y trabajo en que se vé por no le acudir con los tercios de su consignacion. S. A. me ha tornado á mandar que yo torne á escribir á V. M. diciéndole particularmente lo que pasa, y sobre ello quería despachar un correo; yo le supliqué no lo hiciese porque cada hora esperaba que V. M. lo proveería y vendrían los despachos de ello. Suplico á V. M. sea servido de mandalle proveer, porque, cierto, la necesidad lo requiere; y no se ofresciendo otra cosa, Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de 10 de Diciembre de 1560.—S. C. R. M.—Las reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna*.

(Original).

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 31.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo sido el Conde Nicolás Ursino vuelto á la devocion del Imperio y tomado de mí la investidura de su Condado de Pitigliano, lo que muchos de sus predecesores han dexado de hacer, me ha sido significado el deseo que tiene grande de que V. A. lo reciba en su devocion y se sirva de él, y suplicado juntamente con instancia que yo quiera interceder con V. A. para que le haga esta merced, cuya causa, y considerando que de aquí adelante sabrá y podrá servir á V. A. si quisiere, pues es persona tan calificada en Italia y tan bien emparentada

cuanto V. A. debe entender, no he podido buenamente dexar de condescender en su peticion, tanto más intercediendo en esto algunas personas á quienes tengo buena voluntad y deseo de mostrársela con efecto, mediante lo cual ruego y pido á V. A. quiera á mi contemplacion hacer al dicho Conde la merced que pide, no habiendo de por medio otra cosa que justamente lo contradiga y repugne, que en ello, por lo que está dicho, recibiré mucho contentamiento de V. A., cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Viena, á 20 de Diciembre, 1560.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 32)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor: Siendo el Conde Nicolás de Pitigliano vuelto á la obediencia del Imperio, como más particularmente entenderá V. A. por la carta que el Emperador, mi señor, la escribe en su recomendacion, y no dudando yo que segun la mucha devocion que el dicho Conde nos ha significado tener á esta Casa, la mostrará con obras en cualquier ocasion que se ofresciere, y considerando que en muchas podría ser útil al servicio de V. A. por ser tan bien emparentado en Italia, como sabrá V. A., y habiendo él querido que yo sea medianero para que V. A. le resciba en su gracia, la he querido suplicar tenga por bien de hacello y de manera que el dicho Conde conozca habelle sido de algun fruto esta mi intercesion, y lo que yo puedo con V. A., que será hacerme á mi en ello merced muy grande. Nuestro Señor, la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona de V. A. guarde y acreciente como desea. De Viena, á 23 de Diciembre de 1560.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 90.)

S. C. R. M.:

La nueva de la muerte del Rey de Francia ha llegado aquí, y el Emperador ha acordado de enviar á visitar al nuevo Rey y Reina, el Baron de Polviler, con orden que después de haberle dado el pésame de su parte, procure de persuadir al Rey y Reina, su madre, que perseverando en la antigua religion, la ayuden y favorezcan como han hecho sus pasados, no dando lugar á que las nuevas opiniones se extiendan, y asimismo ayuden para que el Concilio general haga el buen fin y efecto que se desea, pues dél se debe esperar el remedio del daño que en las cosas de la religion hay al presente, y que no permita ni dé lugar al Concilio nacional que en aquel Reino se platicaba de hacer, como cosa tan perjudicial á la Cristiandad y de tan mal exemplo para las otras provincias; y ansímesmo que con toda instancia les pida y rueguen de su parte que revoquen al Embaxador questá con el Turco y no tenga allí ninguno, pues no teniendo vecindad con él, y ninguna otra ocasion para que sea necesario su estado allí, y se entiendo que no sirve sino de hacer muy malos officios, á lo cual no debe dar lugar, pues todo redunda en deservicio de Dios y daño de la Cristiandad y en gran quiebra de su autoridad y reputacion, á S. M. C. les parece que V. M. debe hacer con calor los mismos officios, y ansí lo escribe á V. M. y me ha mandado á mí que lo haga.

Ansímesmo me ha dicho S. M. que, no teniendo V. M. hija con quien el Rey de Francia pueda casar, le parece que sería á propósito una de sus nietas ó hijas, de lo cual, sin parecer ni voluntad de V. M., él no tardará, (1) que pide y ruega mucho á V. M. le haga saber lo que en esto le pareco y quiere que se

(1) Así en la copia.

haga; lo mismo me ha dicho el Rey de Bohemia con muchas buenas palabras, diciéndome que, sin entender la voluntad de Vuestra Majestad, él no tractaría de cosa ninguna; ni aunque le pidiesen á sus hijas las daría sin entender ésta, porque estima más el deudo, amistad y servicio de V. M., que todas las otras cosas del mundo. Lo que ambos piden á V. M. es que les mande responder brevemente.

Tambien me ha dicho el Emperador que si á esta Reina de Escocia, que queda viuda, no tienen respeto á casalla en Francia, que le parece sería á propósito para el Archiduque Carlos, y que al servicio de V. M. estaría bien, pues le ha de ser verdadero amigo y servidor; que V. M. le haría merced que por su parte se procurase entender algo desto, y hallándose camino para ello, se tentase.

De Roma ha tenido S. M. aviso cómo el Papa envía aquí al Obispo Comendon con la bula del Concilio para que con la orden de S. M., pase á los Príncipes protestantes á certificársela, la cual, aunque Su Santidad no quiso dársela á su Embaxador, ha venido aquí por otras vías. El Emperador está en alguna manera contento de ella; como sea llegado este Nuncio, tomará resolucion de cómo se ñeba tratar este negocio como cosa de tanta importancia, para lo cual S. M. me ha dicho que, aunque no está determinado, piensa de hacer una Dieta para tratallo generalmente con todos los protestantes y caballeros, á donde, lo más amigablemente que pueda, procurará de traerlos á que vengan á él, pues por este camino se ha de poder más con ellos que por otros.

El Rey de Bohemia ha comenzado á hacer con ellos todos los buenos oficios que puede y me ha certificado los hará. Ayer se tuvo aviso cómo se han concertado todos los protestantes de juntarse á los 20 de Enero en Nanburg de Saxonia, á tratar de hacer una liga y confederacion entre sí para defender su religion, habiendo entendido la resolucion que Su Santidad tomaba de proseguir el Concilio de Trento, porque de la primera bula que se hizo del jubileo se entendía que le quería proseguir, y con sospecha y temor de una voz que se ha esparcido que V. M. y el Papa, con otros Príncipes de Italia, hacían una liga para constreñillos y hacelles

obedescer lo que en él se determinase, para lo cual procurarían de atraer al Emperador y al Rey de Francia que entrase en ella. Algunas tierras francas, ó las más, dice que enviarán sus Embajadores á esta junta; el Emperador procurará estorballe, y piensa Su Majestad que, con la Dieta que convocará, se podrá hacer, en lo cual, llegado este Nuncio, tomará resolucíon, y si le paresce que se debe hacer, lo publicará luego y asignará el más breve plazo que pueda. La voz de la liga se ha sembrado que de cosas de Roma se escriben, el Papa dixo al Emperador del Emperador (1), asistiendo con Su Santidad de parte de S. M., en que le indicó se hiciese de nuevo y no se prosiguiese en el de Trento: que el Embaxador Vargas insistía de parte de V. M. en que se prosiguiese y por ninguna vía se empezase de nuevo; y ansímismo escribe á Su Majestad. Esta diligencia había hecho con muchos Cardenales, de que no le ha placido nada. Preguntóme si sabía yo la causa por que V. M. se movía á esto, porque él conociendo las cosas de aquí y entendiendo que, si por alguna vía se podían atraer los luteranos al Concilio, era convocándole de nuevo y no prosiguiendo el de Trento, al cual aborrecían extremadamente por parcelles que estaban condenados en él. Yo dije que no sabía desto nada, porque no tenía carta de V. M. ni tampoco de Vargas: que creía que si V. M. había mandado que se hiciese aquella asistencia, sería persuadido de hombres doctos, que era lo que conviene al bien de la religion. Si esto es así, como creo que debe ser, mandarlo Vuestra Majestad está muy bien, y no hay que tener respeto á otra cosa ninguna; empero no siendo necesario para la religion, paresce que se debrían hacer con más moderacion estos officios, porque son ocasiones de que estos alemanes conciban un odio contra Vuestra Majestad que para nada es bueno. Yo hablo muy á tiento en estas cosas, porque ha muchos días que no tengo letras de V. M. ni respuesta de cosa de las que cerca desta materia tengo escritas. Suplico á V. M. sea servido de mandarme escribir, porque yo sepa cómo me tengo de gobernar.

De Constantinopla ha tenido aviso el Emperador de sus Em-

(1) Así en la copia.

bajadores y de unas espías que allí tiene cómo el Turco armaba ciento y veinte galeras, las cuales estarían á punto para poder venir á la empresa de la Goleta, que tenían por cierto mandaría hacer este verano; y dicen que había enviado á Dorgut una cemitarra de oro con muchas piedras y otros presentes y le enviaba á mandar que hiciese cantidad de palas y azadones y otros aparejos, y él estuviese apercebido para ello; y ansimismo enviaba al Rey de Túnez otra cemitarra con otros presentes, y á decille que tuviese cantidad de bizcocho y otras vituallas para la armada, que le certificaba le invaria á hacer aquella empresa la primavera.

Tambien dicen que el Sofi no es muerto como se había dicho, y que tenía en su poder á Bayaceto, muy bien tratado y acariciado, aunque detenido para no dexalle salir. Estos mismos avisos se entienden por vía de venecianos.

La Dieta de Hungría, que S. M. tenía convocada para este día de los Reyes, se ha sobreseído por agora.

El Rey de Polonia ha respondido al Moscovita sobre la demanda que le había hecho de su hermana no se sabe qué, porque los Embajadores que iban llevaban secreta la respuesta. La Reina, su mujer, ha escrito que le parecía que entendía del Rey que no tenía gana de hacer este casamiento. El Moscovita ha tomado algunas tierras en la Livonia, y dicen que está sobre una ciudad muy importante.

Entre el Duque de Bietemberg y el Marqués de Bada, ha habido cierta diferencia sobre una Abadía, y se han armado y tomado uno al otro ciertos lugares. El Emperador cometió la causa al Duque de Baviera y Conde Palatino, y con esto se han suspendido las armas.

El Marqués de Brandanburg ha prendido al que mató al Obispo de Herbípopi. El Emperador y Reyes de Bohemia y todos sus hijos, están buenos. La Reina se irá en fin del mes que viene á parir á Nobstant. Otra cosa no se ofrece que decir. Nuestro Señor, etc. De Viena, á 28 de Diciembre de 1569.

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas. Estado.—Leg. 650, fol. 91)

S. C. R. M.:

Después que á V. M. escribí á los 28 del pasado, lo que se ofrece de nuevo que decir es, haber llegado el Nuncio Comendon, que se esperaba con la bula del Concilio, y con orden que pasasen él y el Dolfín, que aquí estaba, á los Príncipes del Imperio, así católicos como protestantes, y á decilles el celo paterno con que Su Santidad no se movía á hacer este Concilio, y les rogasen y exhortasen de su parte, como más particularmente V. M. verá por las copias que desto invía el Emperador. S. M. los despachó y hizo que se partiesen luego, porque tomasen juntos en Namburg á los Príncipes que allí se juntan á los 20 deste, como á Vuestra Majestad escribí, y de allí se dividirán el Dolfín á los Príncipes y tierras que allí no se hallaren de Alemania la superior, y el otro, á los de la inferior. La copia de los que allí se juntan invió aquí á V. M., de los cuales, los más vernán en persona, y los que no pudieren, inviarán sus Embaxadores; las tierras francas se entiendo que no irá ninguna, paresciéndole á S. M., que con dificultad podrían estorbar este convenio, y que de ponerse en ello, para no lo estorbar, perdería crédito, y á ellos les porná en sospecha. Se resolvió de desimular y inviar también sus Embaxadores allí, para que los persuadan á venir al Concilio, y ansimismo para que procuren entender lo que trataren, y procuren estorbar no se concluya alguna cosa perjudicial á la paz pública. Afirman de algunas partes que sobre esta junta escriben que no tratarán de liga como al principio se pensaba, sino de hacer una confesion, en que todos se conformen y observen, y ansimismo para tratar si deben inviar al Concilio, y caso que hubiesen de inviar, cómo y de qué manera. Vueltos los Embaxadores quel Emperador invía, que será presto, porque según se piensa en esta junta, no se de-

tendrán más que doce ó quince días á lo largo, tomará S. M. resolución de lo que cerca de la Dieta Imperial debe hacer, porque hasta ahora no lo está.

El Correo que se había enviado al Duque de Mantua es vuelto, y el Duque se ha contentado de tomar la Princesa Leonor (1), y S. M. de dársela, casi con las más condiciones que el Duque pedía. En lo cual ha venido, por la instancia que de parte de V. M. se le hizo, por cuya causa y respeto, teniendo cuenta con que Vuestra Majestad lo pedía y quería, ha procurado hacer este negocio á contento del Duque, y así, placiendo á Dios, la Princesa llegará á Mantua para principio de Cuaresma.

Muchas veces tengo escrito á V. M. el trabajo y necesidad que la Reina pasa, á causa de no se proveer lo que toca á sus tercios; suplica á V. M. mande que se provea. Todos estos Príncipes están buenos, y la Reina se irá en fin deste mes á parir á Nobestete. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Enero 19, 1551. S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 33.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado Sobrino: Don Jorge Manrique me dió la carta de Vuestra Alteza, de 4 de Septiembre, y cuenta particular de lo que V. A. le mandó tractase conmigo, tocante al casamiento de mi hija con el Duque de Mantua; lo cual entendido, y la voluntad que Vuestra Alteza mostraba de que hobiese efecto, y la que de continuo he tenido á esta casa de Mantua, como V. A. puede haber entendido,

(1) Véase sobre esto la carta de 11 de Octubre, 1560.

me he resuelto en darle á Leonor, mi hija, segun y con las condiciones que V. A. habrá entendido y entenderá por las cartas del Conde de Luna, y del dicho Don Jorge, el cual se ha habido en este negocio con toda prudencia, y ha hecho todo lo que debía, á buen criado de V. A. y á su comision, y á quien él es, de quien quedo muy satisfecho; y á la causa, holgaré mucho que V. A. tenga memoria de él, para le hacer merced, pues sin esto, será en él bien empleada por sus buenas partes. Tras lo cual no me queda qué responder á la dicha carta, más de tener á V. A. en merced la buena merced con que ha intercedido en este casamiento (que para servicio de Dios, y de mucha satisfaccion de V. A. y mía sea), y la que en todo muestra tener á todas mis cosas, á la cual corresponderá la mía en todo tiempo, mientras Dios me diere vida, como lo requiere el estrecho deudo que hay de por medio, y el grande amor que á V. A. tengo. Cuya Real persona y Estado, Nuestro Señor guarde y prospere como desea.—De Viena, á 19 de Enero de 1561.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 91.)

S. C. R. M.:

Aquellos Príncipes protestantes, que á V. M. escribí se habían de juntar en Namburg á los 20 del pasado, han estado allí tratando de concordarse para que concurriesen todos en la Confesion Augustana. Lo que se ha entendido que han hecho es, que después de haber habido algunas diferencias entre ellos, los hijos del Duque de Saxe, Juan Federico, que instaban en que abrazándose la Confesion Augustana, pronunciasen y declarasen por heréticas y exclusas de su gremio las otras sectas y opiniones que andaban por Alemania, especialmente once ó doce. Los otros no quisieron, diciendo que sin oillos no habían de condenar á ninguno. Ellos se

partieron de allí enojados, diciéndoles qué ellos querían tener el nombre de la Confesion Augustana; y en efecto, cada uno muy diferente profision, como es la verdad, que sólo han firmado esta Confesion para estar unidos con este nombre, y en lo esencial están tan diferentes entre sí, que jamás se acordarán, y así nunca acaban los predicadores de escribir unos contra otros. Los Embaxadores de S. M. fueron bien recibidos, y respondidos como Vuestra Majestad verá por la copia que el Emperador invía. Los Nuncios fueron mal recibidos de ellos, porque no les dieron la mano como se acostumbra en Alemania, y volvieron los breves del Papa sin vellos, porque en los sobreescritos decía: *Dilectis filiis*, diciendo que no tenían por padre al Papa, ni querían ser sus hijos. Hasta ahora no se sabe la respuesta que les han dado: como se entienda, la inviaré á V. M.

El Emperador está en alguna manera sentido del Embaxador Vargas, de los oficios que con tanta instancia hizo en Roma para la continuacion del Concilio de Trento, pareciéndole que había sido causa dél que el Concilio no se convocase de nuevo, y que aquella Bula del jubileo y las otras palabras de la otra que dice *in sublata suspensione quacunque*: que habían dado causa á éstos de no responder tan bien como S. M. quisiere; mas yo tengo por cierto que lo mismo fuera, aunque se hiciese como S. M. lo quería, porque se tiene entendido que la voluntad de estos Principes luteranos está muy lejos de querer concilio, ni poderse atraer á él por ningun medio.

El Nuncio Osio, que aquí está, hizo gran instancia con Su Majestad Cesárea para que se contentase de aceptar la Bula, y que S. M. dixese al Embaxador del Rey de Francia cómo se contentaba que el Concilio se comenzase en Trento, como Su Santidad lo tenía determinado, porque el Embaxador de Francia había dicho á S. M. que su amo se remitía á lo que S. M. en esto hiciese. Yo tambien lo hice sobre lo mesmo, y S. M. respondió que, quanto á sí, desde el primer día la tenía aceptada; que quanto á lo del Imperio, era necesario, ya que los protestantes habían respondido desta manera, tratallo con los católicos, y mirar de qué manera se concertaba, como no se dé ocasion á que se encienda una guerra

en el Imperio que rompa el Concilio, y no tenga el fin que se desea, y así despachó luego á los Electores eclesiásticos y al Duque de Baviera. Piensa S. M. que será necesario tener una Dieta Imperial sobre ello, si á éstos les parece.

A 7 deste llegó aquí el Nuncio Canobiol, que es gran servidor de V. M., con la espada que el Papa bendixo el día de Navidad. S. M. le rescibió bien, aunque por algunos respetos, no quiso que se hiciese la cirimonia de tomar la espada con la pompa que se suele hacer.

De Constantinopla hay los avisos que V. M. verá por la copia que aquí invió. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la Su Católica Real persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos.—De Viena, y de Febrero 18, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 95.)

S. C. R. M.:

Aquí ha venido un consejero del Elector de Brandanburg á algunos negocios que tiene con el Emperador, y el principal, y que muy secretamente ha tratado, es persuadirle que procure hacer Rey de Romanos en su vida, y lo más presto que pueda, teniendo consideracion á que la muerte es cierta y natural á los hombres, y que si á S. M. le tomase sin dexar proveídos, se seguirían grandes daños, así al Imperio por las revueltas y discusiones que á causa de la eleccion habría, las cuales manifestamente se entendían, como por lo que tocaba á la Casa de Austria, porque si S. M. no miraba de dexar colocado en el Imperio alguno de ella en su vida, con gran dificultad se había despachado lo que agora se haría con más facilidad, y que si S. M., por haberles prometido en la Dieta que se tuvo en Francforte cuando le recibieron por Emperador,

que no les propondría Rey de Romanos si ellos no se le pidiesen, qué tomaría la mano de tratarlo sin que S. M. lo comenzase, y que así, moviéndose por parte de ellos ó de algunos de ellos, sin faltar su palabra, podría S. M. proseguir el negocio hasta concluirlo. El Emperador está suspenso diciendo que negocio de importancia y gran consideracion. Yo le dije que así me lo parecía á mí, y que no tenía sinrazon. El Marqués dixomelo en confidencia, y encargándome mucho el secreto, y no estante esto, me ha parecido hacerle saber á V. M. y suplicalle sea servido mandarme avisar de cómo me he de gobernar en este negocio, que aunque V. M. me dijo en Flandes que ningun deseo tenía del Imperio ni pensamiento de pretendelle, y me dixo que así lo podía decir al Emperador y al Rey, si se ofreciese la ocasion, y que yo no hiciese diligencia en este caso, quería entender si está V. M. todavía en este propósito, porque, de no estallo, pienso que le podían tener forma de desbaratar, sin que se sintiese, que no se hiciese eleccion de Rey de Romanos, y no haciéndose, siempre le quedaria á V. M. lugar de pretendello, y si V. M. está todavía resuelto de no atender á ello, no se estorbará que el Emperador haga lo que pudiere para dexallo en su Casa, pues como miembro de la de V. M., siempre ha de tener respeto á ella. El Rey me dijo en Nobestate, cuando fui allí con la Reina, que el Emperador se descuidaba mucho en proveer á las cosas de su Casa y á las del Turco, y que me mandaba y rogaba que yo se lo dixese de su parte, y de la mía se lo aconsejase. Yo dixé al Emperador lo que el Rey me había dicho, y que era razon que S. M., salva conciencia, en todo lo que pudiese tuviese cuenta con su Casa y hijo. Él está suspenso. Ha días que desca hacer la Dieta Imperial, sino que como sin parecer de los Electores no puede convocalla, y éste no se le han dado, hasta agora no ha podido. Venido el de los eclesiásticos, se resolverá, por tratar de cosas del Concilio y del Turco, de quien está con harto temor, por no se haber concluido la paz, ni haber querido el Turco abetarla con las condiciones que se había platicado, sino que tiene suspenso el Embaxador del Emperador sin darle respuesta de sí ni de no dos años ha. Tratarse ha en ella tambien de la restitution de Mez, y de proveer á lo de Livonia, que el Moscovita se va apoderando mucho

de ella, y tambien desta eleccion de Rey de Romanos, sino se previene con tiempo; por lo cual suplico á V. M. sea servido luego mandarme avisar cómo manda que yo me gobierne, y esto presto, porque con tiempo yo pueda procurar de encaminar las cosas conforme á la voluntad de V. M. Y otra vez torno á suplicar á V. M. me mande responder con brevedad á esto.

Cuanto á lo demás del Rey de Bohemia, procede en las cosas de la religion con notable mejoría, y entiendo que ha hecho gran provecho al Nuncio Osio, con quien él huelga de tratar y comunicar algunas veces, para lo cual soy yo (1)... enviaba las cosas muy diferentemente que solía, y lo mesmo hacen sus criados. Está con gran sospecha que el Concilio no se ha de hacer, y pésale, á lo que dice. Harto parece que le desea, como quien le ha menester. Parecele al Nuncio, y á mí tambien, por lo que de algunas cosas entiendo, que la vergüenza le tiene algo atajado: espero en Dios que se ha de reformar de todo punto: plega á él que así sea.

Está contento el Rey de la determinacion que ha hecho de enviar sus hijos á criarse en esa corte, y espera lo que á V. M. sobre ello responderá. V. M. les escriba amorosamente, porque lo estima como es razon.

La respuesta de los cien mil ducados de la dote de la Reina, me ha preguntado si la tengo. Yo le he dicho que no. Díxome que ríala saber, porque si no los puede dar el Rey, miraría de buscar manera como acá se buscasen, que ya comenzaban á pagar los intereses de ellos. V. M. vea lo que manda que se le diga. Otra cosa de aqui no se ofrece de que dar cuenta á V. M. Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de V. M. con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Marzo 2 de 1561.—S. C. R. M. las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

(1) Está roto el original.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 96.)

S. C. R. M.:

Por la que escribí á 18 del pasado habrá V. M. entendido lo que hasta aquel tiempo se ofrescía de que dalle cuenta. Lo que después acá hay es que la Reina partió de aquí para Nobestate á los 25 del pasado, y á los 9 deste la alumbró Dios con bien de un hijo. S. A. ha quedado muy buena, y el Infante lo está, á Dios gracias por todo.

El Duque Venariense, hijo del Duque de Saxa, Juan Federico, que se partió de aquella Dieta de Nanburg desabrído, se ha concertado con la ciudades marítimas, que invien sus teólogos á Braunschvich, donde se juntarán con él y con los demás que dependen destes Duques. No se entiende hasta agora lo que allí tratarán: procuraré saberlo, y dello y de lo que de allí resultare será V. M. avisado.

En la Dieta que el Emperador tuvo en Francfort se concertaron los Electores de juntarse dentro de tres años para conferir entre sí cosas tocantes al Imperio, y S. M. C. les concedió que, sin otra licencia suya, lo pudiesen hacer y los pudiese convocar el de Maguncia; el cual lo ha hecho para día de San Jorge. No se sabe los particulares que tratarán: sospéchase que serán sobre cosas tocantes al Concilio y al Imperio. El Emperador ha dexado de convocar la Dieta imperial, esperando lo que resultaba desta junta de Nanburg y la voluntad de los Electores. Ya tiene la del de Brandanburg y la del de Saxonia; el Palatino ha contradicho. S. M. C. espera la de los eclesiásticos, y si es de que se haga, la convocará con toda brevedad; y en ella piensa tratar de cosas tocantes al Imperio y al Concilio y de las del Turco, y de algunos otros negocios importantes que dicen que se ofrecen. Pasada Pascua, irá S. M. á la de Hungría, que se suspendió este año pasado.

Por algunos avisos se ha entendido quel Duque de Saboya pretende recuperar á Ginebra y castigar un valle que se le ha rebelado por causa de la religion, para lo qual el Papa le favorecía, y ansimesmo decian que habian enviado á S. M. sobrello pidiéndole su favor. El Duque merece que V. M. le haga toda merced; pero en este tiempo se debería excusar todo lo posible movimiento de armas porque, qualquiera cosa, por poca que fuese, bastaría á disturbar el Concilio de que en la Cristiandad hay tan gran necesidad para remedio de las cosas de la religion.

Aquí ha venido un hombre á decirme qué sabe una manera de hacer galeras, que cincuenta ó sesenta hombres harán bogar ciento y cincuenta remos con gran facilidad, de manera que servirán mejor y harán más efecto que los ciento cincuenta que suelen traer; el qual, si V. M. se lo paga y gratifica como es razon, lo pondrá por obra; para lo qual no quiere que V. M. le haga merced ninguna hasta que se haya visto la prueba, la qual, si V. M. fuere servido como yo se lo diga aquí, irá á hacella á España ó á Nápoles ó á la parte que V. M. fuere servido. Dicen ques gran matemático y muy ingenioso. V. M. vea lo que manda, que en proballo no parece que se pierde nada.

El Rey invía á Nápoles este Abril por los potros que V. M. le ha dado allí. Suplica á V. M. me haga merced de mandarme dar un par dellos, que sean de los de quatro á cinco años, porque aquí no se pueden haber caballos que valgan nada, sino de aquel reino. Aunque más merced me haría V. M. en no me dexar estar aquí para el tiempo quellos habrán de venir, que serán para San Juan. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra Majestad guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Marzo 11, 1561. S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 97.)

S. C. R. M.:

La carta de V. M. de 14 del pasado sobre lo que toca al rescate de don Alvaro de Sande y don Sancho de Leiva y los demás prisioneros rescibí, y luego á la hora hablé al Emperador sobrello, y antes lo había hecho, aunque no de parte de V. M.; y S. M. C. había hecho las diligencias, como V. M. verá por una copia que invió de lo quel Embaxador que tiene en Constantino-
pla escribió cerca dello. Agora de nuevo las haré mandándole encargadamente lo trate y procure con toda instancia. Ultimamente se ha tenido aviso que don Juan de Cardona y algunos particulares eran venidos á esto en una galeota, concertado su rescate; y ansimismo dicen que don Sancho de Leiva y su hijo estaban concertados en veinte mil escudos, y el otro hijo se le había muerto; y quel Turco permitía que todos se rescatasen, excepto don Alvaro, del cual no dexaba de haber alguna esperanza; y quel dinero de los rescates se aplicaba para cierto edificio que mandaba hacer. De lo que el Embaxador del Emperador escribiere y se hiciere, avisaré á V. M. El duplicado de los despachos que Vuestra Majestad manda no envió, porque por allá nunca acaban de llegar, y por aquí van muy presto y muy seguros, y S. M. los invía por dos vías, que hasta gora no se le ha perdido ninguno.

De Roma se escribe quel Papa había pedido á Marco Antonio la artillería de Paliano, y algunas otras cosas, por lo cual se había partido de allí secretamente, temiendo que Su Santidad intentase contra él alguna cosa. Tambien dicen que trataba de hacer guerra al Conde de Pitiliano, para lo cual había hecho alguna gente, aunque esto dicen que se ha ya sosegado. Son cosas que dán mucho que hablar en Alemaña, y que en este tiempo se deberían excusar mucho, porque acá es comun opinion que Su Santidad en ninguna manera quiere Concilio, y que ha de hacer todo lo que

pudiere para estorballe; y así, entre las otras cosas que los Príncipes protestantes respondieron á los Embaxadores del Emperador fué aquellos y el Papa estaban bien concertados, porque Su Santidad no quería el Concilio, por lo que á él le tocaba, y ellos tampoco, por no mudar religion. En los avisos echan la culpa destes tratos al Duque de Florencia: no parece que es de creer.

El Emperador espera cada hora la respuesta de los Electores eclesiásticos para lo que toca á la Dieta y al Concilio; aunque yo tengo por cierto questo es manera de cumplimiento, y que Su Majestad está resuelto de inviar á Trento al Concilio su Embaxador y Perlados, como es razon.

El colegio de los Jesuitas que aquí hay me ha dado una relacion, que invio aquí, de cierto caso que ha sucedido en la Valtelina de Gisonos, para que yo suplicase á V. M. les favorezca y haga merced de unas cartas de favor sobre el caso. El Emperador les ha dado las suyas, y es razon que V. M. se las dé y haga merced, porque, cierto, hacen gran provecho en estas partes, y en Augusta se ha entendido que de un año acá que predica allí Canisio, se han vuelto á la religion católica más de diez mil personas; y en este lugar, de algunos días acá, hay tanto concurso en las iglesias á la confision y comunión, como en cualquier lugar de España; y creo que así sería en todo lo demás de Alemania, si hubiese personas de buena doctrina; mas hay grandísima falta dellas, y gran abundancia de los que predicán la mala.

De presente no se ofrece otra cosa que decir más de suplicar á V. M. sea servido de responderme á las últimas que escribí, porque deseo ser avisado en aquel negocio con tiempo. La Reina está buena, y ha quedado mejor deste parto, porque ni ha tenido calentura, ni el sarpollido que otras veces; y el Infante Ladislao, recién nacido, y todos los demás, están muy buenos, y el Emperador y su hijo. Plegue á Dios sea así muchos años, y la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos.—De Viena, 18 de Marzo de 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 31.)

Fernando, por la Divina clemencia Electo Emperador de romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; Marqués de Moravia, etc.; Conde del Tirol, etc.: Al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etcétera; Rey católico, etc.; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; nuestro sobrino y hermano carísimo, salud y aumento perpetuo é incesante de amor y de toda felicidad. Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano carísimo: Proponiéndose con generoso intento el noble, magnífico y amado vasallo nuestro, Conde Juan en Thenczin, polaco y Camarero de nuestro palacio, visitar diferentes regiones y provincias de la Cristiandad, á fin de conocer las costumbres de sus moradores, y adquirir experiencia y mayor práctica de la vida, hemos querido favorecerle con toda nuestra bondad y clemencia, y recomendarle muy eficazmente á V. A. S. Considerámosle digno de estas, y aun de mayores gracias, así por sus muchas y excelentes virtudes, unidas al esplendor y antigüedad de su casa, como por la fidelidad y exactitud con que nos ha servido durante algun tiempo, y por el exquisito celo en nuestro servicio de su padre, varon de gran autoridad en el Reino de Polonia, poseído de grandes prendas de ingenio, y muy grato á nuestros ojos. Por lo cual, recomendamos muy especialmente á V. A. S. al citado Conde, que se dirige á esos Reinos, y deseamos que se digne mostrarse con él, como su virtud y excelentes méritos para con Nos merecen. Nos será sumamente grato, que además de lo que el propio valer recomienda al noble joven á los ojos de V. A. S., le sirva de mayor recomendacion nuestro interés, de modo que conozca cuán útil y honrosa le ha

sido esta nuestra carta para con V. A. S. A lo cual corresponderemos, ofreciendo á V. A. S. iguales oficios en tal ocasion, y en todas, nuestro fraternal y reciproco afecto. Conceda Dios á V. A. S. larga y feliz vida, con aumento de prósperos sucesos. Dada en nuestra ciudad de Viena, á 16 de Abril del año del Señor, 1561, de nuestro Reinado romano el 31, y el 35 de los demás.

De V. A. S. buen hermano y tío:—*Fernando*.—*M. Singhmoser*.—Registrada *Seld.* (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

IMPER. S. C. M.

Ferdinandus, divina favente clementia electus Romanorum Imperator semper Augustus, ac Germaniae, Hungariae, Bohemiae, Dalmaticae, Croatiae, Sclavoniae, etc. Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriae, Dux Burgundiae etc. Marchio Moraviae etc. Comes Tyrolis etc. Serenissimo Principi domino Philippo Regi Hispaniarum utriusque Siciliae, Hierusalem etc. Regi Catholico etc. Archiduci Austriae, Duci Burgundiae etc. nepoti et fratri nostro charissimo salutem ac benevolentiae omnisque felicitatis continuum ac perpetuum incrementum. Serenissime Princeps nepos ac frater charissime. Cum nobilis ac magnificus fidelis nobis dilectus Johannes Comites in Thenczin, Polonus, Dapifer noster, preclaro quodam instituto, ad pernoscentes hominum mores, maioremque aetatis usum et experientiam consequendam, sibi proposuerit varios Christiani orbis Regiones ac provincias invisere, praeremittere non potuimus, quin discedentem omni benignitate et clementia nostra complecteremur, eumque Serenitati vestrae de meliori nota commendatum redderemus. Est enim cum propter plurimas excellentesque virtutes, una cum familiae vetustate et splendore coniunctas, tum vero propter ea servitia, quae nobis aliquandiu summa fide et observantia praestitit, atque etiam ob eximium erga Nos studium patris sui viri sane in Regno Poloniae magnae authoritatis, et multis excellentibus ingenii dotibus ornatissimi, nobisque gratissimi, imprimis dignus cuius causa haec et longe maiora velimus. Quare Nos eundem Comitem isthuc proficiscentem Serenitati vestrae magnopere commendamus, cupimusque ut ita sese in illum exhibere velit, quemadmodum et illius virtus et praecleara erga Nos merita postulant. Erit Nobis sane gratissimum si praeter quam quod nobilis adolescens suo ipsius merito Serenitati vestrae plurimum commendatus esse debet, nostra etiam causa eidem quam commendatissimus fuerit ita plane uti hasce literas nostras sibi apud Serenitatem vestram magno usui et ornamento fuisse re ipsa intelligat. Quod ipsum Nos vicissim in Serenitatem vestram pari officii genere mutuaque et fraterna benevolentia nostra per omnem occasionem compensaturi sumus. Bene ac diu valeat Serenitas vestra cui prosperos ac diuturnos rerum successus ex animo optamus. Datum in Civitate nostra Vienna, die XVI.º mensis Aprilis, Anno Domini MDLXI.º Regnorum nostrorum Romani XXXI.º, aliorum vero XXXV.º

E. S. V. bonus frater et patruelis, Ferdinandus.—*M. Singhmoser*.—*Vidit. Seld.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado. -Leg. 650, fols. 99 y 100.)

S. C. R. M.:

El Emperador despacha este criado á V. M. con dos negocios: el uno, es pedir á V. M. que los sesenta mil ducados que tiene de renta en el reino de Nápoles, los cuales tiene empeñados al quitar, que V. M. tenga por bien que los pueda vender perpétuos, pues desto ningún perjuicio á V. M. se sigue, y él podrá sacar dello una buena suma de dinero.

El otro es qué ha entendido que demás de los azogues que V. M. tiene en sus reinos, son menester, para ellos y para las Indias, una gran cantidad que se lleva de los que S. M. C. tiene por acá, en lo cual los mercaderes, por cuyas manos pasa, interesan grandísima suma. A S. M. le parece que sería bien questa ganancia la hiciese V. M., y el que S. M. se obligara de poner á Vuestra Majestad en Venecia ó en Amberes mill y quinientos quintales cada un año por algunos años, si á V. M. le pareciere, lo cual podrá S. M. hacer desde el que viene. Si esto vale tanto como dicen, no será pequeña suma lo que se podrá interesar. Al Emperador le daban estos mercaderes que los tienen á veinticuatro florines por el quintal, y aquí en Alemania, Flandes y Italia lo venden á setenta y ochenta y noventa. V. M. podrá mandarse informar de la cantidad dellos que se gastan y son necesarios, y el valor que sufrirán darles, y conforme á esto, V. M. verá lo que en esto se debe hacer y conviene á su servicio, y lo provera, que á mi parecer, es de importancia; y haciendo V. M. con el Emperador este concierto, debería mandar concertarse con los que tienen parte en los azogues desos reinos, reduciéndolos todos debaxo de una mano, porque, expidiéndose todos de parte de V. M., sería mayor y más cierta la ganancia; y pues la más principal cosa, ú de las más que los Príncipes tienen, es la hacienda, pues della dependen todas las demás,

en todo lo que se pudiere acrecentar y beneficiar, se debía procurar con todo cuidado y diligencia.

Sobre la provision de los tercios de la Reina tengo escrito muchas veces á V. M., y V. M. se ha descuidado de mandallo proveer; y viendo el trabajo y necesidad que la Reina pasa, no puedo dexar de importunar á V. M. suplicándole lo mande proveer. La Reina quería despachar correo sobrello, y yo ha días que entretengo á S. A. diciendo que espero cada día que V. M. lo provea.

Los Principes que estuvieron en Namburg, parece ser que tomaron cargo, cada uno como más á propósito le venía, de comunicar á las tierras francas la determinacion que habían tomado de observar la Confesion Augustana y pedilles lo sobreescribiesen, como ellos habían hecho. El Duque Volfan de Neoburg ha hecho esta diligencia con Augusta, Ulma y otras tierras. Ulma y Argentina la han firmado, questas se han gobernado siempre muy mal, así en las cosas de la religion como en la obediencia y respeto del Emperador. Augusta y Nuramberg, que son de tanta importancia como V. M. entiendo, he sabido que tenían la respuesta para dalles que no querían firmar ni tratar destas cosas; questos siempre han tenido más obediencia y respeto al Emperador, y aunque están dañados en la religion, están contrapesados con católicos, y demás desto, se entiende que son aficionados á V. M. y á sus cosas.

En las últimas cartas que escribí á V. M., decia como el Duque de Saxa, Juan Federico, había convocado los predicadores de las ciudades marítimas en Braunsvich, donde han estado juntos tratando de convenir en la Confesion Augustana de manera que aquélla se tuviese y observase en efecto, y no en palabras, como lo hacen los más de los Principes questuvieron en la junta de Namburg. Algunas, ú las más ciudades, dicen que están de parecer que se haga esto. El Predicador de Brema, que es zuingliano, se ha opuesto y ha tenido con ellos diferencia; al cual dicen que han descomulgado y excluido de su gremio. Hasta ahora no se sabe en lo que se han resuelto: como se entienda, será V. M. avisado.

Las diferencias y disensiones entre los mismos luteranos crecen cada día, que no es poco bien para las cosas de la religion, y van

mezcladas con particulares pretensiones, porque el Duque de Saxa, Juan Federico, que no se le puede olvidar la pérdida del Estado, y siempre está con deseo y pretension de restituirse en él si pudiese, se junta á las ciudades marítimas y otras tierras libres de Saxonia, que entiende que no están bien con el Duque Augusto, el cual está siempre sopechoso y recatado dél y de algunas tierras suyas, porque nunca las ha podido reducir á su opinion, sino que antes se conforman más con la del otro; procura la amistad de los Príncipes, y así se ha juntado con ellos, profesando diferente opinion, y todos lo están de manera, que no hay tres que se conformen en sus opiniones. El Conde Palatino, que firmó la Confesion Augustana en Namburg, ha echado de Haidelberg los predicadores luteranos que allí tenía, y ha metido unos sacramentarios; y todas sus cosas van desta manera.

A 24 deste, como á V. M. escribí, se han de juntar en Francfort todos los Electores. S. M. me ha dicho que esperaba que no se juntarían personalmente, sino por sus Consejeros y Embaxadores, y si esto es, no hay que temer de lo que allí se tratará; los Electores eclesiásticos se juntaron en fin del mes pasado para responder á S. M. cerca de lo que sobre el Concilio les escribió. Esta respuesta está S. M. esperando cada hora, y lo que cerca de la Dieta Imperial dirán, y luego tomará resolución del cuándo y á dónde la hará. S. M. me parece questá ganoso de hacella brevemente, porque me ha dicho que hay tres ó cuatro cosas principales y de gran importancia que tratar en ella; lo uno, el persuadillos, si fuese posible, que se contentasen de inviar al Concilio, y porque el tener ocupados los bienes eclesiásticos y parecelles que los habrán de dexar, debe de ser una de las cosas que les estorba, les propondrá medios como en este haya alguna disimulacion por reducirlos en lo principal de la fe; y aunque se tiene entendido que algunos dellos están desengañados, y sino fuese la vergüenza, se habrían reducido á la obediencia de la Iglesia, con todo eso, yo tengo por imposible que se pueda acabar con ellos que invien, porque están muy puestos en estar muy conformes, y en este caso no hacer cosa que no sea con determinacion de todos; y así están muy recatados de no hablar ninguno ni escuchar particular cosa en esta materia; y cuando no

quieran, aseguralles que no serán constreñidos ni se les hará guerra, aunque sus opiniones sean condenadas en él.

Lo otro, es dar alguna orden y hacer alguna provision para remedio de las cosas del Turco, porque á la verdad, quien tiene bien entendido de la maña que las cosas están agora en Alemaña, si el Turco viniese, como otras veces, antes que se pudiese proveer para la defensa y remedio, podría haber ocupado una gran parte della, porque sino es por esta parte, questa tierra y Jabalina y Comaro, están muy bien fortificados, á cualquiera mano que eche no hay cosa que se le pueda defender, y la tierra es muy buena y muy poblada, y, con castillos que han tomado, han metido muy adelante los confines, no sólo por aquí, sino por todas partes.

El otro es que la Livonia, quel moscovita ha comenzado á ocupar, de haber tomado algunas tierras en ella, están con tanto miedo los livonios, que se han dado en proteccion al Rey de Polonia, y se quieren hacer sus súbditos y vasallos, y aún dicen que lo han hecho, ques cosa en gran perjuicio y menoscabo de la autoridad del Imperio; y ansímesmo tornar á tratar de las cosas de Mez, porque de no prevenirse en remediar una cosa, se da ocasion á estas desuniones y á otras que podrían suceder desta manera y de mayor importancia. Estas son las causas que á S. M. le mueven á tener la Dieta.

Un hombre muy católico y plático de las cosas de Alemaña tratando desta materia conmigo, le parece questa Dieta se debería alargar, á lo menos hasta quel Concilio se comenzase y fuese continuando, porque dice, que si S. M. la hiciese antes desto, y estos Príncipes se juntasen en ella, se podrían seguir algunos inconvenientes grandes, y de que se podría seguir grandísimo daño: y el uno es que estos Príncipes aborrecen el Concilio y lo temen tanto que han de procurar todo lo posible estorballe ú estorbar que Su Majestad no invíe á él, y que estando ahora entre sí divisos y diferentes, se concertasen, y viéndose juntos, platicasen en esta materia algunas cosas que por cartas ni terceras personas no osan merecer; de manera que juntamente podrían pedir allí algo al Emperador, que separados no lo osan hacer, y que S. M., ó dexase de enviar por estas causas al Concilio, ó, si inviase, fuese con la indignacion y

sospecha destes, la cual no tiene agora ni podrán imputar á Su Majestad, no habiéndole ellos pedido de parte de los estados nada en este artículo, habiéndolo tratado y tratándolo S. M. con ellos muchas veces. A mi parecer ésta es buena consideracion y que no sin causa se pueda temer, que las necesidades en que el Emperador se halla de proveer á las cosas del Turco y ocupaciones del Impero que premen á S. M., no le contriñesen á hacer alguna concesion perjudicial, como otras pasadas que hemos visto; aunque yo tengo por cierto, y estoy muy confiado que S. M. no hará cosa que no sea de Príncipe tan católico y cristiano como él es, y quel descuido que en esto hubo, fué más culpa de las personas que estaban cabe él que otra cosa.

La embaxada que á V. M. escribi los días pasados quel Rey de Polonia inviaba al moscovita, con la respuesta que á la demanda de su hermana le daba, y otras cosas que le pedía, que entonces no se pudo entender, por invialla el Rey secreta, fué que era contento de darle á su hermana como se la pedía, con algunas condiciones, entre las cuales era una dellas que se reduxese á la ubidiencia de la Iglesia Romana, por qué es de la Griega, y que le dexase ciertas tierras que había ocupado días ha y algunas otras que son de mucha importancia; y ansimesmo le decía que le pidía y requería que se astuviese de molestar á los livonios, y les retituyese las tierras que les había ocupado, pues ellos habían cumplido con él lo que estaban obligados; á lo cual el moscovita respondió que no aceptaba el casamiento con aquellas condiciones; y, quanto á lo de la Livonia, no sólo dexaría de procuralla ganar, mas tendría por enemigos á todos los que los ayudasen y favoreciesen, para hacelles por todas las vías y partes el daño que pudiese, por qué pretendia que con justos títulos les hacía la guerra; las causas y principio de la cual fué que daban los de Livonia una cierta pensión por conciertos antiguos al moscovita pasado, y habiéndose muerto y quedado este mocho, no curaron de pagársela, mas aunque se les pidió algunas veces agora cuatro ó cinco años, el moscovita les invió á pedir que le pagasen lo que le debían (que no llegaba á cien mil florines), amenazándoles que, si no lo hacían, les haría la guerra. Los livonios, teniéndolo en poco, no lo quisieron hacer, y él ponién-

dose en orden, vino con ejército sobrellos, los cuales, entendiendo que venía poderosamente, recogieron la cantidad del dinero y le enviaron con sus embaxadores, y á pedille que no les molestase, que de allí adelante ellos cumplirían lo que estaban obligados. Él tomó los dineros y detuvo los embaxadores, y prosiguió su camino y tomóles no sé cuantas plazas, y así se comenzó la guerra y se ha continuado. Los livonios, como miembros del Imperio, acudieron á Augusta á la Dieta pasada á pedir que les defendiese y ayudase: para ello concedióseles entonces cuatrocientos mill florines en cuatro años, y teniendo la necesidad presente, y no pudiéndose valer de aquel dinero, trataron con el Rey de Polonia que tomase á cargo defendellos, y para ello gastase aquellos cuatrocientos mill florines, y que le darían cuatro fuerzas en prendas dellos hasta que se les pagasen, que serían cobrándolos en los cuatro años, porque si el moscovita entraba en la Livonia, era de gran perjuicio para el Rey de Polonia.

El cual aceptó el concierto y tomó las plazas, y hasta agora no ha hecho nada. El moscovita ha tomado por otra parte, y los livonios, viéndose apretados, dicen que se han resuelto de darse al Rey de Polonia, ó se han dado. Este moscovita dicen que es muy valeroso y de buen ingenio y grandes pensamientos. Algunos que tienen noticia dél y de sus cosas les parece que se podría tratar con él y acomodar las cosas de acá, y hacelle que se prosiguiese la guerra contra los tártaros y el Turco; cuyos súditos son con quien tambien la tiene agora y les ha dado una gran rota. El Emperador ha dexado de tratar esto por respeto del Rey de Polonia, cuyo natural enemigo es el moscovita. Háme parecido dar toda esta cuenta á V. M. para que entienda lo que por acá pasa cómo está rota la guerra entre ellos.

El Emperador ha tenido cartas de Constantinopla; los avisos que de allí hay invio aquí en suma á V. M. Su Embaxador le escribe que tiene esperanza que don Alvaro se rescatará porque habían ya comenzado á tratar dello y lo admitían. Don Alvaro ha escrito á S. M. y al Rey, y á mí tambien me ha escrito de primero de Marzo, y está con gran esperanza con el favor de V. M. y del Emperador salir de allí. El Embaxador de S. M. que está en Cons-

tantinopla, que se llama Anguier de Busbesgue, que es vasallo de V. M., tiene grandísimo cuidado de ayudar y favorecer á él y á todos los demás Capitanes y súbditos de V. M., con su hacienda y con todo lo que pueda. Yo le escribo dándole las gracias de parte de V. M. y pidiéndole que lo continúe así y haga entender aquellos caballeros el cuidado que V. M. tiene de su rescate, y les consuele y ayude á pasar su trabajo, que dicen que los tratan harto mal.

El Emperador me mandó que yo escribiese á V. M. y le senificase el contentamiento que le daría que V. M. mandase hacer justicia al Conde de Oltamburg, y restituille un castillo que Mos. de Rin ha tomado en Borgoña. Hay sospecha que trata del Duque de Vietanberg. No se puede creer de un caballero tan honrado como Mos. de Rin una cosa tan mal hecha. V. M. proveerá lo que convenga.

El Conde Julio Rangout ha sido robado de un criado suyo de cierta plata y joyas, y se acogió al reino de Nápoles; suplica á V. M. le haga merced de una carta para el Virrey, mandándole que, habida informacion, con brevedad le haga justicia y restituir su hacienda. Es muy buen caballero, y muy aficionado á V. M. y grande amigo mío. Suplico á V. M. le haga esta merced y sea servido de no olvidarse de proveer la persona que ha de venir aquí para que, con licencia de V. M., me pueda partir. Cuya Sacra Católica Real persona Nuestro Señor guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Abril 24, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna*.

EL EMPERADOR MAXIMILIANO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 652, fol. 11.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor:

Yendo el Conde de Theuczin á esas partes con deseo de ver esos reinos, y siendo Gentilhombre de la boca del Emperador, mi

Señor, he querido acompañalle con ésta para que V. A. le conozca, y suplicalla que en todo lo que se le ofreciese en ellos le favorezca y mande tener por muy particularmente encomendado, certificándole que recibiré yo en ello singular merced de V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona guarde y acreciente Nuestro Señor como desea. De Viena, á 4 de Mayo de 1561.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano*.

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 39.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor: Habiendo entendido los muchos años que el Coronel Hans Von Wolgestain ha servido en esta casa, y que al tiempo que últimamente fueron él y su gente licenciados en Lombardía rescibió agravio en algunas cosas, de las cuales se hará particular relacion á V. A. de su parte, y deseando yo, por tenelle muy buena voluntad, y entendido cuán gastado y adendado quedó de aquella jornada su bien, he querido suplicar á V. A. sea á mi intercesion servida de mandar se le pague lo que pareciere debérsele, haciéndole la merced que los demás Coroneles rescibieron de V. A. al tiempo que fueron licenciados, pues su servicio tengo por cierto no debió de desmerecella; y que, ofreciéndose ocasión, le emplee V. A. en su servicio; pues tendrá noticia cuán suficiente es para el cargo de que ha servido á V. A. en la guerra, que demás de que yo no dudo le servirá muy bien, será hacerme V. A. á mí en ello merced particular. Cuya Real persona guarde y acreciente Nuestro Señor como desea. De Waltherstorf, á 17 de Mayo, 1561.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano*.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 33.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: El Baron Juan de Wolckestan, de mi Consejo, me ha significado que del tiempo que sirvió á V. A. en Italia con los caballos que llevó, se le quedaron debiendo hasta seis mil florines, como parecerá por la memoria que de su parte se dará á V. A., los cuales ha dexado de pedir hasta ahora, esperando él ir en persona á esa corte de V. A. para cobrarlos, y suplicalle juntamente que, en recompensa de no haber sido tan gratificado de sus servicios al tiempo que fué licenciado él y sus caballos, como lo han sido otras personas que con menos costa y trabajo han servido con ellos á V. A., le hiciese merced de darle título de su Coronel ordinario con el salario que dá á los tales para su entretenimiento y seguridad, que ofreciéndose á V. A. alguna guerra en Italia se haya de servir de él, pues podrá bien hacello á causa de que podrá, con mi licencia, sacar fácilmente del Condado de Tirol (en donde él tiene su naturaleza y asiento) la infantería que será necesaria, y me dijo juntamente quisiere interceder con V. A. para que le hiciese esta merced, y porque deseo hacérsela, por la buena voluntad que le tengo, á causa de su crianza en mi servicio desde sus primeros años, y de haberlo después acá continuado, como lo hará de aquí adelante, no he querido dexar de escribir ésta á V. A. y pedille por ella afectuosamente quiera á mi contemplacion hacer en esto al dicho Baron la merced que buenamente habrá lugar, que en ello recibiré muy gran complacencia de V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Viena á 20 de Mayo de 1561.—A lo que V. A. mandare su buen tio:—*Fernando*.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 102.)

S. C. R. M.:

El Baron de Wolkestan, que ha servido á V. M. en el Estado de Milán, es un caballero muy honrado y gran servidor y criado de V. M.: me ha dicho que le debe cierta suma del tiempo que servió, sobre lo cual invía allá sus memoriales, para que los dén á V. M. V. M. los mandará ver y proveer lo que fuere servido.

Tambien me han dado otro memorial, que aquí invio, para que V. M. lo mande ver; es hombre que tiene noticias de mineras, por habellas visto tratar y labrar en Tirol; y ha hecho un libro cerca de la manera que en beneficiallas, y en lo demás á ellas tocante se ha de tener. Si á V. M. le pareciere que convendrá para su servicio, él dice que irá, si fuere menester, y tambien inviará personas pláticas de estas cosas; y si V. M. quisiere que lleve gente, lo podrá hacer muy bien, porque tiene conocimiento y crédito en todas estas partes. Otro gentilhombre de aquí, de Austria, que se dice Juan Cristóforo Lucer, me ha dado el memorial que aquí invio; es hombre hábil y, cierto, que hará todo lo que dice y demás, segun me han dicho; si á V. M. le pareciere que hay algunas cosas útiles á su servicio, él irá allá á hacer la experiéncia, ó yo se la veré hacer aquí. V. M. lo verá, y proveerá lo que más su servicio sea.

Aizingar, Mayordomo mayor del Rey de Bohemia, dice que ha suplicado á V. M. le haga merced de cierta librería á que tiene pretension, la cual está en Breda, y sobrello me ha dado este memorial. V. M. lo mandará ver, y si hubiere lugar de hacelle merced, será razon que V. M. se la haga, tras las muchas que le ha hecho, de las cuales nunca acaba de loarse, y creo que en lo que él pudiere, lo servirá y mostrará; y así entiendo que lo hace en lo que se ofrece. Otra merced que pedía de cierta pena de tres

mil ducados, ya tiene aviso de Flandes questá dada y pagada. Podrásele responder, si á V. M. paresciere, que si llegara á tiempo, V. M. holgará de hacelle la merced.

Estos Príncipes han escrito á V. M., pidiéndole hiciese merced á don Diego Manrique, Maestresala de la Reina, y ahora me han mandado lo acuerde á V. M.; ha servido al Emperador, mi señor, que sea en gloria, mucho tiempo, y á la Reina muy bien, y tiene gran necesidad. V. M. le hizo merced de cuatrocientos escudos de juro, hasta tanto que se le hiciese otra mayor, si hubiese una encomienda ó tenencia de que V. M. le hiciese merced, dexallos; y hoy estos Príncipes me han dicho que les daría mucho contentamiento que V. M. les hiciese merced, y aquellos se la desean hacer.

El Emperador escribió á V. M. días ha por un asiento de contino para Guinea, su caballerizo: es hombre de bien y hidalgo; tiene licencia de S. M. para irse en España, y no aguarda otra cosa más de entender si V. M. le hará esta merced, para partir.

S. M. y estos Reyes escriben á V. M. pidiéndole que dos mil ducados que Garci Manrique tiene de V. M., por su vida, les hiciese merced de pasallos en don Jorge Manrique, su hijo, pues padre y hijo han servido y sirven de manera, que se empleará bien en ellos. El Emperador desea que V. M., habiendo lugar, haga esta merced á don Jorge, por haber entendido en el negocio de Mantua. La Reina ha pedido á V. M. para Santibáñez, su portero de Cámara, un asiento de contino de su casa: sirvió á la Emperatriz, mi señora, y ha servido á la Reina mucho tiempo, y muy bien. S. A. me ha dicho que suplica á V. M. se acuerde de hacelle merced. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Mayo 24, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 101.)

S. C. R. M.:

El Embaxador quel Emperador tiene en Roma le escribió cómo el Papa le había dicho que V. M. pedía que la Bula del Concilio que se había publicado fuese continuacion y aprobacion del de Trento, y quel Rey de Francia y S. M. C. querian lo contrario: que Su Santidad se veía congojado, y había respondido que se concertasen V. M. y el Emperador y el Rey de Francia: que lo que entre sí acordasen, él lo tendría por bien. Visto esto, el Emperador me ha mandado que yo despache este correo, el cual he detenido, esperando escribir á V. M. la resolucion deste negocio, porque así le pareció á S. M. lo debía hacer, y porque de los que hasta aquí se han ofrescido me pareció que bastaba avisar con el ordinario. S. M. me ha dicho las causas que le han movido á pedir nueva convocacion del Concilio de Trento, que son las que muchas veces ha escrito á V. M., por lo cual no las refiero agora.

Paréceme que le ha pesado deste oficio que por parte de Vuestra Majestad se hace en Roma, paresciéndole que podría ser parte para estorbar el Concilio, de que tanta necesidad en toda la Cristiandad hay, ó, á lo menos, causa de dilacion; la cual haría que se efectuasé el Nacional de Francia, que sería la perdicion de la religion en aquel Reino, y la más dañosa cosa que para todo lo demás de la Cristiandad podría ofrecerse, porque todos los protestantes tomarian tanta fuerza y atrevimiento, que los católicos no se podrían valer con ellos, como cada día se va entendiendo más claramente, por la cuenta que éstos tienen con estas cosas de Francia. Esto me ha dicho S. M., y que pide y ruega mucho á V. M., considere cuánto importa al bien público la celebracion del Concilio, del cual solo se puede esperar el remedio del daño

que al presente hay en las cosas de la religion en la Cristiandad, que por la experiencia de lo que cada día se ve va creciendo, y la religion perdiendo en cada parte; y que si esto no se procura atajar, será siempre más; de manera, que cada día será más dificultoso el remedio; y que, como persona que tiene tan bien entendidas las cosas de acá, y tanta noticia de las pasadas, puede afirmar á V. M., que si el Concilio se prosiguiese, como de parte de Vuestra Majestad dicen que se pide en Roma, que no sólo no se efectuará como se pretende, mas que podría levantarse una guerra y encenderse un fuego que después fuese dificultoso de atajar: que pues V. M. es tan católico y celoso del bien público, debe considerar muy bien todo esto, y, con todo estudio y diligencia procurar que se efectúe el Concilio; pues aunque al presente los Estados de V. M. sean los más libres destas herejias de los que agora hay en la Cristiandad, se puede temer que será en ellos lo que ha sido en otros Reinos y provincias, que ahora treinta años estaban tan libres como ellos; especialmente, pues, como está convocado, se puede más decir continuacion, que no indicion de nuevo.

S. M. y el Rey me han preguntado algunas veces si sabía yo las causas que movían á V. M. á hacer esta instancia. Yo les dixé que no se las sabría decir, porque no tenía carta de V. M. que me lo dixese, y que así yo, ni sabía que V. M. hiciese esta dificultad, ni, si la hacía, las causas que le movían; mas que si era verdad, como lo debía de ser, pues su Embaxador lo escribía de Roma, que ya pensaba sería que V. M. debe querer que los artículos que se determinaron *de Fide*, como el de justificacion, no se diese lugar á que de nuevo se tornase á disputar ni tratar de aquello, no porque hubiese duda que se hubiese de determinar otra cosa, si cien mil veces se disputase, mas por el inconveniente que se seguiría si en semejantes cosas se hubiese de admitir nuevas disputas, que sería abrir una puerta para remover todas las cosas ya determinadas, y que ninguna pudiese quedar segura en su lugar, así de las ya determinadas en Concilios pasados, como de las que se determinaren; pues tendrían un exemplo los herejes que se levantasen para pedir que se tornasen á tratar de nuevo, y questo que yo decía, era adivinar, y no porque yo lo supiese, mas que lo

sospecharía así, porque el Confesor de V. M. me había escrito muchos días ha que en España estaban muy maravillados y escandalizados de que en Roma se pusiese en plática si se habría ó podría tornar á tratar de lo determinado, y que de aquí infiría yo que si V. M. hacía alguna dificultad, serían estas las causas. Su Majestad me respondió á esto que el Concilio de Trento, especialmente las sesiones que se tuvieron en tiempo de Julio III, no se puede llamar Concilio general, pues la mayor parte de la Cristianidad no se halló en él, sino sola España, y una poca parte de Italia; y antes Francia y Alemania protestaban contra él y otros muchos Reinos y provincias no vinieron, cuanto más que S. M. no pretende que se anule lo hecho, sino que se dexé así, que en el Concilio se podrá determinar lo que sobre ello se deba hacer. Algunos han querido decir que los teólogos de España insisten tanto en esto, lo uno, por haber ellos hecho esta determinacion, y parecer que va su honor en ello; y lo otro, porque se determinaron algunas en beneficio de sus libertades y exenciones, lo cual deben ser imaginaciones. V. M. lo mandará ver y considerar todo, y proveerá lo que más convenga al servicio de Dios y bien público, pues este fin se tiene entendido que es el principal de V. M., y esto, con la brevedad que el caso requiere, pues la dilacion trae consigo el inconveniente que V. M. vé de las cosas de Francia, que, á lo que se entiende, llevan mal camino; y segun la manera con que proceden los que la gobiernan, se puede sospechar que van guiados con otros fines, á los cuales V. M., como Príncipe tan sabio y prudente, prevendrá.

El Cardenal Ossio, que es una persona tan docta, santa y de buena vida, como V. M. habrá entendido, dice que le parece que no hay escrúpulo que poner en la Bula para dexalla de aceptar, porque en ella no se diga continuacion expresa, pues aquellas palabras que dicen: *sublata suspensione quacumque*, la infiere.

El Nuncio Canovio llegó aquí á 1.º de Mayo, con la Rosa para la Reina, y de parte de Su Santidad pidió al Emperador que Su Majestad mandase enviar su Embaxador y perlados á Trento, como V. M. verá por la copia que aquí invió, la cual contiene la embaxada, y ansimismo la respuesta que S. M. le dió, el cual

tiene apercebidos los perlados de sus Estados para mandallos ir, como entienda que V. M. toma resolucíon en ello. Este Nuncio pasó de aquí con orden de S. M. al Moscovita para persuadille que envíe al Concilio; partió quatro ó cinco días ha, y detendráse en Polonia ó en Lituania, hasta tener salvoconducto dél, per el cual ha enviado.

La carta de V. M. de último de Marzo, en que V. M. respondía á lo que el Emperador había propuesto, y parecer que había pedido sobre los casamientos de Francia, rescibí á los 6 del presente, y luego dixé á S. M. lo que por ella V. M. me manda, y el mesmo oficio hice con el Rey de Bohemia. El Emperador me respondió dando las gracias á V. M. por todo lo que decía y ofrecía, y voluntad que mostraba á sus cosas. Quanto al casamiento del Rey de Francia, le satisface el parecer, y me ha dicho que conoce muy bien la manera de negociar de franceses, y que así estaba recatado, y lo estaría para tratar con ellos, y no concluir cosa que no se pueda efectuar luego; mas que le parece que es bien entretenir la plática y no cortalle el hilo por muchas causas, de lo cual, cuando ocurra cosa de que avisar á V. M., lo hará, y dará cuenta, como V. M. dice que se haga.

Quando al casamiento del Archiduque Carlos, me dixo que lo que pasaba en este negocio era, que quando Polviler había ido á Francia á visitar al nuevo Rey, el Cardenal de Lorena, hablando con él, y viniendo de unas pláticas en otras, le había dicho que le parecía que sería á propósito el casamiento del Archiduque con la Reina viuda; á lo cual Polviler le respondió, que sería bueno para el nuevo Rey de Francia; y que el Cardenal le había dicho, que así por haber sido mujer de su hermano, como porque Vandoma y los suyos no vendrían de buena gana en casarse con su sobrina, no se trataría dello. Polviler le volvió á decir que sería casamiento para el Príncipe, mi señor; á lo cual el Cardenal le respondió, que por ninguna vía la darían á S. A.: lo uno, porque querían Rey que residiese en Escocia, y sabían que esto no lo podía hacer el Príncipe; y lo otro, porque aunque agora eran hermanos y amigos de V. M., no veían de buena gana su acrescentamiento, especialmente en aquella parte. El Polviler le dixo

que él no tenía comision para tratar de nada de esto, pero que daría cuenta dello á S. M., lo cual hizo; y, entendido por S. M., le envió á mandar volver allá; y que diese las gracias al Cardenal, por la voluntad que mostraba, y le dixese que S. M. holgaría de tratar deste negocio, y concluílle con estas condiciones: que la Reina fuese católica, como lo había sido, y entendía que lo era; y lo otro, que fuese heredera, rescibida por tal en aquel Reino, porque á no ser esto así, S. M. no quería empacharse en ello, ni tomar esta empresa tan lexos de sus Estados. Polviler llegó allá, y dió su carta y embaxada al Cardenal, el cual mostró holgarse, y ha escrito á S. M. muy buenas palabras, remitiéndose á Polviler, el cual dice que el Cardenal le había dicho que la Reina estaba determinada de no casar con ningun francés ni escocés, porque habiendo sido Reina de Francia, no le parecía que era su honor casar con ningun vasallo ni criado suyo; que ella quería ir á Escocia, donde la esperaban, y habían enviado á llamar los Estados de aquel Reino; y quanto á lo de la religion, que si de mujeres se podía fiar, ella sería católica, porque, decía, que ni mudar religion ni consentillo en su Reino, por ninguna vía lo hacía, aunque supiese ser despojada dél; y que como llegase aquel Reino, y viese el camino que tomaban las cosas, entonces podría responder, lo cual sería en todo este mes de Agosto. Esto es lo que hasta agora ha pasado. S. M. esperará la resolucion que la Reina y sus tíos formarán, porque con estas condiciones, á S. M. le parece que sería muy á propósito para su hijo; y que V. M. estaría muy bien, propuesto quel Príncipe, mi señor, no ha de casar con ella, porque, segun se ha entendido por diversas vías, por ninguna cosa lo permitirían en Francia.

El inconveniente de estar la religion tan perdida en aquel Reino como está, y V. M. dice, aunque al Emperador le parece grande, con ser la Reina católica, como dicen que lo es, le parece que se puede pasar, pues el mismo inconveniente hay en los Estados que S. M. tiene y ha dexar á sus hijos.

A S. M. han escrito que V. M. la pedía para el Príncipe, y aún que don Juan Manrique lo había tentado, y aquellos por ninguna vía del mundo lo consentirían.

El Rey de Dinamarca ha enviado tambien á pedilla, y dice que le han respondido que por ahora no queria casarse, hasta estar en sus Estados pacífica.

El Embaxador de Francia, que reside aquí, habló al Rey de Bohemia, diciéndole que le parecía que seria á propósito el casamiento del Rey de Francia con la Infanta Ana, y el de su hijo de Mos. de Vandoma, para la Infanta Doña Isabel; que si á S. A. le pareciere ser á propósito, que entendía que aquellos Príncipes holgarían que se tratase dello. El Rey le respondió que le parecía muy bien, pero que había hartos días para podello pensar de entrambas partes, porque todos eran tan niños, que de aquí á que se pueda efectuar, había mucho tiempo.

Mos. de Vilaviella, Gobernador de Mezt, que escribi á Vuestra Majestad venía aquí, llegó un día después que partió el criado que el Emperador invió á V. M. S. M. C. le dió luego audiencia. Su embaxada no contenía otra cosa, sino visitacion y paga de la que S. M. había hecho al nuevo Rey de Francia. Con el Rey de Bohemia estuvo dos veces, y la postrera más de dos horas solos. No he sabido lo que con S. A. trató, ni lo he querido preguntar, porque no pareciese que yo miraba en ello; mas he entendido que el Embaxador no salió tan contento como debía traer pensado. Vino por Adelberg, y allí estuvo con el Palatino, y después con el Duque de Victamberg, y con el Duque Volfam de Nenburg. Escriben que tuvo con ellos grandes ratos en secretos, y hasse entendido que les dió cuenta de lo que se hizo en los Estados que se tuvieron en Paris, y que hacen con ellos todos los oficios que pueden para acariciallos y granjear su amistad, así poniéndoles delante la conformidad de religion, como la antigua amistad y union de Francia y Germania. Va por Sajonia; hasta agora no se sabe lo que haya hecho; S. M. lo ha encomendado para que le avisen; de lo que se entendiere será V. M. avisado.

El Embaxador que enviaron los Príncipes luteranos á Francia, aunque allá fué muy acariciado y bien tratado de Bandoma y de los demás, ha venido descontento dél, diciendo ques poco constante en sus cosas, y muy respetoso á las del Papa; y así por la relacion deste, como porque ha entendido que envió á Roma, y

que oye misa, están todos estos Príncipes luteranos muy mal contentos dél, y muy bien de su mujer y su hermano, en quien tienen su esperanza, y que ha de hacer gran fruto en Francia, como ellos dicen, favoreciéndo su religion.

El Duque de Victamberg ha escrito á algunas personas cómo le habían avisado que en Francia se habían tomado ciertas letras que los católicos della escribían á V. M., en las cuales pedían á V. M. les ayudase y favoreciese, como se lo había prometido, contra los protestantes, y aquellos podrían juntar buen número de caballos, y más que tres millones en dinero; y que estos mensajeros tenían en Francia presos; y tambien ha dicho el Doctor Sacio, que ha estado con él, que tendrán en Erfordia una Junta sus Predicadores y Embaxadores que han de tratar de concertar los apuntamientos de la religion. Tambien tratarán de enviar personas al Concilio. Es autor que tiene en Alemania poco crédito; yo pondré toda diligencia por entender lo que determina en estas Juntas, para avisar á V. M. dello. Ya parece que han alojado de aquella cólera con que comenzaron á tratar destas materias en estos apuntamientos, que conforme á la natura destes Príncipes tudescos, que fácilmente conciben y son sospechosos, y contempORIZANDO con ellos, se les pasa el impetu.

La respuesta que dieron los Electores Eclesiásticos al Emperador, fué que les pareció que S. M. por ahora debía diferir la Dieta Imperial, porque, aunque hubiese necesidad della, por las cosas que S. M. les proponía, les pareció que se podrían seguir otros inconvenientes mayores, si al presente se hiciese.

Con todo esto, parece que está S. M. inclinado á hacella, y así ha enviado á los Electores sobrello con los capítulos de las causas que le movían, que son las que á V. M. escribí en la pasada; y dejando en su voluntad dellos que sea en el lugar que les pareciere.

La Junta que todos los Electores habían de tener en Francfort se desbarató.

A los Nuncios Dolfin y Comendon, respondieron Espira, Bormes y otras ciudades, que invarían al Concilio, si las otras invarían. Argentina muy mal. El Duque de Cleves respondió que in-

viaría. Los Arzobispos de Colonia y Treveres dixeron que tambien inviarian y irían, si se les daba seguridad.

A 2 del presente tuvo el Emperador cartas de Constantino-
pla, de 2 del pasado, y ahora las tiene de 12; los avisos de allí
que hay envió aquí V. M.; y los de 6 dicen que habia llegado
allí otro Embaxador de Francia, con letras del nuevo Rey y de la
Reina, su madre, para confirmar el amistad que tenían, haciendo
grandes ofrecimientos y promesas, á lo cual dicen que Rustan
Baxá dixo que no les creían nada, porque sabían que era cuñado
de V. M. y grande amigo suyo, y que secretamente con galeras
y con lo que podía le ayudal a. Han confirmado el Embaxador que
allí tenían, y hacen los oficios que suelen.

Yo no queria dar importunidad á V. M. sobre lo que algunas
veces tengo escrito, suplicándole sea servido de mandarme salir
de aquí; porque como quiera y á doquiera que V. M. se quiera
servir de mí, lo querría hacer; mas visto que los negocios llevan
más dilacion de la que hasta aquí parecían que tenían, y ansimes-
mo que habrá otros muchos que aquí puedan servir á V. M. tan
bien, y mejor que yo lo hago, torno á suplicar á V. M. sea ser-
vido mandarme salir de aquí, porque mi casa está tan trabajada,
que no puede suplir á los gastos de por acá; y cuando V. M. lo
pareciese que convenia á su servicio que yo volviese, de muy
buena voluntad, y sin ninguna pesadumbre lo haré todas las veces
que convenga, porque en ninguna otra cosa desco emplear la vida
que en servicio de V. M.; cuya S. C. R. persona Nuestro Señor
guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que
sus criados deseamos. De Viena y de Mayo 24, 1561.—Su Cesárea
Real Majestad.—Besa las Reales manos de V. M. su criado:—*El*
Conde de Luna.

(Original.)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 41.)

Fernando, por la Divina clemencia electo Emperador de Romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; Marqués de Moravia, etc.; Conde del Tirol, etc., al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey católico de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalén, etc.; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; sobrino y hermano nuestro carísimo, salud y aumento perpétuo é incesante de afecto y de toda felicidad.

Habiéndonos hecho saber respetuosamente nuestro noble y amado vasallo el Conde Octavio de Nogarol, su propósito de marchar á España al servicio de V. A. S., en el que, según nos ha informado, pasó algun tiempo como paje de la Corte, y habiéndonos pedido humildemente cartas de recomendacion para V. A. S., no hemos vacilado en acceder á sus deseos, así por los servicios que él y su hermano Galeotto han hecho á V. A. S., como por la fidelidad y respeto que en varias y difíciles circunstancias hemos visto y conocido en toda esta ilustre familia para con Nos y para con Nuestra Serenísima Casa de Austria, pues en tiempos pasados el Conde Leonardo, su tío, nos prestó muchos y muy fieles servicios, y al presente su hijo Jorge, Conde de Nogarol, nuestro mayordomo, de tal modo se porta en su cargo, que muy de nuestro grado le otorgamos Nuestro favor imperial. Por lo cual afectuosamente excitamos á V. A. S. á que se digne acoger al citado joven que se dirige á esa Corte, con tal benignidad, que por ello entienda cuán eficaces y útiles le han sido nuestras cartas para V. A. S. En lo cual, además de la merced que de V. A. S. recibiremos, obligará para siempre al citado Octavio y á toda su casa. Y Nos

demostraremos en cualquier tiempo con igual solicitud y paternal afecto nuestro reconocimiento á V. A. S., á la cual deseamos toda prosperidad. Dada en nuestra ciudad de Viena, el día 26 de Mayo del año del Señor de 1561; el 31 de nuestra coronacion como Rey de Romanos y el 35 de los demás reinados.

De V. A. S. buen hermano y tío, Fernando.—*M. Singhmoser*.
Visto. *Seld.* (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

IMPER. REGI CAT.

Ferdinandus divina favente clementia electus Romanorum Imperator semper Augustus, ac Germaniæ, Hungariæ, Bohemiæ, Dalmatiæ, Croatiae, Slavoniæ etc. Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriae, Dux Burgundiæ etc. Marchio Moraviæ etc. Comes Tirolis etc. Serenissimo Principi domino Philippo Regi Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem Regi Catholico etc. Archiduci Austriae, Duci Burgundiæ etc. nepoti et fratri nostro charissimo salutem ac benevolentiae omnique felicitatis continuum ac perpetuum incrementum. Serenissime Princeps, nepes ac frater charissime. Cum Nobilis fidelis nobis dilectus Octavius Comes de Nogarolis qui, sicut accepimus, inter Serenitatis vestrae nobiles pueros aliquandiu fuit nobis quam reverenter ostendi fecerit se ad Serenitatis vestrae servitium in Hispaniam redire constituisse humillimeque petierit literas, quibus illum Serenitatis vestrae commendatum redderemus, facili nobis persuasit uti ipsi haec in re elementer gratificaremur, cum propter ipsius et fratris Galeotti obsequia Serenitati vestrae praestita, tum vero ob praecalam universae huius familiae erga Nos et Serenissimam domum nostram Austriae fidem et observantiam vario ac difficillimo tempore Nobis cognitam perspectamque, quandoquidem quondam Leonardi Comitibus patri ipsius plurima et fidelissima in Nos extiterunt obsequia, filius autem eius Georgius Comes de Nogarolis ad praesens dapiferum nostrum agit, in eaque functione ita se gerit, ut ipsum hoc nomine benignitate nostra Caesarea libenter prosequamur. Quapropter Serenitatem vestram amanter hortamur ut velit proficiscentem ad se dictum juvenem elementer complecti; itaque sese erga illum exhibere, uti re ipsa intelligat hasce literas nostras magno sibi apud Serenitatem vestram usui et adiumento fuisse, qua in re praeterquam quod Serenitas vestra Nobis gratissimum fecerit, praedictum Octavium et totam illam domum sibi in perpetuum devinxerit. Quod Nos vicissim erga Serenitatem vestram pari officio ac paterna benevolentia nostra quoque tempore recognoscemus. Cui quod restat, prospera omnia ex animo optamus. Datum in civitate nostra Vienna die XXVI.º mensis Maii, Anno Domini MDLXI.º, Regnorum nostrorum Romani XXXI.º, aliorum vero XXXV.º

E S. V. bonus frater et patruelis, *Ferdinandus*.—*M. Singhmoser*.—Vidit. *Seld.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 103.)

S. C. R. M.:

Por otras tengo escrito á V. M. lo que se ofrece que decir de lo que toca al estado en que están las cosas de la religion en el Rei (*sic*): agora quanto á esto no hay cosa nueva: él está con gran deseo de que el Concilio se efectúe, como persona que le ha menester para algunas opiniones, que como á V. M. tengo escrito, sospecho que le tienen ambiguo, y principalmente para quitalle la vergüenza, la cual me parece que le tiene empachado para no osar hablar dellas con quien le podrá curar; huelga de oír hablar en estas materias, mas no quiere preguntar, de manera que se conoce claro que está empachado. Esto me ha dicho el Cardenal, y lo he visto yo algunas veces.

La respuesta espera con cuidado de la que yo escribí á V. M. de la determinacion con que estaba de inuiar al Príncipe Rodolfo, y á mí me parece que está un poco atajado de que V. M. no haya respondido á la Reina, ni escritome á mí nada, porque las veces que ha sabido que yo he tenido cartas, ha dicho á la Reina que me lo pregunte, y la primera me lo preguntó, porque él hace gran profesion de ser buen hermano y de que ha de servir á V. M. mucho, y para esto quiere hacer todas las demostraciones que puede, y desea que V. M. haga caso dellas, como á la verdad es razon, y hame dicho, no á este propósito, sino hablando en otras cosas, que quando V. M. no quisiese responder algunas cosas, ó por pensar en ellas ó por no lo haber ga (1) ó por otra cualquiera cosa que se le antejase, que debria á lo menos decir alguna palabra; que queria mirar en ello, ó que con otro lo haria, ó alguna cosa que pareciese que V. M. no menospreciase las cosas y los que las tratan.

(1) Está roto el original.

pues en esto á V. M. le iba poco y á los otros daba satisfaccion, y que esto me decía como persona que quiería á V. M. mucho y deseaba su servicio, y le pesaba de que nadie se pudiese quejar; y que si me pareciese, cuando hubiese ocasion, no lo dexase de significar á V. M.; y ansímesmo me dixo delante de la Reina que había entendido que se hacían discursos y meneaban algunas cosas, ansí en Italia como en Alemania; que V. M. no debía descuidarse, que lo quél entendiése siempre avisaría, y en lo que pudiese servir á V. M., estuviese cierto que lo haría mejor que nadie en el mundo. Sería bien que V. M. le escribiese dándole las gracias de aquella determinacion; y si á V. M. le pareciese que se debía diferir en ponerse por obra, se podrá entretener todo lo que Vuestra Majestad mandare, sin que se eche de ver que V. M. no lo quiere, porque de no responder V. M., hace pensar que se debe holgar, lo cual no creo yo, porque, á mi parecer, es cosa que está harto bien al servicio de V. M. y al de Dios, porque se asegurarán en la doctrina, lo cual tengo por imposible que puedan hacer por acá, porque las cosas andan muy mezcladas y tan comunes, que no se tiene nada por malo en el comun de la gente, sin que nadie diga al otro: *mal haces*. Es bien verdad que después que se fué el predicador del Rey y ha venido este del Emperador, han dado la vuelta muchas personas, y hay tantas comuniones y confesiones en las iglesias como no podría haber en Valladolid.

El Emperador me ha dicho, porque yo le leí el capítulo que V. M. escribía en lo de los casamientos, que pide á V. M. mande que se tenga secreto aquéllo, porque él con V. M. trata con la claridad y llaneza que entre padre y hijo debe haber, y no quería que los otros entendiesen que lo que se le dice en secreto se cumpliese por allá. Si los Príncipes han de ir, yo procuraré que Pernestain sea el que vaya con ellos, como el Maestro Gallo me escribe que V. M. lo querría, porque á la verdad él es tan católico y tan criado de V. M., que sería muy bien, y acá es un granregonero de la bondad, potencia y valor de V. M. Cuya S. C. R. persona guarde Nuestro Señor, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Mayo á 24, 1561.

Suplico á V. M. sea servido no descuidar tanto en proveer lo de los tercios de la Reina, por que es lástima ver lo que pasa para proveerse.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 105.)

S. C. R. M.:

Con Martin de Anda, criado del Emperador, y con el correo que despaché á los 24 del pasado y ansimismo con el ordinario, he escrito á V. M. dando particular cuenta de todo lo que se ofrescía; después acá no hay otra cosa más de esperar con deseo cada día la respuesta de los negocios que á V. M. tengo escrito. Suplico á V. M. sea servido mandar que con brevedad se responda á ellos, por questos Príncipes la esperan con cuidado, y me han dicho que holgarían mucho de vella presto.

Otras muchas veces tengo escrito á V. M. sobre la provision de los tercios de la Reina, y V. M. se ha descuidado de mandallo proveer. S. A. pasa gran necesidad: ya quince meses que se entretiene su casa buscando dineros sobre prendas, porque aquí no se hallan de otra manera, que si con interés se hallase, creo que por no importunar á V. M., holgaría S. A. de pasallo, segun le da pena de haber de importunar á V. M.; mas no teniendo S. A. otra cosa que esta consignacion para su gasto, le es forzado dar esta pesadumbre. S. A. ha querido despachar sobre ello dos ó tres veces correo ó criado propio, y agora quería hacer lo mesmo, y yo lo he estorbado, porque S. A. no hiciese gasto, diciéndole que cada día espero que V. M. lo mandará proveer. Suplico á V. M. sea servido de mandallo con brevedad.

El Emperador dicen que irá á la Dieta de Hungria para dia de Santiago, y de allí irá á la de Bohemia. S. M. y estos Prínci-

pes están muy buenos, á Dios gracias, el cual guarde la Su Católica Real persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Junio 17, de 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 103.)

S. C. R. M.:

Habiéndose el Emperador resuelto de ir á tener la Dieta de Bohemia brevemente, y de allí pensando pasar á tener la del Imperio, de que S. M. todavía trata, le ha parecido tener antes la de Hungría, por la necesidad que hay de proveer las cosas de aquel Reino, deseando dar este contentamiento, habiendo entendido que lo deseaba y quisiera que se coronara en ella, y así se lo dixo, y el Rey se lo agradeció mucho y le besó las manos por ello; después, venido á ver las ceremonias que se acostumbran á hacer al Rey, hizo algunas dificultades, en algunas de las cuales era el ayunar no sé cuántos días y comulgar públicamente, que el Rey quisiera excusar, sobre lo cual han andado en algunas demandas y respuestas; últimamente, el Emperador le habló muy largamente, y á mi parecer muy bien, diciéndole en resolución que S. M. le deseaba adelantar y hacer todo el bien y merced que, como padre á hijo que tanto amaba y quería como á él, era obligado, lo cual mostraría en cuanto se ofreciese y él pudiese, y, si fuese menester, por él pondría sus Estados, su sangre y su vida, sin dañar en nada: mas que estoviese cierto que su conciencia ni su honra él no la perjudicaría por él, ni por todos juntos, por todos los demás hijos ni nietos que tenía. Esta plática ha andado muy secreta entre padre y hijo, que nadie lo ha sabido sino yo, y á quien Su Majestad me ha dado parte de ello. El Rey quisiera que el Empe-

rador tratara con el Papa que dispensara aquéllo: el Emperador no ha querido, y así el Rey le ha pedido que la Dieta se haga, por la necesidad que halla al presente, y S. M. suspenda la Coronacion, pues la haría por hacerle merced, y que él mirará ó cómo pedirlo al Papa ó cómo se hará, y así se ha concertado, y el Emperador me ha mandado que yo lo tenga en gran secreto, pues entiendo lo que importa. Hame parecido dar cuenta á V. M. porque entienda lo que hay, que aunque el Rey ha mejorado, no está sano del todo, ni creo que hasta que el Concilio se comience lo estará, porque la vergüenza le tiene muy atajado y encogido para dar la vuelta de todo punto, como sería razon. Tambien me ha dicho el Emperador que tiene avisos de algunas partes que le dicen que si el Concilio se prosigue, y franceses envían á él, que sin duda enviarán muchos alemanes de los protestantes, porque ellos tienen mucho la mira en Francia. Otra cosa al presente no se ofrece que decir, ni se entiende que se hará junta en Franfordia como tenían concertado. De mi licencia, suplico á V. M. sea servido no se descuidar. Nuestro Señor la S. C. R. persona de S. M. guarde como sus criados deseamos. De Viena y de Junio, á 18 de 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Ológrafa.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 107.)

S. C. R. M.:

Los dias pasados escribí á V. M. lo que el Nuncio Comendon propuso al Emperador cerca del Concilio y lo que S. M. le respondió, y ansimesmo el oficio que hizo con Francia, sobre lo cual agora ha estado el Embajador con S. M., y respondidole de parte del Rey y Reina dándole las gracias á S. M. por todo lo que les

decía, y ofresciendo que por su parte harían todo lo posible y no faltarian, y que ansimesmo le daban cuenta cómo habían diferido el Concilio nacional, mas que la necesidad de aquel Reino era grande, y las cosas estaban en términos que, para poner algun remedio y orden en ellas, eran forzados de tener una congregacion para tratar dellas, la cual no sería Concilio, ni se trataría en ella cosa que sea en perjuicio dél, sino de preparar las cosas para cuando se vaya al General, porque les parecía que iba muy á la larga, y habían entendido que V. M. no quería aceptar la Bula como estaba publicada, y que á causa desto el Concilio no podía tener la brevedad que se requería para el remedio de las cosas y necesidades en que se halla la Cristiandad, y especialmente aquel Reino, y que tambien se decía que eran otras causas las que tambien se atravesaban para que entre V. M. y el Papa no hubiese buena inteligencia, las cuales bastaban para ir las cosas del Concilio á la larga; y por esto les había parecido, atenta la necesidad de aquel Reino, dar alguna orden, de lo cual habían querido dar cuenta á S. M. C. y le certificaban y aseguraban que por su parte no faltarían de hacer todo lo que para la celebracion del Concilio conviniese, y que, en cuanto pudiesen, tendrían toda la inteligencia, solicitud y cuidado posible para el servicio de Dios y bien público. S. M. le respondió que él había escrito á V. M. sobre esta materia, pidiéndole con instancia se contentase de que por su parte se hiciesen las diligencias que fuesen nescasarias para que el Concilio se efectuase como la necesidad lo requería, y que agora tornaría á pedir á V. M. lo mesmo, y tenía por cierto que Vuestra Majestad no faltaría en todo lo que como Príncipe tan cristiano y católico era obligado, y se daría orden para que el Concilio fuese adelante como convenía; y por esto le tornaba á pedir quél afectuosamente escribiese á sus amos hiciesen lo mesmo y excusasen la congregacion que decían querían hacer, porque no podía dexar de seguirse grandes inconvenientes della, y que muchas veces se pensaba una cosa y sucedían otras, y questo se podía temer, puesto que allí había personas de autoridad y diferentes de opinion, y el Rey tan niño, que no les podía tener la mano para que no tratasen de ellas más libremente que convenía. S. M. me ha dicho todo

esto, y mandado que yo le escriba á V. M., y de su parte le pida lo mesmo que hizo en las pasadas, y que considere el estado de las cosas y la necesidad que hay, y no quiera V. M. dar lugar á que se diga por su parte se estorba un bien tan grande, porque esta vez ha comenzado á publicarse.

Un Obispo católico y buen hombre, de Saxonia, ha escrito al legado que aquellos predicadores de los pueblos que en Francfortia se habían juntado, están más diferentes y discordes en sus opiniones que lo estuvieron sus amos en Nanburg, y que allá decían que V. M. tampoco quería el Concilio como ellos. Estos mismos avisos ha tenido el Rey de Bohemia.

La copia de un capítulo de una carta de don Alvaro de Sande invió aquí, por donde V. M. entenderá la esperanza que tiene de su libertad, y la diligencia que le parece ser necesario hacerse en Francia para que con brevedad la hayan él y los demás caballeros que allí están. V. M. lo mandará ver y mirar, y pues don Alvaro es tan buen caballero y criado de V. M., y se perdió en su servicio, y es tan útil para servir, le mandará favorecer para que por todas vías se procure su libertad. Yo le escribo cómo invió á Vuestra Majestad esta copia, y el cuidado y cuenta que V. M. tiene con él y con los demás caballeros que allí están. Si V. M. fuere servido de hacer esta diligencia que don Alvaro dice con los Reyes de Francia, V. M. me mandará avisar para que yo dé noticia á don Alvaro, que de aquí se recibe muy á menudo y van las cartas con brevedad y buen recado.

El Emperador ha tenido cartas de Constantinopla de 22 de Mayo, que le dicen cómo el Embaxador del Turco había llegado al Sofí, el cual había recibido el presente, y había respondido que Bayacet, cuando vino á su casa, había sido rescibido de su voluntad y con su libertad, que así la tenía para se ir ó quedar y hacer lo que quisiere. La armada Turquesa dicen que no se sabía que hubiese salido del archipiélago.

S. M. ha andado indispuerto con unas terciánillas que le venían á las noches, y aunque le han errado, todavía está flaco. El Rey y la Reina y sus hijos están muy buenos, á Dios gracias; el cual guarde la S. C. R. persona de V. M., con el acrecentamiento

de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena 2 de Julio, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 108)

S. C. R. M.:

A 12 del presente rescibí una de V. M., de último de Mayo, y hice luego lo que V. M. por ella me manda. El Emperador y estos Reyes se han holgado mucho de saber que V. M. y la Reina, mi señora, tienen salud, y están con gran deseo de ver respuesta de sus cartas. Acusan á V. M. que se descuida mucho de escribilles, que, aunque no fuesen sino dos renglones, les daría gran satisfacción.

Con este mismo despacho escribió Martin de Guzman al Emperador, como V. M. le había hecho decir, que se contentaba de aceptar la bula del Concilio como estaba publicada, y S. M. C. lo pedía y persuadía á V. M., de que S. M. tiene grandísimo contentamiento; y luego mandó llamar al Legado y se lo dixo, el cual no le tiene menos, y ansímismo lo comunicó con el Embaxador de Francia, y le dixo que escribiese á sus amos, exhortándoles de su parte, que hiciesen de la suya lo que eran obligados para que este Concilio se pudiese efectuar, y se consiguiese el fin que para el bien público era necesario; y ansímesmo escribe S. M. sobre ello á la Reina, pidiéndole con justicia lo mismo, y está con esperanza que, si franceses lo hacen como han dicho, se podría traer á buen término, porque la parte luterana de Alemania, cuelga mucho de las cosas de Francia, porque en ellas tienen la mira.

El Legado Ossio, que aquí está, tiene cartas de Panonia, que le dicen como el Patriarca de Constantinopla había enviado un Em-

Embaxador al Rey de Polonia, pidiéndole que castigase en Prusia los luteranos, y no permitiese infectar aquella provincia destas nuevas herejías, á lo menos aquellos pueblos que estaban á la obediencia de la Iglesia griega, que son súbditos; y que hecho este oficio, pasase al Concilio de Trento. Esto tiene por tres ó quatro vías, y por cartas de la corte del Rey de Polonia, que es una cosa harto nueva, y que dá gran esperanza de que Dios pondrá la mano en el Concilio.

Los católicos de la liga de Lausperg, se juntan en Baviera este mes; y allí, sin que parezca que de parte de V. M. se hace, se les propondrá la liga que el Emperador propuso á V. M., sobre la qual Madama me ha escrito muchas veces.

S. M. ha tenido cartas de Constantinopla de 9 del pasado, que afirman la respuesta que Sofi había dado cerca de no querer entregar á Bayacet el turco; y que visto esto, su Embaxador pidió que les despachasen, y el Sofi le respondió que él le había traído gran presente, y que era razon despachalle bien y honradamente, y que así lo hacía apercibir. Dicen que le tienen encerrado, y que no le dexan hablar con nadie; y le entretienen así, de que el Turco está mal contento y trabajado; y tambien dicen que habían mandado que los soldados de aquella parte se juntasen para ayudar al Tártaro contra el Moscovita, el qual dicen que les ha dado otra rota; y que sabido el Sofi que se juntaba y apercibía gente, la mandó tambien apercibir, y questo había el Turco sentido mucho, y había enviado á mandar á los suyos que acudiesen aquella parte del Tártaro, y quitasen la sospecha al Sofi; y tambien dicen que había venido orden del Turco para que las galeras volviesen aquella parte, las cuales estaban muy enfermas y maltratadas, y habían padescido hambre.

V. M. hizo merced á Ruger de Taxis, confirmándole en el oficio de Correo mayor de Venecia, como lo tenia del Emperador, mi señor, que sea en gloria, sobre lo qual S. M. C. escribió á Vuestra Majestad.

El título no se le ha enviado, y ansímismo consignacion de algunos dineros, que por orden de V. M. ha gastado, que no son muchos; ha suplicado cerca desto al Emperador, que pues, por su

respeto, V. M. le hizo esta merced, le haga la confirmacion. Si V. M. fuere servido, será bien que este título venga aquí, para que S. M. se lo envíe.

Cuando V. M. partió de Flandes esta última vez, hizo merced á don Martín de Acuña de rescibille en su servicio por gentil-hombre de su casa, y V. M. le mandó que volviese aquí conmigo; suplico á V. M. sea servido de mandalle librar lo corrido de sus gajes, porque tiene necesidad de ellos. Nuestro Señor la Su Cesárea Real persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena, 15 de Julio de 1561—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 65, fol. 109.)

S. C. R. M.:

Por las que á V. M. tengo escritas habrá entendido lo que de aquí hay que decir; lo que después acá se ofrece, es haberse el Emperador determinado de ir á tener la Dieta en Bohemia, para donde partirá á 18 de Septiembre, ó al 20 á lo más largo, y suspendido las de Hungría, por la dificultad que cerca de la comunión el Rey hacía, y algunas otras cosas, las cuales el Emperador resolutamente le dixo qué no permitiría que se alterase ni dexase de hacer como se acostumbraba; y en esto, sin que otra persona ninguna lo entienda, sino padre y hijo, han andado algun tiempo en demandas y respuestas; el Rey quisiera que se pasara sin comunión, y que, si la hubiese de hacer, que fuese *sub utraque*; que el Emperador le ha dicho que no, que él pida licencia al Papa por esta vez, y que si él se la daba, que él es contento. El Rey no se determina en pedilla, porque dice que, como se la negó, se la ne-

gará agora; ha pedido tiempo para pensar en ello al Emperador. Antes que se parta se resolverá, si se determina. Como se acabe la Dieta de Bohemia tratarán de volver á la de Hungría, si la del Imperio no se concierta, que como á V. M. tengo escrito, el Emperador la desea mucho hacer y la procura; y así que han venido todos en que se haga, algunos de los Electores no han querido prometer de venir á ella en persona, y al Emperador le parece que sino van en persona, que no se podrá hacer cosa de importancia, especialmente la ayuda contra el Turco que S. M. desea, y así la ha menester para proveer á lo de aquí; que estando en paz, se pierden castillos cada día, y así han tomado dos poco ha. De lo que hubiere de hacer se resolverá en Praga, donde creo que S. M., según lo que le he oído algunas veces, hace el asiento más ordinariamente de que adelante es estar más á propósito (1), y es medio para las cosas del Imperio. De lo que se hiciere en lo uno y en lo otro, avisaré á V. M. El Emperador está con mejor disposición que ha andado estos días, aunque anda flaco, y se puede temer; el Rey y la Reina están muy buenos; los Príncipes, han tenido los dos mayores viruelas y la Infanta Doña Isabel; el mayor tiene un ojo bien malo, tanto, que temen que le pierda; de lo demás y los demás, están ya buenos. Dios los guarde, y la Su Cesárea Real persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Agosto á 20, 1561.

El Confesor de la Reina me ha dado estos apuntamientos, que invía á V. M. para que V. M. los mande ver si hubiere alguna cosa que convenga al servicio de Dios y de V. M. se pueda servir; y porque son cosas de importancia y peligrosas, no querría que se supiese el autor; su intencion cierto es buena, y él muy buen hombre.

S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

(1) Así en la copia.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 65), fol. 12.)

Fernando, por la Divina clemencia Electo Emperador de Romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; Marqués de Moravia, etc.; Conde del Tirol, etc., al Serenísimo Príncipe Don Felipe, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etc.; Rey católico, etc.; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, nuestro sobrino y hermano carísimo, salud con aumento perpétuo é incesante de afecto y de toda felicidad. Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano carísimo: Habiendo llegado á esta Corte en días anteriores el Ilustre Francisco Enrique, Duque de Brunswick y de Luneburgo, Príncipe y dudo nuestro carísimo, á causa de ciertos debates que trata con los demás Duques de Luneburgo sobre la parte que le corresponde en los Principados y dominios hereditarios de los Duques de Luneburgo, que afirma le tienen éstos usurpado de hecho y por fuerza; y habiéndonos expuesto respetuosamente (después de obtener de Nos ciertas órdenes conducentes al término de aquellos debates), que mientras se le restituía su Patrimonio, le era imposible estar fuera del servicio de los grandes potentados que pueden sustentarle; por lo cual nos había ofrecido con preferencia á todos, su fiel y decidido auxilio, como á su Supremo Señor y Emperador; Nos, conocida ésta su voluntad, y sabedores del esfuerzo y valentía que ha demostrado en las pasadas guerras, no hemos podido menos de aprobar benignamente su generoso ofrecimiento, con elogio y gratitud; y no hubiéramos seguramente dudado en emplear su concurso en los asuntos de la guerra, si hubiéramos hallado oportunidad para entretenerle en servicio nuestro; pero creemos no ignorará V. A. S., que al presente tenemos treguas con el gran Turco, y no conservamos más ejército asalariado que el que ordinariamente mantenemos para guarnicion y defensa de nuestras fronteras en el Reino de Hungría,

ó en las de los Reinos anejos; cuyo ejército, á excepcion de los soldades de infantería alemana, que guarnecen algunas pocas plazas, sólo consta de caballería ligera, y de infantería húngara. Mas como el referido Ilustre Príncipe, conociendo que al presente no existe aquí disposicion para aceptar su espontáneo y generoso ofrecimiento en favor de nuestra Casa de Austria, nos haya suplicado con gran instancia que al menos queramos recomendarle á V. A. S., no hemos podido negarnos á cosa tan honrosa, ni privarle de nuestra recomendacion y apoyo, que acaso V. A. S. tendrá más facilidad que Nos para encargarle alguna empresa militar, ó al menos algun honrado sueldo; habiéndonos persuadido que podría ser útil á V. A. S., si tuviese determinado alistar algunos tercios de alemanes. Y así suplicamos fraternal y afectuosamente á V. A. S., que por amor nuestro quiera tener por recomendado al dicho Ilustre Duque y recibirle á su sueldo, tratándole con tal benignidad, que conozca ser efecto de nuestra intervencion é interés el buen resultado que espera, y no tenga jamás que arrepentirse de su gran afición á Nos, á V. A. S. y á nuestra ilustre Casa de Austria; en lo cual nos hará V. A. S. grandísimo servicio, al que corresponderemos con recíprocas muestras de afecto. Conceda el cielo á V. A. S. dilatados y felices años. Dada en nuestra ciudad de Viena, á 6 de Septiembre del año del Señor de 1561; de nuestra coronacion como Rey de Romanos el treinta y uno; y el trigésimo quinto de los demás reinados.—De V. A. S. buen hermano y tío:—*Fernando*.—M. Singkmoser.—Registrado, *Seld.* (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

IMPER. S. C. M.

Ferdinandus divina favente clementia electus Romanorum Imperator semper Augustus, ac Germaniæ, Hungariæ, Bohemiæ, Dalmatiæ, Croatiae, Sclavoniæ etc. Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriæ, Dux Burgundiæ etc. Marchio Moraviæ etc. Comes Tyrolis etc. Serenissimo Principi domino Philippo Regi Hispaniarum, utriusque Siciliae, Hierusalem etc. Regi Catholico etc. Archiduci Austriæ, Duci Burgundiæ, nepoti et fratri nostro charissimo, salutem ac benevolentie omnisque felicitatis continuum ac perpetuum incrementum. Serenissime Princeps, nepos ac frater charissime. Cum superioribus diebus huc venisset Illustris Franciscus Henricus Brunsvicensis et Luneburgensis Dux, Princeps et consanguineus noster charissimus, propter quasdam suas controversias, quas habet

EL CONDE DE LUNA

A S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 110.)

S. C. R. M.:

A 19 de Agosto escribí á V. M. lo que de aquí se ofrecía, y á 15 de Julio lo había hecho, en la cual carta daba cuenta de lo que de Constantinopla escribían al Emperador. Agora ha tenido Su Majestad cartas de 8 y 12 del pasado de una espía que allí tiene, muy plática é inteligente, y que tiene gran amistad y entrada con los privados y consejeros del Turco, y así da á S. M. muy ciertos y buenos avisos. Escribe agora particularmente cómo el Sofi rescibió el Embaxador quel Turco inviaba á pedir á Bayacet con aquel gran presente; al cual, después de habello entretenido muchos días sin habello oído, le dió audiencia pública en el campo, acompañado de todos los principales hombres de sus provincias, que para aquello había hecho venir allí, y le oyó y dió luego la

cum aliis Luneburgensibus Ducibus, ratione portionis competentis sibi in Principatibus et dominiis Ducum Luneburgensium hereditariis, quam ab illis de facto et per vim detineri affirmat, et impetratis a nobis certis mandatis ad huiusmodi controversiam finiendam spectantibus, ulterius Nobis reverenter exposuisset, se interea donec restitutionem patrimonii sui consequutus fuerit, non posse carere magnorum Potentatum servitio, a quibus nimirum sustentari queat, ideoque nobis tanquam supremo domino et imperatori suo fidelem ac promptam operam præ cæteris detulisset, Nos sane intellecta hac eius voluntate et certiores redditi quod antehac in diversis expeditionibus bellicis sese strenue et fortiter gesserit huiusmodi officiosam eius oblationem non potuimus non benigne probare, gratoque animo laudare, prout etiam operam ipsius in rebus bellicis uti nequaquam dubitaremus, si quo modo eius intertenendi commoditas sese hoc tempore nobis offerret, existimamus enim Serenitatem vestram non ignorare quod nobis hoc tempore cum Turcharum Principe iudicis intercedant, et quod ad præsens nobis non alius exercitus stipendia faciat, quam is quem ordinarie pro presidio et defensione finium nostrorum in Regno nostro Hungariæ, necnon in annexorum Regnorum finibus alimus, et qui præter paucorum locorum presidarios pedites Germanos, ex leviori tantummodo armature equitibus et pedibus Hungariæ nationis constat. Sed quia idem Illustris Dux ubi cognovit sibi in presentiarum non esse hic locum, pro candido et egregio suo in demum nostram Austriæ animo

respuesta, que en suma fué decir que aceptaba el presente en lugar de tributo y parte de pago de las rentas que le había llevado de las tierras que le tenía ocupadas, y que se maravillaba mucho del Turco que, sin restituille sus estados, le inviase á pedir á Bayacet y á sus hijos, que haría mejor en volvérselas; y otras palabras semejantes. Ansímesmo escribe que había sonsacado algunos Capitanes y personas de importancia que iban acompañar al dicho Embaxador, acrecentándoles el sueldo, y que al mismo Embaxador había tomado algunos caballos que tenía muy buenos, diciendo que los había menester y se los mandaría pagar, el cual Embaxador dicen que de pesar había caído malo, y le inviaba á mandar que se fuese, que no quería que se muriese en su tierra. Lo cual habiendo entendido el Turco, dicen que lo sintió en gran manera, y había hecho grandes braverías y publicar la guerra contra el Sofí, y dicho que se quería ir á invernar á Alepo para hacer la guerra el verano que viene; mas dicen que piensan que no lo hará ni osará salir de Constantinopla, así porque no asegura mucho de Celim, como por temer que con el favor que Bayacet tiene en muchos de sus súbditos no causase alguna rebelion en aquellas partes, de manera que no pudiese volver á ellas.

Escribe éste á S. M. que si V. M. y el Emperador inviasen al Sofí á animalle para que prosiguiese en esta determinacion que

Nos studiosissime rogavit, ut ipsum saltem Serenitati vestre commendatum reddere vellemus, non potuimus ei in re tamen honesta deesse, nec ipsum testimonio vel commendatione nostra destituere, quae fortassis maiorem quam Nos commoditatem habet, dandi illi vel functionem aliquam militarem, vel saltem honestam intertentionem, persuasum Nobis habentes ipsum Serenitati vestrae aliquando usui futurum, si Serenitas vestra in animo haberet numerum aliquem militum Germanorum conducere. Itaque a Serenitate vestra paterne et amanter petimus, ut dictum Illustrissimum Ducem nostra causa velit commendatum habere, eumque in stipendium suum recipere, atque tam benigne tractare, ut huius intercessionis et promotionis nostrae eum quem sperat fructum sentiat neque ipsum precarissimi sui erga Nos ac Serenitatem vestram inelitamque domum nostram Austriae studii unquam poeniteat. In eo faciet Serenitas vestra rem nobis gratissimam, eidem Serenitati vestrae mutuis benevolentiae officiis rependam. Quae recte et feliciter valeat. Datum in civitate nostra Vienna die sexta mensis Septembris. Anno Domini Millesimo quingentesimo sexagesimo primo; Regnorum nostrorum Romani trigesimo primo; aliorum vero tricesimo quinto.

E. S. V. bonus frater et patruelis, *Ferdinandus*.—*M. Singmoser*.—Vidit. *Scid.*

dicen que tiene de romper la guerra con el Turco, y á tratar con él una liga para hacelle la guerra, él por allá y V. M. por mar y el Emperador por tierra, que tiene por cierto que Sofi lo oiría de muy buena gana, y que podría ser que para seguridad de que se cumpliría lo que prometiese en este caso, daría en rehenes algun hijo de los de Bayacet. A S. M. le ha parecido y parece este negocio muy bien y de gran importancia, y que no se debía dexar de tratar, porque se podría traer á términos que se ganase mucho, y no se puede perder nada. V. M. lo mandará ver y mirar, y proveerá en ello lo que más convenga á su servicio.

Ansímesmo envía á S. M. la demanda que Dragut hizo al Turco de la armada para hacer la empresa de la Goleta y otras tierras en los estados de V. M. De todo supliqué al Emperador inviase larga relacion á V. M., y así me dice que lo hace, y por esto no me alargaré más en esto. Cincuenta galeras del Turco dicen que han vuelto y los habian visto en el Zante.

El Emperador invía de aquí un hombre á Génova á intimar á aquella República la sentencia que en favor del Marqués del Final habia pronunciado, y allá no se lo quisieron oír; mas acompañado de gente de guarda, porque no pudiesen hacer algun auto, le echaron fuera y le mandaron que se fuese, diciéndole que no volviese allí porque le pesaria, lo cual S. M. ha sentido mucho, y me dixo quél habia procedido en este negocio como yo sabia, con toda la justificacion y miramiento como habia visto, para que no se pudiese decir que no habia hecho todas las diligencias posibles para no hacer agravio á ninguno, y que así por estar obligado á hacer justicia como por habelle V. M. escrito muchas veces sobre este negocio y el Embaxador Figneroa diciéndole que convenia al servicio de V. M., habia determinado este negocio, y que agora éstos con tanta soberbia y menosprecio no solo no querian obedecello, mas habian hecho semejantes desacatos que S. M., por ninguna vía del mundo estaba determinado de sufrillo, porque le parecia que no solo estaba obligado á hacello execucion de la justicia, como lo tiene jurado, mas por lo que toca á su honra y autoridad, y que así queria despachar á V. M. un caballero á dalle cuenta desto, y creo que á proponer sobre esta materia algunas cosas á V. M. por no

meter á otras gentes en ello, que, segun he entendido, se ofrecen algunos; y porque á mí me ha parecido que V. M. no holgará de que en Italia se altere la paz que hay allí, porque unas cosas suelen tirar otras tras sí, he escrito al Embaxador Figueroa procure, con los mejores medios que pudiere, que aquella República se contente con obedecer y se ataxen los inconvenientes que se podrian seguir de la determinacion con que S. M. está, y le invié una carta para la República, que si le pareciere ser á propósito, se la dé y sino, la quemé, porque ellos me han escrito aquí algunas veces, y yo respondídoles, la copia de las cuales invio al Secretario Gonzalo Pérez. Yo he suplicado á S. M. sea servido de no admitir en este negocio ninguna cosa de las que se le ofrecieren hasta entender la voluntad y determinacion de V. M. S. M. me dixo que así lo pensaba hacer, por esta causa quería inviar á dar cuenta á V. M. de lo que pensaba hacer, que segun S. M. me ha dicho, será hacelles la segunda jusion con el pretexto que se acostumbra quando se quiere dar el bando del Imperio, y sino obedecen, dalle y procurar el castigo por todas las vías que pudiere.

Yo supliqué al Emperador queste caballero que había mandado apereibir para que partiese, se detuviese hasta que llegara el correo que V. M. ha escrito que inviará, porque si hubiere algunas cosas á que replicar, se excusase de inviar otro, y así ha mandado Su Majestad que espere; y asimismo me ha mandado quedar aquí á esperalle para que pueda tratar las cosas que hubiere y negocios que V. M. mandare con estos Reyes, sin que sea menester volver de Bohemia á hacello, visto que en esto no se hace falta al servicio de V. M. Quedo esperándole. S. M. partirá mañana para Praga á tener la Dieta de aquel Reino, donde pienso que se verá con el Elector de Sajonia, y hará con él la instancia que pudiere para que vaya á la Dieta, y para que S. M. se ha resuelto de tener, (1) porque nunca con el Palatino ni con él ha podido acabar que se contenten de venir personalmente á ella, porque, segun dicen, no tienen ninguna gana de que se trate de eleccion de Rey de Romanos, y temen que se tratará dello en la Dieta por tratar mucho desto

(1) Así en la copia.

los Electores eclesiásticos, temiendo que si el Emperador muriese, sus cosas irían mal, quedando como quedan por Vicarios del Imperio el Palatino y el de Sajonia durante la vacante, la cual temen que será larga, y que en la elección habrá gran controversia y diferencia, así por la diversidad de las opiniones, como por las pláticas y fines particulares que estos tienen. De lo que sucediere daré aviso á V. M.

Los de la liga de Lansperg no han acudido á la proposición que de parte de S. M. se les hacía para que V. M. fuese comprendido en ella.

El Emperador y estos Reyes están muy buenos: todos sus hijos han tenido viruelas, sino han sido la Infanta Ana; y el menor ha quedado bueno, á Dios gracias, y sin señales; y el Príncipe Rodolfo lo está de su ojo, que no ha sido poco, segun los términos en que le tuvo.

Sobre los tercios de la Reina tengo escrito muchas veces á V. M., y aunque sea dalle pesadumbre, la necesidad que S. A. pasa y todos sus criados es tan grande, que me hace importunar á Vuestra Majestad suplicándole le mande proveer, porque, cierto, es gran trabajo y vergüenza el que S. A. pasa, y así ha determinado enviar sobre ello á V. M. al Tesorero Bartolomé de Murgas, aunque acá tenía gran necesidad, porque es un hombre muy honrado y la sirve con gran amor y cuidado.

El Emperador escribe á V. M. una carta de recomendación por el Duque de Luxemburg que desea servir á V. M.; es buen soldado, ha servido en Francia y está harto mal contento della, aunque, segun dice, le querían entretener. El desea emplearse en servicio de V. M. y del Emperador. V. M. verá lo que fuese servido y mandalle responder, que no se perderá nada en dalle buenas palabras.

Lo que toca á mi licencia, suplico á V. M. sea servido de no olvidar. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que yo deseo. De Viena y de Setiembre 14, 1561.—Sacra Católica, Real Majestad.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original).

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 111.)

S. C. R. M.:

Después que á V. M. escribí á los 19 de Agosto, lo que se ofrece que decir es que el Emperador, con su partida, ha querido entender del Rey cómo pensaba proceder en las cosas de la religion, así cerca del castigarla, como en la eleccion de personas para la confesion de los Principes; y él ha prometido á S. M., que en lo que toca al castigo, se hará con más cuidado y rigor de lo que se hace estando S. M. presente; y quanto á la confesion de los Principes, que lo hagan con la orden que tiene la Iglesia y con personas que no sean sospechosas; y el maestro es ya venido y es una persona muy de bien y muy católica, segun me han dicho el Emperador y otros que le conocen, y el Rey está muy contento dél; quanto á esto, no se ofrece otra cosa.

Cuanto al negocio de Génova, debe V. M. pensar bien y considerallo, porque es de muy gran importancia, y porque como á V. M. digo en esotra carta, el Emperador está muy puesto en ella; y segun lo que del Doctor Zel he entendido, se han movido á tratar dello personas de gran importancia, y no sé si es el Papa, porque diciéndole yo que si no era el Duque de Saboya y de Florencia, que no había otro; me dixo él, que otro mayor; y que por el juramento quél tenía hecho al Emperador, no podía dexar de aconsejar á S. M. que procediese conforme á justicia en esto, así para hacella, como para mantener su autoridad y reputacion; y ansimesmo por el que á V. M. tenía hecho, no podía dexar de avisar y advertir á V. M. que no alzase la mano deste negocio, por queste otro no se metiese en él, porque entendía que á no querer V. M. hacello, el Emperador no lo dexaria de tratar con otros que lo codiciaban y lo solicitaban. Y tambien me dixo, rogándole yo, que hasta que se entendiese la voluntad y determinacion de V. M., que tem-

plase, porque por aventura V. M. entraría de mala gana en semejantes pláticas. Me dixo que haría lo que pudiese, mas que lo pensaría, porque podría ser esta causa de desavenirse V. M. con el Emperador. Hámo parecido advertir á V. M. para que le piense bien, porque parece que ó es necesario que V. M. halague esta cosa con hacerles que tengan por bueno de obedecer y cumplir, ó que V. M. se resuelva de, no queriéndolo ellos hacer, compiar en el Estado porque otro no metiese allí el pié, que no sería ni en sí con segura para el estado de Milan, ni aun para todo lo demás de Italia; y creo que gente de la principal de allí, descontento del Gobierno (que tienen y que) (1) tendrá V. M. muchos servidores que lo querrán y le servirán dentro para la resolución que quisiere tomar. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde se como sus criados deseamos. De Viena y de Septiembre á 15, 1541.—Sacerdota Católica, Real Majestad.—Las Reales manos de V. M. sea su criado:—*El Conde de Luna.*

(Autógrafo.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650.)

S. C. R. M.:

Miércoles á los 17 del pasado llegó aquí Martin de Anda, con el cual recibí dos cartas de V. M. de 28 de Agosto, en las cuales V. M. me manda que trate con el Emperador y Reyes de Bohemia las cosas y negocios que con ellas se contienen, que son seis puntos; lo que en ello se ha hecho, es lo siguiente:

Yo fui otro día á dar sus cartas al Rey y á la Reina, y decir á SS. AA. lo que V. M. por la suya me manda cerca del casamiento de la Infanta y de la ida destes Príncipes á España, porque el Emperador se había partido cuatro ó cinco días antes. Sus Alte-

(1) Entre renglones.

zas holgaron mucho con las cartas y con entender de la salud de V. M. y de la Reina, mi señora, y habiéndome el Rey oído, y considerado lo que V. M. dice acerca del casamiento del Príncipe, mi señor, y ansimésimo lo que toca á la ida de los Príncipes, sus hijos, mostrando de todo grandísima satisfaccion y contentamiento, me dijo que besaba las manos á V. M. por todo lo que decía, que al presente él no me podía responder porque quería dar cuenta al Emperador, como era razon; quel escribiría luego á S. M., y con su respuesta la esperaba dar á contentamiento de V. M.; y con esto y con la carta de S. A. para el Emperador, yo me partí otro día. Alcancé á S. M. en Brandais, donde le di la carta de V. M. y cuenta de todo lo demás que contienen las mías. S. M., mostrando gran contentamiento, así de saber que V. M. quedaba con salud, como de todo lo demás, me respondió con muy buenas palabras, dando muchas gracias á V. M. por el buen despacho que Martin de Anda había traído, y diciéndome que conocía bien el amor y buena voluntad con que V. M. correspondía al que él le tenía; que miraría todo aquello y vería la carta del Rey, su hijo, y respondería presto. De ahí á dos días S. M. me llamó y me dijo que, habiendo pensado los puntos sobre que le había hablado, lo que al presente me podía decir era: que quanto al casamiento del Príncipe, mi Señor, con la Infanta Ana, y ansimismo en el de S. A., en Francia, no podía sino alabar mucho y parescalle muy bien lo que V. M. decía, y que en esta materia S. M. había de determinar la respuesta con el parecer del Rey, su hijo, al cual escribiría sobre ello, y miraría de que fuese á satisfaccion de V. M. y de todos, pues como V. M. dice, son una mesma cosa, y que lo mesmo decía en lo que toca á lo de la ida destes Príncipes, la cual por todas las razones dichas y que se pueden considerar, no podía S. M. dejar de alabar mucho la determinacion que entendía quel Rey, su hijo, tenía; que sobre todo esto le escribiría largo; que á S. M. le parecía que yo debía volver aquí á tomar la respuesta y resolucion de S. A.

Cuanto al casamiento de Escocia con el Archiduque Carlos, le parecía bien lo que V. M. dice; y que S. M. tambien, como ya me habia dicho y yo escrito á V. M., estaba esperando ver el camino

que tomaban las cosas, y conforme á él proseguir la plática ó dejalla, y que así cuando pareciere ser á tiempo y que conviene, avisará á V. M. para que, con su favor y ayuda, se procure efectuar.

Que cuanto á la determinacion que V. M. tomaba en lo del Concilio y mandar venir los Prelados á Trento, ha holgado mucho, y así proveerá S. M. que los suyos no falten de ser allí á tiempo; que plega á Dios tenga el subceso que para las cosas de la Cristiandad es menester.

Cuanto al no haberse conformado V. M. y S. M. en lo que tocaba á la Bula del Concilio, no había que tratar, pues ya lo estaban; que S. M. estaba de aquel parecer, como quien conocía los humores de Alemania, cuán sin paciencia tomaban el proseguirse aquel Concilio.

Cuanto al negocio de Final y ginoveses, S. M. me pidió en escrito lo que V. M. decía, para mirallo y pensar sobre ello lo que se debía hacer, y me dijo que en todo se tendría respeto á estar V. M. de por medio, y que así S. M. estaba resuelto, como por otra tengo escrito, de dar cuenta á V. M. de este negocio antes que se resolviese, y para este efecto tenía despachado este caballero que se llama Otavio Landí, el cual invía S. M. á dar particular cuenta á V. M. de lo que querria, y le parece se debe hacer, así para la satisfaccion de su autoridad y justicia de las partes, como para la quietud y sosiego de aquella República, á la cual, por respeto de V. M., se le tendrá.

Con esta respuesta y orden de S. M. volví aquí á Viena, y supliqué al Rey que S. A. respondiese á V. M., para que yo pudiese inviar la resolucion de S. A. con este caballero quel Emperador despacha, pues ya S. A. tenía comunicado el negocio con el Emperador. El Rey me dijo que en los dos puntos á que S. A. tiene que responder, que son, el uno, cerca del casamiento de la Infanta Ana, y el otro de inviar los Príncipes, sus hijos, lo que tenía que decir era que conocía muy bien el amor y buena voluntad que V. M. mostraba y tenía á S. A. y á sus cosas, de que estaba con grandísimo contento y satisfaccion, porque le parece que corresponde al que él tiene á V. M. y se debe á su voluntad, la cual ha

ofrecido muchas veces y ofrece á V. M. para en todas las cosas que ocurrieren serville y selle tan buen hermano como debe y es razon que lo sea; y que pues él y sus hijos son de V. M., con su voluntad y parecer procederian en todo, y tras esto otras muchas buenas palabras que holgué de oille; y lo que más satisfaccion me dió fué conocer las buenas entrañas y amor con que lo decía y agradecimiento qué mostraba de entender la claridad y amor con que V. M. trata con ellos, y consideracion que tiene á la conservacion y aumento de la Casa de Austria, como cosa propia y comun, pues á la verdad lo es, que el bien y mal de cada uno toca á entrambos, y que así en cuanto al casamiento de Francia, S. A. no determinaría nada, sino que daría buenas palabras hablándole en ello, diciendo que cuando fuere tiempo de poderse efetur, Su Alteza holgará de tratar dello.

Que quanto al inviar sus hijos, ha estado siempre con este propósito por todas las causas que se dicen, y por mostrar el deseo que tiene de que con tales prendas V. M. se certifique del amor y deseo que tiene de serville y complacelle, y que así procurará darse priesa para que partan esta primavera, y que cuando no puedan para este tiempo, sin falta será al cabo del verano; y me ha dicho que aunque S. A. no había determinado de inviar más de á Rodolfo, inviará otro, no sabe si será Ernesto, por ser más flaquillo, ó el tercero, y ansímismo les pondrá personas tales cuales convienen para el servicio y buena crianza dellos, y que sean sin sospecha destas nuevas opiniones, porque no quiere S. A. ser imputado desto, ni que den á V. M. la molestia y fastidio que de aquesto se podría recrecer; y cierto, el Rey muestra gran amor á V. M. y cuidado de todo lo que toca á su servicio. V. M. debe siempre escribille y decille buenas palabras, porque infinitamente se huelga con ellas.

En lo que pedí al Emperador cerca de las cosas de ginoveses con Final, como S. M. me pidió en escrito lo que V. M. decía para verlo, no pasó la plática adelante, y así no hubo lugar de poder hablar en aquel negocio cerca del Vicariato de Italia, y ansimesmo porque V. M., de su mano, en la margen deste capítulo, no manda que si esta plática no saliere del Emperador, yo no la nueva. Mas

considerando cómo van las cosas, y lo que podría suceder, especialmente si el Emperador muriese, parece que cosa que conviene al servicio de V. M., y que se debe procurar para tener la mano en las cosas de Italia y que no tuviesen la entrada y color para mezclarlas con las de Alemania, lo cual puede V. M. tener por cierto que han comenzado á tentar, y esto parece que se debía procurar, no tanto por lo presente, aunque por todo es bien, como por el subceso que podrían tener las cosas faltando el Emperador, que se puede y debe temer, porque si subcediese el interregno, como se tiene por cierto, sería á propósito que tomase á V. M. en aquel lugar, porque segun me dicen, semejantes oficios no vacan hasta la elección de nuevo Emperador, y en tanto questa se hiciese, el tiempo y las cosas dirían lo que se debía hacer. V. M. verá en esto lo que le parece y fuere servido de hacer, y entretanto yo me informaré particularmente de todo, y si me pareciere conveniente al servicio de V. M., de mio, y sin que se entienda que lo hago con orden de V. M., procuraré encaminar el negocio y traerlo á los mejores términos que pudiere, para que, si V. M. fuere servido, se ponga en plática y se apriete, y de lo que en esto hiciere siempre daré aviso á V. M.

Lo que se entiende, demás de lo que por otras á V. M. tengo escrito, es que el Rey de Dinamarca ha enviado á pedir su hija mayor á la Duquesa de Lorena con grandes ofrecimientos, para acomodar las diferencias que sobre las pretensiones de aquel Reino podrían nacer, y para juntarse con aquella casa y tener el favor y amistad de Francia para sus pretensiones, la cual plática parece que ha movido el Ringraf, y hay sospecha que venga movida de Francia, porque él vino de allá y ha tratado otras con el mismo Rey y con otros Príncipes de Alemania, que, cierto, no lo merecen las mercedes que V. M. le hizo. La Duquesa ha enviado á comunicarlo con el Emperador y Rey, su hijo, los cuales le han disuadido de este negocio; y por lo que se entiende de estas últimas cartas suyas, ella está muy bien en ello, y así ha desviado la plática, y porque me parece que sería dañoso y perjudicial este casamiento á las cosas de V. M., y que para tener enfrenado y con sospecha á este Rey, que, segun todos dicen, tiene muy buenas partes y

grandes pensamientos y procura hacerse bien quisto en Alemania, es necesario que se procure estorbar el efecto desta plática, he suplicado al Emperador y al Rey lo procuren estorbar quanto pudieren, pues lo sería tambien para las suyas, y así dicen que lo han hecho y harán. V. M. por la suya, tambien debe tener cuenta con esto.

Estos Príncipes protestantes trataban de enviar una solemne Embajada en Francia en favor de los luteranos, y no se acababan de concertar; mas como las cosas de aquel Reino van tan perdidas, que sin esto su parte parece que va subiendo y la de los católicos bajando, podrá ser que no envíen y lo dejen ir haciendo de suyo, de que muestran gran esperanza, porque los que gobiernan están muy dañados y con más particulares pretensiones de las que á la religion y bien público convenian. Dios lo remedie, questa manera de proceder de Francia ha levantado acá mucho los ánimos de los luteranos que, como á V. M. tengo otras veces escrito, para lo que toca al Concilio penden mucho las de Alemania de las de Francia. Por acá publican que la Reina, madre del Rey, se comienza á declinar en la religion, y que no está con aquella constancia que se requería.

Hanme dicho que tratan con algunos Príncipes destes pensionarios y servidores de V. M. para que renunciassen su servicio y acetassen el de Francia, que con grandes promesas se les ofrecía, y que se les pedía que ya que no quisiesen servir contra V. M., que le entretuviesen con palabras y no le acudiesen al tiempo que los llamase. Paresco cosa recia de creer que á Príncipes alemanes, que en tanto suelen tener su palabra, se les osase acometer semejante plática. Procuraré entender la verdad de aquesto, porque me lo ha dicho persona grave y á quien se debe dar crédito, y dice que se lo han certificado. Sé bien que al Duque Ernesto de Brunsvich han procurado mucho traer á su servicio diciéndole que pues se acababa el tiempo que estaba obligado, no haría mal en tomar mejoría, y él ha respondido como quien es y como servidor de V. M., diciendo que si V. M. le quiere en su servicio no le puede dejar por nadie, que, cuando V. M. le dejase, miraría de hacer lo que le paresciese que le convenia.

El Emperador tiene su Dieta en Praga; durará todo este mes y parte del otro, y después se irá cazando por aquel Reino y llegará á Sajonia con esta color que hay en ella muy buenas cazas, para tratar con el Duque que se contente de venir personalmente á la Dieta Imperial. Allí podrá ser que venga Brandanburque.

El Conde Marco Antonio Spinola, que ha servido al Rey de Bohemia y es hijo del Coronel Spinola, se ha casado y quiere irse á su casa, y el Emperador y el Rey le hacen merced de dalle aparejo de leña y esclavos para que pueda hacer armar dos galeras; y me han mandado que yo escriba á V. M. suplicándole de su parte que, pues V. M. arma número de galeras y las ha menester, y éste les ha servido, y todo su linaje al Emperador, mi señor, y sirven á V. M. y lo han de hacer siempre, que V. M. les haga merced de servirse dél y tomarle con estas dos galeras en su servicio. El es muy honrado hombre, y que habiendo V. M. menester las galeras, como creo que lo son, estará bien empleado, y el Rey holgará mucho, porque le quiere bien y desea hacer merced.

La Reina escribe á V. M. en recomendacion del Secretario Gamiz, ques muy servidor y criado de S. A. y lo es de V. M. y muestra bien en quanto puede, y pues él sirve diferentemente y tiene diferentes partes y crédito para podello hacer, razon es que en el hacelle merced haga V. M. diferencia dél al otro borgoñon, qué lo ha más por escrito que por otra cosa. Otra cosa no se ofrece. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Octubre 13, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

Sobre:—A la S. C. M. del Rey nuestro señor.

(*Original.*)

EL EMPERADOR

AL SECRETARIO GONZALO PÉREZ

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 43.)

Don Fernando, por la divina clemencia Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia.

Noble y reverendo Secretario Gonzalo Pérez, amado nuestro: De Octavio Landi, de nuestro Consejo, llevador de la presente, entenderéis la causa por que lo enviamos al Serenísimo Rey, nuestro sobrino. Placer nos haréis muy acepto en que le déis cerca de ello entero crédito, y que procuréis, cuanto en vos fuere, el bueno y breve despacho de este negocio, pues nos va tanto en él y toca también á S. A. cuanto podéis considerar. De Praga, á 16 de Octubre, 1561.—*Fernando*.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 45.)

Señor:

Por la carta de V. A., de los 28 de Agosto, y por lo que Martin de Guzman me escribió, y el Conde de Luna me dixo de parte de V. A., he entendido la buena y amigable respuesta que Vuestra Alteza ha dado á los dos artículos que llevó Martin de Día, y á todos los otros que Martin de Guzman ha tratado, y pidió de mi parte á V. A.; y es tal, que della se vé el amor y afición que V. A. tiene á mí, los míos y mis cosas, como siempre he esperado de V. A. y espero, y como el amor paternal que le tengo lo merece; y le doy por ello y por el buen despacho dellos y su buena respuesta tantas gracias, como lo merecen el bien y favor que

con ello V. A. me hace y muestra; y pues sobre todo yo he respondido al Martin de Guzman, y tambien al Conde de Luna, los cuales avisarán de todo á V. A., y por no trabajalle, con ver mi mala letra, me remito á lo quel dicho Martin de Guzman dirá de mi parte, y el Conde escribe á V. A., asegurándole que puede estar muy cierto y seguro que de todo lo que yo supiere y pudiere hacer, que sea para su servicio, aumento y bien de su Real persona, hijo y de sus negocios, que lo haré de tan buena gana, y con tanto amor y aficion, que un padre lo hace por su propio hijo; pues yo, por tal tengo á V. A., y así le amo y quiero; cuya Real persona, hijo y Estado, Nuestro Señor guarde y prospere como desca. De Praga á los 18 de Octubre de 1561.—A lo que Vuestra Alteza mandare, su buen tío:—*Fernando.*

V. A. me hará muy gran favor y gracia en haber el negocio de Meneses por encomendado, como escribo á Martin de Guzman para que hable á V. A.

(*Obgrafía.*)

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 41.)

C. R. M.:

Despachando el Emperador, mi señor, á este gentilhombre, criado suyo, llevador de la presente á esas partes, no he querido perder tan buena ocasion como ésta, ni dexar de escribir estos pocos renglones á V. M., para reducirle por ellos á la memoria y habelle saber que aunque yo me halle tan lexos de V. M. con la persona, no por eso dexo de estar con el ánimo cerca, y muy aparejado para emplearme en cualquier cosa que toque al servicio de V. M., á quien suplico que, ofreciéndose oportunidad por acá, en que yo pueda servirle en algo, me lo mande, pues no habrá quien con más entera voluntad lo haga; y porque no dubdo que Vuestra

Majestad está bien certificado del amor que le tengo, y que para hacer experiencia de él, hay poca necesidad de nuevos testimonios, no habrá que replicar cerca desto, ni diré otro por agora, especialmente que de lo que destas partes desearé saber V. M. podrá entendedlo del dicho gentilhombre, á cuya relacion me remito. Nuestro Señor la Católica Real persona de V. M. guarde y prospere por muchos años como yo deseo. De Praga, á 18 de Octubre, 1561.—Beso las manos de V. M., su buen primo y servidor:—*Fernando*.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 46.)

Fernando, por la Divina clemencia Electo Emperador de Romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Esclavonia, etc.; Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; Marqués de Moravia, etc.; Conde del Tirol, etc., al Serenísimo Príncipe don Felipe, Rey católico de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalem, etc.; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc.; nuestro sobrino y hermano carísimo; Salud y aumento incesante y perpetuo de reciproco afecto y de toda felicidad. Serenísimo Príncipe, sobrino y hermano carísimo: Deseando Pedro Ruiz Moro, Jurisconsulto español, que desde hace muchos años sirve leal y honrosamente al Serenísimo Rey de Polonia, ser recibido en Roma entre los Auditores de la Rota, confiado en que mediante la clemencia del Sumo Pontífice, y la bondadosa recomendacion de Vuestra Alteza Serenísima podrá ocupar el puesto de Antonio Agustin, se ha valido de Nos, como intermediario cerca de V. A. S. pidiendo humildemente que le favorezcamos en ésta su súplica. Por la cual, siéndonos conocida por ilustre testimonio su virtud y su gran inteligencia del derecho civil, y habiéndonos sido recomendado con gran interés en cartas de la Reina de Polonia, etc., nuestra hija muy amada, no hemos podido negarle nuestras cartas de recomendacion para V. A. S., así por sus méritos propios, como

por la intervencion de la Serenísima Reina, nuestra hija, que hace mucho más recomendable á nuestros ojos á un sujeto, que ya lo es tanto por sí mismo. Por tanto, le recomendamos muy particularmente á V. A. S., y deseamos que apoye su pretension cerca del Sumo Pontífice por modo tan eficaz, que por ello conozca cuánto lo ha sido nuestra recomendacion en su favor. En lo cual recibiremos señalado favor, al que corresponderemos en cualquier ocasion con igual eficacia, y con afecto paternal hacia V. A. S., á quien deseamos cordialmente felices y prósperos sucesos.

Dada en nuestro Palacio Real de Praga, á 22 de Octubre del año del Señor de 1561; el 31 de nuestra coronacion como Rey de Romanos, y el 35 de nuestro reinado.—De V. A. S., buen hermano y tío:—*Fernando*.—M. Singkmoser.—V.º *Seld.* (1).

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. IMPERAT. REGI CAT.

Ferdinandus divina favente clementia electus Romanorum Imperator semper Augustus, ac Germaniæ, Hungariæ, Bohemiæ, Dalmatiæ, Croatiae, Sclavoniæ, etc. Rex, Infans Hispaniarum, Archidux Austriae, Dux Burgundiæ etc., Marchio Moraviæ, etc.; Comes Tirolis etc. Serenissimo Principi Domino Philippo Hispaniarum utriusque Siciliae, Hierusalem etc. Regi Catholico etc., Archiduci Austriae, Duci Burgundiæ etc., nepoti ac fratri nostro charissimo: Salutem ac mutui amoris omnisque felicitatis continuum et perpetuum incrementum: Serenissime Princeps, nepos ac frater charissime. Cum Petrus Royzius Mauræus, Hispanus Juriconsultus, qui in Serenissimi Regis Poloniæ servitio iamdiu et fidele et cum laude versatur, Romam in Collegium Auditorum Rotæ recipi cupiat, speretque Summi Pontificis clementia et Serenitatis vestre benigna commendatione se in Antonii Augustini locum suffectum iri, usus est nobis apud Serenitatem vestram intercessoribus humilime potens, uti ipsius causam Serenitati vestre commendatam redderemus. Quamobrem cum de illius virtute et excellenti juris civilis cognitione illustri testimonio edocti simus, eumque nobis a Serenissima Regina Poloniæ etc. filia nostra charissima, per literas diligenter commendatus sit, forcere non potuimus, cum propter hominis merita, tum vero vel maxime ipsius Serenissimæ Regine filie nostre causa, cuius authoritas effecit, ut Royzius ipse satis per se commendatus longe commendatior Nobis fieret, quin eundem litteris nostris commendatissimè ad Serenitatem vestram prosequeremur. Quapropter eum adamas illum Serenitati vestre ma orem in modum, cupimusque ut eius causam apud summum Pontificem ita tuendam promovendamque suscipiat, uti is re ipsa intelligat nostram hanc commendationem non fuisse vulgarem. Id quod Nobis sane futurum est gratissimum pari vicissim studio, ac paterne benevolentie officii erga Serenitatem vestram quoquo tempore rependendum: quod reliquum est nos eadem Serenitati vestre omnia prospera felicitæque ex animo optamus. Datum in Arce nostra regniæ Pragæ Die xxii mensis Octobris, Anno Domini m. d. lxi.º Regnum nostrorum Romani xxxi.º, aliorum vero xxxv.º

E. S. V. bonus frater et patruelis, *Ferdinandus*.—M. Singkmoser.—V.º *Seld.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 98.)

S. C. R. M.:

Los días pasados escribí á V. M. el contentamiento que el Rey de Bohemia recibió con su carta, y determinacion que me dixo que tenía de enviar sus hijos á que se criasen en España, entendiendo, como tenía por cierto, que V. M. holgaría dello; y como yo le dixe que lo escribiría á V. M., después acá me ha preguntado si tengo respuesta de V. M., y aunque he tenido dos cartas de V. M. después que llegaron las mías, ninguna cosa me dice V. M. en este negocio, de que estoy confuso, y con gran pena de no haber entendido la voluntad de V. M. para gobernarne conforme á ella. Suplico á V. M. sea servido mandarme avisar, así en esto como en lo que toca al Imperio que tengo escrito, porque nunca se dexan de hallar ocasiones para hacer algo en ello. Y porque en estotra carta escribo largo á V. M., lo que de acá se ofrece que decir, se acabará ésta suplicando á V. M. mande proveer en los tercios de la Reina, porque certifico á V. M. fingido (1), y que sus cosas de oro y plata tienen empeñadas para comer, y que pasa un grandísimo trabajo en hallar dineros. Son ya diez meses que se le había de haber proveído. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Octubre á 24, 1561.—S. C. R. M. Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 88.)

S. C. R. M.:

Último de Octubre rescibí una carta de V. M. con don Jorge Manrique, al cual llevé al Emperador, y le dió la carta de V. M. y dixo lo que en creencia traía. S. M., después de haber dado gran-

(1) Así en la copia.

des gracias á V. M. por el cuidado que de sus hijas y todas las cosas que le tocaban tenía, respondió que miraría en ello, y de ahí á dos días, nos mandó llamar y dixo que él había mirado y pensado en este negocio que de parte de V. M. se le había propuesto, y lo que al presente podía responder era que él, cuanto á sí, se contentaría de dar una de sus hijas al Duque, mas que como eran éstas cosas que requerían voluntad de las partes, que él no se podía resolver sin entender la de sus hijas; y para esto despachó luego á la Duquesa de Baviera pidiéndole que fuese ella á tratallo con ellas; y que cuanto á la que le pidían, él había tenido siempre consideracion en el casar de sus hijas que fuese por su orden, en lo cual, queriendo ellas, por ninguna cosa la mudaría, y que podría ser que la mayor y la segunda ni tercera no se contentasen, y que la cuarta lo hiciese, y desta manera él sería contento, y así está esperando la respuesta, y conforme á ella se resolverá; que si en esto no hay dificultad, en las demás cosas no creo que la habrá.

El correo que V. M. dice viene con la respuesta de mis cartas, hasta ahora no ha llegado, y así no terné qué decir cuanto á esto.

De Roma ha tenido S. M. aviso cómo el Papa se había contentado mucho de su respuesta, y esperaba la de V. M. y del Rey de Francia para tomar resolucion en lo que hubiese de hacer cerca del Concilio.

Por cartas de Polonia se ha entendido cómo el Moscovita había enviado un Embaxador al Rey de Polonia con gran compañía y autoridad, pidiéndole una de sus hermanas por mujer, para quedar nombrado por heredero después de los días del Rey si no tuviese hijos, para lo cual ofrescía grandes partidos de soltar tierras que tenía tomadas del Rey de Polonia, y otras cosas; el cual respondió que él no se podía resolver ni determinar en este negocio sin consejo y parecer de los de su Reino; que lo comunicaría con ellos en una Dieta que pensaba tener para estas Páscuas ó después de ellas, y que le respondería con su Embaxador. Algunos de los polacos están inclinados á éste; si se efectuase sería un Rey muy grande y muy potente, que no sería poco perjuicio para el Imperio y más para los vecinos, y así el Emperador hace sus diligen-

cias para entender cómo está y cómo se podrá estorbar, porque se ha tomado una parte de la Livonia, teniendo por contrario al Rey de Polonia, y si lo viniese á ser, se podría temer tanto como al Turco.

S. M. tiene asignada la Dieta de Hungría en Posenia, para día de los Reyes, en la cual se tratarán las cosas de Transilvania, que espera para entonces las treguas que S. M. tiene hechas con este hijo del Baiboda, que es un mozo perdido, y más en las cosas de la Religión, que de ninguna manera la tiene, y están con él cuatro ó cinco turcos que nunca se le quitan del lado ni le dejan hablar con nadie. Estará allí cuatro ó cinco semanas, en las cuales se concluirá, y en este medio tiempo se resolverá en la que ha de tener del Imperio para las cosas del Concilio y del Turco. Otra cosa al presente no se ofresce de que dar cuenta á V. M. más de que el Emperador y estos Reyes y principes, sus hijos, están muy buenos, á Dios gracias, el cual guarde la S. C. R. persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos.—De Viena, y de Noviembre 15 de 1560. S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 116.)

S. C. R. M.:

La voz pública de la ida de Diatrastain á Roma, fué á visitar al Papa de parte de la Reina, y la causa principal fué á pedir á Su Santidad que tuviese por bien de dar licencia al Rey para que S. A. dexase de comulgar públicamente, como lo suelen hacer todos los que en aquel Reino se coronan, ó que tuviese por bien que lo hiciese en dos especies, y ansímesmo que no ayunase los tres días que suelen ayunar, el uno á pan y agua, porque no tiene sa-

lud para ello; quel jurar la obediencia de la Iglesia y todas las demás cirimonias las queria hacer, y sobre todo pedir á Su Santidad el secreto, y así él piensa que nadie lo sabe. Mas el Emperador me dixo que antes que partiese le había dicho que, pues á S. M. le parecía que sin licencia del Papa no se debía alterar nada de lo que se acostumbraba en las Coronaciones pasadas, que pensaba hacer esto. Dixomelo S. M. en Brandais, y después, como he visto ir á Diatristain, he pensado ques esto, y así me lo ha dicho la Reina. S. A. estaba con gran pena de la ausencia del Emperador, pareciéndole que con el ausencia de S. M. algunos hablarian más libremente con el Rey en cosas de religion, y pareciéndoles á S. M. y á S. A. que yo serviría aquí para esto algo por el crédito quel Rey me da y favor que me hace, quisieron que yo quedase aquí esperando el correo, y con esta color me lo mandaron, y así lo he hecho; mas viendo que éste tarda y que para las otras cosas que S. M. trata podrán hacer alguna falta al servicio de V. M., y ansimesmo entendiendo questo está bien reformado y que se trata de las cosas muy diferentemente de lo que solía, lo escribí al Emperador y lo he suplicado á la Reina que tenga por bien que yo vaya á que en cualquiera cosa que sea menester ningun trabajo me dará el camino, y volveré todas las veces que me lo mandaren y sea menester. El Emperador me ha escrito que yo podría estar, mas que haga lo que me pareciere y esos Principes me mandaren, y así les he pedido licencia, y aunque no me la han dado de buena gana, voy, porque en estas cosas de Dieta y Coronacion, el Emperador me hace merced darme parte como á Ministro de V. M., y por entender lo que pasa y ver lo que se hace, me ha parecido no estar ausente; aunque como V. M. en este negocio no me ha querido hacer merced de mandarme avisar de cómo me tengo de gobernar, estoy con gran pena y sin licencia de lo que debo hacer; suplico á V. M. sea servido dárme la y no dexar pasar tan adelante las cosas que después no se puedan encaminar como V. M. querria. Y no se ofreciendo otra cosa que decir, se acabará ésta rogando á Dios guarde la C. R. persona de Vuestra Majestad, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Linz, á 6 de Diciembre, 1561.—Sacra Ca-

tólica Real Majestad.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:
El Conde de Luna.

(Sobre):—A la S. C. R. M. de nuestro Señor, en su mano.

Por bajo escribió el Rey de su letra:—Mirad lo que aquí va escrito, es lo siguiente:

Gonzalo Pérez: Estas del Conde de Luna guardad; las otras verán, y ésta no; y, en llegando yo, me acordad que le despachemos; y ya es más que tiempo. Las cartas que dice me escribe mi hermana, no han venido.

(Autógrafo.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 117.)

S. C. R. M.:

Después que á V. M. escribí con Octavio Landi á los 13 de Octubre, lo que se ofresce que decir es haberse venido estos Príncipes aquí á Linz, porque en Viena comenzaron á morir de peste y se iba continuando. Han venido muy buenos SS. AA. y sus hijos, y lo están. Con Melchor de Robles holgaron mucho de entender de la salud de V. M., y de la Reina mi señora. La Reina escribe á V. M. Su Alteza envió á Diatristan á visitar al Papa habrá veinte ó treinta días. Yo he estado en esta Corte esperando el correo que V. M. me ha escrito que quería despachar con la respuesta de los negocios y cosas que de aquí se han escrito: espérole con gran deseo. El Emperador está en Praga, y me escribe que muy bueno; había enviado á visitar al Duque Augusto, al Canciller de Bohemia y al Doctor Zelt, y á vueltas de la visita, tratarían de que se viese con S. M. También ha enviado á visitar al Marqués de Brandenburg, el Elector; hasta agora no eran venidos. Como vuelvan, se entenderá la resolución que traen y lo que conforme á ella S. M. determina, de todo lo cual daré aviso á V. M., al cual

suplico sea servido mandar que no se difiera tanto el responder, porque demás de que los negocios no ganan nada en ello, acusan á V. M. de descuido. Habiéndome escrito de allá y dichome Melchor de Robles que en el despacho del correo no había oído certeza ninguna ni memoria de despachalle, he escrito al Emperador, por cuya orden quedé aquí, que S. M. tenga por bien que yo me vaya de aquí á su Corte, que cuando el correo venga, si truxese algo que para comunicallo con estos Reyes sea menester que yo vuelva á ello, tomaré en paciencia el trabajo por no estar tanto ausente del servicio de S. M. Espero la respuesta, y con ella haré lo que S. M. me mandare, aunque si se determinan las vistas de aquellos Príncipes, no dexaré de ir, por entender mejor lo que se trata, y si cerca de ello fuere necesario hacer alguna diligencia con S. M., no hallarme ausente.

De Roma han escrito que franceses han pedido licencia para que en aquel Reino puedan comulgar de dos especies los que quisieren, y con el autoridad dél y de los que le gobiernan ha hecho la demanda su Embaxador, ques una ruin materia, y así en estas partes tienen por acabadas las cosas de la religion en aquel Reino, y tambien tratan mal de la inviada del Cardenal de Ferrara á Francia, porque dicen que no tiene letras para tratar de semejante materia, y que tiene fines que le podían hacer tratar de otras materias bien diferentes, y aun sospechan de que lo hace. Lo que desto hubiere creo que V. M. será avisado de los que están más cerca y lo podrán saber mejor que yo. El nombramiento del Cardenal Enis por legado del Concilio no ha parecido por acá bien, por no ser persona en quien concurren bien las partes que se requieren para semejante cosa, y como las cosas del Papa están en estas partes tan aborrecidas, recriminanlas y murmuran mucho de cualquiera cosa. Tienen por cierto que el Concilio se deshará sin llegar á términos de que en él se concluya ni llegue nada al cabo, y que para rompelle se harán tantas diligencias por parte de Su Santidad como por la de ellos, que igualmente dicen que lo descan; mas todos estos son juicios malos, pues por la obra se ve que Su Santidad hace de su parte lo que puede, y así es de esperar en Dios que, con el medio y favor de V. M. y del Emperador, que por su

parte hará lo que pudiere, tendrá el buen fin que se desea para remediar la confusion en que estas malas opiniones han puesto la Cristiandad. Dios lo remedie y guarde la S. C. R. persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Linz, á 8 de Diciembre, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 118.)

S. C. R. M.:

El Emperador envía á V. M. la copia de la instruccion que manda dar á los Embaxadores que envía al Concilio para que V. M. la mande ver y le haga saber lo que le paresce, así de lo que en ella se contiene, como si hay otra cosa que se deba añadir ó quitar, para que juntamente, y en conformidad, los de V. M. y de S. M. procuren encaminar las cosas en este Concilio de manera que tenga el buen fin y subceso que se pretende para el bien público. V. M. lo mandará ver y advertir á S. M. de lo que le paresciere, pues tendrá V. M. mejor aparejo de hombres con quien se puedan comunicar semejantes materias que S. M. tiene por acá, que, cierto, hay gran falta dellos. S. M. ha mandado á los Prelados de sus estados que se hallen en Trento á los 15 de Enero, y así irán, y alguno harto buenas personas. Envía por Embaxadores, como Rey de Bohemia, al Arzobispo de Praga, y como Rey de Hungría al Obispo de Cinco Iglesias. Ya los conozco, y son harto buenas personas, aunque no pláticas de negocios. El Embaxador seglar será Polviler, si lo quiere aceptar. S. M. se quexa que no puede hallar hombres para semejantes cosas como se requiere.

Lo que de aquí se ofrece que decir, después que á V. M. escribí á los 7 de este, es que yo me determiné venir aquí, no estante que S. M. me escribió que podía esperar allí el correo que de Vues-

tra Majestad esperaba, por parecerme que podría mejor tratar los negocios que al servicio de V. M. convienen; y si el correo trujese algo que conviniese volvello á tratar con el Rey de Bohemia, en ocho ú diez días podría ir, hacello, y volver aquí.

El Canciller de Bohemia y el Doctor Zeld han venido de la visita que fueron hacer al Duque de Saxonia, y lo quel Duque ha respondido, han sido en general buenas palabras, y en lo demás, mete la cosa á la larga; en fin, dice que si los otros Electores se contentaren de venir á juntarse en Francfort, quel tambien lo hará para que allí se trate de las cosas. El Doctor Zeld ha concebido muy mala opinion dél; dice que es muy soberbio y altivo y de mala intencion y voluntad á las cosas de V. M. y desta Casa. Entiéndese que francesés tienen grandes tratos con él, y que Mos. de Bandoma le envió un gentilhombre los días pasados, y él ansí mismo invió otro á Francia. Con el Duque de Saxonia ha estado el Ringraf dos veces, y la una secretamente y hartos días, y muchos dellos á solas con el Duque algunas horas; y tambien estuvo con el Marqués de Brandamburg, el cual ha confesado que le persuadía que él procurase quel Imperio no quedase en la Casa de Austria, sino que anduviese por todas las otras casas dél, y que no quisiesen estar en esta sujecion y tirania, ofreciendo para ello el favor y asistencia de Francia. Por medio deste Ringraf tientan y platican muchas cosas franceses en Alemaña. Agora publican que Vuestra Majestad, por causa de la religion, les quiere hacer la guerra; y esto ha dicho aquí su Embaxador á algunas personas, y uno dellos me lo dixo á mí; de manera que ningun oficio dexan de hacer por todas las vías que pueden para hacer á V. M. sospechoso.

S. M. espera la respuesta de los Electores del Rin, que no ha venido, para conforme á ello, resolverse, así en la Dieta Imperial, como en la particular de los Electores para tratar de las cosas del Imperio. De lo que sucediere avisaré á V. M. Cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, 24 de Diciembre, 1661.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 120.)

S. C. R. M.:

La nueva de la muerte del Rey de Francia ha llegado aquí, y el Emperador ha acordado de inviar á visitar al nuevo Rey y Reina y al Baron de Polviler, con orden que, después de haberles dado el pésame de su parte, procure persuadir al Rey y Reina, su madre, que perseverando en la antigua religion, la ayuden y favorezcan, como han hecho sus pasados, no dando lugar á que las nuevas opiniones se extiendan; y ansimesmo ayude para que el Concilio general haya el buen fin y efecto que se desea, pues dél se puede esperar el remedio del daño que en las cosas de la religion hay al presente; y que no permita ni dé lugar al Concilio Nacional que en aquel Reino se platicaba de hacer, como cosa tan perjudicial á la Cristiandad, y de tan mal exemplo para las otras provincias; y ansimesmo, que con toda instancia les pida y ruegue de su parte que revoque el Embaxador que está con el Turco, y no tengan allí ninguno; pues no teniendo vecindad con él, ni otra ninguna ocasion para que sea necesaria su estada allí, y se entiende que no sirve sino de hacer muy malos officios, á lo cual no deben dar lugar, pues todo redunda en deservicio de Dios y daño de la Cristiandad, y gran quiebra de su autoridad y reputacion. A S. M. C. le parece que V. M. debe hacer con calor los mismos officios, y así lo escribe á V. M., y me ha mandado á mi que lo haga.

Ansimesmo me ha dicho S. M., que no teniendo V. M. hija con quien el Rey de Francia pueda casar, le parece que sería á propósito una de sus nietas ó hijas, de lo cual, sin parecer y voluntad de V. M., él no tratará; que pide y ruega mucho á Vuestra Majestad lo haga saber lo que en esto le parece y quiere que se haga; lo mesmo me ha dicho el Rey de Bohemia, con muchas

buenas palabras, diciéndome que, sin entender la voluntad de V. M., él no trataría de cosa ninguna, ni aunque le pidiesen sus hijas las daría, sin entender ésta; porque estima en más el deudo, amistad y servicio de V. M., que todas las otras cosas del mundo. Lo que ambos piden á V. M., es que les mande responder brevemente.

Tambien me ha dicho el Emperador, que si esta Reina de Escocia, que queda viuda, no tiene respeto á casalla en Francia, que le parece sería á propósito para el Archiduque Carlos, y que al servicio de V. M. estaría bien, pues le ha de ser verdadero amigo y servidor; que V. M. le haría merced que por su parte se procurase entender algo desto, y hallándose camino para ello, se tentase.

De Roma ha tenido S. M. aviso cómo el Papa invía aquí al Obispo Comendon con la Bula del Concilio, para que, con la orden de S. M., pase á los Príncipes protestantes á notificársela; la cual, aunque Su Santidad no quiso darla á su Embaxador, ha venido aquí por otras vías. El Emperador está en alguna manera contento della; como sea llegado este Nuncio, tomará resolucion de cómo se deba tratar este negocio, como cosa de tanta importancia; para lo cual S. M. me ha dicho que aunque no está determinado, piensa de hacer una Dieta para tratallo generalmente con todos los protestantes y católicos, á donde, lo más amigablemente que pueda, procurará atraellos á que vengan á él, pues por este camino se ha de poder más con ellos que por otros. El Rey de Bohemia ha comenzado hacer con ellos todos los buenos oficios que puede, y me ha certificado que los hará. Ayer se tuvo aviso cómo se hau concertado todos los protestantes de juntarse á los 20 de Enero en Nanburg de Saxonia á tratar de hacer una liga y confederacion entre sí para defender su religion, habiendo entendido la resolucion que Su Santidad tomaba de proseguir el Concilio de Trento, porque de la primera Bula que se hizo del jubileo, se entendia que le quería proseguir, y con sospecha y temor de una voz que se ha esparcido, que V. M. y el Papa, con otros Príncipes de Italia, hacían una liga para costreñillos y hacelles obedecer lo que en él se determinase, para lo cual procuraban atraer al Emperador y al

Rey de Francia que entrase en ella. Algunas tierras francas, las más, dicen que inviarán sus Embaxadores á esta Junta; el Emperador procurará estorballa, y piensa S. M. que con la Dieta que convocará se podrá hacer, en lo cual, en llegando este Nuncio, tomará resolución, y si le paresce que se debe hacer, la publicará luego y asignará el más breve plazo que pueda. La voz de la liga se ha sembrado de cosas que de Roma se escriben; el Papa dixo al Embaxador del Emperador, asistiendo con Su Santidad, de parte de S. M., en que la indicion se hiciese de nuevo, y no se prosiguiese en el de Trento; que el Embaxador Vargas insistía de parte de S. M. en que se prosiguiese, y por ninguna vía se indiciese de nuevo; y ansimesmo escriben á S. M., que esta diligencia había hecho con muchos Cardenales, de que no le ha placido nada. Preguntóme si sabía yo la causa porque V. M. se movía á esto; porque él, conociendo las cosas de aquí, y entendiendo que si por alguna vía se podrían atraer los luteranos al Concilio, era convocándole de nuevo y no prosiguiendo en el de Trento, al cual aborrecian extremadamente, por parecelles que estaban condenados en él (1).

Yo dixé que no sabía desto nada, porque no tenía carta de V. M., ni tampoco de Vargas; que creía que si V. M. había mandado que se hiciese aquella asistencia, sería persuadido de hombres doctos, que era lo que convenía al bien de la religion; si esto es así, como creo que debe de ser, mandándolo V. M. está muy bien, y no hay que tener respeto á otra cosa ninguna; empero no siendo necesario para la religion, parece que se debrian hacer con más moderacion estos officios, porque son ocasiones de que estos alemanes conciban un odio contra V. M., que para nada es bueno. Yo hablo muy á tiento en estas cosas, porque ha muchos días que no tengo letras de V. M., ni respuesta de cosa de las que cerca desta materia tengo escritas. Suplico á V. M. sea servido de mandarme escribir, porque sepa cómo me tengo de gobernar.

De Constantinopla ha tenido aviso el Emperador de su Emba-

(1) Así en la copia. Døben faltar palabras.

xador, y de otras espías que allí tiene, cómo el Turco armaba ciento y veinte galeras, las cuales estarían á punto para poder venir á la empresa de la Goleta, que tenían por cierto mandaría este verano; y dicen que había enviado á Dagurt una cemitarra de oro, con muchos piedras y otros presentes, y le enviaba á mandar que hiciese cantidad de palas y azadones y otros aparejos, y él estuviese apercebido para ello; y ansimesmo enviaba al Rey de Tunes otra cemitarra con otros presentes, y á decille que tuviese cantidad de bizcocho y otras vituallas para la armada, que le certificaba la enviaría hacer aquella empresa la primavera.

Tambien dicen que el Sofi no es muerto como se había dicho, y que tenía en su poder á Bayacet, muy bien tratado y acariciado, aunque detenido para no dexalle salir: estos mismos avisos se entienden por venecianos.

La Dieta de Hungría que S. M. tenía convocada para este día de los Reyes, se ha sobreseído por ahora.

El Rey de Polonia ha respondido al Moscovita sobre la demanda que le había hecho de su hermana; no se sabe qué, porque los Embaxadores que iban llevaban secreta la respuesta. La Reina, su mujer, ha escrito que le parecía que entendía del Rey que no tenía gana de hacer este casamiento. El Moscovita ha tomado algunas tierras en la Livonia, y dicen que está sobre una ciudad importante.

Entre el Duque de Vietanberg y el Marqués de Bada, ha habido cierta diferencia sobre una abadía, y se han armado y tomado el uno al otro ciertos lugares. El Emperador cometiò la causa al Duque de Baviera y Conde Palatino, y con esto se han suspendido las armas.

El Marqués de Brandanburgo ha preso al que mató al Obispo de Herbipoli. El Emperador y Reyes de Bohemia, y todos sus hijos, están buenos. La Reina se irá en fin del mes que viene, á parir á Novestate; otra cosa no se ofrece que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estado y contentamiento que sus criados deseamos. De Viena y de Diciembre 28, 1561.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*En la carpeta, y de mano del Rey:*)

Esta será bien que vean las personas que se juntan á estos negocios, digo, los capítulos que tocan al Concilio, y que sea con brevedad; y dirésmelo luego de las cosas principales de dexar, dos de Alemania y Francia (1), y principalmente de los casamientos será bien saber el parecer del Duque de Alba y Prior don Antonio, y así lo pondréis á punto relacion de todo.

(*Original.*)

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 2.)

C. R. M.:

Habiendo yo entendido que el Emperador, mi Señor, despacha al punto persona propia á V. M., no he querido perder tan buena ocasion como ésta, ni dexar de visitar con estos pocos renglones á V. M., y certificalla que, uno de los mayores deseos que tengo es que se ofrezca oportunidad para poder mostrar por la obra el gran deseo que tengo de emplearme en cosas que toquen á su servicio, como no pongo dubda debe estar asegurado de esta muy buena voluntad, sobre que no habrá necesidad de hacer larga digresion, ni diré otra por agora, por no dar pesadumbre con larga escritura á V. M.; especialmente, que soy cierto será avisado particularmente por otra vía de todo lo que de esas partes descare saber V. A., á la cual suplico se acuerde de mandarme siempre que por acá se ofrezca poder yo hacelle grata complacencia y servicio, que en ello rescibiré mucha merced y contentamiento de V. M. Cuya Cesárea y Real persona Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Praga á 14 de Enero, 1562.—Besa las manos á V. M. su buen primo y servidor:—*Ferdinando.*

(*Original.*)

(1) Así en la copia.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 651, fol. 4.)

S. C. R. M.:

El Emperador me ha dicho que habiendo entendido que el Príncipe, mi Señor, Dios le guarde, tiene salud y edad para poderse tratar de su casamiento, y viendo que la Infanta Ana está en disposición que también se puede tratar el suyo, determinaba despachar un correo á V. M. para traerle á la memoria lo que sobresto había escrito y mandado decir á Martin de Guzman por el Duque de Alba, que es, en suma, que por estar el Príncipe indispuerto, y en edad que, con su parecer, no se podía tratar de semejante cosa, á V. M. le parecía que no era tiempo de tratar dello, que Su Magestad tuviere por bien que se dexase esta plática para adelante, que si en tanto se ofreciese otra cosa (la cual al presente V. M. no vía) que le pareciese conveniente á este caso de V. M., y suya, que todo era uno, que V. M. le daría cuenta dello para hacello con su parecer; y que por parecerle á S. M. que al presente no hay cosa más conveniente ni más á propósito del Príncipe, así por la conformidad de las edades y buenas partes que la Infanta tiene, como por otras cosas que aún importan más, que se pueden considerar por el bien de todos y conservación de esta Casa, que era lo que para aquí y para delante de Dios, á S. M. le movían más que el bien de su nieta; y que por esto no podía dexar de rogar y suplicar mucho á V. M. lo considere todo muy bien, y no les dexé de dar este contentamiento á S. M. y al Rey y á la Reina, que será de los mayores que pueden recibir; y ansimesmo lo será por estas partes, y que yo lo escribiese á V. M. de su parte lo más encarecidamente que pudiere; y que ansimesmo yo hiciese á V. M. relacion de la persona de la Infanta, y que en esto no me quería decir más de que yo en mi conciencia, y conforme á la obligacion que tengo al servicio de V. M., hiciese la relacion del haber de la que

había sin ningún respeto (1); y que dixese demás desto á V. M. y certificase, que si viese otra cosa, ú la entendiese, que le pareciese que á V. M. ó al Príncipe les conviniese más, la tendría por buena, y le daría mucho contentamiento. Yo dixé á S. M. que hacía lo que me mandaba, y que S. M. no debía de tener duda de que cuando á V. M. le pareciese que convenia de tratar de casar al Príncipe, que le daría parte; pues aunque V. M. no se lo hubiera enviado á decir que lo haría, teniéndole por padre, y sabiendo que con este amor miraba S. M. las cosas que tocaban á V. M., y que así creía yo que lo hará siempre en esto y en todas las demás cosas de tanta importancia, para tomar su parecer y consejo; el cual sabía yo que V. M. tenía y estimaba en mucho, y que por esto parecía que era esta diligencia temprano, pues, como Su Majestad sabía, las cuartanas siempre dexaban reliquias, que en más que un año había bien que hacer en librarse dellas, y más tan largas como el Príncipe las había tenido, y habiéndole tomado en tiempo que parece que la fuerza y el crecer le habían estorbado; y que por esto yo creía que V. M. no quería casalle hasta que se rehiciese bien, porque aunque por parecer que al presente S. A. es sólo, y por esto haya necesidad de darle más presto compañía, sería harto mayor inconveniente dársela, hasta que estuviese muy sano y muy recio. S. M. me dixo que yo tenía mucha razon, y que así él nunca aconsejaría á V. M. otra cosa, porque no le acaciese lo que en Portugal; que la gana de ver presto nietos, les había hecho perder el hijo; en especial que V. M. y la Reina, mi señora, son mozos, y tendrán otros muchos más. Dixome: «Hablando con vos, Conde, en confidencia, y para que no salga de aquí, os hago saber que yo me muevo á eso, porque de Flandes y de Italia me escriben que se trata este casamiento con la Serenísima Princesa de Portugal, y que la plática iba tan adelante, que se había enviado por la dispensacion á Roma; y que el Papa hacía dificultad en concederla, por parecerle el dendo muy estrecho, y las causas no bastantes para dalla, y por esto lo hago; y por parecerme que aunque la Princesa es tal persona, que no haya más

(1) Así en la copia.

que pedir en ella, tengo por más á propósito y más conveniente para el Príncipe el de mi nieta, así por la conformidad de las edades, y porque con ella se toman en estas partes más deudos y amigos; que aunque al presente no parece que sean menester, importa el confirmallos para lo de adelante, y que aquestos no se toman con la Princesa, y que tambien lleva al Príncipe diez á once años, que para llevarlos la mujer al hombre es mucho, porque cuando él venga á ser hombre, será ella entrada en días, que no es poco inconveniente, y después el deudo tan grande, que parece no sé qué casar con personas á quien se le debe el respeto de madre; y que aunque la Princesa sea muy hermosa, creo que la Infanta no dexará de contentar á los que la vieren. Las causas que escriben que al Rey le mueven ó lo podrían mover á hacer este casamiento, dicen que son que el Príncipe es mozo, y que la Princesa es muy bastante, y le podría ayudar á gobernar; y que, en su compañía le podía, ó dexar en España ó enviar á Italia ó Flandes; y aunque esto tiene una color y apariencia, yo os digo que las más veces suele traer grandes inconvenientes, y que se pueden remediar muy mal, así para lo que toca al Gobierno, como para lo que toca al contentamiento del Príncipe, como tambien para lo que toca al descanso y sosiego de su padre. Y porque el Rey es tan discreto que todo lo entenderá tan bien como se lo sabrá nadie decir, yo no quiero tratar destes particulares, sino proponelle el casamiento de mi nieta, y pedille muy afectuosamente que todo lo mire y considere bien, y que nos avise de su voluntad. » Esto me dixo el Emperador, y aunque no fué para que yo le escribiese, me ha parecido referillo á V. M. La relacion que de la Infanta Ana puedo hacer, es muy buena, porque lo que así me parece, no hay más que pedir, porque de su edad tiene muy buen entendimiento y gran reposo; es muy devota, y tiene la mejor condicion que se puede pedir; tiene linda disposicion y será grande, porque agora lo está y crece mucho, y parece de quinze ó dieciséis años; tiene harto buen gesto; tiénela su madre muy bien criada, no se aparta della, y así ella y el Rey la adoran y quieren más que á todos los otros, y es cierto que á mi parecer no se pueden desear mejores partes en una persona para compañía del

Príncipe, que ella tiene más, pues el Príncipe no se ha de casar hasta que esté bueno y recio, ni sería razon que antes se hiciese; y que aquesto no puede ser tan presto que no pase un año ó más; parece que no hay para qué prendalle en ninguna parte, ni que V. M. se queje, pues de una hora á otra se podría ofrecer cosa que fuera más á propósito de los Estados de V. M. y de la grandeza de su sucesion, con que principalmente se ha de tener cuenta, especialmente un Rey tan grande como V. M. y que tan propicio está á la Monarquía del mundo, y más que cualquiera destes dos casamientos estarán ahí para que, cada vez que á V. M. le pareciere que conviene efectuallos, lo pueda hacer. He querido decir esto, porque se tiene por cosa cierta que la Reina de Inglaterra no puede haber hijos, y que tiene poca salud; y que en su defecto, la de Escocia es sucesora de aquel Reino; que si aquesto fuese, no sería de dexar de mirar en ello; y tambien en que los de Guisa, sus tíos, son los más católicos que hay en Francia; y son aborrecidos y maltratados de Vandoma, en cuya mano está agora el Gobierno; el cual le lleva por un camino de que no se puede esperar menos de que las cosas de aquel Reino han de dar al través. Todo lo cual tengo por cierto que V. M., como Príncipe tan sabio y prudente, tiene bien considerado, y muy prevenido estará á la mira, para no perder la ocasion cuando se ofreciere y fuere tiempo de hacer lo que como Príncipe tan católico y valeroso fuere obligado, para lo cual se ha de hacer fundamento en sus fuerzas, y no en ligas ni otras ofertas, que se puede sospechar que son más para meter á V. M. en necesidad, que para cumplirlas. Suplico á V. M. me perdone si me alargo más de lo que debería, que el deseo de serville me hace decir lo que se me ofrece, y salir de los términos que por aventura me convienen.

El Predicador que agora tiene el Rey dicen que lo hace bien, y que aprovecha. El Emperador ha enviado á llamar al Rey para tratar con él lo de la Coronacion de Hungría, y tambien para consultar con él lo que se debe hacer cerca de la Dieta Imperial, como venga la respuesta de los Electores del Rin, que la espera S. M. dentro de ocho dias. Yo me hallo con gran pena de no tener respuesta de V. M. en este artículo, que ha más de un

año que sobrello he escrito algunas veces, porque yo, para lo que toca á V. M., puedo entender que es conforme á la que yo tenía, que es que V. M. no lo quiere pretender ni lo desea, á lo menos la quisiera tener para entender la voluntad de V. M. en esta materia, y saber cómo me tengo que gobernar, y si V. M. huelga que se favorezca al Rey de Bohemia, ó que se le desvíe, porque creo que yo seré alguna parte con el autoridad de V. M., y por la que por esta causa tengo con el Emperador; mas si en este tiempo no tuviere aviso de V. M., antes procuraré que el Emperador favorezca las cosas de su hijo, que no que las lleve á lo largo, pues no lo queriendo V. M. pretender, ninguno conviene tanto que lo sea por las cosas de V. M. como el Rey, el cual parece que tiene bien entendido cuánto le conviene tener el favor y amistad de V. M., y así hace la profesion dello. No se ofreciendo otra cosa de que dar cuenta á V. M. de aquí, más de lo que por esotra escribo, se acabará ésta rogando á Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y Enero á 19, 1562.

El Emperador despachó este correo con la voz de los azogues, y en estotro negocio no querría que se entendiese nada hasta entender la voluntad de V. M.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 35)

S. C. R. M.:

El Emperador despacha este correo sobre algunos negocios, y entre ellos sobre esto de los azogues, como V. M. verá; en lo cual se podía dar algun asiento, de manera que ambos se aprovecharen de lo que hacian los mercaderes, por cuyas manos hasta aquí pasaba, si V. M. fuere servido. Después que á V. M. escribí de Linz,

á 13 de Noviembre, y de aquí á los 24 del pasado, lo que se ofrece que decir es, que la respuesta de los Electores del Rin no es venida; cada día la está S. M. esperando, la cual vista, verá en lo que se puede resolver cerca de la Dieta Imperial ó particular de los Electores. La del Marqués de Brandanburg es venida, y responde muy á satisfacción de S. M.; y ansimesmo afirmo lo que en la otra escribí á V. M. quel Ríngraf trató con él cerca del Imperio.

De Roma escriben quel Papa está determinado proceder con censuras contra franceses, para lo cual dicen que ha enviado á persuadir á V. M. haga una liga y tome esta empresa.

Al Emperador le parece que V. M. debía excusar todo lo posible de romper la guerra, y así lo escribe á V. M.; y me mandó á mí que lo hiciese, así por los grandes daños que suele traer consigo, como por no ser causa de romper el Concilio, que al presente parece que se va encaminando bien, y de donde se puede esperar tan gran fruto en las cosas de la religion y bien público; y que aunque S. M. duda mucho que la paz pueda estar, á lo menos, le parece que V. M. en quanto pudiere, debe excusar de dar la causa de rompella, por estar para con Dios y con el mundo disculpado; mas que V. M. no debe descuidarse ni dexar de prevenir todas las cosas, como si mañana se hubiese de romper; porque haciéndolo así, se puede esperar que las cosas de Vuestra Majestad tendrán buen subceso, y Dios las favorecerá. Yo no sé si es cierta esta plática de la liga que de Roma escriben; mas sé decir á V. M., que una de las cosas que franceses meten delante á algunos Príncipes destes protestantes para persuadillos y atraellos á que hagan una liga con ellos, y ansimesmo procuren de atraer á lo mesmo las ciudades imperiales, es diciéndoles que esta liga de V. M. y del Papa y algunos Príncipes católicos, no es sólo contra franceses, sino contra todos los luteranos; por eso, que miren lo que hacen, que la causa es de todos, y como tal la deben tomar y abrazar; y aun me dicen que les afirman que esta liga está hecha secretamente, y les dicen que la concesion que el Papa hizo á V. M. de las galeras, las causas y condiciones della, fueron para contra los infieles, y para contra los rebeldes de la Iglesia.

Hasta agora no les han atraído á ello, porque á la verdad, no les dán mucho crédito, mas unos á otros dicen que se dán muy buenas palabras, y se hacen grandes ofrecimientos, que franceses son muy largos prometedores, como V. M. sabe. Los alemanes los animan que favorezcan su religion, diciéndoles que si lo hacen, no les faltarán.

Si franceses tienen muchos dineros, tendrán gente y amigos en Alemania, y si estos no tienen, se engañarán mucho en pensar que tienen algo; porque aunque estos Príncipes se ofrezcan por amigos y lo sean, entienden que de sus casas ni de sus tierras no han de salir á su costa, y puesto caso que son potentes en ellas, porque tienen mucha gente y muy bien armada, no tienen facultad para sustentalla fuera, ni gastan de buena gana lo que tienen; y sabido la verdad, sino es el Duque Enrico de Bransvich, que es tan católico y servidor de V. M. como se sabe, no hay ninguno que se halle con suma de dinero que sea de importancia. El Duque de Saxa, que es el más rico de estado y renta, tiene muy gran gasto de ordinario, y hay opinion que en dinero contado no tiene trescientos mil tallares; el Langraf y Duque de Vietanberg, dicen que tienen dineros, mas que no pasan desta suma, y gástanlos de muy mala gana; y el Langraf dicen que está muy puesto en no meterse en baraundas. El Palatino, con quien platican mucho franceses, es el más pobre hombre que hay en Alemania, que no tiene más que la autoridad de la eleccion, y por causa de sus yernos, es sospechoso el de Saxa. El Marqués Hanz de Brandanburg, pensionario de V. M., hay fama que tendrá de cuatrocientos á quinientos mil tallares. Todos ellos están los unos de los otros sospechosos, y no se fian; y á la verdad, sin las ciudades francas, que son las que en Alemania tienen gran riqueza, para más que un ímpetu, ellos no tienen posibilidad, ni fuera de Alemania emprenderán cosa; en ella podría ser que con ocasion, si se les ofreciese, acometiesen de deshacer los eclesiásticos y usurpar sus bienes, porque esto lo comienzan ya á hacer. V. M., si por caso esta plática se ha movido ó se mueve, debe tener gran consideracion, porque tengo por cierto, que si V. M. hiciese la liga, y estos lo entendiesen y se certificasen dello, á la hora lo harian con fran-

ceses. Y diciendo yo esto á S. M., me dixo que ninguna duda dello tuviese, sino que la harian; y ansimesmo me dixo que V. M. debería entretener esta plática con buenas palabras, para en caso que fuese menester, ayudarse de los amigos que pudiese, y en caso que conviniere la rotura, aunque la principal causa sea y ha de ser la de religion, que la voz fuese por otras cosas, que no faltarán, ni ellos la dexarán de dar, por no tomar otros enemigos. Esto es lo que he podido entender, así de S. M. como de otras personas pláticas, y que tienen mucha noticia de las cosas destes paises y de Alemania.

El Rey de Dinamarca ha aceptado la orden de San Miguel, con gran solemnidad.

De Flandes han escrito que sobre la anexion de aquellas abadías que se hacen á los Obispados, están amotinados y mal contentos los de aquellos estados, y que sobre ello envían á V. M. y ansimesmo á Roma. El Emperador me dixo que le parecía que V. M. debía mandar tomar con ellos algun asiento, por excusar estas diferencias y quexas, porque entendía que desde los mayores hasta los menores les pesaba y vían de mala gana que se deshiciesen aquellas abadías, y que parece que sería bien que las abadías quedasen en pie, dando la mitad, ó lo que á V. M. le pareciese, para los Obispados; que aunque no fuesen tan ricos, no era inconveniente, sino por ventura mejor para hacer sus officios, llevar aquella pensión, y no tener á que se distraer beneficiando las haciendas dellas.

El Embaxador que el Emperador tiene en Constantinopla ha escrito agora á S. M., que está con esperanza de la libertad de don Alvaro de Sande y de los demás caballeros, por medio del nuevo Embaxador de Francia que había ido; y ansimesmo invía estas memorias de los prisioneros que allí ha ayudado, por respeto de V. M.

V. M. lo mandará ver y proveer en ello lo que fuere servido, que la obra es buena y santa de cualquiera manera que sea, quanto más habiéndose perdido en su servicio.

Los avisos que hay de Constantinopla, por cartas de algunos particulares, van aquí. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la

S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, 19 de Enero, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 33.)

S. C. R. M.:

Yo escribí los días pasados al Obispo de Cuenca, confesor de V. M., pidiéndole que de mi parte suplicase á V. M. que, atento á lo que yo y mi padre, y todos mis pasados hemos servido, y ansimesmo que en tiempos pasados ellos recibían esta merced de los Reyes predecesores de V. M., fuese servido hacerme la merced que ha hecho á otros, cerca del tratamiento, pues que aunque ellos la merecían muy bien, no pienso que la merece menos el amor y voluntad con que yo he servido y sirvo á V. M., ni la desmerece la calidad y antigüedad de mi casa, pues no sería cosa nueva en ello. El me ha escrito que la había hecho, y que V. M. había mostrado voluntad de hacerme toda merced; mas que por ser cosa que pretendían otros, y no abrir la puerta, no le parecía hacerlo por agora. No puedo dejar de ser importuno, y tornarlo á suplicar á V. M. sea servido de hacerme este favor y merced, porque siento mucho verme quedar atrás de otros; y que no se parezca con alguna demostración que V. M. tiene contentamiento de mi servicio; y V. M. vea que no es razon que, por no abrir la puerta á otros, la cierre V. M. para me hacer á mí merced, siendo cosa tan justa y ordinaria que los Príncipes honren y acrecienten á los que les placen con el amor y voluntad que yo lo hago; y pues V. M., más que otro ningún Príncipe, lo ha hecho y hace con los que le han servido, le suplico no permita que á mí solo no se me parezca en otra cosa el hacello, sino en estar muy empeñado, y haber vendido

buena parte de mi hacienda para ello, sin haber hasta agora conseguido otro fruto, sino el contentamiento que tengo de haber hecho lo que debo, y más de lo que he podido, para cumplir con el deseo y obligacion que de servir á V. M. tengo; para lo cual, nunca me ha estorbado ninguna dificultad que se me haya puesto delante, lo cual haré á grado y pagado, lo que de la vida me queda. A V. M. suplico me perdone la importunidad, que sentir mucho esto me lo hace dar á V. M.; al cual guarde Nuestro Señor, y prospere como sus criados deseamos. De Augusta, á 20 de Enero de 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

S. M. AL EMPERADOR

(De mano de S. M.)

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 58.)

Señor:

La carta de mano de V. M., de 18 de Octubre, recibí á 13 de Diciembre, y aunque llegó tarde, fué tan bien venida como lo requiere el favor que V. M. en ella me hace, con haber recibido tan bien lo que á Martin de Guzman respondí y conocer el amor que, como á verdadero padre, le tengo, y mostrarme el suyo tan de veras, que no pienso que tengo de poderle hacer jamás servicio que llegue á esta tan particular demostracion, y á lo que el Conde de Luna me escribe siempre que V. M. le dice y desea hacer en mis cosas; pero todo lo que V. M. hace en esto, lo emplea como en cosa suya; y por ello beso las manos de V. M., y le suplico que en algunas cosas que agora se me ofrescen, en que hablaré á V. M. el Conde, le crea como á mi mismo, y me haga en ellas el favor que yo espero, y en esta carta me promete; que aunque será en beneficio mio, no dexará de redundar de ello servicio á Vuestra Majestad y á sus cosas, como él lo dirá más particularmente; y

guarde Nuestro Señor la Imperial persona de V. M., como yo deseo.—De Madrid, á 26 de Enero, 1562.—A la S. C. R. M. del Emperador, mi tío y Señor.—Servirá á V. M., su buen sobrino.
(*Original.*)

SU MAJESTAD

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 59.)

Serenísimo Príncipe, mi muy caro y muy amado primo: La carta de V. A. de 28 de Octubre me dió Octavio Landi, con la cual recibí muy gran contentamiento, así por saber tan buenas nuevas de V. A., como por todo lo que en ella dice de la afición que me tiene, que no fué cosa nueva, antes lo tengo tan conocido, que ningún género de palabras puede acrescentar nada á lo que yo siento en esta parte, y al grande amor que tengo á V. A., como lo conocería en efecto siempre que la ocasion se ofresciese; y porque pienso cierto que V. A. lo tiene tan sabido, no me parece que hay para qué certificarle de nuevo, sino rogar á Nuestro Señor guarde y acreciente la Serenísima persona y Estado de Vuestra Alteza como yo deseo. De Madrid, á 27 de Enero, 1562.

EL REY

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651.)

Todas vuestras cartas he recibido hasta las últimas de 8 de Diciembre, y con ellas particular contentamiento, así por las buenas nuevas que me traen de la salud del Emperador, mi tío, y del Rey y Reina, mis hermanos, como por el cuidado que tenéis de avisarme de lo que se ofresce, lo cual os agradezco y tengo en servicio. Yo he dejado de responderos, por las muchas ocupaciones que

he tenido. Aquí satisfaré á lo que requiere respuesta, comenzando por los negocios más principales.

Pues el Emperador se detenía tanto en Bohemia, y había de ir á verse con el Duque Augusto, hicisteis bien en partiros para donde él estaba, por acudir á los negocios que allí se podrían ofrescer.

He holgado en gran manera de entender lo que escribís que el Emperador os ha dicho que enviará sus Perlados y Embajadores al Concilio, y que se ha contentado de entender lo que sobre esto escribimos. Seré muy servido que procuréis que los envíe con toda brevedad, pues ya son llegados allí los Legados y muchos de los Prelados de nuestros Reinos y Estados, para que se encamine y prosiga el dicho Concilio, y se pueda conseguir el fruto que con ayuda de Nuestro Señor se espera, en lo cual tenemos confianza que Su Santidad, segun lo que nos escribe y certifica de su buen ánimo, ayudará por su parte para ello, como lo debe á su autoridad y obligacion particular que tiene; y tambien nos ha certificado de pocos días acá el Obispo de Limoges, Embajador de Francia de parte de la Reina madre, que mandará partir luego los Obispos y Embajador que ha de ir al Concilio, y por nuestra parte se le ha agradecido mucho y solicitado que se haga, y no se dejan de usar todas las diligencias que convienen para esto, y para que las cosas de la religion en aquel Reino no caigan en la total ruina y perdicion á que van encaminadas.

Deseando que se prosiga y lleve adelante este Concilio, como es razon, por el fruto que dél se podría seguir á la Cristiandad, y remedio á los males y divisiones que en ella hay, habemos mandado ir á nuestros Prelados, como está dicho, y pensando en la *persona* (1) que podríamos enviar por nuestro Embajador para que residiese y asistiese en el dicho Concilio, *siendo el negocio tan grace é importante á la Cristiandad y que requiere persona de autoridad*, no habemos hallado otro más á propósito que vos, por las calidades que concurren en vuestra persona y noticia que tenéis de los negocios públicos, y por el celo que sabemos con que

(1) Todas las palabras que van en letra bastardilla, son enmiendas de letra del Secretario Gonzalo Pérez.

tomáis las cosas del servicio de Nuestro Señor, y bien y aumento de nuestra santa fe y religion, y así os encargamos mucho que, aunque más necesidad tengáis de venir á vuestra casa, dejando de usar de la licencia que os tenemos dada por servicio nuestro, vos os dispongáis, y toméis este trabajo de ir á residir en el dicho Concilio por nuestro Embajador, porque demás que os mandaremos proveer de salario competente, ternemos memoria del servicio que en esto nos haréis, con los demás que nos habéis hecho, para gratificároslos como es razon; que con otro correo *que despacharemos luego tras éste, se os enciárán* los poderes é instrucciones de lo que habéis de hacer en el dicho Concilio en nuestro nombre, y *ya hemos señalado seis Teólogos y dos Canonistas, que se partirán luego, hombres señalados en letras, para que residan allí durante el Concilio, de los cuales os podréis aprovechar y aconsejar en lo que convinere;* y entre tanto que *vos vais*, porque por dilatarse algo vuestra ida no se *deje de proseguir el Concilio sin haber allí persona en mi nombre*, he mandado al Marqués de Pescara, que se halla en Milan, y tan á la mano, vaya allí luego á residir en estos principios, y esté allí, *si no se ofresce alguna ocasion forzosa porque haya de volver á Milan, y hasta que vos lleguéis*, en lo cual os habéis de dar mucha priesa á pòneros en orden, para que en llegando segundo mandato nuestro, os podáis encaminar.

Y demás desto, porque allí se ofrescerá luego la diferencia que tenemos con el Rey de Francia sobre la precedencia, aunque habría muchas razones por donde podríamos defender nuestra pretension, por no venir á tratar dello en lugar donde no se debe tratar sino de cosas de religion y espirituales, de que podría resultar algun embarazo para las cosas principales que allí se han de proveer y determinar, habemos pensado en un medio para no dejarnos preceder, el cual sería que el Emperador, mi tío, tuviese por bien, juntamente con los otros Embajadores alemanes y de sus Estados que habrá de enviar al Concilio, daros á vos título de su Embajador, como á uno dellos, que para que venga en ello escribimos á S. M. C. la carta que irá con ésta en vuestra creencia, la cual os encargamos que le deís y le digáis lo que en esto se nos ofrece, suplicándole tenga por bien de hacernos esta gracia de da-

ros á vos entre los otros, título de su Embajador, pues no hay en ello otro inconveniente ninguno sino que á todo el mundo se manifieste el amor y conformidad que entre nosotros hay y ha de haber, y que nuestras cosas y las suyas son todas unas, encareciéndole cuán singular gracia recibiremos en ello, y de vos muy acepto servicio en procurallo y encaminallo como cosa que nos ha de dar contentamiento.

Asímismo, porque ha muchos días que yo no he tenido Embajador en Venecia, por haber enviado al Doctor Francisco de Vargas, que allí estaba, á Roma, como sabéis, y porque no se diese lugar á que le precediese el Embajador de Francia, como lo intentaron los de aquella República, y no conviene á nuestro servicio ni al bien de las cosas públicas y de la Cristiandad que deje de haber allí Embajador nuestro, por lo mucho que lo sienten los venecianos y los oficios que Su Santidad ha hecho conmigo sobrello, deseamos que el Emperador tuviese por bien de dar título de su Embajador en aquella República al Embajador que para allí yo nombraría. También esto le suplicaréis de mi parte muy encarecidamente, pues yo ponedré allí tal persona cual convenga á su autoridad y á la mía, y no hay en ello otro inconveniente, como arriba está dicho, sino saberse el amor y conformidad que entre nosotros hay, que es lo que yo pretendo que todo el mundo sepa, y que yo tengo á S. M. en lugar de padre, y él á mí por hijo, lo cual no redundará en daño de los negocios de S. M., y así estoy muy confiado que no lo negará, señaladamente con la diligencia y buen modo con que vos le propornéis lo uno y lo otro, y avisarnos heis de su voluntad, porque holgaremos mucho de entenderlo lo más presto que ser pudiere.

Habemos visto cómo el Emperador y los Reyes, mis hermanos, han tomado lo que les escribimos sobre los casamientos que se ofrescían, y hanos dado mucho contentamiento ver que conociendo la voluntad, claridad y amor con que les hablamos, se han conformado en todo con nuestro parecer, y así les podréis significar lo que habemos holgado dello, y que tenemos por tan propias sus cosas, que las miraremos con el mismo cuidado que las nuestras.

El mismo contentamiento nos ha dado lo que han determinado

los Reyes, mis hermanos, de enviar acá su hijo mayor y otro de sus hermanos, y holgaremos mucho de ser avisado por vos de cuándo piensan enviallos, porque mandaremos que estén á punto nuestras galeras para traerlos.

Cuanto á lo del Imperio, he visto lo que me escribís con tanta voluntad y tan prudentemente, y os lo agradezco mucho; y por aquellas y otras muchas razones que se ofrescen, concurrimos en lo mismo, que no nos está bien procurarlo, y que nos está mejor ayudar para que prevenga á ello al Rey de Bohemia, mi hermano, y así he mandado que se diga á Martin de Guzman, Embajador del Emperador, que no sólo holgaré de que el Rey de Bohemia lo consiga, pero que ayudaré en ello con todo amor y con todos los medios y buenos oficios que yo pudiere, y que holgaré de ser avisado dello para no faltar por mi parte á lo que debo en esto á nuestro deudo y al particular amor que le tengo, y así holgaré mucho que vos lo hagáis entender al Emperador y al Rey, mi hermano, para que vea más claramente lo que los quiero y deseo todo su bien y grandeza. Y pues cuando hablastes á S. M. C. en lo del Final no hubo ocasion de hablarle en lo del vicariato del Imperio, por lo que yo os escribí de mi mano, agora con esta ocasion de ofrecer mi voluntad y ayuda para que el Rey de Bohemia, mi hermano, venga á la sucesion del Imperio, será bien, y así os lo encargamos, que vos toméis ocasion para proponer al Emperador esto del vicariato general de Italia, pues ha de redundar principalmente en conservacion de su autoridad en ella, y para que sean obedecidos y acatados como es razon sus mandamientos; y procuraréis de hacérselo entender, para que lo tome bien y con la intencion que se propone; y si el Emperador quisiere que lo digáis al Rey, mi hermano, ó él quisiere decírselo, hágase como á S. M. pareciere, que la cosa es de tanto beneficio y autoridad suya, que no creemos que pornán mucha dificultad en ello, y avisarme heis de cómo lo tomare S. M. y si converná hacer otra diligencia sobrello.

Lo mismo que escribió allá la Duquesa de Lorena para pedir el parecer del Emperador y del Rey, mi hermano, sobre lo del casamiento de su hija mayor con el Rey de Dinamarca, nos escri-

bió acá, y yo le dí el mismo consejo que ahí decís que le han dado, y he holgado mucho de haber acertado á conformarme en ello.

De las otras cosas que nos escribís que se ofrescen en esa provincia, no hay que decir sino agradeceros el cuidado que tenéis dello, y encargaros mucho la continuacion, y el entretener nuestros servidores lo mejor que pudiéredes.

En lo que escribís del dar entretenimiento al Duque de Luxemburg, yo quisiera que hubiera lugar para ello, por desearlo esos Príncipes, y por ser él tan buen soldado; mas por agora, cierto, no hay lugar, y nos parece menos inconveniente no tenerlos, que teniéndolos, perdellos por no pagallos bien.

En lo que toca al negocio del Marqués de Final sobre que Su Majestad ha enviado aquí á Octavio Landi, no podrá ir la resolucion con este correo, pero yo miraré luego en ello y responderé á S. M. con la mayor brevedad que pudiere, y vos habéis hecho muy bien en avisarme de todas las particularidades que sobresto allá se ofrescian.

He visto lo que desean el Emperador y Rey que se haga con el Conde Marco Antonio Spínola en el darle sueldo para las dos galeras que quiere armar. Yo ando agora mirando en dar orden en esto de las galeras, y será la resolucion conforme á lo que Su Santidad acordare en lo que le he enviado á suplicar, y entonces miraré en ello.

Martin de Guzman me habló en conformidad de lo que vos me escribís, que parecia á S. M. que, si ambos enviásemos Embajadores á animar al Sofi para que prosiguiese el propósito que tiene de romper la guerra con el Turco y hacer con él una liga, lo oiria de buena gana, y podría ser muy provechosa, y me ha parecido lo mismo, y así he enviado á llamar á Italia un caballero, eriado mío, muy hábil é inteligenté para ello, el cual aún no es venido, y como venga, se dará aviso á S. M. *de la forma que en ello nos pareciere que se debe tener.*

He visto lo que me avisáis del hombre que os habló que sabía hacer cierta manera de bogar que con cincuenta ó sesenta hombres haria tanto efecto como con ciento y cincuenta, y aunque destas invenciones se ofrescen cada día, y pocas salen á luz, todavía hol-

garemos que sepáis dél con qué condiciones querrá mostrar este su secreto, y cuando fueren buenas y razonables, se podría enviar á Nápoles para que allí con nuestro Visorrey lo probase. Veréis lo que en esto dice, y avisarnos heis dello particularmente.

En lo del Conde de Ortemberg, ya ha días que mandé escribir á Flandes sobrello para que se mire lo que se debrá y conuerná hacer, y me avisen dello.

Los memoriales que habéis enviado de cosas de minas he mandado que se vean, y si fuere cosa á propósito, yo os mandaré avisar de lo que se habrá de hacer, aunque los alemanes prueban acá mal por lo que toca á las cosas de la religion.

El otro día sucedió aquí al Corregidor desta Villa con los criados del Embajador del Emperador lo que veréis por una relacion que irá con ésta, la cual os he mandado enviar, para que si él escribiese allá algo agravando el negocio como acá lo ha hecho, podáis responder con verdad diciendo lo que pasa, y satisfacer como convenga; pero si él no hubiese escrito sobre ello, vos no haréis semblante de haber entendido nada, que así será mejor, por no mostrar que se hace caso dello. De Madrid, á 28 de Enero, 1562.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. III.)

Demás de lo que en la otra general os escribo, responderé en ésta á las cartas que de vuestra mano he recibido, que son hartas, y la última dellas de 6 de Diciembre; y lo primero quiero deciros que el no haber respondido antes á los Reyes, mis hermanos, y á vos, no ha sido porque no les tenga el amor y voluntad que debo y deseo de todo su bien, honra y contentamiento, sino que los negocios y embarazos que he tenido, no dan lugar á hacerlo tan á la cortina como sería razon; y así holgaré mucho que vos me disculpéis con ellos y les certifiqúis que la dilacion que en esto hay no procede de otra causa, que en ello me haréis mucho placer.

He holgado en gran manera de lo que me escribís que aprovechan las cartas que escribo al Rey, mi hermano, y cuán conocido tiene que lo que le aviso procede de la voluntad que le tengo; y los oficios que vos hacéis con él en esto, son muy á propósito y necesarios, por el crédito que sé que tiene de vos, aunque me ha dado harta pena lo que pasó sobre la comunión *sub utraque specie* y la diligencia que hizo en Roma por Diatristan, que ya había sido avisado de allá dello, como lo veréis por la copia de una carta de mi Embajador que será con ésta, lo cual he sentido, como es razon. Todavía no me ha parecido dar muestra ninguna dello ni dado lugar á que acá lo entienda nadie, esperando que podrá acabar de desengañarse en esto, pues, como decís, se dele hallar empachado, y por no parecer variable, querrá tener la ocasion del Concilio para tornar á lo bueno; vos no canséis de insistir en lo que para esto conviene, porque si pudiese quedar remediado antes de vuestra partida de ahí, tend por cierto que sería una de las cosas que más contentamiento me podría dar al presente.

Tambien he holgado, y no poco, de lo que me avisáis de la orden que se ha dado en el maestro de sus hijos, y en que se confiesen y erien como deben, y en lo de la venida acá del mayor y del otro; aunque por la otra entenderéis lo que habría que decir y aqui se ha dicho á Martin de Guzman, todavía lo he querido replicar en ésta, y para que me aviséis cuándo vernán, porque mandemos aprestar las galeras para su pasaje; sólo me queda por decir que holgaré mucho que encaminéis que venga Pernestain con ellos, como lo tenéis entendido, por ser tan buen cristiano y el que más conviene.

Cuanto á la sucesion del Imperio, por la otra se os dice lo que se ha resuelto, que, en efeto, es que á mí no me conviene pretenderlo, estando las cosas como están, y que quiero ayudar al Rey mi hermano, en cuanto pudiere, para que él lo consiga. Vos lo significad allá, de manera que demás de conocer mi buena voluntad en esto, me quede obligado, así por esta oferta como por los oficios que para ello haré si conviniere y fuere avisado dello.

Y porque tanto más vean el Rey y la Reina el cuidado que tengo de lo que toca á sus hijos, les diréis cómo, habiendo enviado

á Luis Vanegas á Portugal á tratar lo que toca al casamiento de la Infanta doña Isabel, mi sobrina, y hecho la diligencia como convenia en cosa que yo proponia y deseaba, la Reina y los demás tomaron la propuesta con demostracion de contentamiento, pero no se quisieron resolver ni quedar prendados; pero bien dijeron á entender que una de las cosas que más los podría atraer é inclinar á ello, sería criarse la Infanta acá, y mayormente en compañía de la Princesa, mi hermana, y así será bien que vos, habiéndoles dicho lo que en esto pasa, encaminéis que la envíen con esos Príncipes, pues acá se criará tan bien, y estando cerca, habrá mejor ocasion; y esto pediréis al Emperador y al Rey y Reina de parte dela Princesa, mi hermana y mía, como cosa en que ambos recibiremos mucho contentamiento.

En lo de los casamientos de la Princesa Ana y en el de Escocia, lo que escribí era lo que convenia, y así he holgado mucho que se hayan conformado el Emperador y el Rey con mi parecer.

Mucho he holgado de ver la demostracion de amor que me tienen el Emperador y el Rey, mi hermano, tan en particular, lo cual conozco mucho en los avisos que os dan de lo que entienden que se platica y trama en algunas partes, y así se lo agradezco de mí parte con las buenas palabras que vos sabréis usar para conformarlos tanto más en ello y para que lo continúen, y les diréis que, con ayuda de Nuestro Señor, yo pienso dar tal orden en mis cosas, que se prevenga á todo lo que se podría tratar, y se dé algun remedio á los males que van creciendo de esto y con el cuidado y pena que podéis considerar.

En lo del Concilio no estoy tan sin esperanza como allá mostráis que lo están, por las causas que en la otra digo; á lo menos, por mi parte se hace y hará lo último para que se lleve adelante, y Nuestro Señor, que ve la necesidad de la Cristiandad, podrá como suele, hacer lo que de más flacos principios suele sacar grandes efectos para su servicio, y así os encargo mucho que vos toméis el trabajo de ir á residir en él, porque demás del servicio de Nuestro Señor, y ser cosa de tan universal beneficio á la Cristiandad, á mí me haréis en ello mucho servicio.

En lo de los tercios de la Reina, mi hermana, Dios sabe lo que

me pesa de la dilacion y de su necesidad, pero las de acá son tales que no se ha podido hacer más; pero agora se acabará la nueva numeracion del Reino de Nápoles, y allí se entiende que crecerá en las rentas para hacelle la consignacion porque lo tenga cierto y seguro, y ya es venido Murga, á quien oiré y procuraré de proveerlo como es razon y lo deseo.

A don Martin de Acuña he mandado que se le libren sus gajes del tiempo que con vos ha estado, como lo escribis.

Tambien he hecho merced al Secretario Gamiz de cien ducados de renta por su vida en Milan, demás de los otros ciento que tiene, y se le despachará el privilegio.

Asímismo holgaré de dar la confirmacion del título de mi maestro de postas en Venecia á Rugier de Tarsis, atento lo que me escribis, si se suele hacer, y sería bien que para ello se hubiese acá el título que él tiene.

Teniendo ésta escrita, he recibido otra carta de mi Embajador en Roma en que me dice, como veréis por ella, que era vuelto Diatristan, y que no se sabía el despacho que llevaba, de que estoy con mucho cuidado, por no saber si Su Santidad dispensó en lo que le suplicaba el Rey, que sería tan perjudicial y dañoso en el estado de las cosas presentes, que no he querido dejar de avisaros dello y encargaros mucho que vos procuréis diestramente de saber el despacho que llevó; y si fué como el Rey lo pedía, procuréis de hacerle entender, con el mejor modo que podiéredes, cuán mal nombre le daría esto en toda la Cristiandad, y de apartarle dello y disuadirselo en todo caso, usando toda la diligencia que la calidad y peso del negocio requiere, que, cierto me tiene y terná en mucho cuidado hasta saber lo que habrá pasado en ello. De Madrid, á 28 de Enero de 1562.

(De mano de S. M.:)

Conde: En ésta se responde á las cartas que me habéis escrito de vuestra mano, y de la mía os quiero decir el placer que me habéis hecho en servir á mis hermanos de manera que tienen mucha satisfaccion dello, y el que me haréis en lo que os escribo de la ida al Concilio.—*Yo el Rey.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651.)

S. C. R. M.:

El Rey de Bohemia ha estado aquí con el Emperador dieciocho ó veinte días, en los cuales, demás de otros negocios, ha tratado S. M. con él de la religion, queste tiene siempre por más principal, y que más pena le daba; y ha conocido tan notable mejoría en él, que viniendo á particulares en que el Rey sabía hacer dificultades, le ha venido á decir claramente, que conoce cuán engañados están estos luteranos en sus cosas, y que cree y tiene por cierto que si en los abusos y desorden que tienen los eclesiásticos se pudiese remedio, de manera que con su mal ejemplo no escandalizasen el pueblo, que tiene por cierto que se reduciría la más de la gente. Todos estos días ha oído los sermones que se han hecho, y ha mostrado gran contentamiento deste fraile, que dicen que es gran hombre, y demás de los sermones, lo ha mandado llamar, y le ha hablado tres veces, y la una ha estado con él más de una hora; y dicho públicamente que le satisface mucho, y tambien muestra mucha satisfaccion del Confesor de la Reina. Ha dicho al Emperador que le había hablado dos ó tres veces en algunas materias, y que le había contestado que le parecía hombre doto y modesto, sin la hinchazon y vanagloria que las más veces tienen los que son ó se tienen por Letrados, y que le comunicará algunas veces; en fin, en sólo lo de *sub utraque* para un poco, aunque dice que sin licencia del Papa, él no comulgará, por estar vedado, mas que le parece que pues se usó en la primitiva iglesia, se podría permitir; á las procesiones y ofertorio, que nunca solía ir, ha ido todos estos días, y se vé notoriamente que cada día va haciendo más de lo que solía, y que la vergüenza le hace que no dé la vuelta de golpe; y conosco tambien la mejoría en lo de sus criados, que tratan diferentemente las cosas. Háme parecido dar esta cuenta

á V. M., por el contentamiento que sé que le dará; la Reina le tiene, y gran esperanza; y así la tiene el Emperador. Plega á Dios llevalla adelante, que desta casa sola pende la religion que queda en Alemania. El Emperador, sin perder punto, hace todo lo que puede.

La respuesta de los Electores del Rin ha tenido, los cuales no acuden como S. M. quisiera, porque el Palatino lo desvía lo que puede, que ni pública, directa ni particular de electores por agora dice que no hay para qué. Los eclesiásticos están acobardados y temerosos, porque les parece que por una parte están en boca de franceses, que tienen gran inteligencia con éste y con Butin Berne y Langrave, que tambien los tiene de la otra parte; y así responden que ellos serán contentos de venir, si los otros quieren; de los otros, el de Brandamburg sólo dice claramente que irá, y así andan en demandas y respuestas, á mi parecer, metiendo la cosa á la larga. De lo que sucediere avisaré á V. M.

(De letra del Rey dice al margen:)—Acordadme este punto, que me parece que habían ya venido en Pernestain, y sería lo que más convendría; y que responda á esto en volviendo ahí.

El Rey se dá prisa en poner sus hijos á punto, porque querría que partiesen este Mayo. Para su ayo tiene determinado que vaya Diatristan, aunque no lo tiene publicado. Es un hombre muy de bien y discreto, y hasta agora, siempre ha dado señal de muy católico; y yo tengo por cierto que lo es, y que hará bien su oficio. Yo apunté al Emperador, que V. M. holgaba que fuera Pernestain por conocerle, porque el Maestro Gallo me lo escribe de parte de V. M. Mas S. M. me dijo que sin duda V. M. holgará con estotro, porques bien á propósito de lo que menester. Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y de Febrero á 19, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(De mano del Rey:)—Gonzalo Perez: Esta me mostraréis en llegando yo ahí, para ver lo que se le habrá de responder; las demás que van aquí mostrad al Duque, que en lo del Concilio, bien será

advertir á los que tratan en ello de lo que pasa allí. Lo del unicornio me acordad y mostrad, vuelto yo ahí.

Sobre de la carta:—A la S. C. R. M. del Rey nuestro Señor, en su mano.

(*Autógrafa.*)

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 3.)

C. R. M.:

Yendo Gregorio de Guinea, Caballerizo de los cuartagos del Emperador, mi señor, llevador de la presente, á esas partes, le he dado cargo que me compre allá hasta seis potros de á tres años cada uno, y otros dos caballos, que se me traigan todos á su vuelta; y porque no pongo dubda que para sacallos de esos Reinos será necesario hacer mandato de V. M.; he acordado de escribir ésta, y suplicar por ella (como lo hago) á V. M., mande dar licencia para que los dexen pasar libremente y sin ningun impedimento por todos sus Estados y Señoríos, y dén á él ó á quien los traxere, por doquier que con ellos pasare, todo el favor y ayuda que hubiere menester, pagando lo que fuere de razon, en lo cual recibiré yo mucha merced de V. M., y en que las seis hacas que el dicho Guinea lleva para presentallas de mi parte á V. M., mande aceptallas con tan buena voluntad como las envío; las cuales holgaré que sean á satisfacion y contento de V. M., y que ofreciéndose por acá en que podelle servir, me emplee, pues lo haré con entera aficion. Nuestro Señor la ¡S. C. y R. persona y Estados guarde y prospere como desea. De Praga, á 31 de Enero, 1562.—Besa las manos de V. M. su buen primo:—*Ferdinando.*

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 42.)

S. C. R. M.:

A los 19 deste escribí á V. M. lo quel Emperador me había dicho cerca de la ocupacion que el Duque de Florencia había hecho de Pitiliano; dos días después me dixo que escribiese que lo quería hacer y enviaria á Martin de Guzman las copias de lo que el Duque le había escrito, y S. M. le había respondido, para que de todo diese cuenta á V. M. y lo considerase bien para él; por tantas señales se entendia la ambicion del Duque (1), el cual, con la ocasion, no dexaría de tentar contra V. M. cualquiera cosa. A mí me pareció aquesta buena ocasion para hablar en lo del Vicariato de Italia, y así la tomé, y otro día volví á S. M. llevando en escrito lo que le pensaba decir, para dexárselo si quisiese pensar en ello, y le dixé lo siguiente:

Señor: Yo vengo á hacer un oficio con V. M. contra la orden y mandato que del Rey, mi señor, tengo, á lo cual me han movido algunas cosas, que han sido este suceso de Pitiliano y lo que sobre ello V. M. me ha dicho, y lo principal que, habiendo pensado mucho en ello, me parece negocio conveniente así al servicio de V. M. como al del Rey, y que para nada pienso que puede dañar, por lo cual me he determinado proponello á V. M., pareciéndome que cuando concurren estas cosas, tienen licencia los criados y sus ministros de los Príncipes de exceder de sus comisiones, y también me ha dado este atrevimiento el favor que, como á criado del Rey, V. M. me hace por ello, y por conocer el deseo y aficion que á su servicio tengo, teniendo por cierto que si yerro, conociendo que nace del deseo que de servirlos á entrambos tengo, me perdonará. El negocio es que considerando el estado en que están las cosas del

(1) Así en la copia.

Imperio y la ocupacion que V. M. tiene en gobernar las de Alemania, y que en Italia no tiene Estados ni tierras principales para poder residir algun tiempo, y que ansimesmo no se halla con disposicion de poder executar (en los casos que se ofrecen) lo que determina, como la justicia lo requería, de donde nace que V. M. no es obedecido y respetado como sería razon, por lo qual, para excusar los inconvenientes que desto nacen, y para conservar su autoridad y aun la del Imperio en Italia, sería muy á propósito hacer su Vicario perpétuo al Rey en ella, el qual, por los grandes Estados que en ella tiene, no puede dexar de ser en ella respetado, temido y obedecido, el qual, siendo Ministro de V. M., todo redundaba en su autoridad y de la dignidad Imperial, la qual, hablando la verdad, en Italia se puede decir que tiene un nombre sin efecto, y para nada puedo pensar que pueda perjudicar á V. M., sino antes acrecentar el autoridad en Alemania; y para lo que toca al Rey, parece que conviene á S. M. para poder tener la mano mejor en la quietud de aquella provincia donde S. M. tiene tan grandes Estados, porque aqueste oficio sería un freno para reprimir los tratos y pláticas della, y para tener en rienda á los que se quisiesen desordenar, como lo ha hecho agora el Duque de Florencia, y cada día lo harán él y otros si no se ataja; en lo qual parece que el Rey sin este oficio no se puede buonamente meter más que con ruegos, porque en todos los otros Príncipes y potentados engendraría una sospecha de ambicion y se los haría enemigos, y parece que les daría más causas á las pláticas que siempre entrellos se tratan y de que V. M. tiene alguna noticia. V. M. sabe bien los amores de Italia y que allí es emporio de todos los desasosiegos y guerras de la Christiandad y de donde siempre han nacido, y cuánto conviene tenella en obediencia y debaxo de la mano, para lo qual no veo que pueda haber otro medio sino el del Rey, mi señor, con el qual, conociendo V. M. su bondad y rectitud, y cuán ajenos de S. M. el ambicion y tiranía para quitar á nadie lo suyo ni alterar la paz universal de que goza la Cristiandad por su beneficio; pero descargaría V. M. su conciencia con tal Ministro, conservaría su autoridad en Italia, aumentarla hía en Alemania, y á S. M. haría Vuestra Majestad gran beneficio por las causas dichas, y no alcanzo causa

porque no se deba hacer. V. M. lo mirará, y como Príncipe tan sabio, proveerá lo que más le parece que convenga, sin respeto de que cosa que estaba tratada, que pues el Rey por agora no habla en ello, no me quiero yo meter en eso. S. M. me oyó y me dixo que conocía el buen celo con que me movía, que me lo agradecía mucho, y que no se podía negar que yo lo decía muy bien; mas que era cosa de importancia, y que él miraría en ello, que lo que al presente me podía decir era que otra vez que se había tratado dello, había parecido que había algunos inconvenientes: lo uno era que estos alemanes no lo verían de buena gana, á lo menos los Electores; y, lo otro, no estar V. M. en Italia, porque los Ministros excedían muchas veces de lo que convenía, que si V. M. estuviese en Italia, no habría en qué parar. Yo le respondí que no me parecía que eran cosas en que S. M. no hacía ofensa á los Electores, y si les pesase, sería por parecerles que crecía el autoridad de Su Majestad; questo no vían ellos de buena gana, y no porque á ellos les iba nada en eso, y que en semejantes cosas los Embajadores pasados habían proveído (sin darles autoridad) como les había parecido, unas veces por requerillo las cosas que se habían ofrecido, como lo había hecho el Emperador Ludovico con el Rey de Inglaterra en los Países Baxos, y otras veces por gratificación y buenas obras que habían querido hacer á algunos amigos suyos, como al Duque de Saboya, que hoy día poseía el Vicariato de cierto distrito de tierra, y á otros, como S. M. tendría entendido, que esto no era cosa nueva sino muy usada de sus predecesores: que cuanto al no estar V. M. en Italia, iba poco, porque las cosas que fuesen de importancia el Lugarteniente de V. M. no había de tratarlas sin darle cuenta dellas, y que tambien la daría á S. M., de manera que S. M. se servía de la autoridad de V. M. para estorbar que no se emprendieran semejantes cosas como la de Pítiliano y de Final, y otras que hay y habrá cada día; y que tambien me había movido á hacer este oficio, porque si bien se ofendía dellas el autoridad de S. M., en efecto, el perjuicio venía á ser de V. M. Dixome que lo miraría y pensaría, como cosa de tanta importancia, y que yo estuviese seguro que lo callaría y que así lo hiciese yo, porque de una manera ó de otra no era bien que se

entendiese. Lo que me parece que he sentido de S. M., es que sin duda tiene gana de complacer á V. M. en todo; mas atreviéndome á decillo á V. M., me parece questá algo tímido, y questo le hace de tener algunos respetos; mas si á V. M. le parece ques cosa que conviene á su servicio (como yo pienso que lo es, y de mucha importancia, no tanto por lo presente como por lo que adelante podría suceder) y lo que me hace pensar que lo es más, es haber entendido la instancia con que el Emperador, mi señor, questá en gloria, lo trató. Si fuere servido escribir al Emperador una carta de su mano, diciéndole que, visto las cosas que cada día en Italia suceden en perjuicio y deservicio de V. M. y aun de S. M. y de su autoridad, no podía dexar de pedille que tenga por bien que se efectúe lo que cerca del Vicariato de Italia se había concertado entre S. M. y el Emperador, mi señor, lo cual hace V. M. teniendo por cierto que conviene tanto á su servicio como al de V. M., y si le pareciese á V. M. remitirse á mí, lo trataré con todo el cuidado y secreto que conviene; y V. M. no lo debe dexar de hacer, si le parece que poco ó mucho conviene á su servicio, por ningun respeto, porque con el Emperador se puede hacer segun su condicion, aunque no quisiera tanto á V. M., que, cierto, se entiende que lo ama de corazon, y semejantes cosas no es bien dexallas de un día para otro, porque muchas veces en poco tiempo se trastorna el mundo. La plática del Imperio que á V. M. escribí el otro día he entendido más particularmente de S. M., y es que en las demandas que S. M. ha hecho á los Electores en una Dieta ó coloquio, para tratar las cosas públicas en ella ó en el coloquio de las que en ella se habian de tratar y de lo de la sucesion, á que por parte dél debían Damburg y de los eclesiásticos era solicitado (1), que so proveyese para excusar la perdicion que del interregno se seguiría, ó de la diferencia y guerra que de no conformarse en la eleccion se podrían causar. Parece que demás de la respuesta general que dieron, que fué de buenas palabras, particularmente los eclesiásticos, enviaron á decir á S. M. que ellos tenían gran voluntad de servir á S. M. y á las cosas de su casa, mas que hasta estar

(1) Así en la copia.

juntos no se podían preñar ni darle palabra de que señaladamente harían esto ó estotro; mas que S. M. entendiese que, sin tener gran certinidad de quel Rey, su hijo, sería muy católico como se requería que lo fuese el que había de ser electo por ellos, que supiese que no admitirán plática dél; que en lo demás estaban muy contentos y satisfechos de la persona del Rey y de sus buenas partes. El Emperador dixo al Rey: «Hijo, mira lo que dicen los Electores, y conforme á mi conciencia, ve lo que desto se les puede decir.» El Rey le dixo que su propósito era quedar y tener la religión católica, y vivir y morir en ella. S. M. le dixo: «Tú lo dices muy bien, y así creo yo que no te querrás apartar del camino que tus predecesores hemos llevado, y ansimesmo creo que si otra cosa pensases, por ningun respeto temporal lo callaría; paréceme que ellos lo dicen muy bien, y yo te digo que si no fuese con este presupuesto, que ni por tí ni por todos los Reinos y Señoríos del mundo yo te propondría ni ayudaría, y desto puedes estar síguro; y antes que se comience esta plática te ruego que me digas libremente tu voluntad, porque después no te echés á tí y á mí en vergüenza, porque si no fuese debaxo de este presupuesto y seguridad, no tan solo no te ayudaré, mas seré el primero que te contradiré.» El Rey le dixo que S. M. podía estar seguro dél en aquel caso, que él sería obediente hijo de la Iglesia Romana y vivir y morir como lo han hecho sus pasados. Después S. M. mandó á los que habían venido de los Electores que refiriesen todo lo que tratan delante de todos sus hijos y de los del Consejo secreto, y habiéndolo hecho, tornó á decir al Rey lo mesmo, y que mirase lo que decía, para que conforme á ello se tratase de lo que en el negocio se había de hacer; y S. A., en presencia de todos ellos, tornó á decir lo mesmo, y con esto se resolvió que S. M. tornase á enviar sus Embaxadores á los Electores para concertar el tiempo de coloquio, y que el Rey enviase con los de su padre criados míos para que les diesen las gracias de la buena voluntad que había mostrado, y les ofreciese de su parte toda gratificación y les asegurase de cualesquiera sospechas que dél hubiesen tenido. Estos Embaxadores partirán dentro de tres ó quatro días; piensa Su Majestad que se concertará para este verano. Esto es lo que se ofrece

que decir de aquí, y es con grandísima pena esperando las respuestas de muchas que á V. M. tengo escritas. El Rey se da tanta prisa en aparejar la partida de sus hijos, que podría ser que fuese para en fin de Mayo, como ha dicho que lo ha de procurar que sea; parécete que el camino de Italia es mejor, y más corto y seguro la mar; mas como no ha venido respuesta de Vuestra Majestad tanto ha sobrello, no sabe qué se decir sino que dolencia vieja no se acabar de despachar correo en España. Mi sucesor suplica á V. M. no olvide que yo certifico á V. M. que no puedo ir con la carga adelante. Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M., con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, á 25 de Febrero de 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fols. 37 y 38.)

S. C. R. M.:

El Emperador escribe á V. M. sobre el suceso de Pitiliano, y envía á Martin de Guzman las copias de las cartas que sobre ello el Duque de Florencia le escribió y S. M. le respondió, para que dé cuenta dello á V. M., y por esta causa no la daré yo aquí. A S. M. le paresco muy mala materia, y que V. M. debe significar al Duque que no le parece bien que quiera ocupar lo ajeno y dar motivos para alteraciones y desasosiegos, porque con poca lumbre se suele encender gran fuego, y si esto se disimulase, otro día ocuparía á Luca, y nunca le faltarán confines de su Estado que le sean á propósito.

Hoy ha tenido el Emperador cartas de Constantinopla de 22 del pasado: dicen que el Turco estaba muy malo, y aun se tenía por cierto que era muerto.

Tambien escriben á S. M. que uno de aquellos que había venido con el Embajador del Sofi, tratando con un amigo suyo, que tambien lo era del Embajador de S. M., se había querido informar dél de cómo estaban las cosas de S. M. y de V. M., y que en estas pláticas le había dicho que sería bien que hiciesen una liga y amistad perpétua S. M. y V. M. con el Sofi, su amo, y así lo envió á decir el Embaxador del Emperador, el cual le respondió quél no podía asegurarle aquello, porque no tenía comision para ello, mas que le aseguraba que si el Sofi escribía, que su embaxada sería muy accepta. Este parece que se ofreció de traer cartas de su amo dentro de tres ó quatro meses, y que aceptándole Vuestras Majestades, sería menester inviar sus Embaxadores, los cuales hablan de ir por la vía de la India de Portugal, porque ellos no tendrían por otro cabo paso seguro. Ansimesmo aseguraba que su amo no dexaría venir á Bayacet aunque el Turco muriese; que le tenía á recado á él y á sus hijos, aunque muy bien tratados. A S. M. le parece este aviso muy bien, y que es cosa que no se debe tener en poco, porque á la verdad parece de gran importancia, y que tambien lo será no perder tiempo en esta confusion y revueltas que había, si el Turco, como se sospecha (1), sino que cada uno por su parte piense en este negocio para hacer algun buen efecto en servicio de Dios y aumento de la Cristiandad.

Suplico á V. M. sea servido no olvidarse tanto de mi licencia, porque yo paso trabajo con la dilacion. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, 26 de Febrero, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

(1) Así en la copia.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 5.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Por una carta que Martin de Guzman me ha escrito y anteayer recibí, he entendido con mucho desplacer y sentimiento el desacato que el Corregidor de esa villa de Madrid, sin causa bastante, usó con él, rompiéndole la puerta de su posada y diciendo y haciendo otras cosas harto ajenas de su oficio y del respeto que debía tener á V. A. y á él por el cargo que ahí tiene, de que sé que V. A. ha sido informado, y que no obstante la paciencia que él tuvo, por tener á V. M. el respeto que debía, y la queixa que él dió á V. A. y al Duque de Alba de ello, no solamente no ha sido castigado el dicho Corregidor como cosa tan grave y tan perjudicial á mi autoridad y reputacion merecia, mas aún ha sido aprobado todo lo que él y su alguacil hicieron, de que me he maravillado mucho, considerando la razon que hay para que los Ministros de V. A. la respetaran de otra manera, como cualquier otro Príncipe lo hiciera, ó como hasta aquí lo ha hecho V. A.; y porque con su sabiduría tengo para mí que no habrá sido, como tambien lo tiene Martin de Guzman, he querido escribir la presente á V. A. cerca de ello, y pidille con toda instancia por ella, que pues el agravio que en ello se ha hecho á Martin de Guzman sin haber dado causa legítima, se me ha hecho á mí, por el lugar que él tiene mío en esa corte, tenga V. A. por bien de mandar con todo rigor, que el dicho Corregidor sea castigado severamente, como su temeraria osadía y desacierto lo merecen, siquiera porque los otros Embaxadores que residen acerca de V. A. han puesto los ojos en ello, y aun tengo aviso haberlo escrito á sus Señores y á otras personas; porque á no hacerse así, ternia yo razon de resentirme de ello, y si en semejantes casos no ha de ser respetada en lo que fuere razon la que ahí hubiere de representar la mía, tengo

para mí que se podría excusar, pues parecería mal á todos, y á mi autoridad sería muy perjudicial tenella, como V. A., con su mucha prudencia, lo puede muy bien considerar. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y su Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Praga, á 5 de Marzo, 1562.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

(*Original.*)

SU MAJESTAD
AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 651, fol. 67.)

A dos cartas vuestras de 24 de Diciembre y 19 de Enero debo respuesta; lo primero será agradeceros el cuidado que tenéis de avisarme de contino de la salud del Emperador, mi tío, y de los Reyes, mis hermanos, y de todo lo que en esas partes se ofresce, que he holgado mucho dello; y de lo que escribís de los Embaxadores de S. M. que iban al Concilio, á donde ya tenemos aviso que eran llegados; la copia de la instruccion que el Emperador les dió, he mandado ver, y con el primero os avisaré, para que lo digáis á S. M. de lo que sobre ello me paresce, que bien hay que considerar en ella.

He visto lo que decís que ahí se había publicado por parte de los franceses y otros, que el Papa y yo teníamos hecha liga para contra los franceses y protestantes de Alemania; y el consejo que S. M. C. nos dá sobre ello, nos ha parecido muy prudente, y con la buena voluntad y amor que nos tiene, y así le besaréis las manos de mi parte por ello; y le certificaréis con toda verdad, que hasta agora, ni se ha tratado ni hay liga sobre ello, ni nos ha pasado por el pensamiento, porque conoscemos bien los grandes daños é inconvenientes que de ello se podrían seguir; y que le suplicamos que así lo haga entender donde le pareciere convenir; y vos haréis lo mismo, porque con estas falsas invenciones no nos hagan entrar en sospecha y perder nuestros amigos.

Y cuanto á lo del Imperio, he holgado mucho de entender la buena respuesta que habia dado el Marqués de Brandenburg, y la que se esperaba de los Electores del Rin, lo cual holgaré de saber que haya sido cual se deseaba; y porque cuanto á esto os tengo escrito largo, y habiendo de mi voluntad, y lo mucho que holgaría que recayese en el Rey de Bohemia, mi hermano, no hay para qué alargarme en ello.

Los avisos que nos enviastes de Constantinopla habemos recibido, y holgado de saber lo que nos escribís de la esperanza que habia del rescate de los que allí están captivos.

En lo que toca á los Obispados de Flandes, he visto lo que á S. M. C. parece que se debía tomar algun asiento con los que pretenden haber recibido daño en la erecion de ellos y anexacion de las abadías; y así he mandado escribir á la Duquesa, mi hermana, y á los comisarios que allá vean lo que en esto se podría hacer, que yo, cierto, lo deseo, habiendo forma para ello.

En lo que toca á vuestro despacho que habéis de llevar al Concilio, se queda entendiendo, y procuraré que se os envíe con la mayor brevedad que ser pudiere.

Cuanto al Embaxador que parecía al Emperador que se debía enviar al Sofi para tener inteligencia con él, ya se os dió aviso cómo habíamos enviado á llamar cierta persona, muy plática en estos negocios; ella es ya venida, y se anda tratando de la forma y medios cómo se habrá de encaminar; y de lo que se resolviere, se dará aviso á S. M., y se comunicará aquí con Martin de Guzman. De Madrid, á 11 de Marzo de 1562.

SU MAJESTAD

AL ARCHIDUQUE FERNANDO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 68.)

Serenísimo Príncipe, mi muy caro y muy amado primo: Poco después que partió el correo con quien escribí á V. A. lo que habré visto, recibí dos cartas tuyas, la una de 24 de Diciembre, y la

otra de 14 de Enero; y tengo por muy cierto lo mucho que Vuestra Alteza dice que se holgó de entender la mejoría del Príncipe, mi hijo, por ser tan conforme al grande amor que entre nosotros hay, y á lo que se debe á la sangre. Fué así como lo dijeron á V. A., que le faltó la cuartana algunos días; mas como no estaba acabado de consumir el mal humor, volvióle después de manera, que si bien ya le ha dexado, está todavía muy flaco y trabajado, aunque espero en Dios, que con el buen tiempo la acabará de desechiar, y cobrar entera salud. Yo tengo siempre que entiendo buenas nuevas de la de V. A., el contentamiento que es razon, y sería lo doblado, si juntamente me avisase V. A. si hay por acá algo en que yo le pueda complacer, que lo desco muy de veras, por tener ocasion de mostrar con obras lo mucho que amo y estimo á V. A.; cuya Serenísima persona y Estados Nuestro Señor guarde y prospere. De Madrid, á 11 de Marzo, 1562.—Al Archiduque Fernando.

MAXIMILIANO, REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651.)

Señor:

El Conde de Luna me envió la carta de V. A., y yó holgara harto de velle, después que la tengo, porque de palabra pienso que lo supiera mejor dar á entender, cuán gran merced fué para mi, que decille aquí sin gastar muchas con que cansar á V. A., y que pueda ser que se tengan por palabras. Yo tengo por cierto que si él viera mi ánimo, que merezco toda esta merced; mas, pues su mal no le dá lugar, por fuerza habré de besar las manos á V. A. por ella, lo más encarecidamente que puedo; al cual suplico que crea que si buena voluntad y amor bastan á merecello, que el que le tengo lo hace; aunque no estaré contento con esto sólo, sino con emplear la vida y cuantos somos en su servicio, por donde todo el mundo conozca, y espero en Dios que V. A. conoscerá más claro,

que no son pocas las cosas que me levantan y han levantado, porque no daré causa para ello; sino que todo el mundo me tenga por tan buen hermano y servidor de V. A. en lo que yo tanto gano, que sepan que todas las cosas nos han de ser unas. Y por lo que V. A. en esto me dice, le vuelvo á besar las manos, que en el tiempo de agora no es poco tener quien los acuerde; y así lo haré yo, de que lo que más me cumple es conformarme con Vuestra Alteza; y porque esto tiene bien entendido el Conde, me remitiré á él. De su ida de aquí no pudo dejar de pesarme mucho, porque en todas las cosas es tan de mi parte, como cuantos criados tiene mi padre; y aunque todos los de V. A. creo que lo serán, no podré dejar de echar menos la bondad y llaneza deste, ni de tener por bueno todo lo que V. A. manda.

Mis hijos pensamos cierto de enviar este año: en sabiendo en qué tiempo, lo avisaré al Conde; mas prometo á V. A., que no me dejarán poca envidia; y ellos y todos los otros, no han de salir de lo que V. A. mandare; mas Isabel me parece aún pequeña para tan largo camino; y así, suplico á V. A. entretenga la Princesa, juntamente con que entienda que tengo por muy gran merced de V. A., la que en esto nos quieren hacer; y así lo ha sido para mí acordarse V. A. de don Diego de Leiva, y la esperanza que me dá de hacello de Spinola. Cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. De Linz, á 19 de Marzo de 1562.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano*.

(*Sobre:*)—Al Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor el Rey de España, mi hermano.

(*Autógrafo.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 45.)

S. C. R. M.:

El correo que V. M. mandó despachar á los 29 de Enero, llegó aquí á los 2 del presente, á tiempo que yo estaba tan malo de una fiebre pestilencial, que tres días antes me había dado, que no pude

ver los despachos que traía y carta de V. M., hasta que habiéndome alojado la furia del mal, comencé á aliviarme un poco. V. M. me manda por ella que, no usando de la licencia que me tiene dada, vaya á residir por su Embaxador al Concilio de Trento, de que no puedo negar que he rescibido pena, por la gran necesidad que tengo, y en mi casa hay de mi presencia; mas como atravesándose el servicio de V. M. no tengo de tener respeto á casa, hacienda ni otra cosa ninguna, aquí estoy aparejado para servir en todo aquello que V. M. fuere servido mandarme, y así lo haré en lo que al presente V. M. manda, sinificándole que rescibiría muy gran merced en que V. M. me relevase deste cargo, pues habrá tantos que en él puedan, y mucho mejor que yo, lo sepan servir. V. M. ordenará en esto lo que más convenga á su servicio, y más contentamiento le ha de dar, porque esto me le dará á mí, y eso pondré por obra.

Vista la carta de V. M., y paresciéndome que en ella no había negocio que requiriese prisa, sino el que V. M. pide al Emperador, que se contente de nombrar por su Embaxador el que Vuestra Majestad enviare al Concilio, escribí á S. M. dándole cuenta de lo que V. M. le pedía, y suplicándole, que pues V. M. se movía con tan buen celo á pedir esto, S. M. fuese servido de hacello, y dar este contentamiento á V. M., que en ello entendía le rescibiría muy grande, y á S. M. no le perjudicaba nada, ni en ello se seguía inconveniente ninguno; sino que como V. M. decía, todo el mundo entendiese la conformidad que entre ambos hay, y que esta diligencia hacía para despachar este correo luego con el aviso de lo que S. M. determinase, paresciéndome que convenia que Vuestra Majestad lo entendiese con tiempo; que los demás negocios que V. M. escribía, me parecía que no tenían prisa, y se podrían diferir hasta que yo tuviese salud, para podellos ir á tratar con S. M., porque alguno de ellos no convenia hacellos por tercera persona. S. M. me respondió de palabra, que ya yo sabía cuánto él quería á V. M., y deseaba complacelle en todo, y que así lo haría en cuanto pudiese, que en este negocio quería mirar un poco y pensar en ello, y me respondería; que esperaba que todo se acomodaría á contentamiento de V. M. Otro día S. M. trató este

negocio en su Consejo secreto, y invió á llamar á mi sobrino, con quien yo habia enviado á S. M. mi carta, y con él me invió una respuesta bien diferente de la que me habia enviado la primera vez, á la cual yo repliqué esto:

Mi señor me dixo los inconvenientes que á V. M. le parecia que se ofrescian cerca de lo que por parte del Rey, mi señor, se pide, á los cuales satisfaré lo mejor que pudiere.

Cuanto al primer inconveniente, que á V. M. le parece que, habiendo enviado sus Embaxadores, y habiéndose presentado allá y comenzado á tratar de los negocios, no pareceria bien nombrar el de S. M., y podria esta cosa poner sospecha á los alemanes y hacer mal juicio dello, de que ningun bien se seguiria, porque se le acuerda á V. M. que, en tiempo del Emperador, mi señor, que sea en gloria, murmuraban mucho de que un español tratase los negocios del Concilio y no se tratase por Embaxadores alemanes; esto, parece que no lo es, porque muchas veces suelen los Príncipes tener sus Embaxadores y, no obstante esto, invian otro que asista juntamente con ellos; y la sospecha que V. M. dice podrian tener cesa aquí, pues V. M. tiene sus Embaxadores alemanes, que tratan y tratarán de los negocios, y el que el Rey inviasse tratará los de S. M., sin meterse en más de lo que V. M. fuere servido mandalle; porque esta nominacion que el Rey pide, no espera más de tener la sesion, sin la controversia que franceses pretenden; que, no nombrándose ésta, claro que la habrá, y sería de gran perjuicio y estorbo para las cosas públicas y de religion, para que se ha procurado el Concilio.

Cuanto á decir á V. M. que con esto no se conseguirá el efecto que se pretende, porque el que allí estoviese habia de votar una vez como Embaxador de V. M., y otra como del Rey, mi señor, donde se seguirá la misma diferencia; y que no habiendo de haber efecto, no pareceria bien ni se hablaría bien dello, que es el mayor inconveniente que á V. M. le parece que hay, por donde no se debria guiar por este camino; yo pienso que V. M. se engaña, por que nunca entendí que en el Concilio tuviesen voto los Embaxadores de Príncipes, ni otra ninguna persona que los Prelados; y pues á S. M., habiéndolo bien pensado y considerado, le ha

parecido este medio bueno, creo que no se debe engañar; y cuando lo hiciese, V. M. habría cumplido de su parte lo que es obligado á hacer para favorecer á su sobrino, y el Rey tendrá la culpa de no habello mirado bien.

Suplico á V. M. lo mire, y considere el buen celo con que el Rey se mueve, que es no estorbar que se trate de las cosas públicas del Concilio (con los particulares), que S. M. con tanto cuidado y diligencia ha procurado por su parte, y V. M. por la suya, hasta traelle á los términos en que está, para procurar el remedio al daño universal, que por nuestros pecados corre en estos tiempos; de solo lo cual S. M. desea y querría que allí se tratase, sin mezclar otras cosas; y no porque S. M. tenía ni dexa de tener por cierto que, viniéndose á determinar estas diferencias, se le dexa de dar el lugar que le conviene, como al mayor y más potente Príncipe del mundo; y pues á los inconvenientes que se ponen, á mi parecer, se satisface, y cuando no se hiciese, no son tan grandes que por ellos V. M. deba dexar de hacer lo que el Rey le suplica y significa que le daría tan gran contentamiento, otra vez suplico á V. M. sea servido de hacello.

S. M. tomó esta carta, y me envía á decir que la vería y me respondería; de ahí á tres días invió á llamar mi sobrino para darme la respuesta; yo fui avisado que era en conformidad de la pasada, y determiné de detener el correo, hasta poderme levantar y ir á tratar con S. M. el negocio, que me parecía no le entendían los que le aconsejaban; y porque no pensase que para este efecto le detenía, le invió á decir con el mesmo Secretario que S. M. invió á llamar para darme la respuesta, que yo había vuelto á mirar las cartas de V. M., y hallaba algunos negocios que podría ser que por ventura S. M. querría responder luego, y que por esto había determinado suspender el despacho del correo, por parecerme que era menos inconveniente detenelle diez ó doce dias, en los cuales yo pensaba estar en disposicion de poder ir á hablar á S. M., que haber de despachar otro tras él; y que así podría S. M. diferir el escribir á V. M., y porque entonces trataría de todo, lo dexaba para cuando viese á S. M.; y díxelo que lo dixese á S. M. antes que le diese la respuesta, y así lo hizo; y no obstante esto, Su

Majestad dixo que yo hacía bien; y quanto al artículo que se había tratado, le parecía lo mismo que tenía dicho.

El Domingo de Ramos, yo fui á S. M. y le di cuenta de algunos negocios de los que V. M. me escribe, y torné á tratar deste, y hallé á S. M. con otro inconveniente, que es haber entendido cómo el Marqués de Pescara había llegado á Trento, y presentado sus poderes, los cuales decían, para continuar el Concilio de Trento, que le parecía gran inconveniente, que un Embaxador de dos Príncipes llevase poderes contrarios, porque entendiendo los inconvenientes que se podrían seguir, él en ninguna manera podía pedir continuacion. Estuvo con S. M. dando y tomando del negocio, así para satisfacelle de aquellos inconvenientes y obstáculos, como para persuadille cuánta razon era que lo hiciese. S. M. me pareció que quedaba muy bien en ello, y me dixo que le dexase pensar un poco, que él miraría y procuraría dar este contentamiento á V. M., y hacer lo que mandaba. Para darme esta respuesta, me invió S. M. á mandar que fuese el sábado de Pascua, y me dió la que V. M. verá por la copia que aquí invió; que como S. M. me ha dicho que él respondía remitiéndose á mí, me pareció mostrársela, y me dixo que iba bien. Tambien S. M. hace dificultad en la persona á quien ha de dar el poder. Sino hubiese inconveniente, podría V. M. mandar que no se nombrase en él continuacion, ni no continuacion; que parece que no perjudicaría, pues en la resolucion del Concilio se ha de declarar aquello, y con esto S. M. lo haría de mejor gana, aunque como quiera que sea, lo hará.

Visto que en este negocio se hacían estas dificultades, me pareció no decir nada á S. M. en lo que toca á la embaxada de Venecia, porque no dificultase más el negocio, y porque hecho éste, lo estará el otro; y como V. M. haya aceptado esto, se lo propondré.

Quanto á la ida del Principe Rodolfo y su hermano, ha tratado dello el Rey con el Emperador, y se dan toda la prisa que pueden á poner en orden su partida; la cual, por mucha prisa que se dén, no creo que podrá ser hasta Agosto. Hánme dicho, que como estén en orden, avisarán á V. M., para que mande junten

algunas galeras en Génova para pasallos; entiendo que la mayor dificultad que tienen, es no hallar personas que sean á propósito para que les hagan compañía, y libres de estas cosas que andan por acá, porque algunos que serían para ello se excusan.

Yo he dicho á S. M. y escrito al Rey, lo que V. M. dice cerca de la elección de Rey de Romanos, certificándoles la voluntad con que V. M. les ofresce todo el favor y ayuda que para conseguillo fuere necesario, lo cual han estimado tanto, quanto es razon, y con muchas y muy buenas palabras encarecido la merced que V. M. les desea hacer, y amor y voluntad que muestra á todas sus cosas; y así me mandaron que yo diese á V. M. las gracias, y este ofrescimiento ha venido á muy buen tiempo, porque tengo entendido que de quinze días á esta parte, tienen gran esperanza de conseguir este negocio, por algunas cartas y avisos que tienen; y será muy bien que habiéndose de hacer, intervenga el favor y ayuda de V. M., porque estos Príncipes estén más obligados.

En lo que toca al Vicariato de Italia, cuatro días antes que cayese malo escribí á V. M. la diligencia que en esto había hecho; como después acá subcedió mi enfermedad, y aún ahora estoy tan flaco que estas dos veces que he salido ha sido con trabajo, no ha habido ocasion de tratar más dello, ni me ha parecido hacello agora de parte de V. M. con esta prisa de negocios, porque me parece que será necesario carta particular de V. M. para ello, como escribo, y tambien por no estar el Rey presente; que creo que Su Majestad holgará que se trate con él; el cual espero que ayudará en ello de mejor tinta que lo harán los del Consejo, con quien el Emperador lo ha de tratar; y entretanto que la carta de Vuestra Majestad venga, proseguiré en el negocio como había comenzado, para que la materia esté dispuesta para quando llegare, que espero que se podrá efectuar este negocio, segun la buena voluntad que de S. M. entendí, quando se lo propuse, aunque temo estos de su Consejo, á quien S. M. dá más crédito del que merece el ingenio y prudencia que para tratar negocios grandes tienen. Si Vuestra Majestad fuere servido mandarme inviar una copia de la escritura que sobre este negocio se hizo entre el Emperador, mi señor, que sea en gloria, y V. M. y el Emperador, no para usar

della, sino para entender prescisamente lo que pasa, y las cláusulas y condiciones con que se ha de pretender este negocio, será hacerme gran merced para tener más luz dél.

Háme parecido decir á V. M., cómo el principal hombre del Consejo secreto del Emperador, y que con S. M. tiene más autoridad, y S. M. le quiere bien, porque las cosas de la casa dicen que las trata bien y descarga á S. M., es el Marischal desta Corte, que hace el oficio de Mayordomo mayor. Yo le he tratado, y aunque gobierna bien las cosas de la casa, me parece que para tratar las de Estado no es muy bastante, porque no tiene mucho ingenio ni letras, y la experiencia es poca, porque no ha mucho tiempo que está en el grado que S. M. le ha puesto, ni antes las había tratado. Dicen que es codicioso, mas no de manera que sean menester muchos millares de ducados para ganalle; y que ansí, los que quieran despachar bien sus negocios con S. M., le granjean con presentes de poca importancia. Parésceme que sería bien que de parte de V. M. se le diesen algunas copas, que es lo que acá se usa, que valiesen hasta seiscientos ó setecientos escudos, que esto tendría él en mucho, porque el Príncipe que más le ha dado, no creo que ha pasado de doscientos, y ganarse hía, porque dicen se aficiona mucho á los que le dan.

El Doctor Zeld, que es criado de V. M., sirve con tanto cuidado y afición, que no puede ser más, y me ha ayudado á escribir en aleman las cartas que se han ofrescido responder, y escribir á estos Príncipes alemanes, y dado aviso de todo lo que ha entendido que conviene al servicio de V. M., con gran voluntad; y no obstante que sea criado de V. M., y le dé pension, se emplearía bien en él un par de copas que valiesen ciento y cincuenta ó doscientos escudos, porque el favor lo estimaría él en mucho. Al Secretario Singkemoser, que ha despachado los feudos de Milan y Sena, y tiene el negocio de Polonia en sus manos, S. M. le ha enviado muchas veces á mí con los avisos que se han ofrescido de Levante y de otras partes; es muy buen hombre, y parece que aficionado al servicio de V. M.; emplearse hía bien en él una copa de cien escudos ó ciento y veinte. V. M. mandará lo que en esto fuese servido que se haga; lo del Marischal tengo por cosa necesaria,

y que ayudará mucho al Embaxador que viniese, porque como pasarán algunos días antes que tenga la familiaridad y crédito que yo tengo con S. M., si no están gratos los Ministros que tienen mano en los negocios, pasará trabajo.

En lo que toca al negocio del Marqués de Final, he entendido agora que, habiendo escrito Martin de Guzman á S. M. que allá no se había hecho nada en el despacho de Otavio Landi, ni creía que se despacharía tan presto, segun el espacio con que las cosas iban; y que estando el Marqués de Final aquí muchos días ha quedándose ó importunando á S. M. le hiciese justicia, S. M. determinó enviar un heraldo con segunda jusion á los ginoveses, mandándoles que obedeciesen la sentencia que estaba dada, protestándoles que no lo haciendo, procedería contra ellos como contra rebeldes. Este partió de aquí dieciocho ó veinte días ha, estando yo en lo recio de mi enfermedad, que no supe nada, hasta que agora me lo dixo S. M.: que si lo supiera, procurara estorbarlo hasta que V. M. respondiera. Diciendo á S. M. lo que V. M. dice en este negocio, me dixo lo que había hecho, y cómo por lo que tengo dicho se había movido á ello; mas que en el mandato que había enviado no les había limitado tiempo, porque no dexase de tener lugar el haberse V. M. atravesado de por medio. S. M. pide afectuosamente á V. M., que en este negocio mande que no haya descuido, y se trate dél, pues importa á la justicia, y tanto á la autoridad de S. M.

Cuanto á lo que toca á lo del Sofi, le ha parecido á Su Majestad muy bien la diligencia que V. M. ha hecho de inviar á llamar aquel caballero, su criado, y espera lo que sobre esto V. M. le hará saber y le parecerá.

A S. M. di la informacion de lo que allá pasó con los criados de Martin de Guzman, porque antes que este correo llegase, Su Majestad había tenido aviso dello, y en alguna manera estaba sentido de habelle encarescido el negocio; y así, segun he entendido, escribió sobre ello á V. M.; holgó con la informacion, pareciéndole que no era tan agravada, y me dixo como había escrito á V. M., y que agora no lo haría más en este negocio; que yo escribiese á V. M., pidiéndole de su parte que lo pasado fuese pasado,

y mandase que no se procediese más contra los criados de Martin de Guzman.

El Secretario Eraso me ha escrito la merced que V. M. me ha hecho de quinco mil escudos de ayuda de costa; por lo cual beso pies y manos á V. M., que ha sido muy grande, y la estimo en mucho, principalmente por la voluntad con que entiendo que Vuestra Majestad me lo ha hecho, y por el tiempo á que viene. Díceme que V. M. manda que se me paguen la mitad acá y la mitad allá. Suplico á V. M. sea servido mandar que se me dé todo acá; y ansí mismo que se me pague lo que se me debe de mis gajes, porque con esta merced, y con lo que en mi casa tienen aperebido para proveerme, podré partir luego donde V. M. fuere servido mandarme, sin detenerme nada, y pagar lo que por acá debo; que juro á V. M., como caballero y como christiano, que pasan de veinte y cuatro mil escudos, y no haciéndomela V. M. de mandar que esto se me pague acá forzado, habré de esperar á que mis criados me hagan la remision del dinero para cumplir, pues ni al servicio de V. M., ni á mi honra convendría partir de aquí dexando deudas y trapazas.

Por la merced que V. M. ha hecho á don Martin de Acuña de mandalle pagar sus gajes, beso á V. M. las manos. El Secretario Gamiz está muy contento de la merced que V. M. le ha hecho, y se ha empleado muy bien en él, porque, cierto, es muy verdadero criado de V. M., y ansí lo muestra en cuanto se ofrese y puede.

Lo que toca á la invencion del bogar de las galeras, yo lo haré saber aquel hombre, como V. M. manda, que no está aquí, y entenderé dél lo que pretende y fin que tiene, para dar aviso dello á V. M.

En lo que toca á los memoriales de las minas, si hubiere algo que convenga al servicio de V. M., no habrá el inconveniente de la religion en los que en ello han de entender, porque son de Tirol, y aquello está muy limpio de aquestas opiniones que andan por acá, y ansí lo es este caballero que trata dello.

El Rey de Bohemia me dixo quando estuvo aquí, que con Pernechain había enviado á suplicar á V. M. diese un hábito de Santiago á Priscosque, que tiene el de San Juan, y por haberse aca-

bado su linage (que no han quedado sino él y un sobrino suyo, que ha muchos años que es casado y no tiene hijos), se desea casar; y que V. M. respondió entonces, que dando Su Santidad dispensacion, sería contento de hacelle la merced; que agora Su Santidad le había enviado esta licencia con Diatristan, la copia de la cual invía aquí, para que V. M. la mande ver; que suplica á Vuestra Majestad haga esta merced á Priscosque, porque él la rescibirá y mucho contentamiento. Lo que yo sé decir á V. M. dél, es que en todo lo que yo he visto y entiendo, es muy católico; y que un caballero que está aquí de Malta, que ha venido por Visitador, me ha dicho que no ha visto en todas estas partes quien con más cuidado tenga proveidas las iglesias de su encomienda que él.

Don Diego Manrique, Maestresala de la Reina, por quien Su Majestad y estos Reyes han escrito á V. M., ha servido mucho y está muy pobre; emplearse ha bien en él cualquiera merced que V. M. le haga; y la Reina holgaría mucho dello; y así me ha enviado á mandar que lo escriba á V. M., cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados descamos. De Praga, 29 de Marzo de 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL EMPERADOR FERNANDO

• Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 8.)

Señor:

Con todas las cartas de V. A. he recibido de continuo muy gran contentamiento, y no me lo ha dado menor la de mano de V. A. de 28 de Enero, que pocos días ha recibí, así por haber entendido por ella la salud con que queda V. A., que Dios se la dé muy cumplida, como por todo lo que en ella escribe de la afición y buena voluntad que me tiene, que no me es cosa nueva;

antes la tengo tan conocida, que ningun género de palabras puede acrecentar cosa alguna á lo que yo siento y me persuado en esta parte, y el verdadero amor que yo tengo y he de tener á Vuestra Alteza, como se conocerá en efecto, siempre que la ocasion se ofrere. Y porque non dudo lo tiene V. A. entendido, y está dello muy satisfecho, no quiero certificarlo de nuevo; y en lo demás que toca á las otras cosas que en ella apunta V. A. que me ha hablado el Conde que de buena ha escapado, me remito á lo que él escribe á V. A. Tambien recibí anteayer tarde la otra carta de V. A., de 12 deste, que con mi correo me escribió, y el mesmo contentamiento con ella que con la primera, y quedé satisfecho con lo que me escribe V. A. cerca del casamiento del Príncipe, mi sobrino, con mi nieta; y con la respuesta que en él se dió á Martin de Guzman, teniendo esperanza que Nuestro Señor dará salud al Príncipe, mi sobrino; que Él se la dé como V. A. se la desea; y que á su tiempo se acordará V. A. deste negocio, para que se venga, placiendo á Dios, al efecto del, pues parece que cesará con buenas partes, y al bien de nuestra casa (1), mejor que otro alguno; que ciertamente, si así no lo entendiese, no habría propúes-to lo á V. A.; y al Rey, Reina, mis hijos, he dado aviso de lo que en esto me escribe V. A. y Martin de Guzman, por ser cierto que les será de mucho contentamiento esperándolo, y yo del buen suceso del, de los cuidados en que V. A. se halla de presente; que ciertamente querría mucho podérselos aliviar. Placerá á Dios sacar á V. A. con mucha honra y descanso; y á lo que para ello yo fuere parte, no he de faltar más que á mis propias cosas, que por tales las tengo las de V. A., cuya Real persona, hijos y Estados Nuestro Señor guarde y prospere como V. A. desea. De Praga, á 30 de Marzo de 1562.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

El Conde me ha dicho, que escribe y suplica á V. A. tocante un casamiento para su hijo; y visto que es tan justa su peticion, y tan comedido, y tambien viendo lo mucho y bien que ha servido y sirve á V. A. y con tanta satisfaccion, no he querido dexar de

(1) Así en la copia.

pedir y rogar muy afectuosamente, y cuanto puedo á V. A. que le haga esta merced, pues costarále poco á V. A., y á ellos les será muy grande, y muy bien empleada y merecida por ellos, y yo la tomaré por propia, y tanto más, si yo le pudiese dar buena cuenta de ello.

(*Obógrafa.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651.)

S. C. R. M.:

En otra carta escribo á V. M. lo que se ofrece que decir de los negocios que por la suya me manda; en ésta diré lo que hay en lo que al Rey toca.

Cuanto á lo que V. M. me manda que le disculpe de no escribir tantas veces como querría, yo lo he hecho con el Emperador, y S. M. dice que para él no son menester disculpas, que bien tiene entendido que no es falta de amor, pues en tantas otras cosas conoce el que le tiene V. M., y con el Rey por escrito (1), y S. A. me responde que está muy satisfecho, y tan obligado por la merced que V. M. le hace en todo, que no sabe cómo se lo poder escribir. La Reina me escribe la merced que V. M. le hace con su carta y con todo lo que en ella dice, mostrando el mayor contentamiento del mundo dello, y me dice que no lo tiene menos de entender quel Rey, su marido, está contentísimo y muy obligado á V. M. Esto quel Rey me escribe, fué antes que entendiese la oferta que Vuestra Majestad le hacía para ayudarle á la eleccion y sucesion del Imperio; después que lo entendió, lo está mucho más. En estas cartas que aquí van no responde á V. M. á ello, porque hasta habello comunicado con el Emperador, no escribí nada á S. A.; y como por mi mala disposicion no pude ir á esto tan presto, vinie-

(1) Así en la copia.

ron las cartas de SS. AA. antes que fuese la mía en que le daba cuenta dello. En lo que toca á la Infanta doña Isabel, responde el Rey que, viendo la voluntad con que V. M. le hace merced en todo, ninguna cosa que le mandase debía dejar de hacer, mas que le parece que la Infante es muy chequita para ponella tan presto en camino. La Reina me escribe sobresto que espera que como yo hable al Rey y él entienda que no está mal en ello, el Emperador se contentará de envialla con sus hermanos, porque le parece que agora no está tan fuera de hacello como antes, que decía que sería vergüenza invialla sin haberse concertado primero el casamiento, y aun el Emperador me parece que estaba desta opinion. Como vea á S. A., lo tornaré á tratar con él; con el Emperador lo he hecho, y S. M. me ha dicho que mira de hacer buen oficio con el Rey sobrello.

Cuanto á lo que V. M. desea saber de lo que Diatrismain trajo de Roma, si no me engaño, creo que lo tengo escrito á V. M., que fué habelle dado Su Santidad muy buenas palabras, ofreciéndose de hacer en todo lo que pudiese dar contentamiento al Rey, y en este caso disuadiéndole que dejase esta pretension en este tiempo quel Concilio estaba abierto, donde se había de tratar de semejantes cosas, y fuera desto, muy buenas palabras. He entendido quel Rey está contento de la respuesta, porque la demanda no era con mucha asistencia, y á lo que yo pienso, fué más por amor del Emperador que por otra cosa, porque no pareciese que en una cosa que días ha tan recio estuvo con S. M., se dejaba tan fácilmente, sin hacer alguna diligencia, y así hasta agora el Rey no ha sin duda comulgado en dos especies, ni creo que lo hará.

La vuelta grande con que el Rey procede de lo que solía, se ve manifestamente cada día más, así en las comunicaciones que tiene con personas dotas, como en otras muchas cosas que hace y no solía hacer, como ir á las procesiones y ofertorios, y á las vísperas y misas solenes los días de los Santos, y otras cosas desta manera, que á los católicos dan gran contentamiento, y á los que no lo son mucho fastidio y descontento. Yo nunca dejo de hacer en esto todos los oficios que puedo y me parece que convienen; es verdad que S. A. me da crédito, creo que porque entiende que le digo

la verdad, y así me hace mucho favor y muestra estar muy bien conmigo. Agora con estar las Cortes apartadas, no puedo continuar estos oficios si no es alguna vez que se ofrece alguna ocasion para podello hacer por carta, y tomándola agora del inconveniente y condicion que los eclesiásticos ponían para su eleccion, le escribí en esta carta que le decía el ofrecimiento que V. M. le hacía este Capítulo.

Como me tengo por tan servidor y criado de V. A. como el que más lo es, no puedo dejar de decille lo que me parece que conviene á su servicio, como siempre lo he hecho, suplicándole me perdone si errare, pues nace del deseo que de serville tengo, y es que pues V. A. tiene su ánimo y conciencia tan libre destos errores y nuevas opiniones que por acá andan, le suplico lo procure mostrar con todas las más demostraciones exteriores que pueda, de manera que todo el mundo entienda lo que en V. A. hay, porque demás de la obligacion que V. A. á esto tiene como Príncipe católico, y de que Dios tanto se serviría, porque el ejemplo de los Reyes puede aprovechar y dañar mucho para las cosas temporales y negocios que al presente se tratan, es de tanta importancia, que para decir la verdad, para conseguir el negocio de la eleccion que se trata, no veo que hay otro obstáculo que tanto le pueda impedir; y pues tan fácilmente V. A. le puede y debe quitar, por amor de Dios que V. A. haga en esto todo lo que pueda y conviene. A esta carta me respondió significándome lo mucho que estimaba la merced que V. M. le hacía, y diciéndome que la comunicaría con su padre para ver de la manera que le parecía que debía suplicar á V. M. le ayudase, ó las diligencias que convenía que se hiciesen, y lo harían saber á V. M., y que no respondía agora á V. M. porque pensaba quel correo sería ido segun la prisa que por las otras cartas yo le daba; y S. M., agradeciendo esto mucho, me dijo que agora esperaban la respuesta de los Electores, y que con lo que trujesen, verían lo que sería menester que V. M. hiciese, y se lo enviarían á suplicar, y con esto muy buenas palabras de agradecimiento.

La ida de Pernestain con los Príncipes, no había lugar porque ya el Emperador y el Rey habían determinado que fuese Diatristain,

que tambien ha sido harto buena eleccion porque es católico y agudo y muy bien entendido y muy hombre de bien, casado con doña Margarita de Cardona, y muy aficionado al servicio de V. M.; buscan las demás personas con gran cuidado que sean libres destas cosas de religiones que andan por acá y tienen dificultad de hallar, las cuales convendría que tengan las unas y las otras partes que para servir á Príncipes mozos son menester. Quanto á lo de mi ida al Concilio de Trento, V. M. podrá disponer de mí á su voluntad, porque la mía es serville en cuanto me mandare; si pudiese ser relevado della, gran merced recibiría, mas V. M. haga en esto lo que más fuere su servicio. Teniendo ésta escrita hasta aquí, llegó el correo quel Emperador había despachado sobre el casamiento de la Infante Ana, y yo fui á dar al Emperador su carta y le dije lo que V. M. me manda por la suya, de que Su Majestad quedó muy satisfecho, y me dijo que le parecía muy buena respuesta y que V. M. lo hacía muy prudentemente; que lo que le había movido era lo que le habían escrito que se trataba, como yo sabía; y pareciéndole que hablándose en aquello, por todos respetos era aquesto más á propósito, no había querido dejar de hacer aquella diligencia, que se contentaba de lo que V. M. decía, y que así creía que lo harían sus hijos, porque V. M. lo decía muy bien y tenía razon de no tratar de casar al Príncipe hasta que estuviese para ello, y ansí mismo la tenía de no prendarse hasta que lo hubiese de efectuar. Yo creo que tambien se contentarán el Rey y Reina de la respuesta, porque así lo estuvieron de la otra, que en la misma conformidad, especialmente con aseguralles que no se trata estotro, que aquestos celos les congojaba un poco. Y no ofreciéndose otra cosa al presente, se acabará ésta rogando á Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M. como sus criados deseamos. De Praga y de Marzo á 30, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Sobre:*)—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor, en su mano.

(*En la carpeta, de letra del Rey:*)—Gonzalo Pérez. Traedme mañana á la noche esta carta, sacados los puntos della, para que se le responda, principalmente á lo de la venida de mi sobrina.

Estotros papeles me dió el Embajador del Emperador; los de Final será bien que vean los que han visto los demás.

(Autógrafo.)

SU MAJESTAD

Á LA REINA DE BOHEMIA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 69.)

Serenísima, muy alta y muy poderosa Reina, mi muy cara y muy amada tía: Yo he sabido que habiendo tenido el Rey, mi señor, buena relacion de los servicios que le ha hecho en diversas jornadas de guerra, Juan Lauraque, de Posonia, que dará ésta á V. A., escribe en su recomendacion al Emperador, en cuyo servicio desea ser empleado como vasallo suyo, y porque por la misma causa holgaré yo de todo su bien, he querido escribir con él á V. A. y rogarle muy afectuosamente le mande tener por encomendado para le favorecer y hacer merced en lo que pretende y hubiere lugar, que yo lo recibiré en singular complacencia de Vuestra Alteza, cuya serenísima persona y real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Alcalá, á 8 de Abril, 1562.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 7.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo entendido que Juan Federico de Trautmanstorss, que la presente á V. A. dará, ha propuesto de ir á esa Corte por el deseo grande que tiene de verla, y de ver ese Reino y deprender la lengua, he querido, á peticion suya y de los del gobierno de Estiria (de donde él es natural y noble, en cuya recomendacion ellos me han escrito), acompañarlo con la presente,

porque tanto mejor pueda conseguir el fin de su buen deseo, y pedir por ella á V. A. muy afectuosamente, que mediante ella y la buena intencion que ha movido al dicho Juan Federico á hacer viaje tan largo, sea V. A. contento de mandar tenerlo por muy encomendado todo el tiempo que en esas partes se deterná, en todo lo que se le ofrescerá, y será justo, ya que no haya plaza alguna en la cual pueda servir á V. A. acerca de su Real persona, que es lo que él y los suyos más desean, que en ello recibiré de Vuestra Alteza muy acepto placer y contentamiento. Guarde Nuestro Señor y prospere la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona de V. A. como desea. De Praga, 9 de Abril, 1562. A lo que Vuestra Alteza mandare, su buen tío:—*Fernando*.

(*Original*).

LA REINA DE BOHEMIA

Á DON JUAN VÁZQUEZ DE MOLINA

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 649, fol. 98.)

Magnífico y amado nuestro: Sebastian de Piña, questa os dará, es hijo de Juan Rodríguez, hombre de cámara de la Emperatriz mi señora, questá en gloria, y porque así por esto como por otros justos respetos, yo le deseo favorecer y hacer merced, os he querido escribir, y avisar de que escribo en su recomendacion á la Serenísima Princesa, mi hermana, para que vos le tengáis por tan recomendado, que siempre que haya lugar de recibille en su casa ó en la del Serenísimo Infante, mi sobrino, lo procuréis de manera que en la una de ellas se efectúe, siendo cierto que en ello recibiré de vos muy particular placer y servicio. De Viena, 20 de Abril de 1566.—*La Reina*.

(*Original*.)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 70.)

Por lo que de ahí se ha escrito entendimos cómo habiades adolecido de una calentura continua con accidentes, tales, que nos ha dado pena y cuidado, por lo que deseamos vuestra salud, y así lo ternemos hasta que vuelva el correo que está allá, que esperamos en Dios será con la buena nueva que yo querria; y así ofresciéndose éste para Trento, he querido escribiros la presente para que sepáis que tengo desto el cuidado y memoria que nos merece vuestra persona y servicios, y para avisaros que habiendo visto la comision é instrucciones que el Emperador dió á Octavio Landi, y lo que de su parte me ha hablado y propuesto cerca de lo de Final, y entendido por cartas del Embaxador Figueroa lo que últimamente ha pasado en Génova, y término de que usaron los de aquella República con el rey de armas que les envió S. M. C., le quedo despachando un caballero de mi Casa, que partirá por la posta y será ahí dentro de pocos días, con la resolucion de lo que sobre ello se ha escrito; y porque teniendo tanta razon y causa de estar sentido y enojado con los de aquella República, podría ser quisiese proceder contra ellos, le habéis de pedir y suplicar de mi parte, con toda instancia, que en ninguna manera lo haga, sino que mande suspender cualquier provision que sobre esto hubiese hecho hasta que haya oído lo que le envió á decir con este caballero que se está despachando, que hará la diligencia posible; y todo lo que lleva en comision, es lo que yo, después de haberlo pensado mucho, entiendo que cumple á su servicio, autoridad y reputacion, y así se lo habéis de representar, y que á mí me hará S. M. mucha merced entretener este negocio estos días, y le daréis nuevas de mi salud y de la Reina, que á Dios gracias la tenemos, y la mejoría del Príncipe se va continuando, y lo mismo diréis á los Reyes de Bohemia, mis hermanos, que con el caballero que digo

le escribiréis, y en teniendo aviso de la salud vuestra, se os enviarán los despachos para vuestra ida al Concilio. De Madrid, á 25 de Abril, 1562.

(De mano de S. M.:)

Esto importa mucho, por lo que se os escribirá con el que irá luego, y así lo habéis de procurar y suplicar á S. M. de mi parte con todo encarecimiento.

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 12)

Señor:

Aunque don Juan de Sande no haya negocios de don Alvaro, temo que tambien en particulares suyos tendrá que suplicar á V. A., y yo tengo tanta obligacion á su tío y sus parientes que han servido á mi padre, que no puedo dexar de suplicar á Su Alteza que se le haga, por hacerme á mí merced, que la recibiré yo muy grande, y sin suplicalle yo, la merece él bien, porque ha servido á V. A. en dos ó tres jornadas y perdido en su servicio algunos hermanos, y todo con voluntad de perder él tambien la vida haciéndolo, que me hace suplicar esto á V. A. aún de mejor gana. De Lintz, á 25 de Abril. Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

(Original.)

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 650, fol. 13)

Señor:

Yo pienso que podría ocupar esto, pues don Alvaro ha servido tan bien, que por ello V. A. le hará la merced que es razon; mas porque hay muchos años que le conozco y le soy amigo, holgaria

de poderlo mostrar con obras. No puedo yo dexar de suplicar á V. A. que le haga merced en todo, y principalmente en lo que agora pide, que es que le manden pagar su sueldo, porque con tener dinero, escribe que tiene por cierto su libertad, y á él le va tanto y á V. A. tan poco, que tengo por cierto que me hará esta merced, que será para mí muy grande que por suplicallo yo la alcancen. De Lintz, á 25 de Abril. Buen hermano de V. A.:—
Maximiliano.

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 48.)

S. C. R. M.:

Después que últimamente escribí á V. M. á los 29 del pasado, lo que se ofresce que decir es haber estado el Emperador mal dispuesto de una erisipela que le vino al rostro y una poca de calentura que le acudia á las noches, que es accidente que ya otras veces ha tenido S. M.; tomóle en Brandais, tres leguas de aquí, donde ha estado tres semanas; plugo á Dios que con purgarse dos veces y habérsele hecho otros remedios, ha quedado bueno y ha venido, aunque algo flaco.

El Rey y la Reina de Bohemia me han enviado estas cartas para V. M. en respuesta de las últimas que V. M. le escribió, y el Rey me escribe con muchas y muy buenas palabras, estimando grandemente el favor que V. M. le ofrece para lo de la elección de Rey de Romanos, y dice que como el Emperador se resuelva de hacer la Dieta para tratar dellos, dará cuenta á Vuestra Majestad de todo, y le enviará á suplicar mande hacer la diligencia que fuere necesaria, que conoce bien el amor y voluntad que V. M. le tiene por la merced que ve que le hace en todo lo que se ofresce y le toca.

Hoy me ha dicho el Emperador como ha tonido la respuesta de todos los Electores, si no es la del Palatino del Rin, que la esperaba dentro de cuatro ó cinco días, y aunque S. M. nunca se ha

acabado de determinar cerca desta eleccion de Rey de Romanos, me ha dicho que en estos días se resolvería y daría cuenta á Vuestra Majestad, y así dello como para suplicalle por el favor que fuese necesario hacelle; y aunque el Palatino no viniese en ello, que creo que, entendido que los otros lo hacen, no podrá hacer menos, no por esto dexará S. M. de convocar la Dieta; de lo más que en esto hubiere y entendiere, avisaré á V. M.

Las cosas de Hungría á donde escribí á V. M. que el Emperador había enviado gente contra el Baiboda de Transilvania, hasta agora han ido bien, y los de S. M. en algunos rencuentros y escaramuzas que ha habido han siempre roto al Baiboda y á algunos turcos que le favorecian, el cual, y ellos, habían venido estos días con hasta nueve mil caballos contra los de S. M., los cuales habían esperado en un buen sitio cerca del río, de donde con la artillería habían hecho gran daño en los enemigos, de manera que los habían hecho retirar. Agora ha enviado el Baiboda al Rey de Bohemia suplicándole que por medio suyo trate con su padre que se haga tregua. El Emperador se la ha concedido con algunas condiciones: no se sabe si la aceptará. Tambien en la parte de Croacia y Javarina se han tornado á tomar por los nuestros algunos castillos que los años pasados los turcos habían ocupado. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra Majestad guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, último de Abril de 1562.

Sabiendo el Emperador que escribía á V. M., me envió á llamar teniendo ésta escrita, y me dixo S. M. que él escribía á V. M. pidiéndole hiciese merced á don Alvaro de Sande en algunas cosas que pretendía para su rescate, porque segun tenía entendido, y de Constantinopla le escribían, con buen rescate, saldría; que yo escribiese á V. M. asimismo sobre ello y se lo suplicase. Será justo que V. M. le favorezca, pues lo ha servido tan bien y es hombre que lo podrá hacer saliendo de allí. V. M. proveerá en ello lo que más fuere servido.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 71.)

Todas vuestras cartas se han recibido de 19, 20 de Febrero, 29 y 30 de Marzo, y estando en Madrid para responder á ellas, sucedió que el Príncipe, mi hijo, dió una caída y se hirió en la cabeza de manera que le puso en gran peligro; aunque después ha placido á Nuestro Señor de darme mejoría, como lo veréis por una relacion que he mandado hacer á los médicos, que os envío con ésta, de la cual recibiré servicio que déis luego cuenta al Emperador, mi tío, y al Rey y Reina, mis hermanos, por la parte que sé que les ha de caber del contentamiento con que acá quedamos de la gran mejoría que Nuestro Señor le ha dado, como yo he holgar siempre de sus buenas nuevas. Esto, pues, ha sido causa de no haberos escrito hasta agora, que será tambien de la brevedad de ésta, que no ha de servir para más de daros este aviso, porque á lo demás se os responderá con el gentilhombre que envío á Su Majestad Cesárea sobre lo del Final, cuyo despacho está ya hecho, y fuera ya partido, sino por esta ocupacion y fatiga que Nuestro Señor ha sido servido de darnos; y así lo diréis á S. M. y le suplicaréis muy de veras, y con toda la instancia y calor posible, que no proceda á cosa ninguna contra los moveles (1), como se lo tenemos suplicado, hasta que llegue este gentilhombre con quien le escribiremos sobre todo.

En lo de Pitiliano, he visto lo que el Duque de Florencia escribió á S. M. C. y lo que le mandó responder, lo cual me ha parecido bien, y yo estoy resuelto de enviar persona, y por esa á hacer oficio sobre ello, por ser comprendido el Conde en la capitulacion de la Paz, y por respeto de S. M., cuyo feudatario es.

He holgado mucho con el aviso que me dáis de todo lo que

(1) Así en la copia.

allá se ofrece, así en lo que toca al Rey, mi hermano, y de la manera que se gobierna, en lo cual sé yo lo mucho que aprovechan los buenos oficios que vos hacéis, y así seré servido que los continuéis el tiempo que ahí estuviéredes, y aun que procuréis de conservaros en su buena voluntad para acordárselo siempre de donde quiera que estuviéredes, que no podríades creer la satisfacción que desto tengo.

Y así huelgo mucho de saber la que él y la Reina tienen de lo que os habemos escrito; y cuanto á lo del Imperio, siempre que se nos diese aviso de lo que conviene hacer por nuestra parte para la buena direccion del negocio, lo haremos con toda sinceridad y buena voluntad.

Cuanto á la venida de sus hijos, tambien he holgado mucho de entender que los pongan en orden, y que podrán partir al Agosto, porque para el mes de Setiembre será el tiempo más á propósito para que acudan nuestras galeras á la parte que se hubieren de embarcar, y converná que seamos avisado para saber del tiempo cierto en que habrán de venir, y por cuándo mandaremos estar las galeras en el puerto donde se habrán de embarcar.

En la venida de la Infanta doña Isabel, queremos que hagáis nueva instancia y digáis al Rey y á la Reina, mis hermanos, cuán bien se criará acá en tan buena compañía como de la Condesa, mi hermana, y cuán á propósito será su crianza y estado acá, para que tanto más se facilite el negocio de su casamiento; y para encaminarlo y que venga bien el Rey en ello, será muy conveniente que os valgáis del favor del Emperador, y del medio de la Reina, como decís que lo haréis, y avisar en todo de lo que en ello se resolviese, porque holgaré de entenderlo.

Mucho holgué de ver cómo tomó el Emperador la respuesta que le enviamos en lo del casamiento del Principe, mi hijo, porque fué conforme á la claridad y buena voluntad con que yo se lo signifiqué.

He visto la buena voluntad con que, pospuestas vuestras necesidades y poca salud, os disponéis á irme á servir de Embaxador en el Concilio, que me ha sido de mucho contentamiento, y así os lo agradezco mucho y os encargo que os dispongáis á ir á ello lo

más presto que sea posible, por ser allí tan necesaria vuestra presencia, y que muy presto os enviaré los despachos y resolucion en lo que cerca de ello me escribís, que agora no ha podido ser, por la ocupacion y causa que arriba está dicha. De Alcalá, á 15 de Mayo, 1562.

Pero no partiréis hasta que os avise con el que fuere p.^{to}
(*Autógrafo.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 50.)

S. C. R. M.:

La carta de V. M. de 25 del pasado recibí á 18 del presente, y con lo que en ella dice, muy gran favor y merced, por lo cual beso pies y manos de V. M.; yo tengo ya entera salud para emplealla en su servicio.

Cuanto al negocio del Final, en que V. M. manda que hable al Emperador, lo que pasa es que, venido el Rey de Armas, que S. M. había enviado á Génova con la relacion de lo que allí había pasado, S. M. estaba indignado, y resuelto de proceder contra ellos con todo rigor, con la orden que en el Imperio se tiene cuando se dan bandos contra los rebeldes; y como yo lo entendí, supliqué á S. M. fuese servido suspendello hasta tener respuesta de Vuestra Majestad de lo que sobre esto había llevado Octavio Landi, pues ya no podía tardar. S. M. me respondió que Octavio había cinco ó seis meses que había ido, y había tanta dilacion en responder, que algunos negocios no sólo podrán comportar, mas que era contento de esperar como no se difiriese mucho. Yo le dixé que creía que en todo este mes tendría correo de V. M., con el cual esperaba que se respondería á este negocio, y á los demás que desde aquí se habían escrito á V. M. S. M. dixo que sería contento de esperar este tiempo; y así en este negocio no ha habido necesidad hacer nueva diligencia con S. M. Si la venida de

este caballero que V. M. quiere enviar se detiene más que este tiempo, la tornaré hacer con la carta de V. M., para que se suspenda hasta que llegue.

El Emperador ha tenido cartas de Roma en que le escribe su Embaxador cómo Vargas había hecho gran instancia con el Papa para que mandase que se declarase en la primera sesion que agora se ha de tener en Trento la continuacion del Concilio; y el Nuncio de Su Santidad que aquí está de parte de los Legados, ha hablado á S. M., diciéndole cómo el Marqués de Pescara y los Obispos españoles que allí estaban, hacian tanta instancia con ellos para que hiciesen esta declaracion, que no podian hacer menos, así por esto, como porque tambien Su Santidad se lo enviaba á mandar, por haberlo prometido á V. M.; mas que por respeto de S. M. C. lo habian remitido á la sesion que se tendria á 4 del que viene; que lo hacian saber á S. M., y le suplicaban se contentase dello, y como lo estaba en todo lo demás, se conformase en esto con V. M. Desto ha recibido pena S. M., por parecelle que es una ocasion de desbaratar el Concilio el tratarse al presente de aquesto, así por lo que toca á los alemanes, como á los franceses y ingleses y otras naciones, con quien S. M. ha tratado destas materias, tiene por cierto que esta declaracion les alteraría de manera, que procurarían, por las vías que pudiesen, interrumpirlo; para lo cual serían mucha parte los franceses, porque segun lo que cerca deste artículo S. M. ha tratado con el Embaxador que aquí está de Francia, y de otras partes, he entendido no duda de que en el punto que se hiciese esta declaracion, harían alguna protestacion con que se turbase todo; y pues de salirse los franceses del Concilio ó no venir á él, se seguirían tan grandes inconvenientes, como eran faltar ellos, que es una parte tan principal de la Cristiandad, y lo otro, el exemplo que tomarían para seguirlos los alemanes, con quien tienen gran correspondencia y tratos en esta materia de la religion; y asimismo se quita á S. M. C. toda la esperanza que de reducirlos tiene, si no á todos, á muchos dellos, con los officios y diligencias que por todas las vías y maneras que puede hacer para este efecto; y ansimesmo se daba ocasion á los ingleses de perder de todo punto el respeto que al Concilio tienen,

porque viendo venir á los franceses, y que se hace casi en conformidad de todos los Príncipes cristianos, se entiende que están perplexos, y no del todo ajenos de enviar á él. Por todas las cuales causas, y por parecelle á S. M. que no es necesario que esta declaracion se haga al principio del Concilio, y que si fuere menester hacella, bastará que sea á la fin y conclusion dél, pues entonces no traerá los inconvenientes que de presente están manifiestos, se ha resuelto de enviar á mandar á sus Embaxadores que se opongan con gran instancia á este negocio, alegando muchas causas por donde no conviene que al presente se trate deste artículo; y les manda que si todavía persistiesen los Legados en hacer esta declaracion, se salgan de la sesion, y no estén presentes.

Visto esto, y que S. M. C. no se removerá fácilmente desta opinion, por las causas que tengo dichas, me ha parescido dar cuenta dello á V. M.: y asimismo decille, que segun lo que yo tengo entendido, por lo que he visto que S. M. sobre ello ha tratado, y demandas y respuestas que en esta materia y sobre este artículo han pasado, parece que se mueve con grandes causas, porque no hay que dubdar de que á la hora que esta determinacion se hiciese, los que tienen mala intencion en Alemania, y deseo de revolver las cosas, tendrían un gran asidero de aquesto; porque en todas las pláticas pasadas ponian delante que estaban condenados en el Concilio pasado de Trento, y que este no se hacia sino para tratar de la execucion dél; de lo cual el Emperador les ha asegurado que, si quisiesen comparecer, los oirian de nuevo, como Su Santidad en la Bula lo dice; y los Príncipes eclesiásticos, que casi todos quieren enviar sus Embaxadores á él, los detendrian, y no los osarian enviar; y donde hasta agora parece que se ha ido procediendo con satisfaccion de todos, se turnaria. V. M. lo vea, y provea lo que en esto le paresciere que más conviene al servicio de Dios y bien de la república cristiana. Y asimismo me paresció escribir al Marqués de Pescara, dándole aviso desto y diciéndole que, si hallase que no es inconveniente que se difiera esta determinacion, como yo creo que no lo es, hasta entender de V. M. lo que en esto será servicio que se haga, me pa-

resce que debería de procurar con los Legados que se suspendiese esta declaracion, porque á V. M. no le imputase la culpa de romperse el Concilio, que sin duda podría ser causa dello; para lo cual es comun opinion en Alemania, y aun lo escriben de Roma y otras partes de Italia, que se han de procurar todos los medios posibles para estorballe, porque sin duda, si se hace esta declaracion, los Embaxadores del Emperador no se hallarán presentes, ni S. M. lo permitirá sin tornarle á tratar con los Electores y algunos Príncipes del Imperio, y los franceses se puede creer que holgarían de cualquiera ocasion para no venir á él; en especial, haciéndoles el Emperador la guía, de quien ellos se pensaron valer á los principios, pensando que S. M. nunca se resolviera en enviar al Concilio con la contradicion de los protestantes.

S. M. ha tenido la respuesta de todos los Electores sobre el convento de Francfordia, y todos se contentan de ir allí para tratar de la eleccion de Rey de Romanos; el cual S. M. convoca para los 20 de Octubre, y para ella se pone el Rey de Bohemia muy en orden; y ha puesto S. M. el turno tan largo, por poder antes hacer la Dieta y Coronacion de Hungría; y asimismo en este Reino, y porque la Reina estará ya para poder hallarse en estas coronaciones, y excusarse los gastos que se harian, habiendo de volver S. A. á estos Reinos, donde se usa hacer las mismas ceremonias con las Reinas. Y á este tiempo me dixo el Emperador podría V. M. hacelles el favor que había ofrescido á su hijo, ó por medio del Embaxador que aquí estuviese, ó de otro que viniese, que antes darian aviso á V. M. de los particulares en que les pareciere convendrá que V. M. les ayude con su favor.

El Príncipe de Condé ha enviado á los Electores, y á otros Príncipes protestantes, á pedilles que abracen su causa; y como de todos le toman dándole favor, así de gente, como procurando que el Emperador se meta de por medio para concertallos; los cuales Electores no han osado hacer este oficio derechamente con S. M., mas por medio de algunos criados de S. M. lo han tentado, y S. M. lo ha echado de fuera, y no ha querido entremeterse en semejante plática. Lo que se entiende que ellos han respondido, así al Príncipe de Condé, como á la gente que de parte del Rey de

Francia se le pedía que dexasen hacer en sus Estados, es que ellos no quieren dar favor á ninguna de las partes, ni permitir que de sus tierras salga gente á ayudar á los unos ni á los otros, sino que les pidan que allá se concierten.

De Constantinopla ha tenido S. M. un correo, que ha venido en dieciocho dias, que por no estar descifradas las cartas, no podré dar cuenta á V. M. de lo que trae; con otro lo haré. Y no se ofreciendo otra cosa, Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra Majestad guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, 21 de Mayo, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 49.)

S. C. R. M.:

El Emperador envió á mandar á sus Embaxadores, como á V. M. escribo en esotra carta, que si allí se declarase la continuacion del Concilio de Trento, se salga de la sesion; y está tan resuelto de que, si se hace y no se remedia, mandarlos venir, que temo que no se ha de poder acabar otra cosa con S. M. Yo he tratado mucho desta materia con él, diciéndole que creia que V. M. se movia en esto con parecer de hombres muy señalados, así en vidas como en letras, y no por opinion particular; y que el celo que tienen al servicio de Dios, y conservacion de los decretos y establecimientos de la iglesia, les hacia parecer que era esto lo que convenia, y que ya que S. M. en este caso mandase que se dijese lo que le parecia que convenia, no debía hacer tanta fuerza ni demostracion, como era aquella de mandar salir sus Embaxadores. Respondióme que el Concilio se hacia principalmente para procurar el remedio de las herejias que andaban; que

para él ni para los que eran católicos no era menester, y que pues se hacía para este efecto, que se había de tener cuenta en buscar los medios con que mejor se puedan y deban procurar reducir; y que como quien ha cuarenta años que trae las manos en la masa, conoce bien que aquesto no sólo no lo hará, mas sería causa de excluir los que se iban ganando, y de gastarlo todo, y no sólo para que no viniesen, mas lo sería para mover otras cosas muy perjudiciales; que los Teólogos de España hablaban de muy lexos, y que no entendían bien de la manera que estaban las cosas de Alemania, que por aventura pensando hacer bien, se daría tanta ocasion á mal, que después cuando quisiesen no se podría atajar; y que V. M. estaba en España, que estaba libre de estas cosas, y que así lo estaban los más de sus Estados, y que por esto no le importaba tanto; mas que á él, demás de convenirle tener respeto á todo por el oficio que tenía, lo había de hacer por estar en medio del fuego, del cual, si se encendiese, no sabe cómo saldría ni cómo lo podrían remediar los otros que miran de lexos; y que en esto yo le creyese, que conforme á su conciencia y á lo que tenía entendido, que no podía hacer menos; mas que protestacion ninguna no la harían sus Embaxadores, sino que se vendrían sin más rumor. Finalmente, S. M. está persuadido que esta declaracion alteraría mucho, y con esto está resuelto en lo que digo. V. M. lo vea y mande que se mire, como cosa de tanta importancia, porque, cierto, de aquesto dependen muchas cosas de gran consideracion.

El Rey de Bohemia ha ordenado agora el Estado de su casa, y escribenme de Linz, que mandaba que todos tuviesen cuenta con confesarse y comulgarse, y no comer carne los días que veda la iglesia; y á los Oficiales mayores, que tuviesen cuenta con castigar á los que hiciesen lo contrario. El Duque de Florencia hizo un gran ofrecimiento á S. M. para castigar á los ginoveses; y en lo de Pitiliano ha escrito á S. M. agora últimamente una carta muy comedida, ofreciendo de meter al que su padre (1) en la posesion, y de sacar la gente de guarnicion della. No ofreciendo otra cosa que decir de

(1) Así en la copia.

aquí, se acabará ésta rogando á Dios guarde la S. C. R. persona de S. M. como sus criados deseamos. De Praga y de Mayo á 21, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:
El Conde de Luna.

(Original.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 51.)

S. C. R. M.:

Ayer escribí á V. M. por la vía de Flandes dándole cuenta de lo que aquí se ofrescía que decir, y háme parecido hacello asimismo por la de Italia, por si acaso llegare más pronto.

El Emperador ha tenido aviso de Roma cómo de parte de V. M. se hacía instancia con Su Santidad para que mandase declarar la continuacion del Concilio de Trento, y asimismo dichole el Nuncio que está aquí de parte de los Legados, que estaban en propósito de hacer esta declaracion á los cuatro del que viene, por la instancia que el Marqués de Pescara y los Obispos españoles le hacían; que suplicarán á S. M. se contentase de ello, de lo cual el Emperador ha recibido pena, por parecelle que no es á propósito tratar al presente de esta materia, y que sería ocasion de desbaratar el Concilio, ó á lo menos desminuile mucho de autoridad, porque haciéndose, vendrían á quedar en él solos los italianos y españoles, que son los que menos le han de menester; y por los muchos inconvenientes que S. M. piensa que de aquí podrían nacer, se ha resuelto de inviar á mandar á sus Embaxadores que hagan gran instancia para que no se haga semejante declaracion, alegando muchas causas por lo cual no conviene hacerse, y les manda que si todavía los Legados persistieren en hacerla, se salgan de la sesion y no se hallen presentes; de la cual resolucion dudo que S. M. se pueda remover, porque yo he dado y tomado mucho con él, y con todo esto se ha afirmado en esta determinacion, porque

tiene entendido, segun lo que sobre este artículo S. M. ha tratado con el Embaxador de Francia que aquí está, (y por lo que de otras partes he entendido) que franceses no lo han de admitir, y que en el punto que se haga, ó no vendrán, y si son venidos, se irán, y que desto se seguiría el faltar ellos, que es una parte tan principal de la Christiandad, y lo otro el exemplo que tomarian para seguirlos los alemanes, con quien tienen gran correspondencia y tratos en esta materia de religion, y asimismo se quita á S. M. C. toda la esperanza que de reducillos tiene, si no á todos, á muchos de ellos, con los oficios y diligencia que hace por todas las vías y maneras que puede, y asimismo se daba ocasion á los ingleses para perder de todo punto el respeto que al Concilio tiene, porque viendo venir los franceses y que se hace casi en conformidad de todos los Príncipes cristianos, se entiende que están perplexos y no del todo ajenos de enviar á él, por lo cual le parece á S. M. que no conviene que se haga esta declaracion, y que si fuese menester hacerse, bastaría que se hiciese á la fin y conclusion, pues entonces no traería los inconvenientes que de presente están manifiestos; y segun lo que yo tengo entendido por lo que he visto que S. M. sobre ello ha tratado, y demandas y respuestas que en esta materia y sobre este artículo han pasado, parece que se mueven grandes causas, porque no hay que dudar de que á la hora que esta determinacion se hiciese, los que tienen mala intencion en Alemania, y deseo de revolver las cosas, tendrían un gran asidero de aquesto, porque en todas las pláticas pasadas ponían delante que estaban condenados en el Concilio pasado, y que esto no se hacia sino para tratar de la execucion dél, de lo cual el Emperador les ha asegurado, y que si quieren comparecer, les oirán de nuevo como Su Santidad en la Bula lo dice. V. M. lo vea, y provea lo que en esto le pareciere que más conviene al servicio de Dios y bien de la república christiana. Y asimismo me pareció escribir al Marqués de Pescara dándole aviso de esto, y diciéndole que si hallare que no es inconveniente que se difiera esta determinacion, como yo creo que no lo es, hasta entender de V. M. lo que en esto será servido que se haga, me parece que debria de procurar con los Legados que se suspendiese esta declaracion porque á V. M. no se le impu-

tase la culpa de romperse el Concilio, que sin duda podría ser causa de ello; para lo cual es comun opinion en Alemania, y aun lo escriben de Roma y otras partes de Italia, que se han de procurar todos los medios posibles de estorballo, porque sin duda si se hace, los Embaxadores del Emperador no se hallarán presentes, ni S. M. lo permitirá sin tornarlo á tratar con los Electores y algunos Príncipes del Imperio, y los franceses se puede creer que holgarían de cualquiera ocasion para no venir á él, en especial haciéndoles el Emperacor la guía de que ellos se pensaron valer á los principios, pensando que S. M. nunca se resolviera en enviar al Concilio con la contradiccion de los protestantes. Y no se ofresciendo al presente otra cosa, Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga, 23 de Mayo, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de S. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 16.)

Muy magnífico, amado nuestro: Al Serenísimo Rey de España, mi hermano, he escrito algunas veces por la vía del Ilustre Conde de Luna, suplicándole á S. A. hiciere merced á Jorge Priscosque, gentilhombre de mi cámara, de un hábito y encomienda, aunque no fuese de las mayores, de la orden de Santiago, pues ya Su Santidad ha dispensado que la pueda tener; y deseando yo mucho, por la buena voluntad que le tengo y lo bien que me ha servido y sirve, que él consiga á mi intercesion esta merced, vuelvo á escribir á S. A. sobre este negocio, y confiando que entendiendo vos cuánto lo desco, procuraréis haya efecto, he querido encomendárosle rogándoos muy de veras lo acordéis á mi hermano de mi parte, certificando á S. A. que la merced que á Priscosque hiciere la esti-

maré yo no menos que por propia; y en lo que más en este negocio le pudiéredes ayudar, lo hagáis, que rescibiré en ello muy acepto placer. De Lintz, 1.º de Junio de 1562.—*Maximiliano*.—Hernando de Macuelo.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 73.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Emperador, mi muy caro y muy amado señor tío: La peligrosa enfermedad del Príncipe, mi hijo, de que habrá dado cuenta á V. M. el Conde de Luna, á quien he avisado del estado y progreso de ella, y la mejoría que Dios ha sido servido de darle, me ha tenido tan ocupado y tan divertido de negocios de cualquier calidad, que no he podido despachar hasta agora el gentilhombre que envío á V. M. sobre lo de Final. Yo procuraré que vaya presto, y con él avisaré á V. M. de lo que más se ofreciere.

Agora no he querido dexar de dar parte á V. M. del socorro que me he resuelto de dar al Christianísimo Rey de Francia, mi hermano, contra los rebeldes que se le han levantado en su Reino, y no solamente no le obedecen, mas antes le ocupan sus tierras y se las detienen por fuerza, y hacen otros robos, violencias y desacatos tan indignos contra su Rey, que son para mover á cualquier Príncipe, y mucho más á mí, por el deudo y hermandad que con él tengo, como lo entenderá V. M. todo más particularmente por lo que escribo al Conde, y las causas que á ello me han movido. A V. M. suplico le crea como á mí mismo, y que de continuo me avise de sus buenas nuevas, pues sabe el contentamiento que he de recibir con ella. Nuestro Señor la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y imperial Estado de V. M. guarde y prospere como yo deseo. De Aranjuez á 7 de Junio, 1562. Servidor de Vuestra Majestad, su buen sobrino.—*Yo el Rey*.—Jerónimo Pérez.

(Original.)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 75)

El Rey:

Conde, pariente, del nuestro Consejo, y nuestro Embaxador: Desde Alcalá os escribí breve, avisándoos del recibo de vuestras cartas, y de cómo quedaba despachando el gentilhomme que envío á S. M. C. sobre lo de Final. El partirá luego, y responderé con él particularmente á todo lo que me habéis escripto. Esta será sólo para avisaros cómo habiendo entendido el estado y revuelta en que están las cosas de Francia, y visto que los rebeldes que habréis entendido se han levantado contra el Rey Cristianísimo, mi hermano; y que no sólo no le quieren obedescer á él, ni á la Reina Cristianísima, su madre, y Gobernadora de aquel Reino, durante su menor edad, pero aún le toman y ocupan y detienen por fuerza sus tierras, y derriban las casas de sus parlamentos y justicias, y queman los procesos y escripturas, y hacen otros robos y muertes y violencias; movido, así por el deudo que con él tengo, y estrecha hermandad que entre nosotros hay, como tambien de que, si por caso viniesen á ser superiores contra el Rey los dichos rebeldes no se contentarian ni pararian en quitarle el Reino, mas procurarian de pasar adelante é invadir y conmovier nuestros Estados de Flandes, como ya lo han procurado de hacer por vía de tratos, inteligencia y negociacion; y señaladamente que los dichos rebeldes están muy indignados contra mí, porque procuré que fuesen echados del Gobierno y no residiesen con el Rey, por tenerlos por tan bulliciosos y dañosos como se ha visto bien por experiencia en lo que han emprendido, y tambien movido de piedad de ver que el Rey es niño, y no tiene aún edad ni entendimiento para proveer á sus cosas y defenderse, le envié á ofrescer á él y á la Reina, su madre, todo el favor y ayuda que de mí quisiesen, para reprimir los dichos rebeldes, y defender y pacificar su Reino; y ellos, vista la necesidad en que se hallan, y que los dichos rebel-

des los han prevenido, han aceptado esta mi oferta y buena voluntad, y me han enviado á pedir diez mil infantes y tres mil caballos en esta manera: cuatro mil infantes alemanes, tres mil españoles y tres mil italianos, y mil caballos herreruolos, y dos mil hombres de armas de los mis Estados de Flandes, y yo se los he concedido de buena gana, y mandado que luego se entienda en levantarlos y dárselos; y no he podido excusarme de hacello, así por las causas que arriba están dichas, como por continuar la misma buena voluntad con que agora dos años, cuando se le rebelaron los del Reino de Escocia, les ofrecí tres mil infantes para pacificarlos; y habiendo agora tanta mayor razon para ello, por ser el tumulto y rebelion más cerca de mis Estados, como se dexa bien considerar, y los daños que de ello podrían resultar con el mal exemplo que se daría á nuestros súbditos, y señaladamente por el fin y pretension que estos rebeldes tienen de ir derechamente contra el Estado de los Reyes, y deshacer su superioridad, negándoles sus rentas y deshaciéndoles sus parlamentos y jurisdicciones, y queriendo reducirlo todo á una comunidad é igualdad, por donde todos los Principes tenemos particular obligacion á resistirles y poner más fuerzas contra ellos, y tanto más yo, por la confianza cierta que tengo que el Rey, mi hermano, viéndonos en semejante necesidad (lo que Dios no quiera), no dexaría de hacernos la misma buena obra; y así no he podido dexar de acudir á esto como lo hago, y darle esta ayuda, porque no venga el dicho Rey Cristianísimo á ser oprimido, y los dichos rebeldes continúen libremente su dañada intencion. De todo lo cual os he querido mandar avisar por ésta, y más particularmente por una relacion que con ella se os enviará de todo lo que ha procedido, y progreso que ha tenido, para que entendáis lo que á dar esta ayuda contra los dichos rebeldes me ha movido, y para que déis parte de ello al Emperador, mi tío, como es justo que se haga, y á los Reyes, mis hermanos; y para que así con ellos, como con todos los de esa nacion, y los que más veréis convenir, justificéis ésta nuestra determinacion del ayuda que damos al dicho Rey Cristianísimo, con divulgar las causas que á ello nos han movido.— De Aranjuez, á 7 de Junio, 1562

(*Lo que sigue, de letra del Rey:*)

Y de este pretexto, bien podéis dar parte solamente al Emperador y á mis hermanos, pues se conoce su buen celo; y yo no les escribo, por no detener este despacho, que es de tanta importancia; brevemente lo haré, y decidle que el Príncipe ha días que está sin calentura, y con mucha mejoría, que se continúa siempre de manera, que espero que estará presto de todo bueno.—*Yo el Rey.*

(*Original.*)

EL REY DE ROMANOS

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 619, fol. 122.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey; mi muy caro y muy amado sobrino: De Martin de Guzman, mi Camarero mayor, he entendido que, ante los del Consejo Real de V. A. ha muchos años pende un pleito entre él y don Rodrigo de Ulloa, sobre la restitucion de Vergas del Condado; y que habiendo algunos que á suplicacion y instancia del dicho don Rodrigo estaba suspenso, después acá, suplicó Martin de Guzman al Emperador, mi señor, lo hiciese merced de alzar la dicha suspension; y que habiendo sido S. M. informado dello, y del agravio que se hacía al dicho Martin de Guzman, mandó dar su carta para los del dicho Consejo, mandándoles por ella lo hiciesen; y que llamadas y oídas las partes, tomasen este negocio en el ser y estado que lo habían dexado, y procediesen, hiciesen y determinasen en él lo que fuese justicia, enviando á S. M. antes de sentenciarlo relacion de él con su parecer; y habiendo ellos agora enviado este negocio (segun ha sido avisado, y á mí me ha referido) á consultar á V. A. y con él su parecer como les fué mandado, no he querido dexar de escribir ésta á V. A. en su favor, pidiéndole y rogándole por ellas cuan afectuosamente puedo, que pues tiene entendido V. A. lo mucho y bien que Martin de Guzman me ha servido y sirve, y la voluntad

que le tengo, quiera, á contemplacion mía, tener este negocio por muy encomendado, y mandar que con todo estudio, cuidado y brevedad se vea y determine su justicia, que confiado de que en esto no habrá falta alguna, no le he querido dar licencia para ir como deseaba á lo solicitar, y tambien por la falta que me haria al presente; en lo cual, por los dichos respetos, recibiré singular placer y contentamiento de V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona, y su Real Estado guarde Nuestro Señor y prospere. De Viena, á 8 de Junio, 1562.—Su buen tío.—*El Rey.*

(*Original.*)

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 15.)

Señor:

Por la carta de la Reina, y lo que el Conde de Luna me escribió, he visto la merced que Nuestro Señor nos ha hecho en dar salud al Príncipe, y V. A. querer que lo supiésemos, por que le doy muchas gracias, y á V. A. beso las manos mil veces; que por lo que yo he holgado con ella lo merezco, y espero que le dará muy muchos años, y para tanto descanso y contentamiento de Vuestra Alteza, como yo deseo. De la caída había oído decir que había sido peligrosa, mas después decían que ya estaba bueno; y de que esto haya sido cierto estoy yo muy contento, y siempre lo estaré sabiendo que V. A. tiene todos los contentamientos del mundo, fuera de la pena que habrá tenido los días pasados, que á todos nos la ha dado acá harto grande. Para saber de V. A. más particularmente, y visitar al Príncipe, envió á Priscosque, y con que vuelva presto me hará V. A. mucha merced, y enviarme con él muchas y muy buenas nuevas de sí, y en que le sirva tambien. Suplico á V. A. se acuerde de la merced que le pedí, que la haga á don Juan Manrique, mi criado, y lo que supliqué á V. A. por

via del Conde de Luna que hiciese merced á este Priscosque de un hábito de Santiago, como V. A. entenderá del Conde; y en estas cosas entrambas rescibiré yo muy grandísima merced, y queriendo yo despachar á Prostosti, fué Dios servido de alumbrar á la Reina de un hijo, y terná V. A. un criado más que antes, que todos estamos y somos para hacello todas las veces que V. A. quisiere, á quien Dios guarde como desea. De Lintz, á 22 de Junio de 1562.—Buen hermano y tío de V. A.:—*Maximiliano*.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 52.)

S. C. R. M.:

El correo que V. M. mandó despachar de Alcalá á los 15 del pasado, llegó á Poibrot, donde el Emperador estaba, á los 7 del presente, con la buena nueva de la salud del Príncipe, mi señor, que Dios guarde muchos años, y ayer, que fueron 24, recibí el duplicado de ella con la confirmacion de la buena nueva. Sea Nuestro Señor loado por la merced que á V. M. y á todos sus vasallos nos ha hecho, que, cierto, le debemos dar muchas gracias, y tener siempre en la memoria tan gran merced y particular beneficio. S. M. no había sabido la graveza del mal, hasta que con este correo entendió lo uno y lo otro, de que holgó mucho y rescibió grandísima alegría y contentamiento, y así me escriben los Serenísimos Reyes de Bohemia que lo han hecho. Envían á visitar á S. A. á Priscosque, el cual dará á V. M. cuenta del buen alumbramiento que la Reina tuvo de un hijo, domingo á 21 deste, antes de amanecer, y como S. A. ha quedado buena, á Dios gracias.

Yo he hecho la diligencia que V. M. manda con el Emperador sobre el negocio de Final; S. M. se contenta de esperar la venida de ese caballero que V. M. escribe que traerá los despachos sobre ello, aunque rescibe pena de tanta dilacion, porque aquí le moles-

tan por parte del Marqués del Final, y por parescelle que su autoridad ha sido ofendida en este negocio de aquella República.

En lo que toca á la ida de los hijos del Rey, me ha dicho el Emperador que sin duda partirán este año; y que así entiende S. M. en dar orden para ello.

Yo escribí al Rey sobre la ida de la Infanta doña Isabel lo que V. M. me manda, y S. A. me dice que en aquesto no me podrá responder hasta comunicallo con el Emperador; que brevemente lo hará, y en todo lo que pudiere servir y dar contentamiento á V. M. lo hará, aunque le parece la Infanta muy chiquita para ponella en camino. Yo hubiera ido á tratallo con S. A., sino que el Emperador no me ha dado licencia hasta que venga este caballero con los despachos que V. M. ha escrito, pues entonces será tiempo hacello.

El Emperador ayudará en ello lo que pudiere; no sé lo que aprovechará, porque segun hé entendido, de Francia hacen algunas diligencias sobre estos negocios, y el Rey está perplexo; mas con el favor de S. M. y con el de la Reina, yo pondré en ello toda la diligencia y cuidado que pudiere.

El Emperador me ha mandado torne á escribir á V. M. cerca de lo tocante á la declaracion de la continuacion del Concilio de Trento, pidiendo á V. M. de su parte se contente de que se suspenda para adelante, que promete á V. M., como hombre que tiene experiencia de las cosas de acá, y por lo que agora ha visto después que se comienza á tratar de ello, que sería de gran daño para el remedio que se pretende en estas provincias, y que el poco inconveniente que es hacerse agora ó después, V. M. lo ve.

Ansímesmo le parece que V. M. debe hacer instancia en lo de la reformation que se pretende, pues para los católicos conviene, y es la principal cosa con que se han de atraer y ganar los que no lo son; y que ansímesmo la haga V. M. con Su Santidad, para que tenga por bien que en el Concilio se proceda libremente, y traten de las cosas que les parecieren ser necesarias para el bien y remedio de la Cristiandad, sin dar cuenta á nadie, que él así lo ha escrito á Su Santidad, y le parece cosa justa y necesaria que se proceda de esta manera.

Tambien me ha dicho que la diligencia que V. M., por hacelles merced, puede hacer en lo de la eleccion de Rey de Romanos, es enviar cartas de creencia al Embaxador que aquí estuviere, para los Electores, para que les hable de parte de V. M. favoreciendo y dando calor al negocio como allí pareciere á S. M. ser necesario.

La Coronacion de Hungría se ha suspendido hasta la vuelta de Francfort, porque no sucediese algo que estorbasse de ser allí al tiempo que está concertado. Hacerse ha la de aquí de Bohemia, y acabada, partirá S. M. para hallarse á los 20 de Octubre en Francfort.

El Chaus del Turco que vino á S. M., pedia que hiciese tregua ó paz con el Baiboda de Transilvania. S. M. le concedió la tregua por un año, con algunas condiciones harto aventajadas, el cual se contentó de acetalla, porque á la verdad iban muy mal sus cosas.

El Rey de Bohemia me escribe que yo escriba á V. M. acordándole lo que le ha suplicado del hábito de Santiago para Priscosque, en lo cual dice S. A. que rescibirá mucha merced. Otra cosa al presente no se ofresce. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y de Junio 25, 1562. S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 79)

Todas vuestras cartas he recibido de 29, 30 de Mayo, último de Abril, 21, 22 de Mayo, á las cuales se responderá brevemente; y quanto á vuestra ida al Concilio, ya por otra os escribí agradeciéndoo la determinacion que habiades hecho de irme á servir á

él, que así lo confiaba yo de la voluntad con que me servís. Con otro se os enviará la orden para que os partáis, y la instruccion de lo que allí habréis de hacer y procurar en mi nombre.

(*Letra del Rey:*) Leed lo que he puesto aquí dentro á la vuelta.)

En lo que se pidió á S. M. C. que os diese título de su Embaxador en el dicho Concilio para efecto de la precedencia, no hay que hablar más, pues á S. M. se le hacía tan grave, y por las otras causas que escribís; ni menos hay que hablar de lo del título para mi Embaxador en Venecia, por las mismas razones, y así hicisteis muy bien en no decir nada sobre ello.

Cuanto á la venida de los hijos del Rey de Bohemia, mi hermano, por la última habréis visto lo que os escribí de lo mucho que holgaría de su venida, y así lo digo agora, y os encargo que tengáis la mano en ello, como decís que lo hacéis, y en que yo sea avisado con tiempo para la orden que se habrá de dar á las galeas para su pasaje, porque se les dé toda la comodidad posible, como es razon que se haga.

En lo que toca á la eleccion del Rey de Romanos, siempre que de parte de S. M. C. ó del Rey, mi hermano, se me avisara de los oficios que converná hacerse de mi parte, me emplearé en ello con toda la buena voluntad del mundo, como ya lo tenéis entendido, y así no esperaré para ello más de su aviso.

En lo que toca al Vicariato de Italia, háme parecido muy bien lo que me acordáis sobre ello y las diligencias que con S. M. C. habéis hecho, y así holgaré que las continuéis, y le digáis que, aunque es verdad que á mí me estaría muy bien por lo que toca á la conservacion de mis Estados que tengo en Italia, á S. M. I. se le seguirá mucho servicio por la conservacion de su autoridad, y por lo que yo podría hacer en beneficio y aumento de ella, teniendo este título, que aunque el deudo y amor que hay entre nosotros me obliga á ello, y tambien el serle yo feudatario por lo de Milan, todavía lo podría hacer mejor y con más calor si S. M. tuviese por bien de darme este título; y como el bien de mis cosas y de las suyas sea comun, así el autoridad que á mí se me acrescentase en Italia redundaría en mayor grandeza suya, porque podría tener

yo la mano en que S. M. fuese allí obedescido, como es razon, y no succediesen casos semejantes al de Génova; y que yo no pretendo que haga esto conmigo por obligacion, sino por su pura bondad y liberalidad; ni me pienso valer de la escritura que sobre ello tengo, y así ni os envío copia de ella, ni es menester que os valgáis del favor de ella, ni aun de mentársela al Emperador, y por esta causa no le escribo cosa ninguna en mis cartas sobre ello, porque no piense que se lo quiero pedir como por derecho; pero aunque esto sea así, seré muy servido que vos le apretéis sobre ello de mi parte con todas las buenas razones y persuasiones que veréis convenir, y señaladamente que yo no lo pretendo sino con las limitaciones que á S. M. C. pareció, excepto una sola, que es que no se ponga que use del autoridad cuando residiere en Italia, porque con esto no sería de ningun momento, ayudándoos en ello, si fuere menester, del favor del Rey y Reina, mis hermanos, y del Vicecanciller Zeld, que está muy informado deste negocio y pasó por su mano mucha parte de él, y avisarme heis de cómo S. M. lo tomare y de lo que más conviniere hacer sobre ello.

(*Letra del Rey:*) No creo que está ni que pasó por la mano nada dél.)

He visto lo que me escribís de lo que puede con el Emperador el Marichal de esa corte, su Mayordomo mayor, y que sería bien hacerle alguna gratificacion, y lo mismo al doctor Zeld y al Secretario Singkmoser, y háme parecido muy bien; y así para esto, como para pagar los trescientos ducados de los despachos de Sena, he mandado proveer hasta mil y doscientos ducados, y podrá ser que con ésta vaya el crédito de ellos, y si no, irá con el primero. Vos lo repartiréis como me escribisteis en vuestra carta de 30 de Marzo, haciéndoles presentar las copas de nuestra parte, y acompañándolas con las buenas palabras que vos sabréis usar, para que las reciban con la buena voluntad que yo se las envío.

En lo del hábito de Santiago de Priscosque, he visto lo que el Rey, mi hermano, desea, y yo lo he tenido por bien y mandado que se despache la cédula para que se tome la informacion, como sabéis que se acostumbra, y así lo podrá decir al Rey, mi hermano.

Hicisteis muy bien en avisarnos de lo que por allá se había divulgado por parte de franceses de la liga que decían teníamos hecha, y S. M. C. nos hizo muy particular gracia en mandarnos avisar dello y en deshacer los falsos rumores que se habían publicado. El Rambolles vino á Alcalá enviado por el Rey de Francia y la Reina, su madre, á justificarse de que nunca había dicho tales cosas, y que se lo levantaban, y con excusas tan frívolas, que no le respondimos nada á ellas, y así no hay qué decir sino que vos por allá hagáis siempre los oficios que conviene, como últimamente os lo escribimos, para que no se tome alguna mala impresion entre esos Príncipes, por importar lo que véis.

Por otra carta aparte os escribimos sobre lo que toca á Final y al casamiento del Príncipe de Florencia con una de esas Princesas, en conformidad de lo que el otro día os habíamos escrito, y la lleva don Martín de Lanuza, que partirá luego, y va por Génova en las galeras de Marco Centurion que están en Cataluña. Seré servido que cuando ahí llegue le enderecéis en todo para que tanto mejor pueda cumplir su comision. De Madrid, á 4 de Julio de 1562. Hála visto el Duque, y ha de ir por Italia con el duplicado.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado. -Leg. 651, fol. 80.)

Señor:

Como yo deseo tanto la colocacion de las Princesas, hijas de V. M., por tenerlas, como las tengo, en lugar de primas hermanas, escribo al Cardenal de Granada que avise á V. M. de lo que me parece que sería bien dar una de ellas, siendo V. M. dello servido, al Príncipe de Parma, mi sobrino, á quien yo quiero mucho, y él lo meresce por su persona. Suplico le dé fe á lo que así de mi parte le escribiere, y se resuelva luego en ello; y que sea en la más conforme á la edad del Príncipe, como la razon lo quiere, que demás que á todos me parece que estará bien, á mí me hará

V. M. en ello particular gracia y favor. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guardé y prospere como yo deseo. De Madrid, á 17 de Julio de 1562.—Servirá á V. M. su buen sobrino:—
El Rey.

(*Autógrafo.*)

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 81.)

Señor:

Habiendo entendido lo que V. M. me escribió por Octavio Landi, sobre lo de Final, y lo que después ha sucedido, así por lo que me ha dicho Martin de Guzman, como por lo que me ha escrito el Conde de Luna, quisiera mucho haber podido responder á V. M. luego, pero la calidad del negocio ha causado la dilacion que ha habido; y por mirar mejor cómo podría satisfacer á Vuestra Majestad en lo que en esto me ha escrito, como lo deseo hacer en todo; y así con esta voluntad, he mandado á don Martin de Lanuza que vaya á dar cuenta á V. M. de lo que en ello se me ofrece, y que pase por Génova para tratar con los de aquella República lo que deben hacer, para que V. M. no tenga de ellos el sentimiento que tiene, y se satisfaga á su auctoridad, como es razon; y le he mandado que con lo que allí hiciere, pase á Vuestra Majestad, á quien suplico con todo el encarecimiento que puedo, le oiga y crea como á mí mismo, y me conceda lo que de mi parte sobre esto le suplicare, pues será tan conforme á su bondad y grandeza; y lo contrario sería en tanto daño de mis cosas, que no se puede con palabras encarecer, y como tal le rescibiré de mano de V. M., con determinacion de servírselo y merecerlo con obras de muy buen hijo; y asimismo suplico á V. M. le crea en lo que de mi parte le propusiere sobre el casamiento del Principe de Florencia, con una de esas Princesas, sus hijas, á quien yo deseo ver tan bien colocadas como si fuesen mías propias; y

por parecerme este partido bueno, por la grandeza del Estado del Duque y por otras muchas causas que V. M., por su gran prudencia, podrá alcanzar, tengo por cierto que V. M. lo tomará con el buen ánimo que yo se lo propongo, y verná bien en ello; y así lo suplico muy de veras á V. M. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Madrid, á 20 de Julio, 1562.—A la S. C. M. del Emperador, mi señor.

SU MAJESTAD

AL REY DE BOHEMIA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 82.)

Señor:

A don Martin de Lanuza que ésta lleva, envío á tratar con S. M. C. algunos negocios, porque deseo tanto el buen despacho de ellos, que no me he contentado con hacer oficio ordinario por mi Embaxador, sino enviar persona propia, por ser de tal calidad como V. A. lo entenderá. Pido y ruego mucho á V. A. le crea como á mí mismo en lo que sobre ellos le dijere, y haga en ellos lo que yo me persuado que puedo y debo esperar del amor que V. A. me tiene, y del que yo asimismo le tengo, que no puede ser mayor; y confiado que lo hará así, mejor que yo se lo sabría pedir, no le quiero cansar con más larga. Guarde y prospere Nuestro Señor la Real persona de V. A., como yo deseo. De Madrid, á 20 de Julio, 1562.—Al Serenísimo, muy alto y muy poderoso señor el Rey de Bohemia, mi hermano.

SU MAJESTAD

AL ARCHIDUQUE FERNANDO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 81.)

Serenísimo Príncipe, mi muy caro y muy amado primo: Respondo tarde á la carta que V. A. me escribió con Guinea, porque como venía por jornadas, detúvose muchos días en el camino, pero

todavía holgué en gran manera con ella, y con las buenas nuevas que me dió de la salud de V. A., porque se la deseo como la propia. Entregóme con ella las seis hacas que V. A. me envió, que por ser tan buenas y de su mano, las tuve en lo que es razon; y así agradezco mucho á V. A. la memoria y demostracion de su buena voluntad, que, cierto, no vive engañado, porque demás de lo que trae consigo el vínculo de la sangre, la mía, para con Vuestra Alteza, procede de un particular amor que le tengo; y en cualquier cosa que yo la pueda mostrar con obras, hallará en mí la correspondencia que por ellas conocerá V. A. Cuya persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere. De Madrid, á 4 de Agosto de 1562.

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 19.)

Señor:

Ya V. A. sabe que, yendo de acá correo, no puedo dexar de suplicalle que con él me envíe muy buenas nuevas de sí, y besalle las manos por cuanta merced sé del Conde de Luna que me hace en querer allá mis hijos. Nosotros ganamos tanto en que ellos sirvan á V. A., y desde chiquito aprendan hacer (1), que se nos puede creer que, en pudiendo, irán, y así creo que lo sabe el Conde de mi padre; y agora lo trataremos en Praga, y por esto me remitiré á lo que él escribiere y suplicare á V. A., que á mí me tonga en la misma cuenta que (allos) (2) para servirse de mí. Cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. Lintz, á 14 de Agosto, 1562.—Buen hermano de V. A.:—*Maximiliano.*

(*Autografa.*)

(1) Así en la copia.

(2) Idem, por: á ellos?

SU MAJESTAD
AL ARCHIDUQUE FERNANDO.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 86.)

Priscosque me dió la carta de V. A., por donde entendí el contentamiento que había recibido de saber la convalecencia y salud del Príncipe, de que estoy yo muy cierto, porque tengo bien conocida á Final (1), que á él y á mí V. A. nos tiene, bien conforme al amor que entrambos tenemos á V. A.; de cuya salud y buenas nuevas recibo yo tanta alegría cuando las entiendo, que me hará V. A. singular placer en avisarme continuo de ella; y si por acá se ofresce algo en que yo pueda mostrar parte en lo mucho que deseo hacer por su contentamiento, y porque esto lo verá siempre con obras, no quiero gastar más palabras en ello, sino rogar á Nuestro Señor guarde y prospere la Serenísimá persona de Vuestra Alteza como yo deseo. Del Bosque de Segovia, á 14 de Agosto de 1562.

Esta pide Priscosque: escribáse luego con la del Conde.

SU MAJESTAD
AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 87.)

Todas vuestras cartas he recibido de 23 de Mayo y 25 de Junio, y Priscosque me ha dado tan buenas nuevas de los Reyes, mis hermanos, y del alumbramiento de la Reina, que he recibido con ellas el contentamiento que es razon, y aunque pienso dentro de muy pocos días enviaros correo expreso, con respuesta de vues-

(1) Así en la copia, por: *la afición?*

tras cartas, y despachos é instrucciones para lo que habéis de hacer en el Concilio, todavía no he querido que vaya presto que sin estos renglones (1), así para que sepáis mi determinacion, como para que os vayáis poniendo en orden, pues en lo de la armada de ayuda de costa de manera que os podáis valer allá dello (2), os escribirá el Secretario Eraso; y para lo que toca á asistir á la Dieta y dar calor á lo que toca al Rey, mi hermano, porque vos no podréis estar allí, mandaré ir persona expresa de Flandes, á quien se enviará instruccion de lo que habrá de hacer, y cartas para los Príncipes, remitiéndolo todo á que haga lo que al Emperador y al Rey, mi hermano, les prefiere (3); de lo cual vos le podéis dar aviso, porque yo no se lo escribo.

A lo del Concilio que tocáis en estas otras cartas, se os responderá con el primero, que por ser de tanta importancia, ha sido menester mirar mucho en ello.

A don Martin de Lanuza, que va sobre lo del Final, dexé despachado antes que partiese de Madrid para aquí, y debe ser ya partido; pasará en las galeras que están en Cataluña, de lo cual también avisaréis á S. M. I.

He holgado mucho de entender lo que me escribís del Rey, mi hermano, y lo que ha mandado á todos los de su casa, y cuidado que tiene de ello, que, cierto, me dá tanta satisfaccion, que no os lo sabría decir como ello es; y bien sé lo que vos hacéis y acordáis sobre ello, y cuán bien lo toma, y la voluntad que os tiene y crédito que os dá, que todo es muy á propósito; y así, vos debéis procurar de conservaros en su buena gracia, y de servirle y contentarle, que á mi me hacéis mucho servicio en ello.

El cuidado que tenéis de avisarme de lo que se ofrece y de hacer buenos oficios en todas partes, os agradezco mucho, y os encargo que lo continuéis. A lo que más habría que decir, se responderá con otro. Del Bosque de Segovia, á 14 de Agosto, 1562.

(Autógrafa.)

(1) Así en la copia.

(2) Idem.

(3) Idem.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 88.)

S. C. M.:

Martin de Guzman me dió la carta de V. M., y me visitó de su parte, significándome lo mucho que había pesado á V. M. de mi enfermedad, y el alegría que había recibido de saber la salud que Nuestro Señor había sido servido de darme, que lo uno y lo otro tengo por muy cierto, porque del amor que sé que V. M. me tiene, no podian proceder otros efectos; y beso á V. M. las manos por el oficio y demostracion que conmigo ha querido hacer en esta parte, que lo he estimado en lo que es razon; y en lo que yo valiere y pudiere servir á V. M., se puede asegurar de mí lo que de cualquiera de sus hijos, que en este grado me ha de tener Vuestra Majestad, pues á ninguno dellos concedería ventaja en el amor y respeto que tengo á V. M., así por lo que me obliga la sangre, como por imitar en esto al Rey, mi señor, que le amo y estimo cuanto sabe V. M. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere por muchos años. De Madrid, á 15 de Agosto de 1562.

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 24.)

C. R. M.:

Aunque yo tenga al presente poca materia para escribir á V. M. por habello hecho con Priscosque poco ha, todavía tomo ocasion para hacer estos pocos renglones, despachándose este correo á esa corte, y con ellos besar las manos á V. M., y certi-

ficalla que, uno de los mayores contentamientos que suelo tener es cuando entiendo buenas nuevas de la salud de V. M. y de toda esa Casa Real, y se me doblará siempre que V. M. tuviere por bien de mandarme avisar de ella, y juntamente emplearme en cosas de su servicio, que es lo que yo deseo, y dar testimonio por la obra del amor y afición que tengo con justa razón á V. M., y he de tener en todo tiempo y á sus cosas; y no obstante que soy cierto que de las de acá suele ser advertido particularmente de su Embaxador el Conde de Luna y de otras personas, y especialmente que lo será ya, tocante á la Coronación del Serenísimo Rey de Bohemia, mi señor y hermano en este Reino, no he querido dexar de avisar por mi parte á V. M., cómo S. A., con la ayuda de Dios, recibirá la Corona dentro de pocos días, y que se hacen los preparativos que se requieren para este efecto, según que no dubdo lo entenderá V. M. por carta del dicho Conde de Luna, al cual me remito en esto, y en todo lo demás que de estas partes podría decir, por no cansar con larga escritura á V. M. Cuya católica y Real persona guarde Nuestro Señor y prospere como yo deseo. De Praga, á 28 de Agosto, 1562.—Besa las manos á V. M., su buen primo:—*Ferdinando*.

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 55.)

S. C. R. M.:

La Reina despacha este correo á diligencia, para suplicar á V. M. sea servido de mandalle proveer de lo que de sus tercios se le debe, por la necesidad grande que tiene para esta jornada, porque á no mandallo V. M. proveer, ella se habría de quedar forzado, por no tener con qué la poder hacer, de que recibiría grandísima pena y descontento, y no lo sentirán menos el Emperador

y el Rey; que como los gastos que se ofrecen en semejantes jornadas son muy grandes, y el Emperador y el Rey han recogido todo el dinero que por estas partes se ha podido haber, aunque S. A. ha enviado á Augusta y á otras partes para habello, no se ha podido hallar, ni tiene otro remedio, sino este último que ha tomado de suplicár á V. M. mande proveer de lo que se le debe, y asimesmo dar orden como se provea de aquí adelante en su consignacion, porque S. A. no ande dando á V. M. cada día este fastidio, y sea necesario andar tras los Oficiales de V. M. para cobrarlo, pues no tiene otra cosa de qué vivir, ni cómo poder pasar, si esto le falta.

S. A. me escribe mandándome muy encarecidamente que yo suplique á V. M. sea servido de mandallo proveer, y si por caso esto no pudiere ser tan breve como S. A. lo pide, que V. M. le mande avisar luego para que se resuelva de no hacer la jornada; aunque S. A. me dice que está muy confiada, que, cuando no se le debiese, V. M. le haria merced de socorrerla para la presente necesidad. Tambien me dixo el Emperador que V. M. debia mandar orden en que se hiciese esta consignacion, y no permitir que la Reina padeciese y anduviese cada día importunando á V. M. sobrello. V. M. será servido de mandar que en esto se haga lo posible por complacer á la Reina, que, á no hacello, rescibirian gran disgusto S. A. y todos los demás.

Dos cartas de V. M. he rescibido, la una de 7 de Junio y la otra de 4 del pasado, cerrada á 9 del mismo; por la primera Vuestra Majestad me manda que yo dé cuenta al Emperador de la resolucion que ha tomado y causas que le han movido para ayudar el Rey de Francia en esta rebelion. Yo lo he hecho, y á S. M. le ha parecido muy bien; y asimesmo, como V. M. ordena, he hecho saber en Saxonia y en otras partes á los servidores de V. M. las causas, no solamente justas, sino urgentes que le han movido á hacello; que cierto, á mi parecer, y aun al de otros muchos con quien lo he comunicado, ha sido una muy santa y sabia determinacion, porque demás de ser obra de Príncipe tan católico como V. M. lo es, las cosas de la religion en los Estados de Flandes, dependen del subceso que tuvieron las de Francia; y tras de las de la

religion, se sigue correo extraordinario las de la rebelion (1), para lo cual no faltarán Ministros que ayuden á ello; y así, es razon que V. M. tenga mucha cuenta con ello, y procure que se mantenga la religion en Francia, pues sola la autoridad de V. M. ha de ser parte para ello y para detener á la Reina, que no dé al través, de quien hay por acá mala opinion de que no está como convendría.

Cuanto á lo que V. M. piensa que estos Príncipes alemanes podrían concebir sospecha y alterarse de la ayuda que V. M. dá, es así; mas todos ellos tienen bien entendido que estas alteraciones proceden, tanto de las enemistades que el Príncipe de Condé y Chatillones tienen con los de Guisa y Condestable, como causas de religion; y así, estos Príncipes no se han movido como pensaban los rebeldes de Francia, para lo cual hace siempre grandes ofrecimientos y con gran cuidado el Emperador; y así la hora de agora no se entiende que en Alemania haya ningun movimiento ni plática de las que el año pasado se traian, no obstante que no falta quien los solicite. Lo que yo entiendo de los Príncipes alemanes es que quanto á esta parte, se deben temer poco, por algunas causas: y la una es, por la poca confidencia que entre sí tienen, y grandes sospechas y mala inteligencia que entre los unos y los otros hay, porque son muy pocos ó ninguno que enteramente tengan estrechez de amistad, ni particular confidencia de otro; como porque á la verdad, aunque ellos son en sus cosas muy potentes, por estar muy bien armados y tener gente de guerra para sacalla, fuera de ellas no lo son, porque los más dellos están pobres, y sus vasallos no muy bien satisfechos dellos; de manera, que aunque entre sí estuviesen muy unidos y conformes, sin el ayuda ó intervencion de las tierras francas, fuera de sus casas podrían poco, y tambien porque es gente que, á su costa, no salen de sus casas de buena gana, aunque á la agena lo hacen; y así se puede creer que si el Príncipe de Condé y los otros rebeldes tienen dinero, con él tendrán la gente que quisieren en Alemania; y, sin él, será muy vano el fundamento que hicieren en el favor del Duque

(1) Así en la copia. Por: *correo de ordinario?*

de Vitemberg y Conde Palatino, que son los que más se han mostrado y entremetidos en estas cosas, y enviaron á los Electores de Saxonia y Brandanburg y á otros Príncipes á persuadillos que enviasen sus Embaxadores en Francia, para procurar de acordar las cosas entre el Rey y los rebeldes; y ellos, demás de que ya otra vez no lo habían querido hacer, respondieron que no querían meterse en estas cosas; y así, han estado muy retirados, por más solicitados que han sido. S. M. tiene gran cuidado de hacer los oficios que convienen para deshacer la opinion que algunos procuran que se conciba de V. M., y á cuanto yo he podido entender, la tienen muy buena, y como las acciones de V. M. lo merecen.

Por la carta de V. M., de 9 del pasado, entiendo que á los 4 del mismo se envió el duplicado della por la vía de Italia, con la cual deben venir las cartas que V. M. dice escribe al Emperador, y hasta agora no han llegado; mas no obstante esto, hablé á Su Majestad cerca del Vicariato de Italia, diciéndole que, por este duplicado, había entendido que V. M. le escribía en mi creencia en un despacho que venía por la vía de Milan, y hasta agora no había llegado; mas que entre las otras cosas, era esta una de las que contenían, y sobrello le dixe lo que V. M. manda y lo que más me pareció que convenía. S. M. me oyó de muy buena gana, y me dixo que miraría en ello, y pues las cartas no eran venidas, esperaría á rescibir las y entonces respondería; que yo tuviese por cierto que, en todo lo que pudiese, daría contentamiento á Vuestra Majestad, porque como muchas veces me había dicho, en fe de quien era, á ninguno de sus hijos tenía más amor ni encomendaba á Dios más sus cosas que las de V. M. Estuvo dando y tomando conmigo en el negocio, y parecióme que estaba bien en ello; y como me dixo que quería esperar las cartas de V. M. para responder, le supliqué que en el entretanto, S. M. no le tratase en su Consejo, ni diese parte á nadie dello, hasta que yo le suplicase que se resolviese, porque hasta dar las cartas de V. M. no pareciese que me había adelantado; y esto he hecho por poder prevenir antes las personas con quien S. M. lo ha de comunicar, y así me dixo que lo haría. Tengo esperanza que S. M. se resolverá bien y como conviene al servicio de V. M.

Preguntóme S. M., que qué resolución había tomado Vuestra Majestad cerca de mi ida al Concilio. Yo le dixé que V. M. me escribía quería que fuese allí, y que con otro me enviaría los despachos para ello, y orden de lo que hubiere de hacer. S. M. me dixo que le pesaba que saliese de aquí; mas ya que esto había de ser, holgaba que fuese á Trento, porque esperaba que con la noticia que tenía del estado en que estaban las cosas de acá, podría servir á V. M. y á S. M., y guiar las cosas en la conformidad y union que convenia tener, pues el fin de ambos era uno mesmo, y que así S. M., demás de la cuenta que siempre me había dado de cómo ordenaba que procediesen sus Embaxadores allá, me informaría más particularmente, para que si en alguna cosa se discordase en lo que por parte de V. M. y S. M. se había de proponer, lo platicase con los Prelados y Letrados que Vuestra Majestad allí tiene, y entendidos los fines y causas que á cada uno les mueve, se procurase acordallas y tratallas de manera, que no pareciese que estaban diferentes, pues ambos pretenden una mesma cosa.

S. M. ha visto una copia que de Trento le ha enviado de la carta que V. M. escribió al Marqués de Pescara sobre este artículo, y le ha satisfecho mucho; y me dixo que, como muchas veces me había dicho, nunca su intento había sido que el Concilio pasado se derogase ni perdiese punto de su autoridad, sino que no se tratase desta declaracion al presente, como cosa que había de dañar antes que aprovechar.

Por esto que S. M. me dixo, y tambien por lo que el Doctor Zeld me ha dicho, que es que S. M. le había dicho que le pesaba de que yo me fuese de aquí; mas que se holgaba que fuese al Concilio, porque pensaba que yo le serviría allí bien, entiendo que S. M. está no sólo con propósito de que yo lleve título de su Embaxador, más aún de que tambien trate los negocios de Su Majestad. V. M. me dice en su carta que no hay en esto más que hacer de lo hecho, y así no he hablado ni hablaré palabra en ello. Querria entender lo que V. M. será servido que haga, si aceptaré los poderes ó no, y lo que debo responder; y asimismo, cómo me he de gobernar en Trento con el Embaxador de Fran-

cia en lo de la procedencia, no llevando este poder del Emperador.

En lo que toca á la partida de los Príncipes, me ha dicho el Emperador, y el Rey me escribe, que como venga aquí para comunicar con S. M. la orden de su partida, darán aviso á Vuestra Majestad dello, para que provea en lo de las galeras; y ansimesmo me escribe el Rey que entonces se resolverá en lo de la Infanta doña Isabel. Han hecho Ayo y Mayordomo mayor de SS. AA. á Diatristan, el cual creo que llevará tambien título de Embaxador, y á Marco Antonio Spínola, Caballerizo mayor, y puesto otros criados, gente muy de bien y sin sospecha.

El Rey entrará aquí á los 8 del que viene, y la Coronacion se hará á los 15 ó 20 del, y último del mes partirán para Francfort. Vienen aquí con el Rey y con la Reina, y para ir con S. M., el Duque y Duquesa de Baviera. Irá muy bien acompañado y con gran pompa; aquí se juntarán con los que vienen, y salen deste Reino al rescibimiento once ó doce mil caballos. Yo estoy cada día esperando los despachos de V. M. con gran deseo, porque no me tome esta ola de fiestas y caminos, que serán ocasion de grandes gastos, y que no se pueden excusar. Suplico á V. M. por el mal aparejo con que para ello me hallo, sea servido de mandar que, si por caso el despacho no es venido, venga con brevedad. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y de Agosto 16, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna* (1).

(*Original.*)

(1) De esta carta y de la siguiente de 29 de Agosto, se publicaron algunos párrafos en el tomo IX de esta coleccion; hoy las damos á luz completas.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fols. 53 y 54.)

S. C. R. M.:

La carta que V. M. mandó escribir á los 4 del pasado rescibí á los 19 de éste, á la cual, habiendo rescibido el duplicado de ella antes, respondí con el correo que la Reina despachó á los 16; aquí diré lo que después acá se ofrece.

Por otras cartas que con las de V. M. tuve, entendí que los despachos para mi ida á Trento no estaban hechos, ni había certeza de que vendrían tan presto, por lo que temo que la partida del Emperador, que ha de ser á los 5 de Octubre, para Francfort, será antes que ellos lleguen, y así por mandarme V. M. que esté á punto para partir en llegando los despachos, como por el mal aparejo con que me hallo para seguir á S. M. C. en una jornada tan larga y de tantos gastos como ésta, estoy con propósito de tomar desde aquí licencia de S. M. y del Rey y Reina, si V. M. no manda otra cosa, y irme el camino de Trento, entreteniéndome hasta que lleguen los despachos para lo de allí. Háme parecido dar antes cuenta de ello á V. M. y suplicalle sea servido tenello por bien, porque con muy gran trabajo y dificultad podría hacer la jornada, por no me haber venido la provision de la merced que V. M. me hace, ni de lo que de mi casa me envían.

Los días pasados escribí á V. M. cuánto habían estimado y agradecido el Emperador y el Rey el ofrescimiento que V. M. les hizo de ayudalles en esta eleccion de Rey de Romanos, y cómo S. M. me había dicho que lo que en esto V. M. podía hacer por hacelles merced, era escribir á los Electores en creencia del Embaxador que aquí residiese, y á él mandalle les significase cuán bien harían en la nominacion del Rey Maximiliano para el bien público, quietud y sosiego del Imperio, y cuánto contentamiento á V. M. le daría, por lo cual no podía dexar de rogalles y pedilles

lo hiciesen así, y ofrecer que V. M. siempre les sería ayuda y mediano para tener y conservar la paz en el Imperio.

Este oficio no se debe V. M. descuidar de mandar hacer de manera que llegue á los 20 de Octubre, porque á este tiempo será allí S. M., y los Electores que con gran demostracion de serville han escrito á S. M. que se hallarán allí, y todos en mucha conformidad, que pocas veces se ha visto. Si para aquel tiempo no estuviese allí el Embaxador de V. M., que podría no ser llegado, parece que V. M. podría mandar venir algun Señor de los Estados de Flandes, que así por estar cerca, como por tener mejor comodidad para mostrarse en aquellas juntas y tener la lengua, podrían servir muy bien.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

Yo he sido avisado que en esta congregacion de Francfort están en propósito algunos Príncipes destos de suplicar á S. M. y hacer instancia con él para que concediese y permitiese algunas cosas que serían en perjuicio de la religion, lo cual dije á Su Majestad, suplicándole estoviese advertido de ello y no consintiese que tratase cosa que fuese deservicio de Dios y en perjuicio de la religion, pues lo sería tanto en el de S. M. y su conciencia, autoridad y reputacion. S. M. me respondió que estoviese seguro desto, que antes perdería la vida que hacello, y así tengo por cierto que Su Majestad lo hará.

Asimismo me dijo que no lo afirmaba, pero que me hacía saber que no estaba sin esperanza de podellos conducir á que enviasen al Concilio, porque tenía aviso que era cosa que tenían puesto en plática, y aun le decían que sobre esto habian platicado el Lanzgrave y el Duque de Vitenberg, diciendo que sería bien que se platicasen algunos medios de concordia entre los protestantes y católicos, lo que se podría mejor hacer en este Concilio que en otro tiempo. Parésceme que todavía sería bien que V. M. escribiese al Emperador diciéndole que podría ser que juntándose aquellos

Príncipes allí, y pareciéndoles á los protestantes que en aquella coyuntura podrían obtener de S. M. lo que quisiesen, le pidiesen algunas cosas en perjuicio de la religion, y que aunque V. M. tiene por cierto que S. M. en esto ha de hacer lo que siempre ha hecho y dél se espera, no puedo dexar de acordárselo, y pedirle y rogalle tenga la mano en no permitir que se trate de cosa que sea en ofensa de la Iglesia, y esto debe escribir V. M. como de suyo, sin parecer que de acá se ha escrito nada sobrello, y de su mano, porque á S. M. no parece que le place que de semejantes materias traten otros, y asimismo debe V. M. escribir á la Reina para que tenga la mano en ello, que S. A. tiene gran autoridad con el Emperador y lo trata muy prudentemente.

Mos. de Andalot, hermano del Almirante de Francia, ha estado con el Palatino y Lanzgrave para persuadirles que favoreciesen y abrazasen su causa, los cuales han tratado mucho de ello, y lo que hasta agora se ha entendido que les ofrecian era gente por sus dineros, no obstante que él y ellos han publicado que querían enviar cuatro mil infantes y cuatrocientos caballos, y sembrado una voz de que querían hacer una gran ayuda. Esto piensan que es para que la Reina y los de su Consejo se doblen á venir á acuerdo con los Hugonotes. Con Saxonia y Brandanburg no han podido acabar que se mezclen en estas cosas.

Aquí he entendido que algunos hombres principales de la Señoría de Venecia desean infinitamente dar alguna (1) con los Embaxadores de Príncipes que allí están, para que no viniesen en diferencias de precedencias, excusando de convidallos las fiestas principales que los llaman, donde se asientan por orden, y de buena parte se entendió que sólo desean ocasion para ponello en plática, teniendo por cierto que se daría tal orden que, sin ofensa de ninguno, pudiesen estar allí todos los Embaxadores que quisiesen; y la principal causa desto es desear tener allí el de V. M., y para ponello en plática, tomarian ocasion de la diferencia que hay entre el Duque de Ferrara y el de Florencia, porque con esto les parece que, sin ofender á Francia, podrían hacer un instituto, y mejor no

(1) Así en la copia.

estando el de V. M. allí que estando. Háme significado un gentil-hombre de aquella república, inteligente y plático de las cosas de ella, que sería ocasion para esto quel Emperador dixese un día al Embaxador que aquí tienen que en estas cosas de precedencias todos los Príncipes procuraban de proceder con moderacion para no ofender á ninguno, que solos los de su República se habian precipitado en la diferencia entre España y Francia, cosa que había hecho maravilliar mucho, por la prudencia y neutralidad con que usa gobernarse aquella República, y que si el Duque de Alba ú otro Ministro de V. M. tomase ocasion de decir otro tanto al Embaxador que ahí está, tiene por cierto que á la hora tratarian con calor del negocio, y lo resolverian, y podría V. M. enviar después su Embaxador.

Después que escribí á V. M. lo que había pasado con el Emperador cerca del Vicariato, me envió S. M. á llamar, y me mandó muy encarecidamente que yo no tratase desta negociacion con nadie, ni diese cuenta dello al Rey de Bohemia, del favor del cual yo le había dicho me quería valer, porque me juraba, en fe de quien era, que con ninguno de sus hijos ni hombre de su Consejo lo había tratado, ni lo sabian; que él había mirado mucho en esto y deseaba complacer á V. M., mas que le parecía que por agora en ninguna manera convenia tratarse de ello, por algunas causas é inconvenientes que S. M. me dijo, los cuales no diré aquí, por haberme S. M. encargado el secreto y que nadie lo entienda sino yo, y por estar el paso peligroso, no me atrevo á escribillo de mi mano; hacedlo he con otra ocasion, y diré lo que más me pareciere.

Cerca del Concilio me ha mandado S. M. que escriba á Vuestra Majestad que por otras muchas le ha pedido mande asistir á él, con calor, de manera que se consiga el fruto que se desea, y no acaezca que deseando por medio dél remediar el mal que hay en la Christiandad, y prevenir para que no crezca y encaje más, se siga lo contrario, como sin duda ninguna sería si se disolviese sin hacer más de lo que hasta aquí se ha hecho, para lo cual, como muchas veces tiene dicho, la principal y más importante cosa es la reformacion en la Iglesia, porque las cosas eclesiásticas tienen gran necesidad de ella en todas partes y principalmente en Ger-

mania, que por la mayor parte dan tan mal exemplo de sí, ques causa de mucho escándalo, aun á los mismos católicos, y que en el Concilio se procede tan tibiamente, que si los Príncipes no asisten á él con calor, no se puede esperar que se hará lo que conviene, y para esto habría sido peor el comenzalle que haberle dexado.

A S. M. le paresce que la principal cosa que en él habría de haber, es que fuese muy libre, y que los Padres que allí están tratasen de las cosas y las terminasen como les pareciese, sin que de Roma, España, Alemaña ni Francia se les diese ley ni orden de lo que han de hacer, pues ellos están allí para dalla á todo el mundo; y que los Padres debrian manifestar las llagas de sus provincias y decir los medios y causas por donde les paresce que se podrian y deberian remediar, y ellos, vistas y entendidas, conforme á sus conciencias, proveyesen lo que les pareciese que convenia; que S. M. así lo haría, y era su intencion y propósito de hacerlo, y le parescia que V. M. lo debía hacer, y principalmente asistir todos en dalle mucha autoridad.

Si S. M. me mandare dar sus poderes y quisiere que yo asista en el Concilio por él, le pienso decir que yo deseo servir á Su Majestad con la voluntad que á V. M., mas que hasta ver la instruccion de V. M. y lo que por ella me manda, no podré resolverme en ello; que si S. M. me los diere, yo los tendré, y conforme á la orden de V. M., avisaré á S. M. dello.

Gerónimo Cocho, que sirve al Emperador de Secretario francés, ha tenido aviso que en Flandes están vacos dos oficios de Secretarios en el Consejo de Brabant, en el uno de los cuales sirvió su padre mucho tiempo, y para poder él servir á V. M. y volver á su natural, desea que V. M. le haga merced de mandar que se provea en él uno de estos oficios, sobre lo cual informará más largamente á V. M. Martin de Guzman. V. M. lo verá y proveerá en ello lo que fuere servido, cuya S. C. R. persona Nuestro Señor guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Praga y de Agosto 29, 1562.—Sacra Católica Real Majestad.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original: descifrada.*)

SU MAJESTAD

AL REY DE BOHEMIA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 91.)

Señor:

La carta de V. A. de 14 de Agosto, recibí, y con ella el contentamiento que suelo, por tener las buenas nuevas que me escribe de sí y de la venida de esos Príncipes, sus hijos, que los deseo ya ver acá, por emplear en ellos el amor que á V. A. con tanta razon tengo, y así holgaré mucho con su venida, como he holgado de entender la ida de V. A. á Praga, y que se haya hecho lo de allí con tanta satisfaccion suya; plegue á Dios que lo demás se haga, como yo deseo, para lo cual mandaré ir luego persona expresa, y escribiré á V. A. Cuya Real persona Nuestro Señor guarde como desea. Del Bosque de Segovia á 18 de Setiembre, 1562.—Buen hermano de V. A.—*Yo el Rey.*—Al Serenísimo, muy alto y muy poderoso Señor el Rey de Bohemia, mi hermano.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 651, fol. 93.)

Dos cartas vuestras he recibido de 19 y 20 de Agosto, y he holgado de entender lo que en ellas me escribís; aquí se satisfará á las cosas que requieren más breve respuesta, porque á las demás se os responderá como abajo se os dirá.

He visto lo que me encarescéis la necesidad de la Serenísima Reina, mi hermana, y á mí me pesa della más que aquí lo podría encarecer, y quisiera poder hacer cumplidamente lo que en esto desea, haciéndole la consignacion, así porque ella no tuviera más que solicitar ni hablar sobre ello, como por de una vez estar aparte

este negocio, y no ha podido ser, por no estar aún acabada la nueva numeracion que se hace en el Reino de Nápoles, la cual estoy de cada día esperando, porque hasta agora no ha habido otra parte donde consignárselo; pero háse hecho después todo lo que se ha podido, que es mandarle pagar lo que hasta agora se le debe, y así se envía el recaudo necesario para ello, como allá lo entenderéis, y con la misma voluntad hiciera lo demás si hubiera lugar para ello.

He holgado de entender lo que me escribís que á S. M. C. hayan parecido tan justas las causas que he tenido para dar el ayuda que he enviado al Rey Christianísimo, mi hermano, y no menos de lo que decís que han dado, no ha podido sacar gente de los Príncipes de Alemania si no llevan dinero, porque acá nos habían avisado muy diversamente, aunque no lo habíamos podido creer, por tener conocida la condicion de los alemanes.

En lo del Vicariato, he visto lo que pasastes con el Emperador y lo que últimamente os respondió, y esperaré á que me escribáis lo que decís que haréis, de vuestra mano, para podernos responder á ello. Todo lo que me escribís del Concilio, y lo que convenia hacerse de mi parte y aviso que es dió S. M. I., se os responderá particularmente con Gaztelu, al cual he mandado que vaya á llevaros las instrucciones y poderes y informaros de palabra sobre ellas de nuestra voluntad en todo, porque lo llevará muy bien entendido, y con el mismo se os avisará de cómo os habéis de gobernar en lo de la precedencia, y asimismo si habréis de usar del poder que os diere el Emperador, porque hay mucho que mirar en ello; todavía si S. M. os le diere, no dexéis de tomarle y enviarnos con el primero copia de lo que contiene, y no usaréis dél en ninguna manera sin tener orden nuestra para ello.

He visto lo que decís que por el poco aparejo que teniades de seguir de Embaxador en la jornada de la Dieta de Francfort, y los gastos que se os rescrecerian, y haber de volver después atrás, habiades acordado de tomar licencia de esos Príncipes y encaminaros la vía de Trento, lo cual me ha parecido muy acertado, porque cuando llegare Gaztelu, que partirá muy presto, os halléis más cerca de Trento.

Visto lo que los días pasados me escribisteis de lo que estimaban esos Príncipes el oficio que yo ofrecí de hacer por el Rey de Bohemia, mi hermano, para lo del Imperio, tenía acordado, cuando vuestra última carta llegó, de enviar á ello un caballero de Flandes, por estar allí más á la mano, y tener la noticia de las lenguas, y así se queda haciendo el despacho y se enviará luego, de manera que podrá ser en Francfort á los 20 del que viene, como deciais que sería menester. De lo que decís que el suyo tiene esperanza de poder persuadir á los Príncipes de Alemania que en esa Dieta se juntaren á que envíen al Concilio, tengo yo muy poca esperanza; todavía me parece muy bien el oficio que hace sobre ello, y ruego á Dios que aproveche.

El oficio que á S. M. hicisteis para que no diesen lugar á que se estuviesen ni permitiese en esta Dieta cosa ninguna en perjuicio de nuestra antigua y verdadera religion, fué muy necesario y conveniente, aunque yo tengo al Emperador por tan católico Príncipe que se pudiera excusar, y que hará lo que os ha ofrecido; todavía, visto lo que sobre esto os parece, le escribo sobre ello, y lo mismo á la Reina, mi hermana, sin hacer semblante ninguno que he sido avisado por vos de lo que en esto debía y convenia hacer; todavía será bien que vos, habiendo partido de ahí, tornéis á hacer el mismo oficio y á refrescarle la memoria de ello desde Trento, cómo y cuando os pudiere convenir.

He entendido lo que me escribís de la orden que venecianos entienden dar en lo de los Embaxadores, y os agradezco mucho el aviso que me habéis dado dello.

Yo lo mandaré mirar para resolverme en lo que será bueno hacer sobre ello.

Cuanto á la venida de esos Príncipes, holgaré mucho de entender cuándo habrá de ser, para poner orden en lo de las galeras, y no os olvidéis de lo que os he escrito sobre la venida de la Infanta doña Isabel, por lo mucho que lo desea la Princesa mi hermana.

Ya habréis entendido cuántos días ha que partió de Madrid don Martin de Lanuza, que fué antes que yo me viniese aquí al Bosque, de lo cual os he querido todavía avisar porque lo podáis decir al Emperador.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 92.)

Señor:

Aunque no tengo carta de V. M. á que responder, todavía, yendo este correo de la Reina, mi hermana, con el despacho allá, he querido que V. M. sepa cómo acá tenemos todos salud, y lo mucho que he holgado de entender sus buenas nuevas, y que, concluido lo de Bohemia, irá á tener la Dieta en Francfort, que plegue á Dios suceda como V. M. lo desea, para su santo servicio y grandeza del Rey, mi hermano, que no la deseo yo menos que V. M.; y así irá persona pronta en mi nombre desde Flandes, por ganar tiempo, para hacer oficio con esos Príncipes sobre lo que le toca, como á V. M. y al Rey más pareciere convenir; y aunque segun el gran celo y christiandad de V. M., que la tengo yo tan conocida, pudiera excusarme de acordarle lo que aquí dice, todavía, movido de lo mucho que debo á Dios, y por saber que en estas Dietas se suelen proponer y pedir diversas cosas, y podría ser que, juntándose esos Príncipes, pareciese á los protestantes que en esta coyuntura que parezco que tiene V. M. alguna necesidad de ellos podrían obtener y lo que quisiesen, pidiesen á V. M. algunas cosas en perjuicio de nuestra antigua y verdadera religion y desautoridad de la Iglesia; aunque sé que V. M. ha de estar como siempre en esto, y no hacer más de lo que de un Príncipe tan católico se puede y debe esperar, no he podido dexar de acordarlo á V. M., y pedirle y suplicarle con todo encarescimiento, que mire mucho en ello, y tenga la mano en que no se trate ni permita cosa ninguna que sea en ofensa de la Iglesia católica ni detrimento de la autoridad de la Sede Apostólica, que aunque (1) en estos tiempos que está el Concilio abierto sería de tanta mayor desautoridad, y se sentiría más, y

(1) Así en la copia.

V. M. me perdone el atrevimiento que he tomado para avisarle desto, que el grande amor que le tengo y deseo de que en todas sus acciones no se puede dar otro juicio del que mereço su santa intencion, me ha hecho acordar cosa que V. M. debe tener tan de veras en su corazon, y porque tambien recibiré yo muy gran favor y contentamiento de que V. M. me avise siempre de lo que le pareciere que yo debo hacer, porque lo tomaré como de mi padre, á quien yo tanto deseo servir y obedescer. Guarde y prospere Nuestro Señor la Imperial persona de V. M. como yo deseo. Del Bosque de Segovia á 19 de Setiembre, 1562.—Servirá á V. M., su buen sobrino.—A la S. C. M. del Emperador, mi tío y señor.

SU MAJESTAD

AL ENPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 94.)

Octavio Landi me ha dicho cómo habiendo entendido Vuestra Majestad que yo envió á don Martin de Lanuza con la resolucion del negocio de Final, le envía V. M. á mandar que se vuelva, pues no hay para qué detenerse más aquí, en lo cual yo no tengo que decir más de que me ha parecido muy bien la orden que V. M. le da, y que en lo que truxo en comision se ha habido con cordura y buena manera; y me hizo tal relacion de todo, que yo quedo dél satisfecho; y así suplico á V. M. le mande tener por muy encomendado para le favorecer y hacer merced, que por lo que él merecce, y tener yo particular voluntad á los de su Casa, terné en mucho la que le hiciere V. M. Cuya, etc.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651.)

S. C. R. M.

A 11 del pasado recibí una carta de V. M. con Priscosque, de 14 de Agosto, por la cual V. M. me manda que esté á punto para ir á Trento, que luego mandaría despachar correo propio con los despachos para él; y que á Francfort vendría persona para tratar de los negocios del Rey de Bohemia; y por esto, aunque el correo no era llegado cuando el Emperador partió para Francfort, yo tomé licencia de S. M. y de los Serenísimos Reyes de Bohemia; y me he venido entreteniendo esperando estos despachos hasta Augusta, donde pienso esperarlos, y como lleguen, me desembarazaré y partiré, como V. M. me lo manda.

Con un correo que á V. M. despaché á los 29 de Agosto, escribí á V. M. lo que se ofrescía que decir de por acá; lo que después hay, es que á los 7 de Septiembre entraron en Praga los Serenísimos Reyes de Bohemia, y con ellos el Duque de Baviera; y á los 20 se coronó el Rey, y la Reina otro día siguiente, con gran regocijo y contentamiento de todos; y aquellos días tuvieron grandes fiestas, hasta el primero del presente, que el Duque de Baviera partió, y á los 3 dél, el Rey y la Reina, y á los 5 el Emperador, como había dicho, y así irán hasta tornarse á juntar una jornada de Francfort.

Los grandes gastos que para esta jornada se han ofrescido á estos Principes, y el trabajo que han tenido para podello cumplir, ha sido causa de no se poder dar orden en la partida de los Principes Rodolfo y Ernesto para España; y así me llamó S. M. y me dijo que, hablando conmigo la verdad, ésta era la causa por donde no podrían partir agora; y que yo lo escribiese á V. M., certifiándole que para el Marzo que viene se pondrían en camino. Tiénnenles ya hecho su casa, y todos de gente muy de bien y no mucha,

porque al Emperador y al Rey les ha parecido que no hay para qué vayan cargados de gente.

En lo que toca á la ida de la Infanta doña Isabel, hablé al Rey y le apreté sobre ello, y S. A. me respondió que no descaba cosa más que servir y complacer á V. M., en todo lo que quisiese y le mandase, que en este negocio le parecía que había algunas dificultades; las cuales tambien le parecían al Emperador, por lo cual le parecía que había bien que mirar en ello; y que pues sus hijos no podían partir hasta el Marzo, por causa del tiempo y embarazo que se habían ofrescido, no se resolvería ahora; mas que darían á V. M. aviso de lo que les pareciese para determinar con el parecer de V. M. lo que más conviniese, y lo mismo me dijo el Emperador. Hablando en esta materia el Rey conmigo, me dijo: Entre los otros inconvenientes que hay, es la poca edad de la Infanta y la poca del Rey de Portugal, para poder tratar cosa que se tenga por cierta ni segura; y si aquello no se hiciese, como fácilmente podría ser, demás de la autoridad que en esto se perdería, no sé cómo podría salir de allí para otra parte. Esto os digo hablando con vos con la confianza que suelo tener. Y así, aunque le apreté, no le pude sacar más de que había tiempo para pensar en ello, pues yo había de estar en Trento y no era muy lejos, que siempre sobre eso y otras cosas nos escribiremos.

El Emperador me mandó dar los poderes para asistir como uno de sus Embaxadores en Trento. Yo le tengo, y dije á S. M., que como tuviese la orden y instrucciones de V. M., avisaría á Su Majestad de lo que V. M. me mandaba, para que S. M. lo entendiese, que en aquesto y en todo lo demás que yo pudiese, holgaría de servir á S. M. como su criado; y así, conforme á lo que Vuestra Majestad me enviare á mandar, me gobernaré, pues ya sobre este artículo escribí á V. M. con el correo que la Reina despachó, y con el que yo despaché.

Como yo dije á S. M. que V. M. me escribía que yo me aperciese para ir á Trento, porque para la Dieta de Francfort Vuestra Majestad tenía nombrada persona expresa que asistiese allí, y de parte de V. M. diese calor á las cosas que allí se habían de tratar, para lo cual traería instruccion para que se gobernasen

como S. M. C. y el Rey, su hijo, le ordenasen, y que yo no tendría que hacer allí, para lo cual yo querría tomar licencia de Su Majestad, S. M., mostrando que le pesaba de mi venida, me dijo que me quería hablar antes algunas cosas, para que yo de su parte dijese á V. M.; y así me mandó un día venir y estuve con Su Majestad gran rato, tratando de muchas cosas que S. M. me mandó que yo dijese á V. M., y le diese particular cuenta dellas, las cuales no quería que escribiese ni tratase con otra persona del mundo, sino con V. M.; lo cual hacía porque amaba á V. M. como á hijo; que para aquí para delante de Dios, que á ninguno de los suyos quería más, y le respetaba como al Emperador, mi señor, que está en gloria; y que así, decía todo aquello, las unas para su satisfacción, y las otras para lo que debía y era obligado á Vuestra Majestad, y porque en esto no había prisa, me mandaba que yo lo encomendase bien á la memoria y lo dijese á V. M. cuando le viese, sin tratar desto con otra persona alguna.

La Reina iba muy buena y muy contenta de la provision que V. M. con Priscosque le había mandado enviar de los quince mil ducados que de sus tercios se le debían; y así con aquella ayuda se pudo S. A. poner en camino.

El Duque de Baviera está tan contento del presente que Vuestra Majestad le ha hecho, y de la demostración de amor con que dice que V. M. se lo hizo, que nunca acaba de encarecello, y asimismo de lo que el Príncipe, mi señor, dijo á Antonio Mayuting; y dice el Duque que nunca se ofrescerá á padre y á hijo cosa que sea menester poner su persona y Estado, que no lo haga de muy buena gana.

La tregua con el Turco ha concluido S. M. por ocho años, y en los conciertos sacó á don Alvaro de Sande y á don Sancho de Leiva y á don Verenguel de Requesens; y don Alvaro de Sande, que viene con el Embaxador del Emperador, ha escrito de Alba Real; mas con todo esto, les ha costado su dinero de presentes, y negociacion con los Bajás.

Las copas se dieron como V. M. mandó: hánlas estimado en mucho. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contenta-

miento que sus criados deseamos. De Augusta, á 20 de Octubre de 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Sobre*):—A la S. C. R. M. del Rey, nuestro señor.

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 115.)

S. C. R. M.:

A los 24 deste recibí los despachos de V. M., escritos en Monzon á 22 del pasado, con las que venían para el Emperador, las cuales envié luego con correo propio; y cerca de lo que Vuestra Majestad por él me manda, estaré advertido, para procurar encaminar los negocios; aunque dudo mucho poderse hacer que en el Concilio se proceda como V. M. lo desea, por ser todo al contrario de lo que en Roma se pretende, y aquí se procura; y porque como á V. M. tengo escripto con el correo que despaché á los 16 deste, el Emperador parece que inclina á lo mismo, y ha dado esta inclinación á Su Santidad, y así se vé que, entendida ésta, se apresuran cuanto pueden. Yo procuro, con toda disimulación, ir deteniendo esta prisa, hasta que V. M. sea avisado, y cerca dello provea lo que fuese servido. Los días pasados pedí á los Legados que las Diputaciones se hiciesen igualmente de las Naciones, como á V. M. escribí, porque la manera que han tenido y tienen de hacellas, se ha visto el inconveniente que tienen, para que no se pueda hacer cosa buena, sino lo que ellos quisieren; lo cual sintieron mucho, y me respondieron que no se podía hacer en ninguna manera; y que el Papa sentiría mucho que se moviese esta plática, que ellos me prometían tener tal orden en el nombramiento dellos, que no se pudiese nadie quejar; y por esto, y por ser solo, y que creo que ninguno de los otros Embaxadores asistirán en esta demanda, les dije que me contentaba con su palabra, y así se quedó, hasta agora, que ha sido necesario hacer queja dello.

Con este correo envié á V. M. los veintiun capítulos de reforma que se habían dado, y escribí como se habían pasado por la mayor parte muchos dellos, y entre ellos, el de las primeras instancias, y el quitar las exenciones de los cabildos. Después de acabado de votar por todos los Padres, nombraron los Legados Diputados, habiéndoselo remitido al Sinodo, como se ha acostumbrado aquí, por excusar prolixidad; y en la Diputacion que hicieron, pareció bien la intención que tenían, porque de dieciocho, los siete fueron los que votaron en favor de la reforma, y todos los demás contra ella, y especialmente contra estos dos capítulos; y pudieran bien, ya que los once fueron italianos, señalar algunos Prelados honrados, que aquí hay, que habían sido y votado en favor de la reforma; y los Legados dixeron á los Padres que diesen sus votos por escrito, porque se pudiesen regular mejor; y en estos tres ó cuatro días anduvo tanta negociacion de cuatro ó cinco Prelados platicando á los otros, que se han vuelto treinta ó cuarenta, y votado en contrario de lo que han dicho en pública congregacion, y tenían escrito los Secretarios del Concilio, que son ya dos. Y visto yo esto, y entendido que el Cardenal Simoneta, que tiene la proteccion de la Curia, había significado á más de veinte Padres el perjuicio que de los dichos capítulos recibía, lo dixé á los Embaxadores del Emperador, y juntos fuimos á hablar á los Legados y nos quejamos desto, y les pedimos lo mandasen remediar y castigar á los que habían andado haciendo aquellos oficios. Ellos se excusaron que no habían entendido nada, y nos dixeron se informarían y proveerían en ello, lo cual estuve esperando; y visto que llamaban á las congregaciones sin hacer provision sobre ello, les envié á decir con los Obispos de Orense y Alemaña (1), que yo había esperado que remediases la desorden que había habido de tan gran perjuicio y infamia para el Concilio; y que me parecía no hacian caudal dello, de que no podía dexar de maravillarme mucho; de lo cual, y de la Diputacion, se puede bien conjeturar, que los dichos oficios se habían hecho con su voluntad; que les hacía saber que, sino lo remediaban, los Prelados de España y de Flan-

(1) Así en la copia.

des, y algunos de Sicilia y Nápoles, ni yo, no nos halláramos presentes á las congregaciones; porque ya que no éramos parte para que las cosas se hiciesen bien, no nos queríamos hallar en aprobar lo contrario; que yo daría cuenta al Embaxador de Vuestra Majestad que está en Roma, para que la diese á Su Santidad, porque creía que como lo entendiese Su Santidad, daría orden como se proveyese y castigase, pues á Su Santidad se hacía muy gran injuria en que contra su mento anduviese ninguno; dando á entender que él sería servido que se impidiesen las cosas de reformation que por su mandado aquí se trataban. Ellos sintieron esto, por parcelles que yo tenía razon, y que sería causa de alguna dilacion y de estorbar lo que pensaban tener hecho, y se disculparon y dixeron que mirarían en ello, y de que se acordasen los capítulos en que estaba la diferencia. Y en este estado está el negocio al presente, y de lo demás que sucediere será Vuestra Majestad avisado.

Asimismo escribí á V. M. cómo había despachado un correo al Emperador, suplicándole mandase á sus Embaxadores que asistiesen conmigo en pedir que se remediase la cláusula *proponeatibus legatis*, y donde no, que hiciésemos la protesta. S. M. me ha respondido una carta muy larga con las razones por donde parecía que no se debía hacer, que en efecto, eran las que acá se habían allegado por los Legados y uno de los Embaxadores de S. M., con los cuales se debe haber persuadido á ello. Yo, no obstante esto, he dicho á los Legados quiero hacer mis diligencias; y vista esta resolucion, el Cardenal Moron me ha dado á entender que procurará se haga la declaracion; y así, de la una manera ú de la otra, echaré este negocio aparte antes del día de San Martín, que está señalada la sesion, la cual pensábamos anticipar, como á V. M. escribí, por asegurar los capítulos que se habían votado; mas visto que esto se ha alterado, podrá ser que aún para aquél día no se pueda hacer.

En lo que toca á la paz y encienso, se hará lo que V. M. manda; mas es bien que V. M. advierta un inconveniente que hay, por el cual, demás de los que entonces se ofrecían, dexé de instar en la execucion de lo que se mandaba, y es, que el Arzobispo de Sans

tiene poder de Embaxador en caso que sea menester, el cual tendría el asiento entre los eclesiásticos, y no podría dexar de dársele primero la paz y encienso que al de V. M., porque siempre los eclesiásticos preceden; y así por esto, como porque aunque hubiese igualdad en las cerimonias, se tiene por ventaja aquello que se hace por la vía ordinaria, pareció á todos los que aquí lo entienden y tienen noticia de las cosas, que era mejor que no se hiciese ninguna cuando nos hallásemos juntos, como se hace agora.

Los Embaxadores de Francia se han ido á Venecia, después que hicieron aquella protesta de Roma. Escriben que el Cardenal Lorena había dicho que los haría volver, el cual se espera que llegará aquí dentro de seis ó siete días. Nuestro Señor la Sacra Católica Real persona de V. M. guarde, como sus criados y servidores deseamos, para conservacion y aumento de la religion cristiana. De Trento, á 25 de Octubre, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 56.)

S. C. R. M.:

La carta que V. M. me mandó escribir en el Bosque de Segovia á los 20 del pasado, rescibí, y por haber escrito ocho días ha á lo que se ofrescía, no tendré aquí más que decir de que envío aquí la copia del poder que el Emperador me ha dado, para que V. M. lo mande ver y ordene lo que fuere servido.

Los oficios que V. M. manda que tenga cuenta de hacer con S. M. C. y con el Serenisimo Rey de Bohemia, haré con todo cuidado, sin perder ninguna ocasion de las que se ofrescieren.

Yo estoy aquí en Augusta esperando al Secretario Gaztelu, y como llegue, partiré, y me gobernaré conforme á lo que V. M. me mandare.

Aquí he entendido que Mos. de Andalot, con el favor del Palatino y con algunos dineros que truxo, aunque pocos, levantó hasta mil y seiscientos caballos, los cuales, sin hacer muestra, comenzaron á caminar. Han dicho que deste dinero le socorría la Reina de Inglaterra; mas lo principal con que se han movido, ha sido con el favor del Palatino y promesas que el Andalot les ha hecho, y licencia de robar que les ha dado; ellos han dado el pago al Palatino, que le han destruído algunos lugares, y dicen que hacen grandes bellaquerías y robos; háñse muerto de peste cerca de la mitad, y aún no han llegado á Lorena. Otra cosa no se ofresce. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta á 28 de Octubre, 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fols. 52 y 53.)

A los 15 deste recibí la carta de V. A. de los 17 de Julio, que me envió el Cardenal de Granvela, y por ella y lo quel dicho Cardenal me escribió, visto y entendido el gran amor y afición que V. A. tiene á mí y á mis hijos, y gran deseo y voluntad de adelantarlos y ayudarlos, sea en casamientos ó de otras maneras, de lo cual tengo el contentamiento y satisfaccion que es razon, y no sé cómo le pueda encarecer ni poder dar tantas gracias á V. A. como lo meresce que yo haga, y así hago todas las que puedo y sé hacer, y ruego á Nuestro Señor que me dé su gracia para poderlo conocer y merecer con mis obras y servicios con V. A., como hallará que haré cuando la oportunidad se ofrezca. Y quanto toca á este casamiento de que V. A. hace mencion en su carta, del Principe de Parma con una de mis hijas, creo que se le acordará á V. A. que antes de su partida de Flandes fué hecha mencion de

algunos casamientos para mis hijas, y después acá no se ha más hablado, salvo en el de Mantua, el cual tuvo á ruego é instancia de V. A. su efecto, y después acá no me ha sido más hablado de parte de V. A. en ninguno, ni en este en tanto tiempo. Tambien quiero escribir á V. A. confidentemente, como es razon que lo haga, que después acá yo he hallado tal voluntad en alguna de mis hijas, y principalmente en Magdalena y Margarita, que no tienen voluntad de casarse en ninguna manera, y así me lo han demandado muy instantemente, y agora aqui por mi hija Ana, de manera que no es cosa fingida, y me parece que en parte tienen causa para ello, y pues tienen tal voluntad, y edad de saber lo que piden, no veo que las debo costreñir á hacerlo contra su voluntad. Mi hija Elena no es nada hermosa de gesto, y de cuerpo muy pequeña, y tan corcobada y flaca, que no desea casarse, ni yo la querría dar á nadie, por no ser para ello, de manera que no quedan más que dos que sean para casar ó se quieran casar, que son Bárbara y Juana. La una puedo escribir á V. A. que en Praga me ha sido hecha instancia para que yo quisiese dar una de mis hijas al Rey de Dinamarca, y aun hasta aquí, y otra al Rey Sweden (1), mas yo se lo he negado á causa de la fe, como es razon, y así después el de Sweden ha concertado casamiento con hija del Lanzgrave de Hesse, como lo afirman aquí. Tambien, después de mi llegada aquí, me ha sido propuesto, y á mi hijo Maximiliano, el casamiento del Duque de Ferrara para una de mis hijas, aunque no del todo públicamente, sino diciendo el que lo proponía que si esperase el Duque de Ferrara que no se le negase, que querría después enviar, como es razon, á demandalla; y aunque el que lo proponía demandaba más dote que con las otras, y otras zarrabustearías fuera de propósito, le he respondido que ni el dote se podía dar mayor que á las otras, ni hacer cosa extraordinaria con él; mas que si se contentase del dote ordinario, y que enviase á pedir como era razon, que se le respondería de arte que debiese justamente estar contento. Y parecionos que se le podía dar tal respuesta, visto que es persona y Príncipe tan principal en Italia, y tener buena

(1) Así en la copia.

persona y partes, y que con este casamiento se podría retirar ó del todo ó en gran parte de Francia, y que desto sería V. A. servido. He querido dar tan particular cuenta á V. A. del estado de mis hijas, para que sepa, como es razon, cómo está todo; y quanto toca al de Parma, quiero en esto, como en lo demás, confidente y claramente, escribir lo que siento á V. A., y así le pido y ruego que lo acepte y tome de tan buena parte como yo lo escribo; y es que hablando en casamientos con mis hijas y otras personas principales en Alemania, he visto que á todos parece ser poco por mi autoridad y reputacion, y de mis hijos é hijas, que debiese de dar una de ellas al Príncipe de Parma, pues su padre es hijo de un bastardo, y su madre bastarda, y en Alemania es tan aborrecida y poco estimada esta arte de personas, aunque scan hijos ó hijas de Emperadores, como V. A. sabe, y ha visto la experiencia dello de la de los hijos bastardos de los Emperadores Federico y Maximiliano, mis señores bisabuelo y abuelo, que en gloria sean; que si yo concediese mi hija al dicho Príncipe, por el dicho respeto vendría á gran disminucion de mi autoridad y de los míos, y grande escándalo en el Imperio y con todos los Príncipes dél; y por haber después acá que se comenzó á tratar deste casamiento entendido y oído esto muchas veces y de muchas partes, me ha dado causa de escribillo claramente á V. A., y pedille, primeramente que todo, lo que le escribo en esta carta tan confidentemente lo tenga secreto; y quanto á este casamiento, pues ve la causa que hay tan grande, que he entendido y visto después acá, y el perjuicio que se me seguiría y á los míos en nuestra reputacion y autoridad en el Imperio y con todos los Príncipes dél, que tome esta mi justa excusa de buena parte, porque si esto no fuese, en lo demás á ruego de V. A. yo no haría dificultad; y esto yo no lo he querido comunicar ni al Cardenal de Arras ni á nadie sino á V. A., para que segun su gran bondad y prudencia, y segun el amor que me tiene, use desta respuesta como mejor verá convenir, como de V. A. confio. Cuya Real persona, hijo y Estado guarde Nuestro Señor y prospere como desea. De Francfort á los 19 de Noviembre, 1562.—A lo que Vuestra Alteza mandare, su buen tío:—*Ferdinandus*.

EL EMPERADOR

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 26.)

Don Fernando, por la Divina clemencia Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia, etc.

Ilustre Conde de Luna, nuestro amado primo: Por la que os escribimos últimamente á 18 del presente, habréis podido entender el estado en que quedaba el negocio de la eleccion del Rey, mi hijo, y la buena esperanza que teníamos. Lo que cerca de ello tenemos que decir en ésta es, que habiéndose después acá continuado en él, y hecho venir aqui al Electo de Colonia, que lo fué á los 19, conforme á lo que se os escribió, y llegó anteayer noche en diligencia, ha placido á Nuestro Señor que con mucha satisfaccion y igual consensu de todos los Electores, y sin intervencion de dádiva alguna, fuese ayer elegido y proclamado Rey de Romanos en la iglesia mayor de esta ciudad, con todas las cirimonias acostumbradas; hallándose á ellas presentes todos los dichos Electores, de que nos queda la alegría y contentamiento que podréis considerar, y tanto más de que vuestro hijo se haya habido en todo muy á nuestra satisfaccion, pues no ha prometido cosa alguna contra nuestra católica religion, como los Electores seglares desviados de ella lo quisieran y procuraran diligentemente; mas antes, muy clara y alegremente prometió y juró y se obligó por escrito de mantener al Papa y á la Sede Apostólica como nuestros predecesores lo prometieron, y esperamos que su Coronacion se hará el día de San Andrés, Dios queriendo. A El plega, por cuya mano ha sido todo guiado, sea para su servicio y bien de toda la Cristiandad, como esperamos lo será, de que hemos querido daros aviso, siendo cierto que recibiréis de ello el contentamiento que es razon, por la gran afeccion que tenemos á vuestra ilustre persona, que Nuestro Señor tenga en su guarda. De Francfort, 25 de Noviembre, 1562.—*Fernando*.—G. Amil.

(Original).

SU MAJESTAD
AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 95.)

Por la instruccion que el Secretario Martin de Gaztelu os llevó, y lo demás que de palabra os habrá dicho y comunicado conforme á lo que de aqui llevó entendido, habréis visto lo que se os ha ordenado acerca de los negocios del Concilio, que fué lo que segun lo que por entonces se entendía, y el estado en que los negocios estaban pareció convenir; y asimismo el dicho Gaztelu os habrá dicho la determinacion que habíamos tomado de enviar al Comendador mayor de Alcántara sobre estos negocios del Concilio á Su Santidad, el cual está ya despachado, y partirá de aqui dentro de dos ó tres días, y le habemos encargado y mandado que os avise y envíe copia de lo que con Su Santidad ha de tratar, para que vos lo tengáis, entendido, y guiéis y encaminéis las cosas y negocios que ahí se ofrescen signiando el intento y fin que en lo que al dicho Comendador mayor se le ha encomendado tenemos; y así por agora con éste, no tenemos otra cosa particular de que os avisar, pues del dicho Comendador mayor, que llegará presto á Roma, entenderéis lo que conviene; solamente nos ha parecido preveniros y haceros saber, que de parte de Su Santidad se nos ha significado que tenía quexa, y no buena satisfaccion de algunos de nuestros Prelados; así de algunas amistades y tratos particulares que tenían con el Embaxador de Francia, y otros que á Su Santidad no le son tan acceptos, como tambien de algunas palabras y demostraciones que habían hecho y dicho, así en público como en particulares comunicaciones, de que Su Santidad y los suyos colligian no tener los dichos nuestros Prelados el respeto y la buena intencion y ánimo á Su Santidad y á su auctoridad y á sus cosas, que se requería y era razon; y aunque creemos bien que en esta parte Su Santidad debe haber sido mal informado de personas que, ó ligeramente, ó no con buena intencion, hayan hecho ruines oficios, todavía nos ha parecido advertiros, para que vos os informéis de lo que en esto ha pasado, y nos aviséis si

hubiera cosa de fundamento de que hacerlo; y que en cualquier caso, les encarguéis y encomendéis mucho de nuestra parte, que tengan muy gran miramiento y consideracion, como tenemos por cierto que lo tendrán á Su Santidad y á aquella Santa Sede Apostólica, y que procedan con la prudencia y templanza que conviene, así en lo público como en los particulares tratos y comunicaciones; y que aunque Nos estamos (1) de su buen celo, y queremos que haya toda libertad para lo que entendemos que al servicio de Dios y bien de su Iglesia conviene, pero que esto se debe encaminar y enderezar con la prudencia y dexteridad que es necesaria, para que se consiga el efecto y no se hagan demostraciones que escandalicen y den ocasion á la sospecha, y no buena satisfaccion que Su Santidad ha tomado; y que entiendan que nuestra voluntad es, y desto recibiremos servicio y contentamiento, que en todo lo que se pudiere, y salva conciencia, y lo que en sí son obligados sufrir, den toda satisfaccion, y tengan toda buena correspondencia con Su Santidad y sus Ministros. Y desto tendréis vos particular cuidado, teniéndolo asimismo de lo que se os ha encargado de tener á nuestros Prelados en toda conformidad, paz y concordia, para que con más auctoridad y crédito puedan encaminar y enderezar las cosas que al servicio de Dios y bien de su Iglesia conviniere, que es nuestro fin, y debe ser el suyo; y así, avisarnos heís con toda diligencia, así de lo que cerca desto, como de todo lo demás que se ofresciere yuviéredes entendido, que en ello recibiremos mucho placer y servicio. De Madrid, á 30 de Noviembre, 1562.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 631, fol. 27.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo don Diego Manrique, Maestresala de la Serenísima Reina, mi hija, determinado casarse en estas

(1) *(Sic)* satisfechos?

partes, para poder con ánimo más quieto servir mejor á Dios y á todos nosotros, y aficionándose á una doncella, hija del Baron Andrea de Pueskain, y Marichal que fué mio en la provincia de Austria, escriben á V. A. su servidora y él las que aquí van, suplicándole, segun lo que entiendo, le dé licencia para poner en execucion su buen deseo, por no podello buenamente hacer sin ella, por ser V. A. administrador perpétuo de la Orden y Caballería de Santiago, cuyo hábito él tiene; y porque deseo mucho que haya esto efecto, por lo que él lo desea, he querido escribir á V. A. la presente en su favor, y pedirle por ella, con toda instancia, tenga por bien de darle la dicha licencia, y juntamente con ella hacerle la merced que le ha prometido V. A. muchos días ha, y él tiene merecida, por lo mucho que ha servido al Emperador, mi señor, que Dios haya, y al Rey y Reina, mis hijos, y lo que ahora sirve y piensa servir; pues si bien la ha habido menester antes de ahora, de aquí adelante no le será menos necesaria, por el nuevo estado de vivir que determina tomar; por lo cual le he ayudado con lo que buenamente he podido, y en que le haga V. A. esta merced, siquiera á mi contemplacion, la estimaré yo en mucho de V. A.; y escribo á Martin de Guzman, mandándole lo acuerde á V. A., y procure de mi parte hasta que haya efecto, porque con los muchos negocios que tiene V. A., no se le olvide éste. Guarde Nuestro Señor la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona de V. A., y su Real Estado prospere como desea. De Francfort, á 8 de Diciembre de 1562.

(Lo que sigue, de letra del Rey:)

Todo lo que V. A. supiere, por donde yo fuera muy bien empleado, viendo lo mucho que aquí sirve á todos nosotros, y con toda lealtad y cuidado, y lo bien que lo ha menester; que yo recibiré en ello muy gran contentamiento y satisfaccion.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinando.*

(Original.)

SU MAJESTAD

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 100.)

A Martin de Guzman, que envió al Rey, mi hermano, á algunas cosas que se ofrescen, tocantes al bien comun de todos, he mandado que visite á V. M. de mi parte, y le dé cuenta de las nuevas que de acá le pluguiere saber á V. M. Suplico le crea en lo que le dixere de mi parte, y que siempre estoy con mucho deseo de saber nuevas de su salud, y del buen suceso de las cosas del Rey, mi hermano; y porque Martin de Guzman es el mensajero, no quiero cansar á V. M. con larga carta. Nuestro Señor guarde y prospere la Imperial persona y Estado de V. M. como yo deseo. De Madrid, á 8 de Diciembre, 1562.—Servirá á V. M. su buen sobrino.—A la S. C. M. del Emperador, mi tío y señor.

SU MAJESTAD

Á MARTIN DE GUZMAN.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 97.)

Las cosas que vos, Martin de Guzman, habéis de decir al Rey de Bohemia, mi hermano, sobre que os he hablado más largo, son:

Lo primero, decille que el aficion con que le amo y el cuidado que tengo de sus cosas, más que de las propias mías, me ha hecho mandaros á vos tomar este trabajo, como á persona tan confidente á todos, y ser el negocio de calidad que no se puede fiar sino á quien le ama como vos, de irle á decir lo que me ha enviado á preguntar el Papa sobre lo de su confirmacion de la eleccion que se hiciere en su persona; que por ser cosa que tanto toca á su honra y á la firmeza del Imperio, y tambien por ser negocio comun para nuestra posteridad, le he querido declarar lo que en ello se me

ofresce, con tan buen ánimo como creo que él lo tomará; y así os encargo que vos se lo digáis tan particularmente como yo os lo he dicho, para que entendido bien todo, el Rey, mi hermano, haga lo que al bien del negocio conviene.

Tambien le hablaréis en la venida de sus hijos, y le diréis lo mucho que lo deseo y que se crien acá conmigo por tenellos por propios; que el Conde de Luna me ha escrito que los enviarán al Marzo, y en esto no ternéis mucho que alargaros, sino en decir el contentamiento con que quedo de ello; y en lo de la venida de la Infanta doña Isabel, que por ser tan niña entiendo que el Rey no está aún resuelto en que venga por agora, le diréis lo mucho que yo lo deseo, como lo lleváis entendido, y las causas que hay para ello, demás de lo mucho que la Princesa, mi hermana, lo desca. De Madrid á 11 de Diciembre, 1562.

LA REINA DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 30.)

Habiéndome sido suplicado por parte de Diego de Arce, contino del Serenísimo Rey de España, mi hermano, que por cuanto él ha de residir aquí en servicio de doña María Manrique, y desea ser pagado á los tiempos y segun la orden que se paga á los otros continos que residen en mi servicio, yo os escribo sobre ello, y holgando yo de hacerle merced, por residir en servicio de la dicha doña Maria, os ruego lo supliquéis de mi parte á S. M. y que se le pague lo que hasta aquí pareciere debérsele, y de hacerlo así, podéis ser cierto que rescibiré yo de vos muy particular placer y servicio. De Lintz, á 20 días del mes de Diciembre de 1562.—*Yo la Reina.*—Jerónimo Ortiz de la Cuadra.

(Original.)

SU MAJESTAD

A L E M P E R A D O R .

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 103.)

Señora :

A dos cartas de V. M. debo respuesta de 11 y 24 de Noviembre, y lo primero será decir el alegría y contentamiento que he recibido de saber que V. M. hubiese llegado á Francfort con salud, y que se hubiese hecho con tanta conformidad de todos y á contento de V. M. la eleccion del Rey, mi hermano, de que yo le he recibido tan grande que no lo sabría aquí con palabras encarecer, porque huelgo de toda su prosperidad más que de la mía propia. Plegue á Nuestro Señor que la goce con tan larga vida de V. M. como yo deseo; y no me acrescenta poco este contentamiento ver que había llegado á tiempo el Duque de Arschot, y hiciese bien el oficio que yo le encargué, y que fuese grato á V. M., y no menos que se hizo todo en la forma acostumbrada y guardándose el autoridad y obediencia de Su Santidad y de la Santa Sede Apostólica, como V. M. me lo escribe; y porque sobre esto hablará á V. M. más largo Martin de Guzman, que lo envió á V. M., no me quiero atargar en ello sino solo besar las manos de V. M. por lo que en su carta dice y ofrece, y porque acepta con tan buen ánimo lo que yo le escribo, como lo es el mio, que cierto no puede ser mejor, y este será siempre el mismo para todo lo que tocare al servicio y contentamiento de V. M. En los particulares que Martin de Guzman me ha hablado, se ha hecho lo que él escribirá; á él me remito. De lo que V. M. me escribe del Conde de Luna y de la manera que ha servido y de sus buenas partes, estoy ya muy satisfecho, y agradecido lo estoy más con la relacion que V. M. de mí hace, de que terné memoria para hacerle la merced que merece. Ahora quedamos todos con salud; plegue á Dios que así la tenga V. M. con tan larga vida de prosperidad como yo deseo. De Madrid á 20 de Diciembre, 1562.

(De mano de S. M.)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 119.)

S. C. R. M.:

A los 16 del presente llegó aquí el Secretario Gaztelu (que por la dificultad del paso de Francia fué necesario que se detuviese á venir con la infantería española, y á esta causa se ha detenido tanto), con el cual recibí la carta de V. M. de 20 de Octubre y los demás despachos que traía para mi ida á Trento, para donde me partiré brevemente, y procuraré lo mejor que yo entendiere tratar los negocios de allí, conforme á la instruccion y orden que Vuestra Majestad me manda que tenga. La carta de V. M. para el Emperador, le envío, y cerca de lo que V. M. en ella trata y le pide que se haga instancia sobre la cláusula de *propoaeantibus legatis*, había ya S. M. hecho las mismas diligencias por medio de su Embaxador que tiene en Roma, y escribiéndolo á los Legados á Trento, y tanto mejor lo hará en el parecer de V. M.; y cierto, es un punto de los más importantes que allí se puede tratar. Por la copia della he visto que á V. M. se le ha olvidado dalle las gracias de la voluntad con que se ofreció y me dió los poderes para que yo fuese su Embaxador, juntamente con los demás que allí tiene S. M. Yo escribo cómo V. M. no había rescibido la carta que yo escribí en que le daba cuenta de cómo S. M. me había dado los poderes, y que por esto V. M. no le escribía cerca desto nada; que V. M. me escribía que por los inconvenientes que S. M. había apuntado, le parecía que no había que tratar de llevellos, por lo cual yo no usaría dellos sin nueva orden de V. M. y de S. M.

V. M. me manda que no se entienda que yo tengo este poder, lo cual es público, porque como se despachó en la Chancillería del Emperador, y de allí lo escribieron á Trento, lo publicaron los otros Embaxadores de S. M. que allí están, y me lo han escrito algunos Prelados preguntándomelo, y diciéndome que les parecía

que el Espíritu Santo había alumbrado á S. M. C. en esta nominacion, para excusar la diferencia que de las precedencias se podía ofrescer, como para que todo el mundo entendiese la union y conformidad que V. M. y S. M. tenían en él; yo envié á mi Secretario á Trento y le escribí al Arzobispo de Granada y que me hiciese saber lo que les parecía, porque aunque le tenía y S. M. me le había dado, hasta tener orden de V. M. á quien había dado cuenta dello, no podría usar dél. El me escribe lo que V. M. verá por su carta, y aunque se ha entendido que el Emperador me dió el poder, no se ha entendido que por parte de V. M. se haya procurado, sino que el Emperador, de su voluntad, y por tener confianza en el Embaxador Vargas, me escribió cómo trataba con Su Santidad esta materia, y que yo me detuviese y no llegase á Trento, aunque tuviese los despachos de V. M., hasta que me avisase de la orden y asiento que acerca dello se tomase, para que yo supiese lo que habría de hacer. Mi Secretario me escribe de Trento que los Legados habían platicado desta materia con el Embaxador de Francia, el cual estaba muy bravo, diciendo que ningun medio aceptaría sino el preceder libre y distintamente, y que los Legados no habían hecho mucha instancia en ello, porque el Papa les había escrito muy floxamente. Esperaré á ver el asiento que se toma, y si como dicen, ellos no vienen en ninguno de los que V. M. apunta, procuraré lo que pudiere excusarme de venir en concurrencia con ellos; y cuando no se pueda hacer otra cosa, haré las protestaciones que convengan, con el parecer de los letrados que V. M. allí tiene.

La copia del poder que el Emperador me dió habrá ya visto V. M. que es simple y llana, sin contener cláusula de nueva indiccion ni continuacion, y asimismo parece que los inconvenientes porque V. M. le parece que no se debía usar deste poder, han cesado; la una, del pedirse la comunión *sub utraque* por parte del Emperador, con haberse remitido en la sesion pasada á Su Santidad y no haberse de tratar más en el Concilio de la materia; la otra, de continuacion ó nueva indiccion, tambien ha cesado, porque en la intencion y fin no estaban diferentes V. M. y el Emperador, porque V. M. quiere que lo determinado en el Concilio de Trento

sea válido y rescibido como determinacion de la Iglesia, y lo mismo quiere el Emperador; sólo era la diferencia de que V. M. pretendía que se hiciese declaracion de continuacion, y S. M. de que no se tratase agora desto, y así me parece que Su Santidad lo mandó, y no se trata dello, y en efecto, se hace la continuacion, lo cual S. M. C. no solo no lo contradice, mas lo tiene por bueno; así que estas dos dificultades han cesado; y así me dixo el doctor Zeld que cuando el Emperador le había mandado hacer el poder, le había dicho que habiendo cesado estas dos cosas, no le parecía que se ofrescía cosa en que V. M. y él no concurriesen, pues tenían una misma voluntad y intencion, y que si alguna ocurriese en que estuviesen diferentes, sería cosa particular de provincias que no era de impedimento ninguno.

V. M. verá lo que en esto será servido; si será menos inconveniente que se use deste poder, no queriendo franceses venir en el medio que se ha propuesto de los asientos, que dexarse preceder, de donde nacen muchas dificultades que se seguirían en Roma, Venecia y otras partes acerca desta materia.

En lo que toca á que los Prelados españoles tengan toda buena inteligencia, así entre sí mismos como con los franceses y con los demás que trataren las cosas del servicio de Dios con el celo y buena intencion que conviene, procuraré cuanto pudiere, y pondré el cuidado y vigilancia para ello que conviene.

Al Secretario Gaztelu he dicho que vaya á Trento, donde, vistos los negocios que se ofrescen, si fuere necesario para el servicio de V. M. y para ayudarme, quedará allí, y donde no, podrá volverse. Yo tengo un Secretario hijodalgo, persona de confidencia y de razonable habilidad, á quien yo he criado y ha servido en este oficio todo el tiempo que estoy por acá, de quien estoy satisfecho.

El Senado desta ciudad me ha venido á hablar, y dado esta peticion y memoria, para que de su parte suplique á V. M. sea servido de mandar acordarse de la paga de sus deudas, pues á todos los demás V. M. ha mandado pagar y consignar lo que se les debe, mande que se haga con esta ciudad, pues es tan aficionada á su servicio.

Yo hago lo que V. M. me manda cerca de continuar el escribir

al Rey de Romanos, y así lo he hecho con la ocasion destas elecciones, y S. M. muestra de holgar mucho de que yo lo haga, y así me lo agradece por sus cartas; por la que el Emperador me escribe verá V. M. cómo pasó bien lo de la eleccion de Francfort. La Reina está muy buena, y sus hijos entrarán aquí mañana. Y no ofreciéndose otra cosa, se acabará ésta rogando á Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrescentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta, á 23 de Diciembre de 1562.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

DOCUMENTO

QUE SE ENCUENTRA ENTRE PAPELES DEL AÑO 1562.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 4.)

Significaréis al Serenísimo Rey, nuestro sobrino, luego que ésta recibáis, que, aunque no dudemos habrá sido S. A. advertido de la rebelion de Pitiliano, y de haberse metido en ella el Duque de Florencia con el titulo y color que él habrá dado á entender, nos ha parecido, á mayor abundancia, y satisfaccion nuestra, comunicarlo todo á S. A., y enviaros para ello las copias de las cartas que el Duque dicho nos escribió cerca de ello, y las de la respuesta que hemos dado á él, y al Conde Próspero de Archo, nuestro Embaxador, que en la mesma materia nos escribió poco después, de las cuales lo podrá S. A., entender particularmente, y del estado en que ahora está el negocio, y la razon que tenemos para no consentir que el dicho Duque quede por esta vía con aquella plaza, pues S. A., con su mucha prudencia, podrá considerar que allende de ser este caso de pésimo exemplo y digno de mucha consideracion, toca pero en tanta manera á la auctoridad del Imperio, por ser su feudo aquel Condado, y por consiguiente, á nuestra reputacion, que se faltaría por nuestra parte si así no se hiciese; y á la causa que pediréis de la mesma á Su Alteza con toda instancia, que pues tiene nuestras cosas por tan pro-

pías, y puede considerar deste y otros progresos del dicho Duque á donde aspiran sus fines y intenciones, no sólo le dé á entender que no se ha holgado desta innovacion y caso, más aún desplacídole de ello, así por lo que toca á la paz pública y quietud de Italia, como por haber sido el Conde Nicolás comprendido en los capítulos y condiciones de la que S. A. y el Cristianísimo Rey Enrico, su suegro, hicieron, y haber el dicho Conde deseado y procurado volver al servicio de S. A., como por una nuestra carta que algunos meses ha le escribimos, lo ha podido entender, y que lo exhorte á que se ponga aquella fuerza en nuestras manos, como se lo hemos escrito, y la tengamos en depósito hasta que lo determinen las personas que, á instancia de Su Santidad, hemos nombrado para oír de justicia á padre y hijo, por causa de aquel Estado, ó amigablement: compongamos esta diferencia, y se entregue entonces la dicha plaza á quien se deba dellos, y no quede en el dicho Duque, pues sabe S. A. que está tan grande, que hasta lo que posee, y en la grandeza que el Emperador, mi señor, que Dios haya, y S. A. lo han puesto, para que él las pise; á lo que toda Italia y sus vecinos, y todos á una voz dicen, y aún temen, que quedándose ahora con Pitiliano, mañana hallará alguna otra plaza que les sea frontera, como nos escribió lo era ésta, y la procuraba tener por la misma vía ó por otra cualquiera, sin respeto alguno. De donde podrá considerar S. A., con la grande prudencia que Dios les dió, los grandes inconvenientes y daños que de ello podrian redundar á toda Italia, y aun á algunos Estados de S. A., y que para obviar á ellos, sería bien fuese á la mano al dicho Duque en sus progresos y atenciones. Y de la respuesta que en ello os dará S. A., nos daréis luego aviso, como os lo daremos de todo lo demás que tuviéremos en este particular, para que todo lo comunicéis á S. A., como es razon.

Capítulo en el negocio del Marqués del Final.

(De la misma data.)

Haréis asimismo de nuestra parte instancia, que en el negocio del Final se resuelva con brevedad S. A., si ya quando ésta recibáis aún no lo hubiere hecho, y que sea conforme á nuestra peti-

cion, como de S. A. esperamos; pues allende lo que importará á nuestra reputacion, por las causas que tiene S. A. entendidas, hará tambien al caso para que el dicho Duque alce la mano desto otro tanto más fácilmente; y él, ni nadie, no intenten otra cosa semejante.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 651, fol. 2.)

Señor:

Habiendo sido Nuestro Señor servido de librar al Serenísimo Príncipe, nuestro sobrino, de su larga cuartana, y pareciendo que será ahora tiempo oportuno para volver á la plática de su casamiento con la Infanta Ana, mi nieta, me ha parecido hacello, y escribir á Martin de Guzman lo que dél sabrá V. A. particularmente. Muy afectuosamente ruego á V. A. le dé entero crédito en todo lo que cerca dello dirá á V. A., y se quiera resolver en este negocio, sobre que tambien yo he hablado al Conde, como no dudo afirmar á V. A. en él; de suerte que quedamos yo y mis hijos comunemente en prenda y obligacion de agradar y servir perpétuamente á V. A.; y los demás conozcan el gran amor que V. A. nos tiene; certificando á V. A. que si supiese yo que algun otro casamiento le estaria mejor y más favorable á nuestras cosas que éste, no trataria dél en manera alguna. Guarde Nuestro Señor, y prospere la Real persona y Estados de V. A. como deseo. De Praga, á 14 de Enero, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

(*Autógrafo.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 111.)

A los 23 de Diciembre escribí á V. M. la llegada del Secretario Gaztelu, y cómo partiria luego, lo cual no he hecho hasta agora, por haberme escripto segunda vez el Embaxador Vargas

que él andaba dando y tomando con Su Santidad acerca del asiento que yo había de tener allí, conforme á la orden que Vuestra Majestad le enviaba; y que hasta que él me avisare, le parecía que yo no debía partir, ó á lo menos no llegar á Trento, y con esto yo determiné pasar á esperar su aviso. Cinco días ha he recibido una carta suya, en que me dice que no ha podido acabar con Su Santidad que mande á los Legados que tomen ningun medio de los tres que le había propuesto, por lo cual despachaba un correo en diligencia á V. M.; y que si yo no tenía orden de V. M., que me mandase que en caso que no se pudiese tomar ninguno de aquellos asientos, yo tomase el de debaxo, y que le parecía que no debía entrar en Trento; y visto que V. M. no me dá orden, ni en su carta ni en su instrucción, de lo que en este caso debo hacer, y paresciéndome que no sería á propósito, ni estaría con la dignidad de V. M. que se requiere, ni que llegado allí se podría tan fácilmente obtener del Papa ni de sus Legados tan buen medio en este negocio, como estando ausente, por el gran respeto y aun temor que tienen á franceses, me ha parecido no entrar allí sin nueva orden de V. M.; y así, me he resuelto esperar en Insprug, donde el Embaxador llega en fin de este mes, la resolución que V. M. será servido mandar que tome; así me partiré pasado mañana, y allí pararé hasta que venga, ó el Papa y sus Legados se contenten de mandar que se pase por uno de los medios que se han platicado, lo cual podría ser que se resolviese, entendiendo la determinacion con que yo estoy. Habiendo tenido este aviso del Embaxador, dos días después llegó aquí un Abogado Consistorial, que los Legados me enviaron, con el cual me escriben y me piden con instancia que yo apresure mi camino y vaya allí, porque en aquel Sacro Concilio hay gran necesidad de la presencia del Embaxador de V. M., para tratar de los negocios y componer algunas diferencias que había entre españoles é italianos. Junto con ésta me escribe Pagnan, que estando con el Cardenal de Mantua, le había dicho que si tenía ya orden de Su Santidad de lo que se había de hacer, y lugar que yo había de tener, ó cómo me enviaban á pedir que fuese, sin haber dado primero orden en ellos; y que le dixo que la orden que tenía de

Su Santidad, era que enviasen una persona á visitarme, y á solicitarme para que yo fuese; y que Su Santidad le decía que yo tenía mandato de V. M. para que me contentase de cualquier concierto que se pudiese tomar, y sino se pudiese tomar ninguno, que, haciendo un protesto, por esta vez cediese. Y asimismo me escribe Lansacha había dicho al Cardenal de Mantua, tractando con él destos medios, que no había para qué tratar de estas cosas, porque él sabía de buena parte que V. M. me había dado orden que haciendo mi protesto, cediese el lugar. Yo despaché luego á este Abogado Consistorial, y respondí á los Legados que yo, ya que V. M. había sido servido de nombrarme por su Embaxador allí, no quería perder hora de tiempo, para lo cual tenía la orden y despachos de V. M.; mas que declarándome con Sus Señorías R.^{mas}, yo me detenía esperando la orden que daban cerca del asiento que yo había de tener, porque S. M. me había escripto que por cuánto podría ser que entre el Embaxador de Francia y mí hubiese alguna diferencia en los asientos, no queriéndose dexar él preceder de mí, y sobre esto naciesen algunas dificultades; y que atento al lugar que era, y que allí se iba á tratar de cosas concernientes al servicio de Dios y bien universal de la Christiandad, donde no era justo que con diferencias particulares se impidiesen y estorbases de tractar de ello, que V. M. había visto algunos medios que allá se habían platicado, que no obstante que por muchas y justas causas á V. M. se le debía el primer lugar, después del Emperador; mas que por las causas sobredichas se contentaba que yo pasase por uno de aquellos medios, haciendo mi protesto, que aquello no perjudicase al derecho y razon que V. M. tenía de preceder libremente, y que conforme á esta orden que yo tenía de V. M., esperaba á saber lo que Sus Señorías R.^{mas} determinaban ordenar cerca de mi asiento; la cual determinacion, si fuese tal que me pareciese conveniente á lo que á V. M. se debía, y aun algo menos, por tener entendido la voluntad de V. M., que era que allí se tuviese más cuenta con tractar las cosas públicas, y tocantes al servicio de Dios y de su Iglesia, que á las particulares; yo iría luego, y no se tomando tal que me pareciese conveniente, suspendería mi llegada, por excusar los inconvenientes

que con mi presencia se podrían seguir, y despacharía un correo á V. M., dándole cuenta de lo que hubiese; y con esto se fué, y me dijo que luego me respondería sobre esto.

El Emperador me escribió, luego que le envié las cartas de V. M., diciéndome que yo me partiese con la más brevedad que pudiese, por lo que mi presencia podía importar. Como tuve éstas, dí aviso á S. M. de lo que pasaba, y de lo que pensaba hacer, suplicándole me hiciese saber si le parecía que yo debía hacer otra cosa, porque con el parecer de S. M. pensaba que no podía errar. S. M. me escribe que le parecía muy bien lo que yo quiero hacer, y que se maravillaba mucho de que no se hayan aceptado estos medios por la otra parte, porque le parece que V. M. hacía mucho más en venir en ellos, que manifiestamente se perjudicaba. Háme parecido despachar este correo, para dar cuenta á V. M. desto, y suplicalle sea servido mandarme lo que en este caso debo de hacer, porque en negocio de tan grande importancia, yo no osaría hacer nada, sin expresa orden de V. M.; la cual debe considerar, que quebrando en este punto más de lo que por estos medios se hacía, sería de gran perjuicio al derecho de V. M., y un exemplo que dañaría en todas las cosas que cerca desta materia se pueden ofrescer, donde no haya la causa tan pía y justa como la que ahora á V. M. le mueve á ceder en esto. Lo que yo entiendo, y de algunas partes me han escrito, es que franceses se han mostrado muy recios en no querer aceptar medios ni concierto ninguno, por haber entendido que V. M. estaba blando en ello; y que ansimismo, por esta causa, ó porque á Su Santidad no le pesaría que V. M. y el Rey de Francia tuviesen estas diferencias, lo tractaria de manera que no se acordasen, sino con manifiesta declaracion, como lo sería si V. M. permitiese otra cosa; porque, á la verdad, el protesto es cosa de poco momento. Acá parece que si Vuestra Majestad todavía tiene por menos inconveniente que se tome uno de estos medios, que no que se use del poder del Emperador, debería escribir al Papa, diciéndole cómo su Embaxador le había avisado de lo que cerca de estos negocios había pasado con Su Santidad; y que aunque V. M. le parecía que recibía agravio manifiesto en no le dar el primer lugar como le convenía, que por

no ser aquel lugar para tractar de semejantes cosas, y no impedir con los particulares el progreso de los negocios públicos y tocantes al servicio de Dios y bien de su Iglesia, se contentaba de pasar por aquel medio, certificándole que otro ninguno que fuese más perjudicial no lo consentiría, ni permitiría que su Embaxador se sentase debajo de otro ninguno que del del Emperador; y con esta resolución, podría ser que el Papa la tomase de mandar que se hiciese así; y cuando no lo quisiese hacer, podría V. M. mandar que se usase del poder del Emperador, que parece sería menos inconveniente que con él tuviese su lugar, que tomar sin él un inferior, con perjuicio de la grandeza y dignidad de V. M., pues los inconvenientes que á V. M. le parecía que había para no aceptarlo han cesado, como V. M. habrá visto por lo que tengo escrito.

Al Rey de Romanos he comunicado la suma de la instrucción que V. M. envió al Emperador, y asimismo le mostré la carta que V. M. le escribió, y la que S. M. responde á V. M., porque así me lo envió á mandar el Emperador; y le ha contentado en gran manera, y dichome que V. M. lo dice como es obligado á Príncipe tan católico, que no resta más de que se prosiga con la asistencia y calor que conviene; que aunque no sea menester hacer esta diligencia con el Emperador, por el mucho cuidado que Su Majestad tiene, no dejará de acordárselo y suplicárselo, y por todas las demás vías que pudiese procurar el buen progreso dél, como cosa de donde depende tanto el remedio de los trabajos que hay en la Cristiandad. Está S. M. muy bueno y la Reina; el niño que nació últimamente se ha muerto en Insprug, de alferrecía; todos los demás Príncipes están muy buenos, y se comienza á dar orden en la partida de los dos mayores para España.

Los Fúcaros me han dicho cómo V. M. les había hecho merced de tomar asiento con ellos, que no restaba sino el efectuallo; que me rogaban yo escribiese á V. M., suplicándole de su parte lo mandase concluir, y le significase el trabajo que ya había entendido que pasaban á causa de algunas deudas que tenían en Flandes, y asimismo la afición y deseo que tenían de servir á V. M., que, cierto, le muestran grande, y tengo por cierto que

todas las veces que V. M. los haya menester, no faltarán de servirle con cuanto tienen y pudieren, y en especial Hans Jacobo Fúcar hace profesion de tan criado de V. M., que de ninguna cosa tanto se precia.

Al Secretario Gamiz hizo V. M. merced de doscientos escudos de pension, ciento en Flandes y ciento en Milan; y aunque ha cuatro años ó cerca dellos que V. M. se la ha hecho, hasta agora no se ha dado orden en la paga dellos. El desea que esta merced que V. M. le ha hecho acá se la hiciese en España, á donde tiene fin de ir á morir; es muy verdadero criado de V. M., á quien el Emperador tiene muy buena voluntad y hace grande confianza; de manera, que toda la merced que V. M. le hiciere, será muy bien empleada en él.

La Reina me ha dicho que yo escriba á V. M., suplicándole mande que en Vitoria no se abran los pliegos que vienen para S. M. debajo del sello de V. M. ó de la Princesa, y los que Su Majestad enviare, porque algunas veces envía algunas cosillas de poca importancia, y lo abren y estragan ó se pierde.

El Rey y la Reina me han mandado que yo escriba á Vuestra Majestad, y le signifique el contentamiento que rescibirian que V. M. hiciese alguna merced á Juan Alfonso Gastaldo, de lo que ha vacado por muerte de Juan Baptista, su tío; el cual Juan Alfonso, ha servido al Emperador, mi señor, que sea en gloria, y á V. M., en las jornadas de Flandes, y allí fué herido; después acá, lo ha estado en servicio destes Príncipes. Otra cosa al presente no se ofrece que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Augusta, 24 de Enero de 1563.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 8^o.)*Señor:*

Recibí la carta de V. A. de los 22 de Diciembre, y por ella he entendido el placer y contentamiento que V. A. ha recibido de haber entendido mi llegada á Francfort, y la eleccion de mi hijo en Rey de Romanos; y que el Duque de Arschot llegase á tiempo, y hubiese tratado lo que truxo á cargo á mi satisfaccion, y más de haber entendido que todo se haya hecho con toda conformidad, y guardado la autoridad de Su Santidad y de la Sede Apostólica; y yo sé muy bien que es tal la satisfaccion y contentamiento como V. A. escribe, pues sé el gran amor que me tiene, y deseo de ver prosperar mis negocios y de mis hijos; y cierto, el amor que le tenemos lo merece, porque de mi parte, no le quiero menos que á propio hijo, y así lo mostraré siempre que se ofreciere ocasion. Tambien he entendido la causa que escribe V. A., por que envia acá á Martin de Guzman, y él me será muy bien venido, y tanto más viniendo en nombre de V. A., y por tal causa, y es mucha razon que yo me huelgae con todo lo que V. A. me avisa y me escribe, como hace mencion en su carta, pues sé de cuán buen celo y amor procede.

He entendido de Martin de Guzman el buen despacho que que V. M. ha hecho sobre lo que él tenía á cargo de despachar, y principalmente en lo de la concesion de la venta de mis rentas de Nápoles, que es como yo confio de V. A., y se lo agradezco, y lo recibo en tanta gracia y favor como es razon.

Tambien me huelgo mucho de entender la satisfaccion que V. A. tiene del Conde de Luna, y ánimo de hacelle mercedes; y cierto, las ha muy bien merecidas y merece; y si yo no supiese que fuese así, yo no lo escribiría á V. A.; y todo el bien y merced que le hiciere, la terné por mía propia.

Héme holgado de entender que V. A. y los demás quedan con salud, y gracias á Nuestro Señor, yo juntamente con todos los de acá quedamos con la misma, y aparejados á complacer y servir á V. A. como es razon.

V. A. habrá ya entendido la creacion que ha hecho el Papa de los dos Cardenales: el uno tan mochacho, y el otro tan mozo, y por eso se vé si tiene intencion de hacer tan grande y buena reformation como sería necesaria y razon que hiciese. Tambien entenderá cuánta desorden y subjeccion se trata en el Concilio, y la poca auctoridad que tiene el dicho Concilio, y el gran deseo que tiene Su Santidad que se deshaga sin fruto; y por esto tomo á rogar y pedir á V. A. cuan afectuosamente puedo, mande al Conde de Luna ó á los Obispos que en él están, para que se concierten con el Cardenal de Lorena y los Embaxadores y Obispos de Francia y con los míos, para que, por todos medios posibles, traten y tengan la mano para que el Concilio no se deshagá, y que se proceda en él libremente, como es costumbre y razon que se haga; y que en la reformation se proceda sinceramente, y en los artículos principales, y no anden por las ramas, como dicen, pues esto tanto importa, y es tan necesario para el servicio de Dios, y remedio de las herejias, abusos y males que hay en la Christiandad por todas partes; en lo qual V. A. hará obra muy meritoria y digna de su persona, y título de católico, y para su gran honra y perpetua reputacion; y á mí el mayor placer y contentamiento que en este mundo me podría hacer; y por mi parte yo me ofrezco de hacer lo mismo, y lo puedo tanto mejor hacer, pues estoy tan cerca; y si fuere menester, me llegaré aún más. Nuestro Señor guarde y prospere la Real persona, hijos y Estados de V. A. como desea. De Insprug, á 11 de Febrero, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinandus.*

(*Original.*)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 80.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Cosa muy supérflua me parece sería repetir en ésta todo lo que estos años ha pasado en el negocio del Final, y la grave ofensa que en él me hizo la Señoría de Génova, con ser cámara imperial, sin tener á esto respeto ni memoria alguna de tantos beneficios como ha recibido de los Emperadores, mis predecesores, y principalmente del Emperador, mi señor, que Dios haya, pues tengo por cierto que V. A. estará muy advertido de todo ello por lo que se le habrá escrito de muchas partes y la relacion que de todo habrá hecho á V. A. Octavio Landi, de mi Consejo, que por solo este negocio lo envié á V. A. casi año y medio ha, del cual temerario atrevimiento y rebelion, no solo no han querido arrepentirse los dichos genoveses, mas antes han después acá usado de mayor insolencia y desacato quel primero, habiendo tratado insolentemente, sin temor ni vergüenza alguna un rey de armas que les invié con ciertos executoriales tocantes á este negocio; y teniendo asimesmo por cierto que V. A. no ignora lo mucho que importa para conservar mi reputacion y dignidad y la del sacro Imperio (como la he de conservar y acrescentar quanto en mí fuere), que no disimule yo una semejante ofensa y injuria, antes la castigue severa y rigurosamente, no he podido en manera alguna dexar de en parte resentirme de que tarde tanto en llegar acá la respuesta de V. A. que cerca desto he esperado con grandísima ansia, y que ni el dicho Octavio ni el que V. A. envía á Génova sobre este negocio sepa yo en dónde están al presente, ni haya podido en tanto tiempo entender poco ni mucho, ni me conste el ánimo y voluntad que V. A. á él tiene que, á mi parecer, se me podía haber significado, por las prendas y verdadero amor que hay y debe haber entre V. A. y mí, y ser V. A. amigo y Príncipe del Imperio. Y, aunque conforme á esto, no crea yo que sufrirá

V. A. sea menoscabada la dignidad y autoridad mia y del dicho Imperio, pues tengo bastante satisfacion del grande amor que V. A. me tiene, y de su mucha equidad y rectitud; pero considerando que este negocio lleva cada día más largas en gran perjuicio de mi honor, y que no estoy cierto de que la respuesta que genoveses darán á la que V. A. les envía, que Dios sabe cuándo acá llegará, sea la que conviene á mi reputacion y satisfaccion, no he podido ni querido dexar de representar de nuevo á V. A. este mi grave y justo resentimiento y dolor, y de significarle que por él y todo lo de arriba dicho, y teniendo para mí que genoveses están todavía obstinados en esta su grande insolencia y contumacia, y que podrian aún persistir en ella con mucho vituperio y deshonor mio, he determinado no diferir más la prosecucion y venganza contra ellos con el rigor que conviene, y de volver por mi reputacion y la del Imperio, teniendo por cierto que V. A., por todos los dichos respectos y otros muchos que por abreviar no digo aquí, y V. A. con su grande prudencia los sabrá muy bien considerar, terná en esto más cuenta conmigo y con el Imperio que con los dichos genoveses, y asi ruego y pido á V. A. cuan encarecidamente puedo, que doliéndose, y aun corriéndose, de la grave ofensa que aquella Señoría ha hecho á mí y al dicho Imperio, cuyo honor tiene V. A. gran obligacion de favorecer, que todas las vías y medios, y en fin, todo aquello de que para castigarlos yo usare, V. A. lo tenga por bueno, ó á lo menos lo disimule y pase por ello, certificando y asegurando á V. A. que todo lo que cerca de esto se intentará y hará de mi parte contra aquéllos no será en daño ni perjuicio alguno de V. A., antes somos cierto que le quedará totalmente firme y segura la buena amistad, alianza y correspondencia con aquella República, que al presente tiene. Y porque deseo muy mucho efectuar esto, y sé que no sufre en manera alguna más dilacion, he querido despachar con ésta á Martin de Anda, mi gentilhombre de la Casa, por ser cierto que hará toda diligencia en su ida y vuelta como se lo he mandado. A Vuestra Alteza ruego y pido con toda instancia que me lo remita con la brevedad posible, y con tan buen despacho como yo confío, que allende que lo contrario me acrecentaría el resentimiento y justo

dolor que tengo de aquella Señoría, recibiré en ello, por todo lo que está dicho, una de las grandes satisfacciones y complacencias que de V. A. podré recibir, y lo estimaré en más de lo que en ésta sabré encarecer. Nuestro Señor la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado guarde y prospere como desea. De Insprug á 3 de Febrero, 1563.

(*Lo que sigue, de letra del Emperador:*)

Pido muy afectuosamente á V. A. que quiera despachar presto al llevador de ésta, y bien, como espero. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinandus*.—G. Amil.

(*Original.*)

SU MAJESTAD

A L E M P E R A D O R .

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 121.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Emperador de los Romanos, mi muy caro y muy amado tío y Señor: La carta de Vuestra Majestad de 3 de Febrero me dió Martin de Anda, y me dixo lo que traía en comision, y veo el sentimiento que V. M. muestra contra los ginoveses por lo que ha sucedido á causa de lo del Final, y mensajeros de V. M. que sobre ello á Génova han ido, y hame dado mucha pena entender de la manera que V. M. lo siente, y que por no haber llegado don Martin de Lanuza ahí, á causa del paso de la mar, habiendo cinco meses que le despaché, como lo verá V. M. por la data de mis cartas que llevó, no lo tomó Vuestra Majestad como por él y por Martin de Guzman que partió después se lo tengo pedido y suplicado, que no dudo que cuando lo haya V. M. entendido y bien considerado, aunque va mucho en su autoridad, y yo se la tengo de procurar como el más obediente de sus hijos, todavía, yéndome á mí tanto como me va en este negocio, como lo entenderá V. M. por lo que le dirán de mi parte los dichos don Martin de Lanuza y Martin de Guzman, no puedo creer sino que V. M. terná la consideracion que se debe al amor y observancia que yo le tengo, y no dará lugar á que con esta ocasion de proce-

der contra ginoveses se encienda un fuego en Italia que sea después malo de apagar en tiempo que el Concilio está en los términos que V. M. sabe, y las cosas de Francia tan turbadas, y amenazar el Turco con tan gruesa armada como me escriben que aparece, y habiendo yo de acudir á tantas partes, de lo cual redundaría un evidente daño y desasosiego á mis Reinos y Estados, y con tan poco provecho de V. M., que no puedo dexar de suplicalle de nuevo, como se lo suplico, que pues yo tengo á V. M. en lugar de padre, y el buen suceso de mis cosas ha de redundar en su servicio y autoridad, y beneficio de nuestra Casa, que toda es una, V. M. tenga por bien de esperar á que llegue don Martin de Lanuza, si ya no fuere llegado, y le oiga y crea como á mi mismo, y tambien entienda muy particularmente de Martin de Guzman lo mucho que me va en que V. M. no proceda contra los ginoveses como muestra quererlo hacer, quizá no estando bien informado de lo que esto importa, y persuadido de algunos fines que por sus particulares pretenden poner á V. M. en una cosa que á mí me sería de tanto daño y perjuicio que no lo sabría ni podría con palabras encarecer, porque no solo no quedaría ni perseveraría la ciudad de Génova en mi amistad, como se presupone, lo cual me cumple tanto como V. M. sabe para el bien de mis cosas, mas antes me quedaría enemiga por muchas causas, y cerrada la puerta para mis Estados, de que resultaría el mayor daño que se me podría de presente hacer, por estar aquella ciudad en tal sitio, y tan en confin de mis Estados, y no podría dexar de suceder uno de dos inconvenientes: ó dexalla yo en prenda á sus enemigos y de V. M. y míos, ó habérsela yo de defender, que siendo contrario á la voluntad que V. M. ha mostrado de castigarlos, primero querria venir á perder cuanto tengo que á esto, y lo haría, si el mantener yo mis Estados no fuese beneficio tan particular de los de V. M. Y pues segun yo creo, los ginoveses harán la demostracion que es razon con V. M., aunque no sea tan cumplida como se debe, suplico á V. M. que por mi contemplacion y respeto se satisfaga con lo que se hiciere y me lo condene á mí, que quedaré tan obligado á servirlo y merescerlo á V. M. en todas las ocasiones que se ofrescieren aquí, que no lo sabría con palabras encarecer, que así

quedo tan confiado de rescibirla, como V. M. puede estar cierto que la conservacion y sosiego de mis Estados ha de ser todo para serville con ellos.

La Reina y el Príncipe tienen salud, y yo, gracias á Nuestro Señor, lo mismo. El guarde y prospere á V. M. como yo deseo. De Madrid á 2 de Marzo, 1563.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 71.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo el Obispo de Cinco Iglesias, que es uno de mis Embaxadores en el presente Concilio, venido acá poco después de mi llegada, por darme cuenta particular de lo que allí pasaba y conferir algunas cosas importantes á su legacion, entendí de él, como tambien lo hice del Cardenal de Lorena, que algunos días después había venido á verme y á tratar de lo que dirá adelante lo que ya por algunas cartas había entendido, que es que Su Santidad procura por todas vías que el dicho Concilio se desbarate, ó á lo menos se suspenda, y que era de tener muy gran lástima y compasion ver lo que en él pasa y se trata, pues es solamente lo que Su Santidad y sus Legados quieren, habiéndose tapado las bocas á los Padres y á los Embaxadores que allí se hallan para no poder proponer lo que á cada uno parece más conveniente y necesario á la conservacion de nuestra católica religion, y la obediencia que se debe á la Santa Sede y á la necesidad de cada Reino ó provincia, y que allende de esto, no proponía cosa que no viniese ordenada de Roma, ni se trataba cosa en el dicho Concilio que antes de resolverse en ella no se enviase á consultar con Su Santidad, y esperar su voluntad y decreto cerca de ella, que parece se puede decir que hay dos Concilios: uno en Trento y otro en Roma y cisma en la Christiandad, pues tan desconformes vivimos los unos y los otros en una mesma religion; y aun me han certificado que ya Su Santidad ha comenzado en dos ó tres cosas

á dispensar contra lo que en Trento se trata ó pueda tratar en contrario de aquello. Lo cual todo entendido y considerado, y aun sintiéndolo cuanto es razon, he acordado escribir á Su Santidad con correo propio, pidiéndole con toda instancia no permita que el presente Concilio, tan importante y nescesario al bien de la Christiandad, se desbarate ó suspenda, mas antes tenga por bien que se prosiga en él y lleve por el verdadero camino hasta que venga al deseado fin, de que tanta necesidad tiene la afligida Christiandad, y se le dé su antigua y acostumbrada libertad, haciendo que sea licito á cada uno que en él se halla decir libremente lo que Dios y su conciencia le inspirare y pareciere más convenir á su servicio y bien comun de la Christiandad, y á la necesidad de cada Reino ó Provincia, y se atienda á la reformation tan deseada y necesaria, pues al juicio de muchas personas doctas que aquí he hecho venir, con quienes he conferido y tratado este negocio, y al mío, no parece que haya mejor medio ni remedio que este para que se consiga el fruto que se desea, y se obvie al manifiesto daño y peligro que, lo contrario haciéndose, podría redundar á toda la Christiandad, exhortándolo á que venga personalmente, y como buen pastor asista en él, pues sería de grande momento, ofreciéndome yo deliberadamente á hacer en tal caso lo mesmo, posponiendo á ello todo lo que en Hungría y Austria tengo que hacer, que es de mucha importancia, como en efecto me he resuelto en lo hacer, y particularmente lo entenderá V. A. por la copia de ello que será con ésta, y de las otras la orden que el dicho mi Embaxador lleva mía de lo que á los Legados ha de decir, y que debía conferir todo esto con los otros sus colegas y con los Prelados españoles, y de la parcialidad de V. A. y con los franceses que allí están, y que con todos ellos tengan los míos toda buena correspondencia, y insistan vivamente en los dichos puntos. Y pues tanto va en que así se haga, y tantos inconvenientes podrían suceder de lo contrario cuantos V. A., con su mucha prudencia, puede considerar, por amor de Dios que lo procure cuanto en sí fuere, ó sea escribiendo luego á Su Santidad en esta conformidad, ó por medio del Comendador mayor de Alcántara, si á tiempo fuere, ó por el del Embaxador Vargas, y en fin, por todos los demás que á V. A. pa-

recerá, le pido instantísimamente que haga este justo y necesario oficio, y que se escriba también á los dichos sus Prelados, mandándoles que por su parte lo procuren cuanto en sí fuere, y que juntamente con esto haga V. A. que el Rey de Portugal, nuestro sobrino, haga el mismo oficio y diligencia con Su Santidad y con sus Prelados, y que en esto andemos V. A. y yo y los demás, y anden también los nuestros tan unánimes y conformes cuanto el negocio lo requiere y cuanto conviene al bien público, que demás de lo que digo que he escrito á Su Santidad, escribí juntamente otra carta privadamente y en sus manos, cargándole la mía cuanto pude para que venga en lo que digo, como es de esperar verná, en especial cuando entienda que todos cuatro somos de una misma conformidad, pareciéndome convenir así y que es bien hablar sin máscara en las cosas del servicio de Dios; que llevando yo éste por guía, no se me dará nada de que Su Santidad lo comunique con quien quisiere, ni que escuaza (1) á cualquiera de ellos.

Considerando lo mucho que importa el insistir en lo que está dicho, y no perturbarlo con el punto de la superioridad entre Su Santidad y el Concilio, me ha parecido se sobresea en él por ahora, y también por parecerme que hace poco al caso, y que podría ser parte ó achaque para que tanto más presto se deshiciese, pues entiendo que franceses vernán en ello, según lo que el Cardenal me ha dicho, no tornando el Papa á mover esta materia.

Hablando con él privadamente, le he dado á entender cuánta obligacion tiene á procurar el buen suceso del presente Concilio, y cuánto haría al caso la presencia del Embaxador de V. A. en él, como también él lo dixo y aprobó; y me rogó que yo ayudase también á ello, á lo cual le repliqué que debía él procurarla por su parte, y que se quitasen de por medio los estorbos que lo impiden, con que se ofende á Dios, Nuestro Señor, y se favorece el diseño de Su Santidad, si es el que se dice y presume, y aun el que se ve al ojo de querer deshacer este Concilio, como está dicho, teniendo también respeto á la obligacion que Francia tiene á Vuestra Alteza, pues sin su favor y sombra, iría aquel Reino, sin duda

(1) Así en la copia: por *escuaza*?

alguna, en manifiesta ruina, y que en ello serviría á Dios, y á Vuestra Alteza, y á mí nos echaría en obligacion, con otras cosas que me parecieron ser al propósito, que creo hicieron impresion en él, pues se ofreció á procurarlo á su llegada, en Trento, y que me avisaría de ello, como se lo encargué mucho, que si así fuere, enviaré allí al Conde de Luna, sin esperar á que llegue la orden que de V. A. espera, pues hace tanta falta allí su presencia.

Pidióme el dicho Cardenal, en presencia del Rey, mi hijo, con toda instancia, que le diésemos favor y asistencia para que el Rey, su Señor, pudiese sacar del Imperio la gente de guerra que habría menester para la presente necesidad que tiene aquel Reino, y prohibiésemos que los Príncipes protestantes no diesen ninguna en favor de los rebeldes que en él hay, en que esperaba vernian bien, por ser todos aquellos calvinistas, y ninguno de la Confesion Augustana que los dichos Príncipes profesan. En lo primero venimos bien y le ofrecimos el favor que buenamente podríamos solapadamente, lo que no hicimos en lo segundo, porque sería ponellos en sospecha, y aun firme opinion de que entre Su Santidad, V. A. y Francia y mí haya cualquier liga ó inteligencia secreta de que se hacía esta gente, á fin de, acabada la presente guerra de aquel Reino, hacerla después á ellos con la mesma. Y satisfaciéndole esto, no hizo más instancia en ello de quanto nos pidió instantemente que si ellos nos escribiesen que levantaba Francia esta gente, que con temor ó celos de ello podría ser que tambien la levantasen y pusiesen los que lo hacen por este respecto, y en fin, que en tal caso hiciésemos el dicho oficio con ellos en favor de Francia, lo cual Nos le ofrecimos hacer. De que me ha parecido dar aviso á V. A. y de todo lo de arriba, aunque lo haya comunicado al Conde de Luna, porque lo escriba tambien á V. A., pues por solo ello se despacha esto en diligencia. Nuestro Señor la Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado de V. A. guarde y prospere como desea. De Insprug á 9 de Marzo, 1563.—A lo que Vuestra Alteza mandare, su buen tío:—*Ferdinando*.

(*Original.*)

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 113.)

S. C. R. M.:

A los 24 de Enero escribí á V. M., con el correo que despaché de Augusta lo que entonces se ofrecía; lo que después hay de que le dar cuenta es, que el Cardenal de Lorena vino aquí á visitar al Emperador, y á tratar con S. M. algunos negocios: uno de ellos, en que hizo mucha instancia, fué suplicar á S. M. que se fuese á Trento, porque con su autoridad y presencia se podía esperar que las cosas del Concilio irían bien, y se procedería en él de manera que se consiguiese el fruto que se desea; y que si S. M. no hacía esto, no se podía esperar bien, porque las cosas se trataban en él, no con el celo y caridad que convenía, antes se veía manifiestamente que muchos Prelados romanos y italianos tenían delante intereses particulares, y más respeto á otras cosas que á proveer el bien público; y en esta materia apuntó la mala orden con que se procedía, que era todo muy al contrario de lo que en los antiguos se tenía, y que la causa de esto era la desconformidad y mala inteligencia que hay entre los Prelados que allí están, y la sospecha y poca confianza que entre sí tienen.

A este punto le respondió S. M., que él deseaba el buen fin deste Concilio más que nadie, por muchas causas; así por la obligación que le ponía el oficio que tenía, como por su interés particular y necesidad que en toda la Cristiandad general, y particularmente en sus estados patrimoniales, había de remedio á estas cosas de la religion; y que así S. M. no perdonaría ningún trabajo que se le ofreciere para hacer de su parte todo lo que pudiese y fuere necesario, aunque fuese ir muchas más leguas; mas que este era negocio de gran importancia, y así quería pensar sobre ello, y después le avisaría de la resolución que en ella tomase.

S. M. me hizo merced de comunicarme este negocio; y habiéndolo bien pensado y tratado con los de su Consejo, se resolvió de parar aquí por agora, y escribir á Su Santidad una carta, la copia de la cual envío á V. M. para que lo vea (que á mi parecer está muy bien). Hará conforme á la respuesta que tuviere, y camino que viere que llevan los negocios; y en lo que le pareciere que conviene, se resolverá de ir ó quedar.

Demás desto escribe S. M. de su mano, pidiendo y suplicándole con gran instancia provea, como padre universal, á las necesidades y trabajos presentes; y asimismo envía á mandar á su Embajador en conformidad de lo que V. M. le escribió sobre la cláusula de *propouentibus legatis*, que comunicado con el Embajador de V. M. y de los Reyes de Francia y Portugal, se haga instancia con Su Santidad para que lo remedie, y lo mismo ordena á los de Trento, entendido que ya el de Francia y Portugal tenían la misma orden, porque así me lo ha escrito el Duque de Alba, y yo se lo dije á S. M.

De Su Santidad se tiene entendido que tiene toda la buena intencion y santo celo que es obligado, y se conviene al lugar en que Dios le ha puesto; mas dicen que es fácil, y que los que están cerca dél, por intereses particulares, con grandes mañas y otras persuasiones, le estaban poniendo delante muchas cosas para impedir la execucion de su buena voluntad. V. M. verá lo que por su parte se debe hacer en este negocio, y proveerá lo que más conviene. A S. M. C. le parece que V. M. debe hacer todas las diligencias posibles en este negocio, como en uno de los más importantes que en gran tiempo se ha ofrescido, ni se puede ofrescer; y á la verdad tiene muy gran razon, porque dél depende la conservacion de lo que de la religion ha quedado en Alemania, y no sólo en Alemania, sino tambien en Francia y aun en Flandes; y que no hay cosa que se pueda tener por más cierta que es que si se rompe el Concilio sin dar alguna orden en las cosas, y remediarse algunos abusos de que los católicos tan bien como los luteranos están escandalizados, que todo dará al través, sin que el Emperador y los otros Principes católicos puedan ser parte para remediallo, y de que se seguiría luego el tomar las armas y las

rebeliones, á que la gente está muy inclinada; y de aquesto, todos los inconvenientes que se pueden y dexan considerar, y que muestran bien las cosas de Francia. Por todo lo qual conviene mucho á todos los grandes Principes, asi por la obligacion que con los estados en que Dios les ha puesto tienen, como por lo que les toca prevenirlo y procurar con todo cuidado y vigilancia remediar estos inconvenientes, porque no vengan á terminar, que después, aunque quieran, no puedan ni sean parte para ello. Si á Su Santidad se pudiere persuadir que viniese al Concilio, se podría esperar que con su presencia y la del Emperador se haria todo muy bien; mas ya que esto no se pueda obtener (que creo sería imposible), se debían hacer oficios con gran instancia para que tuviese por bien que en él se procediese llana y sinceramente, conforme á la antigua costumbre que la Iglesia de Dios ha tenido en los Sacros Concilios pasados.

Entiéndese que muchos en Alemania tienen los ojos en el fin de este Concilio, ansi de los católicos que no están tan constantes como debrían, como de los mismos luteranos, que la diversidad y contradiccion de sus sectas y opiniones los tienen ambiguos y dudosos; y se tiene por cierto que si se acaba bien, los unos se afirmarán, y de los otros se ganarán infinitos; y por el contrario, sino tienen buen fin, se perderá todo ó lo más de la religion, y tras ello se teme mucho las alteraciones y revueltas en el Imperio, de la vecindad, de los cuales se debe temer que Flandes padecerá su parte, aunque desto no he podido saber cosa particular; se dice que andan algunas pláticas, y hay algunas inteligencias en algunos lugares.

A S. M. he suplicado mande á los criados que tiene en todas partes para que le avisen de lo que pasa, y procuren de entender lo que en esto hay, y le dén aviso para que S. M. lo pueda dar á Su Majestad y á sus Ministros; y, si fuere necesario hacer alguna provision para evitar semejantes pláticas, lo haga.

El Emperador me dixo que habiendo entendido las pláticas y solicitud que los luteranos, y en especial algunos Principes desean, no sólo para ampliar su dañada secta, sino para solicitar y favorecer los que son della, que son súbditos de los otros Principes

católicos y eclesiásticos que hay, que no permitan á los nuestros entre sí, que son materias de levantamiento (1), que V. M. había hablado secretamente al Duque de Baviera, y á los tres Electores Eclesiásticos, para que ellos pensasen entre sí lo que debían hacer para remediar estas cosas, y que hiciesen una liga; y que después de hecha entre ellos, lo harían saber á los otros Obispos y personas católicas, para que entrasen en ella; á los cuales, porque la cosa no se podrá tratar secretamente, no ha querido mandar dar parte.

En las pláticas que S. M. tuvo con el Cardenal, se ofreció que el Cardenal dixo que allí convenía la presencia del Embaxador de V. M.; y tomando de aquí ocasion, el Emperador le dixo que había entendido de algunos medios que se habían platicado para evitar la diferencia que entre los Embaxadores de V. M. y de su Rey podría haber, y que le parecía que de parte de V. M. se hacía aún más de lo que era razon, por no impedir ni estorbar en aquel lugar el tratar de las cosas públicas; que se maravillaba que ellos no le aceptasen.

El Cardenal respondió á S. M., que para decir la verdad, que á él le parecía lo mismo, porque no podían pedir más de lo que se les daba, que era hacer la eleccion del lugar; y que él llegado á Trento, quería tomar la mano de acordallo; que había otras cosas en que se ofrescería la misma diferencia, como era en el dar de la paz y del incienso. S. M. le dixo que tambien en aquello se podía dar alguna orden, que era que saliesen dos paces y dos incensarios, como en algunas partes se acostumbraba hacer; que mirase que no era razon que por semejante cosa se pusiese disturbo en lo que tanto importaba; y así el Cardenal tomó cuidado de componello. Si lo hace, me irá luego, sin esperar la respuesta del correo que á V. M. despaché. En otras materias de casamientos, que tambien el Cardenal habló á S. M. C., por carta de su mano dá cuenta á V. M.

En Augusta entendí de algunas personas particulares habían emprestado secretamente algunos dineros al Principe de Condé,

(1) Así en la copia.

aunque no muchos; de lo cual estaban algunos arrepentidos, visto el mal subceso que sus cosas llevaban, y que otras hacían oficios para que le tornasen ayudar y socorrer; mas aun entonces no se había hecho nada ni creían que se haría; y esto entendí de persona que dió parte de su dinero.

Tambien pidió el Cardenal de parte del Rey y Reina de Francia al Emperador, que diese licencia para que saliese de Alemania la gente que fuese menester en su servicio contra los rebeldes, y que S. M. no permitiese que saliesen para ello, y que sobre ello diese bando. S. M. le respondió que de lo uno era contento, y que lo otro no lo podía hacer buenamente; porque como algunos de los Electores eran luteranos, y siempre estaban con sospecha de que los católicos hacían liga con el Papa contra ellos, sería afirmarles en esta sospecha; y el bando podría dañar más que aprovechar.

Cuando el Rey estuvo aquí, se acabó de hacer la casa de los Principes, toda de gente muy de bien y católica, y no más de aquella que no pueden excusar. El Cardenal de Augusta se ha ofrescido de irlos acompañar hasta la corte de V. M., y el Emperador aceptó su ofrecimiento, y le ha escrito que se ponga á punto, porque anda para despacharlos.

Como los gastos destas jornadas pasadas han sido grandes, toman á S. M. desproveído de dineros; mas ya ha hecho la consignacion y los andan buscando; díxome que antes de San Juan pensaba que no se podrían partir.

La Reina me escribió, mandándome que yo diese prisa á Su Majestad para que fuese antes; y me ha respondido que hará lo que pudiere, porque él lo desea. Hasta Génova irán bien acompañados, y desde allí no irán más que el Cardenal y sus criados. Díxome S. M., que como se hubiese concluído de hallar el recaudo, que sería presto, segun entendia, daría aviso á V. M. para que proveyese en lo de las galeras.

Cerca de la ida de la Infanta Isabel no se han resuelto; creo que estas pláticas que se han movido lo estorbarán; mas la Reina me decía que pensaba que si V. M. prometiese al Emperador y al Rey que si se ofreciese venir á términos de hacerse este casa-

miento, que lo dexaría efectuar y no lo estorbaría, que la dexarían ir; y yo tambien lo pienso, porque sé que este inconveniente han puesto entre otros; y á mi parescer, cuando esto hubiese de ser, sería mejor que saliese para ello de casa de V. M., y pasase por su mano, que no que se hiciese de acá.

Dos cartas de V. M. he rescibido, la una de último de Noviembre, que me mandaba advertir á los Prelados españoles, para que no diesen á Su Santidad causa de sospecha; y la otra de 15 de Diciembre, sobre lo de la Inquisicion. Yo liago con cartas estas diligencias, hasta que las pueda hacer personalmente.

Después de ésta escripta, ha llegado Martin de Guzman; él dará á V. M. cuenta de los negocios que traxo á cargo, que el Emperador ha mandado detener dos días á este correo. S. M. está bueno, y así lo están el Rey y la Reina y sus hijos; y se ván á Viena, donde ha cesado la peste. Al Archiduque Fernando se espera aquí, donde le han de jurar en la Dieta que se tendrá aquí á los 24 deste. Otra cosa no se ofresce que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acreceptamiento de Estados y contentamiento que sus criados descamos. De Insprug, á 9 de Marzo, 1563.—S. C. R. M.—Las Reales manos de Vuestra Majestad besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 83.)

El Rey:

Conde, pariente, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador: Vuestras cartas de 23 de Diciembre y 24 de Enero he recibido, y holgado de entender que fuese llegado ahí el Secretario Gaztelu con mi despacho que os llevaba para vuestra ida al Concilio, y tambien vi la carta que el Emperador, mi tío, me escribió sobre las cosas del Concilio, en respuesta de lo que yo le había escripto y comunicado de los puntos contenidos en vuestra instruccion; y

lo principal que en ella toca y aprieta, es sobre lo de la reformation, como cosa tan necesaria en la Iglesia de Dios, y en que tanto paran todos, así católicos como herejes; y yo conozco lo mismo de la necesidad que hay de ella; pero siempre me ha parecido que se había de remediar, primero que en ella se apretase lo de la cláusula *proponentibus legatis*, y lo que más os tenemos escrito. Mas porque sobre todo ello se os escribirá largo con otro, en ésta sólo se os dirá lo que toca á vuestra ida al Concilio, en lo cual quisiéramos mucho que hubiérades seguido la orden que se contiene en el capítulo de vuestra instruccion que habla sobre esto, porque no se dilatara tanto vuestra ida allí, siendo como es tan necesaria y de tanto daño no haber persona principal que resida en nuestro nombre en el Concilio.

Mas pues el Embaxador Vargas os escribió que no fuédeses hasta tener orden nuestra, hicisteis bien en avisarme luego dello, y con correo expreso; y así se os declarará en ésta nuestra voluntad; la cual es, que luego que la recibiereis, os partáis para Trento, donde asistiréis con la diligencia y cuidado que os habemos encomendado, y de vos se espera, á los negocios públicos del servicio de Dios y de su religion y Iglesia, y beneficio de la Christianidad; teniendo muy particular cuenta y especial cuidado con lo que toca á la libertad del Concilio, y al buen tratamiento de los Prelados que en él están, especialmente de nuestros súbditos y naturales, para que no les sea hecho agravio ni ofensa en manera alguna, procurando de los tener y conservar en la union, paz y concordia que se requiere, y en vuestra instruccion se os ha encomendado.

Y en lo que toca al asiento y lugar, vista la orden que Su Santidad ha tenido en este negocio, y que no embargante la modestia y limitacion con que de nuestra parte se ha tratado, y los medios tan justificados que se le han propuesto, en que con tanta razon, y sin agravio de nadie, podría y debía venir, y que no sólo no lo ha proveído (1) habemos acordado que guardéis, cuanto á este punto, la orden que se os dirá.

(1) Queda así interrumpido el sentido en la copia, donde al margen se lee: *Sigue en cifra.*

El auto de vuestra presentacion, habiéndose de hacer en el Concilio, no puede excusarse que sea en Congregacion, porque ante solos los Legados, ni podría ni convendría que se hiciese; y siendo así, los Embaxadores de los Príncipes querrían hallarse presentes, especialmente si es así de costumbre en semejantes autos, y, por consiguiente, se querrían hallar los Embaxadores franceses, y se podría seguir el inconveniente que querríamos excusar; segun lo cual, como os está advertido en un capítulo de vuestra instruccion, se debe depurar que en el auto de vuestro recibimiento no se hallen Embaxadores algunos, lo cual no parece que tendrá con rason dificultad, pues su intervencion no es necesaria sino para solo honraros; y no queriendo vos esto, fácilmente ellos lo pueden excusar y los Legados proveer así; y esto ha de ser general con todos los Embaxadores, porque admitir unos y excluir otros, sería nota y demostracion que no conviene.

Advirtiéndooos, que para que esto se pueda mejor hacer, convendrá que vuestro recibimiento y presentacion se haga en Congregacion particular para este efecto, porque siendo en la ordinaria de negocios, no podría así proveerse que no viniesen los dichos Embaxadores. Y demás desto, ha parecido advertiros que porque podría ser que, aunque no fuese los Embaxadores, quisiesen allí tener los asientos de todos distintos, y el vuestro en el lugar que os pretenden dar, de que vernía á resultar cuasi el mismo inconveniente, será necesario prevenir en esto, pues yendo los otros Embaxadores, se puede excusar lo de los dichos asientos. Y en caso que, no embargante lo que dicho es, todavía los dichos Embaxadores quisiesen hallarse presentes, y los Legados lo proveyesen así, pretendiendo que es auto á que se deben y acostumbran hallar (aunque no es verisimil que esto sea así), ha parecido advertiros que en tal caso prevengáis que no os tengan asiento alguno, y que hagáis el auto de vuestra presentacion en pie, y hecho, os salgáis luego; y habiendo de suceder esto, se ha de procurar que los Embaxadores del Emperador, y los demás que os pareciere, asistan asimismo con vos en pie, porque se haga con más decencia y autoridad.

Pasado el auto de vuestro recibimiento y presentacion en todas

las demás Congregaciones y sesiones, y otros autos forzosos en que hayáis de concurrir con otros Embaxadores, es nuestra voluntad que por agora los excuséis, y no vayáis á ellos; y porque siendo como esto es novedad, y cosa que se echará tanto de ver, parece que será necesario dar alguna causa ó razon por que lo hacéis, se os advierte que podéis usar de uno de dos términos: El primero es, que sin tocar ni tractar de asiento ni precedencia, digáis que no váis á las dichas Congregaciones, porque no tenéis orden particular nuestra de asistir á ellas; y que después de haber bien entendido lo que en esta parte conviniere, nos avisaréis y esperaréis nuestra orden, que aunque fácilmente juzgarán la causa por que lo dexáis de hacer, podría ser más expediente que la juzguen, que no que la digáis vos. El otro término que parece ser más claro y de más autoridad, es que digáis claramente, que no váis á las dichas Congregaciones y sesiones, porque yendo á ellas, habíades de tener el primer lugar después de los Embaxadores del Emperador; y que estando aquél ocupado por franceses, no se podría hacer sin diferencia, y sin dar ocasion á disturbio y embarazo en los negocios y progreso del Concilio; y que siendo lugar y actos de religion y del servicio de Dios, os habemos mandado que por pretensiones particulares no se dé de nuestra parte ninguna ocasion, ni se haga impedimento á las cosas públicas. Y llevando este término, y dando este nombre y este título á lo susodicho, habéis de estar prevenido que podría ser que franceses quisiesen formar juicio y pretender se determinase en el Concilio diciendo que vos decíades y publicábades que os competía el primer lugar, y que sobre este fundamento se podría proceder á determinacion, lo cual en ninguna manera habéis de permitir, ni dar lugar á ello, ni es de creer que, no pidiendo vos cosa alguna, los Legados ni el Concilio quieran introducir tal juicio.

Si por parte de los Legados, vista la demostracion que vos cerca desto hacéis, se os ofreciese alguno de los lugares y medios que á Su Santidad de nuestra parte se ofrecieron, podrísteos aceptar, usando de la protestacion y reservacion que por vuestra instruccion se os ha ordenado; pero esto no lo habéis vos de mover ni proponer; y si, fuera de los dichos medios, os propusiesen ó

apuntásen otro alguno, no lo habréis de aceptar ni tratar, sino remitirlos á Nos; diciendo que os tenemos mandado que no tratéis de cosa alguna á esto concerniente, sino sólo de las cosas y negocios públicos y del servicio de Dios y bien de su Iglesia, cerca de los cuales vos por nuestra parte asistiréis, y daréis todo el favor, calor y ayuda que pudiéredes, y por su parte entendiéredes que conviene, teniendo buena inteligencia con los Embaxadores del Emperador y con el Cardenal de Lorena en todo lo que no fuere contrario á las instrucciones que os tenemos dadas, y vos por vuestra prudencia viéredes que podrá redundar en servicio y gloria de Dios, y beneficio de la Christiandad; y avisaréisnos de lo que pasare en todo, que de lo que se nos ofrece en las materias del Concilio, se os advertirá con correo expreso, luego que acabe el despacho que sobre ello se queda haciendo, que será dentro de pocos días. Y porque el Embaxador Vargas y el Comendador mayor de Alcántara sepan la resolucíon que habemos tomado en este punto, les he mandado enviar copia de esta carta, y á vos de las que á ellos les escribo, para que entendáis lo que les ordeno que digan á Su Santidad; y así os encargo que, en recibiendo este despacho, remitáis el que va para Roma con correo propio en diligencia, y con otro á Génova, un pliego mío que irá aquí para el Embaxador Figueroa, porque el uno y el otro importa á mi servicio que vayan con brevedad. De Madrid, á 10 de Marzo de 1563.

(Descifrada.)

EL EMPERADOR FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 79)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y amado sobrino: Ya V. A. habrá sabido cómo estos días falleció el Cardenal de Mantua, en Trento, donde residía por Legado del Concilio en nombre de Su Santidad, por cuya muerte entiendo, que en-

tre otras cosas, ha vacado tambien la proteccion del Reino de Castilla, que tenia de merced de V. A., la cual, habiéndose de proveer necesariamente en otra persona, y deseándola muy mucho el Cardenal Gonzaga, sobrino del muerto, en cuya ausencia la ha exercitado ya algun tiempo con muy entera satisfaccion, que segun estoy informado de todos, allende los servicios y méritos de su padre y hermanos, que para concedérsela V. A. no serán poca parte, las tiene él en su persona y cualidad muy muchas para merecer y poder tener á su cargo la dicha proteccion con honra y servicio de V. A., que son casi toda la ganancia de ella, me parece que será en él muy bien empleada; y así por todo esto, como por haber tambien intercedido conmigo algunas personas principales, y entre ellos el Duque y Duquesa de Mantua, mi hija, para que yo hiciese todo buen oficio con V. A. que quisiese hacer al dicho Cardenal la merced de la dicha proteccion, no he podido buenamente, ni aun querido, por todos respetos, dexar de lo hacer, pidiendo á V. A. con toda instancia que, á contemplacion y suplicacion de muchos servidores suyos, se la haga, que yo de mi parte, por todo lo que está dicho, recibiré en ello uno de los muy grandes y señalados contentamientos que puedo recibir de V. A., cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado, Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Insprug á 15 de Marzo, 1563. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinandus*.

(*Original*).

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 112.)

S. C. R. M.:

A los 9 deste escribí á V. M. lo que entonces había; lo que después se ofresce, es haber respondido el Papa á S. M. agradeciéndole mucho lo que le escribe en la una y en la otra carta, y diciéndole cómo Su Santidad había nombrado al Cardenal Moron

por Legado en lugar de Mantua para que viniese al Concilio, el cual vendría derecho á esta corte, y respondería á boca particularmente á los puntos que en sus cartas se contenian, de la cual respuesta esperaba que S. M. y V. M. y los demás Principes católicos se contentarian. El Cardenal partió á los 24 deste; como llegue y se entienda lo que trae, daré aviso á V. M.

Escribe el Embaxador del Emperador, que habiendo hecho con Su Santidad el oficio que le mandaba cerca del remedio de la cláusula de *proponentibus legatis*, que Su Santidad le había respondido muy bien, y ha dado intencion que se remediaria, aunque los demás que trataban los negocios se lo habian hecho muy dificultoso.

De Trento he sabido que luego como el Cardenal de Lorena llegó, habló al Embaxador de Francia y se resolvieron de despachar un correo sobre lo de mi sesion, y ha enviado á decir á Su Majestad cómo han escrito á su Rey sobre ello y propúéstole medios con que piensa que las partes se satisfarán y no se perjudicarán, que venida la respuesta, la cual esperaba dentro de diez ó doce días, la haría saber á S. M.

El Comendador mayor de Alcántara llegó á Roma, y me escribió algunos puntos tocantes al Concilio que llevaba de tratar con Su Santidad, y entre los otros el de *sub utraque*, y me dice cerca deste que ha hablado á Su Santidad con gran instancia, poniéndole delante cuán perjudicial sería para toda la Christiandad, y que yo estuviese advertido que V. M. jamás verná en que aquesto se conceda. Por la instruccion me manda V. M. que yo advierta á los Legados y Prelados de cuánto perjuicio le parece que sería esta cosa, y con este cuidado estoy de hacerlo, y así he hecho esta diligencia con el Emperador, á lo cual S. M. me ha respondido algunas veces que nunca lo ha pedido ni pediría generalmente, ni por su parte en esto se ha hecho oficio, sino particularmente para algunas potencias, á que le obliga la necesidad y estado de las cosas por evitar otros mayores daños y más intolerables que de no hacerse se siguen cada día; y esto dice S. M. haber comunicado con personas graves de ciencia y conciencia, de los cuales, entendido que no es de *jure divino* ni cosa que en la

Iglesia de Dios no se haya usado otras veces, lo demanda; y porque V. M. entienda algunas causas de las que obligan y aun constriñen al Emperador y al Duque de Baviera y de Cleves á pedir con tanta instancia esta cosa, diré algunas de que estoy bien informado, parte dellas por haberlas visto y parte por habellas entendido de personas muy católicas y fidedignas que han tratado dellas.

En Bohemia, por antigua concesion (segun ellos dicen), hay muchas iglesias y clérigos de *sub utraque*, los cuales, porque no tienen Prelado en aquel Reino que los ordene, se van á ordenar á Venecia (1) y á otras partes, y con estos ninguna cosa tienen que ver el Arzobispo de Praga ni los otros Prepósitos y Ministros de las iglesias católicas; de lo cual, visto S. M. por experiencia que nasce inconvenientes grandisimos, y que es causa de que en aquel Reino se comienzan á pegar destas nuevas y perversas doctrinas que andan por acá, pretende que Su Santidad conceda al Arzobispo de Praga la jurisdiccion de aquestos clérigos, y que los admita á la obediencia de la Iglesia Romana, y que los pueda ordenar y castigar y tener cuenta con los que excedieren, y ansimismo que los catolicos, donde no hubiere clérigo de *sub utraque*, y los de *sub utraque* donde no hubiere católicos, tambien puedan comulgar á los que les pidieren en dos especies ó en una; y esto hace S. M. porque teniendo el Arzobispo la mano sobre ellos, podrá tener cuenta con su doctrina, y castigar y echar fuera del Reino los que excediesen, y ansimismo porque los que se hallaren en los lugares que son de las unas iglesias ó de las otras, tengan quien les administre los sacramentos, porque se ha visto muchas veces morirse personas sin ellos por esta causa, y así se excusaría mucho mal, porque de no poder tener que ver con ellos ni haber quien les vaya á la mano, nasce que muchos bellacos que enseñan estas maldades, si les quieren castigar, dicen que son de *sub utraque*, y así no se puede hacer, porque los antiguos usos y costumbres de aquel Reino no lo permiten, los cuales, así los católicos como los que no lo son, pretenden que les sean guardados;

(1) Así en la copia.

por estas causas, y porque estando debaxo de la correccion de Prelado católico le parece á S. M. que se podrian ir ganando cada día, pretende aquesto para Bohemia.

Preténdelo asimismo para Austria, y el Duque de Baviera para una parte de su Estado, porque ha dado tanto la gente de aquellas provincias en esta mala ventura, que se ha visto muchas veces salir grandísima cantidad de gente algunas fiestas á lugares de otros Señores que están vecinos y comulgarse (y esto he visto yo alguna vez) y á ello (1) no solo se comulgan, mas los predicán y enseñan estas herejias; y ha llegado á tanto la desvergüenza de algunos súbditos del Duque, que ponen en plática que si no se lo quieren permitir, hacerse de la Confesion Augustana, que dicen que por el Interin que está concedido por el Imperio, no lo pueden estorbar, y ansimismo al Emperador le molestan tanto sobre esto muchos de sus súbditos, que se ve en gran trabajo, y es de manera, que son forzados á concedello ó disimulallo, porque la fuerza y castigo, están las cosas de Alemania de manera, que no tienen lugar, como V. M. debe tener mejor entendido. Y estas cosas bien consideradas, y otras muchas que estos Príncipes dicen, parece que juntamente los mueve á demandar esto, entendido que otras veces se ha prometido y usado en la Iglesia de Dios, y ansimismo que lo piden particularmente para algunas partes de sus Estados donde la necesidad les constriñe, y aun se puede decir que les fuerza. La diligencia y solicitud de los malos es muy grande, y que nunca cesan de andar procurando y solicitando los unos y los otros, y de los católicos grande la negligencia, y pocos los que sepan y atiendan á remediar estas cosas. Así que estas y otras causas que cada día suceden, les obliga á pedir esto. V. M. vea lo que más cerca de esto convendrá hacer, y si basta decir su parecer á Su Santidad y á las demás personas que les pareciese, y en lo demás dexallo á que Su Santidad lo determine, él ó el Concilio, á quien dicen que lo ha vuelto á remitir, y que los Padres sobre ello digan lo que sus conciencias los dictare y el Espíritu Santo los alumbrare, ó si se debe hacer tan gran ins-

(1) Así en la copia.

tancia en ello, porque esta podría dar causa á que digan (como algunos lo han dicho), que procurando V. M. quel Concilio sea libre, le quiere poner leyes de las cosas que han de hacer, especialmente no tocando esto á las provincias de V. M., se sienten en alguna manera, diciendo que ellos no se empachan con las de V. M., y que es recia cosa que desde allá ó por las cosas de allá quiere V. M. juzgar las de acá, y que ellos dicen las cosas que los mueve á pedillo, para que el Concilio las vea, y, si fuere justo, se las conceda, y si no, no, y que en esto no les parece que hacen mal ni es cosa justa que V. M. se oponga desá manera, sino que si le pareciese otra cosa, la diga, y los dexé determinar libremente. V. M. verá lo que en esto más convenga hacer, y eso mandará, que yo hasta en tanto que tenga otra orden, seguiré la de mi instrucción.

De Francia ha venido aviso que se han concertado el Rey y los rebeldes, y aunque no se escriben los particulares, dicen que el Príncipe de Condé ha de quedar en el gobierno con la Reina, y que la licencia del vivir queda muy larga á los herejes. Por algunas palabras que ha dicho Lansac en Trento, se sospecha que estarán allí poco los Prelados franceses ni los Embaxadores. El camino que estas cosas llevan podrá V. M. considerar, y mirar desde agora el fin y lo que convendrá hacer sobre ello, y no perder tiempo ni darle á que se acabe aquello de perder, pues es mejor remediar y prevenir á las cosas interiores con procurar los remedios exteriores, pues se suele hacer con menos peligro y más facilidad, que no dexallas caminar tanto que después sea imposible ó dificultoso el dársele, que todo se ponga en gran peligro, aunque de cualquiera manera es forzado que haya trabajo; porque por nuestros pecados en tal estado está el mundo, que es bien se escoja lo más seguro y más honrado, y quizá será todo para gloria y acrecentamiento de V. M., de quien espero que Nuestro Señor ha de usar como de su principal ministro en la tierra, por vía de paz y de guerra, en cuya mano y arbitrio parece que están las cosas de Alemania, y de la otra manera plegue á Nuestro Señor guarde á V. M. y le alumbré en lo que más le ha de servir.

Como se sepan los apuntamientos de la paz, se entenderá poco

más ó menos lo que en el Concilio pretenden hacer franceses, si es estar, ó irse á su Concilio nacional como algunos quieren decir. Será muy necesaria cosa que V. M. hiciese oficios para que asistiesen, pues el hacerle sería apartarse de la obediencia de la Iglesia totalmente; y asimismo que V. M. que puede, hiciese que en el Concilio se asistiese con calor y se procurase acabar bien, porque, cierto, dependen agora dél grandes cosas, y muy importantes para sustentar la religion ó para que las cosas de ella padezcan gravemente.

El Emperador tiene toda la buena voluntad y santo celo que puede ser, mas la posibilidad se reduce á V. M., el cual creo que podrá usar de S. M. C. para que tenga buen fin; porque si á V. M. le pareciere que conviene que él vaya, y le asiste y significa que convendrá, tengo por cierto que S. M. lo hará, y sin él creo que V. M. tiene entendido que por sí solo no podrá mucho; diciendo que Dios sabe su buena voluntad, no se querrá poner en vergüenza en lo que entendiese que no podrá remediar, y así se teme y dice que plegue á Dios que este remedio que se había buscado para remediar los trabajos en que está la Christiandad, no sea causa de mayores males en ella.

La última carta que de V. M. he recibido es de 15 de Diciembre, por la cual me torna á advertir para que esté sobre aviso si se tratan en el Concilio cosas que toquen á la Inquisicion, de lo cual yo tenía cuidado, como V. M. por su instruccion y cartas me ha mandado, y le tendré siempre, como cosa tan importante á la conservacion de la religion en esos Reinos, y así he advertido á Trento á las personas que allí están, para que procuren entender si se mueve alguna plática cerca desto, y me avisen y procuren rompella, y hasta agora no se ha entendido, segun me escriben, cosa de momento. Escribenme que unos Letrados habían puesto en plática, que pues el juicio de la Inquisicion principalmente era de cosas espirituales, se debía procurar y ordenar que V. M. nombrase Teólogos para ello en las calongias que de las ciudades de esos Reinos se habían aplicado para este efecto. Otra cosa no se ofresce que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra Majestad guarde, con el acrecentamiento de Estados y contenta-

miento que sus criados deseamos. De Insprug á último de Marzo, 1563.—S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(*Original.*)

SU MAJESTAD

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 125.)

Señor:

Martin de Anda me dió la carta de mano de V. M. de 2 de Febrero, y antes había rescibido otra de 9 de Diciembre; aquí responderé á ellas, y lo primero será besar las manos de V. M. por el favor y merced que me hace en todo lo que me dice y ofrece, que bien veo que procede del grande amor que me tiene, que aunque le tengo tan conocido, siempre que veo la demostracion que V. M. hace en esto, me causa nueva obligacion y contentamiento. Plegue á Dios me lo dexé merescer conforme á la voluntad que tengo, y no hay para qué V. M. me dé tantas gracias por lo que hice en sus negocios de Nápoles, pues todo es poco para lo que yo deséo hacer en su servicio.

En lo del Conde de Luna, yo conozco cuán bien me ha servido, y no me acresciento poco la voluntad que tengo de hacelle merced ver que lo ha hecho con tanta satisfaccion de V. M. Quanto á las cosas del Concilio, he visto y considerado lo que V. M. dice, que me parece tan acertado, que escribo al Conde de Luna que se conforme y junte con los Embaxadores de V. M. y los demás que para ello conviniere, para que, por todos en una misma conformidad, se procure que no se apresure el Concilio, que tenga la libertad que se le debe, que se entienda en la reformation tan de veras como es menester, y ya sobre estos mismos tres puntos he hecho grande instancia y diligencia con Su Santidad por medio de mi Embaxador, y después el Comendador mayor de Alcántara, que no fué á otra cosa; y en esto y en todo lo que más conviniere, para

encaminar el buen progreso y fruto que se espera del Concilio, me emplearé yo siempre como en la cosa desta vida que más deseo, y placirá á Dios que con el favor y asistencia de V. M., pues se halla tan cerca, se podrá esperar más efecto que algunos querrian.

En lo que toca al Príncipe de Parma, cierto, yo recibiera muy particular gracia en que V. M. viniera bien en ello; mas pues á V. M. se le ofrece tantas dificultades, no puedo yo contradecir á su determinacion y voluntad, y así he guardado el secreto que V. M. me escribe; y aunque por otra de mano ajena responderá á V. M. á lo que truxo á cargo Martin de Anda sobre las cosas de Génova, siendo todavía el negocio de tal importancia, y en que á mí tanto me va para la seguridad y reposo de mis Estados, no he querido dexar de replicarle en ésta y suplicar á V. M. considere que resolviéndose las cosas de Génova, se encendería un fuego en Italia, de que me seguiría á mí y á mis Estados un daño irreparable, y que en ningún poder puede estar aquella ciudad que me esté á mí bien, sino como agora está, tanto que no podría dexar de ir á la mano á los que la quisiesen ocupar; y esto lo puede Vuestra Majestad juzgar bien, porque teniendo yo tan claro derecho como tengo á la isla de Córcega, nunca he querido pretenderlo ni invocar nada contra ginoveses, por lo mucho que me importa conservallos en mi amistad; y debe V. M. creerme á mí en esto, pues le descubro mis llagas como á verdadero padre, y no dar crédito á los que por aventura por sus fines particulares desean y procuran ver revueltas en Italia; lo cual quanto sea conveniente estando el Concilio y las cosas de Francia como están, y amenazando el Turco continuamente con su armada, como agora lo hace, V. M. por su gran prudencia lo podrá considerar; y pues esto es así, me haga merced de no pasar adelante contra los ginoveses como en la otra se lo suplico, que será tan particular merced, que el amor que á V. M. tengo, y deseo de emplearme en su servicio y contentamiento, y saber el que V. M. me tiene y el que me muestra por sus cartas y por las obras, me da ánimo á pedir á V. M. esto con toda confianza y seguridad, y que si todavía pesase más lo que á V. M. persuaden de la manera que debe tomar este negocio, que mi suplicacion y los daños y desasosiego que de no venir V. M. en

concedérmelo se me seguirán, lo que no puedo creer ni esperar de la bondad y amor de V. M., suplico á V. M. que antes que se determine á proceder al Bando Imperial ni á otra cosa de esta calidad contra los ginoveses, me mande avisar de ello V. M. y espere á mi respuesta, pues ya que ha esperado tanto, sin culpa mia, como arriba lo digo, será para mí muy particular favor y merced, y así lo recibiré de V. M. Cuya Serenísima persona y Imperial Estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Madrid á 2 de Marzo, 1563.

(De mano de S. M.)

SU MAJESTAD

AL REY MAXIMILIANO.

Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 84.)

Señor:

Con dos cartas de V. A. me hallo, á que debo respuesta; la postrera llegó primero, y después la que truxo el Conde de Fuen-salida, el cual me hizo relacion de todo lo que V. A. le había encargado tan particularmente, que me dió grandísimo contentamiento, principalmente el ver el ánimo de V. A. tan puesto en lo que conviene al servicio de Dios y bien de nuestra santa fe y religion, que aunque yo lo tenía así conocido, no ha podido dexar de causar en mí nueva alegría, por esperar como por cosa cierta que ha de resultar dello el remedio de esa provincia, y por su exemplo, del resto de la Christiandad; y así, como quien lo tiene tan á cargo como V. A. y que tan bien lo entiende, no hay para qué encarecelle el gran bien que esto sería, y la gloria y perpetuo nombre que, demás del mérito para con Dios, á V. A. se le seguiría; y porque viene á propósito, no quiero dexar de decir á Vuestra Alteza, que de lo que he entendido que en Roma se ha propuesto del casamiento de los sacerdotes de esa provincia, parece que no solo no se puede seguir el fruto que se pretende para lo de Alemania, pero que resultaría en muy grave daño della y de todos

los otros Estados de la Christiandad. Escribo á Chantoné particularmente que diga á V. A. lo que dél entenderá; á quien suplico muy de veras le oiga y crea en lo que sobre ello de mi parte le dixere, como á mí mismo. Tambien entendí del Conde de Fuensalida, y primero de Diatristan, la demostracion que V. A. hizo en lo de la precedencia, y cómo pospuso todo lo que podía suceder, por conservar lo que el Emperador, su padre, solía hacer en esta parte, lo cual he tenido en tanto, que beso á V. A. las manos por ello; y aunque al amor que le tengo no se podrá añadir nada, háse acrecentado la obligacion para hacer lo mismo en todo lo que Vuestra Alteza tocare, como lo he dicho á Diatristan, á quien he respondido á los otros negocios que de parte de V. A. me habló; y tambien escribo á Chantoné en esto y en otras cosas lo que él dirá á Vuestra Alteza. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede y yo deseo. De Madrid á 6 de Abril, 1563.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 128.)

Ofresciéndose despachar un correo á Flandes, he mandado que se os escriba ésta para remitiros con ella dos pliegos míos para Roma y Génova, que son duplicado de otros que llevó otro correo por el mar de Barcelona; y porque importa á mi servicio que los unos ó los otros lleguen con seguridad y brevedad, os encargamos mucho que en recibéndolos, despachéis con ellos correos ó estafetas propias á Roma y Génova, poniendo el gasto de ellos con los otros de nuestro servicio, y avisarnos heis del día que habrán llegado ahí, porque holgaremos de saberlo, y principalmente del estado de los negocios del Concilio, que lo de que acá se os ha de enviar, irá presto, y hase dilatado por cosas que se han ofrescido en las materias de mucha consideracion. De Guisando á 8 de Abril, 1563.

Nuevas de Alemania que da el Secretario Pfinzing á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 76.)

Cerca lo de la armada del Turco tenemos avisos ciertos, conformes y muy frescos, de Constantinopla, que no será tan grande como se ha dicho, y que la que enviará este verano fuera, no será mayor de treinta ó de cuarenta galeras, y solo para la guarda de la mar Egea y de las provincias de Siria y de Egipto. Y en lo demás, todos los avisos se conforman que el Turco en esta su vejez tiene mayor inclinacion á la paz que no á la guerra, y que al presente no se embarca con otra cosa sino con mandar escribir historias de sus hazañas, y del número de sus provincias y estados de sus rentas, de los oficiales, gente de guerra, y de otras cosas semejantes de su Imperio.

Que á los 8 de Marzo llegó á la corte del Emperador un Chaus del Turco que traía cartas de su Señor al Emperador, las cuales no contenían otra cosa sino que habiéndose el Baiboda de Transilvania queixado que la gente de guerra de S. M. no guardaba la tregua, le rogaba procurase y mandase que no hubiese desorden, á que respondió el Emperador como conviene, avisándole de la verdad, y despidió luego el dicho Chaus á los 12 de Marzo.

Que el Rey de Suecia envió su canciller á la Majestad del Emperador, pidiendo la confirmacion de la posesion de los lugares que ha ocupado en Livonia, y que S. M. mande á los de Lubeq y de las otras villas marítimas que no naveguen más en la Moscovia, que son cosas á las cuales conviene mirar mucho, y tomar buen acuerdo antes de responderle.

Que el Moscovita tomó al sexto asalto la villa y Castillo de Polesco, que es la mayor y mejor fortaleza de Lituania, y con esto ocupó más de cuarenta leguas de tierra, y mató y llevó presos más de cien mil personas, y tomó su camino contra la ciudad de Wilda, que es la cabeza de la provincia; de manera que la Reina de Polonia, que estaba entonces en Wilda, fué forzada á retirarse, y se fué por orden del Rey en otra villa llamada Piezco. Tiene el

Moscovita sesenta mil tártaros, los cuales usan de grandisimas y no oídas crueldades y tiranias; y más doscientos mil moscovitas, todos á caballo, y toda la provincia está muy turbada, porque no hay otra fortaleza para resistir á la furia del enemigo, y que el Rey de Polonia tiene cerca de treinta mil hombres en campaña; de manera que se piensa habrá una batalla, aunque se teme que los polacos no bastarán para resistirles, y que va muy gran peligro en este negocio.

Que las discordias en la religion entre los sectarios van creciendo, y que en Argentina hay un italiano desterrado llamado Jerónimo Zauio de Bergamo, hombre de muchas letras, que con Juan Sturmio defiende la parte de los Sacramentarios, á los cuales se opone el más principal predicador de la ciudad, llamado Marbachio, el cual sigue en lo del Sacramento la opinion de Lutero, de manera que empezaron ya á disputar los unos con los otros en presencia de unos consejeros del Elector Palatino, Duque de Wirtemberg, y de las ciudades de Argentina y de Basilea, deputados para este efecto, y mueven cuestiones muy abominables, y no se sabe en qué parará el negocio.

Que se dice que el Duque de Holstan y el Conde de Oldenburg, tienen orden de la Reina de Inglaterra que llevan buena cantidad de gente de guerra de á pie y á caballo.

Por cartas de Bruzvig de 22 de Marzo.

Que en Saxonia se trata y platica con gran calor de levantar cinco mil caballos y algunos regimientos de infantería, y que se dice que es para Francia, y que un Príncipe del Imperio será la cabeza de ellos, y que se busca y apercibe la mejor gente que se puede hallar.

Por otras de Lipsia de 23 y de 25 de Marzo.

Que hay grandisimas pláticas de levantar caballería, así en la Saxonia alta como en la baxa, y que ya hay apercebidos cinco mil caballos que han recibido Wartgelt, y están en orden esperando

cuándo se les mandará caminar; y que el Landgrave de Hasia, el Elector Palatino y el Duque de Wirtemberg, lo tratan. Y aunque el Elector de Saxonia no se quiere embarcar con ello, que consiente todavía á sus vasallos que salgan á servir en esta empresa. Y que algunos que pueden y deben saber los secretos, dicen que la dicha empresa podrá salir á luz cerca el día de San Juan.

Que la sospecha que S. M. haya tramado una liga ofensiva contra los protestantes, crece de día en día más.

Que los de la ciudad de Brema tienen cuasi la misma secta que tuvieron los anabaptistas de Munster, y que la Cámara Imperial les ha condenado y puesto en Bando Imperial, y que agora los Estados de Saxonia están tratando de la manera que la podrían reducir á la obediencia.

Por otras de Alsacia de 28 de Marzo.

Aunque se ha entendido que estaba concluída y asentada la paz en Francia, todavía los que antes practicaron de levantar gente, perseveran en ello echando voz que es para tornar á conquistar á Metz, y se dice y tiene que el Baron de Heben, el Baron de Gerolzeq y Gaspar Zeller serán los coroneles, y levantarán veintiséis banderas ó compañías, y tambien se habla de ocho escuadrones de caballos. Que si la paz no dura, ó que en ella hay otras pláticas secretas, es cierto que ellos pasarán adelante por el mismo camino del año pasado; pero con mayor orden y mejor proveidos de artilleria. A estas pláticas dan tanto mayor priesa los avisos que se tienen de Italia y de Francia y de muchas de las Embaxadas y trataciones del Rey nuestro, para concluir una liga católica.

Por otras de Spira del último de Marzo.

Pues que está concluída la paz de Francia, tenemos miedo que nos, cabeza de Alemania nuestra parte de semejantes alborotos (1),

(1) Así en la copia.

porque el Conde Palatino Wolfango, Duque de Dos Puentes, trata con gran cuidado de levantar cinco mil caballos y tres regimien-
tos de infantería, y no se sabe aún por cierto á qué fin.

Por otras del mismo lugar, de 2 de Abril.

Guardáos en Flándes, porque el Duque Wolfango continúa de
levantar caballería y infantería, y no se sabe si los caballos que
están en Francia, pues la paz está asentada, se juntarán con ellos,
y se tiene aún el fin de la empresa en gran secreto; aunque algu-
nos dicen que es para cobrar á Metz, en Lorena; todavía se cree
que esto es solo un pretexto fingido, y que pretenden otra cosa. El
Duque de Wirtemberg, seis días antes de la fecha, se abocó con el
dicho Duque Wolfango, en Ethingen, que es villa del Marqués
Philiberto de Bada, cuñado del Duque de Baviera, y no obstante
que habían tambien llamado al dicho Marqués, pero él se ausentó;
de que no fueron muy contentos. No se sabe aún lo que trataron.

Lázaro de Suendi, de Alsacia, de 22 de Marzo.

Que se comienza otra vez de hablar en Alemania de la liga ca-
tólica, y que la sospecha y desconfianza que tienen de S. M. que
procura de acometer los protestantes, va creciendo de nuevo. Y
envía el dicho Coronel un traslado de una carta de un canceller de
un Elector protestante, sin nombrarle, la cual contiene en sustan-
cia, que segun el concierto que había hecho con el dicho Coronel
en Francfordia no podía excusarle de avisar que allende de muchos
avisos que habian tenido algunos Electores de Italia, se decía por
cierto que S. M. C. se había confederado con el Papa, la Repú-
blica de Venecia (lo cual todavía dice que el Duque de Venecia
niega), y otros Príncipes italianos, contra la religion de la Confe-
sion de Augusta y todos los Reyes y Príncipes que la siguen, así
de la nacion alemana como de otras naciones, y que ya se había
determinado de hacer gente para este verano. Y aunque todos ha-
blan de esto, que todavía muchos, así Príncipes como otros, no lo
creen, acatando la obligacion que S. M. tiene con el Imperio á

causa de sus Estados de Flandes, y asimismo los ofrecimientos que hizo últimamente en Francfordia, y antes muchas veces por sus cartas, y que le parece que no sería inconveniente que Su Majestad se declarase de nuevo y desengañase los que le pareciere de la dicha sospecha, y que esto no podría ser sino bueno y aprovechar mucho.

Por otra carta de Insprug, de 6 de Abril.

Que el Emperador ha repartido sus Estados entre sus hijos, de esta manera: al Rey de Romanos, los Reinos de Hungría y Bohemia, con los que á ellos pertenecen, y el Archiducado de Austria; al Archiduque Fernando, el Condado de Tirol y las provincias de Alsacia, Brisgobia y todo lo que tiene en aquella parte y en Suecicia y al Archiduque Carlos, los Ducados de Carinthia, Styria y Carniola, y así hace agora que las dichas provincias juren por Señores á los dichos sus hijos, después de los días de S. M. C.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 58.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Emperador de los Romanos, mi muy caro y muy amado tío y Señor: Viendo los trabajos en que la Christiandad está puesta, y por tantas vías afligida, y que para acudir á ello con mayor esfuerzo y procurar el remedio me sería muy á propósito estar desocupado de las cosas del Turco, habiéndoseme hablado diversas veces en ello, y por muchas personas que han venido de Levante, que el Turco deseaba tener conmigo paz ó tregua, y que se lo habían dicho personas muy aceptas al Turco, he pensado que, pues de su parte se desea, que no sería malo aceptar esta ocasion, y volver á la plática que los días pasados sobre esto se tuvo, de que informará á V. M. el Doctor Zeld; y pues V. M. tiene hecha tregua con él por ocho

años, tenerla yo asimismo, y encaminarla por medio y mano de V. M., como quien terná mejor entrada y aparejo para moverlo y concluirlo, y como quien desea tanto mi alivio y descanso y el bien de mis cosas; y porque por esta vía se hará con más secreto y más autoridad mía, pues V. M. se interponrá en ello como de suyo, y sin mostrar que yo lo quiero; y así escribo al Vicecanciller Zeld lo que en esta plática pasó el año de cincuenta y nueve, y las particularidades que sobrello se me ofrescen, porque de todo dé razon á V. M., á quien suplico afectuosamente le oya y crea como á mí mismo. Y consideradas bien las causas que esto me mueven, y tambien la forma que en ello se habrá de tener, V. M. lo gué y enderece por aquella vía y forma que mejor le parescerá, así por la buena conduccion del negocio, como para que se haga con todo el secreto posible, por lo que toca á mi reputacion; y me avise luego de la manera que lo piensa encaminar, y lo que de mi parte se habrá de hacer, y por ganar tiempo podría V. M. comenzarlo á tractar como de suyo, y prometer que yo ratificaré y habré por bueno todo aquello que en nombre de Vuestra Majestad se tratare y asentare, para lo cual envió una memoria al dicho Vicecanciller, de las condiciones que de parte del Turco se pidieron los años pasados, y en las que yo verné; y porque sé con la voluntad y amor que V. M. abrazará esto, como suele lo que me toca, no me alargaré más en encarecer la merced y favor que recibiré de V. M. en ello, y que no se publique hasta que esté concluido, porque así conviene; y si á V. M. le pareciere que hay algun inconveniente para que no se pueda tratar dello, me mande avisar de su parescer, que es el que siempre en todas mis cosas he de seguir. Nuestro Señor la Sereníssima persona, Imperial Estado de V. M. guarde, y prospere como yo deseo. De Madrid, á 4 de Mayo, 1563.

SU MAJESTAD

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 87.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Emperador de los Romanos, mi muy caro y muy amado tío y Señor: La carta de Vuestra Majestad de los 9 de Marzo rescibí, con la copia de lo que V. M. había escrito á nuestro muy Santo Padre, y de lo demás que había mandado advertir á sus Embaxadores, y beso á Vuestra Majestad las manos por habérmelo querido comunicar, que lo tengo en lo que es razon; y es necesario que entre nosotros haya esta buena y particular inteligencia, para que, de comun acuerdo, procedamos lo que conviene al buen progreso del Concilio, y autoridad y libertad dél, con la conformidad que se requiere; y así diré yo aquí lo que me ocurre. La relacion que V. M. habrá tenido por medio del Obispo de Cinco Iglesias, su Embaxador en el Concilio, y del Cardenal de Lorena y por otras vías, del fin é intento que Su Santidad en lo de la resolucion ó suspension del Concilio y de la poca libertad que en él hay en el proponer, tratar y determinar de los negocios, y la orden que se tiene en el proveer, ocurriendo y refiriendo todas las cosas á Roma, y no se haciendo ni resolviendo otra cosa, sino lo que dello se les ordene, es en substancia la que yo asimismo he tenido y tengo, porque se me ha escripto de Roma y del mismo Concilio; y la diligencia y oficio que V. M. ha hecho y hace con Su Santidad, y en las otras partes para el remedio, es en la misma conformidad de la que de mi parte se ha hecho en todos los dichos puntos, que fueron de los principales cabos y artículos que el Comendador mayor de Alcántara llevó para proponer á Su Santidad, y asistir é insistir en ello, y sobre que le mandé que hiciese muy grande, particular y apretada instancia, y usando de los medios, razones y términos que para este efecto nos parecieron más necesarios y eficaces; de

la cual diligencia y oficio no tengo aún aviso para entender el fruto y efecto que habrá resultado acerca de Su Santidad.

Venida la respuesta, que la espero de hora en hora, si Su Santidad no lo hubiere remediado, se tornarán á hacer las diligencias y prevenciones que á V. M. parescen, así con Su Santidad, como en las otras partes; lo cual, al presente, será tanto más necesario, entendida la peticion y pretension de franceses, que Vuestra Majestad podrá mandar ver por la copia de un escrito que Mos. Doisel, enviado aquí por los Christianisimos Rey y Reina de Francia, me dió de su parte, al cual no pude excusar de satisfacer luego, por la instancia que me hizo por la respuesta, y parezcerme que el negocio no sufría dilacion; aunque quisiera mucho comunicarlo antes con V. M., para que en una substancia y conformidad respondiera por ambos; mas para este efecto envío á V. M. la copia de lo que les he respondido; y paresciéndome necesario advertir de todo ello á Su Santidad, escribo al Comendador mayor de Alcántara la carta, cuyo traslado irá con ésta, para que, de lo uno y de lo otro, pueda V. M. collegir lo que de este negocio y pretension nueva de franceses entiendo, y lo que me parece que semejante proposicion se debe responder, y lo mucho que importa obviar é impedir que no se venga á término tan grave, y de que tantos inconvenientes podrían resultar; y así no será menester en particular repetir más á V. M. aquí, de que la traslacion que ponen delante y toman por fundamento, es claramente enderezada á la resolucion ó disolucion del Concilio, pues V. M. puede bien juzgar del estado en que se hallan las cosas, y de la voluntad é intencion que se entiende que hay en Roma; y las dificultades, que el mismo negocio de sí tiene, que cualquiera mudanza ó movimiento que se hiciese en lo del Concilio, sería del todo acabarle y disolverle, y no sólo hacerse esto con efecto, pero aun la plática y trato dello sería muy perjudicial, pues necesariamente se conseguiría della la dilacion, perturbacion, disturbio y quiebra en el progreso del Concilio, y otros muchos inconvenientes que son claros, y de algunos dellos advertimos al Comendador mayor para que los represente. Y porque en este punto con razon tengo recelo y sospecha que, segun la intencion é inclinacion que hay en Roma

á la disolucion y fin del Concilio, siendo esta plática tan enderezada á este mismo fin, fácilmente será admitida, será muy necesario y de gran importancia que, juntamente con el oficio que de mi parte se hace, mande hacer V. M. el mismo, interpuniendo en éste su autoridad, la cual será de tan grande efecto para con Su Santidad, y para los dichos Cristianísimos Rey y Reina, y en todas las otras partes que sea necesario, haciendo la asistencia, oficios y prevenciones que convienen para divertir y disuadir el fin que se tiene, que sería, viniéndose en él, tan dañoso y pernicioso á la Cristiandad é Iglesia Católica, y de que tanto disturbio á la paz y quietud pública de la Cristiandad podría resultar, segun el estado á que estos negocios han venido, y el peligro y riesgo en que todo está.

Se juzga acá sería de grande importancia y de gran fruto lo que V. M. por su carta dice de su ida á Trento, porque con ella es cierto que las cosas del Concilio cobrarían y ternían gran reputacion, así cerca de los desviados como de los católicos; y en la orden de procederse en él, así en lo de la libertad como en lo demás, se ternía otro respeto y consideracion, y no podrían dexar de nacer desto gran remedio y gran fruto, pues segun el estrecho á que todo esto ha venido, parece ser necesario venir á los últimos remedios. V. M. lo mandará mirar y considerar, que bien cierto soy de su cristiano y pío ánimo, que en negocio que es tan de Dios, de su religion y iglesia, y en tiempos de tanta afliccion y trabajo, V. M. no dexará de hacer todo aquello que fuere posible y le pareciere conveniente y expediente para el bien público y remedio de los males y daños que al presente hay, como asimismo lo haré yo con mi persona, Estados y Reinos, no excusando ni perdonando ningun trabajo, peligro ni daño que pueda ocurrir, posponiéndolo todo, como se debe posponer á causa tan santa y justa, y que tanto nos obliga á todos.

El Conde de Luna me ha escripto muy particularmente lo que V. M. pasó con el Cardenal de Lorena sobre lo de la precedencia, para que en el Concilio se diese á mi Embaxador el lugar que se pretendia; por lo cual he visto lo que en todas las otras cosas tengo conocido de la voluntad y amor de padre que Vues-

tra Majestad me tiene, y por ello beso las manos de V. M. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y aumente como yo deseo. De Madrid, á 12 de Mayo, 1563.

(De mano de S. M.:)

A las cartas que tengo de mano de V. M. responderé muy en breve y particularmente, que agora no lo he podido hacer, por no detener esto del Concilio que tanto importa.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 86.)

A vuestra carta de 9 de Marzo he dejado de responder hasta agora, por esperar á satisfacer algunos particulares tocantes al buen progreso del Concilio, y tambien por tener alguna claridad de lo que el Comendador mayor de Alcántara había negociado en Roma con Su Santidad, y el fruto que se habría sacado de su ida, y tambien á tener aviso vuestro de lo que se habrá hecho en el Concilio, y término en que lo habréis hallado; pero agora, habiéndose ofrecido lo que aquí abaxo se os dirá, no me ha parecido dilatar más el escribiros, y primero será deciros lo mucho que he holgado de entender lo que me avisáis que el Emperador pasó con el Cardenal de Lorena, y lo que escribió á Su Santidad sobre las cosas de ese Concilio y buen progreso dél, con tanto celo y deseo del buen suceso, y ofreciendo de poner su propia persona en ello, á lo cual yo le respondo alabándoselo, y diciéndole la obligacion en que le quedo de la plática que pasó con el Cardenal de Lorena sobre la precedencia, y de la manera que toma lo que me toca, y así, será servido que vos se lo escribáis, que no dudo que ésta os tomará ya en Trento; habiéndose remediado por la forma que el Emperador propuso al Cardenal lo de la precedencia, ó siguiendo vos la orden que se os dió, con el correo que se despachó expresamente sobre ello.

Lo que hay de presente de que avisaros, es que el Cristia-

nisimo Rey de Francia, y la Reina, su madre, nos han propuesto en lo del Concilio y religion por medio del *si doy fe* (1) que aquí enviaron á darnos aviso de la paz que habian hecho y causas dello, lo que veréis por la copia de lo que nos dió por escrito, que con ésta se os envía; á lo cual, haciéndonos grande instancia por la respuesta, le mandé responder lo que asimismo veréis por otra copia que aquí se os envía; y pareciéndonos ser necesario avisar luego dello á Su Santidad, le habemos escripto y advertido por medio del Comendador mayor de Alcántara y de mi Embaxador lo que veréis por la carta, cuya copia va con ésta; por lo cual entenderéis lo que acá entendemos y juzgamos deste negocio, y lo que ha parescido que se debía responder y se debe hacer; y asimismo escribo al Embaxador en el despacho que va con ésta, el cual vos le remitiréis luego, rogándole afectuosamente, que pues entenderá mejor lo que esto importa al servicio de Dios y bien de la Cristiandad, y su autoridad é intervencion será de tan grande efecto, así cerca de los dichos Rey y Reina Christianísimos para los persuadir y atraer á lo que conviene, como acerca de Su Santidad, para que por su parte se disponga y prevenga todo lo necesario, como tambien para con el Concilio y los Padres que en él están, haga S. M. C. en todas partes el oficio, diligencias y prevenciones que le parescerán convenir para los fines y efectos que se pretenden para impedir y obviar que no se venga á semejantes términos; representándole que si el estado de los negocios diese á ello lugar, pues se halla tan cerca el llegarse él al Concilio, como lo envié á ofrecer á Su Santidad, daría gran autoridad y calor, y podría ser gran parte, así para lo que toca al dicho Reino de Francia, como para lo de Alemania, para que muchos se moviesen á venir, y tuviesen las cosas del Concilio otra reputacion, y en él se procediese con la libertad y orden que se desea, y á Su Santidad movería y obligaría mucho, y resultarían otros muchos y grandes efectos que se dexan bien entender; y tenemos por cierto, que S. M. I., con el celo que tiene al bien de la religion y

(1) Así en la copia, evidentemente por equivocación de algún nombre propio que no se adivina.

remedio de las cosas de la Cristiandad, no dexará de hacer todo cuanto en sí fuere propio; todavía será bien que vos le animéis á ello, que por el crédito que con S. M. tenéis, podrá ser muy á propósito; y asimismo será bien, y muy conveniente y necesario, que luego aviséis á los Legados de lo que en esto pasa, y de las diligencias que en ello hacemos, por tocar tanto como toca al bien de la religion universal y á la autoridad de la Sede Apostólica, y á toda la Iglesia Católica, de que ellos son tan principales miembros; y á los Padres daréis asimismo parte de lo que dello os pareciere, para que todos vean y entiendan el peligro en que está la Cristiandad, y lo mucho que importa, conviene y se requiere llevar adelante ese sagrado Concilio con el autoridad y libertad que se le debe, pues es el único y verdadero remedio y refugio que ha quedado, y ayuden todos á ello, que cuanto más es combatido é impugnado, tanto más conviene proseguirlo y llevarlo adelante; y vos ternéis sobre ello buena inteligencia y correspondencia con el Comendador mayor de Alcántara, el tiempo que en Roma se detuviere, y es mi Embaxador, para que de comun aviso se haga en todo lo que al bien de este negocio pudiere convenir; á ellos les escribimos lo mismo, y que no podríades creer la pena y cuidado que este negocio nos ha dado. A las otras cosas tocantes al Concilio que se nos han escrito, así de Roma por el Embaxador, como de ahí por el Secretario Gaztelu y otros, se os responderá con correo expreso que se despacha con ello.

He visto lo que decís de los avisos que teníades de que en Alemania se levantaba gente, y que algunos temían no resultase de sus movimientos algun daño á nuestros Estados de Flandes. Será bien que procuréis de saber lo que más en ello hubiere, así por medio del Embaxador como de otras partes, y que avise dello á la Duquesa, mi hermana, para que estén sobre aviso, y lo mismo haréis acá de lo que se le mandare, por fundamento que tuviere.

Tambien he visto lo que decís que pasó el Emperador con el Duque de Baviera y los tres Electores eclesiásticos, sobre hacer una liga entre sí para su defension, y después avisar á los Obispos y á los otros católicos; y porque ésta sería una cosa de mucha

importancia, os encargo mucho que sepáis si ha pasado adelante, ó en lo que ha parado, y nos aviséis con el primero dello.

Mucho he holgado de entender lo que me escribís, que se ha acabado de hacer la casa de esos Principes que han de venir acá, y que sea de gente tan honrada y católica, y cuando me avisare el Emperador, se dará orden en lo de las galeras para su pasaje.

En lo de la Infanta doña Isabel, holgaré mucho que todavía insistáis en su venida, y que no se dexé por causa de la plática del casamiento que se ha movido, porque no sólo holgaré yo de tenerla á disposicion del Rey, mi hermano, pero si tuviera muchas hijas, las tuviera á su disposicion y orden, y así no hay por qué pasar en esto, y por desealarla tener acá tanto la Princesa, mi hermana, rescibiré mucho contentamiento de que se encamine. A Martin de Guzman espero acá en breve, y hasta su vuelta no hay que decir.

De lo que os he encargado tocante á la Inquisicion de estos Reinos, tened el cuidado que me escribís, que así conviene al servicio de Dios y mio, y en ello me serviréis mucho.

Al cardenal de Lorena escribo una carta, que irá con ésta, consolándole de la muerte de Monsieur de Guisa, su hermano. Vos se la daréis, si estuviere ahí, y si por caso fuese ido, no es menester que se la enviéis, porque por acá envío la duplicada. De Madrid, á 12 de Mayo, 1563.

EL EMPERADOR FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 652, fol. 24.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Aquí, en esta ciudad, como por ventura V. A. terná ya entendido, he fundado un Monasterio, cuya iglesia y casa están en tan buenos términos que, placiendo á Nuestro Señor, á cuya honra lo he levantado, pueden comenzar á servir, como lo hace ya la iglesia, en que, estando consagrada, se celebran como conviene los oficios divinos; y ando trabaxando en que

en ella se acabe asimesmo presto la sepultura del Emperador Maximiliano, mi Señor, de buena memoria, que será una obra no menos de ver y considerar, que nueva y sumptuosa por su labor y manera cuando fuere acabada, y porque deseo poner aquí algunos frailes, y particularmente Jerónimos, que por estas partes, ni aun en Italia, no los hay, y á cuya Orden yo tengo y siempre he tenido particular aficion, háme parecido. tentar si, con el favor de V. A., pudiese incorporar este mi Monesterio en la dicha Orden, y hacer venir frailes de España para que plantasen ellos esta religion; la cual fácilmente podría después, con otros de la mesma nacion ó extranjeros, sustentarse muy cumplida y honradamente, pues les tengo señaladas rentas muy competentes para lo necesario; segun que de mi voluntad, y de la fábrica y manera del dicho Monesterio informaré á V. A. más largamente el Conde de Luna, á quien me remito, pues tiene enteramente entendido lo uno y visto lo otro; y así, ruego y pido á V. A., cuan afectuosamente puedo, encargue este negocio al General de la dicha Orden, mandándole escribir muy encarecidamente para que venga en esta mi determinacion y se conforme con el buen celo que á los tales religiosos tengo; como tambien le mandado de mi parte servirle por medio del dicho Conde y del Arzobispo de Granada, dándole muy cumplida informacion de todo lo de acá, y demandándole la de allá para traer esta cosa en el efecto que yo tanto deseo; que allende que esta es obra pía y santa, y en que he gastado harto largamente, por este respecto, y por ir enderezada en honra y memoria de nuestra Serenísima Casa de Austria, recibiré en este consentimiento y favor que pido y espero una muy singular satisfaccion y contentamiento de V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Insprug, á 17 de Mayo de 1563.—A lo que Vuestra Alteza mandare, su buen tío:—*Fernando*.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 65.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: La carta de V. A. del 4 del presente, he recibido, y holgado muy mucho de entender por ella cuanto me escribe; y porque he mandado al Vicechanciller Zeld que responda muy largo y particularmente á lo que la dicha contiene, servirán solamente estos renglones para remitirme á la que el dicho Vicechanciller escribirá de mi parte á V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Insprug, á 27 de Mayo de 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando*.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 91.)

Teniendo escripta y firmada la carta que va con ésta, ha llegado la vuestra de 8 de Mayo, y aunque habemos holgado de ver las particularidades que contiene, no se os responderá agora á ellas, así por no detener este correo, como porque de lo que avisáis no resulta cosa porque se haya de alterar ni mudar lo que estaba escripto, aunque todavía se tornará á ver; y si cerca dello ocurriese algo de que advertiros, se hará con otro en particular. Solamente os queremos decir que lo que respondisteis al Cardenal Moron acerca de la cláusula *proponentibus legatis*, fué lo que convenia, y conforme á nuestra intencion y á lo que os tenemos escripto; y á lo que agora en conformidad de lo mismo veréis que os advertimos y ordenamos, y en aquello habéis de insistir y hacer esfuerzo, como punto en que tanto va. Y quanto á lo que apun-

táis que para en caso que se viniese á poner en votos el remedio de la dicha cláusula *proponentibus legatis*, sería bien tener allá cartas nuestras de creencia para los Arzobispos y Obispos italianos, ha parecido que no conviene que yo les escriba, porque se juzga que no solamente no serian de efecto para lo que se pretende, antes causarían muchos inconvenientes, y se daría con ellas ocasion á que se pensase que lo queríamos llevar por vía de negociacion y quitar la libertad al Concilio, siendo tan ajeno de lo que deseamos y procuramos; y otras consideraciones que vos, por vuestra prudencia veis, que harto se llegarían; con lo cual somos cierto que vos (cuando esto sucediese) haréis con los dichos Prelados las diligencias y prevenciones necesarias para que estén firmes en lo que conviene.

Cuanto á lo que decís que teniades concertado con los Embaxadores del Emperador, de Francia y Portugal, de conferir los capítulos para pedir y proponer juntos al Concilio aquellos en que conformaren con Nos, aunque nos ha parecido bien esta diligencia, todavía se mirará en ello y se os avisará de lo que nos pareciere y se hubiese de hacer. Acá están ya apuntados los capítulos que se os han de enviar, pero aguardaremos á que vengan los que decís que ahí juntaban nuestros Prelados, pues, segun lo que escribís, no pueden ya tardar, y habiendo visto y conferido los unos y los otros, se os enviarán los que en resolucion vos habéis de pedir ahí en nuestro nombre para el beneficio destes reinos.

En los despachos que de aquí adelante enviáredes, estaréis advertido de escribir en carta aparte los negocios que tocaren al Concilio solamente, y los de Estado y cosas particulares, en otra.

El pliego que irá con ésta para el Emperador, le enviaréis luego á buen recaudo, y le escribiréis lo que me ha pasado.

De lo que me avisasteis quel Duque de Mantua no trate á la Princesa, su mujer, como á hija de tal padre, y ella por sí lo merece, en llegando á Madrid hablaré sobrello al Embaxador del Duque de Mantua, que será de mucho efecto; y haré oficio con el Duque por medio del Marqués de Pescara, de quien lo tomará mejor por ser su cuñado y quererse mucho, y tengo por cierto que aprovechará.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 89.)

Teniendo escrita y firmada la carta que va con ésta, ha llegado la vuestra de 8 de Mayo, y aunque habemos holgado de ver las particularidades que contiene, no se os responderá á ella, así por no detener este correo, como porque de lo que avisáis no resulta cosa porque se haya de alterar ni mudar lo que estaba escrito; aunque todavía se tornará á ver, y si cerca de ello ocurriere algo de que advertiros, se hará con otro en particular. Solamente os queremos decir que lo que respondistes al Cardenal Moron acerca de la cláusula *proponentibus legatis*, fué lo que convenía, y conforme á nuestra intencion y á lo que os tenemos escrito y á lo que agora en conformidad de lo mesmo veréis que os advertimos y ordenamos, y en aquello habéis de insistir y hacer esfuerzo, como punto en que tanto va. Y cuanto á lo que apuntáis que para en caso que se viniese á poner en votos el remedio de la dicha cláusula *proponentibus* etc., sería bien tener allá cartas nuestras de creencia para los Arzobispos y Obispos italianos, ha parecido que no conviene que yo les escriba, porque se juzga que no solamente no serían de efecto para lo que se pretende, antes causarían muchos inconvenientes, y se daría con ellas ocasion á que se pensase que lo queríamos llevar por vía de negociacion, y quitar la libertad al Concilio, siendo tan ajeno de lo que deseamos y procuramos, y otras consideraciones que vos, por vuestra prudencia, véis que á esto se allegarian, con lo cual somos ciertos que vos, cuando esto sucediese, haréis con los dichos Prelados las diligencias y prevencciones necesarias para que estén firmes en lo que conviene.

Cuanto á lo que decís que teniades concertado con los Embaxadores del Emperador, Francia y Portugal, de conferir los capítulos para pedir y proponer juntos al Concilio aquellos en que conformaren con Nos, aunque nos ha parecido bien esta diligen-

cia, todavía se mira en ello, y se os avisará de lo que nos pareciere y se hubiere de hacer. Acá están ya apuntados los capítulos que se os han de enviar; pero aguardaremos á que vengan los que decís que allí juntaban nuestros Prelados, pues, según lo que escribís, no pueden ya tardar; y habiendo visto y conferido los unos y los otros, se os enviarán los que en resolución habéis de pedir ahí en nuestro nombre para el beneficio de estos Reinos. De Aranjuez á 9 de Junio, 1563.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 130.)

Ya habrá entendido V. M. cómo el Rey de Argel había cometido la empresa de Orán, y venido á ella en persona con gruesa armada de mar y ejército de tierra, y cómo tomó el fuerte que estaba en un alto cerca de Maçarquivir, que era nuevo y no estaba aún en perfeccion, habiéndole desamparado una noche los nuestros. Después de arrasado por la batería de allí, pasó á Maçarquivir, y habiéndolo comenzado á batir á los 8 de Mayo, le dió un asalto á los 22, y después otro á los 2 del presente por la batería vieja y otra nueva que hicieron, y por la parte de la mar, y á los 6 deste les dieron otro asalto, en los cuales todos los de dentro se defendieron tan valerosamente, que siempre los rebutaron y hicieron retirar, y mataron muchos y hirieron tantos, que mandaron ocho galeotas cargadas de heridos á Argel; y habiendo venido á lo último á combatir con las espadas, hicieron muy gran daño en los enemigos; y habiendo partido de Cartagena treinta y cuatro galeras más con el socorro, á los 5 del presente llegaron allá á las ocho de la mañana, y los enemigos, como fueron avisados por algunas galeotas que tenían en la guardia, se hicieron á la vela los de la mar, y el Rey con el ejército de tierra se levantó y puso en huida, dexando el artillería con que batía, y con tanta prisa, que aunque cuando mis galeras llegaron saltó gente en tierra para se-

guirle, no le pudieron alcanzar, así por los grandes calores que hacía, y ser gente toda de á pie, como porque los enemigos tenían mucha de caballo. Demás del artillería, se tomaron nueve baxeles de remo, y en ellos tres piezas de artillería gruesa, sin otras tres que habían echado en la mar; las otras galeras y galeotas se escaparon, así por el recio temporal que hacía, como por la gran ventaja que habían tomado á mis galeras, y por no dexar de hacer el principal efecto á que iban, que era dar el socorro á aquellas plazas, de que estaban tan necesitados, que los de Maçarquibir no tenían ya que comer más de para cuatro días, y de Orán no se les podía llevar, y se hallaban desvelados de las continuas armas que les daban, y tan fatigados, que fué bien necesario llegar el socorro á tiempo que les llegó. De lo cual he querido avisar á V. M. tan en particular, por lo que sé que holgará de entenderlo, y sacar á V. M. del cuidado que de esto debía de tener, conforme al amor que me tiene V. M. y lo que desea el buen suceso de mis cosas. Deste he dado á Nuestro Señor las gracias que se deben, porque demás del bien de mis Reinos, era de mucha importancia y tocaba á mi reputacion.

Él guarde y prospere la Imperial persona y estado de Vuestra Majestad como yo deseo. De Madrid á 15 de Junio, 1563.

(Al margen:) Al de Romanos: De lo que he querido avisar á V. A. tan en particular, para que lo sepa y diga á la Reina, mi hermana, por lo mucho que sé que V. A. y ella holgarán de entenderlo, y sacar á V. A. del cuidado que desto debían tener, que no dudo sería el que requiere nuestra hermandad y lo que desean el buen suceso de mis cosas de este Reino.

EL EMPERADOR

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 77.)

Ilustre y muy amado nuestro: Recibimos las cartas que el 5 de este mes nos enviasteis, en que nos participáis lo que empezasteis á tratar por mandado del Serenísimo y Católico Rey de las

Españas, nuestro sobrino carísimo, con los reverendísimos Legados en el punto de la declaracion de las palabras *proponentibus legatis*, y lo que deseáis que ordenemos sobre este punto á nuestros Embajadores residentes en esta corte.

Y respondienddo á aquellas cartas, queremos ante todo que estéis cierto y convencido de que nada hay, por importante y difícil que sea, en que no deseemos estar con vos, prestándoos todo nuestro favor á vos, y sobre todo al citado Serenísimo Rey de las Españas.

Però en el caso presente no podemos menos de descubriros sincera y benignamente las dificultades que hallamos, á fin de que, considerándolas, podáis tanto más fácilmente resolver lo que habéis de hacer sobre este punto, y, sobre todo, el medio que habéis de emplear.

Las dificultades son las siguientes:

En primer lugar, si hemos de confesar la verdad, siempre hasta aqui hemos sido y seguiremos siendo grandemente opuestos á todo género de protestas, especialmente porque no ignoramos que las de esta clase rara vez producen algun fruto provechoso, antes suelen ser materia de odios y debates; así que al presente hasta el nombre de protesta, por causa principalmente de los que de ellas han abusado, comienza á hacerse odioso. Por cuya razon hemos encargado recientemente á nuestros enviados para otro asunto que omitan la mencion de protesta, valiéndose de otras palabras, en aquello que conviniere para la defensa de nuestro derecho.

Vemos luego por la copia adjunta de las cartas que nos escribió el Serenísimo Rey, que éste no pide que Nos ni los nuestros nos adhiramos á la protesta que ahora preparáis, como quiera que por otra parte el mismo Rey, segun aquellas cartas demuestran, esté bastante enterado de la resolucion que en este punto adoptamos con el Reverendísimo Cardenal Moron; resolucion adoptada por Nos con tan maduro consejo, que no podríamos fácilmente variarla si la cuestion se hallase hoy en su primitivo ser, pues por ella ni se quita á los Padres nada absolutamente de lo que á su facultad de proposicion se refiere, ni tampoco Nos podríamos quitárselo; antes, en el supuesto de que aquella resolucion nuestra

se juzgase perjudicial para los Prelados en cuanto á aquella facultad, ¿quién evitaría que Nos ó cualquier otro Rey ó Príncipe cristiano propusiese en virtud de la facultad que le compete, aquello que por otra parte los Prelados sujetos á su jurisdiccion quisieren y debieren proponer? Ni vemos cómo la libertad del Concilio pueda peligrar por el caso de que lo que éste hace por otro parezca hacerlo por sí mismo, antes no tenemos por inútil del todo aquel rodeo que deben hacer los Legados, y que Nos mismo podríamos hacer, al menos por causa del Concilio que han de celebrar los mismos Reverendísimos Legados, lo que, ciertamente, no sería rechazado por personas mucho más inferiores.

No creemos que, adoptada tal resolucíon, si pidiésemos que los reverendísimos Prelados propusiesen alguna cosa, hubiesen éstos ahora de negarla fácilmente; mas suponiendo que se negasen en absoluto, el remedio está pronto y la proposicíon se haría por nuestra propia persona.

Os explicamos esto tan á la larga, no porque pretendamos entablar con vosotros sutil controversia sobre este punto, máxime constando en las mismas cartas que esta nuestra resolucíon ha desagradado al dicho Rey, sino solo para que claramente veáis cuán difícil nos sería ahora acabar por retraernos inopinadamente de aquello que con tanta proligidad establecimos tiempo ha, casi transigiendo con el Reverendísimo Cardenal Moron (aunque sólo por Nos, y salvo el derecho de otros Reyes y Príncipes) y adoptar otros más intransigentes acuerdos.

Asáltanos también sobre este punto no infundado temor de que, si algo semejante intentáramos, los reverendísimos Legados, de repente, y sin esperar otro hecho, abandonarían las sesiones. Lo cual podéis considerar qué término tan triste y casi horrendo pondría al Concilio, y sobre todo qué triunfo se atribuirían con ello los enemigos de la religíon católica, al ver que el Sumo Pontífice, Nos y nuestro Serenísimo sobrino el Rey católico, con otros Príncipes cristianos, caíamos en tal discordia.

Añádase á esto el peligro no pequeño que, segun vosotros mismos escribis, amenaza, de que si la protesta se hace por vosotros ó por Nos, la mayor parte de los Padres que asisten al Concilio la

admitan, pero que la rechacen al emitir distintamente el voto; lo cual, si sucediese, podéis imaginar el inmenso perjuicio que causaría, máxime cuando no se os oculta que aquellos Padres opinan que la autoridad de determinar y resolver sobre todo aquello que en el Concilio se trata, reside en ellos solos y no en Vos ó en otros Príncipes seculares. En este punto, pues, si vuestra protesta debe hacerse en sesion pública, no vemos el pretexto con que pueda evitarse que los Padres den su voto y después publiquen sus opiniones; aunque de otro modo, si vuestra protesta se hiciese sólo privadamente y cerca de los reverendísimos Legados, la cosa pasaría de otra manera. Examinando atentamente las citadas cartas del Serenísimo Rey, nuestro sobrino, hallamos en ellas, especialmente al fin del extracto que nos enviásteis, que aquél se preocupa no poco de este peligro, y os encarga expresamente que procedáis en todo, á causa de ello, con la mayor cautela.

Ciertamente, y aun prescindiendo de todo lo dicho, la cosa en este punto, á causa de la última resolucion que comunicamos á nuestros enviados sobre promover la clausura del Concilio, no está ya tan en nuestras manos, que si ahora tuviésemos que deliberar sobre el citado artículo *proponentibus legatis*, fuese necesario informarnos más detenidamente del asunto, porque adoptamos aquella resolucion, no tanto por complacer al Sumo Pontífice (á quien sin embargo debemos gustosos agradar en todas las cosas justas y honradas), como más principalmente por otras causas urgentísimas que con justo motivo creemos no deber confiar á las cartas. Principalmente adquirimos el convencimiento de que, aunque este Concilio durase cien años del modo que ha empezado á celebrarse y tratarse, el fruto que de él debíamos esperar sería nulo ó muy exiguo, siendo más bien de temer que con dolor de todo el orbe cristiano, tal vez se originasen de aquí escándalos mayores ¡ay! que los bienes que se han seguido; dicho sea en toda confianza. Dado, pues, que el Sumo Pontífice de todos modos desea terminar el Concilio; que á otros, casi á todos los que todavía residen allí, les causa el mayor enojo; que la mayor parte de los que justamente debían intervenir en él no han comparecido; y que, por tanto, ni Nos, ni quizá tampoco el dicho Serenísimo Rey, nuestro carísimo sobrino, podremos

solos luchar contra la corriente ó sostener con nuestras solas fuerzas tamaño peso, todo lo cual nos impulsa grandemente á no oponernos al término de este Concilio, no vemos ciertamente por qué ahora que casi tocamos el dicho término, hayamos de preocuparnos tanto de la declaracion de aquellas palabras *proponentibus legatis*, máxime cuando por lo que á Nos hace, casi nada más tenemos que proponer, antes debemos confesar que aquellos artículos de la reformation del orden eclesiástico propuestos por los reverendísimos Legados, han venido á satisfacer cumplidamente casi todo lo que acerca de la reforma queríamos ó podíamos pedir.

Ni nos hace gran fuerza el que se diga que debe evitarse que las palabras *proponentibus legatis*, si no se declaran más ó se corrigen, produzcan tambien algun perjuicio á los futuros Concilios, porque fundadas razones nos hacen sospechar que acaso tarde muchos años en celebrarse otro en la forma y modo de proceder que hemos visto celebrarse éste, y caso que en ello nos engañáramos, puede seguramente afirmarse que cualquier otro Concilio, al menos si disfruta la debida libertad y supremacia, no tendrá atadas las manos para reducir esta y otras cosas á mejor forma.

Además, y si queremos considerar más atentamente el asunto en sí mismo, Nos, atendiendo á los casos que pueden ocurrir, no comprendemos bastante porqué ha de ser tan necesario al presente pedir tal declaracion, pues varones eruditos y piadosos nos han enseñado que por la forma, institucion y costumbre de todos los Concilios, así antiguos como modernos, se tiene en cierto modo por inconcuso que no sólo los Padres, excluyendo los Legados pontificios, los Reyes y Principes cristianos ó sus Embajadores, sino tambien principalmente otros, legos, revestidos de insigne autoridad y piedad, deben tener libre facultad de proponer cuanto juzguen conveniente para la conservacion y aumento de la república cristiana, y más aún, se pretende que todos estos tengan en el Concilio voz, ya que no voto. Y, supuesto esto, no se hallará acaso persona tan imprudente que de las repetidas palabras *proponentibus legatis*, por solo el argumento deducido de torcida in-

terpretacion, se esfuerce por obtener violentamente que todos los citados derechos é instituciones de los Concilios con tan fácil y ligero apoyo, casi de ligero y obrando de distinta manera, se trastorren, máxime cuando vosotros mismos confesáis que en este mismo Concilio se ha observado lo que algunas veces propusieron en cierto Sinodo los enviados del Rey de Francia y de la República de Venecia y los Padres, práctica que, si no nos engañamos, lleva consigo suficientemente la explicacion de aquellas palabras.

Por último, si resueltamente os habéis propuesto que aquella declaracion urge tanto, que esté en nuestra mano proponer en nombre del Serenísimo Rey de las Españas ciertas cosas contra aquello que se contiene en el gravísimo capítulo de la reforma de los Príncipes seculares, Nos sólo hemos sabido por las cartas de nuestros enviados que, aun sin otra autorizacion alguna, no se nos negaría semejante facultad.

Por lo cual, considerado lo dicho, todavía dudamos mucho si os conviene perseverar en este vuestro propósito en nombre del citado Serenísimo Rey, principalmente porque sin duda éste cuando os dió aquellas cartas, ni supo ni pudo adivinar el presente estado de este Concilio. Y es propio de la prudencia de tan insigne Embajador como vos sois, acomodaros con la mayor diligencia posible á tiempos y lugares, especialmente porque el mismo Serenísimo Rey, como dijimos, no parece haberos dado instrucciones tan precisas, que no deje en esta parte casi todo el asunto á vuestra discrecion.

Como quiera que sea, no queremos recordar todas estas cosas con el fin de prescribiros orden ó ley cualquiera, especialmente en aquello que podéis juzgar contrario á la intencion y propósitos del mismo Rey, vuestro amo.

Ni nos parecerá mal que cuando resueltamente os decidáis á marchar, os unáis á los franceses, portugueses ú otros, que Nos rogaremos al Todopoderoso que secunde vuestros propósitos para gloria de su nombre.

Por lo que á Nos toca, si explicamos esto con alguna proligidad, fué sólo para daros más claro testimonio de la sinceridad de nuestras intenciones, y para excusarnos con vosotros de no poder

hacer aquello que, segun véis por vosotros mismos, no está actualmente en nuestra mano.

Así pues, por aquel insigne y paternal afecto que al dicho Serenísimo Rey, nuestro carísimo sobrino, profesamos, recibiremos gran disgusto, si (lo que Dios no quiera) con ocasion de este ó de otro cualquier negocio, surgiera algun resentimiento entre Su Alteza Serenísima y Nuestro Santísimo Padre, principalmente porque en estos tan azarosos tiempos creemos que importa mucho á la república cristiana que Nos y los demás Príncipes que en nombre de la religion cristiana tratamos, conservemos fuertemente entre nosotros fraternidad y concordia. Os pedimos encarecidamente, por tanto, que con arreglo á vuestra prudencia y piedad, y salva vuestra obediencia, enderecéis á aquel fin, en cuanto podáis, vuestros consejos y actos.

Y aunque no pretendemos prescribimos sobre esto instruccion alguna determinada, por ser ajeno de nuestro cargo é incumbencia, sin embargo, si pudiera hallarse algun medio que, con aprobacion de todos, facilitara vuestra inteligencia con los reverendísimos Legados acerca de esta materia, tal vez convendría no despreciarle.

En primer lugar, se nos ocurre, por la solicitud y afecto que debemos, no sólo á las mismas personas, sino tambien á la causa, que si al menos pudiera alcanzarse de los reverendísimos Legados una declaracion de las palabras *proponentibus legatis* en que constara no entenderse por ellas derogados los derechos, institutos, órdenes, costumbres ó prácticas, así de los antiguos Concilios como de los que con el favor de Dios han de celebrarse en lo futuro, ó si esto pudiera comprenderse con análogas palabras, no deberíais rechazar semejante temperamento.

En segundo lugar, en caso que los reverendísimos Legados no admitiesen esta declaracion general, podría al menos hacerse con ellos diligente instancia, á fin de que procurasen, ó suprimir por completo aquellos capitulos que hablan de la reformation de los seculares, ó al menos tomar en cuenta sólo por referencia aquellos supuestos perjuicios que allí se contienen; y de no hacerse así, y si tal les pareciese, amonestar á los Príncipes seculares en virtud de santa

obediencia, que en este punto decretasen para sí mismos, y permitiesen la proteccion de la libertad é inmunidad eclesiásticas de sus reinos y provincias. No faltan, en efecto, razones poderosas (que podrían enumerarse si así pluguiese á los reverendísimos Legados) para que éstos deban mostrarse en este punto menos intransigentes; porque somos contrarios á este gravísimo capítulo no solamente Nos mismo, sino tambien otros Príncipes del orbe cristiano, como vosotros y los franceses, de quienes debe hacerse mucha cuenta, y en ningun modo dar lugar á enajenarse su afecto, ni menos á irritarlos, porque en la Iglesia católica pueden mucho, principalmente el citado sobrino nuestro, que hasta hoy ha conservado con tanta gloria sus reinos y dominios en la religion católica y en la obediencia de la Santa Sede. Creemos tambien muy importante que, hallándose ya próximo el término del Concilio, se procure que acabe más bien con lenidad y mansedumbre sumas que con molestia ó enojo de alguien, principalmente porque la oposicion de vosotros los Príncipes seglares parece tener en sí gran apariencia de justicia y equidad, no sea que los Padres, que como se ha dicho, pretenden la autoridad del voto, le conviertan en causa propia y en su favor, y así jueces y partes á un tiempo, sostengan esto sin oirnos ni á Nos ni á los otros Príncipes seglares, y sin el necesario conocimiento y discusion del asunto.

Por último, si ni aun este medio os pareciere suficiente, debería considerarse si al menos se obviaria á la dificultad presente con este remedio, á saber, que toda protesta que elevarais en esta parte, se hiciese privadamente á los mismos reverendísimos Legados más bien que en cualquier sesion pública, con lo cual creemos se desvanecerian muchos de los escrúpulos que arriba enumeramos, y la cosa, por sí áspera y enojosa, se haria tanto más fácil.

Todo lo cual, sin embargo, dejamos á vuestra prudencia para que sea más detenidamente discutido; y por si en estos medios de moderacion que proponemos pudieran auxiliarnos algo nuestros comisionados, les hemos enviado órdenes para que lo hagan con el mayor celo.

Respecto á la partida de los hijos del Serenísimo Rey de Ro-

manos, nuestro hijo queridísimo, en otras cartas os comunicaremos lo necesario.

Resta ofreceros de nuestra parte todo favor y benevolencia.

Dada en Presburgo, año de 1563. (1).

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 30.)

Por dos cartas de mano de V. A., que me presentó Martin de Guzman, y por lo que me dixo de boca, entendí los principales artículos que traía á cargo; y el primero y principal, que es lo que toca á la aprobacion que ha de hacer Su Santidad sobre la eleccion y coronacion de mi hijo, el Rey de Romanos; y el otro, lo que V. A. desea y pide, que yo debo dar una de mis hijas al Príncipe de Florencia, lo cual todo ha propuesto muy bien; y con alegar los respetos que V. A. tiene, y causas en pro y en contra, que por no importunar á V. A. con mi mala letra, y por-

(1) Texto latino de la carta que arriba traducimos:

FERDIN. IMPERAT. COMITI LUNJE.

Illustris sincere Nobis dilecte: Accepimus literas vestras huius mensis ad Nos datas quibus Nos certiores fecistis de iis que isthic iussu Serenissimi et Catholici Hispaniarum Regis, nepotis nostri charissimi, cum Reverendisimis Legatis in negotio declarationis verborum *proponentibus legatis* tractare cepistis et que desideratis a nobis ea de re Oratoribus nostris isthic existentibus mandari.

Ad quas literas vestras respondendo ante omnia id certum et persuasum vobis esse volumus nihil tam grave aut arduum existere in quo non cupiamus vobiscum consentire, et vobis, ac inprimis prefato Serenissimo Regi Hispaniarum quantum in Nobis est gratificari.

Sed in presenti casu omitere non possumus quia eas difficultates que nobis obsistunt clementer ac sincere vobis aperiamus, ut iisdem perspectis, tanto facilius vos resolvere possitis quod in hac parte, et qua potissimum via vobis sit agendum.

Sunt autem difficultates he que sequuntur.

Primo, ut veritatem fateamur, Nos hactenus semper ab omni protestationum

que no parece ser necesario, lo dexo de hacer; y dello todo, y de otras muchas cosas que he entendido dél, veo y conozco el gran amor, afición y celo que V. A. tiene de hacerme toda ayuda, favor y promocion, y no solamente para mí, sino para el Rey, mi hijo, y todos los demás; el cual es tanto y tan grande, que no sé con qué palabras ni escrituras se pueda tanto encarescer como ello lo meresce, y mucho menos cómo yo y mis hijos lo podamos reconocer, agradecer y servir, y besar las manos por ello á Vuestra Alteza. Y por esto, y porque yo he dado cargo á Martin de Guzman que lo haga en mi nombre, no me alargaré aquí más; si me remito á él, pidiendo y demandando, cuan paternalmete puedo, que V. A. le dé fe en lo que le dixere en estos y otros articulos que lleva á cargo de decir á V. A., como haria á mí mismo, y de esto puede estar muy cierto y seguro, que si supiéremos y pudiéremos, reconocello, merescello, asistir, ayudar y servir á Vuestra Alteza, que lo haremos como verdadero padre, hermanos y hijos, que en tal lugar le tenemos y estimamos. Yo vi que pocos días antes de mi partida era venida la resolucion de Su Santidad, y el ofrecimiento que había hecho el Rey, mi hijo, el cual era tan justo y razonable, y más que se halla hasta agora que ninguno

genere vehementer abhorruimus et adhuc abhorremus, maxime quia ignotum Nobis non est huiusmodi protestationes raro aliquem præcipuum fructum generare, quia potius odiis ac contentionibus materiam prebere, ita ut hoc tempore vel nomen ipsum protestationum, maxime propter eos qui iisdem abusi sunt, exorsum esse inceperit. Quapropter et Oratoribus Nostris nuper in alia materia commissum ut mentionem protestationis omitterent, aliisque verbis ea quæ ad conservanda iura nostra pertinent circumscriberent.

Deinde Nos ex adiecto exemplari literarum dicti Serenissimi Regis a Nos scriptarum præcepimus ipsummet Regem hoc non petere, ut vel Nos vel homines nostri huic protestationi quæ per vos nunc instituitur adhareamus, utcumque alias idem Rex, prout literæ illæ demonstrant, de ea resolutione quam cum Reverendissimo Cardinale Morono in hac materia cepimus, sufficienter fuerit informatus.

Et certe resolutio illa adhuc diligenter Nobis venit consideranda quam nec hodierno die, si res adhuc integra esset, facile possemus mutare. Per eam enim Patribus nihil penitus quod ad facultatem proponendi attinet, nec adimitur, nec etiam per Nos adimi potuisset, immo dato quod resolutio illa nostra Prælati quoad eandem facultatem præiudicialis esse censeretur, quis tamen aut Nobis aut cuique alteri Regi vel Principi Christiano absisteret quominus ex facultate sibi ipsi competenti ea proponeret quæ alias Prælati suæ ditioni subiecti proponere vellent et deberent? Nec videmus quomodo hoc casu labefactari queat libertas

de nuestros antecesores, Emperadores de la Casa de Austria, como fueron Federico, Maximiliano y Carlos, ni yo tampoco, que me parece que Su Santidad debe quedar contenta, y no tan solamente de negallo ni dificultallo, y que se verá que por Nos no ha quedado; y aunque hay algunas menos demandas en su postrera respuesta de Su Santidad, espero que se tratará y responderá de arte, que Su Santidad justamente deba estar contenta y aceptalla. Y por ver que no era acá ya más menester la quedada de Martin de Guzman, le he despachado; y porque lleva muy plenaria informacion de todo, como V. A. verá, y de otros casamientos y negocios, porque á ser necesario, no obstante su tardanza, él estaba aparejado de quedar. Yo llegué aquí ayer, harto bien dispuesto, aunque con una tos, y á las tardes una pequeña alteracion, que á gran pena se siente, y espero en Dios ser presto libre della. Nuestro Señor guarde y prospere su Real persona, y su hijo y Estado con toda prosperidad, como desea. De Viena, á 11 de Julio, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen sobrino.—*Ferdinandus.*

Conciliū, cum is quod facit per alium videatur facere per seipsum, immo et circuitum illum quo per Legatos fieri debet id quod Nos ipsi facere possemus non omnino reputamus inutilem, saltem propter Conciliū ab ipsis Reverendisimis Legatis habendum, quod sane a longe minoribus personis respuendum non esset.

Nec credimus habita huiusmodi resolutione, si a Reverendisimis Legatis aliquid proponi postularem, ipsos hoc facili nunc recusaturos esse; et dato quod omnino recusarent, paratum tamen esse remedium, itaque propositio fieret per Nos ipsos.

Hæc eo latius vobis adducimus, non ut exquisitam disputationem de ea re vobiscum inire intendamus, maxime cum ex iisdem literis constet eandem nostram resolutionem dicto Regi displicuisse, sed ea dumtaxat ratione, ut manifeste cernatis quam grave Nobis futurum esset ab iis quæ tam prolixè cum Reverendisimo Cardinale Morono, quasi transigendo, pro nostra tamen solummodo persona, et salvo aliorum Regum ac Principum iure, iamdudum firmavimus, nunc demum ex insperato resilire, aliaque aciora inire consilia.

Incutitur autem quoque Nobis in hac parte non vanus timor futurum esse, ut si aliquid tale tentarem, Reverendisimi Legati subito ac nullo alio actu expectato, compositis sarcinis, essent abituri; quæ res quam tristem et quasi horrendum huic Concilio finem imponeret, quivè triumphus præcipue apud catholicæ religionis hostes inde excitarent si viderent et Summum Pontificem et Nos ac Serenissimum nepotem nostrum Regem Catholicum atque alios Principes Christianos in tantam incidisse discordiam, id vobis pro vestra prudentia æstimandum relinquimus.

La alteracion no es tan grande que me impachase que ayer, aqui cerca, y tambien del agua, maté dos ciervos con el arcabuz, y todas estas tardes entré aquí, y he ido de la barca á pie, y vuelto algunas veces un buen rato á mi aposento.

Señor: viendo que Martin de Guzman no ha podido partir de Insprug quando había deliberado de hacerlo, he retenido este despacho hasta agora, y querido avisar á V. A. cómo el tercero de este mes me purgué, y gracias á Nuestro Señor, hizo muy buena operacion, y el segundo día no vino más la alteracion acostumbada, y así está, gracias á Dios, hasta agora; la tos no se ha quitado, ni el apetito vuelto, mas mejorado; de manera que yo y los médicos esperamos que no hay más que hacer sino guardar buena regla de boca y lo demás, y que con esto sólo todo tornará á su ser, porque después del día de la purga me he sentido muy bueno de estómago y cabeza, y duermo mucho y muy sosegado, de lo cual he querido avisar á V. A., para que sepa la mejoría, ó antes sanidad. A 7 de Julio, 1563.

Huc accedit quod (quæmadmodum vos ipsi scribitis), periculum non modicum imminet, ne si protestatio prædicta a vobis, vel etiam a Nobis fieret, major pars Patrum qui nunc sunt in Concilio eam admissuri, sed latis discrete suffragiis reiecturi sint. Quod si fieret, considerate, quæso, quam immensi præiudicii ea res esset futura, præsertim cum vos non lateat ipsos Patres in ea opinione esse quod omnium eorum quæ in Concilio tractantur determinandi et decidendi auctoritas penes ipsos tantum, non autem penes Nos vel alios Principes sæculares resideat. Hoc loco autem non videmus si modo protestatio vestra in consessu publico fieri debet, quoniam colore precaveri possit quominus Patres in sententias eant, ac deinde conceptum mentis suæ publice proferant; quamvis alias si protestatio vestra privatim et apud Reverendisimos Legatos duntaxat fieret, aliter se res esset habitura. Sane si prædictas literas Serenissimi Regis, nepotis nostri, diligenter excutimus, invenimus in eisdem, maxime in calce illius extracti quod per vos Nobis missum est, quod et ipse Rex de hoc periculo non mediocrem curam gerit, vobisque ut omnia tanto cautius agatis expresse injungit.

Certe postpositis etiam omnibus supradictis res in hoc capite propter novissimam resolutionem nostram quam Oratoribus nostris de promovendo fine Concilii scripsimus apud nos nequaquam amplius est integra, ita ut si qui hoc tempore de prædicto articulo *proponentibus legatis* Nobis fuisset deliberandum, necessitas expostulasset Nos de eo maturius certiores fieri. Cepimus autem illam resolutionem non tam ad complacendum Summo Pontifici (cui tamen in omnibus rebus iustus et honestis lubenter morem gerere debemus), quam potius ex aliis urgentissimis causis, quas literis non temere credendas arbitramur; illa vero præcipue Nos invasit opinio, etiam si hoc Concilium eo modo quo celebrari et agitari cep-

SU MAJESTAD

Á LA DUQUESA DE LORENA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 131.)

Señora:

El otro día os escribí, como habréis visto; después recibí vuestra carta de 7 de Abril, en la cual me dáis cuenta de lo que allá pasan, y cosas que se ofrecen, así en Francia como acerca de los Estados del Duque, vuestro hijo, de que á mí me pesa más de lo que aquí podría encarecer; mas espero en Dios que abrirá camino para que el mal no pase adelante; y que vos, Señora, os habréis siempre con la prudencia y buena manera que sabéis, para que las cosas no puedan venir á peor estado, que el trabajo es tan universal en todas partes, que es monester estar sobre aviso en todo, y hacer más de lo posible; y en lo que yo pudiere hacer por el bien de vuestro hijo y vuestro, no hay que decir, pues tenéis tan conocida mi voluntad, y lo mucho que á vos y á él os quiero.

tum est per centum annos duraret, nullus tamen, aut sane perexiguus fructus ex eo Nobis sperandus esset, immo timendum ne forte maiora inde scandala cum totius Christiani orbis gemitu orirentur quam hactenus bona ex parte, proh dolor! orta sunt, quod tamen confidenter vobis dictum esse volumus. Stante itaque hoc quod Summus Pontifex modis omnibus Concilium finire desiderat, quod alii quotquot fere sunt qui illic adhuc resident extremum eiusdem fastidium cepere, quod ingens numerus eorum, qui eidem Concilio merito interesse debebant penitus non comparuerunt, quodque ita nec Nos, nec forte etiam dictus Serenissimus Rex, nepos noster charissimus, soli poterimus contra stimulum calcitrare, aut tante rei pondus in nos solos suscipere; quæ omnia Nos vehementer impellunt ut huius Concilii absolutioni non intendamus refragari: Nos certe non videmus cur nunc quasi præ foribus existente Concilii fine tantopere declaratione illorum verborum *proponentibus legatis* debeamus esse solliciti, maxime quia quod ad personam nostram attinet, nihil fere amplius habemus quod per Nos proponendum sit, immo fateri cogimur per illos articulos reformationis ordinis ecclesiastici qui a Reverendissimis Legatis propositi sunt, quasi omnibus iis quæ circa reformationem petere volebamus aut poteramus cumulate esse satisfactum.

Neque Nos admodum movet quo dici posset cavendum esse ne verba illa *proponentibus legatis* nisi amplius declarentur seu corrigantur, futuris etiam Concilii præiudicium aliquod generent. Nos enim non levibus rationibus in eam

Lo que más de acá habría que escribir entenderéis de vuestro criado. Nuestro Señor os guarde como deseáis. De Madrid, á 15 de Julio, 1563.—Vuestro buen primo.

SU MAJESTAD

A L E M P E R A D O R .

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 132.)

Señor:

A algunas cartas de V. M. que he recibido estos días debo respuesta, y aunque con todas ellas me ha hecho V. M. la merced que suele, y cada día conozco más el amor que me tiene, y deseo de todo el buen suceso de mis cosas, con lo que en estas cartas me dice he holgado más aún en particular, por la cuenta que Vuestra Majestad me dá de sus buenas nuevas, y de los casamientos que á sus hijos y nietos se ofrescen; que como yo deseo el bien de ellos, como si fuesen míos propios, no puede dexar de darme gran contento todo lo que en esto V. M. me escribe que allá ha pasado;

suspicionem incidimus forte hinc ad quamplurimos annos non amplius tale Concilium sub hac forma et modo procedendi celebratum iri quale hoc celebratum esse conspiciamus. Et dato quod in eo deciperemur, tamen proculdubio cuilibet futuro Concilio, saltem si id debitam suam libertatem et superioritatem obtinuerit, non erunt manus ligatae, quominus haec et alia in meliorem formam redeantur.

Præterea et si rem ipsam penitius considerare volumus, Nos profecto iuxta contingentiam casuum non satis intelligimus cur petitio talis declarationis hoc tempore tantopere sit necessaria; sumus enim a viris eruditissimis ac piis doctis ex forma instituto et more omnium tam antiquorum quam recentiorum Conciliorum id quodammodo pro absoluto teneri, quod non solum Patribus extra Legatos Pontificios ac etiam Regibus et Principibus Christianis seu eorum Oratoribus, verum etiam aliis præcipue insigni auctoritate et pietate predictis laicis facultas proponendi ea quae sibi ad augmentum et conservationem Reipublicae Christianae opportuna videntur, libera esse debeant, immo quod ii omnes si non decisivam, saltem deliberativam vocem in Concilio habere dicantur. Quo ita presupposito, nemo fortassis tam imprudens reperietur qui ex sapientibus verbis *proponentibus legatis* per solum argumentum a contrario sensu ductum id extorquere conabatur ut omnia iamdicta iura ac instituta Conciliorum tam facili ac levi presidio quasi obiter et aliud agendo subvertantur, maxime quia et vos ipsi confitemini in hoc

en lo qual me parece que V. M. ha respondido con su acostumbrada prudencia, y con celo de Príncipe tan cristiano como Vuestra Majestad es. Y quanto á lo de Ferrara, yo he enviado ya á hacer oficio con el Duque con persona expresa días ha, y en teniendo su respuesta, escribiré á V. M. tomando la mano en ello, para que se haga con la auctoridad de V. M., que es razon que en todo se conforme; y á V. M. beso las manos por haber querido que este negocio se haga por mi medio, y por el fin que en ello ha tenido. Y quanto á la comision que llevó Martin de Guzman, yo deseo mucho que V. M. y el Rey, mi hermano, hayan tomado la resolucion que en semejantes negocios se debe, y á mí me parecía que convenia, por las causas que dixé, y otras muchas que habría que decir; y así suplico á V. M. que, sino estuviere hecho, lo encamine que se haga; que no puede hacerse con el Papa y Sede Apostólica en estos tiempos ningun cumplimiento que pueda parecer excesivo, antes muy necesario. Y porque en las cosas tocantes al Concilio he escrito á V. M. largo, y pienso hacerlo en breve, no lo quiero ser en ésta más de decir á V. M., que quedo con el mayor contentamiento del mundo de lo que me ha avisado de la breve venida de sus nietos, que la deseo en gran

eodem Concilio id observatum esse quod et Regi Gallie et Reipublice Venetae Oratores et Patres aliquando nonnulla Synodo proposuerint. Quae quidem ipsa praxis, nisi fallimur, declarationem illorum verborum sufficienter et quasi in dorso secum vehit.

Postremo si omnino vobis constitutum est declarationem illam ideo potissimum urgere, ut et vobis, nomine Serenissimi Regis Hispaniarum, integrum sit quaedam contra ea proponere quae in gravissimo illo capite de Reformatione Principum secularium continentur, Nos certe ex Oratorum nostrorum literis tantum intelleximus quod etiam absque ullo alio misterio talis facultas nequaquam vobis denegabitur.

Quapropter, consideratis omnibus supradictis, apud Nos adhuc valde dubium est an expeilat vos in vestro isto proposito, nomine dicti Serenissimi Regis perseverare, maxime quoniam procul dubio Rex ipse eo tempore quo literas illas ad vos dedit, statum praesentem huius Concilii nec scivit nec divinare potuit, et vestrae prudentiae tanquam insignis Oratoris est, vos temporum et locorum rationi quam diligentissime accommodare, praesertim quia idem Serenissimus Rex, ut diximus, non tam precisa mandata vobis dare videtur, quin in hac parte quasi rem totam cautioni vestrae committat.

Quicquid sit, Nos haec omnia non in eum finem commemorata esse volumus ut vobis legem aut ordinem quandam prescribamus, praesertim in iis quae vos

manera. Nuestro Señor guarde y acreciente la Imperial persona y Estado de V. M., como yo deseo. De Madrid, á 16 de Julio de 1563.—Servirá á V. M. su buen sobrino.

(De mano de S. M.)

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 31.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: A 13 del presente recibí tres cartas juntas de V. A., de 16 de Abril, de 9 y 15 del pasado, que aunque de diversas datas, y la segunda de ellas duplicada, por la via de Flandes y Italia, acertaron las dos juntas á llegar aquí con un ordinario, á las cuales responderé en ésta brevemente; no teniendo tiempo para hacello largamente, avisándome el Conde de Luna, que quedaba despachando á grande priesa un correo á V. A., y

existimare potestis animo ac voluntati ipsius Regis tanquam heri vestri esse contraria.

Neque etiam repugnamus quin ubi vobis omnino constitutum erit pergere, vos Gallos, Lusitanos et alios vobis socios adsciscatis, precabimur Deum opt. max. ut cepta vestra ad nominis sui gloriam secundet.

Pro nostra vero persona, Nos ideo tantum hæc et nonnihil prolixè referimus, ut vobis sinceritatem animi nostri apertius testificemur, utque Nos diligenter apud vos excusemus, si id facere non possumus quod Nobis hoc tempore, prout vos ipsimet considerare potestis, non est integrum.

Quoniam vero pro eo insigni et paterno amore quo dictum Serenissimum Regem, nepotem nostrum carissimum, complectimur, valde illubenter videmus si vel huius vel alterius cuiuspiam negotii gratia, aliquod rancoris inter Serenitatem suam et S.¹⁰³ D. N. nasceretur (quod Deus avertat), maxime quia hoc tam periculosissimo tempore reipublice christiane summopere interesse videmus ut Nos et reliqui Principes qui catholice religionis nomine censeamur christianam unitatem et concordiam mordicus inter Nos ipsos retineamus. Ideo a vobis perquam clementer petimus, ut pro vestra prudentia ac pietate omnia quoque consilia et acta vestra quantum salvo servitio vestro poteritis ad eum scopum dirigatis.

Et quamvis in eo non simus ut particularem aliquam instructionem in hoc

que, si mi respuesta le había de alcanzar, era necesario llegase á Trento á 20 ó 22 del presente.

La primera de V. A. es tocante á la Superioridad que el Ilustrísimo Duque de Saboya, nuestro caro y amado sobrino, pretende en los lugares del Condado de Cocona, y otros de los Señores de Carreto; siendo todos ellos, como V. A. dice, adyacentes al Estado de Milan; sobre la cual, no habiéndoseme hecho requisición, ni otra suplicación alguna hasta aquí, no tengo más que responder, sino que haciéndoseme ésta, se terná memoria de cuanto por la dicha de V. A. he entendido, y que de lo que ocurriere en este negocio, pareciéndome ir encaminado en perjuicio de algun tercero, se dará aviso de ello á V. A., como es razon.

A la segunda de 9 del pasado, que contiene los artículos de la traslación y libertad del Concilio, y reformación y proposición que en él se deben hacer, y otros puntos particulares, porque allende la brevedad del tiempo que para ello me dá el dicho Conde, y estar ya algunos de los dichos puntos en otro ser y estado muy diferente del que V. A. tenía aviso, y otros dellos lo podrían asimesmo estar antes de muchos días, me ha parecido no responder agora tumultuariamente y con confusión, sino

vobis prescribamus, quemadmodum id certe nec muneris nec instituti nostri est, tamen si via aliqua reperiri posset qua vos in hoc negocio cum ipsis Reverendissimis Legatis bona omnium gratia conveniretis, forte illa non esset spernenda.

Nobis pro ea sollicitudine et affectione qua non solum ipsis personis verum etiam cause tenemur occurrit primo, si a Reverendissimis Legatis saltem talis declaratio illorum verborum *proponentibus legatis* impetrari posset, videlicet, quod per illa verba non censeretur derogatum iuribus, institutis, ordinibus, moribus seu consuetudinibus vel antiquorum Conciliorum, vel etiam eorum qui in posterum, Deo faventi, celebranda essent, aut quibuscumque similibus verbis hoc circumscribi posset, id moderamen vobis non esse repudiandum.

Vel secundo, si forte ipsi Reverendissimi Legati talem quoque generalem declarationem non admitterent, posset saltem apud ipsos diligens fieri instantia, ut curarent ea capitula que de secularium reformatione loquuntur, vel omnino omitti, vel saltem praetensa illa gravamina que ibi continentur, per viam narrationis duntaxat recenseri, et alias, si ita ipsis videretur, Principes Seculares in virtute sancte obedientie admoneri, ut sibiipsis in hac parte imperent, libertatemque et immunitatem ecclesiasticam in Regnis et provinciis suis sartam, tectam esse sinant. Rationes enim non leves sese offerunt, que, si ita placeret ipsis Reverendissimis Legatis, enumerari posset, cur ipsi in hoc minus difficiles sese prebere debeant, videmus enim nunc non solum nos ipsos verum etiam alios Christiani

aguardar á más espacio de tiempo, para podello entonces mejor hacer y más cumplidamente, en caso que los negocios lo requieran; cuanto más que, soy cierto de que el Conde de Luna, á quien de todo lo que me ocurre escribo ordinariamente, y mando á mis Embaxadores en el Concilio que le comuniquen todo lo que allí se trata de mi parte, terná avisado á V. A. muy largamente, de lo que yo en ésta podría decir con muchas palabras; y así, me contentaré al presente con estas pocas, y con certificar á Vuestra Alteza que en todo lo que toca al Concilio, y en guiarlo en una mesma conformidad con V. A., lo solicito y procuro con todas mis fuerzas, no obstante que me haya alexado algun tanto de él, que ha sido por las causas urgentes que del dicho Conde habrá podido entender V. A., á quien con toda instancia ruego y pido, por lo mucho que importa, que es el punto de la precedencia del Embaxador de V. A., con los del Christianísimo Rey de Francia, se proceda lo más atentadamente que ser pudiere, pues como V. A. habrá ya podido entender, los días pasados llegó este negocio y controversia á tan alborotados términos, á causa de la paz y incienso, que se pensó por ello debiera seguirse algun notable inconveniente, y aun la disolucion del Concilio; la cual, ya que hubiese de suceder, que Dios no quiera, parecería mucho peor que fuese por una pretension humana como ésta, que por otra causa de más aparente importancia y cualidad.

A la tercera de V. A. de 15 del dicho, que contiene las buenas

orbis Principes, utputa vos et Gallos se huic gravissimo capiti opponere, quorum certe omnium merito exacta ratio est habenda. minimeque committendum, ut si vel abalienentur, vel saltem irritentur, quod in Ecclesie Catholice plurimum possunt, precipue vero predictus Serenissimus Nepos noster, qui Regna et dominia sua haecenus in religione catholica et obedientia Sanctae Matris Ecclesie, tanta cum laude conservavit. Plurimum etiam referre arbitramur ut cum finis Concilii iam in propinquo sit, is potius summa cum lenitate et mansuetudine quam cum cuiusquam molestia aut indignatione instituitur, praesertim quia renitentia illa quam Nos Principes Seculares facimus, videtur saltem in se habere magnum iusticiae et aequitatis specimen, ne scilicet ipsi Patres qui soli, ut supra dictum est, vocis decisivae auctoritatem sibi vendicant, eam decisionem in causa propria et in favorem suum faciant, sicque pariter et partis et iudicis personata, idque Nobis aliisque Principibus secularibus non auditis et causa nequaquam ut oportet cognita et discussa sustineant.

nuevas del socorro que se dió á Orán, lo que puedo responder es, que allende el general contentamiento que todos han habido de ello, lo he recibido yo muy particular, por el temor y pena en que de una parte me tenía puesto el estrecho cerco que los enemigos tenían sobre aquella plaza; y, de otra, la tardanza que las galeras y armada de V. A. hacían en llegar á socorrerle. Dios sea loado por lo hecho, á quien se deben todas las gracias de ello, y de lo que adelante será servido hacer contra sus enemigos, y de nuestra religion, por medio de V. A., como Príncipe católico. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y Real Estado Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Viena, á 17 de Julio, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío.—*Fernando.*

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 90.)

El gran Maestro de la Religion de San Juan me ha hecho saber cómo ha sido avisado de buena parte, que algunos que han ido de Francia ahí al Concilio han llevado á cargo de proponer en él que se dé licencia á los de la dicha Orden de San Juan para que se puedan casar, á fin de hacer las dignidades y encomiendas della perpétuas y hereditarias, lo cual sería en muy gran daño y perjuicio de la religion, en tanta manera, que de ello se seguirá la total ruina y perdicion de ella; pidiéndome con mucha

Postremo si necha quidem via vobis sufficiens esse videbitur cogitandum esset an huic presenti difficultati saltem eo remedio succurreretur, ut quancunque protestationem in hac parte institueritis, illa privatim potius apud ipsos Reverendissimos Legatos, quam in publico aliquo consessu fieret, tunc enim nostro iudicio multi ex iis scrupulis cessarent, quos superius enumeravimus, et res ipsa per se aspera ac odiosa tanto maiori dulcedine commisceretur. Quae tamen omnia prudenti vestro iudicio latius discutienda relinquimus. Et si quid circa hasce moderationis vias occurrerit, in quo Oratores nostri vobis auxilio esse poterunt, ipsi iam a Nobis mandatum habent ut id quam diligentissime exequantur.

De discessu filiorum Serenissimi Regis Romanorum, filii nostri carissimi, per alias literas vobis quae necessaria erunt benigne significabimus.

Quod reliquum est, vos omnem gratiam et benignitatem a Nobis expectare volumus. Datum Posonii, XII Octobris, anno MDLXIII.

instancia que yo los ayudase á salir de este peligro y trabajo, con la voluntad que lo hago en todo lo que les toca; y porque yo tengo, como sabéis, tan particular cuidado de las cosas que tocan al bien de la dicha religion, ni más ni menos que de las propias mías, y en ésta me parece lo mismo que al Maestro, que si se concediese la dicha facultad y licencia, sería causa de deshacerse la dicha Orden, y de venir la dicha Orden á gran detrimento, y por ventura á deshacerse, y que no podría emplearse en los servicios que continuamente hace en beneficio y defension de la Christianidad, os he querido escribir sobrello, y encargaros mucho que vos os informéis de los Embaxadores de la religion que ahí residen de lo que en esto pasa; y si se ha movido ó moviere alguna plática dello, ó se quisiere proponer y tratar, vos uséis de todos los medios, vías é inteligencias que pareciere convenir y ser necesarios para estorbar, no sólo que no se haga, pero que ni se ponga en plática ni se proponga; aprovechándoos para ello de las razones que os dirán los dichos Embaxadores, como más bien informados del negocio de las demás que vos por vuestra prudencia podréis alcanzar, interponiendo en ello vuestra autoridad todas las veces, y cada y cuando fuere menester, y teniendo buena inteligencia y correspondencia para ello con los dichos Embaxadores, con tomar el negocio tan á pechos, como cosa en que va el servicio de Nuestro Señor y bien de aquella religion; cuyas cosas yo tengo en singular proteccion, y en que á mí me daréis muy gran contentamiento. Y acusarme héis en carta con parte de lo que en ello hubiere y se ofreciere. De Madrid, á 17 de Julio, 1563.

S U M A J E S T A D

Á FRAY MARTIN DE CÓRDOBA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 93.)

El Rey:

Venerable y devoto religioso: Dos cartas vuestras he recibido, de 8 de Febrero y 30 de Marzo, y holgado mucho de ver las cosas que en ellas me acordáis, y con el celo que lo hacéis, que se conoce

bien que procede de vuestra bondad y religion, y así os lo agradezco mucho. Quanto á la ida del Conde de Luna á Trento, pues ya está allá, poco hay que satisfacer á lo que de ella se juzgaba, y hubo causas por donde yo no pude abreviarla más.

Quando á las otras cosas que se dicen, por las diligencias que de mi parte se hacen con el Papa y con los Príncipes christianos, y con los Legados y Padres del Concilio, se verá el fin é intento con que yo procedo en todo, que es principalmente del servicio de Dios, remedio de los daños y divisiones que hay en lo de la religion y reformation de la Iglesia, y muy ajeno de todo fin é interesse mio particular; y en esto he insistido é insisto, para que se haga con el buen modo y orden que conviene; y así, espero en Nuestro Señor, pues sabe mi intencion, que dará lugar á que se me cumpla este deseo, que es el mismo que deben tener todos los buenos y celosos de su honra y servicio; y si á vos se os ofresiere alguna otra cosa de avisarme acerca desto, holgaré mucho de entenderlo. De Madrid, á 21 de Julio, 1563.—*Yo el Rey.*

SU MAJESTAD

AL VICECANCILLER ZELD.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 632, fol. 60.)

El primero del presente recibí vuestra carta del 26 de Mayo, y con ella la copia de la que el Emperador, mi tío, había escripto á su Embaxador que reside cerca del Turco, y el memorial de las condiciones con que ha de tratar de la tregua, que todo va tan bien ordenado y apuntado, que se parece bien la buena voluntad y amor con que S. M. ha abrazado el negocio, y el cuidado, atencion y diligencia con que vos habiades entendido en el despacho, el cual holgué de ver, y os agradezco mucho el trabajo que en esto habéis puesto, que todo ello va como de vuestra mano, y conforme á lo que yo deseaba, y á lo que vos de ordinario soléis hacer en las cosas de mi servicio, de que estoy tan satisfecho como veo que se debe á vuestra buena voluntad, aficion y obras, y así podéis ser cierto

que en todo lo que se os ofresciere terné con vos la cuenta que es razon y merecéis para haceros favor y merced. Holgué de entender que el despacho fuese con el Embaxador que entonces decís que se partía á la corte del Turco, porque habrá sido cierto, aunque todavía fué bien escribirlo en cifra y encomendar el secreto quanto decís y vos véis que conviene por todos respetos. Cuando venga la respuesta, ternéis cuidado de avisarme de ella tan en particular como agora lo habéis hecho, y á S. M. besaréis las manos de mi parte por lo que en esto ha hecho, que yo le respondo á su carta que vos me enviasteis lo que veréis por la copia de la mía que irá con ésta, para que se la déis y hagáis este oficio.

Al Emperador:

El Vicecanciller Zeld me envió la carta de V. M. de 27 de Mayo, y copia de las que V. M. había mandado escribir á su Embaxador en Turquía sobre la plática de la tregua, y me avisó particularmente de lo que á V. M. había parescido, y orden que había dado para que se encaminase como conviene, que todo va mejor que yo lo supiera pedir, como lo escribo más largo á Zeld para que de mi parte lo refiera á V. M. y le bese las manos, como yo por ésta se las beso, por el amor y aficion con que V. M. ha abrazado este negocio, y diligencia que en él ha mandado usar, que por ser lo que de ordinario acostumbra hacer V. M. con todos los que me tocan, no lo he tenido por cosa nueva. Y en lo de los frailes de San Jerónimo que V. M. quería para poner en su Monasterio de Insprug, yo he escrito al General sobre ello, y en teniendo su respuesta, avisaré á V. M. de la resolucion que tomare y me respondiere, por que en esto, como en todo, desco dar satisfaccion á Vuestra Majestad. Al cual Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Madrid á 21 de Julio, 1563.

EL CONDE DE LUNA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 114.)

S. C. R. M.:

A 5 del pasado escribí á V. M. con un correo que despaché lo que hasta entonces se ofrecía, y á los 9 dél escribí otra carta que envié con un correo que el Duque de Sesa despachó, dando cuenta de la desorden que los diputados de los libros hicieron en el Cathiquismo del Arzobispo de Toledo, y á los 13 rescibi el despacho de V. M., hecho en Madrid á 12 de Mayo, con las relaciones de lo que el señor Doisel había propuesto por parte del Rey de Francia, y V. M. le había mandado responder, y diligencias que cerca dello mandaba que se hiciesen con los Legados y con el Emperador. Todo llegó á muy buen tiempo, porque el despacho que venía para el Emperador, que envié con correo propio, llegó dos días antes que llegase allí el Presidente Virago que llevaba la misma proposicion, el cual, segun entendí, la dexó de hacer aquí á instancia del Cardenal de Lorena, porque no le pareció bien, y había entendido que no había de ser bien admitido, y que á todos pareció muy mal, y segun parece, estos eran los capítulos á que el Rey de Francia se remitía en su carta que á V. M. escribí que no se habían presentado. Yo di luego cuenta á los Legados de todo ello, como Vuestra Majestad me lo manda, y ansimismo á algunos Prelados, y á todos ha parecido muy bien la respuesta que V. M. dió, que, cierto, es digna de tal Principe.

El Emperador me escribió cómo se iba á Viena á tratar algunos negocios de importancia que se le ofrecían en aquellos Estados de Austria y Hungría, y principalmente por tratar otros que tocaban á este Sacro Concilio; que si tenía alguna cosa que comunicalle, y me pareciese que convenía que él hiciese, se hiciese saber; y visto que en seis días que tardaría en ir y venir, segun el estado en que estaban aquí los negocios, no haría falta ninguna,

así por besalle las manos como por dalle cuenta y tratar lo que convendría para el bien dellos, me determiné ir por la posta, y S. M. me dixo que á buen tiempo había llegado el despacho que V. M. le había inviado, y lo que había respondido á las cuatro cosas que con él había tratado el Presidente Virago, á las cuales, cerca de la mutacion del Concilio, le dixo que no queria tomar tiempo de pensar ni consultar la respuesta, por tenello hecho muchos días antes, como el Embaxador que estaba presente sabia que otras veces le había hablado en ello, sino decille luego que por ninguna vía del mundo convenia tratar de semejante cosa, por muchas causas que le podría decir, de las cuales le diria solas tres: que era la una que, estando el Concilio en los términos que está, qualquiera mutacion que agora se hiciese de él, sería más causa de rompelle que medio para que se prosiguiese mejor: la otra, que las causas por donde él alegaba que sería conveniente pasalle á aquellas ciudades de Alemania, eran falsas, y de muy gran engaño, porque S. M. sabia que en ningun lugar della se podrá hacer que los herejes quisiesen venir, sino con condiciones tan malas, que por ninguna vía del mundo se debían admitir con ellas; y la otra, porque en este lugar S. M. le había asegurado, y sabia que lo podría hacer, á qualquiera movimiento que contra él y personas que aqui se hallan se quisiese intentar, lo cual no sabia si lo podía prometer y asegurar en otra parte de Alemania, donde las malas intenciones que muchos Principes luteranos tienen á las cosas de la religion, y la vecindad y comodidad que de podellas perturbar y alterar tienen, podría ser causa de alguna alteracion y movimiento que no se pudiese buenamente evitar, y le rompiesen. Por las cuales razones, y otras muchas que se podrían considerar, le parecia que en ninguna manera se debía hablar de semejante materia, ni S. M. trataría de ello, ni lo procuraría ni consentiría por su parte. De lo que á las otras tres cosas que le propuso respondió, doy cuenta á V. M. en otra carta.

En lo que toca á la declaracion de las palabras *proponentibus legatis*, torné á apretar á los Legados, los cuales, sintiéndolo mucho, anduvieron dando y tomando conmigo procurando que no se hiciese esta instancia sobre ella, poniéndome delante los grandes

inconvenientés que se seguirían, y diciéndome que el Emperador se habia contentado con que se remediase en efecto, prometiendo de proponer lo que se les diese de parte de los Principes; y yo no me satisface de nada desto, pareciéndome que eran excusas, y así mismo porque tenía entendido que el Emperador, cuando le dixo esto, lo dixo que se entendía satisfaciéndose á V. M. ó su Embaxador, y escribió á los suyos lo comunicasen conmigo, y en este caso hiciesen lo que yo les dixese, y así volví á hacer instancia con ellos, los cuales me respondieron que pues V. M. lo quería, que enhorabuena, que ellos lo propondrían al Sinodo para que se determinase como le pareciese, que esto era lo que Su Santidad les ordenaba; y consideran que por aquella vía se ponía el negocio en peligro por el gran número de votos que los Legados tienen para las cosas que quieren, y que para que no pudiesen hacer oficios con los Prelados cerca de que no se hiciese esta declaracion, traté con ellos, queriéndoles echar cargo de que aunque tenía orden de V. M. que insistiese en este negocio hasta tanto que se remediase, visto que ellos lo sentían tanto, me contentaría de suspendello hasta nueva orden de V. M., con quien podría hacer las diligencias que sobre ello les pareciese, para que se contentase de lo que pretendían, con tal condicion que me diesen para mi descargo una cédula firmada de sus nombres, en la cual me prometiesen que en caso que V. M. no se contentase de suspender esta declaracion hasta la fin del Concilio, como ellos lo querían, lo propondrían y procurarían se declarase como yo se lo pedía. Ellos me lo agradecieron mucho, y me dieron dos cédulas en la forma que yo se las pedí, como V. M., por la una que aquí invió, verá, y la otra queda en mi poder. Paresce que V. M. debía responder á este punto en un capítulo de la carta que se me escribiere, diciendo que aunque V. M. desea dalles toda satisfaccion y contentamiento, por ser este negocio de tanta importancia y de gran perjuicio á los Concilios venideros, y poderse ofrescer cosas que de una hora á otra disturbasen el Concilio y se suspendiese, como ha sucedido otras veces sin pensar en este medio, no podía dexar de pedilles y rogalles, que sin otra dilacion hiciesen esta declaracion, y á mí me mandaba y encargaba que hiciese sobre ello las diligencias que con-

vienen, así con ellos como con los Prelados del Concilio, y con esto tengo por cierto que se remediaría. Yo di cuenta á Su Majestad Cesárea de todo esto y le mostré la cédula, y le pareció que estaba muy bien lo hecho, y ha vuelto á ordenar á sus Embaxadores que en este negocio se gobiernen como yo les dixere.

Por aviso que de Roma tuve cuando volví de Insprug, entendí la orden que Su Santidad había dado en lo de la paz y encienso para evitar las diferencias que entre mí y los Embaxadores de Francia podía haber, pues no se podía dexar de ofrescer esta concurrencia en la sesion, aunque se hubiese excusado hasta aquí; y habiendo yo entendido que el Obispo de Cinco Iglesias, de parte de los Legados, y como persona que por S. M. C. había tratado de acordar estas cosas, había hablado al Cardenal de Lorena sobre ello cuando yo fui de aquí, y que él le había respondido que por ninguna vía del mundo los Embaxadores de Francia sufrirían igualdad en aquel caso, ni permitirían que se dexase de dar la paz, diciendo que tenían expreso mandato para no sufrirlo, y considerando que sería de muy gran inconveniente que el día de la sesion hubiese esta diferencia, me resolví de ir el día de San Pedro, que había capilla, sin que los Embaxadores de Francia lo entendiesen, porque no hiciesen algun ruido y diligencias para estorbar lo que Su Santidad envía á mandar, y así lo hice, y entré en la capilla cuando se quería empezar la misa, y los franceses, que estaban descuidados, se alteraron mucho, y el Cardenal de Lorena comenzó á tratar con los Legados queixándose de que no le hubiesen dado parte, y diciendo que franceses no consentirían novedad ninguna; y andando entre el Cardenal y los Legados y los Embaxadores de Francia algunas demandas y respuestas, todo al oído, sin que lo pudiese entender más que ellos, me enviaron decir los Legados que porque franceses querían hacer rumor y protestas sobre estas cosas, me rogaban que los unos y los otros saliésemos fuera. Yo les respondí que yo no tenia por qué salir fuera, ni lo haria hasta que la misa se acabase, y que les pedía executasen lo que Su Santidad mandaba, pues no se hacía agravio á nadie; y en esto llegó hora de dar el encienso, y dado á los Legados y Cardenales, mandaron que no se diese á otro, con consentimiento de los Embaxa-

dores de S. M. C., y queriéndose comenzar el sermón, se entraron en la sacristía, y con ellos los Cardenales de Lorena y Madrucio, y Ferrer, uno de los Embaxadores de Francia, el cual dicen que hacía grandes amenazas, y que quería hacer una protesta contra Su Santidad diciendo que era simoniático, y que no apartándose de la obediencia de la Iglesia, recusaban al Obispo de Roma, y otras cosas desta manera, muy desvergonzadas; y allí acordaron de enviarme á pedir con el Arzobispo de Granada que me contentase de que se acabase la misa sin darse á ninguno paz. Yo le respondí que se executase lo que Su Santidad mandaba, y todos ellos tornaron á enviarme al Cardenal Madrucio y al Obispo de Cinco Iglesias y Embaxador de Polonia á rogarme que tuviese por bien de que aquella vez no se diese, que ellos me prometían que cada y cuando que yo quisiese, ora en capilla ó en misas particulares, se harían aquellas cirimonias como Su Santidad había mandado. Yo me contenté, paresciéndome que en aquello no se hacía perjuicio á V. M. y se excusaba venir á hacer aquellas protestas, que no dexarian de ser de gran inconveniente; y así pasó la misa en paz con no dalla á ninguno, sin hacerse protesta ni otra cosa; y acabada, y dada la bendición, sin esperar á los Legados, me salí, y conmigo más de ciento cincuenta Prelados, vasallos y servidores de V. M., y quedaron muy pocos con los Legados y otros Embaxadores. Pasado esto, franceses se quexaban mucho del Papa y Legados, y amenazaban que querían hacer la dicha protesta contra Su Santidad y irse, y decían que su protesta sería contra el Papa, y que á V. M. y á mí nos honrarián mucho en ella y no darián causa que se pudiese quexar de ellos; y no obstante que yo á los que me lo decían, y en las partes que pudiese venir á su noticia, decía que no podía dexar de tomar por ofensa cualquiera cosa que contra Su Santidad se dixese, determiné de hacer un cumplimiento con el Cardenal de Lorena, y fué inviarle á decir por escrito con tres Prelados españoles lo que V. M. verá por la copia que aquí envío; el cual Cardenal de Lorena, habiendo entendido que yo estaba resuelto de ir en una misa particular á que se pudiese en execucion lo que Su Santidad había mandado, y asimismo que estaba con propósito de tomar la causa de Su Santidad por

cosa de V. M., determinó venir á verme y tratar conmigo de este negocio, y habiéndome dicho muchas cosas muy bien dichas, como él lo sabe hacer, y mostrádome la instruccion del Rey de Francia que sobre este artículo tenían sus Embaxadores, y la carta que les escribía, que en efecto, decía que si se les hiciese agravio ó innovacion que les quitase el poseso que pretendian tener del lugar, se fuesen y protestasen, y que me rogaba que, pues ellos no podían hacer menos, que yo no quisiese ser causa de que ellos se fuesen, pues lo sería de romperse el Concilio, y tuviese por bien que la cosa se suspendiese como estaba hasta que diésemos cuenta á nuestros Príncipes. A lo cual procuré satisfacelle, y le dixé que, á mi parecer, por aquella instruccion y aquella carta, ellos no podían hacer mudanza ni protesta, porque aquesto se les mandaba en caso que se les hiciese agravio y se les quitase el lugar de que pretendían tener posesion, y que esto no lo había, porque ellos se quedaban en aquel que se hallaban, y en él se hacían con ellos las cirimonias que se acostumbraban, y que yo tenía otro que los Legados me habían señalado, de que ellos se habían contentado, y que no había razon ninguna porque ellos se pudiesen agraviar de que conmigo se hicieren aquellas cirimonias, pues no les quitaba las suyas; y que en aquello que me proponía, yo pensaría en ello y otro día respondería; y que habiendo yo oído decir por ahí que ellos querían hacer una protesta contra el Papa con palabras muy en ofensa de Su Santidad, y paresciéndome que estaba obligado, si aquello fuese verdad, á responder, había hecho ciertos apuntamientos para la respuesta que se les había de dar, los cuales le mostré, que son los que V. M. verá por la copia que aquí va, y le dixé que como él me hacía merced de abrirse conmigo y decirme lo que había de su parte, lo quería yo hacer con él, para que, con su prudencia y buen celo, procurase se atajase y excusasen los inconvenientes que de aquí podrían nascer; y con tanto, nos despedimos, quedando él más satisfecho que pareció venillo. Y otro día yo le visité, y dixé que habiendo pensado en aquel negocio, había determinado contentarme con lo que Su Señoría me había pedido de que pasen las cosas en los términos que estaban, que así en sesion como las otras veces que nos hallásemos juntos en la capilla, no

se diese paz ni encienso á ninguno hasta que tuviésemos de nuestros Príncipes la orden de lo que nos mandaban acerca de esto; mas que había de ser haciendo que los Legados lo pidiesen primero á los Embaxadores del Emperador y á nosotros, para que todos lo tuviesen por bien; y así se ha hecho, y queda la cosa asentada y quieta, y me ha parecido que está así bien, y que yo no he perdido nada de parte de V. M., sino que antes se ha ganado, pues lo que el Obispo de Cinco Iglesias de parte de S. M. C. y de los Legados les pidió que tuviesen por bien, y en ninguna manera lo querían aceptar ni escuchar, han venido ellos á rogarme que lo tenga por bien. Esto es lo que pasa quanto á este punto.

A los 6 del presente rescibí los despachos y cartas de V. M. de 9 de Junio, con las copias de las cartas que V. M. escribió al Emperador y Comendador mayor de Alcántara y Embaxador Vargas, y instruccion que Su Santidad dió en respuesta de los negocios que dicho Comendador mayor truxo á cargo, á las cuales lo que se ofresce que responder diré aquí. Quanto á lo que V. M. dice de la mudanza del Concilio, no hay que temer, porque aunque se tiene entendido que Su Santidad tenía gana dello, como el Emperador respondió resolutamente que no convenía, y se ha entendido que V. M. asimismo está en esto, ha cesado esta pretension, y ahora se atiende á despachalle con brevedad, y para esto se hacen todas las diligencias posibles, sin respeto de que sea bien ó mal, sino solo de acabar, y esto va de manera que con dificultad se ha de poder estorbar conforme á este presupuesto que los Legados tienen, y de Roma he entendido que se les ha ordenado y camino por que van. Vea V. M. lo que es servido se haga, que yo, con los mejores medios que puedo, sin perder ocasion de lo que veo, procuro entrete-ner esta prisa con que comienzan á caminar, sin que parezca que lo hago por este fin. En lo que toca á la comunión *sub utraque*, no tengo que decir, porque es cosa que sin hacer negocio dello no se hará aquí, y asimismo creo que el Emperador no tratará ya dello por vía de Concilio, segun lo que he entendido de sus Embaxadores. S. M. me dixo que veria el parecer que de aquí se envíe, y comunicado, me avisaría de lo que le pareciese.

V. M. habrá entendido, por la relacion que le envié, el estado en que estaban las cosas que se trataban de determinar en esta sesión, la cual se dexó de hacer el día que estuvo señalada, por las dificultades y controversias que se atravesaron en los puntos de residencia ó institucion de los Obispos, y cómo sucedió después la muerte de los Legados, y los que quedaron hasta la venida del Cardenal Moron sobreesayeron el tratar dello, se han pasado diez meses hasta agora que, en quince ó veinte días, se ha aprestado esta cosa, tomando estos señores Legados una orden en el proceder de los negocios que es muy á propósito del intento que ellos tienen de acabar presto y tener de su parte gran número de votos para las cosas que quisiesen pretender, el cual es hacer congregaciones particulares en su casa, de Prelados y Doctores, sus confidentes, y después ir llamando los que les parece, no porque tengan letras para tratar los negocios, sino para dalles autoridad con parecer que los llaman para tratar los negocios en aquellas congregaciones particulares, y para que platicando los otros de las cosas, se persuadan y queden prendados; y á las últimas congregaciones llaman cuatro ó cinco españoles y otros tantos franceses y treinta ó cuarenta italianos; allí vocean y gritan, y como el número es mucho mayor de los suyos que concurren en un parecer, dicen que pocos de los nuestros quieren revolver las cosas, y toman ocasion de quejarse de ellos, y así lo han hecho agora últimamente en esta diferencia que tenían del sexto canon de *sacramento ordinis*, de que los españoles no estaban contentos, porque dicen que por él no se condena los herejes, que dicen no ser los Obispos instituidos de Cristo, y cuando se votaron en congregacion estos capítulos por los Padres, contradixeron este sexto canon los españoles, y se llegaron á ellos algunos italianos de los que aquí están tenidos por más doctos y más libres en el votar, que en todos fueron cerca de sesenta votos, y en otros dos días que se estuvo sin hacer congregacion, enmendando algunas de las otras cosas que allí habían mandado, se andaba ganando los votos destes italianos, y aun de los españoles, para dividirlos; y yo, entendiendolesto, y queriéndome satisfacer no solo de los Prelados sino de los demás teólogos que V. M. tiene aquí, les hablé, y todos ellos me dixeron

que tenían razon, y que estaría mejor, como los nuestros pedían, que se pusiesen aquellas palabras; y así por esto, como por haber entendido que los que votaban lo contrario confesaban que estaría mejor, aunque aquello se podía tomar por bien de paz, hablé á los Legados, pidiéndoles que pues esta era materia de dogma, y que no era bien se determinase sin satisfaccion de todos, procurasen que se hiciese así, y ellos me dieron algunas quejas de los Prelados españoles, y yo les respondí como me pareció para satisfacelles, y junté los Prelados españoles para entender de ellos su parecer, y les dixé el día antes de la sesion, que hubo congregacion, que cada uno votaría como le dictase su conciencia, y que, visto lo que pasaba en aquella congregacion, pensaríamos en lo que se debía hacer; y hecha la congregacion, en que se tornó á votar, de sesenta que fueron la otra vez, no quedaron sino treinta y tantos, porque de los italianos algunos mudaron de opinion, y otros, por no votar, no fueron á ella; y acabada la congregacion, se vinieron conmigo á la posada y les hablé á todos juntos, diciéndoles que atento que las cosas estaban en términos que otro día se había de hacer la sesion, y que quebraría mucho la autoridad della la contradiccion de una nascion tan principal como la nuestra, y visto que estaban resolutos de hacer la sesion con contradiccion ó sin ella, y que asimismo en el canon no se contenía error ninguno, y que aquella declaracion se podría hacer cuando se condenasen otras herejías que tienen los luteranos, que si les parecía de comprometer los Legados de hacella cuando se condenasen las otras, que iría á hablarles y tomarles la palabra de ello, para que, en conformidad de todos, se hiciese la sesion; y les pareció bien y se hizo así, y la sesion se celebró á los 15 deste con gran contentamiento y satisfaccion de todos, lo cual invió aquí, que, cierto, contiene cosas de gran importancia para el bien público, y particularmente para el servicio de V. M. y buen gobierno de sus Reinos, como V. M. por ella verá.

Ye he hecho estas diligencias por dos cosas, la una, por tenerlos en conformidad y union, que es lo que otras nasciones no querrian que hubiese entre ellos, y lo otro por mantenerlos en autoridad, que entiendo que por esta vía y las demás que pudiese y á

muchos que procuran y desean verlos abaxados (1), y tambien por tentar si pudiera hacer que se prorrogara la sesion para dar cuenta á V. M. de la prisa con que caminan en el Concilio, para que, si á V. M. le parece que conviene la dilacion dél, se procure con Su Santidad, porque por la de aquí, cuando se hagan todas las diligencias del mundo, no se podrá dilatar más que hasta Navidad, y esto será entendiendo que se procura dilacion, porque he sabido de buena parte que el Papa ha enviado á mandar á los Legados que despachen como pudieren, y acaben, y los Legados ni más ni menos lo desean, y de los Prelados y Embaxadores que aquí están no hay ninguno que no lo desee y procure; y por el inconveniente que de hacerse semejantes Congregaciones nasce, así por lo que toca á la libertad del Concilio para no poderse determinar en él cosa que no sea conforme á lo que los Legados quisieren, como porque de aquella manera se revisarán y despacharán las cosas en dos palabras, por la muchedumbre que tienen de votos, sin poderles ir á la mano, lo escribí al Emperador, diciéndole que acá parecía que S. M. debía escribir al Cardenal Moron diciéndole que había entendido esto por allá, y que no parecía bien ni era conforme á lo que le había prometido; que le rogaba que de aquí adelante no se procediese de aquella manera, sino que las cosas se tratasen en las Congregaciones públicas, y, si fuese necesario hacedlo en particulares, fuese de personas nombradas por el Sínodo, igualmente de todas nasciones, y no como lo habían hecho agora, llamando treinta ó cuarenta italianos y dos ó tres de otras nasciones, que parecía más cosa de cumplimiento que querer tratar las cosas con igualdad; y que S. M. mandase á su Embaxador que en esta conformidad les hablasen, y les dixesen que ellos no se juntarian en Congregacion particular que no fuese de personas nombradas por el Sínodo, porque con llamarlos como á eclesiásticos y hallarse presentes, no sería para más de autorizar las Congregaciones y no para remediar nada, porque votaban como dos personas; que como S. M. mandase esto, yo pediría lo mismo de parto de V. M., y desta manera pensaba se remediaria y tendría más

(1) Así en la copia.

autoridad para poder tratar las cosas, y espero que S. M. lo hará y vendrá á muy buen tiempo, porque cada semana va y viene de aquí el ordinario y tenemos cartas de S. M., porque para hacer V. M. esta diligencia no podría ser á tiempo.

En esta sesion venidera, que está señalada para los 16 de Setiembre, querrian determinar todas las materias de dogmas, y así habian mandado á los teólogos estudiar en lo de indulgencias y purgatorio y imágenes. Yo previne á los Embaxadores del Emperador, y hablé sobre ello á los Legados, pidiéndoles que no se tratase otra materia de dogma, sino acabar la de matrimonio que no se pudo resolver en la pasada, y que lo demás fuese de reforma, porque tratar de tantas cosas juntas era inconveniente y embarazo para que se pudiese hacer bien. En fin se contentaron dello, y con todo esto he visto que pusieron una cláusula para que si quisiesen acaballo todo en ella lo pudiesen hacer; y como estas son materias en que no habrá mucha contradicion, podránse expedir presto y hacello; así no se les va á la mano con la orden que tienen dada de que lo estudien los teólogos y traigan las materias resumidas y se den á los Padres para que se voten por *placet ó non placet*, por lo cual suplico á V. M. mande avisar luego de lo que será servido, porque la brevedad del tiempo no da lugar á dilacion.

El primer capítulo de los abusos *de ordine* se ha remitido para determinarse en estotra sesion. No sé si á V. M. le parecerá que le perjudica algo á la libertad que tiene en el presentar, por restringirla un poco en las diligencias que manda que se hagan, el cual envió aqui de la manera que se ha tratado. Suplico á V. M., si le pareciere que sobre esto se debe hacer alguna diligencia, me mande advertir con tiempo, para que se procure remediar antes que se determine. Los Legados me han dicho que se darán unos capítulos de reforma muy de veras y de raiz, por donde entenderán los Principes y todo el mundo que Su Santidad la desea hacer de veras; hasta agora no he podido entender lo que contienen. Pidiéndolos al Cardenal Moron, me dixo que no los tenia, mas que sabia se estaban haciendo, y que yo los veria dos ó tres días antes que los viese ningun Embaxador ni otra persona.

La copia de los capítulos que acá se han recogido para la refor-

macion envío aquí á V. M., como lo manda. V. M. me dice que dellos y de los otros se mirará de tomar los que mejor pareciesen, para lo cual tengo por imposible que haya tiempo, por la prisa con que caminan para acabar presto; si llegaren á tiempo, se pondrán y harán las diligencias como V. M. lo ordenare, y si no, se pedirán con el parecer destes letrados de V. M. y Prelados que tienen noticia desos Reinos, los que destes pareciesen necesarios y convinientes.

En la materia de indulgencias que se ha mandado estudiar, de necesidad se ha de venir á determinar en qué casos y de qué manera puede Su Santidad concedellas, y de los abusos que en esto hay, sobre lo cual se harán cánones y decretos, y en ellos sospecho que habrá muchas cosas que serán en gran perjuicio de las bulas y cruzadas que á V. M. se conceden. V. M. vea lo que en esto manda que se haga, porque tratándose dello, y siendo materia de dogma, no veo que pueda haber remedio para que se dexen de determinar muchas cosas que perjudiquen al útil de la Cruzada; y asimismo siendo una cabeza de donde han nascido las herejias, no sé cómo se podrá dexar de tratar tratándose de las otras, y recopilándose los horrores que hay para condenallos; bien pienso que si Su Santidad quisiese, se podría dar orden en la concesion de ellas que fuese más segura á la conciencia, y que se cobre con menos escándalo y murmuracion, y que por ventura se sacase el mismo caudal.

Dos cosas he entendido que piensan tratar en la reformation, que tocan á V. M.; la una es que se remedien algunos abusos que se han introducido en la Monarchía de Sicilia; y en aquesto, si son verdad las cosas que se han dicho y afirman por cierto, los Prelados españoles que allí tienen iglesias pareço que tienen razon, porque entre otras cosas que dicen, es una haber puesto pena y mandado la dicha Monarchía á todos Prelados y personas que tienen jurisdiccion eclesiástica, que no descomunlguen á nadie sin pedir primero licencia para podello hacer; y la otra, segun me han dicho, toca á premáticas y algunas provisiones que los Príncipes, mal informados, hacen. Veremos lo que será, que yo he detenido ocho ó diez días este correo, esperando de un día para otro á ver

esos capitulos de reforma, que nos han prometido que han de ser muy regurosos y con que todo el mundo se satisfaga, y no los he podido haber. Hanme dicho que Su Santidad ha escripto á los Legados que procuren expedir como pudieren, lo cual procuran por todas vías, y he entendido que intentan algunas, sobre lo cual he escrito á Su Santidad y al Comendador mayor y Embaxador lo que V. M. verá por las copias que aquí envío.

Una cosa hay necesidad que V. M. considere y mande proveer en ella lo que convenga, y es la confirmacion del Concilio, y cómo se llevan autorizados los autos dél, y qué orden manda V. M. que se tenga presente para esto, porque pidiendo yo la copia desta session autorizada del Secretario y Notarios del Concilio, me dixeron que no lo podian dar sin mandato de Su Santidad ó de los Legados, los cuales creia que no lo darian sin orden de Su Santidad; y queriendo entender por qué era esto, me dixeron que Su Santino lo queria hasta tanto que él lo hiciese ver, para poder enmendar, quitar ó poner lo que le pareciese antes que lo confirmase, y esto sería en efecto que el Concilio no sería de ningun momento, porque habiéndose aquí muerto y disputado sobre cada palabra, que despues se alterase como pareciese en Roma, venia á no ser nada lo que se habia hecho en Trento. Aquí parece que convendría que todos estos autos y sesiones, así las que se hicieron las otras veces como las que se han hecho agora, se sacasen autorizadas y signadas, para que haya certidumbre de que lo que se imprime es conforme á lo que se ha determinado aquí, por que si esto no se hace, se puede temer lo que digo, porque se ha visto en una de las sesiones que aquí se han hecho, que en una que vino impresa le faltaba una palabra de mucha sustancia sobre la que se contentió algunos días. V. M. vea en esto lo que será servido y con brevedad lo mande proveer, por que sin dilacion podrá ser que no llegue á tiempo.

Las queexas que á V. M. han dado de los Prelados y otros que aquí están por orden de V. M., yo no sé, ni despues que aquí estoy he visto cosa por donde con razon parezca que Su Santidad la pueda tener de ellos. Creo que la envidia que los tienen es una causa, y otra, que hay aquí muchos que, haciéndose protectores de la Sede

Apostólica, por parecer que hacen algo, les acusan cada cosa que hacen y la encarecen, y infieren della que á estotros no les pasa por el pensamiento.

Todavía será necesario que V. M. mande enviar treinta ó cuarenta cartas de creencia, no para hacer negociacion, como Vuestra Majestad en su carta apunta, sino para estorbar las que algunas veces se intentaren, que, cierto, conviene mucho para lo que aquí se trata del servicio de Dios y bien público. Asimismo conendrá una instruccion particular en que vengan estos capítulos que van en esta memoria. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde, con el acrecentamiento de Estados y contentamiento que sus criados deseamos. De Trento á 24 de Julio, 1563. S. C. R. M.—Las Reales manos de V. M. besa su criado:—*El Conde de Luna.*

(Original.)

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 131.)

Ya avisé el otro día á V. M. del recibo de la carta que me escribió sobre el Monasterio que tiene fundado en Insprug, que entiendo poblar de frailes Jerónimos, y como había escrito al General sobre ello. Hame respondido lo mismo que á V. M., que el Monasterio no se puede recibir de manera que sea válido, sino en el capítulo general, y que habrían de preceder algunas otras cosas que entenderá V. M. del Conde de Luna, á quien escribo más largo sobre ello. V. M. lo podrá ver y considerar todo, y hacer poner en orden, de su parte, lo que le toca, y avisar de ello con tiempo muy particularmente, por que acá, para lo que se ha de resolver en el capítulo, es menester saber esto primero, como el mismo General lo escribe, y á mí mandarme escribir su voluntad sobre todo, que yo haré en ello la diligencia que debo, por dar á V. M. contentamiento en esto, como lo he de hacer en todo lo demás que pudiere. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como yo deseo. De Madrid á 7 de Agosto, 1563.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 96.)

Por otra que irá con ésta se os responde á vuestras cartas en lo que escribis tocante á las cosas que se ofrecen en el Concilio; en ésta se satisfará á algunas otras que requieren respuesta, y que se nos ofrecen por causa del Estado. Cuanto á lo que me escribis del oficio que el Emperador, mi tío, deseaba que yo hiciese con el Duque de Mantua, sobre el tratamiento de la Duquesa, mi prima, yo escribo sobre ello al Marqués de Pescara, su cuñado, y le envío una carta de creencia, y sé cierto que hará el oficio como conviene; y demás de esto, yo he mandado hablar aquí sobrello al Embaxador del Duque de Mantua, que tambien apreciará mucho, para que se remedie lo que en esto hubiere, y así se lo podéis escribir al Emperador, porque yo no le he querido decir nada sobrello.

En lo del Monesterio y casa que ha labrado en Insprug, él me escribió que deseaba poblarla de frailes Jerónimos. Enviarle héis mi carta, y avisadle particularmente de todo lo que pasa, para que entienda el cuidado que he tenido de lo que me encargó en esto, diciéndome que escribiese al General sobrello, lo cual he hecho; y me responde que no lo podría hacer de manera que fuese válido, sino fuese comunicándolo en el capítulo general de su Orden, y que entretanto se viese y entendiese como S. M. costa (1) y distraer lo necesario para sustentacion de los frailes y criados que son necesarios, como lo veréis por la copia de su carta que irá con ésta; y yo escribo á S. M. sobrello, remitiendo á vos; hasta tener su respuesta, no sabría que decir otra cosa (2).

Por algunos avisos que de ahí han venido, se ha entendido

(1) Así en la copia.

(2) Idem.

que á instancia ó persuasion de algunos Obispos y otros católicos ingleses, se hablaba de proponer que se tratase ahí en el Concilio de la privacion de la Reina de Inglaterra, y aunque no tenemos aviso vuestro dello todavía, por ser el negocio de tal calidad, y que podría traer muy grandes inconvenientes, y despertar nuevos humores, y lo más principal, porque se haría en tiempo y sazón que no traería ningun fruto, os he querido escribir sobrello, como tambien lo escribo á Roma, y encargaros mucho que si ahí se moviese esta materia, vos procuréis por todos los medios y vías que pudiéredes de estorbar que no se hable della ni se proponga en ninguna manera, hablando á los Legados sobre ello, y declarándoles los daños é inconvenientes que dello podrían nacer, sin esperarse ningun buen suceso ni fruto para lo de la religion, y teniendo buena inteligencia sobrello con el Comendador mayor de Alcántara y Embaxador Vargas, á los cuales escribimos que hagan oficio con Su Santidad en esta instancia; y avisarnos héis de lo que en ello hubiere.

La investidura de Sena deseo tener acá, como ha días que se despachó, y se os remitió el dinero para los derechos della; y porque no sabiendo esto, mandé al Secretario Gonzalo Pérez que escribiese al Cardenal de Granvela que procurase de cobralla y enviármela, será bien que vos que tenéis entendido el estado en que la dexásteis, procuréis de cobralla, y que se envíe luego, porque no es bien que se detenga más en la Cancillería, que en ello me haréis placer.

El Cardenal de Lorena pretende que por razon de su Abadía de San Remigio, le pertenece á él la provision de la prepositura de Mersen, que está acordado que se anexe é incorpore al Obispado de Ruremunda, que es uno de los que se han erigido de nuevo en mis Estados de la Baxa Alemania, como habéis entendido; y porque podría ser que el dicho Cardenal hiciese instancia con Su Santidad, y en ese Concilio para impedirlo, escribo al Embaxador Vargas que esté muy sobre aviso, para que si en Roma se propusiese ó procurase algo de su parte en derogacion de lo que tan justificadamente está acordado que se haga de la dicha prepositura, y concedido por Su Santidad con tan madura deliberacion,

tengan la mano en que no se trate ni haga nueva cosa contra (1)... escribir y encargar lo mismo, por si el dicho Cardenal, con hallarse ahí presente, quisiese mover ó intentar algo sobrello, para que procuréis de estorbarlo en todo caso, porque demás que sería en mucho daño de aquel Obispado (pues no tenía el Obispo de qué sustentar), sería abrir una puerta por donde querrian entrar otros que tienen pretensiones semejantes á ésta, ó de calidad que sería dar en tierra con todo lo que Su Santidad ha hecho en aquellos Estados en tanto servicio de Nuestro Señor, y bien de la Religion, y provecho espiritual de los naturales dellos, y por eso escribo á Vargas que de mi parte suplique á Su Santidad mande enviar sobre esto á esos reverendísimos Legados, si fuere menester, la orden que conviene, que no dudamos que entendiendo lo que va en ello, no permitirán que ahí se trate cosa en contrario, antes trabajarán de estorbarlo, y en tener vos la mano en ello muy de veras me haréis muy acepto placer y servicio. De Madrid, á 8 de Agosto, 1563.

Postdata.—Aunque por otra carta os escribí lo que veréis sobre lo que toca al libro del Arzobispo de Toledo y aprobacion que se hizo dél, no puedo dexar de deciros en ésta que estoy muy maravillado de que una cosa de tal cualidad, se hiciese sin entenderlo vos, porque juzgamos que no habría de haber cosa tan grande ni pequeña que en ese Concilio se hiciese, que no fuese con saberla vos, y tenerla entendida, aun cuando se pensase; y así, debéis tener muy gran cuidado, no sólo en esta materia de este libro y del índice, mas en todas las otras, y en mirar y advertir que, procurando se dé remedio desto, no vengán á causar más daño, y traer otros inconvenientes.

SU MAJESTAD
AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado. —Leg. 652, fol. 95.)

Estando hecha la que va con ésta, se ha visto aquí una carta vuestra escripta á Roma al Licenciado Guzman, sobre lo que habíais pasado en lo del Catecismo del Arzobispo de Toledo, y habé-

(1) Está roto el original.

monos grandemente maravillado de que se haya procedido á tal cosa y con tan malos medios, y en este efecto se conoce bien lo que desde el principio se sospechó en esto del índice, como habréis visto por uno de los capítulos de vuestra instruccion, que querer tratar desto en el Concilio, había sido con fines particulares: uno de los cuales, y muy principal, debió de ser éste; y aunque se vé bien del poco momento ni efecto que es, ni puede ser, la aprobacion ó declaracion, ó otro qualquier asunto que estas personas hubieran hecho, pues ni tenían auctoridad ni comision, y se hizo con cautela y fraude, todavía es necesario y conveniente que el Concilio y Su Santidad, cuya auctoridad tanto han ofendido, y á quien tanto toca remediar tal desorden y excision, hagan tal provision, que los que en ello intervinieron entiendan cuánto han errado; y los que se han querido ayudar desto, y lo han publicado y divulgado, cuán poco les aprovechará; y porque cerca de este punto se os escribe más largo por otra vía lo que se debe de hacer, aquello cumpliréis y executaréis. Y porque podría bien ser que con esta ocasion se quisiese tratar de nuevo de lo que toca á este libro, y aun de otras cosas concernientes á esta causa, ó remitiendo á los Diputados ó queriendo tratar en el Concilio, estaréis muy advertido que á esto en ninguna manera se debe dar lugar ni permitir, y que este es el punto de mayor importancia y substancia que ahí se nos podría ofrescer, y como tal le estimamos, y como tal lo habéis vos de tratar. Y demás de lo que toca á este libro y á esta causa, en lo del índice en general, pues parece que se procede adelante, lo cual en ninguna manera conviene, por las causas de que en vuestra instruccion se os ha advertido, haréis cerca desto las diligencias y oficio que desde el principio se os ha ordenado, y avisarnos heís de lo que se hiciere y pasare en esto muy particular.

El Nuncio de Su Santidad que aquí reside nos ha mostrado la copia de una póliza que los Legados os dieron, en la cual se proponen algunos medios cerca de la cláusula *proponentibus legatis*; y segun lo que se entiende, habiades diferido la instancia que por nuestra parte en este artículo haciades, hasta Nos consultar si nos satisfaría alguno dellos; y aunque no tenemos carta ni aviso vuestro sobre ello, presupuesto que esto pasa así, ha parecido

advertiros porque no se pierda tiempo, especialmente en punto que tanto importa que con brevedad se remedie, que el primer medio de que harán la declaracion al fin del Concilio, en ninguna manera satisface ni conviene, porque demás de que esto parece manera de dilacion y entretenimiento, y que no se satisface al presente Concilio, sería muy peligroso y de mal consejo diferirlo al fin, pues podría fácilmente haber mudanza en las personas de los que lo prometen, y en la disposicion y estado de las cosas, y no se iba sobre seguridad ni fundamento cierto, y podrían sobrevenir muchos accidentes que desbaratasen el Concilio, y no hubiese lugar para esto ni otra cosa, y el punto postrero es muy estrecho y muy apretado para referir á él cosa que tanto importa, y que tan claramente y tan de fundamento se ha de remediar; y así, en ninguna manera podemos aceptar tal medio, sino que desde luego se haga sin diferirlo para adelante.

El segundo medio que dicen haberse tratado con el Emperador, no se tiene acá bien entendido cuál sea; mas de una copia que aquí ha venido de lo que el Cardenal Moron trató con él, se puede colegir que era que los Embaxadores de los Príncipes propusiesen primero á los Legados qué querían tratar, para que ellos lo propusiesen al Sínodo; y no lo queriendo hacer los dichos Embaxadores, lo propusiesen; el cual medio asimismo no parece satisfactorio ni conveniente, porque demás de no ser general, ni comprender en él los Prelados y Padres del Concilio (que se pretende han de tener asimismo esta libertad), el usarse de semejante medio y rodeo no satisface á la autoridad y libertad del Concilio que se pretende; y siendo necesario referirse primero á los Legados para que ellos lo propusiesen, está claro que resultarían embarazos, impedimentos y negociaciones, para los que no les satisfaciese ni quisiesen hacer; de manera, que siendo este el medio que dicen haberse tratado con el Emperador, no parece que se debe aceptar; y siendo otro, aunque acá no se entiende cuál sea, con razon se juzga que debe ser menos satisfactorio y conveniente que el que de nuestra parte se propone; y esto en ninguna manera conviene, pues con menos que aquello no se puede satisfacer á lo que se pretende, y el dicho medio (después de haberse mucho tratado),

pareció ser el más justificado, y que, con razon, en ninguna manera se podría ni debía refutar.

Lo que últimamente en la dicha póliza se contiene, que no satisfaciéndonos ninguno de los dichos medios, harían la declaracion luego, conforme á lo que por Su Santidad se les había ordenado, parece ser muy equívoco y dudoso lo que ofrescen y prometen, pues no dicen que harán la declaracion como se les pide, y en la misma póliza está declarado, sino conforme á lo que Su Santidad les ha ordenado, que podría ser diferente; según lo cual, parece que resolutamente en este punto debéis guardar y hacer lo que os está ordenado, y por un capítulo de la otra carta que con ésta se os advierte.

Por aviso que tenemos por la vía de Flandes habemos entendido que la resolucion que Su Santidad tomó en lo de la paz y incienso, que conforme á lo que á los Legados había ordenado, se había de executar el día de San Pedro, no hubo efecto por la reclamacion y diligencia que franceses hicieron, y que los Legados lo habían consultado á Su Santidad, como persona propia, y se esperaba que para el día de la sesion se hubiese esto de una manera ó de otra resuelto; y porque no tenemos carta vuestra, ni se entiende lo que en el dicho día de la sesion habrá pasado, hasta tener de todo ello particular aviso, no tenemos en esto que decir, más de que habiendo entendido y visto lo que acerca dello nos escribiréis, se os responderá con toda brevedad. De Madrid, á 10 de Agosto, 1563.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 94.)

Vuestras cartas de 8 de Mayo y 5 de Junio se recibieron, y en ésta se os responderá á los puntos principales que dellas resultan; en alguno de los cuales, por lo que se os ha escripto últimamente, y antes de ahora habréis entendido lo que acá parece; mas con todo

esto, se os tornará aquí á repetir y á decir en sustancia brevemente.

En cuanto á lo de la cláusula *proponentibus legatis*, habiéndose visto la carta que Su Santidad escribió á los Legados, y lo que demás de palabra se ofresce y dice, así por Su Santidad como por los dichos Legados, ha parecido todavía, que ni esto ni el hacerse, en efecto, lo que dicen de que se admita la proposicion, no es satisfactorio para lo que se pretende; y que precisamente es necesario que por escripto y en autos del Concilio quede esto declarado; y que así como el decreto y las palabras en él puestas han de quedar en exemplo y perpetua memoria para adelante, así lo quede la declaracion dellas; la cual sea conforme á lo que de nuestra parte se ha desde el principio propuesto, pues es medio tan conveniente, y con que se cumple con la autoridad y libertad del Concilio, en que hace fundamento y se satisface enteramente para el remedio de lo que se pretende; y porque como se os ha escripto, el meterse esto en votos, podría ser muy peligroso, segun el estado de los negocios y las diligencias que verisimilmente se harán para sostener lo hecho, no se teniendo seguridad entera de que saldría bien, parece será bien que se use del medio y término que se os ha escripto, procediendo en él con la destreza y prudencia que conviene, para que se haga con menos ruido y escándalo.

En lo de la declaracion sobre la residencia de *jure divino*, como habréis visto por lo que otras veces os habemos escripto, aunque este punto y esta declaracion no se representa acá ser de la importancia que se pretende para hacer en él grande insistencia, especialmente habiéndose venido á tanta contencion, y llegándose á los términos que se ha llegado, de que han resultado no pocos inconvenientes para todas consideraciones y efectos; mas con todo esto, nunca ha sido ni es nuestra intencion de impedir, ni en este punto ni en otro alguno, la libertad que con razon deben tener los Prelados, segun lo que su consciencia les dictare; y conforme á esto, habiéndoseles tornado á representar lo que dicho es de nuestra parte, les dexaréis preceder y asistir en este punto, si todavía les pareciere que esto conviene al servicio de Dios y bien de su Iglesia, haciéndose esto con la templanza, y con los buenos medios que se debe de hacer y que se deben usar,

teniendo siempre fin que, en cuanto fuere posible, se dé toda satisfaccion á Su Santidad y á sus Ministros.

En lo de la Comunion *sub utraque specie*, ha parecido bien la diligencia que hacíades con el Emperador para procurar de le divertir de la proposicion, de este punto, ó al menos de diferirla, de la cual proposicion no podría dexar de resultar grandes inconvenientes, especialmente si se viniese en él á conceder ni usar ninguna manera de dispensacion, y pudiéndose esto entretener y suspender para adelante, será lo que conviene y lo que deseamos; y en caso que no se pudiese hacer, y se viniese á tratar dello, haréis y guardaréis lo que os está escripto, porque este es punto de tan gran substancia, que en ninguna manera se debe por nuestra parte convenir en ello, antes se ha de hacer la contradiccion ó proposicion y diligencias que os están escriptas.

En el punto de las palabras del otro decreto de la Institucion de los Obispos, y del poder de Su Santidad, sobre que asimismo ha habido tanta contencion y division, por algunos avisos particulares que tenemos por la vía de Flandes, habemos entendido se había reducido á concordia, y holgaríamos mucho que fuese así, porque cumpliéndose y satisfaciéndose con lo que se debe, cualquiera medio para excusar estas contenciones y alteraciones es muy conveniente, principalmente habiéndose venido á tocar del artículo de la Superioridad del Papa y del Concilio, en que en ninguna manera conviene entrar; y así, cerca desto, hasta entender por vuestras cartas lo que habrá pasado, no habrá que decir, pues la sesion se habrá celebrado, y de una manera ó de otra se habrá tomado resolucion.

En lo del asiento y precedencia, habemos visto la resolucion que Su Santidad tomó, y los autos y diligencias que en execucion desto por vuestra parte se hicieron, y todo lo demás que ha pasado, que nos ha parecido muy bien, y lo habéis todo guiado y gobernado con la prudencia y dexteridad que de vos se esperaba; y en lo demás que toca á lo del incienso y paz, por lo que de Roma nos han escripto el Embaxador Vargas y el Comendador mayor de Alcántara, habemos visto la buena resolucion que Su Santidad había tomado, que es conforme á lo que de vuestra parte

se pretendía; y así tenemos por cierto, que conforme á lo que Su Santidad ordenó y mandó, se habrá executado. Deseamos entender por carta vuestra lo que en esto habrá pasado, y cómo lo han tomado franceses, y qué diligencias se han hecho.

En lo que decís cerca del procederse en el Concilio, que presupuesto el estado de las cosas de Francia, y el asiento que allí se ha tomado, y que ya parece cesar el fin que por nuestra parte se podría tener en el entretener el Concilio, y que se fuese despacio, por el remedio de lo de la religion en aquel Reino, que así con vendría, cesando esto por las consideraciones que apuntáis, se procediese y fuese con más brevedad; y aunque nos ha parecido bien lo que decís y representáis, todavía por agora guardaréis la orden que por la otra carta nuestra cerca de este punto se os ha dado, que es conforme á lo que tambien habemos escrito á Su Santidad y al Embaxador; y visto lo que á esto se nos respondiére, y lo que resulta, y el estado y disposicion de las cosas, miraremos si conviene tomar otra determinacion, y se os avisará.

En lo que toca á los Prelados nuestros que ahí están, habemos visto lo que nos escribís cerca de lo que ha pasado, y la ocasion y fundamento que se ha tenido para la relacion que se habia hecho de la division y discordia que entre ellos habia, y de la quexa que por parte de Su Santidad y de sus Ministros se representaba, y de otras cosas que por algunos particulares se han escrito; y como quiera que de todo esto hubo algunas relaciones, cartas y avisos, habemos tenido y tenemos tanto crédito y satisfaccion de sus personas, letras y consciencia, y de la devocion y respecto que á Su Santidad y á aquella Santa Sede Apostólica tienen, y la voluntad y deseo de servirnos, que siempre habemos tenido por cierto lo que vos agora nos escribís; y así, les podréis de mi parte decir, que en esto tenemos entera satisfaccion, y que no habemos dado crédito á semejantes relaciones; y que tenemos el crédito y confianza de sus personas que con razon se debe tener, y que ellos en esta parte se pueden aquietar y sosegar, tornándoles á encargar de nuevo de nuestra parte la union, concordia y paz, pues ellos pueden ver lo que importa, demás de lo que á sus personas toca, para el bien de los negocios; y advirtiéndoles asimismo de lo que Nos deseamos, y

en lo que estimamos que en todo lo que se pudiere se tenga gran respeto y consideracion á Su Santidad y á sus Ministros; y que así en lo público y en los negocios, como en las pláticas particulares, se entienda y conozca esto dellos; lo cual, demás de lo que á Su Santidad y aquella Santa Sede se debe, y del servicio y contentamiento que á Nos se nos hará y dará para el progreso de los negocios y bien dellos, conviene proceder así.

Con ésta se os envían dos memoriales en lo de la reformation; en los cuales, como por ellos veréis, se han puesto algunos puntos en esta materia de reformation, así en lo que toca en general á la Iglesia, como en lo particular destes Reinos; advirtiendo de los artículos y cosas de que no conviene tratarse, y de los en que se desea remedio y se podrían pedir. Veréis los dichos memoriales, juntando para este efecto los Letrados que ahí están por Nos, y los Prelados que os pareciere, sin hacer juntas generales que, como se ha advertido, se deben, en cuanto se pudiere, excusar, y platicarán y tratarán, vistos los dichos memoriales y puntos en ellos contenidos, lo que les parecerá, segun el estado y disposicion de las cosas que se deben proponer, y á qué tiempo y en qué forma; y si demás de lo contenido en estos memoriales de nuestra parte, y de lo que toca á estos Reinos, hay otros artículos y puntos de que convendrá tratar; y de lo uno y de lo otro nos avisaréis, no perdiendo tiempo ni ocasion en lo que conviene, antes proponer éste; y no parece que será por agora conveniente ni necesario proponer junto todo lo contenido en estos memoriales, ni hacer dellos demostracion ni proposicion pública, sino que, conforme con las materias y ocasion, se haga como dicho es, proponiendo lo que pareciere, porque este parece camino más conveniente y más disimulado, no embargante que de parte de otros Principes y naciones se haya hecho ó haga de otra manera; y por esta misma consideracion, y por otras que acá se han tenido, no parece conveniente el comunicarse estos memoriales con los Embaxadores de los otros Principes, como escribís que lo habiades comenzado á tratar, porque desto podrían resultar algunos inconvenientes de importancia, por los cuales no conviene este modo de comunicacion así por junto, aunque será muy conveniente que en

las que de su parte se propusieren que pareciesen justas, les hagáis toda asistencia y concurrencia; y que en las de nuestra parte se propusieren, ellos tambien la hagan, pues desta concordia no podría dejar de resultar mucho efecto, y darse más autoridad y calor á los negocios; pero esto, como está dicho, ha de ser con la dicha consideracion y advertencia, quando las cosas se fueren proponiendo y tratando, y no habiendo manera de congregacion ni junta en universal.

En lo del Maestre-escuela de Segovia, le diréis de nuestra parte, mostrándole, si fuere necesario para ello, este capítulo, que nos hará servicio en que no asista ahí, ni use de los poderes que dice tener de los Cabildos destes reinos, ni él ni otro, ni hagan por virtud dellos diligencias algunas, antes habéis de procurar que os entreguen los dichos poderes, y se parta de ahí, pues para lo que conviene al servicio de Dios y bien de la Iglesia, esto no es necesario, y es novedad; y ha de entender que esto ha de hacer así, y que, de lo contrario, Nos tendríamos por deservido, y mandaríamos mirar en lo que se debe proveer.

Por uno de los capítulos de vuestra instruccion se os advirtió de los inconvenientes que acá se representaban en el tratarse en el Concilio del índice de los libros en general, como se había determinado y hecho sobrello deputacion; y que esto, demás de lo que tocaba á vuestras provincias, por lo que concernía á estos Reinos, era muy peligroso y de ocasion para tocarse en cosas que no conviene; y aunque por algunas cartas particulares se tiene aquí aviso que en esto se ha pasado adelante, y se ha tratado de aprobar algunos libros que acá por los Ministros del Santo Oficio están vedados, por no tener carta vuestra dello, siendo punto de tan gran importancia, y por no ser cosa verisimil, no se ha tenido por cierto. Mas con todo eso, ha parecido con esta ocasion tornaros á advertir que este es uno de los de mayor sustancia que se pueden ofrescer, y de que podrían resultar mayores inconvenientes, y en que queremos que estéis muy prevenido, y que hagáis todas las diligencias posibles para que no se proceda adelante y se desvíe y impida; y si en esto hubiere alguna novedad, nos déis dello aviso con mucha diligencia.

S U M A J E S T A D

A L E M P E R A D O R .

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 133.)

El Comendador mayor de Alcántara y el Embaxador Vargas me han escripto de Roma lo que allí había pasado y se había tratado cerca de la aprobacion ó confirmacion de la eleccion del Rey, mi hermano, y lo que Su Santidad les había dicho y comunicado acerca desto, y aunque ha muchos días que ni de V. M. ni del Rey tengo aviso en este negocio, ni se me ha escripto ni pedido que yo haga oficio alguno, ni que me interponga en ello, y podría bien ser que ya estuviese acordado y concluído, todavía, por ser de la importancia que es, y por lo mucho que yo deseo que esto de la eleccion quede llano y asentado fuera de todos escrúpulos y dificultades, y con la firmeza que tal negocio requiere, lo mandé aquí mirar y platicar á algunas personas de gran confianza, letras y autoridad, y lo que les ha parescido va en una relacion que será con ésta, la cual he querido enviar á V. M. para que, juntándola con los pareceres que sobre este caso allá tuviere, lo pueda tanto mejor mirar y considerar, y el negocio se guíe y encamine como conviene al servicio de Dios y de su iglesia, y á la autoridad y grandeza de V. M., que es lo que yo deseo y tengo con todas mis fuerzas de procurar y encaminar; y en cuanto al oficio que á mi toca en esto hacer, yo lo he hecho desde el principio conforme á lo que con Martin de Guzman escribí á V. M. y al Rey, mi hermano, y Su Santidad ha entendido bien. Agora se lo tornó á refrescar en lo que yo estimo y deseo el buen suceso y efecto deste negocio, y por cuán propria mía tengo esta causa, como en la verdad lo es, y le represento con todo el encarescimiento posible el contentamiento y gracia particular y cargo que recibiré de que esto se haga con la autoridad y reputacion y entera satisfaccion que V. M. desea; y no se ha venido á tratar de mi parte con Su Santidad de medios particulares en este negocio, por no tener, como he dicho, aviso de

V. M. ni del Rey, mi hermano, ni entender su voluntad. V. M. me mandará avisar de ella, para que conforme al estado del negocio y á lo que le pareciere que yo puedo hacer en él, se proceda, pues no desco cosa más que servir y dar contentamiento en todo á V. M. Cuya Imperial persona y estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede. De Madrid á 14 de Agosto, 1563. Servirá á V. M., su buen sobrino.—A la S. C. M. del Emperador mi tío y señor.

(*Original.*)

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 39.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiendo entendido que el Rey y Reina, mis hijos, escriben á V. A. suplicándole tenga por bien de hacer alguna merced á la mujer y hijos de don Phelipe de Guevara, atenta la necesidad en que quedan con su fallecimiento, y lo mucho y bien que don Diego, su padre, sirvió al Rey, mi señor, y el dicho don Phelipe al Emperador, mi Señor, que sean en gloria, y sirviera si su poca salud diera á ello lugar, ya que su hijo don Diego ha de servir á los Príncipes, mis nietos, no he querido dexar de escribir á V. A. la presente, y pedirle por ella con toda instancia, que teniendo consideracion á lo dicho, y á que S. M. le dió esperanza, segun lo que he entendido, de hacerle merced en recompensa de cierta hacienda que se le quitó, y á mi intercesion quiera Vuestra Alteza hacer alguna merced á la dicha su mujer y hijos, pues en ellos será tan necesaria y tan bien empleada, que en ello, por lo que está dicho y por otros buenos respetos, recibiré muy gran complacencia de V. A. Cuya Serenísima, muy alta y muy poderosa persona y su Real Estado, Nuestro Señor guarde y prospere como deseo. De Viena á 19 de Agosto, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

EL EMPERADOR

Á MARTIN DE GUZMAN.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 35.)

Don Fernando, por la divina clemencia Emperador de Romanos, Rey de Hungría y de Bohemia.

Noble Martin de Guzman, bien amado nuestro: Vuestras cartas de 25 y 26 del pasado hemos recibido, y holgado de haber entendido por ella vuestra llegada en Bruselas y partida della, y cómo es llegó á tan buen tiempo el despacho que os mandamos enviar, y asimismo de que os halláades mejor de salud. Esta nos ha faltado algunos días después de nuestra llegada aquí; pero de algunos acá nos hallamos bien, loado sea Dios, y esperamos en Él que nos podremos hallar en Posonia á la Dieta que está allí convocada para los 20 deste para hacerse en ella la Coronacion del Rey, mi hijo.

Después que llegamos en esta ciudad, vino aquí Monseñor de Croc, gentilhombre de la Cámara del Christianísimo Rey de Francia, que venía dirigido al Cardenal de Lorena, y con orden que el dicho Cardenal se llegase á Insprug, pensando que nos tomaría allí para tratar conmigo lo que éste traía en comision, y habiendo después conferido su despacho con el dicho Cardenal, llegó aquí, como está dicho, y nos dió cartas del Rey y del dicho Cardenal, y dixo lo demás que traía en comision cerca del casamiento de la Infanta, nuestra nieta, con el Rey, su señor, y del Archiduque Carlos, nuestro hijo, con la Reina de Escocia, como más particularmente lo entenderéis por las copias que aquí van, y de la respuesta que le dimos á ello; y porque negocios tan importantes como estos dos lo son no requieren negligencia alguna, os encargamos mucho que, con la mayor brevedad que os será posible, habléis á S. A. en ellos, pidiéndole de nuestra parte con toda instancia que en el primero se resuelva con la brevedad que podrá, porque habiendo significado al dicho Monseñor de Croc que hasta que

S. A. lo haga no podríamos disponer de nuestra nieta, hizo éste instancia en que pusiésemos á S. A. un término cierto, para que, si dentro dél no se hubiese resuelto, se concluyese lo que el Rey, su amo, desea. A que respondimos no ser justo que pusiésemos á S. A. límite en ello, y tanto menos porque teníamos entendido tenía de presente negocios muy importantes en esas partes, á los cuales debía necesariamente de atender; mas que procuraríamos se resolviese con toda brevedad; y en el segundo, le pediréis así mismo de nuestra parte con la misma instancia, que no pretendiendo S. A. este casamiento de Escocia para el Príncipe, nuestro sobrino, que en tal caso en manera alguna lo pretenderemos ni hablaremos en él, tenga por bien que pues éste estaría tan bien á todos nosotros, y no menos á S. A., por la vecindad que tiene en aquel reino, pues metiendo en él el pie nuestro hijo, tenía en él S. A. quien con todo estudio y amor le procuraría complacer y servir, quiera S. A. proponerlo á la dicha Reina y á las otras personas que le parezca convenir, y por los medios que más al propósito se le representarán, y con toda brevedad, como todos ellos entendemos que lo desea y pide con instancia, significándole que en lo uno y lo otro nos hará muy singular gracia y complacencia, y de vos recibiremos agradable placer y servicio en que así lo procuréis y nos déis aviso dello con la brevedad posible. De Viena á 19 de Agosto, 1563.—*Ferdinandus*.—Alonso Gamir.

EL ARCHIDUQUE FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 38.)

C. R. M.:

Por no dar pesadumbre á V. M. con cartas de cumplimientos, suelo dexar de escribirle más á menudo, y tambien porque soy cierto que V. M. está tan asegurado del amor que con razon le debo tener, que no hay necesidad de usar dellos, mayormente estando de por medio el vínculo de la sangre y deudo que entre Nos

hay. Habiendo yo entendido agora que se despacha correo propio á esa corte, no he querido perder esta ocasion, ni de faltar á visitar á V. M. con la presente, y reducille á la memoria la merced que recibiré en que me emplee, como le suplico se haga siempre que por acá se ofrezca en qué, pues terné de ello mucho contentamiento, y de cualquiera prosperidad de V. M., y de lo contrario sentiría pena, como la siento de la indisposicion que he sido avisado tenía el Serenísimo Principe, su hijo, mas espero en Dios que ya le habrá restituido en su pristina salud, que plegue á Él sea así, y guarde la Real persona de V. M. y sus Estados acreciente como desea. De Posonia á 16 de Setiembre, 1563.—Besa las manos á V. M. su buen primo:—*Ferdinando*.

SU MAJESTAD

AL EMPERADOR.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 165.)

Habiéndome avisado de Roma y de Trento de la intencion y determinacion que Su Santidad y sus Ministros tienen de acabar y concluir el Concilio con tanta brevedad, que si así se pusiese en ejecucion, no solamente no se remediarian las cosas para que se convocó y celebra, de que tanta necesidad hay en la Christiandad, pero aún quedarían en peor estado que antes, de que se vendría fácilmente á los daños é inconvenientes que se dejan considerar; y paresciéndome ser muy necesario tener la mano en ello tan de veras como es menester para que en el Concilio se proceda con la madura deliberacion y tratacion que en materias tan graves y en que tanto va requieren, he mandado despachar como expreso al Conde de Luna y al Embaxador Vargas con una carta en que les escribió y ordeno lo que de mi parte se debe decir y representar á Su Santidad en todos los puntos que se ofrescen, y porque Vuestra Majestad lo entienda todo, como es razon, le envío con ésta la copia della para que mande ver lo que contiene; y pues sé que el fin y deseo que V. M. tiene en estos negocios es el mismo que yo

tengo, muy afectuosamente ruego á V. M. sea servido de escribir luego, y enviar á mandar á sus Ministros lo que en conformidad de lo que yo ordeno á los míos V. M. viere que deben hacer, así en Roma como en Trento, que, cierto, yo veo que en ambas partes se procede en estos negocios y materias de manera que es bien menester que se intorponga en ellos muy de veras la autoridad de V. M., que, con ella, y los oficios que de parte de V. M. y de la mía se harán, espero en Dios, cuya es la causa, y en la bondad de Su Santidad, y que al fin se mirará lo que va en esto y mandará que se trate con el peso, discusion y madurez que conviene; y haráme V. M. mucha merced en avisarme de lo que en estos negocios le ocurriere y hubiere proveído, porque holgaré mucho de entenderlo, pues sé que todo será cual se debe esperar de la gran christiandad, prudencia y santo celo de V. M. Cuya, etc.

S U M A J E S T A D

AL EMPERADOR.

Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 101.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Emperador de los Romanos, mi muy caro y muy amado señor tío: Teniendo escripta la que va con ésta, he recibido la carta de V. M. de 12 de Agosto, y holgado mucho de ver lo que contiene, que todo es bien conforme á la gran christiandad y prudencia de V. M.; mas por no detener este despacho, que segun el estado en que están los negocios, importa tanto que vaya con brevedad, no he podido responder al presente á V. M., viniendo en ella cosas que requieren más espacio; solamente me ha parecido ser necesario advertir á V. M. en lo de la cláusula *proponentibus legalis* lo que aquí diré, por ser punto de la importancia que es, y que en el remedio no se sufre dilacion; el cual punto, como V. M. tiene entendido, y diversas veces le he escripto, por el grave y notable perjuicio que á la autoridad y libertad de los Concilios por aquellas palabras se había causado, desde el principio que lo entendí he hecho gran instancia con Su Santidad, y en el Concilio, y con V. M. y los otros Príncipes, dili-

gencias y oficios sobre el remedio deste punto, habiendo propuesto para ellos tal medio que con razon se debía tener por justo y satisfactorio; y aunque sobre esto en todas partes por mis Embaxadores se ha hecho gran instancia, y ha tantos días que se trata todo, no ha bastado ni ha sido efecto, ni Su Santidad ha podido en manera alguna ser aducido, ni menos los Legados, á que lo quieran remediar usando del dicho medio propuesto, antes siempre han procurado de se excusar por diversas vías y medios, unas veces defendiendo lo hecho por diversas razones que han representado, y otras, entreteniéndolo y metiendo en medio tiempo y dilaciones. Todo lo cual se ve bien claro va enderezado á que el Concilio se acabe y concluya, quedándose las dichas palabras y decreto en la manera que están; y habiendo últimamente los Legados, por la instancia que el Conde de Luna de mi parte les hacia, ofrescido por una póliza firmada de seis nombres, ciertos medios de que á V. M. el dicho Conde ha dado aviso, y en la misma carta de V. M. se apuntan algunos, le respondí que en ninguna manera me satisfaría, porque el decir que hacían esta declaracion al fin del Concilio, me pareció género de dilacion, y que demás desto, remitir el remedio de un punto de tanta importancia al fin del Concilio, pudiendo en este medio suceder tantas mudanzas y accidentes que impidiesen el efecto de lo que ofrescían, y yéndose con tan poca seguridad y fundamento de que así se cumpliría, y siendo aquel puesto final y último tan estrecho y tan apretado que ninguna de sustancia se podría hacer con el fundamento que se debe, el suspender y remitir este punto á tal término, ni sería bueno ni sano consejo. Y el medio que con V. M. se trató, y que V. M. por lo que á él toca lo había aceptado, que en sustancia parece ser que lo que los Embaxadores de V. M. quisiesen en su nombre proponer lo comuniquen primero con los Legados, y no se conformando, ni queriéndolo ellos proponer, quede libertad á V. M. y á sus Embaxadores de lo pedir y proponer. Este remedio, como Vuestra Majestad mismo apunta, no es general, ni en respecto de los Príncipes, ni en respecto de los Padres y Prelados del Concilio, que es la parte más sustancial y de más consideracion en este punto. los cuales quedan excluidos por la dicha cláusula *proponantibus le-*

gatis de poder proponer ni tratar cosa alguna más de lo que los Legados propusieren y quisieren; y esto es lo que toca en el ánimo y en la sustancia de la libertad del Concilio y lo que deroga su autoridad, á que V. M., por lo que á su dignidad toca principalmente, y los otros Príncipes cristianos, tanta obligacion tienen de conservar y defender; y demás de no ser el dicho remedio general, no parece satisfactorio en respeto del derecho de V. M. y de los Príncipes, porque el comunicar primero á los Legados lo que se quiere pedir ó proponer, aunque haciéndose de voluntad sería buena orden y buen cumplimiento; pero ser esto necesario y forzoso perjudica mucho y deroga á la libertad y derecho de los Príncipes y á la autoridad y libertad del Concilio, y aun á la orden y costumbre de la Iglesia; y demás deste perjuicio, que es de tanta consideracion, en muchas cosas de las que se quisiesen proponer, el haber de ir primero con ellas á los Legados, causaría grandes impedimentos y embarazos, pues es cierto que no siendo conforme á su parecer y á los fines que tienen, lo procurarían de impedir por diversos medios, que no les faltaría, y se daría ocasion á diligencias y negociaciones y prevenciones; y así, esto de comunicarse y tratarse primero con los Legados, ha de ser cumplimiento y orden que los Príncipes de su voluntad quieran guardar, y no se ha de meter en condicion ni necesidad.

Y porque los dichos Legados ofrecieron al Conde que en caso que no nos satisficiésemos de ninguno de los dichos dos medios, lo propornian al Concilio conforme á la orden que de Su Santidad tenían, los escribimos que esto en ninguna manera convenia, no teniendo entera seguridad y satisfaccion de que, puesto en votos, saldría bien, la cual seguridad juzgábamos ser muy dificultosa, porque teniendo Su Santidad y los Legados este punto por de tan gran sustancia, y habiendo de asistir á ello tan de veras, siendo tan superiores en el número de los votos, con las diligencias y prevenciones que para este efecto se harian, con razon se debían no solo temer, mas tener por cierto se determinaría á su voluntad, y que así debía en todo caso usar del remedio de la protestacion que V. M. escribe convenia se hiciese; y en esta misma sustancia escribió al presente al Conde ordenándole que advierta á V. M. para

que sus Embaxadores asistan á lo mismo con los demás Embaxadores de los otros Príncipes y Prelados que á esto se quisiesen arrimar. A V. M. ruego muy afectuosamente que pues tiene tan bien entendido lo que esto importa, y la obligacion que más que otro Principe tiene al remedio por lo que toca á su dignidad y oficio, y de la sustancia que será que en esto se interponga la autoridad y nombre de V. M., y la necesidad que hay de que sin más dilacion se remedie, la cual studiosamente y de propósito se busca y procura para subterfugir y diferir esto, V. M., sin esperar más, ni sin aceptar ni usar otros medios, ordene á sus Embaxadores concurren y convengan con el mío, y se hagan las diligencias y auctos conforme á lo que yo tengo ordenado al dicho Conde de Luna y á V. M. escripto, que no dudo que habiendo V. M. todo visto y considerado con su gran celo y prudencia, será en esta parte y en este punto del mismo parecer que yo, lo cual deseo mucho por lo que entiendo que importa al servicio de Dios y bien de su Iglesia y autoridad de los Concilios generales. A los otros cabos responderé con otro particularmente á V. M. Cuya Imperial persona y Estado Nuestro Señor guarde y prospere como puede y yo deseo. De Monzon á 22 de Setiembre, 1563.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 107.)

Conde, pariente, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador: Hemos recibido vuestra carta de 24 de Julio, juntamente con la copia de la que habiades escripto al Comendador mayor de Alcántara, y á los puntos en ella contenidos se os responderá aquí brevemente, porque en alguno de ellos, por lo que os tenemos escripto, habréis visto lo que es nuestra voluntad que se haga, y la orden que habréis de tener; y lo demás entenderéis por la copia de lo que agora escribimos al Embaxador Vargas, que se os envía con ésta; al cual se escribe tan largo y particularmente, sobre presupuesto que con Su Santidad se ha de hacer el principal ofi-

cio y instancia, pues dél depende todo; y así, no será necesario repetirlo aquí á larga, mas de advertiros en sustancia de lo que á vos toca hacer y prevenir ahí.

En lo de la cláusula *proponentibus legatis* no hay que deciros más, que por el último despacho nuestro habréis visto que no nos satisfaciendo ninguno de los medios presupuestos en la póliza de los Legados convenir, y conviene venir al remedio que se os ha escrito desde el principio, pues no se puede tener seguridad, ni aun buena confianza de que, poniéndoos en votos saldrá bien; lo cual, tanto más es necesario hacerse con brevedad, cuanto se entiende el intento que llevan de acabar y concluir el Concilio; lo cual, si se hiciese sin haberse usado desta diligencia y remedio, sería de gravísimo perjuicio é inconveniente, y que lo sentiríamos grandemente; y habiéndose de usar, como parece forzoso, de la protesta-cion y auto que para este efecto os está ordenado, es de gran importancia que los Embaxadores de los Príncipes se alleguen á lo mismo, y los más Prelados que fuere posible; y cuando los demás Embaxadores no quisieren, á lo menos los del Emperador, á los cuales tocaría más propiamente hacer esta protesta-cion y auto, y que vos os arrimásedes á ellos; mas en esto no se ha de parar, sino que en todo caso se haga lo que está dicho; cerca de lo cual, habiendo agora recibido una carta del Emperador, le respondo lo que veréis por la copia que se os envía con ésta, para que lo entendáis y estéis advertido de todo; y vos le daréis aviso particular de lo que para este punto y lo demás fuere necesario.

Habemos visto lo que nos escribís de lo que pasó el día de San Pedro en lo del incienso y paz, y bien quisiéramos que todavía se pusiera en efecto lo que Su Santidad habrá mandado, pues franceses tenían poca causa de se ofender, dexándoles á ellos su asiento y sus ceremonias en su lugar, y querer ellos poner ley al honor y autoridad que á Nos y á nuestros Ministros se dá, siendo tan debido, no se puede con razon tolerar; y las demostraciones que en semejantes ocasiones hacen, no son todas veces para poner en efecto lo que dicen, sino que es su modo de negociar, y cuando lo hicieran, no era á nuestro cargo ni culpa; mas con todo eso, tenemos entendido que vuestra intencion y consideracion fué buena,

y que fuera inconveniente que por esta causa se turbaran los negocios públicos.

Al Embaxador Vargas y al Comendador mayor damos orden, como veréis por lo que les escribimos, que todavía insistan con Su Santidad para que se cumpla y execute lo que tiene ordenado, y que á lo menos esto sea al fin del Concilio, si hacerse antes tuviere mucho inconveniente, con que esto lo proponga de suyo, y no de nuestra parte; y así cerca de este punto, no habrá más que decir.

En lo que escribís de la orden que se había tomado de hacer Congregaciones particulares y dividir los puntos, y lo que sobresto pasasteis con los Legados, hicisteis muy bien en os oponer á esto, y procurar que no se mudase ni alterase la orden que se ha tenido; la cual, al presente no convenia disminuirse, sino antes acrecentarse. Y porque cerca de este punto escribimos asimismo á Roma lo que veréis, no tendremos aquí que repetiros, más de advertiros, que en el modo de tratarse esto, se vaya con el tiento y destreza que allí decimos, por excusar los inconvenientes que resultarían de la demostracion y demás efectos, segun lo que últimamente nos escribe el Embaxador Vargas, se desistían; y dexamos esta orden, habiendo tomado otra determinacion de acabarlo todo en una session; pareciéndoles que con esto no era necesaria otra mudanza ni novedad.

En lo del capítulo de los abusos de *ordine*, cerca de las diligencias que han de preceder á la promocion de los Obispos, que decís se había dejado para la primera session, dexado aparte lo que á Nos toca y á nuestro derecho de presentar, que no se puede dudar le perjudica, por el impedimento y embarazo que se pone á nuestra libertad, principalmente estando entendido, como es muy notorio, que Nos y nuestros antecesores habemos usado y usamos de este derecho; de manera, que era poco necesario ponernos nuevas leyes y nuevas órdenes, y se puede muy bien confiar de Nos. Las diligencias que presuponen se han de hacer, en sí no sólo son de poco efecto y embarazo, mas de mucho inconveniente y ocasion á calumnias y malicias, y la experiencia mostraría luego la dificultad y daño; y bien creemos que vos *habréis hecho las diligencias* que convienen para excusarlo, lo cual, habiéndose pasado ya

de la materia y lugar donde esto se había de poner, habrá sido más fácil, y cuando todavía, no embargante esto, lo hubieren hecho, Nos miraremos lo que para el remedio dello de nuestra parte se hará.

En lo que nos avisáis que tratándose de la materia de indulgencias en los abusos se podrían venir á ordenar algunas cosas que sean en perjuicio de la Cruzada destes Reinos, ya habréis visto por un capítulo del memorial que se os envió de las cosas de reformation, lo que os advertimos cerca desta materia, y la copia de la instruccion que en ella hay, que se os envió para que entendáis la buena orden que en esto está dada, y asimismo por lo que agora escribimos al Embaxador Vargas en el capítulo que desto trata, veréis de la manera que queremos que desto se trate. Estaréis conforme á lo uno y á lo otro muy advertido y muy prevenido, para que no se toque, en particularidad de lo concerniente á estos Reinos ni á la Cruzada dellos, pues esto acá está tan bien proveído y ordenado, y se mira con tanto cuidado, y los que tratan deste negocio mal, será por la ruin intencion y voluntad que tienen á nuestras cosas, las cuales querrian con honesto título de reformation y religion estorbar ó impedir, ó porque tienen celo con ignorancia y poco fundamento, y que sin tener entendido en particular de la manera que se trata, hablan en generalidades y con facilidad. Vos podréis divertir y excusar la plática desto, insistiendo, cuando dello se quisiese tratar, en que es necesario informarse muy de fundamento y muy particularmente de la manera que esto acá se gobierna y está ordenado.

En lo que nos escribís que algunos querian mover de lo de la Monarchía de Sicilia, y de otras cosas concernientes á premáticas y derechos y preeminencias de nuestros Reinos y Estados, no podemos creer que el Concilio se quiera embarazar en cosas de estas, ni nuestras ni de otros Príncipes; y ya os tenemos advertido por un capítulo de vuestra instruccion, y por lo que después se os ha escripto, y por lo que se escribió á Roma en la misma conformidad y materia, lo que si en semejantes materias se tocasse, se debía hacer y decir: tornarlo héis á ver, y conforme aquello os gobernaréis en semejante caso.

En lo que decís de la confirmacion del Concilio que se pretende ha de hacer Su Santidad, y de la manera que apuntan que aquello ha de ser, tornando á rever lo que está decretado y determinado, y poniendo y quitando lo que les pareciere, y que antes desto no quieren dar en pública forma los decretos y sesiones, este es un punto de tan gran importancia y tan perjudicial á la autoridad de los Concilios, que es menester ir con él con gran intencion y prevencion. Veréis lo que agora escribimos á Roma sobrello, y estaréis muy advertido de que esta materia ni artículo no se toque para meterse en el Concilio, ni en votos, porque el tratarse sería muy escandaloso, y de gran ocasion para disturbar y romper los negocios todos, siendo, como es, mucho más perjudicial y grave que el de la superioridad del Papa al Concilio, quanto es más el ser algo, aunque inferior, que no ser nada, como lo sería el Concilio si esto fuese así; y demás que el tratarse sería muy escandaloso, el venirse á votos sería muy peligroso, pues tocando, como esto tanto toca, á Su Santidad, y siendo él tan superior en número de votos, está claro que viniéndose en este riesgo, saldría como él quisiese; segun lo cual, conviene excusarse que desto no se trate por ninguna vía; y, como escribimos al Embaxador Vargas, conviene estar con gran atencion que en el disceso del Concilio no se metan algunas palabras á este propósito, y si se metieren, se hagan las protestaciones, autos y diligencias que para evitar el perjuicio que desto podría resultar convinieren; y procuraréis en todo caso, diestramente y con toda disimulacion, que se den las sesiones y decretos en pública forma, comunicándolo tambien con otros Embaxadores, de quien se pueda confiar, porque haciéndose esto, y especialmente mandándose por auto del Concilio, sería de gran importancia, juntamente con el uso y efectos de que acá se trataría para interrumpir esta pretension; y hubiera sido bien para este efecto lo de los dos Secretarios en el Concilio que se ha pretendido, porque á lo menos lo diera el uno si el otro no quisiera. Si esto de los dos Secretarios está en término que se pudiese salir con ello, sería conveniente, para este y otros efectos, tornar á insistir en ello.

Habemos visto la copia del escrito de lo de la excomunion y

declaracion de la Reina de Inglaterra, y aunque no parece, segun lo que escribis, que esto ha venido á tratarse en el Concilio, por ser punto de mucha consideracion, y porque podría ser que se pasase adelante en él, ha parecido advertiros que acá no parece que sea este negocio en que, por agora, el Concilio se debería embarazar, y que es propio para Su Santidad; el cual podría formar su proceso en forma, y hacer esta declaracion, haciéndola asimismo con otros muchos, de que se puede con el mismo fundamento hacer, porque no parezca ser particularidad ni excepcion de personas, estando todos en la misma dominacion y caso; y conforme á esto, estaréis advertido, procediendo con disimulacion, porque esta es materia y punto en que, el asistir ó resistir, todo trae inconveniente, especialmente interponiendo nuestro nombre y autoridad en ello.

En lo que escribis que algunos Prelados se temen que en lo de la confirmacion de los Obispos electos, y en lo de la provision de los beneficios se querrá de parte de Su Santidad y de sus Legados poner en los decretos y cosas que se han de determinar á este propósito, palabras y cláusulas que le den nuevo título por Concilio, no le teniendo antes de agora, en esto no hay que decir más de que, pues que están advertidos para sospechar y tener esto, lo estén para procurar de excusar que en esto no se cause nuevo perjuicio á los Prelados; y vos les asistiréis, haciéndolo esto por el buen modo y forma que conviene, para que se haga sin ofensa de Su Santidad.

Por lo que vos nos escribis, y por lo que se nos ha en la misma sustancia y conformidad avisado de Roma por el Embaxador Vargas y Comendador mayor de Alcántara, y por lo que los Legados asimismo nos han escripto, hemos visto la determinacion que se tiene de acabar el Concilio brevemente, y la traza y orden que para enderezar esto han tomado y toman en los negocios; lo cual, en el estado que están las cosas de la religion y de la cristiandad, y segun lo que en el Concilio hasta aquí se ha hecho y queda por hacer, y no se habiendo ni cumplido ni satisfecho, ni pudiéndose en tan breve tiempo cumplir ni satisfacer á los fines y efectos para que se juntó y se celebra, juzgamos, no sólo

no ser conveniente, como se nos quiere de parte de Su Santidad y de los Legados persuadir, pero muy peligroso y de muy grande inconveniente, y aun pernicioso; y así, no habemos podido ni podemos en manera alguna convenir ni concurrir en tal parecer, antes queremos que Su Santidad y los Legados y todos entiendan nuestro parecer, no embargante que sea tan contrario y tan diferente del suyo; cerca de lo cual escribimos al Embaxador Vargas y al Comendador mayor lo que de nuestra parte han de representar y advertir á Su Santidad, poniéndole delante muy particular y abiertamente lo que nos ocurre; y en la misma sustancia, visto aquello, como lo veréis por la copia, podéis vos, por nuestra parte, hablar á los Legados, tomando de aquello tan solamente lo que para satisfacción de lo que en su carta dicen, de que se os envía copia, por si allí no la tuviéredes, y para que entiendan el fin é intento nuestro, y las causas que nos mueven fuere necesario (1), que á ellos respondamos solamente en vuestra creencia lo que veréis, porque así ha parecido que convenía; y para el mismo fin, prevendréis á los Prelados lo que os pareciere, para que ellos lo enderecen en cuanto en sí fuere; y si ni el oficio que se hiciere en Roma con Su Santidad, ni el que vos hiciéredes ahí con los Legados, ni lo que hicieren los Prelados, ni el que se presupone que hará el Emperador en esta conformidad y sus Embaxadores, á quien vos habréis dado aviso, no bastaren, y todavía executaren su determinacion y quisieren concluir el Concilio, miraréis que en todo caso queden remediados los dos puntos de la cláusula *proponentibus legatis*, y declaracion de la continuacion; y para esto de la continuacion, usaréis del Breve que Su Santidad dió al Marqués de Pescara, el cual presuponemos que os lo habrá entregado, y otro está en poder del Embaxador Vargas; y en cuanto toca á lo de la reformacion, quedando, como quedarían, acabándose así brevemente el Concilio, muchos puntos y cosas por determinar y remediar; visto, como veréis, lo que agora en esto escribimos al Embaxador Vargas, platicaréis ahí sobre ello con las personas que os pareciere que se resuelva lo que sea más conveniente, y nos aviséis, si el tiempo diere lugar, y no le dando, pues tenéis enten-

(1) Así en la copia.

dida nuestra intencion, y lo que acá parece, digáis lo que sea de menor inconveniente, pues esto ya no podrá quedar sin alguno. Estaremos en mucho cuidado hasta tener aviso del suceso que esto tuviere después de haberse hecho estas diligencias y recibido vuestras cartas.

El Comendador mayor de Alcántara nos ha avisado que algunos Prelados de los nuestros trataban se determinase y declarase que de sus causas no se pudiese conocer, sino por Su Santidad en Roma; lo cual se entiende bien que vá enderezado, así en respeto de lo particular que al presente pende, como del breve en lo general que estaba concedido. Entenderéis lo que en esto pasa, y quiénes son los que lo han movido, y procurarlos héis de impedir, porque lo tenemos por punto de gran sustancia, y á que no habemos de dar lugar en ninguna manera; y avisarnos héis muy en particular, y queremos que ellos entiendan que habemos sido avisados, y lo que sentiríamos que en esto se pasase adelante.

De Roma se nos ha escrito que allí se había mucho mirado y habían mucho sentido la poca cuenta que se había tenido, y la poca mencion que se había hecho en el sexto canon de la sesion pasada, de la superioridad y preeminencia de la Santa Sede Apostólica; y que habiéndose tratado en uno de los capitulos del dicho sexto canon de la hierarchia de la Iglesia, se había sólo hecho mencion de los Obispos, sin hacerla justamente de la Santa Sede Apostólica y de su preeminencia y superioridad; y como desto no tenemos aviso alguno de vos, y las copias del dicho sexto canon y de la sesion han venido diferentemente, y no en forma auténtica, no tenemos bien entendido lo que en esto ha pasado, y de la manera que se ordenó, y fin que se tuvo; y así, será necesario que nos aviséis muy particularmente dello, entendiendo, como tendréis entendido, que Nos deseamos y habemos, en cuanto nos fuere posible, de procurar que á Su Santidad y aquella Santa Sede Apostólica se le guarde y conserve su dignidad, autoridad y preeminencia, y que no solamente no se diga ni haga cosa en contrario, pero ni se omita ni se dexa; y así, si en esta parte ha habido alguna falta, conviene que en todo caso se remedie, pues como nos avisan, queda lugar cuando se tratare de *auctoritate ecclesie*.

Asimismo se nos ha escrito de Roma que Su Santidad había tenido aviso de los Legados que vos les habiades propuesto que convenía que el Concilio hiciese nuevo llamamiento á los protestantes y provincias desviadas, y que esto Su Santidad lo había mucho sentido; cerca de lo cual escribimos al Embaxador Vargas lo que veréis por un capítulo de su carta. Avisarnos héis de lo que en esto ha pasado, y guardaréis la orden que damos al dicho Embaxador, porque aquello es lo que conviene. Y porque todo lo demás, como está dicho, lo entenderéis por lo que al dicho Embaxador Vargas se escribe, no habrá en ésta más que deciros ni advertiros, sino que conforme á aquello os gobernéis, y lo guiéis como de vos se espera, y que nos aviséis con gran diligencia de lo que en todo sucediere.

Al Emperador escribimos, como arriba está dicho, enviándole copia de la del Embaxador Vargas, que vos le daréis cuenta de lo que más pasare, y así lo tendréis en cuidado, procurando que Su Majestad y sus Embaxadores y Ministros tengan en esta parte buena correspondencia con Nos y con los Ministros, pues llevamos y tenemos todos un mismo fin. De Monzon, á 22 de Septiembre de 1563.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 41.)

Señor:

Dexado he de responder á la carta de V. A. de 25 de Julio, por las ocupaciones que he tenido después que aquí llegué, á causa de la Coronacion del Rey y Reina, mis hijos, y de la Dieta presente. Harelo agora, y tambien á la de 14 de Agosto, que después he recibido, y con ambas el contentamiento que suelo, y no menos con lo que V. A. me escribe tocante el título Rey de Romanos, que me satisfizo muy mucho, y lo mismo hizo la relacion que V. A. me envía cerca dello, y de que hubiese V. A. hecho con Su Santidad sobrello el oficio que hizo; que así en esto como en el otro que tambien ha hecho V. A. con Ferrara, por lo de su casa-

miento, y en todo lo demás que se ofrece, se conoce el verdadero amor que V. A. con razon me tiene, y deseo de todo el buen suceso de mis cosas, que lo estimo en lo que es razon; y pues, loado Nuestro Señor, lo del título se ha hecho como se deseaba, pues no ha sido necesario dar la palabra de obediencia, que no se había hecho jamás, no habrá que tratar más dello, ni en ésta tengo más que decir, pues lo que toca á la partida de mis nietos, lo escriben particularmente á V. A. sus padres, salvo que Martin de Guzman dará cuenta á V. A. de la plática de casamiento que se ha otra vez movido agora de nuevo, tocante á Juana, mi hija, que á haber efecto, como parece, se debe esperar sería más á propósito que el de Florencia, y de que más servicio se podrá seguir á Nuestro Señor. Él lo guíe como más se sirva. También hablará á V. A. en mi negocio de Nápoles, como también escribo á V. A., pues ya una vez V. A. me ha hecho la gracia que yo pedí en esto, ruego muy afectuosamente haga de arte que yo no tenga causa de dar pesadumbre á V. A. por este negocio. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona, hijo y Estado de V. A. como desea.—De Posonia á 9 de Octubre, 1563.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinandus*.

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 103.)

Por nuestra última carta de 22 de Septiembre, que la habréis ya recibido juntamente con la copia de lo que escribimos á Roma y al Emperador, habréis visto lo que en las materias de Concilio, y en los puntos todos que se han tratado, se os ordenó conforme á lo que acá pareció. Después habemos recibido carta del Comendador mayor de Alcántara y del Embaxador Vargas, y aquí nos ha hablado largo el Nuncio de Su Santidad de su parte, cerca de algunas cosas que dicen vos haber tratado, de que Su Santidad muestra tener mucho sentimiento y no poca querella, y como no ha venido carta ni aviso vuestro alguno, no se les ha podido satisfacer con fundamento, y estamos maravillados de no tener nin-

guna vuestra en tanto tiempo, que la última es de 24 de Julio, siendo los negocios de la calidad é importancia que son, y estando en el estado que están, de que era tan necesario avisarnos muy á menudo; y aunque esperamos de día en día vuestras cartas, todavía os habemos querido advertir con éste cerca de lo que de parte de Su Santidad se nos ha dicho, para que lo entendáis y sepáis nuestra voluntad.

Hácese de parte de Su Santidad muy principal fundamento y querella en lo que dicen haber vos propuesto á los Legados, que se debian hacer nuevas diligencias de parte del Concilio con los protestantes para los llamar; y en esto, por lo que os habemos escripto, habréis visto lo que se les ha respondido, y de la manera que juzgamos haber pasado, y tambien lo que en este punto queremos que se haga, que en efecto, es remitirse todo al Emperador, que pues por su medio, y no por otro, se ha de hacer, él ha de ver si será fructuoso y convendrá, y asi lo habemos escripto á Roma, para que se diga á Su Santidad y á vos asimismo, y esto es lo que conviene y se ha de hacer.

Dicese asimismo, de parte de Su Santidad, que habiéndose ordenado en el Concilio que las materias de dogmas y las otras que quedaban, por ser fáciles, y en que no se requería tanta discusion, se tratasen por Congregaciones particulares, para que con más brevedad se pudiese concluir; y que siendo esto así, á su parecer muy conveniente, vos lo impediades, y que no sólo lo impediades, pero que en el modo habiades usado de palabras y términos no decentes, que ellos refieren, es á saber que vos decíades que hacíades Congregaciones particulares en vuestra casa, y que no permitíades las que ellos querían hacer; cerca de lo cual, en quanto toca á no convenir en que se alterase la orden del tratar las materias, ni se hiciese la distincion de clases y Congregaciones particulares, y que se procediese con la discusion y examen que en lo demás se había procedido, habéis hecho bien, y es en conformidad de lo que á Su Santidad habemos hecho representar, y á vos se os ha escripto, como habréis visto; y aunque entendemos bien que para impedir esto era necesario tratarlo con vigor y con autoridad, pero juntamente creemos que habréis procedido con la

templanza y moderacion que se requiere, y con el respeto que á Su Santidad se debe, y Nos queremos que se lo tenga; y con hacerse en esto de nuestra parte todo lo que se puede, y advertir á Su Santidad y á los Legados de lo que nos parece, y hacer en ello toda insistencia, se habrá satisfecho, sin ser necesario pasar á otras mayores demostraciones.

De otro punto que dicen haberlos movido se han mucho resentido, y parece habelle sido muy odioso, es á saber, que dicen haber vos propuesto y tratado que para lo de la reformation se hiciese deputacion de Prelados por naciones; lo cual no hay duda sino que si con ello se pudiese salir fuera, que sería de gran importancia, y el remedio más principal; mas tenemos entendido, y así de parte de Su Santidad se dice claramente, que en ninguna manera se dará lugar á tal cosa, entendiendo, como ellos entienden muy bien, lo que en esto les vá, y que desto sólo depende el hacerse en esta materia de la reformation lo que quieren, ó no hacerse. Así que el punto era muy sustancial; pero es menester mirar cómo se trata, y qué suceso puede tener, y avisarnos héis muy en particular, para que os podamos advertir de lo que queremos que se haga.

Han representado asimismo gran querella de que refieren que habiéndose propuesto algunos puntos concernientes á Nos, y á los otros Príncipes seculares, y queriendo vos impedir, y sintiéndos mucho, como con razon os debiades sentir, habiades dicho que si desto se venía á tratar, tambien se trataría del Papa y de muchas cosas que dicen señaladamente nonbrasteis, tocasteis á su autoridad y á su poder; y en cuanto á este punto, habéis hecho muy bien en oponerós, y ha sido conforme á lo que desde el principio os ordenamos por vuestra instruccion, y después otras veces os habemos escripto; y entiéndese bien el fin que en esto tienen; y estamos maravillados que estando Su Santidad tan prevenido, y habiéndosele de nuestra parte representado ya de antes los inconvenientes que esto podría traer, haya dado lugar y autoridad á que esto se proponga ni trate, especialmente con el designio y propósito que se hace, para Nos querer conducir por este medio á que convengamos en lo que quieren, deseamos mucho entender qué puntos son los que se han propuesto, y á qué

términos se ha llegado, y qué es lo que ha pasado en ello; de lo cual todo muy particularmente nos avisaréis, si ya no lo hubiereis hecho cuando ésta llegare; encargándoos, como os encargamos, y como creemos bien que vos lo habréis hecho, no embargante lo que de parte de Su Santidad se nos ha referido, que en las palabras y en el modo de tratarlo se tenga la templanza y consideracion que es razon.

Ultimamente, para Nos querer persuadir esta breve conclusion del Concilio, que tanto pretenden por vía de inconveniente, han representado que deteniéndose el Concilio, resultará ó disolverse ó suspenderse, haciendo en esto grande insistencia y fundamento; cerca de lo cual, lo que tenemos que os advertir es, que aunque creemos que esto todo es para nos persuadir, como está dicho, y atraer á su opinion, y que no es de creer que á tal término se pueda venir; mas con todo eso, estaréis prevenido, porque como quiera que la brevedad del Concilio y el quererlo acabar tan presto y tan precipitadamente sería muy malo, y en que, por los inconvenientes que tenemos representados á Su Santidad, no convenimos ni habemos de convenir, todavía sería de mucho mayor inconveniente lo de la suspension, ni otra manera de disolucion del Concilio sin se concluir y acabar, por las razones que son muy claras y notorias, y no será necesario deciros; y así, de tal manera se ha de hacer, y haremos insistencia en que no acaben con tanta brevedad, que si todavía insistiendo en esto, se hubiesen de venir á lo que dicen de disolverse ó suspenderse, elegiríamos por menos perjudicial y dañoso el concluirse. Vos nos avisaréis del estado en que todo esto está, y de lo que entendáis y sentís, para que de acá se os pueda con más resolucion escribir y ordenar lo que debéis de hacer; y es bien que sepáis que desta carta habemos mandado enviar copia al Comendador mayor de Castilla, para que si por caso le hablase Su Santidad en estos particulares, le pueda satisfacer en esta conformidad, con advertirle, que sino le movieren la plática, él no cure de moverla; y vos habéis de tener con él muy ordinaria y particular correspondencia, pues como véis, de otra manera, ni allí ni ahí, se podrían encaminar los negocios. De Monzon, á 10 de Octubre, 1563.

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 42.)

Serenísimo, muy alto y muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: He dejado de responder á la carta de Vuestra Alteza de 22 de Julio, por haberla recibido á mi partida de Viena y tenídola entre mis papeles olvidada, con los negocios que aquí se me han ofrescido con la Coronacion del Rey y Reina, mis hijos, y con la Dieta deste Reino, y no hay para qué darme Vuestra Alteza gracias de lo que escribí á Constantinopla cerca de la tregua con el Turco, y oficio que en ello he hecho, pues se debe todo á V. A. y son y han de ser sus cosas unas con las mías; y de lo que á ello se me respondiére ó más sucediere, daré aviso á Vuestra Alteza.

En lo que toca á los frailes jerónimos que yo deseaba para mi fundacion de Insprug, lo que tengo que decir, después de agradecer mucho á V. A. el cuidado que de ello ha tenido, y que lo estimo en lo que es razon, es que pareciéndome que vernían muy tarde, segun lo que deseo ya verla en su ser y orden, y que habrá mucha dificultad en conservarlos, pues en falleciendo ó adoleciendo algunos, se habrá de esperar que viniesen de ese reino otros, y se padecería á causa de ello, allende las otras dificultades que V. A. habrá ya entendido del Conde de Luna, y yo del General de la dicha Orden de San Jerónimo, he acordado tomarlos de la de San Francisco, observantes y italianos, por estar á la puerta á toda necesidad, y por haber entendido del confesor de la Serenísima Reina, mi hija, y de otros de crédito, que se hallan entre ellos personas de muy buena vida y doctrina, y así dí luego aviso de ello al dicho Conde para que lo diese á V. A. y al General de los Jerónimos; fuera de lo cual, no tengo que responder á la dicha letra, ni en ésta que decir más de que Nuestro Señor la Serenísima muy alta y muy poderosa persona y Real Estado de V. A. guarde y prospere como desea. De Posenia á 20 de Octubre, 1563.

EL EMPERADOR FERNANDO

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado—Leg. 652, fol. 40.)

Señor:

Dexado he de responder á la carta de V. A. de 15 de Julio, por las ocupaciones que he tenido después que aqui llegué, á causa de la coronacion del Rey y Reina, mis hijos, y de la Dieta presente; harélo ahora, y tambien á la de 14 de Agosto, que después he recibido, y con ambas el contentamiento que suelo, y no menos con la que V. A. me escribió tocante al título de Rey de Romanos, que me satisfizo muy mucho, y lo mismo hizo la relacion que V. A. me envió cerca dello, y de que hubiese hecho Vuestra Alteza con Su Santidad sobre ello el oficio (1), que así en esto como en el otro que tambien ha hecho V. A. con Ferrara por lo de su casamiento, con todo lo demás que se ofrece, se conoce el verdadero amor que V. A. con razon me tiene, y deseo de todo el buen suceso de mis cosas, que lo estimo en lo que es razon; y pues, loado Nuestro Señor, lo que toca al título se ha hecho como se deseaba, pues no ha sido necesario dar la palabra de obediencia que no se había hecho jamás, no había que tratar más de ello, ni en esto tengo más que decir, pues lo que toca á la partida de mis nietos lo escriben particularmente á V. A. sus padres, salvo que Martín de Guzman dará cuenta á V. A. de la plática del casamiento que se ha otra vez movido ahora de nuevo tocante á Juana, mi hija, que á este efecto, como parece, se debe esperar sería más á propósito que el de Florencia, y de que más servicio se podría seguir á Nuestro Señor. El lo guíe como más se sirva.

Tambien hablará á V. A. en mis negocios de Nápoles, como tambien escribo á V. A.; y pues ya una vez V. A. me ha hecho la

(1) Así en la copia.

gracia que yo pedí en esto, ruego muy afectuosamente haga decirle que no tenga causa de tropezar de risa ya por este negocio. Guarde Nuestro Señor y prospere la Real persona, hijo y Estado como desea. De Posenia, á 10 de Octubre.—A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Ferdinando.*

(*Ólografa.*)

SU MAJESTAD

AL CONDE DE LUNA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 102.)

A los 9 del presente os escribimos lo que aquí Nos había dicho el Nuncio de Su Santidad, y querellas que de su parte Nos había dado del modo que ahí se tenía del proceder en los negocios; juntamente os advertimos de lo que en cada punto de los que Nos puso se Nos ofrescía, y es nuestra voluntad que se haga, pues Nos ha hecho mucha instancia el dicho Nuncio que le mandásemos responder por escripto á todos ellos para que él lo pudiese enviar á Su Santidad y á los Legados y cumplir con su comision; y como nuestra intencion en esta parte sea solo y principalmente atender á lo que toca al servicio de Dios y buena direccion de los negocios que en este Sacro Concilio se-tratan, y holgamos mucho que conste della á Su Santidad y á todo el mundo, fuimos muy contentos de le satisfacer por escripto á todos los puntos en que Nos había hablado, y así se le dió el que veréis por la copia que irá con ésta, que aunque todo ello es conforme á lo que os tenemos escripto, todavía nos ha parescido enviároslo para que veáis á lo que nos habemos alargado con el dicho Nuncio, y vos allá, conforme á aquello, si se os moviere la plática, podáis satisfacer á los Legados y á los que más convenga, que para lo que toca á Su Santidad, yo escribo y envío copia de lo mismo al Comendador mayor de Castilla, con el cual ternéis buena y ordinaria correspondencia, que lo mismo le habemos mandado á él. Avisaréisme de lo que pasare y de lo que más ahí se habrá hecho en los negocios, que muy maravi-

llado estamos de ver lo que tardan vuestras cartas, siendo la postrera que tenemos de 24 de Julio, como se os dixo en la pasada. De Monzon á 13 de Octubre, 1563.

SU MAJESTAD

AL PRÍNCIPE DE PARMA.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 136)

Muy ilustre Príncipe, mi muy caro y muy amado sobrino: Una carta vuestra recibí el otro dia en que me avisábades de vuestra llegada ahí con salud, de que holgué cuanto es razon, y bien lo podéis creer, pues sabéis la voluntad y amor que os tengo y el contentamiento que he de recibir con todas vuestras buenas nuevas; agora las deseo saber de la llegada de la Princesa, mi prima, que no habrá dexado de pasar trabajo en la navegacion. Plegue á Dios que cuando ésta llegue se halle ya ahí, y con el contentamiento que á vos y á ella os deseo. Lo que decís en vuestra carta os agradezco mucho, y así lo debéis todo á lo que yo os quiero y á lo que he de mirar siempre por vuestras cosas muy bien. Mi muy caro y muy amado sobrino, Nuestro Señor os tenga en su continua guarda. De Segovia á 24 de Octubre, 1563.

(De mano de S. M.:)

Sobrino: Con vuestra carta holgué mucho, y así lo haré con todas las que me escribiéredes, y más si supiere por ellas muy buenas nuevas vuestras.—*Yo el Rey.*

EL CONDE DE LUNA

AL COMENDADOR MAYOR DE ALCÁNTARA, DON LUIS DÁVILA.

(Archivo del Excmo. Sr. Marqués de Villafranca.)

M. I. S.:

La última carta que de V. S. tengo es de 18 del presente, la respuesta de la cual dejaré para en otra, no ofreciéndose cosa en ella que lo requiera con brevedad, y aquí diré lo que ha pasado es-

tos días. En otras he escrito á V. S. cómo se habían votado los veintin capítulos de reforma que se habían propuesto, en los cuales había algunos muy buenos y necesarios para el gobierno eclesiástico y Estados del Rey, nuestro Señor, y asimesmo escribí como habían pasado por los Padres con gran exceso de votos los que dellos más importaban. Después los señores Legados pidieron á los Padres que diesen sus votos por escrito á los Secretarios, y en cuatro ó cinco días que esto se habló, anduvo tanta negociacion con los Padres, que se mudaron por escrito más de treinta de los que en pública congregacion habían votado, con que se ha alterado y mudado lo más y mejor que había salido de la reformation; y habiendo entendido esto los Embajadores del Emperador, y yo, que era una cosa de gran infamia para este Concilio, y en que á Su Santidad se hacía tanta injuria, porque estos negociadores significaban á los Prelados que esto era lo que Su Santidad quería, y á todos los demás, así Embajadores como Prelados, mucha ofensa, porque en los malos oficios de algunos particulares seríamos todos notados, fuimos á dar cuenta á los Legados y á pedilles lo mandasen castigar y remediar, y hasta agora no lo han hecho, de lo cual y de haber entendido que alguno dellos dijeron (?) á quince ó veinte Prelados algunas palabras que significaban que al servicio de Su Santidad convenia que pasasen aquellos capítulos, se puede conjeturar que los oficios que cuatro ó cinco Prelados hacían, que son: Verallo y Romano y Otrento y el Comisario San Félix, eran con su consentimiento.

Ansimesmo sabrá V. S. que los días pasados yo pedí á los señores Legados que en las deputaciones que se hiciesen de Prelados, tuviesen por bien de nombrar personas igualmente de las naciones, para que con satisfaccion de todos tratasen los negocios; y aunque esta era cosa tan justa y necesaria como se ve, especialmente para cosas de reforma, donde tanto conviene que cada uno, segun la necesidad de sus provincias, pueda advertir de lo que les puede dañar y aprovechar, no quise insistir mucho en ello, porque me dijeron que á Su Santidad no le placía; y me prometieron que tendrían tal orden en los nombramientos, que nadie se pudiese quejar; y esto han cumplido tan bien, que en esta diputacion, que fué

de dieciocho, doce fueron italianos, y destes casi todos los que votaron contra la reforma, por todo lo cual se puede bien juzgar lo que se puede esperar.

Yo, visto esto, y teniendo por cierto lo que de aquí puede resultar, que no será sino una nota para el Concilio y todos los que en él estamos, habiéndonos intimado hoy la congregacion para mañana, sin habernos respondido á este oficio que hicimos, me pareció enviar á decir á los señores Legados que les suplicaba proveyesen y remediasen lo que les teníamos pedido, donde no, que entendiesen que si no lo proveían, ni yo ni los Prelados españoles ni flamencos, ni los de Cerdeña y algunos de Sicilia, ni del reino, no nos halláramos presentes á las congregaciones, porque ya que no fuésemos parte para que se hiciesen las cosas como convendrían, no queríamos aprobar lo contrario, y que así les aseguraba que hasta dar cuenta á Su Santidad de lo que pasaba, y suplicalle lo mandase remediar, yo no me hallaría presente á ello; á lo cual me han respondido unas disculpas tan frívolas, que no satisfarian á un niño, y dicho que mirarán en ello. No sé lo que harán.

Su Santidad me escribió mandándome que yo ayudase y procurase la buena expedicion del Concilio, y significándome que él había tenido relacion que yo había hecho oficios en contrario. Yo respondo á Su Santidad brevemente remitiéndome á V. S., á quien suplico me haga merced de decille que suplico á Su Santidad crea que yo no he hecho oficio que no sea enderezado al servicio de Dios y de Su Santidad, ni jamás me ha pasado por el pensamiento otra cosa, porque si la hiciese, haría contra la mente y voluntad que entiendo tener el Rey, nuestro Señor, y que en cuanto yo pudiese servir á Su Santidad y seguir su voluntad, lo haré como Ministro de S. M. C., y particularmente como cristiano y verdadero servidor de Su Santidad, y asimismo me la hará en dalle cuenta desto que pasa, porque entienda que los malos modos de algunos que so color de servir á Su Santidad le desirven, tienen la culpa destas dilaciones y yo no, y le suplico lo mande remediar, lo cual tengo por cierto que hará, y que recibirá muy gran enojo de semejantes cosas.

Ayer tuve un despacho de S. M. de 22 del pasado, hecho en

Monzon, y con él la copia de lo que se escribe á V. S. y al Embaxador Vargas, sobre lo cual escribiré á V. S. con otro. Cuya muy ilustre persona guarde Nuestro Señor, y estado acreciente como desea. De Trento 25 de Octubre, 1563. Besa las manos de V. S.:—
El Conde de Luna.

(Original).

EL EMPERADOR

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 45.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Rey, mi muy caro y muy amado sobrino: Habiéndome Martín de Guzman, mi Embaxador acerca de V. A., pedido licencia para se retirar á su casa, he hecho eleccion del Baron Adan Diatristan, de mi Consejo y Mayordomo mayor de los Príncipes, mis nietos, que la presente dará á Vuestra Alteza, para el mesmo título y cargo, y que con él resida acerca de V. A., á quien muy afectuosamente ruego y pido lo quiera admitir y honrar como tal, y darle el mesmo crédito en todo lo que de mi parte dirá á V. A. y tratará de contino, que daría á mí mismo. Cuya Real persona y Estados Nuestro Señor guarde y prospere como desea. De Posonia á 25 de Octubre, 1563. A lo que V. A. mandare, su buen tío:—*Fernando.*

EL REY DE BOHEMIA

Á S. M.

(Archivo de Simancas, Estado.—Leg. 652, fol. 43.)

Serenísimo, muy alto, muy poderoso Rey de España, mi muy caro y muy amado hermano: Habiendo entendido que Juan Jacobo Fúcaro tomó á cambio, muchos años ha, de ciertas personas, mil once libras, moneda de Flándes, para servir con ellas al Em-

perador, mi Señor, de gloriosa memoria, y que hasta ahora no solamente no ha podido cobrar la suma principal, pero tampoco el interés acostumbrado en cada un año, habiendo el dicho Fúcaro pagado á sus acreedores lo corrido, y que, aún no contentos los dichos acreedores con el interés, le piden el principal con tanta instancia que le ha sido forzado, por incurrir en menos daño, obligarse á pagar el dicho principal y interés dentro de dos años; y habiendo el Ilustrísimo Duque de Baviera, mi hermano, por la buena voluntad y deseo que de favorecer al dicho Fúcaro tiene, pedidome afectuosamente que yo sea intercesor para que Vuestra Alteza tenga por bien de mandar escribir á la Ilustrísima Duquesa de Parma y al Consejo de Flándes que, haciéndose cuenta con el dicho Fúcaro, den orden cómo le sea pagado todo lo que por esta razon pareciere debérsele dentro de año y medio, á lo más tardar, dentro de los dos en que el dicho Fúcaro está obligado á cumplir con sus acreedores, en ocho ferias, en Flándes, ahora sea por junto ó por tercios; y deseando yo tanto como es razon complacer al dicho Ilustrísimo Duque, y habiendo entendido que este negocio toca tambien á algunos Ministros suyos y de la Serenísima Reina, mi muy cara y muy amada mujer, he querido rogar y pedir, cuan encarecidamente puedo, á V. A., que considerando cuán justa cosa es la que el dicho Fúcaro pretende, y el contentamiento general que por los respetos dichos yo tendría de que á mi intercesion lo consiguiese, quiera concedérselo, que en ello rescibiré yo muy grata complacencia de V. A. Cuya Real persona guarde y prospere Nuestro Señor. De Posenia á... de Octubre de 1563.

(De mano del Rey:)

Pues V. A. sabe cuánto han servido los Fúcaros á esta nuestra Casa, suplico á V. A. lo quiera tomar por recomendado, pues á él tanto va en ello, con lo cual V. A. me hará mucha merced y la rescibiré por propia. Hermano de V. A.:—*Maximiliano.*



ÍNDICE

	PÁGS.
ADVERTENCIA PRELIMINAR.	v
El Rey de Bohemia á S. M., 21 de Enero de 1556.	3
El Rey de Bohemia á S. M., 25 de Octubre de 1556.	3
El Rey de Romanos á S. M., á 2 de Enero de 1558.	4
Felipe II al doctor Justo, Vicecanciller imperial, 21 de Mayo de 1558.	5
Instruccion al Obispo del Aguila, para el Serenísimo Rey y Emperador, 21 de Mayo de 1558.	6
Instruccion de S. M. al Obispo del Aguila, 21 de Mayo de 1558.	11
El Obispo del Aguila á S. M., 13 de Junio de 1558.	14
El mismo al mismo, 18 de Junio de 1558.	18
El mismo al mismo, 3 de Julio de 1558.	19
De carta del Obispo del Aguila, 9 de Julio de 1558.	20
El Rey al Obispo del Aguila, 15 de Julio de 1558.	21
Respuesta del Emperador á una carta del Vicario de Italia, 22 de Julio de 1558.	24
El Obispo del Aguila á S. M., último de Julio de 1558.	28
El Emperador Fernando al Obispo del Aguila, 5 de Agosto de 1558.	31
El Obispo del Aguila á S. M., 5 de Agosto de 1558.	32
El mismo al mismo, 26 de Agosto de 1558.	35
S. M. al Obispo del Aguila, 6 de Septiembre de 1558.	35
El Obispo del Aguila á S. M.	39
Documento que se encuentra entre papeles del año de 1558.	40
S. M. al Conde de Luna.	43
S. M. al Conde de Luna, 29 de Enero de 1559.	43
S. M. al Emperador y al Conde de Luna.	45
S. M. al Conde de Luna, 9 de Febrero de 1559.	46
El mismo al mismo.	48
El mismo al mismo.	49
El Rey de Bohemia á S. M., 23 de Febrero de 1559.	52
Condiciones propuestas por S. M. para la tregua ó suspension de armas con el Gran Turco, 5 de Marzo de 1559.	53
S. M. al Conde de Luna.	54
S. M. al Emperador, con la nueva de la paz.	55
Al Rey de Bohemia.	56
Al Conde de Luna.	57
Al mismo, 12 de Abril de 1559.	59
Al mismo, 24 de Abril de 1559.	60
El Conde de Luna á S. M., 7 de Mayo de 1559.	61

S. M. a Emperador.....	64
Al Conde de Luna, 11 de Mayo de 1559.....	65
Al Emperador, 11 de Mayo de 1559.....	67
El Conde de Luna á S. M., 16 de Mayo de 1559.....	70
El mismo al mismo, 19 de Mayo de 1559.....	72
El Emperador Fernando á S. M., 19 de Mayo de 1559.....	74
El Emperador á S. M., 20 de Mayo de 1559.....	77
S. M. al Conde de Luna.....	78
El mismo al mismo, 27 de Mayo de 1559.....	81
Al Conde de Luna, 31 de Mayo de 1559.....	82
Al Emperador, 1.º de Junio de 1559.....	82
El Emperador á S. M., 5 de Junio de 1559.....	83
El Conde de Luna á S. M., Junio, 59.....	81
El Emperador al Baron Preiner, 22 de Junio de 1559.....	87
El Emperador á S. M., 23 de Junio de 1559.....	89
El Emperador á S. M., 19 de Junio de 1559.....	91
El Confesor de la Reina de Bohemia á S. M., 20 de Julio.....	92
El Emperador Fernando á Felipe II, 24 de Julio.....	93
S. M. al Emperador, 7 de Agosto de 1559.....	93
Al Conde de Luna, 9 de Agosto de 1559.....	94
El Emperador á S. M., 17 de Agosto de 1559.....	95
<i>El Emperador á S. M., 24 de Octubre de 1559.....</i>	<i>99</i>
El Conde de Luna á S. M., 25 de Octubre de 1559.....	102
El Emperador á S. M., 23 de Noviembre de 1559.....	103
S. M. al Emperador, 23 de Diciembre de 1559.....	105
Al Conde de Luna, 24 de Diciembre de 1559.....	106
El Archiduque Fernando á S. M., 3 de Enero de 1560.....	107
El Archiduque Carlos á S. M., 11 de Enero de 1560.....	108
El Conde de Luna á S. M., 12 de Enero de 1560.....	109
El Emperador á la Señoría de Génova sobre la causa del Marqués del Final, 17 de Enero de 1560.....	112
El Emperador á Gómez Suárez de Figueroa sobre las diferencias con el Marqués del Final, 17 de Enero de 1560.....	126
El Emperador al Príncipe Andrea Doria sobre la diferencia entre la Señoría de Génova y el Marqués del Final, 17 de Enero de 1560.....	128
El Conde de Luna á S. M., 28 de Enero de 1560.....	129
El Rey de Bohemia á la Reina de España, 9 de Febrero.....	131
El Conde de Luna á S. M., 28 de Febrero de 1560.....	132
El Conde de Luna á S. M., 13 de Marzo de 1560.....	135
El Emperador á S. M.....	138
El Rey al Conde de Luna, 5 de Abril de 1560.....	139
El Rey al Conde de Luna, 7 de Abril de 1560.....	139
El Rey al Emperador sobre el Concilio, 21 de Mayo de 1560.....	140
El Emperador á S. M., 5 de Junio de 1560.....	142
El Rey al Conde de Luna, 8 de Junio de 1560.....	143
El Conde de Luna á S. M., 8 de Junio de 1560.....	146

	PÁGS.
El Rey al Conde de Luna, Junio de 1530.....	149
El Rey al Emperador, 21 de Junio de 1530.....	152
El Emperador á S. M., 27 de Junio de 1530.....	153
El Conde de Luna á S. M., 3 de Julio de 1530.....	155
El Emperador á S. M., 28 de Julio de 1530.....	158
Extracto de lo que escribió el Emperador 28 de Julio de 1530.....	162
El Conde de Luna á S. M., 6 de Agosto de 1530.....	161
El Rey al Emperador, 1.º de Septiembre de 1530.....	169
El Conde de Luna á S. M., 3 de Septiembre de 1530.....	163
El mismo al mismo, 5 de Septiembre de 1530.....	172
El mismo al mismo, 8 de Octubre de 1530.....	173
El mismo al mismo, 8 de Octubre de 1530.....	181
El Rey de Bohemia á S. M., 16 de Octubre de 1530.....	183
El Conde de Luna á S. M., 28 de Octubre de 1530.....	184
El mismo al mismo, 10 de Diciembre de 1530.....	185
El Emperador á S. M., 20 de Diciembre de 1530.....	187
El Rey de Bohemia á S. M., 23 de Diciembre de 1530.....	188
El Conde de Luna á S. M., 28 de Diciembre de 1530.....	189
El mismo al mismo, 19 de Enero de 1531.....	193
El Emperador á S. M., 19 de Enero de 1531.....	194
El Conde de Luna á S. M., 18 de Febrero de 1531.....	195
El mismo al mismo, 2 de Marzo de 1531.....	197
El mismo al mismo, 11 de Marzo de 1531.....	200
El mismo al mismo, 18 de Marzo de 1531.....	202
El Emperador á S. M., 16 de Abril de 1531.....	204
El Conde de Luna á S. M., 24 de Abril de 1531.....	206
El Emperador Maximiliano á S. M., 4 de Mayo de 1531.....	212
El Rey de Bohemia á S. M., 17 de Mayo de 1531.....	213
El Emperador á S. M., 20 de Mayo de 1531.....	214
El Conde de Luna á S. M., 21 de Mayo de 1531.....	215
El mismo al mismo, 21 de Mayo de 1531.....	217
El Emperador á S. M., 25 de Mayo de 1531.....	225
El Conde de Luna á S. M., 21 de Mayo de 1531.....	227
El mismo al mismo, 17 de Junio de 1531.....	229
El mismo al mismo, 18 de Junio de 1531.....	230
El mismo al mismo, 2 de Julio de 1531.....	231
El mismo al mismo, 15 de Julio de 1531.....	231
El mismo al mismo, 20 de Agosto de 1531.....	236
El Emperador á S. M., 6 de Septiembre de 1531.....	238
El Conde de Luna á S. M., 14 de Septiembre de 1531.....	240
El mismo al mismo, 15 de Septiembre de 1531.....	245
El mismo al mismo, 13 de Octubre de 1531.....	246
El Emperador al Secretario Gonzalo Pérez, 16 de Octubre de 1531.....	253
El Emperador á S. M., 18 de Octubre de 1531.....	253
El Archiduque Fernando á S. M., 18 de Octubre de 1531.....	254
El Emperador á S. M., 22 de Octubre de 1531.....	255

El Conde de Luna á S. M., 21 de Octubre de 1561.....	257
El mismo al mismo, 15 de Noviembre de 1561.....	257
El mismo al mismo, 6 de Diciembre de 1561.....	259
El mismo al mismo, 8 de Diciembre de 1561.....	261
El Emperador á S. M., 21 de Diciembre de 1561.....	263
El Conde de Luna á S. M., 28 de Diciembre de 1561.....	265
El Archiduque Fernando á S. M., 14 de Enero de 1562.....	269
El Conde de Luna á S. M., 19 de Enero de 1562.....	270
El mismo al mismo, 19 de Enero de 1562.....	271
El mismo al mismo, 20 de Enero de 1562.....	278
S. M. al Emperador, 26 de Enero de 1562.....	279
El mismo al mismo, 27 de Enero de 1562.....	280
El Rey al Conde de Luna, 28 de Enero de 1562.....	280
El mismo al mismo, 28 de Enero de 1562.....	281
El Conde de Luna á S. M., 19 de Febrero de 1562.....	290
El Archiduque Fernando á S. M., 31 de Enero de 1562.....	292
El Conde de Luna á S. M., 25 de Febrero de 1562.....	293
El mismo al mismo, 26 de Febrero de 1562.....	298
El Emperador á S. M., 5 de Marzo de 1562.....	300
S. M. al Conde de Luna, 11 de Marzo de 1562.....	301
S. M. al Archiduque Fernando, 11 de Marzo de 1562.....	302
Maximiliano, Rey de Bohemia, á S. M., 19 de Marzo de 1562.....	303
El Conde de Luna á S. M., 29 de Marzo de 1562.....	304
El Emperador Fernando á S. M., 30 de Marzo de 1562.....	313
El Conde de Luna á S. M., 30 de Marzo de 1562.....	315
S. M. á la Reina de Bohemia, 8 de Abril de 1562.....	319
El Emperador á S. M., 9 de Abril de 1562.....	319
La Reina de Bohemia á Juan Vázquez de Molina, 20 de Abril de 1562.....	320
S. M. al Conde de Luna, 25 de Abril de 1562.....	321
El Rey de Bohemia á S. M., 25 de Abril de 1562.....	322
El mismo al mismo, 25 de Abril de 1562.....	322
El Conde de Luna á S. M., último de Abril de 1562.....	323
S. M. al Conde de Luna, 15 de Mayo de 1562.....	325
El Conde de Luna á S. M., 21 de Mayo de 1562.....	327
El mismo al mismo, 21 de Mayo de 1562.....	331
El mismo al mismo, 23 de Mayo de 1562.....	333
El Rey de Bohemia á S. M., 1.º de Junio de 1562.....	335
S. M. al Emperador, 7 de Junio de 1562.....	336
S. M. al Conde de Luna, 7 de Junio de 1562.....	337
El Rey de Romanos á S. M., 8 de Junio de 1562.....	339
El mismo al mismo, á 22 de Junio de 1562.....	349
El Conde de Luna á S. M., 25 de Junio de 1562.....	311
S. M. al Conde de Luna, 4 de Julio de 1562.....	313
S. M. al Emperador, 17 de Julio de 1562.....	316
El mismo al mismo, 20 de Julio de 1562.....	317
S. M. al Rey de Bohemia, 20 de Julio de 1562.....	318

	PÁGS.
S. M. al Archiduque Fernando, 4 de Agosto de 1562	318
El Rey de Bohemia á S. M., 14 de Agosto de 1562	319
S. M. al Archiduque Fernando, 11 de Agosto de 1562	350
S. M. al Conde de Luna, 14 de Agosto de 1562	350
S. M. al Emperador, 15 de Agosto de 1562	352
El Archiduque Fernando á S. M., 28 de Agosto de 1562	352
El Conde de Luna á S. M., 16 de Agosto de 1562	353
El mismo al mismo	359
El mismo al mismo, 29 de Agosto de 1562	360
S. M. al Rey de Bohemia, 18 de Septiembre de 1562	361
S. M. al Conde de Luna	361
S. M. al Emperador, 19 de Septiembre de 1562	367
El mismo al mismo	368
El Conde de Luna á S. M., 20 de Octubre de 1562	369
El mismo al mismo, 25 de Octubre de 1562	372
El mismo al mismo, 28 de Octubre de 1562	375
El Emperador á S. M., á 19 de Noviembre de 1562	376
El Emperador al Conde de Luna, 25 de Noviembre de 1562	379
S. M. al Conde de Luna, 30 de Noviembre de 1562	380
El Emperador á S. M. 8 de Diciembre de 1562	381
S. M. al Emperador, 8 de Diciembre de 1562	383
S. M. á Martín de Guzman, 11 de Diciembre de 1562	383
La Reina de Bohemia á S. M., 20 de Diciembre de 1562	381
S. M. al Emperador, 20 de Diciembre de 1562	385
El Conde de Luna á S. M., 23 de Diciembre de 1562	386
Documento que se encuentra entre papeles del año de 1562	389
Capítulo en el negocio del Marqués del Final. (De la misma data)	390
El Emperador á S. M., 14 de Enero de 1563	391
El Conde de Luna á S. M., 21 de Enero de 1563	391
El Emperador á S. M., 11 de Febrero de 1563	397
El mismo al mismo, 3 de Febrero de 1563	399
S. M. al Emperador, 2 de Marzo de 1563	401
El Emperador á S. M., 9 de Marzo de 1563	403
El Conde de Luna á S. M., 9 de Marzo de 1563	407
S. M. al Conde de Luna, 10 de Marzo de 1563	412
El Emperador Fernando á S. M., 15 de Marzo de 1563	416
El Conde de Luna á S. M., último de Marzo de 1563	417
S. M. al Emperador, 2 de Marzo de 1563	423
S. M. al Rey Maximiliano, 6 de Abril de 1563	425
S. M. al Conde de Luna, 8 de Abril de 1563	426
S. M. al Emperador, 4 de Mayo de 1563	431
El mismo al mismo 12 de Mayo de 1563	433
S. M. al Conde de Luna, 12 de Mayo de 1563	436
El Emperador Fernando á S. M., 17 de Mayo de 1563	439
El Emperador á S. M., 27 de Mayo de 1563	441
S. M. al Conde de Luna	441



	PÁGS.
El mismo al mismo, 9 de Junio de 1563.	443
S. M. al Emperador, 15 de Junio de 1563.	444
El Emperador al Conde de Luna, 1563.	445
El Emperador á S. M., 7 de Julio de 1563.	453
S. M. á la Duquesa de Lorena, 15 de Julio de 1563.	457
S. M. al Emperador, 16 de Julio de 1563.	458
El mismo al mismo, 17 de Julio de 1563.	460
S. M. al Conde de Luna, 17 de Julio de 1563.	463
S. M. á Fray Martin de Córdoba, 21 de Julio de 1563.	464
S. M. al Vicecanciller Zeld, 21 de Julio de 1563.	465
El Conde de Luna á S. M., 24 de Julio de 1563.	467
S. M. al Emperador, 7 de Agosto de 1563.	480
S. M. al Conde de Luna, 8 de Agosto de 1563.	481
El mismo al mismo, 10 de Agosto de 1563.	483
El mismo al mismo.	486
S. M. al Emperador, 11 de Agosto de 1563.	492
El Emperador á S. M., 19 de Agosto de 1563.	493
El Emperador á Martin de Guzman, 19 de Agosto de 1563.	494
El Archiduque Fernando á S. M., 16 de Septiembre de 1563.	495
S. M. al Emperador.	496
El mismo al mismo, 22 de Septiembre de 1563.	497
S. M. al Conde de Luna, 22 de Septiembre de 1563.	500
El Emperador á S. M., 9 de Octubre de 1563.	508
S. M. al Conde de Luna, 10 de Octubre de 1563.	509
El Emperador á S. M., 20 de Octubre de 1563.	513
El Emperador Fernando á S. M., 10 de Octubre de 1563.	514
S. M. al Conde de Luna, 13 de Octubre de 1563.	515
S. M. al Principe de Parma, 24 de Octubre de 1563.	516
El Conde de Luna al Comendador mayor de Alcántara, don Luis Davila, 25 de Octubre de 1563.	516
El Emperador á S. M., 25 de Octubre de 1563.	519
El Rey de Bohemia á S. M., Octubre de 1563.	519
